Matehuala.
Poblamiento e incorporación de una frontera de la América septentrional a la Monarquía Hispánica, 1600-1750

David Ricardo Martínez Romero



Matehuala
Poblamiento e incorporación de una frontera de la América septentrional a la Monarquía Hispánica, 1600-1750

COLECCIÓN INVESTIGACIONES

MATEHUALA POBLAMIENTO E INCORPORACIÓN DE UNA FRONTERA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL A LA MONARQUÍA HISPÁNICA, 1600-1750

David Ricardo Martínez Romero

EL COLEGIO DE SAN LUIS

CIESAS

972.42
M382m
Martínez Romero, David Ricardo
Matehuala: poblamiento e incorporación de una frontera de la América septentrional a la Monarquía Hispánica, 1600-1750 [Libro electrónico] / David Ricardo Martínez Romero. -- 1ª edición. -- San Luis Potosí, San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, A.C.; Centro de investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2025.

1 recurso en línea (402 páginas): incluye mapas, tablas, croquis, cuadros y fotografías. -- (Colección Investigaciones)

Incluye índice, anexos y bibliográfica (páginas 386-402)
ISBN del Colegio de San Luis (978-607-2627-33-8) pdf
ISBN del CIESAS (978-607-486-753-4) pdf

1. Matehuala, San Luis Potosí - Historia 2. Matehuala, San Luis Potosí - Condiciones económicas 3. Matehuala, San Luis Potosí - Condiciones sociales 4. Matehuala, San Luis Potosí - Historia – Siglo XVII 4. Matehuala, San Luis Potosí - Historia - Siglo XVIII.

Primera edición: 2025

Diseño de la portada: Maygualida Alba Aguilar

D.R. © David Ricardo Martínez Romero, autor

D.R. © El Colegio de San Luis
Parque de Macul, 155
Colinas del Parque,
San Luis Potosí, S.L.P., CP 78294

ISBN: 978-607-2627-33-8

D.R. © Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Juárez, 87
Col. Tlalpan Centro,
CDMX, México, CP 14000

ISBN: 978-607-486-753-4
Hecho en México

ÍNDICE

Agradecimientos 13

Presentación 17

Introducción 23
Poblamiento y geografía histórica 29
Regiones fronterizas en la Monarquía Hispánica 39
De los indios autóctonos del Septentrión 48
Estado de la cuestión: Matehuala y la región fronteriza 49
Metodología y fuentes 58
Estructura del libro 62

I. Los indios de la América hispánica septentrional:
reflexiones y movilidad poblacional 63
El dilema clasificatorio de los indios del Septentrión 63
Tierra de guachichiles: el Altiplano durante la segunda
mitad del siglo XVI 73
Una errata significativa: el supuesto poblamiento
de Matehuala en 1550 82
Las primeras referencias de "Mateguala" 87
Movilidad india a inicios del siglo XVII:
los negritos y borrados de la Sierra Madre Oriental 94

II. La conformación de una región fronteriza 103
El declive del real de minas de Charcas y el descubrimiento
de Ramos 103
Los pueblos de Venado y Hedionda, la sujeción a las Salinas
del Peñol Blanco 111
El primer asentamiento en Matehuala: la hacienda de labor
del capitán Miguel de Escorigüela 117

Los comienzos del Nuevo Reino de León y las capitulaciones
a Martín de Zavala 121
El ingreso del ganado trashumante al Nuevo Reino de León 124
Las visitas de los alcaldes mayores de Charcas
a las haciendas ganaderas 129
Los lazos de los dueños de la hacienda de Matehuala
y el Nuevo Reino de León 133
Tierra de "guerra viva": Río Blanco, San Antonio de los Llanos
y la inestable expansión al sur del Nuevo Reino de León 136
Los alcaldes mayores "regresan": distintos aspectos
del Real de Charcas a partir de la década de 1660 142

III. La hacienda de labor y el pueblo de San Francisco de Matehuala 155
Los bienes del capitán Miguel de Escorigüela
y la hacienda de fundición en el ojo de agua 156
El capitán Francisco de León y la disputa por la herencia 161
Los indios laboríos de la hacienda de Matehuala 168
La reposesión del barrio de los negritos en el pueblo
de Venado en 1679 174
La fundación del pueblo de San Francisco de Matehuala en 1682 ... 179
Los carboneros y mineros se oponen a la fundación del pueblo 186
La posesión de Diego de Medellín y la expulsión de los indios
de la hacienda 188
Los tlaxcaltecas del pueblo de Venado y su pretensión
de poblar en Matehuala 191

IV. Entre el Nuevo Reino de León y la alcaldía mayor de Charcas 201
La nueva fundación del pueblo de San Francisco
de Matehuala en 1706 202
Las mercedes de tierra del gobernador Francisco Báez Treviño 207
El virrey Francisco Fernández no confirma la posesión de 1706 210
La medición en Ipoa y el arresto de los tenientes
del Nuevo Reino de León 213
El nuevo alcalde mayor de Charcas y la dinámica de conciliación 219
Nicolás de Mancilla y el puesto de Las Carboneras 222

El ataque de los indios del pueblo de San Francisco
contra las autoridades de la Nueva Galicia en 1714 228
El informe tergiversado de Francisco de Barbadillo 236
Las medidas tomadas por Joseph de Urrutia en 1716 243
El pueblo de San Francisco para 1717 245
Una capitulación antigua: las 200 leguas
para el Nuevo Reino de León 248
La definición por competencia jurisdiccional 257
Las diligencias del alcalde mayor Martín de Uros
en el pueblo de San Francisco 259
La reposesión de la jurisdicción con la visita del alcalde mayor
Martín de Uros 267

V. El final de una zona de frontera 279
La restitución a favor de Cayetano de Medellín 279
Las medidas de la merced del sitio de ganado mayor
y las seis caballerías de tierra 283
Ubicación e incongruencias en las medidas de Martín de Larrabe ... 288
La posesión del gobernador Pedro de Sarabia y el intento
de expulsión de los Medellín 297
La república del pueblo de San Francisco
y su población para 1733 302
El gobernador José Fernández de Jáuregui nombra alcaldes
mayores en Matehuala 307
El real de minas del Ojo de Agua 313
La rebeldía de los vecinos a la jurisdicción militar
del Nuevo Reino de León (1742-1756) 318
Las medidas de Antonio de Garay en 1748
y la última controversia jurisdiccional 326
¿Se pueden considerar títulos primordiales
a los papeles apócrifos de fundación de 1748? 329
Los foráneos del pueblo de San Francisco 339
Un bosquejo de Matehuala para la segunda mitad del siglo XVIII 347

Conclusiones 355

Anexo 1. Copia de la licencia de población de "1550"
presentada en 1748 363
Anexo 2. Inspección y vista de ojos al pueblo de San Francisco
de Matehuala en 1748 365
Anexo 3. Nombramientos, títulos y mercedes relacionadas
con Matehuala, 1615 a 1746 372

Referencias 386
Siglas 386
Fuentes primarias impresas 387
Bibliografía 389

ÍNDICE DE MAPAS, TABLAS, CROQUIS, CUADROS Y FOTOGRAFÍAS

Mapas

Mapa 1. Región fronteriza de Matehuala-Venado y sus zonas de frontera para finales del siglo XVII 27
Mapa 2. Rancherías de negritos y borrados para mediados del siglo XVII 95
Mapa 3. Asentamientos en el Altiplano para mediados del siglo XVII 106
Mapa 4. Camino principal del Real de Charcas a la Villa de Saltillo, 1725 240
Mapa 5. Visita de reposesión de la jurisdicción del alcalde mayor de Charcas en 1719 270
Mapa 6. Correspondencia de las medidas georreferenciadas del sitio de ganado mayor y las seis caballerías de tierra 293
Mapa 7. Relación de una legua por cada viento 297

Tablas

Tabla 1. Entrega de ropa a parcialidades en Venado en enero de 1599 80
Tabla 2. Entrega de ropa a parcialidades en Venado en enero de 1601 81
Tabla 3. Entrega de reses en el almacén de Charcas el 24 de febrero de 1591 91
Tabla 4. Entregas de maíz en el almacén de Charcas en junio de 1591 92
Tabla 5. Haciendas de ovejas registradas en Charcas para 1685 131
Tabla 6. Bautizos en Charcas entre 1651 y 1680 144
Tabla 7. Carboneros con adeudo a Antonio Vélez de la Torre 150
Tabla 8. Padrón de 1682 de los indios que fundaron el pueblo 185
Tabla 9. Padrón de los negritos que poblaron Matehuala en 1706 204
Tabla 10. Poblaciones en el trayecto Charcas-Papagayos en 1725 239
Tabla 11. Padrón del pueblo de San Francisco, 1719 262

Tabla 12. Padrones de 1682, 1706 y 1719 265
Tabla 13. Población reportada por Martín de Uros en 1719 (familias y gente de servicio) 272
Tabla 14. Población de los ranchos y haciendas Ipoa y alrededores en 1719 272
Tabla 15. Licencias de hierro presentadas en la visita de Martín de Uros en 1719 276
Tabla 16. Padrón del pueblo de San Francisco, 1773 304
Tabla 17. Procedencia de la población del pueblo de San Francisco para 1748 342
Tabla 18. Población de la región en 1772 y 1796 348

Croquis

Croquis 1. Matehuala: la hacienda de labor y la hacienda de fundición 158
Croquis 2. Plano de aguas y tierras de Matehuala 290

Cuadro 1. Línea hereditaria de Miguel de Escorigüela 163

Fotografías

Fotografía 1. Parroquia de San Francisco, Charcas 110
Fotografía 2. Montículo de leña para horno de tierra, San José de Ipoa, 2018 148
Fotografía 3. Horno de tierra en funcionamiento, San José de Ipoa, 2018 148
Fotografía 4. Templo de San José de Ipoa 199
Fotografía 5. Interior del ojo de agua de Matehuala 291
Fotografía 6. Templo de San Salvador de Orta. Antigua capilla de la hacienda de Matehuala 296
Fotografía 7. Templo de Nuestra Señora de Guadalupe. Ojo de Agua 350

A mis abuelas y abuelos.

A mi padre, mi madre y mi hermana.

A mi ahijado.

A Sonia y Juan Carlos.

AGRADECIMIENTOS

Coincido con los colegas que dicen que los agradecimientos son una de las partes más difíciles, pero a la vez más fascinantes de redactar. Sé que por tradición se suele comenzar con todos los reconocimientos académicos y de investigación, para concluir, en un par de líneas, con los agradecimientos a la familia. Aquí no es el caso porque, en primer lugar, voy a agradecer a esas grandes personas sin las que hoy, simplemente, no estaría aquí. A mi abuela Ofe y mi abuela Vicenta, por ser dos madres que me arroparon desde antes de nacer, por todo su amor y cariño. A mis abuelos Juventino y Nicolás, porque desde las estrellas, o de cualquier otra parte, se preocuparon por iluminar mi camino. A mi padre, que ha sido una inspiración permanente, mi primer y mejor maestro y alguien que me ha enseñado con su ejemplo. A mi madre, la mejor de todas mis mentoras, una guerrera infatigable y guía en mi andar. A mi hermana, un gran modelo y un ser humano extraordinario. A mi cuñado Paco, por todo su apoyo y confianza. A mi ahijado, por regalarme siempre una sonrisa grande y sincera. También, por todo su cariño y lo que han aportado en mi vida, a mis madrinas Dolores y María de los Ángeles; y a mis tíos Carmen, José Luis, Gaby, Lilia, Pilar, Nico, Rafa y Víctor. De la misma forma a todos mis primos, pero en particular a Camila, Gerardo, José Luis y MariJó.

Entrando en materia, este trabajo es producto de mi tesis doctoral, que ha tenido algunas modificaciones, pues incorporé varias observaciones y sugerencias, junto con el reordenamiento del primer capítulo. Por ende, quiero agradecer a la institución que me cobijó durante esos años de estudio, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas), Unidad Peninsular. Este reconocimiento es a la planta académica y directiva, entre los que quiero destacar al Dr. Pedro Bracamonte y el Dr. Carlos Macías. También, a todo el personal

administrativo y de las diferentes áreas, como a la Lic. Paulina Nava, ya que, por el esmero de todos ellos, nos dedicamos a nuestro verdadero objetivo: la investigación. En el mismo sentido, quiero agradecer a las gestiones que hicieron en el Ciesas para otorgarnos diferentes apoyos, que bien puedo decir fueron de principio a fin y que tuvieron un rol destacado para poder llevar adelante esta empresa.

Debo mencionar que fui muy afortunado de conocer en esta institución –en persona, pues en textos ya la conocía– a la Dra. Valentina Garza Martínez. Ella fue la directora de mi tesis doctoral; pero, más allá de eso, se convirtió en una gran maestra dispuesta siempre a platicar e intercambiar opiniones. Me mostró una generosidad extraordinaria, pues cualquier dato, libro, apunte o información que pudiera ayudarme para mi formación o en la investigación, me los proporcionó sin miramientos. De la misma forma, me ha invitado a diferentes proyectos, lo que le agradezco sinceramente. Y si bien es muy reconocida por su trayectoria profesional, lo es igualmente por su calidad humana, algo que he tenido el privilegio de conocer en múltiples ocasiones.

El otro investigador que tuvo un papel de total importancia para mi formación y en esta investigación es el Dr. Juan Carlos Ruiz Guadalajara. A Juan Carlos tengo el privilegio de conocerlo desde mis estudios de maestría, y desde esa época se convirtió en un maestro entrañable, dispuesto a explicar, con la gran elocuencia que lo caracteriza, a un grupo de jóvenes entusiastas amantes de la historia. Sobra decir que el intercambio con él fue intenso, muy nutrido y por completo enriquecedor. En el mismo sentido, quiero recalcar que su participación fue crucial para concretar la publicación de este libro, lo que le agradezco mucho. Eso sin mencionar su apoyo y participación en varias expediciones al Altiplano o la inclusión para participar en otros proyectos. En fin, la lista es larga, por fortuna. Por todo eso y más, el mayor de mis agradecimientos a mi muy estimado maestro y amigo, el Dr. Juan Carlos Ruiz Guadalajara.

También, desde los inicios de la investigación conté con la excelente disposición del Dr. Carlos Macías Richard, que revisó el proyecto y mis posteriores avances. Agradezco mucho su participación y aportaciones. En el mismo sentido, mi reconocimiento al Dr. Salvador Álvarez, que hizo señalamientos muy acertados tanto en la etapa de tesis como poste-

riormente para el libro. Si bien es cierto que las dos siguientes personas no pudieron acompañarme en la etapa del doctorado, su disposición e importancia también fueron fundamentales. El primero es el Mtro. José Antonio Rivera Villanueva, que además de guiarme en mis primeros pasos me invitó y acompañó a varias expediciones al Altiplano en mis estudios de maestría. A él agradezco, además de todo, la confianza. El segundo es el Mtro. Juan Manuel Pérez Zevallos, que con gran paciencia me dio algunos de los mejores consejos para mi formación, y siempre estuvo dispuesto a hacer un alto para escuchar y aportarme una sugerencia. Lamentablemente él ya partió, pero, donde quiera que esté, el mayor de mis agradecimientos.

En mi andar académico, un espacio que resultó de gran valor fue el Seminario de Minería dirigido en la actualidad por la Dra. Brígida von Mentz, el Dr. Eduardo Flores Clair, la Dra. Valentina Garza Martínez y el Dr. Martín González. Ellos y todos los colegas del seminario me apoyaron de manera formidable para considerar diferentes aspectos de la investigación. En particular, recuerdo varias pláticas con el Dr. Eduardo Flores Clair en las que dialogamos respecto a los capitanes protectores; ese intercambio me sirvió mucho para reflexiones posteriores. De este mismo grupo quiero destacar a unos magníficos colegas que tuvieron una disposición total para intercambiar comentarios y aclarar ciertas dudas, los MSP Laura Mier, Ariana Martínez y Salvador Martínez. Aprovecho para dar un agradecimiento especial a ellos por su total y constante apoyo, de corazón muchas gracias.

Quiero mencionar que mi tesis doctoral contó con el apoyo de una beca provista por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), por lo que agradezco el apoyo y la confianza. En el mismo sentido, la labor de los historiadores sería imposible sin todo el personal que se desempeña en los archivos y bibliotecas, por lo que es indispensable resaltar su dedicación. Por ende, una mención especial al personal de la Biblioteca Ángel Palerm (Ciudad de México) y de la Biblioteca Stella María González Cicero (Mérida), ambas del Ciesas. También, al personal de la Biblioteca Rafael Montejano y Aguiñaga, de El Colegio de San Luis; en particular, a la Lic. Araceli Carrillo, porque pasé largas temporadas en este recinto y se convirtió en una especie de segundo hogar. Gracias por todo el apoyo y la paciencia, Ara.

Todo conocimiento es colectivo, por lo que es importante agradecer a mis compañeros de promoción, pero en especial a los amigos y colegas que conocí en el Ciesas. Ellos son Héctor Torres, Antonio Santiago, Teresita Hernández, Eunice Cruz, Paulina Pezzat, Rodrigo Ramírez, Leonardo Chávez, Wendy Pérez, Luis Ortiz, Ruth Hernández, Rodrigo Véliz, Octavio Hernández, Abel García, Joel Almanza, Fernando Soria y Carlos Gutiérrez. También, aunque de otras épocas y lugares, a los colegas y amigos Irais Alquicira, Juanita Rosas, Ivonne Muñoz, Liz González, Luis Molina, Maritza Uraga, Liszet Herrera, Omar López y Fénix Martínez. De la misma forma, quiero agradecer de todo corazón a Sonia Deotto, gran amiga y compañera, y a todo el equipo de OraWorldMandala, en particular a Javo y a Anaid. Con ustedes he crecido y me da mucho gusto saber que somos más los que queremos cambiar el mundo por medio de la *ahimsa*.

Algo hermoso de estos agradecimientos, al menos para mí, es comenzar con mi familia y terminar con ella. Se suele creer que los lazos sanguíneos son los que determinan, los que consolidan, pero he tenido la fortuna de aprender que no es así; por tanto, quiero agradecer a mi gente, que me habrán de perdonar por no dedicarles tantas líneas como quisiera. A Arturo, mi hermano, por esa gran lealtad a lo largo de tantos años. A Bayxa, mi otro hermano, un inquebrantable, con el que, por fortuna, he recorrido tantos caminos. A Cristina, por estar primero y preguntar después. A Toño y Héctor, porque si tuviera que ir al mictlán, seguro estoy que decidirían acompañarme. A Cepeda, por ser otro leal que siempre está presente. A Magali, por ser una gran amiga. De la misma forma y con total afecto, a esos grandes hermanos guerreros: Dhink, Karsis, Humberto, Rosy, Javo, Dierk, Ken, Hugo, Mónica, Alondra, Juan Manuel, Ronnie, Javier, John, Jorge, Joel, Paty y Demian.

Al leer de nueva cuenta estas líneas, veo lo afortunado que soy.

A todos ustedes, ¡muchas gracias!

PRESENTACIÓN

En el otoño de 2016 conocí a David Ricardo Martínez Romero, era uno de los estudiantes que tomaba el curso Historia y Construcción Social del Espacio, el cual yo impartía a la generación 2016-2020 del doctorado en Historia del Ciesas de la unidad Peninsular con sede en la ciudad de Mérida. Al término de una de las clases David se acercó a mí para comentarme su interés por estudiar El Gran Tunal como tema de investigación de tesis, quería abordar aspectos del poblamiento y la transformación ambiental que había sufrido este espacio durante el periodo colonial.

Al concluir nuestra entrevista David, reservado y amable como es, sin protestar se llevó más dudas que certezas sobre su propuesta de investigación, debía reflexionar a fondo y elegir una problemática más concreta que ayudara a guiar su estudio, pues El Gran Tunal era algo muy amplio y ambiguo. Con esmero y dedicación que demostró siempre como estudiante, pero sobre todo con su gran pasión por entender a las sociedades indígenas, David logró el objetivo de ubicar un espacio de análisis más concreto al elegir la investigación del fenómeno de ocupación y poblamiento en Matehuala. Cuatro años de arduo trabajo consiguieron la elaboración de su tesis doctoral, y dos años después, la culminación de la escritura de este libro que hoy tengo el honor de presentar.

Se trata de un estudio del poblamiento de una zona fronteriza y su incorporación a la Monarquía Hispánica. En sus inicios, Matehuala fue un lugar carente de elementos relevantes en lo político, administrativo, eclesiástico, militar o económico, pero tuvo una persistente ocupación desde principios del siglo XVII en la que la multiplicidad y heterogeneidad de sus actores sociales fueron algunos de sus rasgos más distintivos.

A pesar de que Matehuala es actualmente la tercera ciudad más importante del estado de San Luis Potosí, su noción histórica es muy difusa, así como lo fue su comienzo. Se fundó durante la primera mitad del siglo XVII como una modesta hacienda de labor a partir de unas mercedes de tierra otorgadas en 1615, aunque su ámbito jurisdiccional quedó impreciso entre el Reino de la Nueva Galicia como autoridad que expidió la merced y el Nuevo Reino de León, cuyo gobernador la incorporó a su territorio en 1638.

La localidad de Matehuala estaba unida a un ámbito regional mayor en el que participaban los pueblos de San Sebastián Agua del Venado, San Jerónimo de Agua Hedionda, el real de Charcas, la población de Ipoa y una serie de pequeñas haciendas y ranchos aledaños. Este espacio quedaba ubicado dentro del Altiplano potosino, en un área geográfica conocida como El Salado, una de las zonas más pobres y áridas de México.

Hasta ahora había prevalecido el poco interés en la historia de Matehuala y su escasa bibliografía la había hecho parte de un error garrafal sobre la fecha de su fundación, al situar ésta en 1550 con el establecimiento del pueblo de indios de San Francisco. Por fortuna el autor de esta obra ha mostrado fehacientemente este "craso error", aportando suficientes elementos para enmendarlo de aquí en adelante, sin ser éste el principal objetivo de la obra.

La manera en la que se llegó al estudio sobre Matehuala no fue deliberada, su autor buscaba la explicación a los fenómenos de poblamiento de zonas marginales y de frontera; aspectos muy poco considerados en la historiografía sobre el septentrión como era el caso del norte de San Luis Potosí. Partiendo de su experiencia previa al estudiar los pueblos de indios de Venado y Hedionda, David exploró ampliamente en las fuentes documentales diversos espacios con sucesos jurisdiccionales a partir de competencias políticas y judiciales entre diversas autoridades. Poco a poco se fue evidenciando un espacio en el que, a pesar de la baja densidad demográfica y la raquítica actividad económica, aparecieron otros elementos que ayudaron a mantener el poblamiento bajo un modelo de región fronteriza distinto al que se acostumbraba a estudiar para el Norte novohispano, donde la explotación minera y su consumo eran los factores primordiales en la explicación de su poblamiento.

Matehuala y su ámbito regional se develaban como una especie de nudo gordiano, difícil de desentrañar, donde confluían diversos actores tanto del ámbito público como del privado. Durante más de un siglo Matehuala fue el escenario de grandes disputas territoriales y jurisdiccionales en las que intervinieron el virrey, la Audiencia de México, la Audiencia de Guadalajara, los dueños de la hacienda de labor, la gente del pueblo de indios y los vecinos advenedizos, además de los gobernadores y alcaldes de las jurisdicciones involucradas.

David quedó cautivado por esta historia y pronto descubrió que la modesta Matehuala era un puesto estratégico en el tráfico económico y comercial de varios ámbitos regionales que conformaban el Noreste novohispano. Su copioso ojo de agua, único en el territorio que abarcaba El Salado potosino, la convirtió en el punto de reunión más importante de las grandes pastorías de ovejas y cabras que desde las provincias de Querétaro y Jilotepec, se dirigían hacia los pastizales de las Llanuras del Noreste. A partir de Matehuala los ganados trashumantes se dividían para tomar distintas rutas hacia Mazapil y Saltillo en el norte, y en dirección hacia la Sierra Madre Oriental, para alcanzar los Llanos de San Antonio y el valle del Pilón en el sur del Nuevo Reino de León.

El estudio de la población autóctona ocupa una parte importante de este libro. Quienes dominaban esta región pertenecían a la nación guachichil, eran grupos de cazadores y recolectores altamente territoriales. La irrupción hispánica en sus espacios vitales desató una guerra prolongada que las armas nunca pudieron extinguir. En cambio, los acuerdos de paz con los jefes indígenas a cambio de alimentos y mercancías lograron la tranquilidad suficiente para iniciar un poblamiento más estable y desarrollar las actividades de explotación de plata y sal que tanto interesaban a los españoles. La política de dádivas pronto atrajo a otros grupos serranos de las naciones borrados y negritos, que junto a guachichiles, tlaxcaltecas, tarascos –estos dos últimos grupos llegaron por razones económicas y de proyectos de poblamiento específicos– e hispanos, crearon un espacio de confluencia social, cultural y económica que distinguió a la región fronteriza de Matehuala.

Paulatinamente, a lo largo de siglo y medio, la población nativa se incorporó a la esfera del trabajo del mundo hispánico bajo un esquema muy singular: el de la flexibilidad para entrar y salir a voluntad de las

haciendas de labor, carboneras y beneficio de minerales (plata y sal), aledañas a Matehuala. Es así que los pueblos de indios San Francisco, Venado y Hedionda mantuvieron una población diversa y flotante que le imprimió dinamismo y el carácter de frontera permanente a la región de Matehuala durante la mayor parte del periodo virreinal.

Este texto rompe con la clásica oposición españoles vs indígenas, al ofrecer una visión plural de los múltiples actores sociales que forjaron la región fronteriza de Matehuala. Entre la violencia absoluta y la paz completa privó la estrategia de la negociación, con la cual se condujo mayormente la interacción y la convivencia que existieron entre los pobladores. Bajo este contexto dueños de haciendas, vecinos advenedizos, población nativa y autoridades diversas participaron en las actividades económicas y la agencia administrativa y jurisdiccional, dando las pautas para la incorporación a la Monarquía Hispánica y dictar sus condiciones. Esta población no fue ajena al entramado monárquico y sus órganos de gobierno, instancias a las cuales no dudaron en acudir para reclamar derechos de tierras, reconocimientos de legitimidad corporativa y exigir defensa militar.

En esta investigación se descubren lugares olvidados de la memoria histórica en esta parte del Altiplano potosino, y también se da vida a muchos personajes que hasta ahora habían permanecido desconocidos, saliendo a la luz los nombres de jefes indios, linajes de familias indígenas, hispanas y mestizas, hacendados, mineros, capitanes y funcionarios españoles, entre otros. Toda esta información, en su mayoría inédita, estuvo basada en una amplia búsqueda y revisión de archivos locales, estatales, nacionales y del extranjero que el lector interesado puede consultar a partir del aparato crítico, los anexos y la bibliografía que contiene esta obra.

Además de un exhaustivo análisis de fuentes documentales para la elaboración de este trabajo, David Martínez realizó recorridos de campo en toda la región e incluyó una cuidadosa consulta de materiales cartográficos que le permitieron elaborar algunos mapas, los cuales nos brindan la posibilidad de un conocimiento geográfico más íntimo sobre Matehuala y su región de influencia.

Con todos estos elementos metodológicos, finalmente David logró explicar cómo es que Matehuala de ser un puesto con una economía

muy limitada y una baja densidad demográfica logró convertirse, en el transcurso de su historia, en el corazón de El Salado Potosino, develándose como la activa ciudad que hoy conocemos. Gracias a este trabajo ahora podemos comprender a Matehuala como un sitio estratégico de confluencia de caminos que conectaba las tierras húmedas del Golfo de México con el seco Altiplano central, así como un "lugar de pausa" para la redistribución y toma de decisiones del abundante y dinámico tráfico humano, de ganado y de mercancías que caracterizó al Noreste novohispano.

Estoy segura que este trabajo será de gran inspiración para los lectores y despertará el interés de los académicos especializados y del público general que deseen profundizar en los temas del poblamiento hispánico, las sociedades indígenas norteñas, los fenómenos de frontera, la historia de Matehuala, la historia del Noreste novohispano y la historia del Septentrión, todos ellos abordados en estas páginas. Por mi parte deseo a su autor una larga y fructífera carrera de producción historiográfica para que continúe con su "contribución al hermoso oficio de historiar".

Valentina Garza Martínez

INTRODUCCIÓN

El transcurso de una comunidad, por minúscula que sea, propone temas dignos de investigación, aun cuando no sean tantos ni tan valiosos como los de la vida urbana.
Luis González y González, *Pueblo en vilo*

La expansión de la Monarquía Hispánica en las Indias Occidentales no fue un proceso homogéneo ni hegemónico, en particular en las regiones de la América septentrional donde la ocupación del territorio, antes que lograrse por conquista, tuvo que hacerse por medio de proyectos de pacificación. Por ende, el avance discontinuo produjo la creación de múltiples "regiones fronterizas", conformadas a su vez por "zonas de frontera", que fueron espacios que permanecieron en esta condición durante periodos muy variados, desde un par de años, hasta décadas o siglos enteros. A pesar de ello, la estabilidad de estos lugares dependía no sólo de un sometimiento coercitivo de la población autóctona, sino de los otros factores de poblamiento, como el económico, político, administrativo, social y cultural, por mencionar sólo algunos. A su vez, cada espacio ocupado por los hispanos se insertó en un proceso de incorporación de territorios y población a la Monarquía Hispánica, lo que en regiones de indeterminación fronteriza, como es el caso, favoreció para que los actores que se relacionaban y confrontaban entre sí emplearan el complejo entramado hispánico para la obtención de mejores condiciones y beneficios.

Así, aunque hay una tendencia por estudiar los procesos de incorporación, sobre todo, en el ámbito de las cortes –o de los marcos jurídicos y las élites dominantes– pocas veces se indaga en la participación que tuvieron los súbditos en estos procesos, y en especial cómo se

desenvolvieron en la estructura de la Monarquía Hispánica. Dicho de otra forma, en ocasiones se presenta a la población de estos espacios como meros receptores, una especie de elementos de fondo, cuando, en cambio, tuvieron una capacidad de acción de mayor envergadura. De esta forma, en esta investigación buscamos privilegiar un acercamiento a estos actores, por lo que profundizamos en el fenómeno del carácter fronterizo de una región, su proceso de poblamiento, así como su incorporación a la Monarquía Hispánica. Para eso tomamos la localidad de Matehuala y sus alrededores como eje rector relacionándola a su ámbito regional y global. Mencionado esto, comencemos por trazar algunas coordenadas.

En un sitio de lo que fue la América Hispánica septentrional, a unos 70 km de la Sierra Madre Oriental, se localiza Matehuala. Está ubicada en un área geográfica denominada el *Saladam* o El Salado, que se caracteriza por ser una de las zonas más áridas del Desierto de Chihuahua, con abundancia de mezquites, cactáceas y algunos ojos de agua como el que está, precisamente, en Matehuala. En la actualidad, es una de las ciudades más importantes del estado de San Luis Potosí y la de mayor relevancia en el Altiplano Potosino. Respecto a los caminos contemporáneos, si se parte de Matehuala por la carretera 57 en dirección norte, se llega a Saltillo y Monterrey, y en dirección inversa, por la misma carretera, se llega a la ciudad de San Luis Potosí. Ahora, si el trayecto de Matehuala a San Luis Potosí se realiza por la carretera 63, que corresponde en gran medida al camino antiguo, se transita por lugares como Charcas (un antiguo real de minas y cabecera de la alcaldía mayor homónima), Venado (otrora pueblo de indios de San Sebastián Agua del Venado), Moctezuma (el antiguo pueblo de San Jerónimo de Agua Hedionda) y Mexquitic de Carmona (otro pueblo de indios nombrado San Miguel de Mexquitic).

Pero ¿qué sabemos de la Matehuala de los siglos XVI, XVII y XVIII? Si recurrimos a los trabajos historiográficos –de los que trataremos con detenimiento en otro apartado de esta introducción–, la mayoría de ellos se centran en la supuesta fundación de un pueblo de indios en 1550, para lo que se han basado en la transcripción de un documento publicado en 1898. Ese documento sirvió para que algunos entusiastas matehualenses convencieran al ayuntamiento municipal de festejar en

1950 el supuesto 400 aniversario de la fundación de Matehuala. Craso error. Los otros trabajos historiográficos se limitan a tres artículos: dos de ellos enfocados en los dueños de la hacienda de Matehuala y un tercero dirigido a la jurisdicción de Matehuala y su relación con el Nuevo Reino de León. Aparte de eso, no hay más.

El desinterés en la historiografía por estudiar Matehuala y esa región del Altiplano se debe a múltiples factores, entre ellos, probablemente, por no concebirlo con el potencial para ser "una gran historia". A primera vista, esto parece difícil de rebatir, ya que no fue una localidad de relevancia en el ámbito político-administrativo, eclesiástico, militar o gubernamental, por lo menos no hasta bien entrado el siglo XVIII. Tampoco se convirtió en un polo de atracción poblacional, e incluso la densidad demográfica de Matehuala y de toda la región fue muy baja hasta la década de 1750. En el aspecto económico, no se caracterizó por ser un espacio agrícola, ganadero o minero de importancia, por el contrario, pues durante gran parte del siglo XVII Matehuala fue tan sólo una hacienda de labor que con los años mermó su producción antes que incrementarla.

A pesar de ello, y como se refiere en el epígrafe de esta introducción, "por minúscula que parezca una comunidad, siempre hay temas dignos de investigación". Este ha sido un gran aliciente, y nos ha llevado a buscar información con ahínco para aportar planteamientos y análisis que favorezcan a una mejor comprensión de esa región fronteriza y sus dinámicas en el proceso de incorporación a la Monarquía Hispánica. También, consideramos que varios de los elementos que generaron el desinterés para su estudio, tanto de Matehuala como de toda la región, son justo los que la convierten en un tema tan atractivo, en particular para los estudios de poblamiento del septentrión y de fronteras de la Monarquía Hispánica.

Ahora bien, conviene señalar algunos de esos elementos, como el que hasta la fecha, se considere que los orígenes de Matehuala se remontan a un pueblo de indios de la segunda mitad del siglo XVI, cuando en realidad, su primer asentamiento corresponde a una hacienda de labor de la primera mitad del siglo XVII. O que formaba parte de la última alcaldía mayor del extremo oriental del Reino de la Nueva Galicia, y dentro de dicha alcaldía, el extremo nororiental de ésta, la alcaldía mayo

de Charcas. También, que Matehuala y toda la región era el espacio en que se traslapaban y disputaban los límites de tres reinos: el Reino de la Nueva Galicia, el Reino de la Nueva España y el Nuevo Reino de León. O que se convirtió en el punto de tránsito obligatorio para los hatos ganaderos que iban al Nuevo Reino de León, pues el copioso ojo de agua de Matehuala era el único a la redonda para abastecer a las miles de ovejas en su recorrido. Que para finales de la década de 1680, unos indios negritos, guachichiles y borrados quisieron fundar un pueblo de indios en Matehuala, al que llamaron San Francisco, pero pidieron fundarlo justo en la hacienda de labor. O que durante toda la primera mitad del siglo XVIII, Matehuala se convirtió en el epicentro de una compleja disputa jurisdiccional entre los alcaldes mayores de Charcas y los gobernadores del Nuevo Reino de León. Lo que a su vez involucró al virrey, la Audiencia de México, la Audiencia de Guadalajara, los dueños de la hacienda de labor, la gente del pueblo de indios y los vecinos advenedizos.

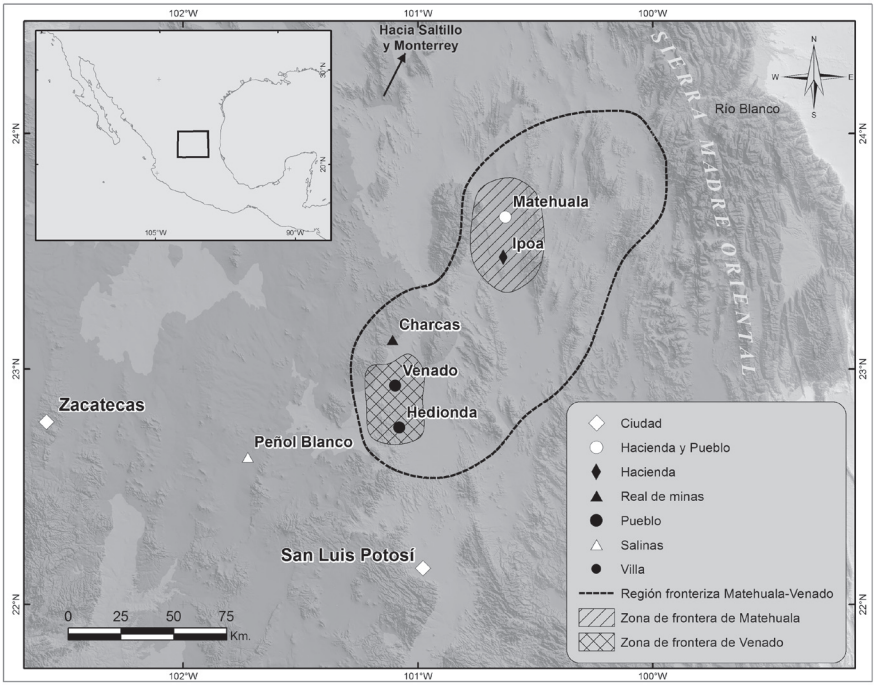
Es necesario señalar que partimos de categorías como *región fronteriza* o *zona de frontera*, y no de delimitaciones político-administrativas porque, precisamente, la conformación de éstas, al menos en el área de estudio, no se consolidó hasta mediados del siglo XVIII. Así, el privilegiar lo fronterizo para aproximarnos a este espacio obedece a una serie de características que identificamos, primero, en relación con un espacio mayor, el regional, y posteriormente, con las unidades de ésta, las que hemos denominado zonas de frontera.[1] De esta forma, tenemos que la región fronteriza de Matehuala-Venado se conformó por la zona de frontera de Matehuala, que posteriormente incluyó al asentamiento de Ipoa y otros ranchos y haciendas aledañas, y por la zona de frontera de Venado, que se conformó por los pueblos de indios de Venado y Hedionda.

La complejidad de esta región, además de la ya mencionada confluencia de los tres reinos, resultó de que ambas zonas de frontera contaban con jurisdicciones distintas con base en títulos político-administrativos y títulos militares (ya que ambas eran fronteras de guerra chichimecas),

[1] Entendemos por *región* una construcción con fines analíticos, basada en diferentes elementos para la generación de su propuesta, que en nuestro caso son las condiciones fronterizas.

lo que generó una interacción en dos sentidos, tanto de las autoridades que trataban de controlar y mantener esa jurisdicción, por una parte, como de la población que reconocía a ciertas autoridades según conviniera a sus intereses. Así, Matehuala estuvo relacionada (y disputada) por los asentistas de las Salinas del Peñol Blanco, los alcaldes mayores de Charcas y los gobernadores del Nuevo Reino de León, mientras que Venado lo disputaron los asentistas de las Salinas del Peñol Blanco y los alcaldes mayores de San Luis Potosí. En la cuestión eclesiástica, la situación fue más sencilla, pues los franciscanos fueron los únicos en la región, con un convento en el Real de Charcas y otro en el pueblo de Venado, además de conformar el extremo oriente del obispado de Guadalajara por mucho tiempo.

Mapa 1. Región fronteriza de Matehuala-Venado y sus zonas de frontera para finales del siglo xvii.



Elaborado por Ricardo Hernández Vergara.

Ahora bien, la investigación se dividió en dos bloques relacionados de forma intrínseca. El primero, más amplio y exploratorio, tuvo como finalidad reconocer el proceso de poblamiento de la región, tomando como eje rector Matehuala. En este primer bloque partimos de una cuestión básica: ¿cuál fue el poblamiento en Matehuala, qué etapas lo constituyeron y qué espacio abarcó? Así, identificamos tres etapas: 1) la primera, que se desarrolló hasta la década de 1590 se caracterizó por un poblamiento autóctono de los guachichiles que, con una presencia dominante, se distribuyeron en el septentrión en una "macrorregión" que abarcó de San Miguel el Grande hasta la villa de Saltillo (de sur a norte). La presencia hispana en esta etapa fue mínima debido a las confrontaciones contra los guachichiles y otros grupos, lo que derivó en la llamada *guerra de los chichimecas*; 2) La segunda etapa surgió del proceso de pacificación y el proyecto de poblamiento hispánico, lo que generó las condiciones particulares de frontera que prevalecieron hasta mediados del siglo XVIII; 3) La tercera etapa comenzó desde la década de 1740 e implicó la modificación en las condiciones de poblamiento, lo que, aunado a ciertos sucesos coyunturales, propició la pérdida del carácter fronterizo de Matehuala y toda la región.

En consecuencia, delimitamos la temporalidad del estudio para la segunda etapa de poblamiento de Matehuala (1600 a 1750) y la zona de frontera de Matehuala, pero en su relación directa con la región fronteriza de Matehuala-Venado, a la vez que a la orbe hispánica. Hacemos esta aclaración porque nuestro interés no es comprender sólo las particularidades de un fenómeno local –que son la base, por supuesto, y muy importante–, si no la condición fronteriza que se dio justo por las problemáticas para incorporarse a una unidad mayor; en este caso, de índole global, como lo era la Monarquía Hispánica. En otras palabras, lo fronterizo no tiene esa condición *per se* sino por su relación con un territorio y la población que habita (sea autóctona o advenediza). Por lo cual, el que perduraran estas condiciones en dicha región por casi siglo y medio sugiere una inestabilidad en el dominio y falta de control por parte de la Monarquía Hispánica, lo que dejó en un estatus indeterminado la efectividad de la incorporación de ese territorio y su población. En otras palabras, el tema central de esta investigación.

Con base en esto, desarrollamos el segundo bloque del estudio, guiado por la pregunta: ¿qué elementos de poblamiento tuvieron mayor repercusión para que ese espacio se mantuviera como una zona de frontera durante siglo y medio? Ante esa cuestión, surgió otra más, entrelazada con la anterior: ¿qué actores sociales conformaron esa zona de frontera y cómo repercutió su participación en la prolongación de ese estatus fronterizo? Así, y como resultado de esas preguntas, establecimos los siguientes objetivos: 1) estudiar el proceso de poblamiento en Matehuala y la región para identificar sus diferentes etapas; 2) reconocer los factores de poblamiento involucrados y sus respectivos desarrollos; 3) dado que una de las características constitutivas de ese estatus fronterizo implicó ser un espacio de conflictos jurisdiccionales y de propiedad, se requirió identificar qué autoridades y población estuvieron involucradas, en qué medida participaron y ante qué instancias acudieron; 4) identificar a los diferentes actores sociales que conformaron esa zona de frontera para saber cuál fue su participación en el proceso de poblamiento y de incorporación a la Monarquía Hispánica.

Respecto a nuestro planteamiento hipotético, es el siguiente: la población que habitó la zona de frontera de Matehuala, ya fuera autóctona o advenediza, pudo tener una participación significativa para que ese espacio se mantuviera en un proceso de frontera por el periodo en que lo hizo. Supusimos, de la misma forma, que dos de los factores de poblamiento que tuvieron mayor repercusión para que cambiara ese carácter fronterizo fueron la densidad demográfica y la actividad económica, convirtiéndose no sólo en resultado, sino también en promotor de ese cambio.

Poblamiento y geografía histórica

El poblamiento es uno de los ejes rectores de esta investigación; por ende, es pertinente señalar los antecedes de los que se nutre: la geografía histórica. Cuando en 1949 Fernand Braudel publicó su obra emblemática *La Méditerranée et le monde méditerranée à l'époque de Philippe*

II,[2] además de sus aportes teóricos y de contenido –como el concepto de larga duración, por supuesto–, se convirtió en pionero en indagar la convergencia entre historia y geografía, con lo que inauguró una serie de estudios que, aunque de distintas temáticas, tuvieron en común este planteamiento. Una de las primeras investigaciones que respondió a esa propuesta la realizó su connacional Françoise Chevalier, con la afamada obra *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*;[3] publicada en 1952. El trabajo de Chevalier incorporó un marco geográfico que, sin ser determinista, se convirtió en un elemento central explicativo al referir la relación entre el medio físico (en este caso rural) y el desarrollo humano en esos espacios. De esta forma, ambos autores establecieron los precedentes más representativos de la geografía histórica para Europa y América.

En los siguientes años, refiriéndonos al caso exclusivo de México, la producción historiográfica con este enfoque careció de adeptos. A pesar de ello, en 1972 Peter Gerhard publicó *A Guide to the Historical Geography of New Spain*.[4] En su traducción al español se omitió la palabra *guía*,[5] algo lamentable, ya que es en ese tenor en el que debería revisarse su obra, la que, con base en la geografía histórica, y tomando como eje rector la conformación político-administrativa novohispana, refirió su organización espacial. El carácter de guía cobra un doble significado por la compilación de los referentes documentales que presentó, con lo que se convirtió en un excelente primer acercamiento de diferentes regiones. Unos años después, y con el mismo planteamiento, Gerhard

[2] Fernand Braudel, *La Méditerranée et le monde méditerranée à l'époque de Philippe II*, París, Librarie Armand Colin, 1949. La primera edición en español: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II* (tomo I, primera edición en español), México, Fondo de Cultura Económica, 1953.

[3] Françoise Chevalier, *La formation des grands domaines au Mexique. Terre et société aux XVIe-XVIIe siècles*, París, Institut d'Ethnologie, 1952. Primera edición en español: *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, México, Problemas Agrícolas e Industriales de México, 1956.

[4] Peter Gerhard, *A Guide to the Historical Geography of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972.

[5] Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1986.

publicó *The Southeast Frontier of New Spain* (1979),[6] y *The North Frontier of New Spain* (1982),[7] con los que completó su trilogía.

Parte de la importancia de dicha obra reside en ser el primer esfuerzo, y quizá el único de esa envergadura, en presentar a detalle una extensión tan amplia con sus posibles delimitaciones espaciales, en este caso, los territorios políticos-administrativos novohispanos. Es cierto que podemos encontrar imprecisiones en las delimitaciones que plantea Gerhard; sin embargo, debemos tener en cuenta que sus mapas corresponden en muchas ocasiones a formaciones de mediados del siglo XVIII, una vez que ya estaban definidas las delimitaciones político-administrativas, por lo que deben considerarse con esa previsión. Dentro de las limitaciones de su obra se encuentra que, al ser un estudio de carácter general (espacial y temporalmente hablando), no profundizó en la forma en que esos límites se crearon, definieron o redefinieron durante casi tres siglos; algo más que comprensible.

Posteriormente, a inicios de la década de 1980, trabajos como los de Eric Van Young, *Hacienda and Market in the 18th Century Mexico*,[8] de Michael Swan, *Tierra adentro*,[9] y de Wolfgang Trautmann, *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial*,[10] generaron un nuevo impulso para los estudios de la geografía histórica. Así, para finales de la misma década, en 1987, Bernardo García Martínez publicó uno de los trabajos que se convertirían en un referente para el estudio de la geografía histórica y de los pueblos de indios: *Los pueblos de la Sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de puebla hasta 1700*.[11] Su investigación, ubicada geográficamente en un área "marginal" de la actual Sierra Norte de Puebla, indagó en varios aspectos

[6] Peter Gerhard, *The Southeast Frontier of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1979.

[7] Peter Gerhard, *The North Frontier of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1982.

[8] Eric Van Young, *Hacienda and Market in the Eighteenth Century Mexico: The Rural Economy of the Guadalajara Region, 1675-1820*, Berkeley, University of California Press, 1981.

[9] Michael Swan, *Tierra Adentro: Settlement and Society in Colonial Durango*, Colorado, Westview Press, 1982.

[10] Wolfgang Trautmann, *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial*, México, Steiner, 1981.

[11] Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de puebla hasta 1700*, México, El Colegio de México, 1987.

del poblamiento de los pueblos de indios. Debido a ello, pudo generar aportes muy significativos, como identificar la relación que se estableció entre éstos y el altépetl prehispánico, y en específico, la continuidad que tuvieron para la conformación de los pueblos de indios.

A partir de finales de la década de 1980, las investigaciones basadas en los planteamientos de la geografía histórica comenzaron a incrementarse,[12] con lo que el poblamiento se convirtió en una línea de investigación que a la postre se consolidaría. De esta etapa inicial, hay tres investigaciones que queremos destacar por su repercusión tanto por la temática que desarrollaron como por haberse enfocado en regiones del Septentrión americano. La primera es *La provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya*,[13] de Chantal Cramaussel. En este estudio, la autora se centró en la primera etapa del poblamiento hispánico de la provincia de Santa Bárbara, que, al igual que en el caso de *Los pueblos de la sierra*…, de García Martínez, presentó numerosos retos metodológicos y de fuentes. A pesar de ello, logró llevar avante la empresa y generar una propuesta que cuestionara el supuesto de un norte novohispano homogéneo. También, Cramaussel empleó a profundidad la cartografía, lo que le permitió dimensionar el espacio de su zona de estudio de una manera detallada.

El segundo estudio corresponde a Salvador Álvarez, con "Agricultural Colonization and Mining Colonization…",[14] que, ubicado en la región de Chihuahua, cuestionó el supuesto de que la minería era el precursor de la colonización y poblamiento de ese espacio, cuando el autor demuestra, con base en información documental y un análisis detallado, lo contrario. De esta forma, lo que Salvador Álvarez identificó

[12] Para ahondar en un análisis del desarrollo de la geografía histórica en México en la segunda mitad del siglo xx, consúltese Bernardo García Martínez "En busca de la geografía histórica", en B. García Martínez, *Tiempos y lugares. Antología de estudios sobre poblamiento, pueblos, ganadería y geografía en México*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 327-364.

[13] Chantal Cramaussel, *Primera página de historia colonial chihuahuense: la provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya (1563-1631)*, Chihuahua, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 1990.

[14] Salvador Álvarez, "Agricultural Colonization and Mining Colonization: The Area of Chihuahua During the First Half of the 18th Century", en Alan k. Craig y Robert C. West (comps.), *In Quest of Mineral Wealth: Aboriginal and Colonial Mining and Metallurgy in Spanish America*, Baton Rouge, Louisiana State University, 1994, pp. 171-204.

fue que, después de un largo proceso, la agricultura se convirtió en el medio para colonizar ese territorio. En otras palabras, que fue por medio de las haciendas que se generó una infraestructura que posibilitó el desarrollo de la minería, y no al revés, con lo que también remarcó la importancia de dimensionar esta actividad económica con sus respectivas limitaciones, y no como el único factor en el que se sustentó el poblamiento de las distintas regiones del septentrión.

Por su parte, Valentina Garza Martínez realizó el estudio de "Poblamiento y colonización en el noreste novohispano siglos XVI-XVII".[15] Uno de los grandes aportes de su trabajo derivó de apartarse de las vertientes tradicionales, pues, en vez de adoptar un espacio que en primera instancia podría suponerse delimitado de por sí, como el Nuevo Reino de León, optó por proponer un espacio regional diferente, enfocado en el reconocimiento de los procesos de poblamiento en vez de en las conformaciones jurisdiccionales. A este espacio lo denominó la autora como Noreste novohispano. De esta forma, y al no circunscribirse a una localidad específica o a una delimitación político-administrativa, logró dar un seguimiento puntual de la primera etapa del poblamiento hispánico de toda esa región y reconocer los elementos para denominarla como tal.

Ahora bien, la propuesta de poblamiento de la que partimos se basa en los señalamientos de Bernardo García Martínez, que definió este concepto como "un conjunto que relaciona los fenómenos demográficos de la población con las condiciones económicas y sociales en que ésta se desarrolla, con el sistema espacial en que se desenvuelve, y con las relaciones ecológicas que le son inherentes […] [y que debe comprenderse] como un proceso continuo y cambiante".[16] En consecuencia, el poblamiento lo entendemos como un proceso social que es complejo, prolongado y variante, e incluye otros factores, además del demográfico, como el político, económico, ecológico y cultural. A su vez, implica

[15] Valentina Garza Martínez, "Poblamiento y colonización en el Noreste novohispano, siglos XVI-XVII", tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México, 2002.

[16] Bernardo García Martínez, "Introducción", en *El poblamiento de México: una visión histórica demográfica*, vol. 2, "México colonial", México, Secretaría de Gobernación/Consejo Nacional de Población, 1993, p. 9.

una interacción humana con el medio geográfico y ecológico, por lo que la cuestión espacial es inmanente a este concepto.

Es pertinente tener en cuenta que el poblamiento, al menos de la forma en que lo concebimos, no es privativo de algún grupo humano en particular, cualquiera que éste sea, sino que es la interacción humana con un espacio determinado. Mencionamos esto porque, aunque no profundizaremos en el poblamiento autóctono antecedente, tan sólo en algunos aspectos de la segunda mitad del siglo XVI, eso no quiere decir que concibamos que no había un poblamiento previo, porque sí lo había, nos refrerimos en este caso a los guachichiles. También queremos subrayar la pertinencia de romper con la esquematización de considerar el norte o el septentrión como una unidad, algo que cada vez parece más insostenible, pues la diversidad de cada región, con características y desarrollos muy diferentes, impide que podamos referirnos a "un solo norte", sino a distintas regiones del norte o septentrión.

Esta problemática se refleja en la falta de consenso para nombrar a ese extenso territorio, pues, dependiendo del autor, se le ha nombrado como Septentrión Novohispano, América Septentrional, Septentrión Americano o Gran Norte de México, entre otros, lo cual no es ningún problema si se utiliza de forma referencial, pero lo es cuando se le presenta como un todo unificado. Algunas excepciones a eso son las propuestas de regionalización que hicieron autores como Bernardo García Martínez con el Norte,[17] Valentina Garza Martínez con el Noreste,[18] y Chantal Cramaussel con el Septentrión Novohispano.[19] En nuestro caso, no consideramos a ese espacio como una "gran unidad" –debido a la falta de una delimitación clara y una cohesión interna, que serían dos elementos claves para semejante concepción– por lo que el término de América septentrional lo utilizamos sobre todo de manera referencial, que tiene como elemento común el conformarse por distintas regiones

[17] Bernardo García Martínez, "El espacio del (des)encuentro", en B. García Martínez, *Tiempos y lugares. Antología de estudios sobre poblamiento, pueblos, ganadería y geografía en México*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 365-402.

[18] V. Garza, "Poblamiento y colonización en el Noreste…".

[19] Chantal Cramaussel, "La tributación de indios en el Septentrión novohispano", en José Marcos Medina y Esther Padilla Calderón (eds.), *Indios, españoles y mestizos en zonas de frontera, siglos XVII-XX*, México, El Colegio de Sonora/El Colegio de Michoacán, 2013, pp. 19-52.

con procesos y desarrollos propios, que es lo que más nos interesa destacar.

Ahora, la introducción hispana al septentrión respondió a proyectos liderados y auspiciados por los súbditos de la Corona, en el que ésta delegó elementos primordiales como la planeación y el soporte económico, mas no por eso debemos dejar de lado que hubo directrices específicas para el poblamiento de las tierras americanas por parte de la Monarquía Hispánica, pues eso se expresó en los marcos jurídicos de la legislación indiana. El poner atención al ámbito jurídico es importante porque por medio de éste se intentó regular el tipo de poblamiento que concebían los monarcas españoles, pero, y con la misma relevancia, fue el ámbito en el que los distintos vasallos –indios, españoles, mestizos y de cualquier otra calidad social– se desenvolvieron.

Así, el derecho indiano comenzó con las capitulaciones celebradas con Cristóbal Colón en 1492, con lo que se convirtieron en el punto de partida para una legislación regulatoria de las Indias Occidentales. No obstante, fue hasta las "Ordenanzas de descubrimientos, nueva población y pacificación de las Indias", promulgadas por Felipe II el 13 de julio de 1573, que se conformó un corpus jurídico como tal, en el que se retomaron varios antecedentes legales, en específico, del Código Ovandino.[20] La creación de este corpus no significó que con base en éste se realizara el poblamiento, pues en muchas ocasiones, en vez de ser su antecesor, tan sólo fue un regulador. En otras palabras, aunque esos fueron los lineamientos que visualizó la Corona para el poblamiento en las Indias Occidentales, el proceso en cada una de las regiones adquirió implementaciones muy distintas.

De esta forma, las Ordenanzas de 1573 se compusieron de 148 artículos enfocados en tres apartados: los descubrimientos (1-31), las nuevas poblaciones (32-136) y las pacificaciones (137-148).[21] Las te-

[20] Marta Milagros Del Vas Mingo, "Las Ordenanzas de 1573, sus antecedentes y consecuencias", *Quinto Centenario*, núm. 8, pp. 83-102; Rafael Diego Fernández Sotelo, "Mito y realidad en las leyes de población de Indias", en Francisco de Icaza Dufour (coord.), *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias. Estudios histórico-jurídicos*, México, Escuela Libre de Derecho /Miguel Ángel Porrúa, pp. 229-231.

[21] "Apéndice documental. *Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación*" en F. de Icaza Dufour, *Recopilación de leyes…*, pp. 257-312.

máticas que regulaban eran de todo tipo: conflictos jurisdiccionales, la fundación de pueblos de indios, títulos de la administración político-administrativa (alcaldes mayores, corregidores, alcaldes ordinarios y regidores), la edificación de las poblaciones en sus aspectos de distribución del espacio (plazas, calles, solares, etc.), repartimientos, tributos, posesión, repartición de tierras, evangelización, protección de indios, regulación para las nuevas fundaciones y más. La lista es extensa, pero lo importante de las Ordenanzas reside, justo, en la diversidad de aspectos que buscaba regular. Por ende, uno de los puntos primordiales que se incluyeron en las Ordenanzas fue el patrón de asentamiento indio.

Al respecto, es común que la comparación entre el septentrión y el centro se enfoque en señalar dos tipos de sociedades opuestas, basándose en un modelo nómada/sedentario que, en consecuencia, se conformó por cazadores recolectores/agricultores. Sin embargo, el debate es más complejo que eso, por mucho, pero, por el momento, lo relevante es señalar una similitud que compartían: ninguna de las distintas sociedades precolombinas se asemejaba al patrón de poblamiento introducido por los hispanos, que consistió en concentraciones demográficas con asentamientos permanentes, teniendo, en cambio, variaciones de patrones de asentamiento diseminados. A lo que nos referimos con esto es que las sociedades "sedentarias" precolombinas permanecían en un solo espacio, sí, pero con un patrón de poblamiento disperso, en donde la cohesión respondía a lazos sociales y relaciones de poder, en vez de a una territorialidad en sí, como develaron diferentes estudios tanto en zonas centrales del valle de México o en la sierra de Puebla.[22] Por otra parte, las sociedades "nómadas" no permanecían en un solo asentamiento, sino que tenían un patrón estacional en el que se privilegiaba la obtención de recursos alimenticios y de otra índole, como culturales. En consecuencia, establecían sus residencias de forma temporal con

[22] James Lockhart, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios del México central del siglo XVI al XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999; Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI, 2000; Bernardo García Martínez, "Jurisdicción y propiedad, una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial", en B. García Martínez, *Tiempos y lugares. Antología de estudios sobre poblamiento, pueblos, ganadería y geografía en México*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 151-170; B. García, *Los pueblos de la sierra*...

base en ciertos elementos, lo que dista mucho de la errónea visión del "nómada errante".

De hecho, las diferencias más significativas en esta parte de América entre norte y sur respondieron a la densidad demográfica y los sistemas precolombinos de tributación, o la falta de ellos, y no al tipo de patrón de asentamiento. Este aspecto es uno en los que hubo un cambio más importante a partir del poblamiento impuesto en tierras americanas por los españoles, como sucedió con las congregaciones; un tema desarrollado ampliamente en la historiografía.[23] Por ende, es pertinente comprender que el tipo de territorialidad indígena es consecuencia, en gran medida, de la instauración de un sistema de asociación territorial establecido por los españoles, en el que la población quedó "sujeta a un lazo político común".[24]

Este aspecto es relevante porque es reflejo indiscutible de la intención de incluir a la población nativa como parte del proyecto hispánico de poblamiento, en el que, aunque fuera bajo los términos y regulaciones que consideró la Corona, se implicó un reconocimiento jurídico con consecuentes prebendas y concesiones para los indios, que eventualmente emplearon a su favor, tanto ellos como otro tipo de población. Esto es relevante ya que, casi un siglo después de las Ordenanzas de 1573, el rey Carlos II promulgó en 1680 la *Recopilación de las leyes de los Reinos de Indias*,[25] un corpus compuesto por 9 libros, 218 títulos y 6 447 leyes, en donde se dio continuidad a las Ordenanzas de 1573, ya que se incluyeron 109 de sus artículos.[26] Ahora, al tipo de poblamiento

[23] Hilda Aguirre Beltrán, *La congregación civil de Tlacotepec (1604-1606). Pueblo de indios de Tepeaca, Puebla*, México, Secretaria de Educación Pública/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1984; Peter Gerhard, "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", *Historia Mexicana*, vol. XXVI, núm. 103 (1970), pp. 347-395; Ernesto de la Torre Villar, "Las congregaciones de los indios en el siglo XVI", *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. XXII, núm. 2 (1952), pp. 145-213; E. de la Torre Villar, "Las congregaciones de indios como fase de la política de población y colonización en América", en *Estudios sobre política indigenista española en América*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975, pp. 313-329; John Sullivan, "La congregación como tecnología disciplinaria en el siglo XVI", *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 16 (1996), pp. 33-55.

[24] B. García, "Jurisdicción y propiedad…", p. 152.

[25] *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid, Viuda de D. Joaquín Ibarra, 1791.

[26] R. D. Fernández, "Mito y realidad…", pp. 251-255.

hispánico y el marco jurídico que lo reguló, subyace una temática inmanente: los procesos de incorporación a la Monarquía Hispánica.

En primer lugar, debemos tener en cuenta los dos estatutos básicos y diferenciadores con que se distinguieron los procesos de incorporación que son: agregación e integración. Ambos, respondieron a principios distintos de la tradición jurídica de *aeque principaliter* (igualmente importantes): "[Uno] diferenciador respetuoso de leyes, fueros y privilegios de cada dominio como si el rey fuese señor sólo de él; y aquel otro que hizo de ciertos dominios entidades accesorias a la Corona de Castilla y, en consecuencia, una especie de parte o parcela de la misma".[27] En ese sentido, "Portugal es quizá el ejemplo más clásico de agregación, [y] las Indias Occidentales, lo son de integración".[28] Ahora, las formas para incorporar un territorio a la Monarquía Hispánica respondieron a diferentes coyunturas, en los que se encontraron sucesión, unión dinástica, anexión y conquista. Al respecto, el conde duque de Olivares señaló en su *Gran memorial* de 1624 que la incorporación se realizaba por sucesión, anexión y conquista.[29]

En lo que respecta a la América septentrional, y por lo que ponemos énfasis en distinguir e identificar las vicisitudes de cada región, es porque la integración de estos espacios se llevó a cabo por medio de conquista y pacificación. En el caso de la primera, implicó el empleo de una violencia coercitiva, pero al demostrar su inefectividad en la mayoría de las ocasiones, las autoridades virreinales tuvieron que recurrir a proyectos de "pacificación", los cuales comprendían medidas que apuntaban a métodos pactistas con la población nativa, como los regalos de paz, la instalación de misiones, la concesión de prebendas para asentamientos indios y la fundación de ciudades y villas para españoles. En otras palabras, optar por una vía de poblamiento y no de confrontación violenta, aunque esta última tampoco se suprimió del todo. Este proceso se repitió en diferentes regiones y épocas, como en la segunda mitad del siglo XVI en la *guerra de los chichimecas*, o en la segunda mitad del siglo XVIII

[27] Oscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez, "Estudio introductorio", en Oscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación a las monarquías ibéricas*, México, El Colegio de México, 2012, p. 12.

[28] *Ibid*., p. 30.

[29] *Ibid*., p. 22.

en el Seno Mexicano, tan sólo por mencionar dos casos emblemáticos del centro-oriente del septentrión.

Así, si bien en términos jurídicos es poco empleada esta dualidad de conquista/pacificación, es pertinente retomar las Ordenanzas de 1573, pues en el artículo 29 se suprimió el término de conquista, lo que implicó, como señala Marta Milagros del Vas, "dar por terminada la penetración violenta y sustituirla por el asentamiento y penetración pacífica".[30] No obstante, y de nueva cuenta, una cuestión era la proyección que pudiera señalarse en un marco jurídico y otra los procesos de su desenvolvimiento. No podemos encontrar mejor caso para ejemplificar que la guerra de los chichimecas (1550-1600), pues mientras se promulgaban las Ordenanzas de 1573, en el septentrión se registraban algunos de los eventos más violentos y ríspidos, a la vez que se discutía la pertinencia de continuar con una guerra "a sangre y a fuego",[31] que para esos momentos fue apoyada por distintas autoridades y órdenes religiosas en tierras americanas, por lo que no fue sino hasta 1585 que se dio un giro radical a la política de sangre y fuego, para privilegiarse, en cambio, un proyecto de "pacificación".

Regiones fronterizas en la monarquía hispánica

Desde nuestra postura, los procesos fronterizos pueden analizarse de forma óptima con la perspectiva de los estudios de la Monarquía Hispánica, que desde finales de la década de los noventa han adquirido una notoria relevancia en la historiografía.[32] Dentro de estos estudios, hay

[30] M. M. Del Vas, "Las Ordenanzas de 1573…", p. 85.

[31] Alberto Carrillo Cázares, *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585: derecho y política en la Nueva España*, Zamora, El Colegio de San Luis/El Colegio de Michoacán, 2000. [Dos tomos].

[32] Entre algunas de las obras más representativas, puede consultarse Francisco Javier Guillamón Álvarez y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001; Bernardo García García y Antonio Álvarez-Ossorio (eds.), *La monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004; Mario Rizzo, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (eds.), Le forze *del príncipe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica. Actas del Seminario Internacional, Pavía 22-24 de septiembre del 2000*,

una obra que nos interesa destacar, *Polycentric Monarchies*…,[33] pues en su contenido plantea una propuesta innovadora basada en dos elementos. El primero lo generan al deslindarse del tradicional modelo explicativo de centro-periferia (entendiendo por éste un patrón radial de relaciones bilaterales), para proponer, en cambio, un carácter policéntrico de la monarquía –aunque extendiéndolo a las monarquías ibéricas por el periodo de estudio, 1580 a 1640–, refiriéndose con esto a que existieron "diferentes centros interrelacionados que interactuaban no sólo con el rey, sino también entre ellos, participando activamente en forjar la política".[34] Esta propuesta es un aporte colectivo porque, aunque la sintetizan de forma introductoria Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini, la desarrollan en conjunto con otros nueve investigadores.[35]

El planteamiento que sustenta esta propuesta deriva de reconocer que la monarquía se conformó por unidades menores que interactuaban entre sí, por lo que se logró desarrollar mecanismos de cohesión en los que la adhesión al discurso, entendida por la lealtad al rey y a la religión, generó una estructura estable, sólida y perdurable, por un lado, pero también maleable, modificable y adaptativa.[36] Se puede reconocer ese carácter de perdurabilidad a nivel global en la Monarquía Hispánica, mientras que la capacidad maleable y adaptativa se dio sobre todo a nivel local y regional. Esto nos lleva al segundo elemento por destacar de *Polycentric Monarchies*…, la agencia de la población en los procesos de incorporación de los territorios. El elemento rector al respecto es la conjunción espacial y demográfica, ya que la cohesión tuvo un rol más

---

Murcia, Universidad de Murcia, 2004; O. Mazín y J. J. Ruiz, *Las Indias Occidentales…*; José Javier Ruiz Ibáñez (coord.), *Las vecindades de las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2013; Valentina Favarò, Manfredi Merluzzi y Gaetano Sabatini, (eds.). *Fronteras. Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica/Red Columnaria, 2017.

[33] Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (eds.), *Polycentric Monarchies How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Brighton, Sussex Academic Press, 2012.

[34] *Ibid.*, p. 4. Traducción propia.

[35] Jean-Frederic Schaub, Oscar Mazín Gómez, Rodrigo Bentes Monteiro, Enrique Soria Mesa, Guiseppe de Luca, Jean Paul Zuñiga, Juan Francisco Pardo Molero, Manuel Herrero Sánchez y Alberto Marcos Martin.

[36] P. Cardim *et al.*, *Polycentric Monarchies…*, p. 4.

significativo, por lo que las personas se reconocieron como vasallos y súbditos del monarca.

Así, aunque los procesos de incorporación se han relegado, el rol que desempeñó la población que conformó esos espacios es de vital trascendencia, ya que su papel fue primordial, sobre todo en zonas de frontera, donde tenían un lugar protagónico. Esa particularidad deriva de que las fronteras eran espacios con excelentes oportunidades y beneficios: "La incorporación de territorios a la monarquía, en breve, ofrecía múltiples oportunidades a individuos, familias, grupos, corporaciones y entidades".[37] Por ende, lo que nos interesa estudiar del proceso de incorporación es su desarrollo en la población que ocupó esos espacios, que, en sí, es ahondar en la injerencia de las personas en la incorporación territorial y su adscripción a una entidad mayor y global como lo fue la Monarquía Hispánica.

Con este planteamiento, esperamos explicar por qué el espacio que estudiamos se mantuvo por un periodo tan prolongado, casi siglo y medio, en un estatus que autores como Juan Carlos Ruiz Guadalajara han denominado "indeterminación fronteriza".[38] Este concepto se basa en la "falta de resolución" que se generó en zonas de frontera donde sí hubo presencia hispánica, mas ésta no consiguió un dominio hegemónico, algo característico por la permeabilidad y porosidad de este tipo de espacios, en los que la conformación de las jurisdicciones hispánicas respondieron ante todo a "actos políticos y administrativos", en vez de a "actos de verdadera posesión y dominio".[39]

Así, el planteamiento policéntrico favorece a la reflexión para no concebir las contradicciones y conflictos como fallos estructurales, sino como mecanismos que cumplían con efectividad la cohesión de la monarquía: "Ciertos aspectos que tradicionalmente fueron considerados signos de un mal funcionamiento o incluso de falla, fueron, en realidad, elementos de fortaleza que permitieron la gobernabilidad de tales

[37] *Ibid*. Traducción propia.

[38] Juan Carlos Ruiz Guadalajara "Reciprocidad económica y transferencias culturales en los procesos de frontera: el caso de Guadalcázar (Nueva España) en el siglo XVII", en V. Favarò *et al*., *Fronteras*…, pp. 455-458.

[39] *Ibid.*, p. 497.

dominios lejanos".[40] Como hemos señalado, estos aspectos se vuelven más evidentes y se acentúan en "zonas de frontera". Pero primero especifiquemos lo que entendemos por este término.

La temática de los estudios de frontera es por demás extensa; se ha desarrollado en distintas disciplinas sociales, y la historiografía no ha sido la excepción, en particular por la tradición académica de los *borderlands*, inaugurada en Estados Unidos a comienzos del siglo xx por Frederick Jackson Turner e impulsada por Herbert Eugene Bolton.[41] El que sea un tema tan atractivo y desarrollado en múltiples investigaciones, acotándonos ahora al ámbito historiográfico, ha propiciado múltiples aportes, pero también una falta de consenso, con una consecuente diversidad de definiciones y generalidades de lo que es la *frontera*.

Algo primordial y que no debemos olvidar es que una frontera, cualquiera que sea, no adquiere ese carácter *per se*, sino que responde a condiciones relacionales, lo que conlleva a que la frontera se encuentre en un proceso continuo de definición y redefinición, tanto en lo físico como en lo temporal; por ende, una frontera puede extenderse o contraerse territorialmente y tener un periodo de duración breve o prolongado. En relación con ello, y retomando los preceptos de Fernand Braudel, la autora Valentina Favarò señala que "las fronteras son lugares en continua definición, con referencia a variables burocráticas y administrativas, que amplían y restringen sus propias redes en respuesta a lógicas y exigencias de seguridad del territorio, impuestas a su vez por coyunturas de carácter económico y social".[42]

En consecuencia, una frontera, mientras se mantenga como tal, será un espacio ambivalente y de una considerable permeabilidad social, en el que se gestarán confrontaciones violentas, pero también en el que habrá negociaciones y reciprocidad de distinta índole, lo que conllevará a intercambios entre dos o más grupos socioculturales.[43] En ese precepto

[40] P. Cardim *et al.*, p. 5. Traducción propia.

[41] David J. Weber, "Turner, the Boltonians, and the Borderlands", *The American Historical Review*, vol. 91, núm. 1 (1986), pp. 66-81.

[42] Valentina Favarò, "Epílogo. Entre mediterráneo y América: reflexiones sobre las fronteras", en V. Favarò *et al.*, *Fronteras*…, p. 569.

[43] *Ibid.* pp. 569-572; J. C. Ruiz Guadalajara, "Reciprocidad económica y transferencias…", 455-459; David J. Weber, *La frontera española en América del Norte*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

de frontera, nos apartamos de la visión turnerania de oposición entre barbarie y civilización, a la vez que de la concepción de una interacción entre dos culturas –sólo entre dos– como lo propone David Weber,[44] porque consideramos que la complejidad de la América hispánica septentrional rebasa con creces un planteamiento dicotómico, sobre todo si reconocemos la pluralidad de estos espacios. De hecho, y en este sentido, en las fronteras también puede diluirse esa oposición entre otredades, pero no por eso se sustituye forzosamente por una incorporación exitosa con control hegemónico.

Y si bien hemos optado por utilizar *zona de frontera* para hacer hincapié en los diferentes aspectos generales –como su variación territorial y temporal, la ambivalencia al ser un espacio de violencia y negociación, de interacción de dos o más otredades, por la falta de un control hegemónico y de dominio–, no debe quedar de lado que lo que caracteriza a ese término son sus particularidades, que pueden replicarse en otros espacios de la Monarquía Hispánica, tanto en el septentrión como en otras latitudes, que son: 1) el carácter militar; 2) la separación de reinos y jurisdicciones; 3) la "frontera interna", y 4) el carácter "multiperiférico". Para ser más claros, la zona de frontera a la que nos referimos se acota a un espacio y temporalidad determinado: la América hispánica septentrional durante el periodo en el que la Monarquía Hispánica dominó hegemónicamente algunos de los territorios americanos.

Así, la primera característica deriva de la acepción con que los hispanos designaron a los espacios en disputa sin un control efectivo, dotándolos de un carácter militar y, en consecuencia, de guerra. Esta acepción, que hace referencia a las condiciones de violencia y confrontación por un espacio, lo sintetizó Chantal Cramaussel de la siguiente forma: "Los españoles se referían con el término de 'frontera' a todos los enclaves de la colonización situados en regiones donde los indios no estaban todavía pacificados del todo".[45] El estudio de la autora favorece para confirmar la relatividad temporal de las fronteras, pues con esta acep-

[44] El autor lo menciona así: "We no longer think of the frontier as a line between "Civilization and savagery" but as an interaction betwen two different cultures" (D. J. Weber, "Turner, the Boltonians…", p. 81).

[45] Chantal Cramaussel, *Poblar la frontera. La provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya durante los siglos XVI y XVII*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2006, p. 21.

ción y característica también señaló que "la provincia de Santa Bárbara estuvo en frontera durante todo el periodo colonial e incluso durante parte del siglo XIX cuando estallaron las guerras en contra de los apaches y comanches".[46]

Esas condiciones de violencia implicaron que la frontera, en esta acepción utilizada por los españoles, comprendiera un carácter militar, por lo que se designaba a un responsable que, con base en un título militar, tuviera ciertas responsabilidades, como revisar periódicamente que los vecinos de la jurisdicción tuvieran sus caballos y armas preparadas, los indios sus arcos y flechas listos, concretar las "entradas" de castigo contra los "indios enemigos", o apoyar a otras defensas contiguas. En lugares como San Luis Potosí, por ejemplo, el cargo de "teniente de capitán de las fronteras chichimecas", coincidía con el cargo político-administrativo de alcalde mayor; no obstante, hubo lugares en los que cada cargo se otorgó a diferentes personas, lo que llevó a fuertes conflictos jurisdiccionales, pues, amparados en el cargo militar se tomaban atribuciones correspondientes al ámbito político-administrativo.

Como referimos, el que algún lugar fuera "frontera" tenía repercusiones específicas para la población, pues la comprometía a tener armas y provisiones listas, tanto a españoles como a indios. Para el caso de Matehuala, pudimos identificar dos etapas por su aspecto militar: la primera, que se extendió por gran parte del siglo XVII, caracterizada por la amenaza latente de confrontaciones con los "indios enemigos", y la segunda, que duró las últimas décadas del siglo XVII y la primera mitad del siglo XVIII, en el que desapareció el riesgo de confrontaciones. No obstante, mantuvo esa condición de frontera por su relación con las otras fronteras aledañas, pero, sobre todo, y esto debe subrayarse, por el empleo que hizo cierta parte de la población, e incluso algunas autoridades, de dicho estatus para la obtención de ciertos beneficios.

La segunda de las características de frontera deriva de la noción de línea divisoria, empleada para separar y dividir jurisdicciones. El *Diccionario de autoridades* captura esta acepción al señalarla como "la raya y término que parte y divide los reinos, por estar el uno frontero [en-

[46] *Ibid*.

frente] que el otro".[47] Esto puede extenderse no sólo a reinos, sino a otro tipo de jurisdicciones. Ahora, el contemplar mapas de finales del siglo XVIII, o de épocas posteriores, puede llevarnos a una idea errada: límites divisorios bien definidos. Esto no debe confundirse; sí se llegó a esas delimitaciones, pero en muchos casos de la América hispánica septentrional, no se concretó hasta mediados o finales del siglo XVIII.

En lo que respecta a nuestra zona de frontera la situación fue muy compleja, porque era un punto de confluencia y disputa entre el Reino de la Nueva Galicia, el Nuevo Reino de León y el Reino de la Nueva España. Como se desarrollará en este libro, ese espacio era una especie de "nudo gordiano" jurisdiccional. Así, en este contexto se vieron involucrados los dueños de la hacienda de Matehuala, los indios del pueblo de San Francisco, los alcaldes mayores de Charcas, las repúblicas de los pueblos de Venado y Hedionda –que también eran "fronteras chichimecas", en la acepción militar–, los alcaldes mayores de San Luis Potosí (con base en sus títulos militares de tenientes de capitanes de fronteras chichimecas de la Nueva España), los gobernadores del Nuevo Reino de León, los asentistas de las Salinas del Peñol Blanco (en su calidad de alcaldes mayores, pero también como tenientes de fronteras), los virreyes, la Audiencia de Guadalajara y la Audiencia de México. En verdad, un entramado muy complejo.

Por eso, en vez de ver este espacio como un límite definido entre reinos, debemos entenderlo como un espacio de indefinición fronteriza en el que predominó por más de siglo y medio un sinfín de conflictos con los que se buscó imponer una jurisdicción sobre otra, lo que generó un contexto idóneo en el que, al insertarse en un entramado tan complicado que involucraba a autoridades tan diversas de la Monarquía Hispánica, se favoreció para que la población interactuara en ese entramado en busca de sus propios intereses.

La tercera de las cuatro características se refiere a su condición de "frontera interna". Una concepción muy extendida –y que se relaciona con la noción de frontera como línea divisoria "externa"– refiere a que una frontera es el área limítrofe "exterior" de una unidad; no obstante,

[47] *Diccionario de la lengua castellana*, tomo tercero, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1732, p. 801.

y como resultado de una expansión y un poblamiento irregular, ese no fue el caso en la América hispánica septentrional, pues hubo varias fronteras internas, algunas de las cuales comprendían grandes extensiones territoriales, que incluso prevalecieron hasta mediados del siglo XVIII. Esto contrasta con la visión tradicional de que la expansión hispánica al septentrión fue estable y continua, como si se tratara de una especie de línea que de forma homogénea se desplazara al norte, cuando, por el contrario, tuvo un carácter por demás desigual, por lo que si se tratara de representar en un mapa el dominio hispánico del septentrión, simularía más a una serie de islotes de diferente dimensión que un dibujo uniforme. Para confirmar esto, baste mencionar tres áreas en las que la presencia hispánica fue muy frágil en los territorios novohispanos hasta pleno siglo XVIII: la Sierra Gorda, el Gran Nayar y el Seno Mexicano.

La cuarta y última característica deviene del modelo de monarquía policéntrica, pero con ciertas acotaciones. En el planteamiento de *Polycentric Monarchies*…, citado anteriormente, los autores se refieren a unidades que con sus respectivos centros interactúan entre sí. Nosotros seguimos ese lineamiento; no obstante, consideramos que, así como había muchos centros en la Monarquía Hispánica, también hubo múltiples periferias, que podían coincidir en un mismo espacio. Esto no implica una especie de dicotomía policentros/multiperiferias, ya que la complejidad de la estructura de la Monarquía supera por mucho un planteamiento dicotómico, pues los centros y periferias responden a condiciones relacionales, variables, temporales y jerarquizadas. Así, un centro y una periferia, al igual que una frontera, no se constituyen de esta forma *per se*, sino por el tipo de relación que se establece entre ellos, que, en el caso de la Monarquía Hispánica, podía aludir a cinco aspectos: económico, gubernamental, militar, político-administrativo y eclesiástico. De esta forma, hubo centros que desde su establecimiento concentraron esos cinco aspectos, como la ciudad de México, por lo que podríamos concebir de forma errónea que, una vez que un lugar se "convertía" en centro, permanecía así permanentemente, cuando no siempre fue el caso.

Uno de los aspectos en los que más suele evidenciarse esto es en el económico, en particular con algunos reales de minas, pues debido a sus bonanzas y declives podían convertirse en centros importantes un día y

al poco tiempo ser "abandonados". Con esto no queremos decir que ésa fuera la pauta de todos los reales de minas en el septentrión, sino tan sólo que fue un fenómeno que sucedió, e incluso, como lo veremos con el real de minas de Charcas, que pudieron contar con diferentes etapas, pues de un descubrimiento y posterior "semiabandono", se podían convertir de nueva cuenta en un centro económico. Otro caso de la región podemos verlo con el Real de minas de Catorce, internado en la sierra homónima y aledaño a Matehuala, que no empezó a explotarse sino a finales del siglo XVIII y, de ser un simple lugar "periférico", se convirtió en un centro económico de gran relevancia, a la vez que en un polo de atracción demográfica y la de posterior lugar político-administrativo importante.

A este entramado debe sumarse la jerarquía de cada centro, lo que se manifestó con mayor claridad en estos espacios indefinidos y de conflicto jurisdiccional, como sucedió con Matehuala, que fue disputado por los alcaldes mayores de Charcas y los gobernadores del Nuevo Reino de León, aludiendo a la Audiencia de Guadalajara y a la Audiencia de México, respectivamente. También, y como se identifica en esta región, las distintas localidades eran periféricas dado que sus centros, o los centros que reclamaban su jurisdicción, eran diferentes y estaban distribuidos en diversos puntos geográficos (al norte, sur y occidente). Además, y de forma inmanente, estas localidades se encontraban en los extremos geográficos de sus unidades directas y mayores, llámese alcaldías mayores, curatos, reinos u obispados.

Con base en las nociones generales de frontera, pero sobre todo con las cuatro particularidades señaladas, es que empleamos el término de zona de frontera. Y como mencionamos, esas cuatro características no son exclusivas de la región fronteriza de Matehuala/Venado, sino, por el contrario, consideramos que varias de ellas, incluso todas, pudieron compartirse en diferentes partes del septentrión americano, lo que podría ayudarnos para comprender mejor la diversidad respecto a los tipos de fronteras y sus procesos de poblamiento circunscritos a la Monarquía Hispánica. También, es importante mencionar que proponemos el término de zona de frontera con la intención de evitar confusiones, algo que nos parece que sucede al emplear sólo el término de frontera, pues nuestra intención es que se tengan presentes esas cuatro características.

Por último, cabe mencionar que, aunque puedan distinguirse dos o más zonas de frontera en un espacio común, Matehuala y Venado, por ejemplo, no debe perderse de vista su pertenencia a una región fronteriza que, como tal, se constituía por las mismas particularidades.

De los indios autóctonos del Septentrión

Este breve apartado –que puede leerse a tono de advertencia– se coloca de forma independiente porque, aunque éste no es un estudio enfocado a las naciones indias de la América septentrional, éstas son una temática inherente y que forman parte fundamental de aquélla, y prácticamente de cualquier otra zona de frontera del septentrión. Como señalamos, durante la segunda mitad del siglo xvi la nación dominante de este espacio fueron los guachichiles, pero, como parte del proceso de pacificación, desde la primera década del siglo xvii otras naciones que se encontraban a orillas o en la Sierra Madre Oriental se desplazaron en dirección suroccidental rumbo a Matehuala, Venado y Hedionda, y en algunos casos se asentaron de manera permanente. Dos de esas naciones fueron la de los borrados y la de los negritos, pero sólo los segundos tuvieron una presencia constante hasta mediados del siglo xviii.

Considero que hay varios aspectos por discutir respecto a la cuestión de las naciones indias del septentrión, como las distintas categorías que utilizaron los hispanos para clasificarlos (dos de ellas: *nación* y *parcialidad*, términos en los que debemos profundizar), también, la poca atención y sensibilidad que, considero, hemos prestado para esta temática, porque, insistiré, cada región tuvo diferentes particularidades. A pesar de ello, hemos caído en la trampa de movernos mediante generalizaciones. De igual forma, debemos establecer cierta distancia "emocional" con la temática, ya que suelen tomarse posturas extremas al respecto, ya sea la visión tradicional de concebirlos como "los guerreros bárbaros e indómitos", o por el contrario, el adoptar una defensa irrefutable a suerte de discurso reivindicativo. El problema de estas tendencias, y tómese a título personal, es que nos impiden desarrollar con una relativa mejor objetividad nuestro trabajo, en específico, porque dejamos de identificar el desarrollo que tuvo determinada nación, di-

gamos, los negritos, y la concebimos de forma inalterada por centurias, algo que puede ser muy riesgoso.

Estado de la cuestión: Matehuala y la región fronteriza

El primer referente de Matehuala proviene de finales del siglo XIX con la publicación de una supuesta "licencia" de población de 1550. Su presentación derivó de un llamado que hizo en 1897 el ayuntamiento de Matehuala para localizar algún documento antiguo por ciertos problemas con los ejidos en aquel año. De esa búsqueda se informó –además de a ciertas dependencias oficiales– al periódico potosino *El Estandarte*, que para esas fechas era dirigido por Primo Feliciano Velázquez. En consecuencia, el 11 de junio de 1897 se publicó el texto íntegro de la "licencia",[48] que era un documento que pertenecía a Feliciano Velázquez con datado en 1788. A la fecha, se desconoce el paradero de este documento. Al año siguiente, en el tercer tomo de su *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*,[49] el mismo Velázquez publicó de nueva cuenta el texto, al que tituló "Licencia de poblar y concesión de tierras a don Juan de Leija y a los guachichiles y negritos de San Francisco de Matehuala. 1550"; esta publicación en particular, y no la del periódico, es la que han retomado los autores que han tratado el tema.

Posteriormente, entre 1918 y 1919, Julio Betancourt escribió en el semanario *Matehuala* una columna que tituló "Notas históricas".[50] En sus "Notas", Betancourt transcribió documentos de distinta índole relacionados con Matehuala, concentrándose sobre todo en textos del siglo

[48] CDH-RMA, "El Ayuntamiento y al pueblo de Matehuala", *El Estandarte*, San Luis Potosí, México, 11 de julio de 1897, año XIII, núm. 2020, pp. 1-2.

[49] "Licencia para poblar y concesión de tierras a don Juan de Leija y a los guachichiles y negritos de San Francisco de Matehuala-1550", en Primo Feliciano Velázquez, *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*, tomo III, San Luis Potosí, Imprenta del Editor, 1898, pp. 108-118.

[50] CDH-RMA, *Matehuala, Semanario informativo y de literatura*: 9 de junio de 1918, año 1, núm. 18, al 27 de abril de 1919, año 2, núm. 60; y del 21 de diciembre de 1919, año 2, núm. 90, al 25 de enero de 1920, año 2, núm. 95.

XVIII y XIX. La presentación de la información no contaba con un orden temático o cronológico, por lo que, de un problema por abastecimiento de agua del siglo XIX, continuaba con un padrón de finales del siglo XVIII; en algunas ocasiones sin explicación intermedia entre los textos. A pesar de ello, al comenzar su colaboración con el semanario, dedicó sus primeros escritos a profundizar en los orígenes de Matehuala, por lo que transcribió un segmento de la "licencia" publicada por Velázquez en 1898.[51]

Aunado a esa presentación, cuestionó la veracidad de la fecha de la "licencia", derivado de los anacronismos relacionados con el virrey Luis de Velasco, *el mozo*. Es probable que el propio Feliciano Velázquez detectara algunas de esas incongruencias ya que, en su *Historia de San Luis Potosí*, publicada entre 1946 y 1948, y contrario a su particular estilo de escritura –que se caracterizaba por hacer transcripciones casi íntegras de los documentos–, al mencionar Matehuala omitió el año de la "licencia" y redujo sus inicios a tan sólo un par de líneas. Repetimos, algo por demás inusual en el historiador potosino.[52]

Para 1944 y 1945, el matehualense Ángel Senosiain Gavarre, farmacéutico de profesión, comenzó a publicar extractos de crónicas y relaciones en el semanario matehualense *Nuevo Día*, en el que presentó los resultados de su búsqueda por las primeras menciones de Matehuala y lugares aledaños.[53] De esta forma, transcribió en sus publicaciones extractos de Baltasar de Obregón, Alonso de la Mota y Escobar, fray Antonio Tello, Alonso de León, Fernando Sánchez de Zamora y fray José de Arlegui, entre otros. Esas publicaciones eran la primera parte de una obra mayor, la cual tenía por objetivo indagar en los orígenes de Matehuala; no obstante, y esto es muy importante recalcarlo, Ángel Senosiain no relacionó el pueblo de indios de San Francisco con la "licencia" publicada por Feliciano Velázquez, sino al contrario, pues mencionó:

[51] *Ibid*., Julio Betancourt, "Notas históricas", 26 de febrero de 1918, año 1, núm. 20, p. 4.

[52] Primo Feliciano Velázquez, *Historia de San Luis Potosí*, vol. 1, San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí/El Colegio de San Luis, 2004, pp. 625-626.

[53] Ángel Senosiain Gavarre, "Intentos de fundación de San Francisco de Matehuala", *Nuevo Día*, folleto especial, 1950. Con motivo del "aniversario de fundación" y a cinco años de la muerte de Senosiain, se publicaron de nueva cuenta y en forma conjunta los artículos en un apartado especial, que es el citado.

"No fue sino hasta fines del siglo diez y siete cuando un religioso de la orden de San Francisco dio los primeros pasos efectivos para el establecimiento de un pueblo en la Hacienda de Matehuala".[54] Por desgracia, Senosiain falleció el 13 de abril de 1945, por lo que dejó inconcluso su proyecto.

Inspirado en el trabajo del que era su colaborador, y quizá entusiasmado por la cercanía de 1950, el también matehualense Cirilo Estrada se dio a la tarea de hacer una recopilación con la finalidad de asegurar que Matehuala se fundó el 10 de julio de 1550, como lo indicaba la "licencia" publicada por Primo Feliciano Velázquez. De esta forma, y a la voz de "¡Viva Matehuala!", publicó el 10 de julio de 1950 la recopilación de los *Documentos aclaratorios para establecer si pudo o no ser 1550 el año de fundación del primitivo Matehuala*.[55] A pesar del título, Estrada en ningún momento intentó disertar la factibilidad de la fundación en 1550; para él era un hecho consumado, por lo que los documentos que presenta, entre ellos un extracto de la "licencia", los utilizó para sustentar su propio argumento, en algunos casos forzando o tergivesando la información.

A diferencia de Ángel Senosiain que, aunque en un par de líneas hizo la distinción entre el pueblo de San Francisco y la hacienda de Matehuala, para Cirilo Estrada todo eso era asunto aparte, por lo que, con la documentación presentada –lo que hizo de forma anacrónica y con una argumentación sustentada por el capricho de una fecha y no por la información que él mismo presentó–, aseveró que el "primitivo" Matehuala se fundó en 1550. Uno de los problemas con su planteamiento es que seleccionó extractos a su conveniencia, con lo que propició una terrible tergiversación de datos. Su propuesta tuvo oposición en la época –quizá de los que mencionaba como "los señores historiadores"–, pues refirió que "sabemos que se pretende echar abajo el año de 1550 como [el] de fundación del primitivo Matehuala".[56] A pesar de ello, aseguró que "mientras esto no se esclarezca, nosotros, los matehualenses, conmemoramos en este 1950 el CUARTO CENTENARIO de la

[54] *Ibid.*, p.1.

[55] Cirilo Estrada, *Documentos aclaratorios para establecer si pudo o no ser 1550 el año de fundación del primitivo Matehuala*, Matehuala, Imprenta Nuevo Día, 1950.

[56] *Ibid.*, p. 70.

fundación de nuestro primitivo pueblo";[57] por lo menos en eso tuvo razón. Así, el 10 de julio de 1950 se conmemoró por primera vez un supuesto aniversario fundacional de Matehuala; por supuesto, con fecha de 1550.

La primera respuesta pública al planteamiento de Cirilo Estrada la hizo Rafael Montejano y Aguiñaga cuarenta años después; sin embargo, era demasiado tarde, pues para ese momento el 10 de julio de 1550 se había convertido en la fecha oficial de la fundación de Matehuala.[58] En relación con esto, Montejano escribió el artículo "Matehuala y su apócrifo 440.° aniversario".[59] En su texto, señaló algunos datos anacrónicos por los que se corrobora que la "licencia" publicada por Primo Feliciano no podía datar de 1550; sin embargo, Montejano no cuestionó la "licencia" en sí, centrándose tan sólo en buscar elementos para ubicar una posible temporalidad alterna, por lo que señaló de forma categórica que "Matehuala ni se fundó en 1550 ni en 1590. Es posterior a 1592".[60] El inconveniente con el planteamiento de Montejano, que en ese punto comparte con Cirilo Estrada, es que consideró que la publicación de Velázquez hace referencia a un documento fidedigno y, además, habla de Matehuala de forma ambigua, pues no hace distinción entre la hacienda o el pueblo de San Francisco, e incluso se limita a mencionar al lugar como "el asentamiento humano de Matehuala".[61] Por último, concluye, pero sin datos para sustentarlo, que ese "asentamiento" se formó entre 1592 y 1600.[62]

En la misma postura enfocada en dilucidar la fundación de Matehuala, se encuentra el trabajo de Carlos Morán de la Rosa, *Matehuala, orígenes y fundaciones*,[63] auspiciado por el ayuntamiento de Matehuala y publicado en 2000. La cercanía de Carlos Morán con Rafael Montejano

[57] *Id*.

[58] Para cuando se escriben estas líneas, el Ayuntamiento del Municipio de Matehuala continúa festejando el 10 de julio de 1550 como fecha fundacional.

[59] Rafael Montejano y Aguiñaga, "Matehuala y su apócrifo 440.° aniversario", en *Girones de Historia*, México, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 1991, pp. 231-236.

[60] *Ibid.* p. 234.

[61] *Id*.

[62] *Id.*

[63] Carlos Morán de la Rosa, *Matehuala, orígenes y fundaciones*, Matehuala, H. Ayuntamiento de Matehuala, 2000.

y Aguiñaga se vuelve evidente no sólo por la mención explícita en la introducción,[64] sino porque retoma por completo el planteamiento de Montejano: no cuestiona la "licencia" en sí, la considera veraz, lo único que cuestiona es el año de 1550. No obstante, Morán hace una innovación al argumento de Montejano, no por la temporalidad, sino porque menciona la existencia de tres asentamientos: 1) "Matehuala la Vieja", ubicado en el ojo de agua y con sus posibles orígenes de finales del siglo XVI, al que nombra como "el primer asentamiento indígena [*sic*]"; 2) la "hacienda o labor de Matehuala", que sería un asentamiento español y que para el siglo XVIII se convirtió en el "Valle de San Francisco de Matehuala", y 3) el pueblo de San Francisco de Matehuala que tuvo sus orígenes en 1682.

El problema con el planteamiento de Morán es que tampoco cuestiona la "licencia" y asume de manera acrítica que es verdadera, en vez de guiarse por la información que él mismo presenta, que a su vez, le permitiría reconocer lo ajeno que resulta el contenido en comparación con el corpus documental que maneja. De esta forma, se empeña en encontrar un lugar y una posible fecha de fundación que corresponda a la "licencia", por lo que mediante conjeturas propone que el lugar del primer "asentamiento indígena" fue el ojo de agua, donde se fundó entre 1592 y 1595 el "pueblo indígena [*sic*]";[65] todo esto, sin base documental, tan sólo como una conjetura personal. El inconveniente es que Morán apoya su hipótesis en la "autoridad" de ciertos historiadores, pero no en investigaciones específicas de ellos.[66] Aunado a esto, el autor desconoce la categoría de pueblo de indios, al que llama indistintamente "pueblo indígena", que también confunde con el pueblo de San Francisco. En conclusión, su trabajo, en vez de que aclarar dudas, las genera.

Junto con la temática que tuvo por objetivo dilucidar el origen de Matehuala, y que en ocasiones se enfocó tan sólo en confirmar o negar el año específico de su fundación (1550, 1592-1600 o 1592-1595), hay otros trabajos referentes a ese lugar. El primero de ellos es el de Israel

[64] *Ibid.*, pp. 13-16.

[65] *Ibid.*, p. 89.

[66] "Según Rafael Montejano y Aguiñaga, Eugenio del Hoyo, Israel Cavazos Garza y Vito Alessio Robles, Matehuala nació en el periodo que va de finales de la penúltima década del siglo XVI a 1600" (*Ibid.*, p. 43, nota 21).

Cavazos Garza, titulado "Matehuala, jurisdicción del Nuevo Reino de León, 1638-1718". Israel Cavazos fue un historiador que, como es sabido, enfocó la mayoría de sus investigaciones en Nuevo León o el Nuevo Reino de León, lo que es pertinente señalarlo, dado que tuvo una repercusión considerable en su artículo, ya que, para Cavazos no hay duda: Matehuala perteneció jurisdiccionalmente al Nuevo Reino de León. De esta forma, para Cavazos, la sujeción fue un hecho irrefutable, por lo que basó toda su argumentación en aseverar ese supuesto.

Uno de los mayores aportes del artículo de Israel Cavazos es presentar información del Archivo Municipal de Monterrey –por ende, del Nuevo Reino de León–, una instancia indispensable para comprender esta problemática y que hasta ese momento ningún otro historiador había tomado en cuenta. Sin embargo, ésa también es su mayor debilidad, pues al trabajar única y exclusivamente ese archivo generó una visión parcial y tergiversada, pues, como señalamos, para Cavazos es un hecho que Matehuala perteneció a la jurisdicción del Nuevo Reino de León. A pesar de ello, no logra explicar por qué, en ese supuesto, además de la posesión de 1638, no hubo otros actos de impartición de justicia o designación de autoridades por parte del Nuevo Reino durante todo el siglo XVII.

E incluso un poco más, pues polarizó y simplificó de forma burda todo el contexto y los actores involucrados, por lo que "los alcaldes mayores de Charcas" y "los Medellines" tuvieron como único objetivo despojar de la jurisdicción a los gobernadores del Nuevo Reino de León y quitarle las tierras a los indios negritos del pueblo de San Francisco.[67] En consecuencia, Cavazos ni siquiera hace el intento por indagar el origen y desarrollo del litigio por propiedad entre los dueños de la hacienda de Matehuala y los indios del pueblo de San Francisco, pues, así como la cuestión jurisdiccional es para él un hecho irrefutable, también lo es que las tierras son y fueron desde "tiempos inmemoriales" de los negritos del pueblo de San Francisco, por más que no presente información que le permita sustentar esa conjetura. Así, el artículo de Israel Cavazos genera sesgos de consideración respecto a los ámbitos de propiedad y jurisdicción de Matehuala.

[67] *Ibid*., p. 451.

Otra de las obras que debemos mencionar es *Matehuala, una ciudad que agoniza*,[68] de María Concepción Nava Muñiz, presentada en 1997 y que intenta abarcar desde los "orígenes" de Matehuala hasta la época actual. El propósito de la autora es generar una valoración de la historia y el patrimonio cultural de Matehuala, el que considera agonizante, con especial dedicatoria a su población "y con el deseo de llegar al corazón y la conciencia de los matehualenses y de los ciudadanos todos de nuestra ciudad".[69] Considero que en ese tenor debe evaluarse su obra. Ahora, en lo referente a la información histórica, se basa por completo en fuentes secundarias, por lo que en consecuencia reproduce varios de los yerros de los autores que la anteceden, como transcribir un extracto de la multicitada "licencia" que publicó Primo Feliciano y, con base en eso, afirmar que Matehuala "surgió" en 1550.

El aporte de la autora no lo encontraremos en sus datos o planteamientos historiográficos, por el contrario, porque, como señalamos, reproduce erratas y genera otras más; sin embargo, tiene un gran aporte al referir y profundizar en 38 construcciones de la ciudad y sus alrededores, entre los que se encuentran los recintos religiosos del siglo XVII y XVIII, además de varias haciendas antiguas. A pesar de ello, debe tenerse mucha precaución con la información que presenta, en particular la de esos siglos, pues contiene erratas muy graves. El otro aporte significativo de la obra de Concepción Nava es la recopilación fotográfica de más de 200 imágenes. Este corpus comienza con fotografías de inicios del siglo XX e incluye construcciones, calles, desfiles, eventos, agrupaciones, personajes, arte y todo un crisol que nos regala una mirada de Matehuala y sus alrededores del siglo XX.

Por último, tenemos dos artículos de Rubén Barba Nava referentes a la hacienda de Matehuala. El primero de ellos se enfoca en los tres primeros dueños de la hacienda: el capitán Miguel de Escorigüela, su hijo, el capitán Antonio de Orpinel, y un antiguo socio, el capitán Francisco

[68] María Concepción Nava Muñiz, *Matehuala, una ciudad que agoniza*, San Luis Potosí, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Instituto de Cultura de San Luis Potosí/Gobierno del Estado de San Luis Potosí, 1997.

[69] *Ibid.*, p. 4.

de León.[70] Son varios los aportes del artículo de Rubén Barba: 1) es el pionero en tratar la hacienda de Matehuala del siglo XVII, que fue el primer asentamiento del lugar; 2) nutre su trabajo de distintas fuentes documentales, por lo que incluye archivos de Zacatecas, San Luis Potosí, Guadalajara y Monterrey, y 3) se deslinda de la temática fundacional y el debate referente a 1550. A pesar de ello, Barba Nava no desarrolla un argumento, y, en ese sentido, ambos artículos son sobre todo de carácter monográfico, lo que es una lástima, pues presenta los lazos que hubo entre esos personajes y el Nuevo Reino de León, que es un antecedente indispensable para comprender los conflictos por competencia jurisdiccional de la primera mitad del siglo XVIII.

En su segundo artículo, Barba Nava dio continuidad a la temática con "Los cuartos dueños de la hacienda de Matehuala: José de Espinosa, Nicolás de Alanís y Alonso Sánchez Muñiz".[71] Al igual que en el primer artículo, Barba presenta información inédita basándose en diferentes Archivos, lo que es un aporte significativo para tener en cuenta. También, señala el contexto del litigio entre los herederos de Francisco de León y Diego de Medellín, hermano de vientre de Antonio Orpinel. Como en su otro artículo, Barba Nava sólo presenta la información que recabó, que no es asunto menudo, por supuesto, el problema es que no profundiza en la cuestión del litigio por la propiedad de la hacienda y la fundación del pueblo, como tampoco en la manera en que influyó la fundación del pueblo con el litigio por propiedad. Y un poco más, pues los que considera como "cuartos dueños" están en entredicho, ya que ése es justo el meollo del asunto, que se resolvió finalmente a favor de Diego de Medellín, pues no se reconoció la propiedad de los supuestos "cuartos dueños" que menciona Barba Nava.

Ahora bien, si la historiografía de Matehuala para los siglos XVI al XVIII es escasa, la de las localidades pertenecientes a esa región es nula e incluye lugares como Ipoa, Vanegas, Cedral, Santa Clara, Laguna Seca, Sierpe y Arroyo Seco. Y, aunque también son escasos, hay algunos tra-

[70] Rubén M. Barba Nava, "Los tres primeros dueños de la hacienda de Matehuala, capitán Miguel de Escorigüela, capitán Antonio Orpinel de Escorigüela, capitán Francisco de León", *Humanitas*, vol. 30 (2003), pp. 755-787.

[71] Rubén M. Barba Nava, "Los cuartos dueños de la hacienda de Matehuala: José de Espinosa, Nicolás de Alanís y Alonso Sánchez Muñiz", *Humanitas*, vol. 31 (2004), pp. 629-640.

bajos que tratan de Charcas, Venado, Hedionda y Río Blanco. Los trabajos referentes a Charcas son de Rafael Montejano y Aguiñaga,[72] Luis Pedro Gutiérrez Cantú[73] y Lucas Martínez.[74] Montejano dividió su estudio en dos partes, la primera enfocada en la etapa fundacional del real de minas, y la segunda en el convento de Charcas. Por su parte, Gutiérrez Cantú trata la segunda mitad del siglo XVI y la primera década del siguiente siglo. A pesar de las erratas del autor, que se vuelven evidentes desde el mismo título de su obra, se debe reconocer como pionero en trabajar las cuentas de los capitanes protectores para esta región. Por su parte, la obra de Lucas Martínez se enfoca en los guachichiles y los franciscanos del convento de Charcas. No profundizaremos al respecto porque lo trataremos en el primer capítulo.

Respecto a Venado y Hedionda, se cuenta con el estudio del que suscribe estas líneas, enfocado en la segunda mitad del siglo XVII y una parte considerable del siglo XVIII.[75] También está la tesis de arqueología de Rodolfo Saucedo, que centra su investigación en el análisis arquitectónico de un plano de 1792 referente a Hedionda, que para esas fechas dejó de ser un pueblo de indios.[76] Otro de los trabajos corresponde a Frédérique Langue, que se centra en los tumultos de 1767 que involucraron a Venado y Hedionda, el protagonismo que tuvo para su resolución el alcalde mayor y asentista de las Salinas de Santa María y Peñón Blanco, y los castigos que como corporación recibieron ambos pueblos, en-

[72] Rafael Montejano y Aguiñaga, *Charcas, S.L.P.*, San Luis Potosí, Academia de Historia Potosina, 1974.

[73] Luis Pedro Gutiérrez Cantú, *La provincia de los Llanos, Charcas 1550-1610*, vol. 1, San Luis Potosí, Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2005.

[74] Lucas Martínez Sánchez, *Guachichiles y franciscanos*. *En el libro más antiguo del convento de Charcas 1586-1663*, Saltillo, Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza/Secretaría de Cultura/Consejo Editorial del Estado, 2019.

[75] David Ricardo Martínez Romero, "Población, gobierno y conflictos en los pueblos de indios de San Sebastián Agua del Venado y San Jerónimo de Agua Hedionda: 1679-1767", tesis de Maestría en Historia, El Colegio de San Luis, 2015.

[76] Rodolfo Emmanuel Saucedo Hernández, "Relaciones de poder entre guachichiles, tlaxcaltecas y españoles: arquitectura y diferenciación social en San Jerónimo de Agua Hedionda", tesis de Licenciatura en Arqueología, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2017.

tre ellos la disolución de sus repúblicas.[77] En esa misma temática de los tumultos de 1767, debe considerarse el trabajo de Felipe Castro Gutiérrez que, aunque de forma breve, también se refirió a ambos pueblos.[78] Por último, están las dos tesis de Gabriela Arreola, enfocadas ambas, temporal y temáticamente al poblamiento y conformación territorial de Río Blanco y San Antonio de los Llanos.[79]

Metodología y fuentes

La base de esta investigación se fundamenta en archivos locales, estatales y nacionales de México; sin embargo, hay otros dos elementos que sustentaron este estudio: el trabajo de campo y la cartografía antigua y contemporánea. Coincidimos con los investigadores que consideran indispensable acudir al lugar de estudio y recorrerlo en persona. En ese sentido, realizamos varias visitas a Matehuala, Ipoa, Charcas, Laguna Seca, Venado, Cedral, Vanegas y otras localidades de la zona. Por tanto, recorrer el terreno se volvió primordial para dimensionar y comprender varios aspectos localizados en las fuentes documentales. Cabe señalar que tuve la fortuna de conocer parte del Altiplano desde mis estudios de maestría, ya que en aquel entonces realicé varios recorridos con el Mtro. José Antonio Rivera Villanueva, enfocándonos en la zona de Venado, Hedionda (hoy Moctezuma) y varias de las haciendas aledañas.

Para varios de los recorridos conté con la participación del Dr. Juan Carlos Ruiz Guadalajara, al que agradezco su enorme colaboración al respecto. En lo que refiere a los recorridos, se realizaron a pie, en au-

[77] Frédérique Langue, "La convergencia de los intereses particulares y estatales: el alboroto de 1767 en Nueva Galicia", *Temas americanistas*, núm. 7 (1990), pp. 36-47.

[78] Felipe Castro Gutiérrez, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996.

[79] Ana Gabriela Arreola Meneses, "Poblamiento y conformación espacial del sur del Nuevo Reino de León: los valles ganaderos del Río Blanco y San Antonio de los Llanos, siglos xvii-xviii", tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014; A. G. Arreola Meneses, "Colonización agrícola y conformación del territorio. Del Valle de San Antonio de los Llanos en el Nuevo Reino de León, a la configuración territorial del Centro del Nuevo Santander 1666-1768", tesis de Maestría en Historia, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2017.

tomóvil, autobús e incluso en una ocasión en bicicleta; recomiendo buena condición y herramientas para aquellos aventureros. Las visitas las hicimos en diferentes estaciones del año, algo deliberado ya que nos interesaba conocer las variaciones climáticas de la región, en específico el flujo y cauce del agua en época de lluvias en Matehuala. Ahora, como parte del trabajo de campo, realizamos algunas entrevistas en Matehuala, que fueron de gran ayuda para ubicar algunos sitios específicos. Mientras que en Ipoa, por ejemplo, pudimos conocer la forma en que se fabrica carbón en la actualidad en esa región.

El segundo elemento, y que fue de gran relevancia, es el cartográfico. Los mapas, planos y croquis de Matehuala o de la región para el periodo de estudio son escasos; sin embargo, fueron de mucha ayuda algunos mapas que localizamos para finales del siglo XVIII, en los que se presentan los curatos del Obispado de la Nueva Galicia. También hubo varios mapas del siglo XIX con excelente información, sobre todo por la precisión de las medidas, varios de los cuales los pudimos consultar en la Mapoteca Manuel Orozco y Berra. De la misma forma, tuvimos acceso a las cartas topográficas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), tanto contemporáneas como de épocas anteriores resguardadas en otros repositorios.

Como señalamos, además de estos dos elementos, la base principal que sustenta esta investigación es la documental, por lo que el trabajo de archivo fue por completo medular. Así, por la temporalidad que trabajamos, hubo cuatro archivos en los que se concentró poco más del 80 % de la información: el Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP), el Archivo de la Real Audiencia de Nueva Galicia (ARANG), el Archivo Municipal de Monterrey (AMM) y el Archivo General de la Nación (AGN). Me parece indispensable subrayar esto, sobre todo para aquellos interesados en estudiar la misma región y temporalidad, pues resulta indispensable consultar estos cuatro archivos, ya que enfocarse en uno solo genera un sesgo significativo en el planteamiento e información analizada, algo que ya ha sucedido con anterioridad, como hemos señalado.

En este mismo sentido, llama la atención que en los estudios previos pasara desapercibido el AHESLP, ya que en éste se localiza el fondo de la Alcaldía Mayor de Charcas (FAMCH), que es quizá el repositorio

que concentra la mayor información del siglo XVII de Matehuala, Ipoa y toda esa región; de hecho, ahí localizamos el expediente del proceso para la primera fundación del pueblo de San Francisco de Matehuala en la década de 1680. De igual forma, ese fondo contiene información muy valiosa del siglo XVIII, y se vuelve indispensable cotejarla con la de los otros tres archivos para profundizar en los procesos de la primera mitad de ese siglo. Bien podríamos decir que sin este fondo es insostenible una investigación de Matehuala.

Otro de los fondos de relevancia del Archivo de San Luis Potosí (AHESLP), sobre todo para la segunda mitad del siglo XVI, es el fondo Philip Wayne Powell (FP), que incluye muchas fotocopias y transcripciones de diferentes acervos, en especial del Archivo General de Indias (AGI). Otro de los fondos que merece una mención especial es el Barba Nava-Estrada Jasso (FBNEJ). Respecto al origen de este fondo hay poca información recabada, tan sólo sabemos que lo formaron el maestro Rubén Barba Nava, autor de los artículos de los dueños de la hacienda de Matehuala, y Andrés Estrada Jasso. Todo apunta a que era un proyecto de mayores proporciones pero, a pesar de ello, fue suspendido de manera abrupta. No obstante, es una recopilación muy extensa de otros repositorios, aunque deben tenerse en cuenta los problemas de clasificación, tanto del propio fondo como de la información respecto a los documentos originales.

En el Archivo de la Real Audiencia de la Nueva Galicia (ARANG), ubicado en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola, localizamos expedientes con excelente información; este repositorio no había sido consultado en los trabajos antecedentes referentes a Matehuala o la región, excepto por algunos datos referidos en los artículos de Rubén Barba Nava. Entre la información obtenida se encuentra el desarrollo del litigio por la hacienda de Matehuala y la posesión de Diego de Medellín, aunado a la relación que tuvo el suceso con la fundación del pueblo de San Francisco. También encontramos expedientes referentes a los pleitos entre vecinos que develaron, en algunos casos, la interacción que establecían entre ambas audiencias para obtener algún beneficio. En esa misma línea de investigación localizamos el origen de la supuesta "licencia" para poblar de 1550, pero, sobre todo, el contexto y motivo por el que surgió ese documento.

Debido a artículos como el de Israel Cavazos, sabíamos de la relevancia del Archivo Municipal de Monterrey (AMM), lo que confirmamos al hacer nuestra investigación. La importancia de este archivo reside en sus voces, pero también en sus silencios, ya que puede constatarse que durante el siglo XVII no hubo actos de justicia o designación de autoridades por parte del Nuevo Reino de León en Matehuala; más aún, porque hay un reconocimiento a los tenientes de los alcaldes mayores de Charcas. Ahora, este acervo es imprescindible –siempre y cuando, como mencionamos, se coteje con los otros– para comprender el pleito por competencia jurisdiccional de la primera mitad del siglo XVIII, la problemática de la fundación del pueblo de San Francisco de Matehuala y el acercamiento de los indios a las autoridades neolonesas con dicho fin.

En lo referente al Archivo General de la Nación (AGN), en el Ramo de Tierras, volumen 3044, se localizan tres expedientes de gran relevancia (el 2, 4 y 5), ya que son compilados de diferentes testimonios de la primera mitad del siglo XVIII.[80] Algunos de estos testimonios, al ser réplicas autorizadas, pueden tener sus originales en otros acervos, como sucede con el Archivo Municipal de Monterrey; sin embargo, hay algunos testimonios de los que se han extraviado o perdido los originales, por lo que los expedientes del AGN son la única fuente. Otros de los Ramos de ese Archivo que sirvieron para esta investigación fueron el de Indios y Mercedes.

Aunque entre los cuatro archivos precedentes –AHESLP, ARANG, AMM y AGN– se reúne el mayor porcentaje de información, hubo otros que aportaron datos de primer orden. Tres de ellos son acervos de Jalisco: el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara (AHAG), el Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco (AIPJ) y el Archivo Franciscano de la Basílica de Zapopan (AFBZ). Otro de ellos, que pudimos consultar gracias a que varios documentos están digitalizados y se pueden revisar en línea, fue el Archivo General de Indias (AGI). También, consultamos el repositorio de la Biblioteca de Historia Familiar (BHF), que cuenta en su acervo con la más extensa recopilación de libros sacramentales, entre ellos los de la parroquia de Charcas, que es donde se encuentran los registros de Matehuala, Ipoa y lugares aledaños.

[80] Aprovecho para agradecer a la Dra. Valentina Garza Martínez por facilitarme la digitalización del expediente 5, el cual fue un aliciente muy importante para esta investigación.

Estructura del libro

Se compone de cinco capítulos, unas conclusiones, unos anexos documentales y la respectiva bibliografía. En el primer capítulo nos enfocamos en la segunda mitad del siglo xvi, profundizamos en la población que dominó ese espacio, junto a una reflexión respecto a los sistemas clasificatorios de los indios, en específico a los términos que utilizaron los hispanos y sus complicaciones. Hacemos una aclaración respecto a la "Licencia de 1550", y presentamos la movilidad india que se dio al final de la guerra de los chichimecas. En el segundo capítulo, tratamos la conformación del espacio de estudio para gran parte del siglo xvii. Por ende, referimos el proceso de poblamiento de lugares como el real de minas de Charcas, las Salinas del Peñol Blanco, el Nuevo Reino de León, Río Blanco y San Antonio de los Llanos, el propio Matehuala, por supuesto, y los pueblos de San Sebastián Agua del Venado (Venado) y San Jerónimo de Agua Hedionda (Hedionda).

En el tercer capítulo tratamos el desarrollo de la hacienda de labor de Matehuala, así como la hacienda de fundición que estuvo en el ojo de agua por dos décadas. También, nos centramos en los elementos que favorecieron la fundación del pueblo de San Francisco de Matehuala para inicios de 1680, entre ellos la condición de indios laboríos que gozaban en las haciendas de Matehuala y San José de Ipoa. En el cuarto capítulo, nos centramos en la intervención del Nuevo Reino de León y el reclamo de jurisdicción que hicieron por Matehuala. Así, identificamos los mecanismos que se emplearon para disputar la jurisdicción y el rol del pueblo de San Francisco. También referimos las vicisitudes que implicó la disputa por propiedad entre el pueblo y la familia Medellín, dueña de la hacienda de labor de Matehuala. En el quinto capítulo, nos centramos en las medidas de las mercedes de la familia Medellín, así como en las incongruencias que hubo al respecto. De la misma forma, tratamos la disputa que estableció el gobernador Fernández de Jauregui por Matehuala en 1737. Por último, profundizamos en la conformación del pueblo a mediados del siglo xviii, a la vez que referimos el contexto en el que se presentó el contenido de la "Licencia de 1550" por primera vez.

I. LOS INDIOS DE LA AMÉRICA HISPÁNICA SEPTENTRIONAL: REFLEXIONES Y MOVILIDAD POBLACIONAL

Los indios de Matehuala, que son de nación negritos,
cuya tierra era adonde ahora llamamos Apuchimapa y Sandi.
Fernando Sánchez de Zamora*, Descubrimiento del Río Blanco*

A partir de mediados del siglo XVI, comenzó la exploración y avance hispano del septentrión americano que, hasta ese momento, estaba controlado por los guachichiles, zacatecos y guamares, entre otros. Esa intromisión generó que varios de estos grupos se confederaran contra los hispanos, lo que derivó en la *guerra de los chichimecas*, caracterizada por una dinámica de violencia que dominó gran parte de la segunda mitad del siglo XVI, en el que, si bien tuvo una intensidad distinta según cada lugar del septentrión, lo cierto es que impidió el establecimiento y tránsito de los españoles. Así, la situación llegó a un punto de inflexión en 1585, cuando las autoridades españolas cambiaron la estrategia de a sangre y a fuego por una política de pacificación, lo que significó el comienzo de un tipo de poblamiento distinto, pues permitió el ingreso no sólo de españoles y sus aliados, sino de otros grupos autóctonos de la Sierra Madre Oriental. De esta forma, en este capítulo profundizaremos en dicho proceso, tomando como eje rector a la localidad de Matehuala.

El dilema clasificatorio de los indios del Septentrión

Un problema común al estudiar los procesos de poblamiento del septentrión deriva de las ambigüedades por la forma en que los españoles clasificaron a los distintos grupos autóctonos. Este aspecto es pocas ve-

ces atendido; no obstante, es recurrente encontrar en la historiografía aseveraciones poco sustentables al asemejar las denominaciones de los colectivos y los términos de clasificación de grupos étnicos diferenciados e identificables, colocando el factor cultural como elemento rector, cuando en la mayoría de las ocasiones ése era un aspecto secundario o incluso omitido en las fuentes. Por ende, es pertinente profundizar al respecto para presentar el problema en general, así como las pautas específicas de la región fronteriza que se tratan en esta investigación.

Los tres términos que se emplearon para catalogar a las colectividades indias en el septentrión fueron los de ranchería, parcialidad y nación. La ranchería, que es el término que genera menos ambigüedades, se refiere al sitio donde se asentaba un colectivo (temporal o permanentemente), lo que, por extensión, y con la acepción que se tenía de *rancho* como sinónimo de reunión de personas, también se utilizó en ocasiones para designar a los colectivos. Así, el clérigo Juan Alonso de Velázquez lo definió en 1582 como el lugar "donde quieren estar algún poco tiempo alojados hacen de palos y de rama unas casillas o chozas muy pequeñas […] A este ayuntamiento de chozuelas o ranchos llaman los nuestros rancherías".[1] Por su parte, el capitán Alonso de León, aunque refiriéndose a los indios del Nuevo Reino de León, ahondó al decir que solían "hallarse de quince chozas a modo de campanas; ésas las forman en hileras o en media luna, fortaleciendo las puntas con otras dos chozas, y esto es mayormente cuando tienen guerras".[2] Según el estimado del clérigo Velázquez, los colectivos no rebasaban un número de doscientos individuos: "Raras veces se halla ranchería de ellos que llegue a doscientas personas".[3] Y en un caso concreto, Pedro de Ahumada señaló para 1562 que los guachichiles de las Salinas se reunían en un

[1] "Relación de Juan Alonso Velázquez", en Carlos Sempat Assadourian, *Zacatecas, conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI: minas de plata, guerra y evangelización*, México, El Colegio de México, 2008, p. 455.

[2] Alonso de León, "Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León", en Genaro García, *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tejas y Nuevo México*, México, Librería de la vda. de Bouret, 1909, p. 34.

[3] "Relación de Juan Alonso Velázquez", en C. Sempat, *Zacatecas…*, p. 458.

aproximado de cien personas: "[Van] partidos en rancherías de ciento en ciento o poco más".[4]

Los otros dos términos empleados en la época, que eran *parcialidad* y *nación*, son de mayor complejidad y problemática, en particular el último. En sí, parcialidad no es confuso en el sentido de entenderse como la parte de un todo, y que ese todo es la nación; sin embargo, el problema que existió en la época, pero que reproducen varios investigadores contemporáneos, es que ambos términos podían utilizarse de forma indistinta. Al respecto, Chantal Cramaussel hace una crítica puntual al aseverar que se ha asemejado en los estudios contemporáneos la nación al de grupo étnico, cuando esa relación no corresponde del todo, "cabe insistir que muy poco tienen que ver el concepto de nación de los siglos XVI, XVII y XVIII, con el moderno de 'etnia' o 'grupo étnico'".[5] En el mejor de los casos, señala la autora, "el término de *nación* era utilizado como un simple genérico descriptivo, un sinónimo de *grupo*".[6]

A mi parecer, un elemento que queda de lado y que es primordial para este asunto es la falta de contextualización regional y temporal, pues se debe dar seguimiento al uso y desarrollo de este término, en específico, a los nombres que se emplearon para designar a las distintas colectividades, pues esa pauta puede develarnos distintos procesos de poblamiento de la América hispánica septentrional. No obstante, la crítica de Cramaussel contrasta con la visión más extendida y ambigua de nación, que se sintetiza muy bien en el planteamiento de Carlos Manuel Valdés (refiriéndose justo a los indios del noreste y el término de nación): "Retendré el concepto de nación con las equivalencias que me parecen describen lo mismo, como pueblo, sociedad, etnia y banda, advirtiendo que su sentido es cultural, pero para los españoles pudo

[4] "Relación de Pedro de Ahumada", en Alberto Carrillo Cázares, *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585. Derecho y política en la Nueva España*, volumen II, Michoacán, El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis, 2000, p. 342.

[5] Chantal Cramaussel, "De cómo los españoles clasificaban a los indios. Naciones y encomiendas en la Nueva Vizcaya central", en Marie-Areti Hers, José Luis Mirafuentes, María de los Dolores Soto, Miguel Villabueno (eds.), *Nómadas y sedentarios en el norte de México. Homenaje a Beatriz Braniff*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2000, pp. 276-277.

[6] *Ibid.,* p. 288. Cursivas del original.

haber sido administrativo; y de identidad y conciencia para los indios".[7] Baste decir que son demasiadas acepciones, y de épocas muy distintas, para un mismo término.

No pretendo decir que no hubiera pautas y distinciones etnolingüísticas, porque las había, pero asumir que la asignación de un nombre correspondía, invariablemente y en todos los casos, a pautas de índole étnico/culturales, es un atrevimiento que genera tergiversaciones. Para ejemplificar, mencionemos un caso en el que se designó a un mismo colectivo como parcialidad y también como nación. Fray Guillermo de Santa María señaló en 1585 que los samúes y macolias eran "parcialidades" guachichiles, mientras que el clérigo Juan Alonso Velázquez informó para 1582 que eran naciones aparte: "Hay muchas diferencias de lenguas y naciones en poca distancia como son pames, copuces, samues, tzantzas, guaxavanes, macolias, guamares, guachichiles y otros muchos de diferentes nombres, aunque en las costumbres casi todos son unos como después se dirá".[8]

El asunto es complejo porque en más de una ocasión, y dependiendo de la autoridad que hiciera el registro, se podía catalogar al mismo colectivo como parcialidad o como nación. En el caso recién citado, fray Guillermo de Santa María menciona uno de los rasgos culturales más característicos de los guachichiles, a los que, según este religioso, forman parte como parcialidades los samúes y los macolias: el embijarse de tonos rojizos el rostro y parte del cuerpo.[9] En consecuencia, la distinción clasificatoria respecto a estos dos colectivos no corresponde a rasgos culturales, sino a otro tipo de factores. De hecho, fue común que en la época se describieran de forma genérica muchas de las características culturales, extendiéndolas a varias naciones del septentrión de manera indiferente. Baste recordar la cita recién mencionada del Clérigo Velázquez: "Aunque en las costumbres casi todos son unos".[10]

[7] Carlos Manuel Valdés, *La gente del mezquite. Los nómadas del Noreste en la colonia*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional Indigenista, 1995, p. 55.

[8] "Relación de Juan Alonso Velázquez", en C. Sempat, *Zacatecas*…, p. 453.

[9] Guillermo de Santa María, *Guerra de los chichimecas (México 1575-Zirosto 1580)*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guadalajara/El Colegio de San Luis, 2003, p. 207.

[10] "Relación de Juan Alonso Velázquez", en C. Sempat, Zacatecas…, p. 453.

Desde mi punto de vista, se confunde la cuestión étnica y los nombres de las colectividades indias, lo que a su vez se centra en el dilema de la ambigüedad en el empleo de *nación* y *parcialidad*, que dicha problemática deriva, en parte, del fenómeno de proliferación de nombres de las agrupaciones indias en el norte. Tan sólo para tener una dimensión del problema, en la *Historia…*, de Juan Bautista Chapa, escrita en la segunda mitad del siglo XVII, se presenta un extenso listado de las naciones indias del Nuevo Reino de León, que en un periodo de 1620 a 1690 corresponde a cerca de 250 naciones.[11] Por supuesto, surge la incógnita de si a esas 250 naciones se les puede clasificar como grupos étnicos.

Ahora, más allá de buscar una definición unificadora de *nación* o *parcialidad*, lo que se requiere es identificar cómo se utilizaron esos términos y el nombramiento de las colectividades con base en su contexto espacial y temporal. Al respecto, de nueva cuenta, Chantal Cramaussel reconoció que el término de nación podía implicar otras subdivisiones en el noroccidente del septentrión, pues se llegó a utilizar como sinónimo de encomienda, lo que se convirtió en la pauta clasificatoria en ese espacio.[12] En consecuencia, la autora señala que, "para los conquistadores, los nombres de 'naciones' no tenían más utilidad que la de diferenciar a los indios pertenecientes a las distintas encomiendas: tal fue el origen de esos apelativos".[13]

A pesar de ello, Cramaussel reconoce que este proceso que prevaleció entre los tepehuanes-salineros y los conchos del desierto –que fueron "subdivididos" y renombrados como pertenecientes a diferentes naciones con base en el otorgamiento de encomiendas– contrastaba con el caso de los tepehuanes y los tarahumaras, que no tuvieron esa reclasificación o subdivisión, y durante el periodo novohispano no se les "subdividió" en otras "naciones". Uno de los factores involucrados en esta diferencia derivó de las temporalidades de los procesos de colonización,

[11] Juan Bautista Chapa, "Historia del Nuevo Reino de León de 1650-1690", en Israel Cavazos Garza (ed.), *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México, escrita en el siglo XVII por el Cap. Alonso de León, Juan Bautista Chapa y el Gral. Fernando Sánchez de Zamora,* Monterrey, R. Ayuntamiento de Monterrey, 1985, p. 192. La mayoría de estas naciones se encontraban en las inmediaciones de tres lugares: la ciudad de Monterrey, la villa de Cadereyta y la villa de Cerralvo.

[12] C. Cramaussel, "De cómo los españoles…", p. 288.

[13] *Ibid.*, p. 289.

pues mientras en el primer caso (tepehuanes-salineros y conchos del desierto) fue relativamente temprano (desde la segunda mitad del siglo XVI), para los tepehuanes y tarahumaras internados en la Sierra Madre Occidental el proceso fue más lento, lo que posibilitó el establecimiento de un sistema misional jesuita, por medio del cual los religiosos tuvieron un control más efectivo de los indios. De igual forma, los conchos del sotomontano, que también tuvieron una colonización tardía y la presencia misional de franciscanos, "tampoco perdieron su apelativo de 'conchos', ni se fragmentaron, por tanto, en numerosas 'naciones'".[14]

Así, Cramaussel concluye que el elemento para identificar la designación de los grupos indios del septentrión dependió de "los diferentes regímenes de trabajo impuestos a los indios";[15] lo que se debe acotar a esa región hasta nuevas investigaciones. Por ende, no podemos afirmar que ésa sea la pauta que prevaleció en todo el septentrión, pero en regiones como el Nuevo Reino de León, en el que la encomienda también tuvo un rol muy importante, y en el que, aunque se cambió por el nombre de "congrega", mantuvo el mismo sistema de explotación, la propuesta de Cramaussel puede ser un excelente punto de partida. Quizá ayude a explicar la numerosa cantidad de nombres de grupos indios en esa región, como las 250 naciones indias mencionadas por Juan Bautista Chapa en el siglo XVII.

El asunto de esclarecer el dilema respecto al empleo de *parcialidad* o *nación* puede ser de menor relevancia, pero se debe tener en cuenta para evitar un empleo acrítico de los términos que, posteriormente, puedan crear tergiversaciones. Esta advertencia es pertinente, refiriéndonos ya a la región fronteriza de Matehuala-Venado, cuando hay posturas como la de Lucas Martínez que afirman que los negritos, borrados y boçalos (tres grupos del noreste del septentrión), son parcialidades "de la tribu guachichil".[16] Lo extraño es que, para su estudio, que se basa en el primer libro parroquial de Charcas,[17] no hay elementos para sustentar esto, sino al contrario, ya que en los registros hay una clara distinción al

[14] *Ibid.*, p. 297.

[15] *Ibid.*, p. 299.

[16] L. Martínez Sánchez, *Guachichiles y franciscanos*…, p. 11.

[17] BHF, México, San Luis Potosí, Church Records, 1586-1977, Charcas, San Francisco, "Confirmaciones, matrimonios, bautismos 1586-1661", [en línea]. Disponible en <https://

mencionar a cada uno de ellos como "naciones", sin hacer alusión a que unas u otras pudieran ser parcialidades.[18]

Este problema de clasificación, que se extiende a otros indios del noreste del septentrión, también la han señalado autores como Eugenio del Hoyo, que al indagar en la posible lengua de los borrados, y con base en los expedientes del Archivo Municipal de Monterrey, identificó dichas ambigüedades: "En otras ocasiones hay confusión acerca del grupo a que pertenecen: así se habla de 'alazapas-borrados', o de 'borrados que llaman pelones', o la ranchería, que en un documento aparece como de 'borrados', otro la señala como de 'alazapas', etc.".[19] A pesar de ello, Eugenio del Hoyo agrupó en una sola nación (la de los borrados) a toda esa diversidad, con los subsecuentes sesgos y tergiversaciones que esto implica.

De hecho, los borrados son un caso ejemplar de este fenómeno de subdivisión en la Sierra Madre Oriental, pues, aunque en sus inicios se identificó como borrados a una gran diversidad de colectivos de la región, muy pronto empezaron a multiplicarse las denominaciones que aludían a "rancherías" o "parcialidades" de borrados, pero también, en ocasiones, se les seguía registrando a esas parcialidades como "naciones" aparte.[20] Este proceso no es uniforme, pues hubo lugares donde las subdivisiones se incrementaron de forma significativa, en particular donde se instauró la encomienda. Por eso la importancia de darle seguimiento a este elemento.

En consecuencia, esta dificultad generó que se afirmara que el nombre de borrados era el genérico que tuvieron todos los indios de la región, aunque, por supuesto, la situación es más compleja. Tan sólo por dimensionar la magnitud del fenómeno –y con base en el recuento he-

---

www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-SD4T-1?wc=3PH4-MNP%3A167670701%-2C167670702%2C169384001&cc=1860864>. Para las citas posteriores omitiremos el enlace.

[18] Lucas Martínez lleva su postura más allá al presentar una relación de nombres "guachichiles", con un total 444 nombres masculinos y femeninos. El problema es que muchos de los nombres "guachichiles" presentados así por Lucas Martínez corresponden a negritos, borrados y boçalos (L. Martínez Sánchez, *Guachichiles y franciscanos*…, pp. 155-157).

[19] Eugenio del Hoyo, "Vocablos de la lengua quinigua de los indios borrados del noreste de México", *Humanitas*, año I, núm. 1 (1960), p. 499.

[20] María Luisa Herrera Casasús, *La colonización del noreste. Indios y encomenderos del siglo XVII*, Tamaulipas, Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2014.

cho por María Luisa Herrera de las denominaciones de colectividades indias en el Nuevo Reino de León–, al menos 67 colectivos pudieron ser parcialidades o "derivación" de los borrados.[21] A pesar de esto, el elemento común de los colectivos con la denominación o alusión de borrados es que se ubicaban en la Sierra Madre Oriental, distribuyéndose la mayoría de ellos entre las inmediaciones del valle del Pilón y la sierra de Tamaulipa.

Dilucidar este dilema clasificatorio todavía está por resolverse; sin embargo, desde mi punto de vista, mientras sigamos priorizando el factor étnico en registros en los que fue un elemento secundario, e incluso en muchas ocasiones indiferente u omiso, no podremos tener mayor claridad al respecto. La intención de mencionar esta situación es para evitar caer en la trampa de las aseveraciones sin fundamentos. Por lo pronto, en lo que corresponde a la región fronteriza de Matehuala-Venado, los nombres de las colectividades indias que predominaron fueron guachichiles, borrados y negritos; en particular estos últimos, que fueron más recurrentes para la segunda mitad del siglo XVII y la primera de la mitad del siglo XVIII.

También cabe señalar que, al menos en la extensa documentación que hemos revisado para esta zona y temporalidad, el término empleado para referirse a los guachichiles, borrados y negritos fue el de nación, y no el de parcialidad. Por ende, no hay algún tipo de "subordinación" de una colectividad a otra identificable en los registros, sino más bien por el contrario, ya que se les reconoce de forma diferente a esos tres grupos, lo que concuerda, a su vez, con el desarrollo de cada uno de ellos en la región fronteriza de Matehuala-Venado, lo que se refleja en los diferentes sitios donde se asentaron e interactuaron; eso, sin mencionar el origen y posterior desplazamiento de los negritos y borrados para la primera mitad del siglo XVII.[22]

Independiente a eso, es pertinente señalar el origen del nombre de los "guachichiles", así como algunas conjeturas que tenemos respecto a

[21] *Ibid.,* pp. 87-103. El planteamiento de la autora sirve de poco porque clasifica estas agrupaciones como "tribus". Además, Herrera no profundiza, da por hecho que son una derivación de los borrados y punto.

[22] El empleo de *grupo* no lo hacemos como sinónimo de "grupo étnico" o "comunidad indígena", sino en su acepción más básica de colectividad.

los "negritos" y "borrados". El término *guachichil* proviene del náhuatl, en referencia a la costumbre que tenía este grupo de pintarse el rostro y el cabello con tonos rojizos obtenidos del almagre.[23] La formación de ese nahuatlismo es resultado de la unión de *cuáitl*, 'cabeza' o 'extremidad', y *chichiltic*, 'cosa colorada',[24] por lo que *guachichil* puede traducirse como "cabezas coloradas" o "extremidades coloradas". Como señaló fray Guillermo de Santa María, hay una alusión en el nombre a los gorriones de tonos rojizos, para los que también se utilizaban dos términos en náhuatl: *cuachichiltic* y *cuachichil*;[25] cabe señalar que este último se utilizó también como nahuatlismo para designar a una avispa "colorada" en las zonas del centro de México.[26] Otra característica ornamental de los guachichiles señalada por fray Guillermo de Santa María refiere al uso de un bonetillo (tocado) de cuero "colorado".[27]

Al igual que con los guachichiles, una característica que compartieron muchos grupos de la Sierra Madre Oriental fue ornamentar sus rostros y cuerpos con rayas. Así, el capitán Alonso de León escribió en 1649 que el tamaño y forma de las rayas ayudaban a distinguir las diferentes naciones:

> Pintanse las caras en general, cada nación con diferentes rayas, y otros todo el cuerpo, a la larga, atravesadas, derechas las rayas, o ondeadas, cual suele estar la tireba; algunos tienen, de la coronilla a la frente, pelado y rayado, que nacen las rayas de las narices: llámanlos calvos o pelones; y esta parte pelada, unas naciones la tienen más ancha que otras, pero todas muy lisa, de arte que, apenas apunta el vello, cuando lo quitan, que parece, según esta aquella parte, que el artificio ha convertido en naturaleza y que no podrá nacer cabello; más nace, si lo dejan. No difieren las indias de ellos, en las rayas muy poco, ni en lo demás.[28]

[23] F. G. de Santa María, *Guerra de los chichimecas*, p. 207.

[24] Marc Thouvenot, *Diccionario náhuatl-español basado en los diccionarios de Alonso de Molina con el náhuatl normalizado y el español modernizado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, pp. 77 y 94.

[25] *Ibid.*, p. 91

[26] Carlos Montemayor, *Diccionario del náhuatl en el español de México*, México, Gobierno del Distrito Federal / Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, p. 59.

[27] F. G. de Santa María, *Guerra de los chichimecas*, p. 207.

[28] A. de León, "Relación y discursos…", p. 36.

Ahora bien, los borrados formaban parte de esta tradición, pues, como lo reseñó el capitán Fernando Sánchez de Zamora al encontrar a unos janambres en 1667, no estaban "tan rayados como los borrados". Según Eugenio del Hoyo, los borrados se "pintaban el rostro y el cuerpo con rayas "menudas", es decir, rayas muy finas, paralelas y muy próximas unas a otras";[29] esa especificidad es por completo factible, el problema es que Del Hoyo no refiere fuente alguna.[30] Como explicación del nombre, el mismo autor infiere que "la palabra 'borrados' tal vez se refiera a que la multitud y proximidad de las rayas [que] les 'borraba' las facciones".[31] La anotación de Del Hoyo puede ser pertinente si se entiende borrar como oscurecer,[32] que es una de las acepciones de la palabra para la época, pero por la referencia a las rayas nos parece más factible que tenga una relación con la otra acepción de borrar, entendida como "tachar y deshacer los caracteres y figuras formadas en un papel, lienzo, u otra materia".[33] En este sentido, tendrían los rostros "tachados", "borrados" o "rayados".

Respecto a los negritos, hay que tener una precaución porque, como señalan William Griffen[34] y Chantal Cramaussel,[35] durante la primera mitad del siglo XVI se nombró a unos tepehuanes-salineros como "tepehuanes negritos", los que eran originarios de Mapimí, pero en un periodo breve se suprimió el término de tepehuanes y sólo quedó el de negritos. Pero, al menos por lo que hemos indagado, esos negritos son una colectividad diferente de los de nuestra región de estudio. Del origen de su nombre, *negritos*, tenemos la hipótesis de que, al igual que con otros indios del septentrión, respondió a una ornamentación corporal. Es una posibilidad, sobre todo si tomamos en cuenta que el emplear

[29] E. del Hoyo, "Vocablos de la lengua quinigua…", p. 494.

[30] Bueno, sí evoca al Archivo Municipal de Monterrey, pero en su totalidad, por lo que resulta en extremo complicado saber en qué expediente encontró ese dato.

[31] E. del Hoyo, "Vocablos de la lengua quinigua…", p. 494.

[32] *Diccionario de la lengua castellana*, tomo primero, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1726, f. 655

[33] *Id*.

[34] William Griffen, *Culture Change and Shifting Populations in Central Northern México*, Tucson, University of Arizona Press, 1969, pp. 80-86.

[35] C. Cramaussel, "De cómo los españoles…", pp. 280-284.

tonos negruzcos por los indios del Septentrión se refiere desde 1575 por fray Guillermo de Santa María:

> Usan mucho embijarse, que es untarse de colores con almagre colorado y otros minerales, de ellos negros y amarillos y casi de todos colores. Su luto es tresquilarse y tiznarse de negro, y tráenlo por algún tiempo, y para quitárselo hacen fiesta y convidan sus amigos y acompañados van a lavarse.[36]

Tierra de guachichiles: el Altiplano durante la segunda mitad del siglo xvi

El espacio en el que los guachichiles se distribuyeron durante la segunda mitad del siglo xvi fue sumamente extenso. Según fray Guillermo de Santa María, los guachichiles eran los que tenían presencia en una mayor extensión de las naciones indias involucradas en la guerra de los chichimecas:

> Comienzan por la parte de Mechuacán del Río Grande y salen a Ayo el Chico y Valle de Señora [donde después se fundará la villa de León], y los Arandas y sierras de las minas de Comanja y villa de los Lagos, que es del Nuevo Reino de Xalisco, y toman las sierras del Xale y Bernal y Tunal Grande [donde después será San Luis Potosí], por el límite de los Guamares y Bocas de Maticoya, las Salinas y Peñol Blanco y Mazapil, y por las Macolias llegan hasta los confines de Pánuco. Ocupan mucha tierra y ansí es la más gente de todos los chichimecas y que más daño han hecho.[37]

Así, para la época del contacto con los españoles, los guachichiles controlaban ese extenso territorio que, a su vez, correspondía a una parte considerable del septentrión americano. La primera referencia en la historiografía a dicho espacio pertenece a Primo Feliciano Velázquez, que, aunque lo reconoció en su *Historia de San Luis Potosí*,[38] no lle-

[36] F. G. de Santa María, *Guerra de los chichimecas*, p. 211.
[37] *Ibid.*, p. 207.
[38] P. F. Velázquez, *Historia de San Luis Potosí*, p. 413.

gó a profundizar al respecto, dado que el autor sólo retomó algunos fragmentos de la descripción recién citada de fray Guillermo de Santa María. Un segundo intento provino de Philip Powell, que en su obra *La guerra chichimeca*, señaló que los guachichiles "merodeaban desde Saltillo en el norte hasta San Felipe en el sur, y desde la división de la Sierra Madre Occidental [*sic*] hasta la ciudad de Zacatecas";[39] a pesar del yerro textual, pues en realidad era la Sierra Madre Oriental, en uno de sus mapas aclaró la cuestión.[40]

Finalmente, unas décadas después, Juan Carlos Ruiz Guadalajara propuso una regionalización del territorio de los guachichiles al que denominó, pero esta vez ya de forma explícita, "la Guachichila", definiéndola como "la expresión geográfica concreta de la territorialidad que manejaban los guachichiles en el siglo XVI".[41] Geográficamente, la delimitó así: "Entre su extremo sur ['villa de San Miguel el Grande'] y la parte media de esa franja encontramos un progresivo ensanchamiento del territorio hasta alcanzar un aproximado de 200 kilómetros de anchura en dirección este-oeste, dimensión que se mantiene constante casi hasta llegar a Saltillo".[42]

Uno de los rasgos culturales de los guachichiles, aunque era algo que pudieron compartir con otras colectividades indias del septentrión, fueron los patrones de asentamiento estacionales, en los que la tuna y el mezquite tenían un rol fundamental para su alimentación:

> Su principal mantenimiento son las tunas e mezquite. Los mezquitales están por si, es la fruta a manera de algarrobas. Turales [*sic*] tres o quatro meses del año, e hazen de aquella fruta ciertos panes que goarden para entre año. Acabada esta vendimia, se pasan a los tunales, q les dura casi otros ocho meses, porque cuando se acaba el mezquite es la abundancia de la tuna. Tiene mucha cantidad della e grandes tunales produzidos de

[39] Philip Wayne Powell, *La guerra chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996 p. 48.

[40] *Ibid.*, p. 49.

[41] Juan Carlos Ruiz Guadalajara, "La transformación cultural de los nómadas guachichiles en su integración a la dominación hispánica: 1550-1700", en José Marcos Medina Bustos (coord.), *El orden social y político en zonas de frontera del Septentrión novohispano y mexicano, siglos XVI-XX*, Sonora, El Colegio de Sonora/El Colegio de San Luis, 2018, p. 26.

[42] *Id.*

naturaleza sin los cultivar ni les hacer beneficio. Tienen mucha cantidad de tuna blanca e colorada de diversos géneros.[43]

A diferencia de la visión tradicional del guerrero, o guerreros, que andaban salteando solos por los caminos, las fuentes nos refieren una versión muy distinta: "Siempre andan con sus mujeres e hijos, y todos son de una lengua y nación".[44] Por eso, cuando los soldados españoles hacían entradas sorpresivas al alba, era común que los hombres jóvenes "los más ligeros y valientes", lograran escapar, mientras que el resto era capturado: "Y suelen quedar en qué hacer presa las mujeres y niños y gente inútil que nunca nos ha hecho guerra ni daño".[45] Como mencionamos, los asentamientos temporales donde permanecían eran denominados rancherías, y variaban en su composición dependiendo de las condiciones, pues en épocas de guerra solían formar un núcleo, mientras que en épocas de paz solían dispersarse.

Respecto a la cantidad de guachichiles por ranchería, al menos para antes de 1585, los referentes son de 100 a 200 personas. Así, Pedro de Ahumada señaló para 1562 que los guachichiles de las Salinas se reunían en un aproximado de cien personas,[46] mientras que el clérigo Velázquez mencionó que "raras veces se halla ranchería de ellos que llegue a doscientas personas".[47] Un aspecto muy importante que tener en cuenta es que cada ranchería tenía una territorialidad definida, algo que es una constante en muchas relaciones de la época, por lo que no solían salir del "término y territorio que tienen señalado con otra ranchería, si no es con su consentimiento y permiso [de la otra ranchería]".[48] Esto cobraba gran relevancia, pues podía ser el detonante de confrontaciones violentas: "Tienen todas estas naciones sus tierras y demarcaciones conocidas y se guardan sus términos y cuando sucede que los unos entran

[43] "Relación de Pedro de Ahumada", en A. Carrillo Cázares, *El debate sobre la guerra chichimeca*…, vol. II, p. 568.

[44] *Ibid.,* p. 341.

[45] "Relación de Juan Alonso Velázquez", en C. Sempat, *Zacatecas*…, p. 461.

[46] "Relación de Pedro de Ahumada", en A. Carrillo Cázares, *El debate sobre la guerra chichimeca*…, vol. II, p. 342.

[47] "Relación de Juan Alonso Velázquez", en C. Sempat, *Zacatecas*…, p. 458.

[48] A. de León, "Relación y discursos", en G. García, *Historia de Nuevo León*…, p. 34.

a cazar en las tierras de los otros o a comer los frutos sin licencia por esto suelen tener guerras".[49]

Las relaciones de los hispanos entre 1560 y 1585 no hacen referencia a otras naciones en el territorio guachichil, sino tan sólo a "parcialidades" guachichiles, como sucede con el capitán Pedro de Ahumada y fray Guillermo de Santa María, la única excepción es la ya mencionada de los macolias y samúes, a los que fray Guillermo refirió como parcialidades guachichiles, mientras que el clérigo Velázquez los distinguió como naciones aparte. No hay menciones de negritos o borrados, algo muy importante para tener en cuenta. Ahora, lo que nos interesa indagar en las relaciones de Ahumada y Santa María son los mecanismos o pautas que emplearon para los nombramientos de las parcialidades. Pedro de Ahumada no registró nombre alguno de las tres parcialidades que mencionó en 1562, pues tan sólo las ubicó espacialmente: la primera, en el área de Mazapil; la segunda, en las Salinas, y la tercera, desde "el paraje de la Ciénega Grande hasta el Portezuelo y hasta el Tunal Grande".[50]

Por otra parte, en el texto de fray Guillermo de Santa María hay una característica en específico que pudo ser la pauta que utilizaron otros contemporáneos para nombrar a ciertas parcialidades, naciones y lugares: el nombre del "capitán" indio responsable del colectivo. Así, además de utilizar el nombre del capitán para designar a una nación, en ocasiones se convirtió en un toponímico; de ahí que supongamos que Matehuala pudiera ser el nombre de algún capitán. Un caso de toponímico en la relación de Santa María lo encontramos con el "gran señor Xale", que "poseía lo más del Tunal Grande",[51] y que posteriormente sirvió para nombrar la sierra de Xale. Otra parcialidad que se convirtió en toponímico es Maticoya, que posteriormente sirvió para

[49] Fernando Sánchez de Zamora, "Descubrimiento del Río Blanco y conversión de sus naturales, hecha por los Religiosos de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, de la Provincia de Zacatecas.— Relación que hizo el Capitán Fernando Sánchez de Zamora", en Genaro García, *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tejas y Nuevo México*, México, Librería de la vda. de Bouret, 1909, p. 455.

[50] "Relación de Pedro de Ahumada", en A. Carrillo Cázares, *El debate sobre la guerra chichimeca…*, vol. II, p. 340. Cabe señalar que no debe confundirse "Tunal Grande" con "Gran Tunal", el primero es un paraje y lugar concreto, mientras que el segundo se ha utilizado de forma ambigua y sin rigor alguno.

[51] F. G de Santa María, *Guerra de los chichimecas…,* p. 207.

nombrar las "Bocas de Maticoya", donde se fundó una de las haciendas más importantes del Altiplano: la hacienda de Bocas.[52] Aunque no lo menciona Santa María, también está el caso del jefe guachichil Zapiguanamé, que se convirtió en toponímico y cuyo nombre se conservó en la hacienda de Zapiguaname, que después se sintetizó en la hacienda de Guanamé,[53] perteneciente al marqués de Rivas Cacho.[54]

Un caso en el que el nombre del capitán indio se extendió a la parcialidad y a una localidad lo tenemos con Macolia, que tuvo su zona de influencia en el valle de San Francisco: "El Macolia es bien conocido, y tratado de españoles; tiene mucha gente y tierra".[55] A este Macolia, junto con Bartolomilló, lo ahorcó Francisco de Sande en 1570; sin embargo, fue sustituido por su hijo: "Y en los Macolias, lo sucedió un hijo suyo que también se dice Macolia".[56] Fray Guillermo de Santa María utilizó también el nombre como referente geográfico al señalar el espacio en el que se encontraban los guachichiles: "y por las Macolias llegan hasta las confines del Pánuco".[57] El religioso también mencionó otras parcialidades, como las de los "señores" Machiab, Guazcalo y Moquimahal; cada una apartada y dividida "por sí", con gente dispuesta en "tequitatos".[58] Por último, señaló las parcialidades de los *Samúes*, la de Guayname "y los de Salinas y Peñol Blanco". E infiere que había más parcialidades, pues señaló: "Hay entre estos guachichiles muchas parcialidades, que por ser la tierra tan larga no están todas bien sabidas". En resumen, fray Guillermo de Santa María hace referencia a nueve parcialidades de guachichiles.

Después de esa etapa de entre 1560 y 1585, los registros de los guachichiles o sus parcialidades se dieron en un contexto muy diferente, ya

[52] Jan Bazant, *Cinco haciendas mexicanas. Tres siglos de vida rural en San Luis Potosí (1600-1910)*, México, El Colegio de México, 1980, pp. 103-110.

[53] D. R. Martínez Romero, "Población gobierno y conflictos…", pp. 112-151.

[54] La hacienda de Bocas, la de Peñasco y Cruces, fueron las más extensas e importantes del Altiplano durante los siglos XVII y XVIII (J. Bazant, *Cinco haciendas mexicanas…*, pp. 103-128).

[55] F. G. de Santa María, *Guerra de los chichimecas…,* p. 207.

[56] *Id*.

[57] *Id*.

[58] En el periodo novohispano, los tequitlatoques o tequitlatos eran encargados de la administración de la tierra y recaudación de impuestos (C. Gibson, *Los aztecas bajo el dominio…,* pp. 184-185).

que fue como parte del proceso de pacificación. Es importante tener en cuenta que la pacificación fue compleja, pues tuvo desarrollos distintos en cada región y la efectividad de ésta quedó en entredicho por muy diversos aspectos, como el que no hubieran cesado de forma definitiva los ataques entre españoles e "indios enemigos", o que la población nativa no hubiera adoptado la cristiandad ni la vida en policía, algo que, a su vez, sucedió en varios de los asentamientos recién formados.

Si bien la pacificación se inició con el virrey Manrique de Zúñiga en 1585, no fue sino hasta la llegada de Luis de Velasco (el mozo) en 1590, que ésta adquirió un impulso enérgico al recurrir a varias estrategias, entre ellas, la entrega de productos a los capitanes indios y los colectivos que acordaran asentarse, con la subsecuente suspensión de los ataques contra los españoles y sus aliados. Esta estrategia, conocida como *paz por compra*, implicó instalar una serie de almacenes en donde se concentraron los artículos para entregarse a los indios. Así, los otrora capitanes a guerra españoles se convirtieron en capitanes protectores de indios, con la obligación de procurar a éstos en su proceso de asentamiento e incorporación al cristianismo.

Además de esas obligaciones, que en realidad fueron más ideales que prácticas, los capitanes protectores se encargaron de vigilar y mantener un contacto directo con los indios recién asentados, pero también de coordinar la recepción y distribución de los productos, principalmente, maíz y ganado. En las entregas participaron también religiosos, que en la mayoría de los casos eran franciscanos. Algunos de los detalles del funcionamiento de los almacenes han llegado hasta nuestros días debido a que en 1601 el virrey Gaspar de Zúñiga comisionó como veedor a Diego Infante del Águila para que, junto con el capitán Juan de Vergara Osorio, revisaran todas las cuentas de los capitanes protectores encargados de los almacenes. Esta revisión fiscal incluyó tanto el "cargo" como el "descargo" de productos, por lo que, aunque con algunas lagunas significativas, se incorporaron los montos, artículos y costos de lo recibido por los capitanes protectores y las entregas que hicieron.

Se debe aclarar que, aunque las cuentas contienen información cuantiosa y relevante, ésta no es uniforme, pues las omisiones de cada capitán protector respondían presumiblemente a desfalcos. La información más constante de las cuentas se encuentra en las entregas de las

reses y las fanegas de maíz, que se hicieron de manera conjunta con los religiosos del lugar, semanalmente. Los años entre 1590 y 1592 son los que contienen más detalles en los listados de varios de los capitanes protectores, ya que registraron en ellos el nombre del capitán indio o el lugar al que hacían entrega (en muchos casos sinónimos): "Se dio ración a la gente de…". Posteriormente, no hay este tipo de desglose en los registros. También, aunque fueron ocasiones extraordinarias, se entregaron a los indios ropa y utensilios, como paños, sayales, frazadas, huipiles, tilmas, naguas, jubones, camisas, sombreros, zapatos, botines, cuchillos, agujas y azadones.

Ahora bien, el almacén de Charcas-Venado es el que nos permite tener un acercamiento a varios de los capitanes y las parcialidades de los guachichiles del Altiplano, con un radio de acción que de sur a norte iba de Bocas de Maticoya a los lindes con Matehuala. Los nombres de los capitanes que hemos localizado en las cuentas de ese almacén son don Andrés, Pineda, Zapiguaname, Caldera, Pedro de la Paz (también referido como Pedro el Cojo), Mapopanal, Maceguata, Juan Francisco, Guasguito, Mateguala, Guapiguan, Uscanamé (Escanamé), Cuauilo, Bartolomé, Iguasajito, Pocal, Machila, Saguinacoche, Yalacaname, Xicosa, Guacasita, Guamoaname y Mapoquaname.

Aunque el número de integrantes o su ubicación de estas colectividades guachichiles se desconoce, gracias a un recuento de octubre de 1592 realizado por el capitán Francisco Beltrán en el almacén de Charcas, contamos con información demográfica de tres parcialidades: la primera es del capitán Juan Uscanamé (Escanamé) que estaba asentada en "Charcas viejas" y se conformaba por 40 indios y 58 mujeres y "muchachos", con un total de 98 personas. La otra parcialidad corresponde al capitán Çapiguaname, que se asentó en Agua del Venado y contaba con 40 indios y 48 mujeres y muchachos, que sumaban un total de 88 personas. Por último, la parcialidad de don Andrés, que era la más numerosa y se asentaba en Charcas, contaba con 108 hombres, 110 mujeres y 110 muchachos, para un total de 328 personas.[59] Este dato es muy importante, ya que nos da un acercamiento para dimensionar la conformación de algunas de las colectividades.

[59] AHESLP, EP, A.06.09, (1592-1607), "Cuentas del capitán Francisco Beltrán", f. 202.

Además de esos, hay otros dos registros que aportan información demográfica muy relevante. El primero, con fecha del 25 y 26 de enero de 1599 (tabla 1), es la entrega de ropa y diversos artículos –como frazadas, sayales, güipiles, sombreros con "trenza", agujas e hilos– a cinco parcialidades. La entrega se realizó en Venado. Los datos comparables de 1592 y 1599 son los de las parcialidades de don Andrés y Zapiguaname. La primera parcialidad marcó una disminución "drástica" en los totales, pues de un número de 328 pasó a 208 personas; sin embargo, a diferencia de 1592, en que se registraron a los muchachos (110), en 1599 no se mencionó a ninguno; puede ser porque no les entregaron artículos, lo que justificaría la disminución de casi la tercera parte de la parcialidad de don Andrés para 1599.[60] En el caso de Zapiguaname sucedió lo contrario, porque, de un total de 88 personas en 1592, se incrementó a 108 personas para 1599.

Tabla 1. Entrega de ropa a parcialidades en Venado en enero de 1599

"Gente de…"	Indios	Indias	Muchachos	Total
Don Andrés	94	114	/	208
Zapiguaname	53	55	/	108
Guapiguan	59	65	/	124
Cuauilo	31	32	8*	71
Pocal	55	60	30**	145
"Muchachos de todas las parcialidades"			69	69
Totales	292	326	107	725

* Que servían en el convento

** Muchachas

Fuente: aheslp, ep, a.06.09, (1592-1607), "Cuentas del capitán Francisco Beltrán", ff.116-118.

La otra entrega se realizó dos años después, el 22 y 23 de enero de 1601 (tabla 2). Al igual que la anterior, fue en el almacén de Venado

[60] En 1592 fueron 118 indios, 110 indias y 110 muchachos; en 1599 fueron 94 indios y 114 indias.

donde se distribuyeron ropa y otros artículos. Para esa entrega se registraron siete parcialidades, junto con un colectivo de la "nación" de los "chanalaes" (chanales). Aquí hay varios elementos por destacar. El primero es que se menciona a los "chanalaes" (chanales), que son la colectividad con el menor número de integrantes: 13 indios y 4 indias. La ausencia de menciones de chanales en años anteriores, además de que su radio de acción estaba al noroccidente, en la zona de Mazapil, y que, en las cuentas de ese almacén sí aparecen de forma regular, nos hace pensar que esta pequeña colectividad llegó a la región del Altiplano a finales del siglo XVI y principios del XVII, ya que ése no era su espacio originario. También, debemos reiterar que en las cuentas de Francisco Beltrán y Juan de la Hija las menciones a las naciones de indios se hacen de forma explícita, que salvo ese caso aislado de los chanales, la constante de los registros son guachichiles y tlaxcaltecas; estos últimos llegaron a Charcas como parte del proceso de pacificación a inicios de la década de 1590, y posteriormente se trasladaron a Venado. No obstante, y esto es básico, no hay mención en los registros de negritos, borrados u otra nación en los almacenes de Charcas-Venado.

Tabla 2. Entrega de ropa a parcialidades en Venado en enero de 1601

"Gente de…"	Indios	Indias	Total
Don Andrés	54	48	102
Juan de Torres	47	61	108
Guapiguan	26	32	58
Uscaname (Escaname)	12	10	22
Cuauilo	35	43	78
Chanalaes	13	4	17
Don Francisco	21	22	43
Bartolomé	20	30	50
Total	228	250	478

Fuente: AHESLP, EP, A.06.09, (1592-1607), "Cuentas del capitán Francisco Beltrán", ff.120-122.

Otro aspecto por destacar es que, aunque se mencionan otras parcialidades para 1601, algunas previas ya no aparecen, como la de Zapi-

guanamé y Pocal. También, hay una disminución significativa de personas en los registros de 1599 y 1601. El tener este dato aislado nos impide hacer aseveraciones; no obstante, se debe resaltar que la parcialidad que había presentado mayor número de integrantes (la de don Andrés), para 1601, disminuyó casi por la mitad, esto en un lapso de dos años. Y si tomamos en cuenta los totales absolutos de 1599 y 1601, la disminución es casi de una tercera parte en todas las parcialidades, pues de 725 personas pasó a 478, lo que nos lleva a plantear ¿a qué responde ese declive tan drástico en dos años, cuando entre los datos comparables de 1592 y 1599 no hubo una disminución de esta índole, sino, por el contrario, hubo incrementos?

Una errata significativa: el supuesto poblamiento de Matehuala en 1550

Dadas las implicaciones que ha tenido el documento publicado por Primo Feliciano Velázquez para la historiografía de Matehuala, que nos podría remitir a un erróneo origen de 1550, es indispensable aclarar este punto, aunque, como hemos mencionado, no somos los primeros en señalarlo.[61] Si bien varios autores han transcrito un fragmento de la "licencia",[62] ninguno de ellos ha reparado en citar el documento completo, en particular su inicio, donde se especifica que el gobernador y los oficiales de república del pueblo de San Francisco de Matehuala se presentaron en la ciudad de San Luis Potosí en 1788 para solicitar un testimonio ante el licenciado Silvestre López Portillo, con lo que buscaban la obtención de una réplica en contenido de un supuesto documento original. El escrito en cuestión comienza de la siguiente forma:

> Jose Asencio de Rojas, Governador actual y demás oficiales de Republica de el pueblo de S^{n} Fran^{co} de Mathehuala ante V. parecemos, y decimos: Que combiene a nro. Derecho que la Justificación de V. se sirva mandar

[61] R. Montejano y Aguiñaga, "Matehuala y su apócrifo 440.° aniversario"; C. Morán de la Rosa, *Matehuala, orígenes y fundaciones*.

[62] C, Estrada, *Documentos aclaratorios…*, p. 1; C. Morán de la Rosa, *Matehuala, orígenes y fundaciones*, pp. 35-37; M. C. Nava Muñiz, *Matehuala, una ciudad que agoniza*, pp. 7-8.

sacar de las adjuntas foxas, que el Juram^to necesario presentamos un Testimonio integro de ellas en manera, que haga fe, y fho se nos devuelvan las originales, y se nos entregue el Testimonio para usar de el, según nos convenga — Por tanto A V. Pedimos, y suplicamos, se sirva mandar hacer como llevamos pedido Jurando en forma, y en lo necesario

Por el Gobernador y demás Rp^ca —Jose Lorenzo Peres escribano de república

En la ciudad de San Luis Pottosi a once de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho años [1788]: Por presentado con los documentos que acompañan, ante el S^or Liz^do D^n Silvestre Lopez Portillo Then^te Coronale de Infantería de la Legión de San Carlos y Alcalde Ordinario de primera elección de esta ciudad de San Luis Potosi: y en su virtud mando su mrd. Se saque el testimonio que intentan los postulantes en manera que haga fee y entréguese todo según piden: y por este auto assi s. mrd. Lo proveió mandó y firmó con testigos de asistencia por inopia de escrivano en los términos del dro. Doi fee —Silvestre López Portillo— de ast^a Nicolas Zapatta— de ass^a Josse Corttes.[63]

En las siguientes líneas, y como parte del testimonio que ha llegado a nuestros días, viene el contenido de los tres documentos que presentaron los indios de Matehuala en 1788: la supuesta "licencia" de fundación expedida por el virrey Luis de Velasco en la ciudad de México el 10 de julio de 1550, un testimonio de la confirmación de posesión del pueblo de San Francisco realizada por el gobernador Gregorio de Salinas Varona del Nuevo Reino de León, con fecha del 25 de agosto de 1706, y por último, el nombramiento de Fernando de Villanueva como protector de indios de Matehuala, otorgado por el gobernador del Nuevo Reino de León, Juan José de Arriaga y Brambila, del 28 de junio de 1723.[64] Con base en estos tres documentos, se generó el testimonio que publicó Primo Feliciano Velázquez. Quizá está por demás reiterarlo, pero ni Primo Feliciano ni los otros autores –mucho menos ellos, pues sólo tuvieron acceso a la publicación de Velázquez– vieron

[63] "Licencia para poblar…", en P. F. Velázquez, *Colección de documentos…,* tomo III, p. 108.

[64] *Ibid.*, pp. 108-118.

los documentos presentados por los indios con fechas de 1550, 1706 y 1723, y sólo saben del contenido por el testimonio de 1788, que es el documento que estaba en poder de Velázquez.

En realidad, una vez obtenido un testimonio, los documentos originales importaban poco, ya que, en términos jurídicos, éste contaba con la misma validez que el original. Ahora, el presentar los dos documentos del Nuevo Reino de León junto con la "licencia" de 1550, respondió a una estrategia empleada por los indios con la intención de aparentar la veracidad de todos los documentos. No profundizaremos más al respecto, pues esto se aclarará en los últimos apartados de este libro, donde se señala el contexto y motivos por los que se presentó por primera vez la "licencia" para poblar con fecha de 1550, lo que sucedió por primera vez en 1748.[65] En las siguientes líneas nos dedicaremos, en cambio, a señalar los anacronismos e incongruencias del contenido del documento publicado por Velázquez.

El contenido de la "licencia", titulada por el propio Velázquez como "Licencia de poblar y concesión de tierras a don Juan de Leija y a los guachichiles y negritos de San Francisco de Matehuala, 1550",[66] que es la que ha sido citada por múltiples autores, comienza así:

> Yo Dn. Luis de Velasco Cavallero dé la Orn. de Santiago, Virrey gobernador, y Capitán general por S. M. de esta N. E. y Presidente de la Real Audiencia, que en ella reside—Por quanto yo tengo entendido, que en el Reyno de la Vizcaya esta un puesto y parage, que se nombra Goathemala en un ojo de Mar están dos Rancherías de Yndios Chichimecos, de la Nación de los Guachichiles, y la otra de los Negritos, quiere y pretende á Juan de Lahija, Español con justa (sic) de Don Francisco de León, y Don Miguel Martin, Yndios Chichimecos Capitanes de aquella Comarca de Poblar á los dichos Capitanes amigos de la Santa fee no se ponga Estancias algunas de ganados, atento, a que esta señalado para la Poblazon, y Congregación de estos Yndios Chichimecos, que cada dia se vienen á Poblar

[65] Los interesados en esta información pueden acudir a los apartados del capítulo V: "Las medidas de Antonio de Garay de 1748 y la última controversia jurisdiccional"; y "¿Se pueden considerar títulos primordiales a los papeles apócrifos de fundación de 1748?".

[66] "Licencia para poblar…", en P. F. Velázquez, *Colección de documentos*…, tomo III, p. 108.

en ella, y es justo, que tengan términos y tierras conocidas para sus labranzas, Crianzas para sus grangerias el qual assi- mismo en Nombre de el Rey Nuestro Señor, doy, y concedo licencia, y facultad á dicho Don Juan de la hija, y los sus dos Capitanes Don Francisco de León y á Don Miguel Martin, pueble en dicho puesto, y parage, que se llama, y se intitula el Pueblo de San Francisco de Goathemala, ponga, y se le halla de fabricar su Yglesia, donde han de tener á los Santos, y cosas de Dios, y hagan sus Casas de Viviendas, gozen el agua para siempre jamas, y todas las tierras, que quieren, y fueren de su Combeniencia, en cuia razón les concedo diez leguas de tierras en contornos assi por las Crianzas, y como por los mas llanos para dichos Yndios de dicho Pueblo de San Francisco de Goathemala lo tengan, y posean según derecho, que en ello hagan y abra tierras, y juntos, y habrá mas tierra para la parte de adentro, a lo qual assi-mismo, que lo fue haver, y vido Don Benavé Sai, y Díaz Alférez Real de las dichas fronteras el qual haviendo hecho la averiguación de su oficio, conforme á lo que se le mandó de ella, declaro en ningún perjuicio, y podérsele hacer la dicha merced, á los dichos Yndios de dicho Pueblo de San Francisco de Goathemala los quales susodichos Yndios gentiles en que se les pusieren dicha Poblazon, según lo que dicho Don Bernave Sai, y Díaz Alférez Real declaró a lo qual assimismo haviendo hecho, y fundado dicho Pueblo á lo qual assi le havia cesado algo el daño, que insorvitan le era ya si hora los Yndios de guerra y en lo que assimismo puso en la de dicho Pueblo de San Francisco de Goathemala, resguardo por las baterías, que les dán dichos Yndios á lo qual assimismo haviendo hecho lo que assi les toca en la dicha Poblazon, y Congregación de Yndios según de ellos les concedo diez leguas de tierras en contorno, y que ninguna, ni algunas Personas sean osadas de entrar á poner, ni asentar Estancias algunos de ganados en los dichos términos so pena de doscientos pesos de oro común para la Camara, y oficio de su Magestad cada uno q^{e} de lo contrario hicieren demas, que á su costa lo mandare quitar y deshacer, y mando á la Justicia de su Magestad, que se fuere de aquel dicho Nuevo Reyno de la Vizcaya de esta Nueva España, que hagan guardar, cumplir, y executtar lo en este Mandamiento contenido, y no consienta, que ninguna Persona vaya de el. Es fecho en México A diez de Julio de mil, y quinientos, y cinquenta

años. —Don Luis de Belasco—Por mandado de Su Señoría—Antonio Esturcio ss° de S. M.[67]

La primera incongruencia del escrito surge por el lugar, fecha y persona que expide la "licencia", ya que, según el contenido, fue otorgada por el virrey Luis de Velasco en la ciudad de México el 10 de julio de 1550. La errata se encuentra en que para esas fechas Velasco todavía no entraba en funciones,[68] pero mas aún, porque Velasco ni siquiera se encontraba en tierras americanas, ya que para esas fechas todavía estaba en altamar, en el trayecto entre Sevilla y la isla Española. De hecho, no fue hasta el 23 de agosto de 1550 que Luis de Velasco llegó a San Juan de Ulúa.[69]

Otro elemento significativo para cuestionar el contenido del escrito está en la mención del capitán Juan de *Leija*, o en su original, Juan de la Hija. Dicho capitán se incorporó como soldado en la guerra de los chichimecas durante la década de 1580, y posteriormente fue nombrado protector de indios, por lo que estuvo a cargo, junto con el capitán Francisco Beltrán, del almacén de Charcas-Venado, donde se entregaron distintos productos a los indios reducidos a paz. Incluso su hijo y su nieto, Luis de la Hija y Juan de la Hija, respectivamente, lo secundaron en el cargo como protectores de indios de los pueblos de Venado y Hedionda.

Por cuestiones cronológicas, es por completo improbable que el capitán Juan de la Hija fuera el mismo que el referido en la "licencia" de 1550. También, se debe destacar que el escribir "Leija" responde a la posterior deformación gramatical que se hizo del apellido, como puede corroborarse con la localidad del Rincón de la Hija, que en el siglo XVII se deformó su nombre a "Rincón de Leijas"; este lugar correspondía a unas tierras mercedadas al capitán Juan de la Hija en 1616 y conserva en la actualidad el nombre de Leijas, se localiza en Villa de Arista, San

[67] *Ibid.,* pp. 109-110.

[68] C. Morán de la Rosa, *Matehuala, orígenes y fundaciones*, pp. 37-38.

[69] María Justina Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco virrey de Nueva España 1550-1564*, Sevilla, España, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978, p. 6.

Luis Potosí.[70] Otro de los anacronismos por destacar es el de la referencia al "Nuevo Reyno de la Vizcaya" en 1550, cuando en realidad, el origen de la Nueva Vizcaya se suscitó hasta 1563, como resultado de las expediciones de Francisco de Ibarra.

Las primeras referencias de "Mateguala"

Comencemos con el significado. La referencia más antigua del significado de Matehuala es tardía, ya que data de finales del siglo XVIII, cuando el virrey Juan Vicente Güemes le solicitó al intendente de San Luis Potosí un informe de los pueblos de su jurisdicción. Como resultado, el subdelegado Ramón Puente, encargado de Real de Catorce y el Valle de Matehuala, informó el 2 de abril de 1792 que "la palabra Matheguala significa en lengua tetequara, 'cerca viene'".[71] El dato de la lengua es poco verosímil, ya que la nación tetecuara (así registrada en varios reportes)[72] se ubicó originalmente en las inmediaciones de la ciudad de Monterrey, en específico, en el cerro de las Mitras. Además, no hay mención de tetecuaros en Matehuala o sus inmediaciones durante la segunda mitad del siglo XVI ni principios del XVII, que fue cuando se estableció el nombre de Matehuala.

Es probable que la acepción "cerca viene" de 1792 se reprodujera en documentos posteriores, pues las dos posturas contemporáneas hacen cierta alusión a ese significado, pero de forma opuesta. Por un lado, se atribuye a Primo Feliciano Velázquez el supuesto origen guachichil de la palabra, que lo definió como un "grito de guerra" que significaba "no vengan".[73] En oposición, la otra hipótesis, atribuye el nombre a un origen náhuatl. A propósito, María Concepción Nava afirma que deriva de la conjugación náhuatl "del verbo venir, con la partícula MA, que signifi-

[70] Rafael Morales Bocardo, *Diccionario biográfico de antiguos pobladores de San Luis Potosí 1592-1666*, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí/H. Ayuntamiento de San Luis Potosí/El Colegio de San Luis, 2014, p. 149.

[71] AGN, Historia, vol. 72, núm. 2 (1792), "Expediente formado sobre noticia de los pueblos que tiene cada intendencia: los que subsisten al principio y medio del siglo y se han demolido o fundado de nuevo", f. 66v.

[72] J. Bautista Chapa, "Historia del Nuevo Reino…", p. 161.

[73] C. Morán de la Rosa, *Matehuala, orígenes y fundaciones*, p. 13.

ca NO; MA TIHUALLA: 'No vengas'".[74] Ahora, respecto al primer supuesto, ¿existe la posibilidad de que su origen sea guachichil? Es factible, pero se necesitan datos (directos o circunstanciales) para sustentar eso, algo que hasta la fecha no se ha presentado. En dado caso, y si respondiera a una de las pautas por la que muchos lugares de la región obtuvieron sus toponímicos, podría corresponder al nombre de un capitán indio, muy probablemente guachichil por la región y temporalidad; pero, de nueva cuenta, no hay bases para aseverarlo.

Respecto a la hipótesis de su origen náhuatl, y aquí es el enlace con la acepción de 1792 de "cerca viene", tendría el significado opuesto de "no vengas", pero lo explicamos. El verbo *venir,* en náhuatl, es irregular, por ende, varía en su conjugación dependiendo del tiempo y persona. Y aunque efectivamente *venir* en pretérito y segunda persona es *tihualla*,[75] para que adquiera el sentido negativo (como afirma Concepción Nava), se necesitan los sufijos *ma-ca* (que no),[76] por lo que, para que tuviera el significado de "no vengas", tendría que ser *macatihualla*, "que no viniste" (pretérito, segunda persona, negativo), ya que el resto de las conjugaciones no se asemejan. La palabra que más se aproxima –pero, como mencionamos, con un significado opuesto– es el de *matihualla*, que significa 'que viniste'.[77] Es lamentable que no podamos señalar el origen y significado de Matehuala; sin embargo, nos parece importante señalar la inverosimilitud de los orígenes y significados que hasta la fecha se le atribuyen. Sobre todo por el carácter fehaciente con el que se les menciona.

Ahora bien, los primeros contactos que tuvieron los hispanos con la región de Matehuala fue desde Mazapil, un real de minas descubierto en 1568 cuando unos soldados perseguían a un grupo de guachichiles; sin embargo, el hallazgo de Mazapil, aunque fortuito, respondía a una expedición comandada por el capitán Francisco Cano en aras de incorporar nuevos territorios para el Reino de Nueva Galicia.[78] En con-

[74] M. C. Nava Muñiz, *Matehuala, una ciudad que agoniza*, p. 5.

[75] David Charles y Wright Carr, *Lectura del náhuatl*, México, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, 2016, pp. 242-245.

[76] Thelma D. Sullivan, *Compendio de la gramática náhuatl*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, pp. 248-254.

[77] *Id.*

[78] V. Garza Martínez, "Poblamiento y colonización en el noreste…", pp. 38-41.

secuencia, la Audiencia de Nueva Galicia designó a un alcalde mayor en Mazapil tras el descubrimiento para asegurar la jurisdicción, por lo que se convirtió en el extremo oriental de ese reino. Aunque el descubrimiento de metales en 1568 fue la pauta para el incipiente asentamiento poblacional de Mazapil, es pertinente tener en cuenta que no era un lugar por completo desconocido.

En la relación del capitán Pedro de Ahumada de 1562 –que, por cierto, es uno de los primeros referentes en el que se mencionan detalles de las naciones de indios en el norte y los lugares donde tenían presencia– se identifica a tres grandes colectivos de guachichiles, uno de ellos, los del Mazapil: "Donde afirman algunos soldados que han dado vista a aquella tierra que hay en un valle más de seis mil flecheros, y hase hallado entre ellos algunas cosas de las que roban en los caminos a españoles por donde se entiende que acuden al robo".[79] Se debe destacar que mientras Ahumada señala que los otros dos grupos de guachichiles se encontraban en rancherías de poco más de cien personas, respecto a los guachichiles de Mazapil dice que podían ser cerca de 6 000 flecheros, lo que implicaría un espacio con una presencia importante de densidad demográfica de los guachichiles.

Después, para la década de 1580, el capitán Francisco de Urdiñola (que además de su labor como hombre de armas llegó a ser uno de los mineros más importantes de Mazapil) informó de las condiciones de guerra contra los indios: "Estando de guerra, alzados y levantados los Indios de la Comarca y provincia de Mazapil, que era y es muy gran número de gente, que era cosa imposible vencerlos por guerra, por habitar en serranías muy ásperas e ser muchos en número".[80] Uno de los lugares donde precisamente estaban "alzados y en guerra" era Matehuala; en consecuencia, cerca de 1582, Francisco de Urdiñola comandó un ataque contra los indios guachichiles del Pedregoso y "Mateguala",

[79] "Relación de Pedro de Ahumada", en A. Carrillo Cázares, *El debate sobre la guerra chichimeca…*, vol. II, p. 341.

[80] Vito Alessio Robles, *Francisco de Urdiñola y el norte de la Nueva España*, México, Imprenta Mundial, 1931, p. 73.

que tenían por capitanes a Macotahocal (o el 'Viejo del Pedregoso') y Ramírez, respectivamente.[81]

El riesgo de no controlar a los guachichiles era de consideración para el capitán Urdiñola, porque desde el Pedregoso y Matehuala se organizaban ataques al camino que conectaba Zacatecas con Mazapil y Saltillo.[82] Una vez capturados los capitanes Macotahocal y Ramírez, se les condujo junto a doce de sus hombres a Mazapil para ser colgados.[83] En esos mismos años, Urdiñola emprendió un ataque contra el capitán Machoquía y su gente, con la única diferencia que ellos eran de la nación chanala, la única otra nación que, además de los guachichiles, fue registrada en ese espacio para dicha época.

El papel que tuvo el capitán Francisco de Urdiñola en Mazapil fue relevante, pues para 1587 contactó a los capitanes indios Minamea, Chiriniquinata, Quinaco, Maquicoca, Mocoanicaco y Gerónimo, a los que por medio de un indio guachichil, esclavo suyo, Maztel, les ofreció reducirse a paz, prometiéndoles buenos tratos, comida y vestidos, pero, de no hacerlo, "saldría a hacerles la guerra y los ahorcaría".[84] No es de extrañar que todos los capitanes optaran por la paz. Así, el virrey Manrique de Zúñiga reconoció ese mismo año los esfuerzos del capitán Urdiñola al asentar a más de 300 indios de guerra de la sierra de Rocamonte, Pedregoso, Potosí y Mahuatena.[85] Incluso, Urdiñola ofreció estar en la disposición de "llamar y traer a ella [a la paz] a los [indios] de Matehuala y a los demás que quedaren".[86]

De los almacenes ya referidos que se instalaron como parte de la *paz por compra*, durante el proceso de pacificación en la década de 1590, se estableció también uno en Mazapil, a cargo de los capitanes protectores Francisco de Urdiñola, Juan Morlete y Gaspar Duarte. Debido

[81] El término de capitanes fue empleado por los hispanos para designar al responsable o dirigente de un colectivo, y se privilegió esa palabra sobre otras dado el contexto de guerra en el septentrión.

[82] V. Alessio Robles, *Francisco de Urdiñola...*, p. 70.

[83] AHESLP, FP, Varios, exp. 100, 1575, "Datos de Francisco de Urdiñola desde sus inicios", ff. 7-10.

[84] V. Alessio Robles, *Francisco de* Urdiñola…, p. 73.

[85] Thomas H. Naylor y Charles W. Polzer, *The Presidio and Militia on the Northern Frontier of New Spain*, Tucson, Arizona, The University of Arizona Press, 1986, p. 65.

[86] *Ibidem*.

a las incursiones que realizaron el capitán Urdiñola y Juan Morlete en el Pedregoso y Matehuala a inicios de 1580, supusimos que en el almacén de Mazapil se habrían entregado los productos y artículos a los guachichiles de Matehuala; no obstante, no fue así, ya que tan sólo encontramos un registro del 1^{0} de diciembre de 1591, en el que se entregó a Francisco, un "capitán de Mateguala", un cuchillo y siete varas de sayal.[87] Este dato contrasta con los indios del Pedregoso, de los que sí hay constantes referencias en las entregas del almacén de Mazapil, en particular de maíz y reses. Cabe señalar que en los registros del almacén de Mazapil sólo se mencionan dos "naciones": los guachichiles (que predominan en la mayoría de los registros) y los chanales (que tienen algunas menciones esporádicas).

Tabla 3. Entrega de reses en el almacén de Charcas el 24 de febrero de 1591

Fecha	Entrega a	Reses
24 de febrero de 1591	Don Andrés y Pineda	4
	Sapiguaname y Guasaguito	5
	Pedro de la Paz	4
	Matiguala	3
	Total	16

Fuente: AHESLP, FP, A.06.18, (1592-1607), "Cuentas del capitán Juan de la Hija", ff.172-176.

Además de Mazapil, el otro almacén donde era factible establecer contacto con los indios de Matehuala era el de Charcas-Venado, a cargo de los capitanes protectores Juan de la Hija y Francisco Beltrán.[88] Así, en las cuentas del capitán Juan de la Hija se encuentran las únicas referencias localizables de "Matehuala". El primer caso es una entrega de tres reses "a la gente de Matiguala" el 24 de febrero de 1591 (tabla 3). Y el segundo, durante junio de 1591, incluyó cuatro entregas de fanegas

[87] AHESLP, FP A.06.3, (1590-1598), "Cuenta del capitán Juan Morlete", f. 89.

[88] Este almacén se menciona de forma conjunta porque, aunque se instaló originalmente en Charcas, en un lapso entre 1593 a 1595 se trasladó a Venado, donde se continuó con las entregas de manera regular.

de maíz "a la gente de Mateguala", con una primera carga de seis fanegas y las otras tres correspondientes a tres fanegas de maíz (tabla 4).

Tabla 4. Entregas de maíz en el almacén de Charcas en junio de 1591

Fecha	Entregas	Fanegas de maíz	Fecha	Entregas	Fanegas de maíz
2 de junio de 1591	Indios gañanes	1	16 de junio de 1591	Don Andrés y Caldera	4
	Don Andrés	4		Pineda	3
	Caldera y Pineda	3		Sapiguaname	9
	Sapiguaname	7		Pedro de la Paz	4
	Pedro de la Paz	4		Mapopanal	2
	Mapopanal	3		Maceguata	3
	Maceguata	3		Saguinacoche	2
	Saguinacoche	2		Juan Francisco	3
	Juan Francisco	3		Guamoname	3
	Goamoaname	3		**Mateguala**	**3**
	Mateguala	**6**		Total	36
	los gañanes	2			
	Total	41			
9 de junio de 1591	los gañanes	3	23 de junio de 1591	Don Andrés y Caldera	4
	Don Andrés	4		Pineda	4
	Pineda	3		Sapiguaname	7
	Sapiguaname	7		Pedro de la Paz	3
	[Pedro] de la Paz	4		Mapopanal	3
	Mapopanal	2		Maceguata	3
	Maceguata	3		Saguinacoche	2
	Saguinacoche	2		Guamoaname	3
	Juan Francisco	3		Juan Francisco	2
	Mateguala	**3**		**Mateguala**	**3**
	[No menciona]	1		Total	34
	Total	35			

Fuente: AHESLP, FP, A.06.18, (1592-1607), "Cuentas del capitán Juan de la Hija", ff.172-176.

Por tanto, en las cuentas del capitán Juan de la Hija, como en la de muchos otros capitanes protectores, hay varios años no reportados; sin embargo, entre 1590 y 1593 hay un registro constante y detallado de las entregas de maíz y reses, por lo que el hecho de que sólo aparezcan estas pocas menciones de Matehuala es de llamar la atención. De esta manera, si se mantuvo un registro de los indios del pedregoso, aunque fuera en el almacén de Mazapil, ¿por qué de los indios de Matehuala sólo hay menciones esporádicas en ambos almacenes? A nuestro parecer, hay dos posibilidades. La primera es que las entregas a los indios de Matehuala se hicieran a algún capitán indio, por lo que el nombre de Matehuala no se registró en las listas. O que responda al traslado de indios de Matehuala a Venado a inicios del siglo XVI, realizado por el capitán Gabriel Ortiz de Fuenmayor, lo que nos parece más probable. Este acto fue confirmado por el general Vicente Saldívar así:

> Y con mucho riesgo de su persona, los acarició y trajo de paz [a los indios "alzados"] y luego consecutivamente envió a las demás partes y lo trataron, y aseguraron y sentaron de paz, desde San Juan del Río, hasta el Saltillo, distancia de más de ciento y cincuenta leguas y venidos de paz los dichos indios, ha servido en asentarlos en los puestos y poblaciones que hoy hay, que son la de Santa María Armadillo, y San Luis, y San Miguel de Mezquitiqui, y Maticoya y San Sebastián Agua del Venado, y agora últimamente trajo a mucha cantidad de indios de las sierras de Mateguala, y los asentó por mi orden, en el pueblo de San Sebastián Agua del Venado.[89]

Por los datos del documento, esa movilización pudo realizarse entre 1588 y 1603, lo que explicaría por qué no hay menciones en las cuentas de ninguno de los capitanes protectores referentes a los indios de Matehuala. Lo cierto es que la información de Matehuala y su población durante la segunda mitad del siglo XVI es escasa, pues el único sitio

[89] "Certificación del general Vicente Saldívar sobre el capitán Gabriel Ortiz de Fuenmayor", en José Ignacio Urquiola Permisán, *Documentos sobre el capitán y justicia mayor Gabriel Ortiz de Fuenmayor*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2004, p. 91. Otra de las pocas menciones a las "sierras de Mateguala" se localiza en la descripción de Lázaro de Arregui (Domingo Lázaro de Arregui, *Descripción de la Nueva Galicia*, Jalisco, Gobierno del Estado de Jalisco, 1980, p. 162).

hispánico que se asentó durante la guerra de los chichimecas fue el Real de Charcas.

Movilidad india a inicios del siglo xvii: los negritos y borrados de la Sierra Madre Oriental

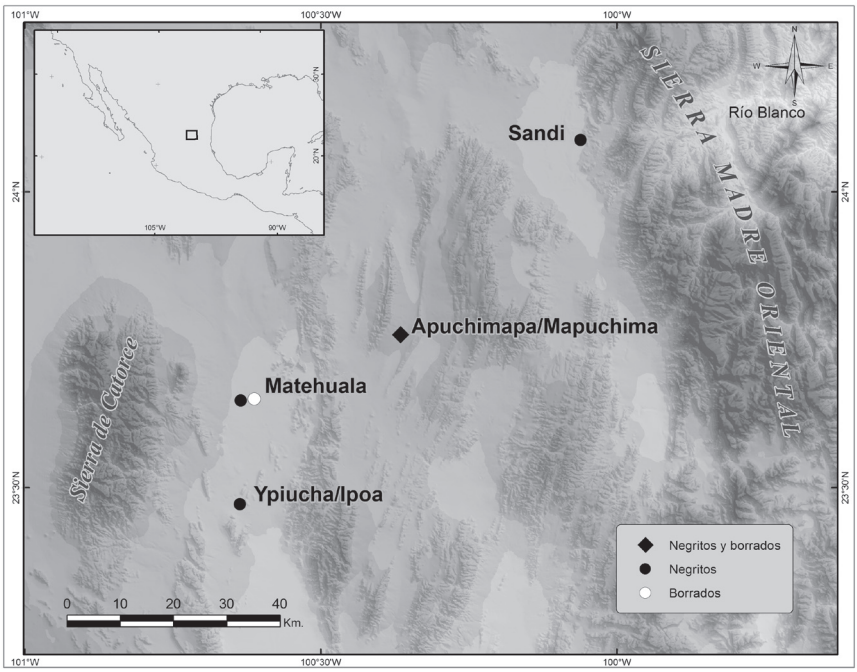
Recapitulando, a inicios de la década de 1580 habitaron guachichiles en Matehuala, que, junto con los del Pedregoso, organizaban ataques a la ruta Zacatecas-Saltillo; sin embargo, el capitán Francisco de Urdiñola ahorcó a los capitanes guachichiles y contuvo los ataques. Después, y probablemente como consecuencia del traslado de indios de Matehuala a Venado, realizado por el capitán Ortiz de Fuenmayor, no se volvió a tener noticias de colectividades indias en Matehuala en lo que restó del siglo xvi, fueran de guachichiles o de otros grupos autóctonos del noreste. Por otra parte, desde la década de 1590 se emprendió el proyecto de pacificación en el septentrión, que si bien es cuestionable en su efectividad, consiguió generar condiciones para el cese de los ataques de los guachichiles, con lo que se incrementaron las exploraciones y los asentamientos hispanos en esta región del noreste.

Este fenómeno tuvo una repercusión que fue más allá del mero cese de ataques entre españoles y guachichiles, ya que con el aprovisionamiento semanal de maíz y reses, aunado al asentamiento de varias de las parcialidades guachichiles del Altiplano, se consiguió la ruptura de las territorialidades guachichiles, lo que en consecuencia gestó las condiciones para que otros indios nativos del noreste se trasladaran a espacios otrora controlados por los guachichiles. Dicho fenómeno de movilidad de población autóctona, tan pocas veces atendido en la historiografía, fue un elemento determinante en la dinámica de esta región, pues propició el traslado de indios borrados e indios negritos del noreste rumbo a Matehuala, Venado y Hedionda. Para dimensionar esto se debe tener en cuenta que los borrados se ubicaban originalmente en la Sierra Madre Oriental, mientras que los negritos estaban en el extremo del Altiplano, en la parte contigua a la misma Sierra.

Ahora bien, un factor que incentivó dicha movilidad en esta región –además del principal que se derivó del proceso de pacificación–

fue la instalación a inicios del siglo xvii de una hacienda de labor en Matehuala, perteneciente al capitán Miguel de Escorigüela. Debido al contacto de algunas colectividades de borrados con la zona de río Blanco, contigua al Altiplano, es factible que se establecieran los primeros lazos de indios del noreste con el capitán Miguel de Escorigüela y la hacienda, lo que favoreció la movilización de los negritos y borrados con dirección sureste al Altiplano. Esta movilización de población autóctona de la Sierra Madre Oriental en la primera mitad del siglo xvii, además de proveer de un elemento demográfico para el proceso de poblamiento de esa región, contó con características particulares, ya que mientras los negritos se trasladaron en dirección sur hasta el pueblo de Hedionda, con una presencia significativa en Matehuala y Venado, los borrados tuvieron una "expansión" entre la hacienda de Matehuala y la Sierra Madre Oriental.

Mapa 2. Rancherías de negritos y borrados para mediados del siglo xvii



Elaborado por Ricardo Hernández Vergara

Así, las primeras referencias de que los negritos estaban en Matehuala para la primera mitad del siglo XVII las proporcionó el capitán Fernando Sánchez de Zamora, personaje icónico en la conformación de Río Blanco (al igual que tres de sus homónimos, progenie del capitán):

> Siendo Guardian del convento de Charcas nuestro Padre Fr. Lorenzo Cantú, que sería por el año de 1626, administraba (a) los indios de Matehuala, que son de nación negritos, cuya tierra era adonde ahora llamamos Apuchimapa y Sandi; éstos estaban emparentados con estos [indios] del Río Blanco, que son de la nación Bocala, y por esta razón acudían a las faenas que se ofrecían en la hacienda de Matehuala.[90]

Uno de los lugares originarios de los negritos, Sandi, estaba en los lindes de la Sierra Madre Oriental, pero del lado del Altiplano, a unos 25 km de la hondonada donde comienza el río Blanco, pero separado por el primer escarpado de la sierra. En los registros de fray Juan de García, además de los negritos, son numerosas las menciones de los boçalos en esa región entre 1654 y 1658; de hecho, hay algunos registros de matrimonios entre negritos y boçalos.[91] El otro lugar mencionado por Sánchez de Zamora es Apuchimapa, que también se le nombró en la época como Mapuchima[92] o Apuchima.[93] Esta localidad distaba siete leguas de la hacienda de Matehuala, a mitad de camino entre Sandi y la Sierra Madre Oriental. Aunque con ciertas variaciones en el nombre (Apuchimagua o Apuchimape), ese nombre se registró en los libros parroquiales de Charcas entre 1651 y 1659.[94]

Que los indios que trabajaban con el capitán Miguel de Escorigüela, dueño de la hacienda de labor de Matehuala, provenían del noreste,

[90] F. Sánchez de Zamora, "Descubrimiento del Río Blanco…", pp. 348-349.

[91] BHF, México, San Luis Potosí, Church Records, 1586-1977, Charcas, San Francisco, "Confirmaciones, matrimonios, bautismos 1586-1661", ff. 161, 164, 168-174, 176-178, 185-187, 212, 216-220, 223.

[92] "Visita del Ilmo. Sr. Colmenero, Obispo de la Nueva Galicia, a las conversiones de Matehuala y Río Blanco— 1648", en Primo Feliciano Velázquez, *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*, tomo IV, San Luis Potosí, Imprenta del Editor, 1899, p. 371.

[93] *Ibid.*, 374.

[94] BHF, México, San Luis Potosí, Church Records, 1586-1977, Charcas, San Francisco, "Confirmaciones, matrimonios, bautismos 1586-1661", ff. 146, 159, 202, 239.

se reiteró años después al mencionar que eran "indios chichimecos del Nuevo Reino de León, borrados los más de ellos, recién convertidos y bautizados".[95] No podemos pasar desapercibido que en estos procesos de movilidad tuvo un rol de vital importancia la hacienda de labor del capitán Miguel Escorigüela, pues se volvió un polo de atracción para los indios no sólo para acudir temporalmente a "las faenas que se ofrecían en la hacienda", sino para que se formara un asentamiento al que se adscribieron en calidad de "indios laboríos". En otras palabras, eran trabajadores de la hacienda, pero con la permisibilidad de mantener tránsito y vínculos con la serranía. En este aspecto, aunque en la hacienda se generaron las condiciones para que hubiera un asentamiento indio permanente, esto no implicó en lo individual que los indios se quedaran en el lugar.

Con la visita en 1648 del obispo de Guadalajara, Juan Ruiz de Colmenero, se generó información más detallada de los negritos y borrados, porque además de registrar a los que estaban rancheados en la hacienda, se mencionó a otras dos rancherías, la ya conocida Mapuchima o Apuchimapa, pero también la de Ypuchia:

> En veinte y tres días del dicho mes [julio de 1648] llegó su Señoría a la hacienda de Matehuala diez leguas distante del sitio y paraje de S^{ta} Cruz de la Confirmación, y diez y seis de la cabecera del dicho Real y Minas de las Charcas, y aviendo sido informado que a más de veinte yndios laboríos que residen con algunas casas y familias en la dha. Hacienda, ay otros dos ranchos que tocan a dha. feligresía, uno siete leguas distante de esta dha. hacienda en el sitio llamado Mapuchima, por el nombre del capitán que la plantó allí, y de que al presente es capitán y caudillo Juan Caporal de nación negrito, como lo son los de dha. ranchería, aunque al presente la mitad de ella, y aún más es de chichimecos borrados, otra en el valle de San Bartolomé también de negritos llamada Ypuchia por el capitán que la formó cuatro leguas distante de la dicha hacienda, la cual tiene por capitán y caudillo al presente a Don Antonio de Mesa chichimeco negrito, y que en la ribera del río Blanco que toca a este obispado en la ensenada que hace desde la sierra de Santa Clara que está enfrente, y a vista de la dha.

[95] AHEZ, fondo Notarías, Mateo Herrera, 1 de febrero de 1645, f. 2.

> hacienda hasta la tierra de la conversión actual que al presente tiene la religión de San Francisco en la custodia del Río Verde y valle del mais, ay otras rancherías de Yndios chichimecos negritos, y algunos borrados que han bajado del Reyno de León, y particularmente las de Canoe capitán de la ranchería grande, y de Vocalo capitán así mismo de otra ranchería, las cuales se hallan sin doctrina.[96]

Dado que eran indios provenientes de río Blanco, el obispo señaló que los indios habían "bajado del Reino de León". De igual forma, se dejó en claro con su descripción que los nombres de las rancherías se dieron por los nombres de los capitanes que las instalaron: Mapuchima, "por el nombre del capitán que la plantó allí"; e Ypuchia, "por el capitán que la formó cuatro leguas de la dicha hacienda [de Matehuala]". El nombre de Ypucha se deformó en el de Ypoa y después se utilizó con otras variaciones, como Hipoa o Ipoa. Esta ranchería se ubicó cuatro leguas al sur de la hacienda de Matehuala, y, por lo menos desde la década de 1670, los indios se dedicaron a la producción de carbón. Años después, se instaló ahí la pequeña hacienda de San José de Ipoa.

La composición de las rancherías también es un elemento que amerita destacarse, ya que en la hacienda de Matehuala eran dos rancherías de indios laboríos (incluídas las familias), una de negritos y otra de borrados, la primera bajo el capitán "Alonso negrito" y la segunda a cargo del capitán "Nicolás borrado".[97] Lo destacable no es sólo su distinción, sino su condición de indios laboríos. El obispo Juan Ruiz de Colmenero confirmó de esas dos rancherías a 71 personas, "hombres y mujeres, grandes y pequeños", a las que se sumó el bautizo de 2 niños de pecho, lo que dio un total de 73 personas. De las rancherías de Ypuchia y Mapuchima se confirmó a 32 personas, las que acudieron a la hacienda de Matehuala con esa finalidad; de nueva cuenta, "hombres y mujeres, pequeños y grandes". Días más tarde, en Mapuchima se confirmaron otros 9 sujetos, lo que llevó a un total de 41 personas. Aunque no se especificó cuántos individuos correspondían a cada una de las

[96] "Visita del Ilmo. Sr. Colmenero…" en P. F. Velázquez, *Colección de documentos*…, tomo IV, pp. 368-369.

[97] *Ibid.*, p. 369.

rancherías, el total entre las cuatro (las dos de la hacienda de Matehuala y las de Mapuchima e Ypuchia) fue de 114 personas, lo que nos refiere a una densidad demográfica muy baja para esa región.

Ahora bien, la ranchería de Ypuchia estaba conformada por negritos y su "capitán y caudillo" era Antonio Mesa, un negrito. En cambio, la ranchería de Mapuchima, aunque se conformó en sus inicios por negritos, para 1648, "la mitad de ella, y aún más es de chichimecos borrados"; a pesar de ello, tenían como capitán y caudillo a un negrito, Juan Caporal. Esta información tan detallada puede atribuirse al obispo Colmenero, pero lo más probable es que le fuera proporcionada por uno de sus acompañantes, fray Juan García, que estuvo encargado de la doctrina de Matehuala por más de una década y que, después del padre Cantú, fue el religioso que mantuvo el contacto más estrecho con los indios de Matehuala y Río Blanco.

Así, mientras el obispo Colmenero estaba todavía en la hacienda de Matehuala, el 28 de julio de 1648, se presentaron ante él "los capitanes Canoe y Zapina con un hijo del capitán Vocalo […] con otros cinco Yndios de las rancherías del dicho río Blanco".[98] El objetivo de los capitanes era solicitar al prelado que les pusiese doctrina, ya que a pesar de que en marzo de ese año llegaron unos franciscanos de Río Verde con esa intención, ni los capitanes indios ni su gente querían doctrina con ellos "porque no se entendían ni comunicaban con la gente de aquella tierra, sino con la de Mateguala y Charcas".[99] Además de la falta de entendimiento que referían los capitanes indios, hay otro elemento en cuestión, pues se quejaron de que los franciscanos de Río Verde prometieron regresar y "llevarles para [su] sustento, maíz y carne, y para cubrir su desnudez ropa, [pero] no lo habían cumplido".[100]

De esta forma, en los primeros días de agosto el obispo y su comitiva llegaron a la ribera del río Blanco, donde fueron recibidos por varios de los capitanes indios: Canoe, Zapina y Vocalo. Otro de los capitanes que acudió, aunque no llegó al recibimiento, fue Miguel Escorigüela, homónimo del dueño de la hacienda de Matehuala, que para esas fechas

[98] *Ibid*., p. 371.
[99] *Ibid*., p. 372.
[100] *Ibid*., p. 371.

ya había fallecido; el capitán indio Miguel Escorigüela fue registrado en la visita de Colmenero con el genérico de "chichimeco", y probablemente es el mismo "indio chichimeco" mencionado en 1619 en los libros parroquiales de Charcas.[101] Una vez reunidos con el obispo y su comitiva, los capitanes indios convocaron a la gente de sus respectivas rancherías, de las que sólo había tres bautizados, entre ellos, una niña india de Venado.[102] En total, se reunieron 218 personas, hombres y mujeres de distintas edades, entre los que se contó también a algunos indios procedentes de Pablillos, ubicado ocho leguas al norte.

Ahora, una característica de las zonas de frontera es que consiguen evidenciar dinámicas no sólo de negociación local, sino de otros aspectos, como la consolidación de jurisdicciones, que fue el motivo que más interesó al obispo Juan Ruiz de Colmenero al acudir a Río Blanco, ya que al corresponder los franciscanos de Río Verde al obispado de Michoacán, de haberse concretado la sujeción de los indios, se habría perdido ese espacio y su población para el obispado de Guadalajara. No en balde, en su visita, el obispo Colmenero estableció con todas las formalidades la doctrina de "Santa María del Río", facultando al cura doctrinero de Charcas, fray Juan García, para que impartiera la formación y sacramentos "haciendo capaces los Yndios de las dhas rancherías y las vecinas a ellas que tocan al distrito de este Obispado de Guadalaxara".[103] El desarrollo de la doctrina era en cierta forma un asunto aparte, pues lo que concretó el obispo fue la jurisdicción de ese espacio, al tiempo que eliminó la posibilidad de que se incorporara posteriormente al obispado de Michoacán.

Además de lo ya mencionado de Matehuala y Río Blanco, en el que identificamos a negritos provenientes de los lindes de la Sierra Madre Oriental, hay registros de este grupo en otros lugares del Altiplano para la primera mitad del siglo XVII, como Venado y Hedionda. En conse-

[101] BHF, México, San Luis Potosí, Church Records, 1586-1977, Charcas, San Francisco, "Confirmaciones, matrimonios, bautismos 1586-1661", f. 20. Y no es una excepción, pues en 1659 se registró el bautizo de Pascuala, "india vocala", hija de otro "Miguel de Escoriguela yndio negrito de nación y de María Mihuan vocala de nación" (*Ibid.*, f. 244).

[102] "Visita del Ilmo. Sr. Colmenero…" en P. F. Velázquez, Colección de documentos…, tomo IV, p. 375.

[103] *Ibid.,* p. 378.

cuencia, en la visita de Gaspar de la Fuente por parte de la Audiencia de Guadalajara, realizada en 1608, al llegar al pueblo y frontera de Venado señaló que "en el dicho pueblo hay rancheados y poblados setecientos indios de diferentes naciones, guachichiles, negrillos [negritos] y chanalaes [chanales]".[104] Los chanales eran de la región de Mazapil, y aunque hubo ciertas menciones de ellos en Venado durante las primeras décadas del siglo XVII, no volvieron a registrarse en la documentación como colectividad.

Otra de las primeras referencias de los negritos en el Altiplano, y que al igual que la anterior anteceden a las menciones de Matehuala, se encuentra de nueva cuenta en el pueblo de Venado, pues para 1615 los hermanos María, Baltazar y don Feliciano, todos de la "nación de los negritos", presentaron una querella contra "el tarasco Francisco" por el asesinato de su padre, Esteban, también un indio negrito.[105] Dicha causa fue presentada ante el capitán protector Juan de la Hija, que solicitó la presencia del capitán de los guachichiles, don Juan Escanamé, así como al capitán de los negritos, don Agustín.[106]

El hecho de que hubiera un capitán de los negritos –que fue el máximo cargo de la república de ese barrio para finales del siglo XVII en Venado–, aunado a que lo requiriera el capitán protector De la Hija para desarrollar el juicio, nos da cuenta de que los negritos eran reconocidos en ese pueblo desde épocas muy tempranas, lo que a su vez nos indica que se encontraban como colectividad diferenciada de los guachichiles. El juicio de 1615 también develó el fenómeno de movilidad india, pero no sólo de los negritos, sino de otros indios, como el acusado Francisco, por ejemplo, que era uno de los tarascos más antiguos de

[104] "Relación de los hechos por el señor licenciado Gaspar de la Fuente, oidor de esta Real Audiencia, visitador general de este reino del tiempo que anduvo en la visita de él", en Thomas Calvo *et al.*, *Sociedades en construcción. La Nueva Galicia según las visitas de sus oidores (1606-1616)*, México, Universidad de Guadalajara/Centre Français d'Études Mexicaines et Centraméricaines, 2000, p. 134.

[105] AHESLP, FAMSLP, (1615), exp. 23, "Averiguaciones y diligencias fechas por el capitán Juan de la Hija por querella de don Feliciano y otros indios de Agua del Venado", f. 14. La síntesis de la querella por el asesinato del indio negrito Esteban es la siguiente: Esteban fue a trabajar a casa de Francisco (el tarasco) para cortar y moler caña, con la que se hacía *pulque* o "vino de cañas". Al final de la jornada, empezaron a beber hasta embriagarse. Al día siguiente apareció el cuerpo de Esteban sin vida, afuera de la casa de Francisco.

[106] *Ibid.,* f. 1v.

Venado y que llegó ahí en 1599, procedente del pueblo de Tirindaro, Michoacán (cerca del lago de Pátzcuaro). Su esposa, por otra parte, era de Texcoco. También, uno de los testigos, Pedro Gerónimo, era originario de Tlaltenango.[107]

En lo que respecta al pueblo de la Hedionda, localizamos una mención de 1637, derivada de la fundación en ese pueblo de la cofradía de la Señora de la Asunción, en la que el "gobernador don Miguel Oscanamé [Escanamé] con los demás principales de su nación guachichila y negrita"[108] participaron en el evento. No obstante, y a diferencia de lo que sucedió en Venado, los negritos no formaron barrio en Hedionda; a pesar de eso, todavía hubo presencia de negritos hasta inicios del siglo XVIII, pues en 1717 el pueblo se componía de 47 familias de guachichiles "y algunos, aunque pocos de la nación negrita",[109] con lo que se llegaba a un total de 266 personas, entre "guachichiles y negritos, hombres y mujeres, grandes y pequeños".[110]

[107] *Ibid.,* f. 8.

[108] AGN, Tierras, vol. 579, exp. 1, 1736-1745: "Los naturales de los pueblos de San Sebastián Agua del Venado y San Jerónimo de la Hedionda contra Felipe de Guardiola y Chávez, sobre propiedad de tierras, denuncia de doce sitios para ganado menor, en términos del puesto nombrado Ojo de Agua de Coronado y Mesa del Paradero". Este expediente está subdividido internamente en cinco más, con su respectiva foliación, por lo que especificaremos en corchetes el expediente interno al que nos refiramos: [exp. 5, (1717): "Fundamentos y reflexiones que el padre fray Luis Antonio Hermosos de Celis forma y lacónicamente representa a favor del inconcuso derecho que tienen los pueblos de San Sebastián Aguas del Venado y San Jerónimo de la Hedionda sobre sus tierras, aguas, pastos y sitios de los referidos pueblos", f. 193v].

[109] *Ibid.* [Interno: exp. 5, (1717), f. 196r.].

[110] *Id*.

II. LA CONFORMACIÓN DE UNA REGIÓN FRONTERIZA

La construcción de un área de frontera evoluciona
con la explotación progresiva de los recursos del territorio
y con la interacción con una pluralidad de actores políticos y económicos.
Valentina Favarò, *Fronteras…*

Una de las características de la región fronteriza de Matehuala-Venado consistió en que los distintos asentamientos de este espacio, como la hacienda de Matehuala y los pueblos de Venado y Hedionda, se encontraban alejados de los puntos que reclamaban su jurisdicción. Dentro de esas particularidades repercutió que dos de los lugares político-administrativos con injerencia en la zona estaban en sus respectivos procesos de redefinición. El primero fue el Real de Charcas, que, aunque se estableció en la década de 1580, para inicios de siglo quedó casi en el abandono. El segundo fueron las Salinas del Peñol Blanco, que tuvieron un giro total de su espacio de influencia al convertirse en asiento en la década de 1620, vinculándose de forma directa con los pueblos de Venado y Hedionda. También, y lo cual es algo que se tratará en este capítulo, está la situación del Nuevo Reino de León, pues, a pesar de no tener presencia durante el siglo XVII en Matehuala, fue en este periodo cuando establecieron los primeros contactos con dicho espacio.

El declive del real de minas de Charcas y el descubrimiento de Ramos

Después de los hallazgos argentíferos de Zacatecas en 1548, aumentaron los descubrimientos de minerales en la América septentrional,

lo que marcó el inicio de lugares mineros como San Martín (1554), Sombrerete (*ca*. 1555), Chalchihuites (*ca*. *1*555), Nieves (1564), Fresnillo (1566) y Mazapil (1568).[1] Este proceso fue acompañado por la expansión de los límites de las gobernaciones de los reinos, en particular por el de la Nueva Galicia, lo que implicó una carrera para reclamar la jurisdicción de los nuevos espacios. Uno de los medios privilegiados para conseguir esto fue la impartición de justicia, que por sus atributos neurálgicos fungió como vehículo para la incorporación de espacios a la Monarquía Hispánica y, por ende, a los reinos de ella.[2] Así, las instituciones encargadas de este proceso en la Nueva España fueron los corregimientos, pero sobre todo, las alcaldías mayores, por medio de las cuales se ejercía dicha jurisdicción.[3] Por lo mismo, un descubrimiento iba acompañado, por lo general, del nombramiento de un alcalde mayor, lo que ayudaba a consolidar dicho proceso.

De esta forma, el extremo nororiental de la Nueva Galicia se extendió con la expedición de Francisco Cano al descubrirse los minerales de Mazapil en 1568. Y si bien la exploración fue auspiciada por las autoridades neogallegas, una vez concluida, no hubo otras exploraciones con éxito, al menos de forma oficial, para la búsqueda de nuevos espacios que extendieran los lindes de ese reino al oriente.[4] Por ende, Mazapil fue durante un tiempo el sitio oriental más alejado de la Nueva Galicia, en donde al nombrarse un alcalde mayor se aseguró dicha jurisdicción. En consecuencia, el descubrimiento de los minerales en Charcas en 1574 hubiera favorecido para que en fechas tempranas el extremo nororiental de la Nueva Galicia se consolidara; sin embargo, el incipiente asentamiento fue atacado e incendiado por guachichiles,

[1] José Antonio Rivera Villanueva, "Transformación territorial de la frontera chichimeca, 1550-1591", en María Isabel Monroy Castillo e Hira de Gortari Rabiela (coords.), *San Luis Potosí: la invención de un territorio, siglos XVI-XIX*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2010, p. 17.

[2] Carlos Garriga Acosta, "Sobre el gobierno de la justicia en indias (siglos XVI-XVII)", *Revista de Historia del Derecho*, núm. 34 (2006), pp. 11-14.

[3] Celina G. Becerra Jiménez, "La alcaldía mayor de Sierra de Pinos o cómo integrar las Indias a la Corona", en Thomas Calvo y Martín Escobedo (coords.), *Sierra de Pinos en sus horizontes. Historia, espacio y sociedad (siglos XVI-XX)*, Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde / Instituto Municipal de Cultura de Pinos / Taberna Libraria Editores, 2011, p. 45.

[4] V. Garza Martínez , "Poblamiento y colonización…", p. 40.

por lo que tuvo que ser abandonado, y permaneció en ese estado durante casi una década. No obstante, para 1582 los españoles volvieron al lugar, pero esta ocasión se instalaron dos leguas al oriente, pasada una pequeña sierra llamada la Cuesta. Desde entonces, el lugar abandonado de 1574 se conoció como "Charcas Viejas", mientras que en el nuevo asentamiento se estableció el real de minas de Charcas (que es donde se encuentra el poblado de Charcas en la actualidad).

Ahora, es cierta la divergencia respecto a la fecha del repoblamiento de Charcas, en particular porque se toma como pauta la refundación del convento de San Francisco, por lo que se han manejado las fechas de 1582 y 1584.[5] Considero que son dos asuntos inmanentes, pero distintos: uno es el repoblamiento que pudo comenzar desde 1582, y el otro es la refundación del convento, ya que aunque en algunos registros franciscanos la fecha planteada de refundación del convento es 1582, como en la relación del franciscano Martín de Urrízar,[6] también hay otros documentos franciscanos que especifican que ese acto fue el 25 de agosto de 1584.[7]

La importancia de la fecha en sí es secundaria, el dato relevante derivado de la fundación del convento de Charcas es la jurisdicción a la que pertenecía, pues en el acto participó el alcalde mayor de "las minas de Charcas y real de Navidad", Francisco Ruiz, adscrito a la Nueva Galicia.[8] Si bien se encuentra todavía el referente de "Navidad" en la documentación de la segunda mitad del siglo XVII, "Real de la Navidad de Nuestra Señora del Rosario de las Charcas",[9] la forma recurrente en que se nombró al real fue el de "Real de Nuestra Señora de las Charcas".

[5] Rafael Montejano y Aguiñaga, "Charcas, S.L.P., su historia", *Archivos de Historia Potosina*, vol. VI, núm. 1 (julio-septiembre de 1974), pp. 18-19.

[6] "Relación de los conventos que había en la provincia de Zacatecas, en 1688", en P. F. Velázquez, *Colección de documentos…*, tomo II, p. 320.

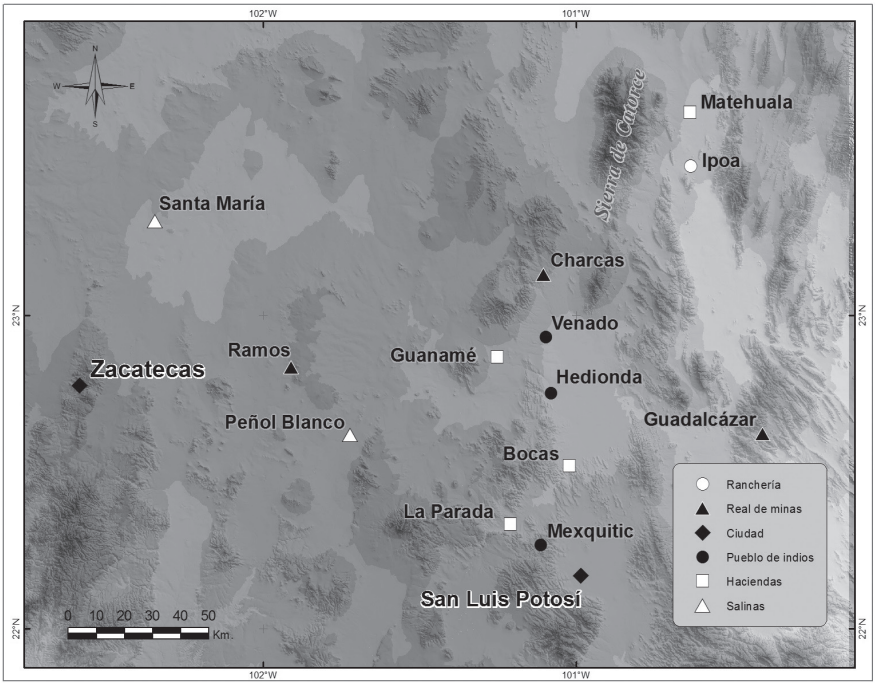
[7] *Id*. En documentos de la provincia franciscana de Zacatecas, encontramos un breve legajo titulado "Papeles de la fundación de este convento de Charcas", en el que, aunque no se presenta el documento de la posesión, también coincide con la información de ésta, al mencionar que la refundación fue el 25 de agosto de 1584 (AFBZ, C. 164, 1603-1789, f. 28, en D. Martínez Romero, "Población, gobierno y conflictos…", p. 37).

[8] "Posesión del sitio en que se fundó el monasterio de franciscanos en Charcas.—1584", en P. F. Velázquez, *Colección de documentos…*, tomo II, pp. 5-7.

[9] AHESLP, FAMCH, 1664, exp. 11, "Postura y remate del abasto de carnes de vaca, carnero y candelas de sebo", f. 21.

Así, para 1584, el Reino de la Nueva Galicia tuvo un alcalde mayor en uno de los puntos más distante al oriente, que, junto con Mazapil, fueron las dos alcaldías mayores del extremo oriental neogallego.

Mapa 3. Asentamientos en el altiplano para mediados del siglo xvii



Elaborado por Ricardo Hernández Vergara.

El hecho de que se iniciara el repoblamiento de Charcas en la década de 1580 –que, como explicamos, fue un asentamiento distinto al atacado y abandonado en 1574– no implicó una quietud absoluta con los guachichiles circunvecinos, como lo dejó en claro la muerte de fray Juan del Río, hermano del afamado capitán Rodrigo del Río Losa.[10] La muerte del fraile aconteció en 1586, cuando ante una ausencia de los vecinos del Real de Charcas llegó un grupo de "enemigos chichimecas"

[10] Rodrigo del Río Losa fue un personaje importante en el proceso de pacificación y al que se designó gobernador de la Nueva Vizcaya en 1590.

para robar un rebaño de carneros. Los únicos dos soldados que estaban de guardia salieron a perseguirlos. Al enterarse, fray Juan del Río montó en su caballo para alcanzar a los soldados; sin embargo, al llegar a donde se encontraban uno de los soldados ya estaba muerto, mientras que el otro estaba malherido. El fraile trató de apaciguar a los guachichiles, pero al no conseguirlo, fue flechado.[11]

A pesar de la aparente bonanza mineral de los primeros años en Charcas, ésta decayó muy rápido, algo que se plasmó en varias relaciones de la época, que señalan una caída abrupta en el número de vecinos y la población en general.[12] Alonso de la Mota y Escobar, por ejemplo, señaló que "en su descubrimiento [Charcas] fueron muy prósperas de metales de fundición, donde se sacó mucha plata y bajaron de golpe de ley, y así no hay hoy sino un minero o dos, muy pobres".[13] El visitador de la Nueva Galicia, el licenciado Gaspar de la Fuente, coincidió en este punto al señalar para 1608 que, a pesar de las buenas y abundantes aguas, en el real sólo había seis vecinos mineros: "Aunque muy pobres, con cinco ingenios, tres de moler metales y dos de fundición e no tienen en todos ellos más que diez indios y dos negros, y aunque se solía beneficiar a onza por quintal de metal, hoy no se sa[ca] plata ninguna".[14] Además, durante la visita de Gaspar de la Fuente al Real de Charcas, no se presentó el alcalde mayor, "teniente, ni otro ministro",[15] por lo que el

[11] Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, vol. VI (lib. XXI, cap. XII), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1975, p. 468. Fray Juan del Río era devoto, pero precavido, pues llevaba bajo el hábito una cota de malla, por lo que, a pesar de tener varias flechas en el cuerpo, no caía del caballo. Los indios, que poco tenían de creyentes, tan sólo afinaron la puntería y dirigieron las flechas un poco más arriba, al rostro. La siguiente ronda de flechas fue letal y el fraile cayó muerto.

[12] Debemos tener en cuenta la anotación de Chantal Cramaussel respecto al término *vecino*: "Cuando se abre un centro minero, por ejemplo, el número de vecinos sólo corresponde al de los primeros pobladores, pero la población total suele ser mucho mayor. En los años siguientes al descubrimiento, las autoridades tienden a otorgar el título de vecino a todos los que lo solicitan para afianzar la existencia del nuevo asentamiento" (C. Cramaussel, *Poblar la frontera*…, p. 35).

[13] Alonso de la Mota y Escobar, *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, México, Editorial Pedro Robredo, 1940, p. 159.

[14] "Relación de los hechos…", en T. Calvo *et al.*, *Sociedades en construcción*…, p. 75.

[15] *Id*.

licenciado urgía a que se tomaran medidas al respecto. Sin embargo, el hecho de que no estuviera el alcalde mayor tenía una explicación.

Aunado a la caída del mineral en el Real de Charcas, para 1608 se descubrieron las minas de Ramos, nombradas así al ser descubiertas en un Domingo de Ramos y ubicadas al occidente de San Luis Potosí.[16] La ley de los metales del nuevo centro minero fueron de gran calidad, por lo que se volvió un polo de atracción vertiginoso, al punto de tener muchos registros de minas en los primeros años,[17] y en donde, además de entusiastas buscadores, llegaron acaudalados mineros, e incluso algunos que otrora fueron personajes importantes en la guerra de los chichimecas, como los capitanes Gabriel Ortiz de Fuenmayor y Francisco de Urdiñola.[18] Una estampa de la época la encontramos en la impresión que generó la riqueza de estas minas en Lázaro de Arregui (1621):

> que con no ser la sierra al parecer tan dispuesta para minas, parece que la creó Nuestro Señor para enriquecer la tierra porque en ella y en sus vertientes están las minas más ricas que se han poblado en las Indias. Entre todas las cuales podríamos decir se han aventajado las de los Ramos, porque en tan breve tiempo no creo han dado otras algunas tanta plata.[19]

Debido a la falta de agua en Ramos, los metales se llevaban a beneficiar a haciendas aledañas, aunque eso no repercutió para el crecimiento del poblado, pues para 1610 contaba con más de ochocientos vecinos.[20] La bonanza del mineral en Ramos, así como el declive en el Real de Charcas, propició que el alcalde mayor y los subsecuentes alcaldes mayores cambiaran su residencia al real de Ramos por más de cincuenta años. Si bien autores como Peter Gerhard mencionan que el traslado del alcalde mayor fue en 1610,[21] el cambio efectivo se dio desde el mismo descubrimiento de los minerales de Ramos en 1608, en particular

[16] Velázquez, *Historia de San Luis Potosí,* (vol. 1)*,* San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2004, p. 527.

[17] AHESLP, AMSLP,1608, exp. 24, f. 48.

[18] P. F. Velázquez, *Historia de San Luis Potosí*, vol. 1, p. 528.

[19] D. L. de Arregui, *Descripción de la Nueva Galicia*, p. 161.

[20] *Id*.

[21] Peter Gerhard, *La frontera norte de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, p. 109.

por el aseguramiento de la jurisdicción para la Nueva Galicia. Por eso, es probable que desde la visita del licenciado Gaspar de la Fuente no se encontrara el alcalde mayor. No obstante, Charcas continuó como parte de esa alcaldía mayor, aunque en una condición secundaria, en la que ni siquiera se dejó designado a un teniente.

El propio Arregui plasmó ese desplazamiento político-administrativo en su *Descripción*, ya que, en el capítulo en el que se refirió a Charcas, adscribió a éste a la "Alcaldía mayor de las minas de los Ramos".[22] En consecuencia, Arregui sólo hizo una breve referencia del Real de Charcas: "Y cerca de este pueblo [Venado] como tres leguas [al norte] está el real y minas de Las Charcas, donde hay algunos españoles y labores de maíz y trigo y ganados. Y esta cordillera es camino de las sierras de Mateguala, al norte".[23] Debe aclararse que Arregui menciona en su descripción al pueblo de Venado porque, aunque eran de la jurisdicción de la Nueva España, se encontraban dentro del territorio de la alcaldía mayor de Ramos/Charcas.

De esta forma, el último alcalde mayor confirmado que residió en el Real de los Ramos fue el capitán Antonio Troncoso, que estuvo como autoridad de 1657 a 1659.[24] Para los siguientes dos años, se desconoce quién fue el alcalde mayor o donde residió; sin embargo, para 1662, Francisco de Cea residió e impartió justicia desde el Real de Charcas, de la misma forma que lo harían sus sucesores.[25] Y, aunque no regresaron la autoridades a residir al Real de Ramos, fueron constantes las referencias en la segunda mitad del siglo XVII a ambos reales, pues se usaron títulos con fórmulas como "alcalde mayor del Real de Charcas y de los Ramos", o a la inversa.[26]

Es relevante dimensionar el impacto que tuvo el cambio de localidad del alcalde mayor a los Ramos durante el periodo de 1608-1662, ya que tuvo como consecuencia que Charcas dejara de ser el lugar desde

[22] D. L. de Arregui, *Descripción de la Nueva Galicia*, pp. 161-162.

[23] *Id*.

[24] AHESLP, FAMCH, 1715, exp. 28, "Inventario de los instrumentos y papeles que se encontraron en el archivo de este Real que se le entregaron a Ignacio Caietano Briseño", f. 4r.

[25] *Ibid.,* f. 4v.

[26] AHESLP, FAMCH, 1662, exp. 5, "Contra Hernando Ramos y Francisco de Terrazas por haber azotado a un indio", f. 1; *Ibid*., 1664, exp. 1, ff.1-3.

el que se ejerciera presencia y control en la zona nororiental de la alcaldía mayor, y se convirtió, en cambio, en un sitio de poca relevancia. Es cierto que las distancias no determinan, pero sí repercuten, por lo que se debe dimensionar que si ir de Ramos a Charcas implicaba un trayecto de 25 leguas, partir de ahí a Matehuala significaba sumar otras 20 leguas más de camino. Por ende, es importante tener en cuenta que, durante una parte considerable del siglo XVII, Matehuala fue el sitio más alejado de esa alcaldía mayor.[27]

Fotografía 1. Parroquia de San Francisco, Charcas[28]



[27] Un problema que dificulta ahondar, o tan siquiera saber, respecto al periodo en que los alcaldes mayores residieron en Ramos es que sólo se cuenta con la documentación generada desde su cambio a Charcas en 1662, y se desconoce dónde se localiza la documentación de la alcaldía mayor de 1608 a 1662. Una situación similar acontece para la primera etapa de la alcaldía mayor, en que la residencia estuvo en Charcas (1584-1608), de la que tampoco se conserva documentación alguna. Cabe señalar que por un inventario que se formó en 1715 sabemos que el archivo de los alcaldes mayores de Charcas se inició con el capitán Antonio Troncoso, en 1657 (AHESLP, FAMCH, 1715, exp. 28, f. 3r-4r), y que si bien varios de los escritos referidos en el inventario no llegaron hasta la actualidad, lo que se conserva en el fondo de la Alcaldía Mayor de Charcas comienza efectivamente con un documento de 1657 (AHESLP, FAMCH, 1657, exp. 1, ff. 36).

[28] Todas las fotografías de este libro son originales del autor.

Los pueblos de Venado y Hedionda, la sujeción a las Salinas del Peñol Blanco

Un aspecto que debe considerarse al hacer el balance de la pacificación del septentrión a finales de la década de 1590 es que la "tranquilidad" conseguida permitió a los hispanos hacer nuevos descubrimientos, pero, sobre todo, iniciar un poblamiento con una mayor estabilidad en algunas regiones. No obstante, esa estabilidad no significó un proceso libre de conflictos entre los propios hispanos; por el contrario, en particular en la región fronteriza de Matehuala-Venado, donde se disputaron los límites entre la Nueva Galicia, la Nueva España y el Nuevo Reino de León. Incluso, se dio el caso de que los pueblos de Venado y Hedionda, al igual que las Salinas del Peñol Blanco, estuvieran dentro del territorio de la alcaldía mayor de Charcas, aunque todos ellos estuvieran adscritos a la Nueva España.

Ahora, si bien existe un acta fundacional del pueblo de San Jerónimo de Agua Hedionda con fecha de 1552 (la que requiere también un respectivo análisis a profundidad),[29] su poblamiento no fue sino hasta finales del siglo xvi, conformándose principalmente por guachichiles, al grado de que en sus primeras décadas se le llegó a registrar como San Jerónimo de la Hedionda de los guachichiles; es una errata historiográfica la afirmación de que ese pueblo fue fundado por tlaxcaltecas, ya que éstos sí llegaron como colectivo a Hedionda, pero fue hasta 1714, cuando por una fuerte sequía en Venado se trasladaron 25 familias, las que fundaron el barrio de Nuestra Señora de la Candelaria.[30] Por otra parte, San Sebastián Agua del Venado se conformó en un inicio por guachichiles y tlaxcaltecas; estos últimos, provenientes de las 400 familias que llegaron al septentrión en 1591 como parte del proceso de pacificación.[31] Así, para 1593 se fundó un convento franciscano en

[29] agn, Tierras, vol. 184, exp. 6, 1640, ff. 2; también, en José Antonio Rivera Villanueva, *Documentos inéditos para el estudio de los tlaxcaltecas en San Luis Potosí, siglos xvi-xviii*, vol. 1, Tlaxcala, Gobierno del Estado de Tlaxcala / Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala, 2010, pp. 173-174.

[30] D. R. Martínez Romero, "Población, gobierno y conflictos…", pp. 51-53.

[31] Esos fueron los dos primeros barrios del pueblo; posteriormente, a inicios del siglo xvii, se formaron los otros dos, el de los negritos (San Cayetano) y el de los tarascos (San Miguel).

Venado, que junto con el de Charcas fueron los únicos en la región. También se trasladó el almacén de Charcas a Venado para continuar con la distribución de maíz, reses, ropa y otros artículos.

La relación entre ambos pueblos (Venado y Hedionda) era estrecha; en específico, por el vínculo guachichil entre el barrio en Venado (San Juan) y el pueblo de Hedionda. Respecto a las distancias, se puede trazar un eje imaginario que de norte a sur recorre Charcas-Venado-Hedionda, alineados casi por completo. Entre cada uno de esos asentamientos había una distancia aproximada de cuatro leguas. Y, al igual que los demás asentamientos de la pacificación, pero en específico aquellos en los que se instalaron las familias tlaxcaltecas de 1591, el control de esos pueblos correspondió a los capitanes protectores, que a su vez tenían como autoridad superior al virrey.

Ahora, el caso de Venado tuvo características particulares que lo diferenciaron de los otros pueblos fundados por tlaxcaltecas durante el proceso de pacificación en la década de 1590. En primer lugar, no estaban contiguos a algún asentamiento español, el único cercano era el Real de Charcas, pero distante a cuatro leguas. También, el territorio circundante a Venado correspondía a la alcaldía mayor de Charcas, adscrita a la Nueva Galicia. En ese mismo aspecto, Venado contó con un territorio muy extenso, extraordinario para un pueblo de indios, pues, derivado de las capitulaciones de 1591, se le otorgaron tres leguas por cada viento (algo que ningún otro de los pueblos tlaxcaltecas de 1591 pudo ejercer), pero además, en 1622 su capitán y protector Luis de la Hija (hijo de Juan de la Hija) solicitó y consiguió que el alcalde mayor de San Luis Potosí, Alonso Tello de Guzmán, les otorgara seis leguas de monte al oriente.[32] Esto conformó un área de 72 sitios de ganado mayor, algo en verdad extraordinario, incluso para otros pueblos de indios del septentrión, pues superaba incluso a algunas de las haciendas más importantes de la región para la época. Sin embargo, esto los llevó a fuertes litigios durante el siglo XVIII.[33]

[32] D. R. Martínez Romero, "Población, gobierno y conflictos…", pp. 113-115.

[33] AGN, Tierras, vol. 814, exp. 1, 1731-1792, "La provincia de San Alberto de los Carmelitas, dueña de la hacienda de San Nicolás de Peotillos, y Francisco de la cotera dueño de la nombrada San Juan Zape o Guaname, contra los naturales del pueblo de San Sebastián Agua del Venado", ff. 65-96.

Respecto a la sujeción jurisdiccional de Venado, hubo una relación intrincada y conflictiva entre los alcaldes mayores de San Luis Potosí y los asentistas de las Salinas del Peñol Blanco. Pero veamos cuáles fueron las pautas e inicios de esta disputa. Los indios del pueblo de Venado estaban sujetos directamente a sus capitanes protectores, siendo los primeros Juan de la Hija y Francisco Beltrán. Por su parte, el capitán Juan de la Hija en la década de 1590 se vinculó con el incipiente pueblo y minas de San Luis, pues participó en los descubrimientos de Cerro de San Pedro y la fundación de ese pueblo de españoles, en donde se convirtió en vecino y minero.[34] Al capitán lo secundó como protector su hijo, Luis de la Hija, que fue el que gestionó ante el alcalde mayor de San Luis las seis leguas de monte para Venado. Posteriormente, fue sustituido por el nieto, Juan de la Hija. De esta forma, el capitán protector en Venado y su sujeción perteneció por varias décadas a algún miembro de la familia De la Hija.

Es cierto que este vínculo entre los capitanes protectores De la Hija y el pueblo de Venado generó lazos, pero lo que concretó la sujeción de Venado a San Luis Potosí, o el argumento con el que intentaron sustentar eso diferentes alcaldes mayores de San Luis, fue su calidad de pueblo de frontera. Así, desde inicios del siglo XVII, los alcaldes mayores de San Luis Potosí ejercieron el cargo de "teniente de capitán general de las fronteras de chichimecas, y proveedor a paz y guerra en esta Nueva España".[35] Con base en ese título, el de "teniente de las fronteras chichimecas", tuvieron sujeción de los pueblos de frontera de su jurisdicción, como Santa María del Río y San Miguel de Mexquitic. Pero en los primeros años del siglo XVII, la situación jurisdiccional de Venado y Hedionda era ambigua, ya que, aunque estaban contiguos al Real de Charcas y en un territorio reclamado por la Nueva Galicia, no estaban sujetos ni a ese real ni a la Nueva Galicia, por lo que los alcaldes mayores ejercieron la sujeción de ambos pueblos, amparados en su título de "tenientes de las fronteras chichimecas"; ya que ambos eran fronteras de guerra.

[34] R. Morales Bocardo, *Diccionario biográfico*…, p. 148.
[35] AHESLP, FAMSLP, 1645, exp. 9, f. 2.

A pesar de ello, la situación jurisdiccional de Venado y Hedionda no se definió hasta 1628 (aunque sólo en papel), cuando se les sujetó al recién formado asiento de las Salinas de Santa María y el Peñol Blanco, obtenido en remate por el capitán Pedro Serrano de Arriaga.[36] Ahora, al igual que Venado y Hedionda, las Salinas tuvieron un desarrollo complejo, ya que, desde su descubrimiento en 1549 y 1562, hubo una rígida disputa por dichas salinas entre los mineros zacatecanos, la Audiencia de Nueva Galicia y la Audiencia de Nueva España.[37] El asunto se resolvió por una real cédula de 1583, en que se definió que las salinas correspondían a la Nueva España, por lo que desde entonces asignaron a un alcalde mayor en cada una de ellas.[38]

Si bien la designación de un alcalde mayor para las Salinas por parte de la Nueva España tuvo la intención de asegurar la jurisdicción, el dilema principal era que no había población a la cual impartirle justicia, ni en Santa María ni en Peñol Blanco, ya que las condiciones de los suelos en ambos casos impedían que se estableciera una población en el lugar. Tan es así que el problema básico de las salinas era abastecerse anualmente de mano de obra para las *cosechas de sal*. Las cosechas eran de temporal, se iniciaban por lo general en enero y finalizaban entre abril y mayo de cada año, esto antes de las lluvias, ya que una vez que llegaban éstas, se inundaban de nuevo las lagunas salineras y se disolvía la sal.

La falta de una población permanente en las salinas (asunto que no cambió en los siglos posteriores) fue un problema nodal por dos aspectos: primero, era el argumento central para justificar que no debían ser alcaldías mayores y que bastaba con que se nombrara a administradores,

[36] AGI, México, 31, núm. 49, 1636, "Cuaderno de cartas del virrey marqués de Cadereyta", f. 223.

[37] Es importante aclarar que son dos salinas, la de "Santa María" (las "salinas viejas", descubiertas en 1549), ubicada al norte de Zacatecas, y la del "Peñol Blanco" (las "salinas nuevas", descubiertas en 1562), ubicada justo a mitad de camino entre las ciudades de Zacatecas y San Luis Potosí; en la actualidad, este último es el poblado de Salinas de Hidalgo y se encuentra a orillas de la carretera 49. Suele haber confusión porque para el siglo XVIII se conjuntó el nombre como "Santa María del Peñón Blanco", empleándose de esta forma para designar a las salinas del Peñol Blanco. Dado que en la documentación consultada se empleó el nombre de forma diferenciada, "Santa María y Peñol Blanco", hemos decidido conservar dicha distinción.

[38] AGI, Guadalajara, 7, r.5, núm. 48, 1607, "Cartas de Audiencia", f. 1r.; AHESLP, FAMSLP, 1650.3, exp. 6, f. 5r.

pues no había población a la que impartirle justicia;[39] y segundo, por la falta anual de aprovisionamiento de mano de obra. Las condiciones propias de las salinas impidieron que se estableciera un asentamiento de indios o de otro tipo para proveer a las salinas de trabajadores; además, como señala Clara Lida, esa situación varió poco, pues hasta el siglo XVIII las Salinas del Peñol Blanco no "producía nada fuera de sal y pastos secos, y hasta lo más elemental como el jabón y las velas, había que traerlo de lugares distantes".[40]

En sus inicios, cuando la Nueva Galicia le quitó el control de las salinas a los mineros zacatecanos, ésta se encargó de proveer de indios para las cosechas, que cada año partían de la región caxcana (poco más de cincuenta leguas al occidente), y lo hacían de lugares como el valle de Tlaltenango, Teocaltiche, Nochistlán y el cañón de Juchipila.[41] Pero, a pesar de que en 1583 la Nueva España se hizo con el control de las salinas, Nueva Galicia continuó proveyendo y coordinando los ciclos de mano de obra anual, lo que les permitió mantener una injerencia en ambas salinas, no de título, pero sí de forma práctica.

Para 1628, la Corona cambió el tipo de administración en las Salinas de Santa María y del Peñol Blanco, convirtiéndolas en un asiento que se remataba al mejor postor, para lo que se establecían contratos de diez años con cláusulas que otorgaban ciertos derechos y obligaciones. Desde el primer contrato, obtenido por el capitán Pedro Serrano de Arriaga, se estipuló que con el asiento se adquiría el título de alcalde mayor de las Salinas del Peñol Blanco.[42] También, y este punto es crucial, se le concedió el cargo de "protector y capitán a guerra de la frontera del Agua del Venado" por el periodo que durara el contrato.[43] Con este acuerdo, la Corona se beneficiaba significativamente, ya que se deslindaba del sueldo que pagaba a los capitanes protectores de Venado (la familia De la Hija), y comprometía a los asentistas con ciertas obli-

[39] AGI, Guadalajara, 33, núm. 19, 1582, "Cartas de oficiales reales", f. 1v.

[40] Clara E. Lida., "Sobre la producción de sal en el siglo XVIII: Salinas del Peón Blanco", *Historia Mexicana*, vol. XIV, núm. 4 (56) (abril-junio de 1965), p. 688.

[41] José Enciso Contreras, "Trabajadores del valle de Tlaltenango (Zacatecas) en las Salinas Viejas de Santa María en el siglo XVI", *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 18 (1998), p. 49.

[42] AHESLP, FAMSLP, 1641.1, exp. 11, f. 3v.

[43] *Ibid.*, f. 4r.

gaciones de la paz por compra, pues, con el contrato, los asentistas se comprometían a proveer anualmente 300 reses a los indios de Venado.

Otra de las implicaciones de convertir las Salinas en asiento en 1628 derivó en cortar el aprovisionamiento de mano de obra coordinado por la Nueva Galicia, ya que, al sujetar a Venado (y también a Hedionda) al control del asentista, éste contó con mano de obra para las cosechas de sal, e incluyó indios no sólo de Venado, sino de Hedionda, Matehuala, Ipoa y, en ocasiones, algunos de la jurisdicción de San Luis.[44] No obstante, e independiente al contrato de 1628, los problemas jurisdiccionales por Venado y Hedionda entre los asentistas y los alcaldes mayor de San Luis fueron una constante en el siglo XVII. Lo relevante aquí es identificar cómo uno de los sustentos para esas modificaciones y sujeciones estuvo basada y promovida por las modificaciones de los circuitos de aprovisionamiento de mano de obra.

Así, la relación entre los asentistas y los indios de Venado y Hedionda estuvo marcada por varios momentos de choque, como en 1651, cuando el asentista Mateo Díaz de la Madrid dio posesión de una "casa y huerta" a Juan Caballero Medina en el territorio del pueblo de Hedionda, algo que motivó a que los indios suspendieran la cosecha de sal:

> cincuenta de ellos [indios de Hedionda] y con sus familias estaban beneficiando la cosecha de las salinas de su majestad, luego que se lo avisaron, sus parientes habían alzado la mano del dicho beneficio y que, con alboroto grande sin poderlos reducir su teniente, y el dicho padre fray Francisco Sigüenza de la Orden de San Francisco, su cura y vicario, dijeron que se iban a defender sus tierras.[45]

Los problemas con el capitán Díaz de la Madrid continuaron, y en 1654 los oficiales del pueblo de Venado enviaron una queja a las autoridades de México porque el asentista no les dio la carne que en todas las cosechas se les daba, pero también porque obligaba a ir a hombres, mujeres y niños.[46] En el memorial de los indios, solicitaban que por to-

[44] AHESLP, FAMCH, 1682, exp. 3, "Diligencias relativas al pueblo de Mateguala y posesión que dio el capitán Francisco de Yzaguirre", ff. 3-14.

[45] AGN, Tierras, vol.18, exp. 103, 1655, f.80r.

[46] Rivera, *Documentos inéditos*…, (vol. 3) 2010, p. 187.

dos estos agravios restituyeran al capitán Juan de la Hija (el nieto) como su protector. La resolución del virrey fue que se les diera la carne como se tenía acostumbrado y que no se obligara a los naturales o sus familias a ir a las salinas de manera forzada, porque las esposas que los quisieran acompañar debían hacerlo de forma voluntaria.[47] Sin embargo, la decisión fue tajante respecto a nombrar de nueva cuenta al capitán Juan de la Hija como su protector, negando esa opción debido a que en el contrato del asentista se contemplaba que éste fuera el capitán protector de la frontera de Venado.

El rechazo a las autoridades de las Salinas de Santa María y del Peñol Blanco se mostró una vez más en 1693, cuando varios indios de Venado rechazaron al teniente que designó el asentista, por lo que, de nueva cuenta, solicitaron estar a cargo del alcalde mayor de San Luis; para esos años, el general Domingo Terán.[48] De esta forma, durante todo el siglo XVII y parte del siglo XVIII hubo una disputa entre los alcaldes mayores de San Luis Potosí y los asentistas de las Salinas, pues, a pesar de que por título les correspondía a estos últimos, en la práctica fueron los alcaldes mayores de San Luis Potosí los que ejercieron el control y sujeción de Venado y Hedionda, lo que se posibilitó, en gran medida, por la postura que sostuvo (a favor de San Luis) la república tlaxcalteca de Venado.

El primer asentamiento en Matehuala: la hacienda del capitán Miguel de Escorigüela

En el primer capítulo señalamos el carácter apócrifo de la "licencia de 1550". La importancia de aclarar esto se debe a que la información anacrónica tergiversa el poblamiento de Matehuala, tanto de la época en que tuvieron dominio los guachichiles como del posterior asentamiento español que se estableció en el lugar. Ahora bien, antes de 1681 –año en que se intentó fundar por primera vez el pueblo de San Francisco de Matehuala– no se encuentra referencia alguna en la documentación a un pueblo de indios en el lugar, y eso es porque simplemente no lo

[47] AGN, Indios, vol. 17, exp. 125, 1654, f. 139v.
[48] AGN, Indios, vol. 32, exp. 131, 1693, ff. 130r-131r.

hubo; sin embargo, sí hay información en distintos acervos respecto a la hacienda de labor de Matehuala, que tuvo una importancia primordial en la atracción de la población india del oriente del Altiplano y la Sierra Madre Oriental.

Las primeras mercedes de tierras referentes a Matehuala las otorgó la Audiencia de México en 1613, algo ya señalado por Rubén Barba Nava.[49] Las tres mercedes fueron otorgadas por el virrey Diego Fernández de Córdoba el 29 de noviembre de 1613. La primera, a Domingo Hernández Prieto, con seis sitios de ganado menor;[50] la segunda, a Pedro Núñez Gómez, con dos sitios de ganado menor;[51] y la última, a Pedro de San Vicent, con cuatro sitios para ganado menor.[52] No obstante, nunca hubo posesión de esas mercedes como tal. Por ende, en la documentación posterior no aparecen reclamos o referencias a estas tres mercedes, por lo que, aunque fueron "otorgadas", no trascendieron más allá de su registro. En cambio, la primera merced que sí se concretó la otorgó el gobernador y presidente de la Audiencia de Guadalajara, Alonso Pérez Merchán, en 1615, cuando mercedó al capitán Miguel de Escorigüela "un sitio de ganado mayor en un ojo de agua en el paraje que llaman Mateguala de la jurisdicción de Charcas y de seis caballerías de tierra".[53] Para 1638, el teniente del alcalde mayor del Real de Charcas le dio posesión formal al capitán "que aprendió quieta y pacíficamente y sin contradicción alguna", y posteriormente el visitador de la Nueva Galicia, Cristóbal de Torres, admitió su composición en 1644.[54]

Un elemento relevante del lugar donde se mercedaron las tierras a Miguel de Escorigüela fue el ojo de agua, a tal punto que permitió el establecimiento de la hacienda. De hecho, por ese ojo de agua, Matehuala se convirtió en un punto obligado en el trayecto Charcas-Saltillo-Monterrey, lo que cobró relevancia para mediados de la mitad del siglo XVII,

[49] "Las primeras mercedes que se concedieron en el valle de Matehuala fueron otorgadas por la Real Audiencia de México en noviembre de 1613, y ejecutadas por el alcalde mayor de Valles" (R. M. Barba Nava, "Los tres primeros dueños…", p. 760).

[50] AGN, Mercedes, vol. 28, exp. 524, 1613, ff. 214v-215r.

[51] *Ibid.*, exp. 525, 1613, ff. 215r-215v.

[52] *Ibid.*, exp. 528, 1613, ff. 216r-216v.

[53] AHESLP, FAMCH, 1708, exp. 4, "En el Real y minas de Charcas el capitán Pedro de la Serna Palacios, alcalde mayor se presenta testimonios", f. 2.

[54] *Id.*

cuando el ganado trashumante del centro de la Nueva España se llevaba a pastar todos los años a los agostaderos del Nuevo Reino de León. Además, el ojo de agua tenía importancia porque marcaba el centro del sitio de ganado mayor mercedado a Escorigüela.

Ahora, en la hacienda de Matehuala se sembraba trigo y maíz. Desconocemos el rendimiento anual, pero para 1645 se tenían sembradas cincuenta fanegas de trigo y estaban preparados los barbechos para sembrar diez fanegas de maíz.[55] Respecto a los indios laboríos que trabajaban en la hacienda, se mencionó que eran del Nuevo Reino de León, "borrados los más de ellos, recién convertidos y bautizados".[56] De la acequia que venía del ojo de agua, se desprendía un ramal para un molino de trigo. También, para ese año de 1645, contaba con dos huertas de árboles frutales y un viñedo con poco más de un mil sarmientos. En lo que respecta a los animales, la hacienda contaba con cuarenta bueyes mansos de arado (con sus respectivos yugos, rejas, arados y coyundas), doce mulas de enjalme y silla, doce bestias caballares con yeguas y una manada de yeguas con su garañón.[57]

Dar seguimiento al dueño de esa hacienda, el capitán Miguel de Escorigüela, revela en lo individual la dinámica de movilidad que se vivía en estas regiones. Escorigüela provenía de la villa de Albacete, en el reino de Aragón, España; fue hijo legítimo de Juan Vicente Orpinel de Escorigüela y Catalina Rodríguez Ferrer.[58] Aunque tuvo esposa e hijo en su lugar de origen, desde que se embarcó a tierras americanas perdió contacto con ellos. Francisca de Castro, la esposa, murió mientras Miguel todavía estaba con vida, mientras que de su hijo, Juan de Orpinel Escorigüela, no se volvió a tener noticia. Aparte de la familia que quedó en España, el capitán Escorigüela tuvo un hijo natural en tierras americanas, Antonio Orpinel de Escorigüela, que se convertió en su heredero, mas es pertinente anticipar parte del entramado genealógico de estos personajes. La madre de Antonio Orpinel, Magdalena Gutiérrez de Cárdenas, después de su relación con Miguel de Escorigüela, contrajo nupcias con Alonso de Medellín, con el que tuvo un hijo, Diego de

[55] AHEZ, Fondo Notarías, Mateo Herrera, 1 de febrero de 1645, f. 2.
[56] *Ibid*., f. 2v.
[57] *Id*.
[58] R. M. Barba Nava, "Los tres primeros dueños…", p. 763.

Medellín.[59] Así, al tener la misma madre, Antonio Orpinel y Diego de Medellín se convirtieron en hermanos de vientre, lo que tuvo una repercusión directa en cuestiones hereditarias; sin embargo, profundizaremos al respecto posteriormente.

Miguel de Escorigüela se enfocó por completo en la minería, por lo que invirtió o participó en distintos reales mineros. De esta forma, tuvo una hacienda de fundición en Illescas para 1612 y dos más en el Salitral. Participó en el descubierto del mineral en Ramos, y junto con Francisco de León registró minas en la sierra de Papagayos, ubicada a mitad de camino entre Matehuala y Saltillo. No hay muchos datos del capitán Escorigüela en la ciudad de Zacatecas, pero formó vínculos importantes en ella, pues perteneció a la cofradía de Nuestra Señora del Tránsito, lo que nos da la pauta para suponer un contacto cercano con los mineros de ese lugar.[60]

Posteriormente, en la década de 1620, Escorigüela estableció una compañía con Martín de Sestona Miranda para explotar minas en el Real de Charcas. Así, para el 9 de enero de 1627, los dos compañeros y mineros adquirieron en la Caja Real de Zacatecas una deuda por 6 368 pesos, 2 reales y 5 granos de oro común, de los cuales, 3 886 pesos, 5 reales y 6 granos eran por la adquisición de minas en Charcas, y 2 481 pesos y 5 reales por treinta quintales de azogue.[61] Esa deuda tuvo una severa repercusión para los bienes de Miguel de Escorigüela al momento de su muerte, entre ellos, la hacienda de Matehuala.

Además de los negocios mineros, el capitán Miguel de Escorigüela tuvo un papel importante en el poblamiento de la parte norponiente contigua a Matehuala, donde tuvo otras haciendas de labor. Una de ellas fue la de San Juan, en la que para 1645 tenía sembradas 40 fanegas de trigo y 4 fanegas de maíz;[62] porcentajes muy similares a los de Matehuala. También, aunque más discretas en producción, tenía las haciendas del Cedral de San Sebastián y el puesto de Vanegas, donde se sembraba en promedio seis fanegas de maíz.[63] Aunado a esto, contaba

[59] R. M. Barba Nava, "Los cuartos dueños…", p. 629.
[60] R. M. Barba Nava, "Los tres primeros dueños…", pp. 763-765.
[61] *Ibid.*, p. 765.
[62] AHEZ, Fondo Notarías, Mateo Herrera, 1 de febrero de 1645, f. 3r.
[63] *Id.*

con unos sitios y un ojo de agua en el Cedral de Santa María, todo esto en la parte norponiente y que son el antecedente de varios poblados que se mantienen en la actualidad.

La mayoría de las propiedades y negocios de Escorigüela se encontraban en territorio y jurisdicción de la Nueva Galicia; no obstante, también tuvo lazos con el Nuevo Reino de León. El 1^{0} de septiembre de 1620, Agustín de Zavala, con el cargo de teniente de capitán general del Nuevo Reino de León, nombró a Miguel de Escorigüela capitán de dicho reino. El objetivo de este nombramiento era que ayudara a someter a los "indios alzados", ya que Escorigüela era "persona a quien los dichos indios respetan y muy importante para la pacificación de dicho alzamiento".[64] Por ende, con el nombramiento se facultaba al capitán Miguel de Escorigüela para que pudiera "ver y visitar todas las fronteras del dicho Reino, Valle de Labradores y Río Blanco, y asentar y traer de paz al real servicio todos los huachichiles y borrados que están y estuvieren alzados".[65] Décadas más tarde, con distintos bienes y negocios en el ámbito minero y agrícola, pero con una fuerte deuda con la Corona, el capitán Miguel de Escorigüela falleció a finales de enero de 1645, en su hacienda de Matehuala.[66]

Los comienzos del Nuevo Reino de León y las capitulaciones a Martín de Zavala

Si bien la presencia del Nuevo Reino de León en Matehuala se generó durante la primera mitad del siglo xviii, los antecedentes tanto de los intereses por ese espacio como de las legitimaciones para sustentar su jurisdicción se gestaron antes, durante el siglo xvii, por lo que es imprescindible puntualizar algunos detalles de este proceso. Aunque los orígenes del Nuevo Reino de León se remontan al proyecto de Luis de Carvajal y de la Cueva en la década de 1570, hubo varios factores que truncaron esa empresa, en particular la detención, encarcelamiento y

[64] amm, Actas de Cabildo, vol. 1, exp. 1643/7, 6 de junio de 1643.
[65] *Id.*
[66] R. M. Barba Nava, "Los tres primeros dueños…", p. 766.

posterior muerte del mismo Carvajal. Aunado a eso, hubo un trato persecutorio contra sus allegados más importantes y la prohibición del virrey Luis de Velasco para que los soldados de Carvajal permanecieran en el Nuevo Reino de León, so pena de muerte.[67] Por ende, no fue hasta 1596 cuando Diego de Montemayor, amparado con el título de teniente de gobernador otorgado por el propio Carvajal antes de su declive, reavivó el proyecto de poblamiento. Así, Montemayor partió con trece familias desde Saltillo,[68] con las que fundó Monterrey el 20 de septiembre de 1596.[69]

A diferencia de Carvajal, hubo un cambio significativo con el proyecto de Montemayor, ya que éste se acotó al valle de Extremadura y zonas contiguas, sin retomar las capitulaciones de Carvajal de 1579, en que se le concedieron como prerrogativa doscientas leguas para el incipiente Nuevo Reino de León. Para 1599, Montemayor obtuvo el título de gobernador y hasta el año de su muerte, en 1611, logró consolidar la ocupación de Monterrey y el valle de Extremadura. Su hijo, también Diego de Montemayor, secundó al padre, aunque su periodo fue muy breve, pues falleció al año siguiente, en 1612.[70]

Después de ese periodo, no hubo gobernador formal de 1612 a 1626, por lo que el gobierno y la administración del Nuevo Reino de León se ejerció desde la ciudad de México por medio de justicias mayores. En este caso, Cristóbal de Urrieta, Alonso Lucas y Diego Rodríguez; este último, fue el más relevante, dado que ocupó el cargo durante más de diez años.[71] Junto con el control que ejercieron estos personajes entre 1612-1626, el acaudalado minero zacatecano y de origen vasco Agustín de Zavala consiguió que el virrey Diego Fernández de Córdoba lo nombrara teniente de capitán general del Nuevo Reino de León, en 1613.[72]

Un factor común que tuvieron estos dos periodos formativos del Nuevo Reino de León –el de los gobernadores Diego de Montemayor

[67] V. Garza Martínez, "Poblamiento y colonización…", pp. 136-139.
[68] *Ibid.*, p. 137.
[69] A. de León, "Relación y discursos", pp. 98-103.
[70] V. Garza Martínez, "Poblamiento y colonización…", p. 161.
[71] *Ibid.*, p. 166.
[72] A. de León, "Relación y discursos", p. 119.

(1596-1612) y el de los justicias mayores (1612-1626)– fue que en ninguno hubo un proyecto de expansión del reino hacia el sur. La única designación de cargos en el sur fue la del capitán a guerra a Miguel de Escorigüela por parte de Agustín de Zavala en 1620. Un elemento por resaltar de ese cargo es que le otorgaba a Escorigüela jurisdicción en las fronteras del Valle de Labradores y Río Blanco, pero no en Matehuala, ya que en esos momentos la única jurisdicción que había en ese lugar era la del alcalde mayor de Charcas por parte de la Nueva Galicia. Sin embargo, con la llegada de Martín de Zavala como gobernador, la expansión al sur se convirtió en un proyecto potencial.

Martín de Zavala, hijo de Agustín de Zavala, fue enviado por su padre a Europa para su educación, y desde 1624 inició las gestiones con la Corona para obtener la gobernación del Nuevo Reino de León. Así, para 1625, logró la capitulación que le daba la gobernatura y lo comprometía a fundar dos villas, ampliar las tierras de cultivo e introducir ganado al reino.[73] De esta forma, recibió el título de gobernador, capitán general y alguacil mayor del Nuevo Reino de León; además, Martín de Zavala obtuvo la autorización para mercedar tierras y otorgar encomiendas a los pobladores en tierras neolonesas.[74]

Al igual que Luis de Carvajal en 1579, Martín de Zavala recibió una serie de capitulaciones en 1625. Es pertinente tenerlo en cuenta porque tuvo serias implicaciones. En primer lugar, reavivó el poblamiento y expansión del Nuevo Reino de León, pero también, fue la oportunidad de que las autoridades virreinales recuperaran el control de ese proyecto, suspendido por completo a inicios de 1590 con el abrupto declive de Luis de Carvajal. En segundo lugar, fue la pauta para incorporar los cambios que se habían dado en la región, con lo que se buscó orientar el poblamiento con rumbo a la Huasteca, lo que llegó a dictarse desde la ciudad de México, a pesar de los intereses del propio Martín de Zavala que pretendía ir en dirección opuesta.

Un punto fundamental de las capitulaciones de Zavala fue que se mantuviera la concesión de las doscientas leguas otorgadas a Carvajal,

[73] Valentina Garza Martínez, "Don Martín de Zavala y la consolidación del Noreste novohispano (1626-1664)", *Humanitas*, vol. VI, núm. 37 (2010), p. 95.

[74] *Id*.

con lo que se favoreció para que se poblara y pacificara todo "en el que no estuviere incorporado y adjudicado por mis virreyes y audiencias y otros gobiernos, con que no pasen vuestros límites y jurisdicción de doscientas leguas de latitud y otras tantas de longitud".[75] Para el caso de Matehuala, esta cláusula tuvo una repercusión sustancial, pues fue utilizada como argumento por los gobernadores del Nuevo Reino de León en la primera mitad del siglo XVIII para sustentar su jurisdicción en Matehuala.

El ingreso del ganado trashumante al Nuevo Reino de León

En el periodo en que fue gobernador Martín de Zavala, de 1626 hasta su muerte en 1664, se establecieron las bases para comenzar el poblamiento y expansión al sur del Nuevo Reino de León. Por su propia tradición familiar como minero, Zavala buscó una expansión basada en este ámbito, tendencia que se vio reforzada por la llegada de mineros de Zacatecas y San Luis Potosí, lo que, debido a una crisis en ambos centros mineros, propició una migración con la intención de reactivar las minas del Nuevo Reino de León. En consecuencia, no puede negarse el papel que desempeñó la minería en la articulación de una región del Nuevo Reino de León (al norte de Monterrey). No obstante, eso fue sólo en una zona, porque hubo otro aspecto que adquirió gran relevancia en el proceso de expansión y poblamiento: la ganadería trashumante.[76]

[75] AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, 1727, "Testimonio de los autos que se han formado sobre la competencia que hay entre el alcalde mayor del Real y Minas de Nuestra Señora de Charcas, en Nueva Galicia, y el gobernador del Nuevo Reino de León, sobre los términos, linderos y pertenencias de uno y otro reino", f. 20r.

[76] Al respecto, es necesario retomar una tipología clasificatoria de ganadería y pastoreo: 1) pastoreo estante es de índole local y está enlazado con la labranza, por lo que forma un medio de autosubsistencia. En este tipo de pastoreo se suele llevar al ganado a "los baldíos del pueblo"; 2) pastoreo transterminante, en éste, el ganado traspasa (transtermina) los límites jurisdiccionales de sus respectivas unidades político-administrativas inmediatas (municipios, alcaldías mayores, etc.), por lo que pastan en los territorios vecinos, y 3) pastoreo trashumante, que es el de los grandes desplazamientos con periodos cíclicos, en los que el ganado se lleva todos los años a agostar en invierno y parte de la primavera a una región alejada, para posteriormente llevarlos de vuelta al punto de origen. Este último tipo de ganadería y pastoreo es al que nos referimos

En la relación del capitán Alonso de León, describió que en 1635 el pastor Alonso Leal ingresó con algunos rebaños ovejeros al Nuevo Reino de León, esto, a pesar de la dificultad del camino: "A causa de los pocos aguajes y largos matorrales y nopaleras".[77] Cabe señalar que Alonso de León también ingresó en esa primera incursión.[78] En el mismo texto, el capitán Alonso señaló que para 1648 eran por lo menos trece haciendas las que ingresaban al Nuevo Reino, con un aproximado total de treinta mil cabezas de ganado.

Aunque no es sino hasta la década de 1630 cuando comienza la introducción de ganado lanar de manera estable al Nuevo Reino de León, debe entenderse que esto responde a un proceso de desgaste de los pastos en la zona central de la Nueva España, generado por la propia ganadería. Ese desgaste propició que desde la década de 1570 se llevara el ganado de la región de Querétaro, San Juan del Río, Huichapan, Jilotepec y valle del Mezquital, con rumbo al Lago de Chapala y el occidente de Michoacán.[79] El traslado de estas haciendas ganaderas se volvió imperante no sólo por el daño que ocasionaban a las sementeras de los indios, sino por el deterioro que producía en la tierra por su explotación intensiva.[80]

Después de la conducción del ganado al occidente, el segundo destino al que se trasladó el ganado fue a la Huasteca, Río Verde y Valles. Posteriormente, surgió el ya mencionado tercer destino, con la introducción de rebaños ovejeros al Nuevo Reino de León para el segundo

---

al hablar de ganadería trashumante (Pedro García Martin, "La raza de los pastores libres. "Cañadas, trashumancia y cultura mesteña", *Revista Ambient@*, núm. 120 (septiembre de 2017), pp. 15-16).

[77] A. de León, "Relación y discursos", p. 142.

[78] Este personaje es un buen ejemplo del proceso de poblamiento que se dio con la ganadería trashumante en el Nuevo Reino de León. Descendiente de padres de Castilla, nació en la ciudad de México y para 1635 residía en Huichapan. Ese mismo año ingresó como mayordomo con los primeros rebaños al reino junto con su suegro Antonio Leal, con lo que se convirtieron en los vecinos fundadores de la villa de San Juan de Cadereyta. En las décadas posteriores se volvió un personaje importante para el Nuevo Reino y alguien allegado al gobernador Martín de Zavala (V. Garza Martínez, "Poblamiento y colonización…", p. 314, n. 56).

[79] F. Chevalier, *La formación de los latifundios…*, p. 129.

[80] Para este tema, consúltese el trabajo clásico de Elinor Melville enfocado en esta problemática en el valle del Mezquital de 1540 a 1600 (Elionor G. K. Melville, *Plaga de ovejas: consecuencias ambientales de la conquista de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999).

lustro de la década de 1630.[81] Con los años, los últimos dos destinos fueron los referentes para nombrar la lana que se producía en dichos agostaderos, nombrándose así a la "lana reinera", que era la proveniente de los hatos que pastaban en el Nuevo Reino de León, y la "lana guaxteca", que se obtenía de los rebaños que agostaban en la región de dicho nombre.[82]

El impulso del ganado lanar de Querétaro, San Juan del Río, Huichapan y Jilotepec fue focalizado por el gobernador Martín de Zavala para fundar una segunda villa en el Nuevo Reino de León. De esta forma, para 1637 fundó, con veintiocho vecinos procedentes de esas zonas ganaderas, la villa de San Juan de Cadereyta, ubicada al suroriente de Monterrey.[83] El encargado para dirigir esta empresa fue Luis de Zúñiga y Almaraz, ganadero procedente de Huichapan, que se convirtió en el responsable de la villa y de la nueva jurisdicción que, aunque limitaba al norte y occidente con Monterrey y Cerralvo, al sur y oriente se extendía de forma indefinida. Esto la convirtió en la jurisdicción más grande del Nuevo Reino de León, y también en el punto de control de ganado proveniente del sur. Así, la ganadería trashumante se convirtió en la vía privilegiada para que Martín de Zavala expandiera el territorio al suroriente del Nuevo Reino.

Dentro del proceso de expansión al sur, la incorporación de la ganadería trashumante se volvió el motor principal, pero también repercutió en otros lugares que hasta ese momento no eran de importancia para el proyecto de las autoridades neolonesas, como Matehuala, pues este sitio se encontraba justo en la ruta de tránsito. La importancia de dicho lugar recaía en que, en esa parte del trayecto, Matehuala era el único paraje para abastecer de agua a las miles de ovejas que tenían que transitar por ahí dos veces al año.[84]

[81] Valentina Garza Martínez, "La ganadería transhumante en el Noreste Novohispano (1635-1745)", *Estudios Ibero.Americanos*, vol. XXVII, núm. 2 (2001), pp. 55-56.

[82] Jessica Reyna Montes Espinoza, "Obrajes de principios del siglo XVII a finales del siglo XVIII en las jurisdicciones de Coyoacán y Texcoco", tesis de Licenciatura en historia, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2016, pp. 68-69.

[83] V. Garza Martínez, "Poblamiento y colonización…", p. 302.

[84] De hecho más, porque ese trayecto se transitaba dos veces al año; la primera, cerca del mes de noviembre, cuando las ovejas ingresaban al Nuevo Reino; y una vez más por mayo, cuando regresaban para su trasquila en Querétaro, Jilotepec y San Juan del Río.

Con esto presente y la necesidad de mejores rutas, el gobernador Martín de Zavala ordenó en 1638 al capitán Juan de Zúñiga y Almaraz que descubriera el camino para conectar Matehuala con el valle del Pilón por medio de la Sierra Madre Oriental. Aunado a la búsqueda de la ruta, la expedición de Zuñiga fue crucial, pues en ella se tomó posesión de Matehuala por parte del Nuevo Reino de León, el 21 de febrero de 1638, lo que se hizo de la acequia que iba del ojo de agua a la hacienda de Miguel de Escorigüela. Esta posesión, junto con las 200 leguas otorgadas en las capitulaciones a Martín de Zavala en 1625, se utilizó a la postre para justificar la jurisdicción neolonesa en Matehuala; sin embargo, en la misma posesión ya se refirió a la hacienda de Miguel de Escorigüela (que estaba amparada por una merced otorgada por la Nueva Galicia en 1615):

> Posesión de Matheguala [al margen] En el paraje de Matehuala, en veinte y un días del mes de febrero del año de mil y seiscientos y treinta y ocho años el señor don Juan de Zúñiga y Almaraz justicia mayor y capitán a guerra del Nuevo Reino de León por su majestad, Dijo que hoy dicho día a llegado visitando estas fronteras y abriendo nuevos caminos y descubrimientos de minas, y apaciguando y reduciendo los indios chichimecos que no están convertidos a nuestra santa fe católica, en nombre de su Majestad alzaba y alzó vara de la real justicia, para usar de su comisión y ejercicio, y tomó posesión desde la acequia de Mateguala para adelante por el Nuevo Reino de León, canales de la estancia de Matehuala, que es de Miguel de Escorigüela.[85]

Es pertinente ahondar un poco en la expedición de Zúñiga porque provee de elementos relevantes. Si bien en las expediciones suele dejarse en segundo término a unos de sus protagonistas, los guías nativos, fue gracias a ellos que en muchas incursiones los hispanos encontraron recursos o nuevas rutas. La expedición de Juan de Zúñiga de 1638 no fue la excepción. Uno de esos protagonistas fue el capitán de la "nación ne-

[85] AMM, Civil, vol. 66, exp. 7, 1738, "Expediente mandado a expedir por el ilustrísimo y excelentísimo obispo de la Nueva España y otro del duque de Alburquerque sobre los naturales del pueblo de Matehuala de nación negrita y huachichiles", f. 18.

grita" Juan Domínguez, que sirvió como guía e intérprete en gran parte del camino, ya que conocía las "lenguas chichimecas de los naturales de esos parajes".[86] Las principales "naciones" que se registraron en la ruta fueron borrados, negritos, guachichiles y boçalos. Debido a que el capitán negrito era ladino en lengua mexicana, mas no en castellana, se tuvo que nombrar a un segundo traductor, el mestizo Juan de la Cruz, que dominaba mexicano y castellano.

El derrotero que hizo Juan de Zúñiga y Almaraz y la comitiva fue el siguiente: partieron de Matehuala el 21 de febrero de 1638 rumbo al paraje de Santa Clara (al oriente), de ahí siguieron al aguaje de San Antonio, después llegaron a un llano grande en la cañada de las Bufas y continuaron con dirección norte hasta los Cedros de Sandi. La ruta se mantuvo hasta llegar a una zona de cedrales que se nombró la Angostura, para posteriormente llegar a la cañada de las Lechuguillas y el valle de los Piñones. En la misma dirección, se encontraron con el nombrado valle de las Gallinas, y tras bajar una cuesta llegaron al valle de Pablillo.[87]

Este trayecto les tomó seis días, pero de este punto no encontraron camino al valle del Pilón, por lo que decidieron regresar al valle de los Labradores. En este paraje, Zúñiga y su gente encontraron a veintiún indios, "chicos y grandes", de la nación guachichil, además de varias casas de adobe ya derruidas que, según los naturales, habían sido abandonadas desde hacía tiempo por sus antiguos moradores. Ahora bien, para encontrar la conexión de la ruta entre Labradores y el valle del Pilón se apoyaron en el capitán guachichil Agustín, que estaba al frente de la ranchería que encontraron los hispanos en el valle de Labradores. El capitán guachichil, junto con otros tres indios, sirvieron de guía para continuar rumbo a La Sauceda, después al Salto de Agua y, finalmente, al valle del Pilón, por donde llegaron a Cadereyta y la estancia de San Juan, perteneciente a Juan de Zúñiga y Almaraz.[88]

[86] *Id.*
[87] AMM, Civil, vol. 66, exp. 7, ff. 18r-21v.
[88] *Ibid.*, ff. 29f-30v.

Las visitas de los alcaldes mayores de Charcas a las haciendas ganaderas

El número de ovejas que ingresaba todos los años al Nuevo Reino de León aumentó de forma exponencial. Alonso de León señaló que en 1648 ingresaban 13 haciendas que sumaban cerca de 30 000 cabezas.[89] Para 1659 se calculó que las haciendas ovejeras eran entre 18 y 20, con lo que se sumaba un total de 350 000 cabezas de ganado.[90] Para la década de 1680 se estimó que eran 18 haciendas que sumaban medio millón de animales,[91] y para 1685 se registró el ingreso de 23 haciendas. Para inicios del siglo xviii eran más de 800 000 ovejas las que ingresaban el Nuevo Reino.[92]

El trasladar los rebaños de ovejas de la Nueva España al Nuevo Reino de León implicaba atravesar distintas jurisdicciones que incluían alcaldías mayores de la Nueva Galicia y la Nueva Vizcaya. Esto fue aprovechado por los alcaldes mayores de dichas jurisdicciones para establecer visitas, en las que obligaban a pagar una contribución a los mayordomos que llevaban los rebaños. Los dueños de las haciendas ovejeras debían pagar con dinero o en especie tanto de ida como de regreso, lo cual motivó que Miguel de Valdés Noriega, vecino de la villa de San Juan de Cadereyta y dueño de varias haciendas, presentara en 1653 (junto con otros dueños y mayordomos) una queja ante el gobernador Martín de Zavala por los abusos que cometían los distintos alcaldes mayores.[93]

En la queja, los dueños y mayordomos de rebaños señalaron que los alcaldes mayores les exigían pagar 24 pesos y que, aunque llevaran dos haciendas del mismo dueño (una de ovejas y otra de carneros, por

[89] A. de León, "Relación y discursos", p. 142.

[90] Valentina Garza Martínez, "Las rutas de la conquista y colonización hacia el noreste novohispano: expediciones, minería y ganadería en los caminos del Noreste colonial (siglos xvi-xviii)", en Chantal Cramaussel (ed.), *Los caminos transversales: la geografía olvidada de* México, Zamora, El Colegio de Michoacán/Universidad Juárez del Estado de Durango, 2016, p. 162.

[91] A de León, "Relación y discursos", p. 143.

[92] V. Garza Martínez, "La ganadería transhumante…", p. 68, n. 36.

[93] amm, Civil, vol. 7, exp. 8, ff. 1-12. Agradezco a la Dra. Valentina Garza Martínez por facilitarme este documento.

ejemplo), debían pagar cada una por separado. Además, las autoridades los forzaban a entregarles cabezas de ganado: "Y demás de esto [el pago] piden cantidad de ganados, que los que continuamente piden son ciento, doscientas, trescientas y cuatrocientas ovejas".[94] Cuando los alcaldes mayores no las tomaban de manera forzada, pagaban por ellas precios irrisorios, como tomín y medio o máximo dos.

La queja de los mayordomos se enfocaba en el cobro en dinero y especie que les aplicaban en las jurisdicciones de Charcas, Mazapil y Saltillo (las dos primeras, pertenecientes a la Nueva Galicia, y la segunda, a la Nueva Vizcaya). Sin embargo, un punto que destacaron los afectados fue que en la hacienda de Matehuala se les impedía utilizar el agua, negándoles "dar agua a los ganados y caballada en los manantiales y arroyos y ríos públicos, vendiendo el agua como sucede y a sucedido y permiten dichas justicias [los alcaldes mayores de Charcas] en la hacienda de Matehuala, jurisdicción de Ramos".[95] Ése fue el único lugar en el que los mayordomos mencionaron un problema referente a abastecimiento de agua, lo que cobraba mayor relevancia dado que no había aguajes o ríos cercanos para abastecerse en esa zona, al menos para la cantidad de rebaños que transitaban.

Los dueños y mayordomos de las haciendas no eran los únicos que tenían querellas, ya que el volumen de ovejas que pasaba por los terrenos causaba estragos en las tierras de los vecinos. Los primeros en solicitar que se tomaran medidas para atender esto fueron Francisco Bernal Lobo y el capitán Juan Vélez de la Torre, ambos vecinos del Real de Charcas. En 1685 solicitaron ante la Real Audiencia de Guadalajara que se les señalara cañada a las más de veinte haciendas que transitaban por sus sitios, ubicados en Laguna Seca, Cerrito Prieto y la sierra de Coronado (todos dentro de la alcaldía mayor de Charcas), ya que las ovejas entraban "desparramadas" y consumían todo el pasto a su paso.[96]

En consecuencia, se expidió una real provisión para que el alcalde mayor de Charcas, el capitán Juan de Vega, señalara cañada y ordenara a los pastores que introdujeran a sus rebaños formados. Así se hizo, y

[94] *Ibid.*, f.1.

[95] *Ibid.* f. 3v.

[96] AHESLP, FAMCH, 1685, exp. 19, "Real provisión para que el mayordomo de las haciendas de ovejas que pasen se les notifique y señale cañada", ff. 1-2.

se notificó a 22 de los 23 mayordomos. No obstante, los rebaños continuaron devorando el pasto, pero ahora en las cercanías del Real de Charcas, por lo que, tras una solicitud a la Audiencia de Guadalajara, se expidió una nueva provisión, pues los vecinos se quejaban de que "por entrar dichas haciendas exparramadas [desparramadas] y por todos los cuatro vientos dejan la tierra de suerte que no tienen dichas muladas [las de los vecinos de Charcas] en todo el año absolutamente donde pegar la boca".[97] Y si tenemos en cuenta que transitaban miles de cabezas de ganado dos veces al año, puede dimensionarse el perjuicio ocasionado.

La dinámica del pago de rebaños ovejeros se mantuvo con el tiempo en Matehuala; no obstante, se hizo en especie, 12 ovejas de ida y 12 de vuelta, cobradas por los dueños de la hacienda de Matehuala y después disputadas entre éstos y los indios del pueblo de San Francisco de Matehuala. También es pertinente tener en cuenta que los alcaldes mayores continuaron con las visitas a las haciendas trashumantes hasta mediados del siglo XVIII, lo que llevó a varios conflictos entre los ganaderos y autoridades.[98]

Tabla 5. Haciendas de ovejas registradas en Charcas para 1685

Fecha de tránsito por el Real de Charcas	Mayordomo	Dueño de la hacienda	Vecino de…
7 de agosto	Juan Ignacio Barraza	Francisco Ignacio Barraza	Villa de San Felipe, Nueva España
19 de septiembre	José de Soto	Capitán Francisco Ricardo Camacho	México, Nueva España
22 de septiembre	Juan Guerrero	Diego de Orduña	[No menciona]
24 de septiembre	Nicolás Martín de Anguijo	Mateo Sánchez	Villa de San Felipe, Nueva España
26 de septiembre	José de Loya	Bachiller Pedro de Sosa	[No menciona]

[97] AHESLP, FAMCH, 1702, exp. 12, f. 3.

[98] AHESLP, FAMCH, 1708, exp. 2, "testimonio de diferentes autos y despachos en Matehuala", ff. 9-11; AHESLP, FAMCH, 1731, exp. 10.

26 de septiembre	Alonso Ruiz	Pedro Vélez de la Torre	[No menciona]
30 de septiembre	Bernabé Pérez*	*[Pasó pero no se le notificó]	
1 de octubre	Juan de Orsa	Antonio de Bustamante	Querétaro, Nueva España
3 de octubre	Nicolás Rodia	Yáñez	Querétaro, Nueva España
3 de octubre	Antonio Sánchez	La Compañía de Jesús	Colegio de Querétaro, Nueva España
6 de octubre	Juan Rodríguez	Francisco de la Peña	[No menciona]
6 de octubre	Mateo Díaz	Capitán Miguel González del Pinal	[No menciona]
6 de octubre	Sebastián Rodríguez	Colegio de San Pedro y San Pablo [franciscanos]	[Provincia de Michoacán]
7 de octubre	Bartolomé Pérez Guardado	Ventura de Arce	[No menciona]
7 de octubre	Diego Martín	Francisco de Agramón	[No menciona]
7 de octubre	Francisco Lorenzo de Álvarez	Bernardo de Sebastiana	[No menciona]
10 de octubre	Antonio Zamudio	Martín Pérez Ramos	Querétaro, Nueva España
10 de octubre	Miguel Sánchez	Juan Sánchez Grimaldo	Querétaro, Nueva España
13 de octubre	Bartolomé Castañón	Dionisio Díaz Castañón	Villa de San Felipe, Nueva España
15 de octubre	José Martínez	Juan Martínez de Velarde	[No menciona]
15 de octubre	Juan de Castro Mireles	Juan Caballero y Osio	Querétaro, Nueva España
18 de octubre	Salvador González	Francisco de Navarrete	[No menciona]
19 de octubre	Juan Sánchez	Capitán José Retes	[No menciona]

AHESLP, FAMCH, 1685, exp. 19, ff. 3-7.

Los lazos de los dueños de la hacienda de Matehuala y el Nuevo Reino de León

Como señalamos, Miguel de Escorigüela privilegió la minería al llegar a tierras americanas, tan es así que tuvo actividad en varios reales de minas del Altiplano. De igual forma, Agustín de Zavala generó su fortuna en las minas de Zacatecas, donde permaneció a pesar de contar con el título de teniente de capitán general del Nuevo Reino de León. Lo más probable es que del ámbito minero o por su interacción en la ciudad de Zacatecas se conocieran estos dos personajes (recordemos que Miguel de Escorigüela perteneció a una cofradía de esa ciudad). Por ende, y en el mismo año, se otorgó el nombramiento a Miguel de Escorigüela como capitán para las fronteras del valle de Labradores y Río Blanco por parte de Agustín de Zavala, a la vez que se dio el ingreso de Escorigüela (junto a Pedro Botello Morales, Juan Buentello Guerrero, Pedro Camacho y Francisco Sosa) al Nuevo Reino de León, con el objetivo de rehabilitar y explotar las minas de San Gregorio.[99]

Esos eventos tuvieron su consecuencia positiva cuando en 1638 Juan de Zúñiga tomó posesión de Matehuala para el Nuevo Reino de León, pues no tuvo ninguna contradicción por parte del capitán Miguel de Escorigüela. Los lazos se habrían de estrechar aún más con su hijo, Antonio Orpinel. Para 1641, Orpinel, que se presentaba como vecino del valle de Labradores en el Nuevo Reino de León, solicitó una merced de tierras a Martín de Zavala. Un punto por destacar es que su solicitud la sustentó en que tanto él como su padre llevaban más de quince años en el puesto de Matehuala y en el Potosí (del Nuevo Reino, no de San Luis), ejercitándose en los llamados contra los "indios enemigos". Como retribución por sus servicios, el gobernador Martín de Zavala le otorgó diez sitios de ganado mayor, diez de sitios de ganado menor y tres caballerías de tierra en el valle de Labradores. Además, le otorgó otras tres mercedes con 54 sitios de ganado mayor y menor en el Potosí.[100]

A diferencia de su padre, que mantuvo negocios en varios centros mineros adscritos a jurisdicciones distintas, Antonio de Orpinel se cen-

[99] V. Garza Martínez, "Poblamiento y colonización …, pp. 186, 233-234.

[100] AHESLP, FAMCH, 1681, exp. 5, f. 2v.

tró en Matehuala y el Nuevo Reino de León; en específico, en el valle de Labradores. Y, se asemejó a su padre al obtener un título de capitán a guerra por parte del Nuevo Reino de León. Así, cuando en 1646 el gobernador Martín de Zavala mandó al capitán Alonso de León al valle de Labradores para que atendiera unas causas criminales, le indicó que ahí encontraría a Antonio de Orpinel, que era su capitán a guerra en el valle de Labradores.[101]

Los últimos años de la década de 1650 se caracterizaron para el Nuevo Reino de León por ser una etapa de exploración para expandirse al sur de la Sierra Madre Oriental. Esa expansión se vio reflejada también con el nombramiento del capitán Antonio Orpinel, ya que éste empezó a incluir otros lugares que previamente (aparte del valle de Labradores) no se incluían en su jurisdicción. Así, cuando en 1658 Antonio Orpinel le dio posesión de las tierras que tenía en el valle de Labradores a Juan Francisco de Escobedo, antiguo mayordomo de la hacienda de Matehuala, su nombramiento de capitán lo registró como "justicia mayor y capitán a guerra del valle de Labradores, frontera de San José del Río Blanco, Cedral Grande, como [de] Matehuala";[102] antes de esto Orpinel nunca había mencionado a Matehuala como una de sus jurisdicciones. Uno de los aspectos más interesantes es que Antonio Orpinel, justo en 1658, era teniente del alcalde mayor de Charcas, registrándose de esa forma en actos de posesión. Por ende, cuando el licenciado Diego Vigil Quiñones denunció unas minas en Papagayos, que era un sitio al norte rumbo a la villa de Saltillo, y que era donde terminaba la jurisdicción de la alcaldía mayor de Charcas, el alcalde mayor, Antonio Alonso, comisionó a Antonio Orpinel para que le diera posesión al licenciado Diego Vigil, lo que "con efecto paso a darla, titulándose teniente de alcalde mayor de dicho paraje de Matehuala".[103]

Una de las acciones militares más relevantes que tuvo Antonio Orpinel para el Nuevo Reino de León fue su colaboración para controlar a unos "indios alzados" al sur del reino. Esto comenzó cuando en 1655 un grupo de indios hualahuises (también gualagüises) comenzaron a

[101] AMM, Civil, vol. 8, exp. 28, 1642, "Asiento de los títulos de Capitanes, expedidos por el señor Gobernador don Martín de Zavala", f. 5r.

[102] AMM, Civil, vol. 32, f. 240v.

[103] AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, 1727, f. 13v-14r.

hacer asaltos y ataques en el valle del Pilón. Uno de los afectados fue el capitán Alonso de León, al que le mataron a su mayordomo, además del rapto de su mujer e hijos. Al año siguiente, los mismos hualahuises, liderados por el capitán indio Martín, comenzaron sus ataques en el valle de Labradores, en uno de los cuales mataron a Nicolás Vázquez y raptaron a Agustina de Escobedo junto con sus hijos.[104]

El gobernador Martín de Zavala mandó a más de una comitiva de castigo contra los indios hualahuises, pues, además de contenerlos, buscaban recuperar a las mujeres y los niños que los indios habían raptado. Sin embargo, la efectiva táctica de los hualahuises de "empeñolarse" los ayudó a repeler los ataques, causándoles varias bajas a los españoles, por lo que se comisionó a Orpinel para su captura:

> Habiendo reconocido el Gobernador D. Martin de Zavala la imposibilidad que había en prenderlos, por lo inaccesible del puesto donde vivían, despachó orden al Capitán Antonio Orpinel, que vivía en una hacienda llamada Matehuala, que esta como cincuenta leguas de la ciudad de Monterrey, hacia el Sur, camino de la ciudad de Mexico, y más acá, catorce leguas del Real de las Charcas, cuya hacienda divide jurisdicción de este Reino y dicho real, y el dicho Capitán Orpinel era Teniente de dicho Gobernador.[105]

Dado que a la hacienda de labor de Matehuala asistían indios de la región de Río Blanco, Antonio Orpinel ideó una estrategia para atraer a los "rebeldes". Primero, convenció a algunos de los indios asentados en la hacienda para darle aviso a "sus compañeros" de que, si querían asistir a aquella hacienda, Orpinel "los recibiría de muy buena voluntad".[106] Su plan funcionó, y con el pretexto de regalarles ropa para que se quedaran de forma definitiva, los llevó a una galera, donde aguardaban escondidos doce hombres armados con arcabuces, por lo que los indios, al entrar desprevenidos y desarmados, fueron capturados en el acto.

[104] A. de León, "Relación y discursos", pp. 207-210.
[105] *Ibid*., p. 210.
[106] *Ibid*., p. 211.

Los hualahuises fueron llevados al valle del Pilón para presentarlos ante el sargento mayor Jacinto García de Sepúlveda, que les "hizo justicia", colgando a veintidós de ellos. A Martín, capitán de los hualahuises, se le envió a Monterrey, para que el gobernador Zavala decidiera la sentencia, pero éste "le perdonó y vistió de muy buen paño y presentó una espada dorada, con que guardó la paz".[107] Es de destacar la postura del gobernador, porque si bien avaló que se colgara a los veintidós indios hualahuises, al capitán de ellos no sólo le perdonó la vida, sino que lo vistió de gala y pactó con él la paz. De este suceso surgió la misión de San Cristóbal de los Hualahuises (actualmente sólo Hualahuises), un lugar al que también se llevaron rebaños de ovejas trashumantes.

Tierra de "Guerra viva": Río Blanco, San Antonio de los Llanos y la inestable expansión al sur del Nuevo Reino de León

Las condiciones de frontera que tuvo Matehuala, entendido en su acepción militar de defensa y confrontación contra "indios enemigos", se vinculó, y la vincularon, con las tierras al sur del Nuevo Reino de León, en particular con Río Blanco. En este sentido, los lazos comenzaron con las designaciones de capitanes a guerra de Miguel de Escorigüela y Antonio Orpinel, pero esto se adscribe a un proceso mayor, direccionado por el gobernador Martín de Zavala para expandir el territorio del Nuevo Reino de León al sur, en el que la ganadería trashumante tuvo un papel protagónico, y por lo mismo, la búsqueda de nuevas rutas, varias de ellas dentro de la Sierra Madre Oriental.

Así, las exploraciones se volvieron fundamentales, pues además de nuevas rutas se buscaba establecer nuevos asentamientos, lo que se concretó con Río Blanco y San Antonio de los Llanos. No obstante, y a pesar de la relativa tranquilidad que gozaron las incipientes misiones de San José de Río Blanco y Santa María de Río Blanco (y posteriormente San Antonio de los Llanos), pronto se desataron los conflictos con distintos grupos nativos de la sierra, al punto de llevar a los hispanos a

[107] *Ibid.*, p. 212.

despoblar esos espacios en más de una ocasión. Peor aún, porque esas condiciones de tierra de "guerra viva" se mantuvieron con diferentes vaivenes de intensidad, pero de forma constante por poco más de un siglo. Esto es importante porque fue un factor que se empleó de forma directa para el caso de Matehuala. Por ende, es pertinente ahondar en las condiciones de inestabilidad que imperaron al sur del Nuevo Reino de León y el papel que tuvieron con el inicio de ese poblamiento.

Una de las últimas acciones registradas por el capitán Antonio Orpinel antes de su muerte fue su colaboración con la búsqueda de una nueva ruta para los rebaños de ovejas que iban al Nuevo Reino de León. El objetivo era encontrar una ruta que partiera de Río Blanco, pero que evitara pasar por Labradores y Pablillo. Así, en 1657, el gobernador Martín de Zavala, por consejo de fray Juan Caballero, comisionó al alférez Cristóbal Coronado para que buscara la nueva ruta para el ganado trashumante. Coronado, al igual que el fraile Caballero, era vecino de San Luis Potosí. Esta comisión generó problemas con el capitán Antonio Orpinel, pues lo desplazaba del proyecto.

Otro de los afectados era fray Juan García, que por más de una década fue el doctrinero en la zona de Río Blanco, por lo que la presencia de fray Juan Caballero era el antecedente para, de igual forma, desplazarlo. Un factor en contra para fray Juan García era el contacto directo que fray Juan Caballero tenía con el gobernador Martín de Zavala, aunado a su cargo de procurador de la provincia franciscana de los Zacatecas. Esto es importante destacarlo porque las recomendaciones de fray Juan Caballero, tanto para designar a Cristóbal Coronado como a favor de su sobrino, Fernando Sánchez de Zamora (como se verá a continuación), fueron recogidas por el gobernador Zavala.

Con todo y esas fricciones, o debido a ellas, en la exploración participaron Cristóbal Coronado, el capitán Antonio Orpinel, el sargento Tomás Mendoza, Francisco Bustinza, Juan Francisco de Escobedo (antiguo mayordomo de Matehuala) varios soldados y el fraile Juan García. Así, la expedición partió el 3 de septiembre de 1658 del valle de las Once Mil Vírgenes y el río de la Pedencia, que eran tierras del "capitán y cacique Quanana", un indio boçalo que también controlaba la laguna de Pucazili. De este punto fueron acompañados por varios indios boçalos de la ranchería del capitán Quanana para que les enseñaran el

camino, por lo que pudieron llegar a "la cuesta del cerro de San Pablo". De esta forma, se descubrió el lugar que a la postre fue San Antonio de los Llanos:

> Y llegamos a dormir al pie de la dicha cuesta por la banda de los llanos [de aquí se tomó el nombre de "San Antonio de los Llanos"] junto a una messa pequeña de piedra tajada de cuya cumbre se precipitan hermosos caños de agua, y el alférez Cristóbal Coronado la intituló la mesa del Horrio ["Elorrio" es una comunidad vasca de donde provenía el padre de Coronado] donde tiene su nacimiento un río a quien puse el nombre de Santa Margarita, y en este puesto ase una ensenada y le puso el propio nombre el justicia mayor y capitán Antonio Orpinel de Escorigüela Y el día siguiente que fue miércoles que se contaron cuatro días del mes de septiembre del dicho año de mil y seiscientos y cincuenta y ocho pasamos adelante por éste dicho río y paramos en una rinconada donde se le junta otro río pequeño y en un cuerpo embocan por medio de una loma grande, y en este puesto hicimos alto, divisando mucho humo de los bárbaros que habitan aquellos llanos.[108]

Como parte del plan del gobernador Martin de Zavala para poblar el sur del Nuevo Reino de León, en 1657 Río Blanco se erigió como alcaldía mayor, integrándola en sus inicios por el pueblo de Santa María del Río Blanco, el pueblo y misión de indios de San José del Río Blanco, y posteriormente, el pueblo de San Antonio de los Llanos y la misión de San Bernardino.[109] Debido a la influencia mencionada de fray Juan Caballero, se nombró como futuro justicia mayor, capitán a guerra y alcalde mayor del distrito recién formado a Fernando Sánchez de Zamora, su sobrino, que, como fray Juan Caballero y Cristóbal Coronado, también era vecino de San Luis Potosí. La nueva ruta y la conformación de Río Blanco como alcaldía mayor tuvo una marcada oposición de los vecinos y autoridades de la villa de Cadereyta, ya que implicaba la pérdida del control que gozaban en el ámbito ganadero trashumante. Tam-

[108] BHF, México, San Luis Potosí, Church Records, 1586-1977, Charcas, San Francisco, "Confirmaciones, matrimonios, bautismos 1586-1661", f. 242. Aquellos "bárbaros" habrían de poner en encrucijada en más de una ocasión a los españoles.

[109] A. G. Arreola Meneses, "Colonización agrícola…", p. 37.

bién, a ellos les generaba problemas el nacimiento de un nuevo grupo con el que a la postre tendrían que compartir caminos, rutas y recursos. Por último, al conformarse Río Blanco como alcaldía mayor, se limitaba el territorio y jurisdicción de la que gozaba la villa de Cadereyta.[110]

La creación de la alcaldía mayor de Río Blanco en relación con Matehuala es relevante porque abrió la posibilidad de ejercer una presencia y acción del Nuevo Reino de León en ese lugar. Además, entre Matehuala y Río Blanco había una relativa cercanía que presentaba una ventaja estratégica, aunado a que Matehuala era la localidad más próxima entre la Sierra Madre Oriental y las rutas que conducían al centro de la Nueva España. Sin embargo, el aparente buen augurio por la ocupación del sur del Nuevo Reino de León se desmoronó de forma súbita, ya que, a diferencia de otros lugares donde se controló a la población autóctona, esa región de la Sierra Madre Oriental y el Seno Mexicano todavía era tierra de "guerra viva". Por ende, si el poblamiento hispano para el sur del Nuevo Reino de León se basaba en la ganadería trashumante, su contraparte estaba en la presencia de los grupos indios que habitaban y controlaban esa región.

La relativa "tranquilidad" que existió en los valles de Río Blanco y San Antonio de los Llanos por algunos años fue muy delicada, pues pendía de un equilibrio minucioso con varios de los grupos indios de esa región, en especial con los janambres. Eso lo entendieron muy bien algunos de los mayordomos y pastores de los rebaños, pero otros no, como Martín Pérez de Romo. Él, un ganadero importante de haciendas ovejeras, tuvo a Juan Díaz como mayordomo por muchos años, y lo hizo responsable de llevar sus rebaños a los agostadores de San Antonio de los Llanos. Juan Díaz, una persona mayor de edad, comprendió que la mejor vía para evitar cualquier contratiempo era la negociación con las naciones indias. Por eso mantuvo una relación óptima con el capitán janambre Juan Díaz, al grado de que se puede identificar su estrechez al portar el mismo nombre cristiano.

Así, establecieron la dinámica de que cuando el mayordomo Díaz ingresaba a San Antonio de los Llanos con los rebaños, se le daba al jefe janambre algunos obsequios y cabezas de ganado, con lo que asegura-

[110] V. Garza Martínez, "La ganadería transhumante…", p. 65.

ban su estancia por los meses que pastaban las ovejas. Sin embargo, el ganadero Martín Pérez despidió a Díaz en 1673 y puso en su lugar a Gabriel Candelas, un "hombre presumido de temerario" que aseguró que no pagaría "tributo" a los indios. Ese año, al igual que los anteriores, los rebaños ingresaron a San Antonio de los Llanos en los meses de noviembre y diciembre. Y como en ocasiones anteriores, el capitán janambre Juan Díaz acudió al encuentro con el nuevo mayordomo; sin embargo, a diferencia de su padrino, Gabriel Candelas lo trató de forma inapropiada, dándole tan sólo una oveja, que además de todo estaba vieja y flaca. El janambre le reclamó el agravio, pero lo único que consiguió de Candelas fue que lo golpeara con un arcabuz hasta descalabrarlo. Para terminar de complicar la situación, uno de los pastores de Candelas sorprendió a un janambre llevándose un carnero, por lo que sin mediar palabra le disparó con un arcabuz en la pierna, quebrándosela. Esto fue lo que detonó el conflicto que Fernando Sánchez de Zamora, personaje protagónico en todo este suceso, denominó la "rebelión de los indios janambres".[111]

El conflicto se inició con la conformación de una liga de janambres y guaripas de más de 600 guerreros. El 13 de diciembre de 1673 atacaron las haciendas a cargo de Gabriel Candelas y Rodrigo de Adame, con un saldo de treinta y ocho pastores muertos y 50 000 cabezas de ganado robadas.[112] Al día siguiente fueron a la casa del teniente Diego de Hinojosa, que estaba a dos leguas del pueblo de San Antonio de los Llanos, donde quemaron su jacal y lo flecharon de muerte; la esposa también fue herida, pero sobrevivió. Con urgencia, se dio aviso por medio de posta a las autoridades del Nuevo Reino de León. Desde Monterrey, llegó el gobernador Nicolás de Azcárraga al mando de ochenta hombres, y de Cadereyta, aunque con un menor grupo, llegó el capitán Alonso de León.

[111] F. Sánchez de Zamora, "Descubrimiento del Río Blanco…", p. 360.

[112] Para la subsecuente descripción, nos basamos en F. Sánchez de Zamora, "Descubrimiento del Río Blanco…", pp. 281-283 y 361-369. También puede consultarse a Nelson Jofrak Rodríguez Cázarez, "Janambres: mitote fronterizo, cohesión étnica y zonas imprecisas en la América Septentrional Oriental, siglos XVII-XVIII", tesis de Maestría en Historia, El Colegio de San Luis, 2019, pp. 132-144.

Ante la imposibilidad de mantener una defensa en el lugar, el gobernador Azcárraga ordenó que se despoblara el valle de San Antonio de los Llanos. Los vecinos abandonaron sus hogares, labores, ganado, por lo menos un mil reses y galeras de maíz llenas. Pastores y vecinos estimaron una pérdida de más de sesenta mil pesos. También, se ordenó al capitán y justicia mayor Fernando Sánchez de Zamora que despoblara Río Blanco, pero él suplicó al gobernador que le permitiera quedarse, pues irse implicaría perder todo por lo que "se había trabajado en quince años".[113] El 15 de febrero de 1674, la liga atacó en el valle de Río Blanco; no hubo bajas en ninguno de los dos bandos, pero flecharon por completo las casas de los vecinos.

Con el objetivo de entablar un diálogo con los janambres y sus aliados, fray Juan Caballero salió rumbo al valle de San Antonio de los Llanos. Lo resguardó una escuadra de doce hombres armados, aunque de poco le habrían servido, pues al llegar a la mesa de Elorrio encontraron a "tanta multitud de indios embijados a su usanza de guerra, que decían no parecer indios sino montes, y que no habían visto más gente en su vida".[114] La comitiva del padre regresó a paso acelerado al valle de Río Blanco, pues temían que los siguieran, sospecha que se confirmó cuando un indio espía se lo informó.

Al llegar a Río Blanco, fray Juan Caballero y los soldados trataron de convencer al capitán Sánchez de Zamora para que diera la orden de despoblar, pero de nueva cuenta, se negó. Los que sí decidieron abandonar el pueblo de Santa María del Río Blanco fueron los indios boçalos que estaban asentados ahí, que se resguardaron en las montañas. Dado que ya no habría ayuda de Monterrey o Cadereyta, Sánchez de Zamora tomó medidas para resistir el ataque, entre ellas, enviar "trastes" y ganado menor al lugar más próximo: la hacienda de Matehuala.

Debido al empecinamiento de Sánchez de Zamora por despoblar, fray Juan Caballero acudió a Matehuala para pedir ayuda, de donde regresó a Río Blanco con Fernando Ramos, teniente del alcalde mayor de Charcas, que logró reunir a ocho hombres. La comitiva no llegó con la intención de defender el lugar, sino la de resguardar la retaguardia para

[113] F. Sánchez de Zamora, "Descubrimiento del Río Blanco…", p. 369.
[114] *Ibid*., p. 366.

que huyeran los vecinos. Para ese momento, Río Blanco era el único lugar que permanecía ocupado por los hispanos. La respuesta del capitán Zamora fue promulgar un auto con pena de muerte por traición al rey a los vecinos que se marcharan. Los que no tenían haciendas o familia huyeron esa misma noche, el resto de los vecinos se resguardó en la casa del capitán para resistir juntos. Aunque hubo amenazas constantes en las siguientes semanas, para fortuna de los españoles, el ataque de los janambres no se concretó. Finalmente, el 24 de marzo se disolvió la liga y mandaron una comitiva con un indio boçalo como intermediario para pactar la paz.

La "rebelión de los janambres" fue un hito porque generó un despoblamiento súbito del avance hispano al sur del Nuevo Reino de León, el que se había mantenido de forma constante por lo menos desde 1659; pero también, y más acotado a nuestro tema, porque evidenció que el lugar más próximo para solicitar apoyo en caso de un ataque era la hacienda de Matehuala. Como señalamos, más allá de una rebelión "aislada", éste fue el contexto en el que esa región, Río Blanco y San Antonio de los Llanos, permanecieron por décadas, con momentos alternados de quietud, pero también de confrontación, situación que se mantuvo hasta bien entrado el siglo XVIII.

Los alcaldes mayores "regresan": distintos aspectos del real de Charcas a partir de la década de 1660

El lapso que los alcaldes mayores mantuvieron su residencia en el real de minas de Ramos fue de 1608 hasta 1662. El último que residió en ese real fue el capitán Antonio de Troncoso, porque Francisco de Cea y Córdoba, así como sus sucesores, residieron en el real y minas de Charcas.[115] El declive minero en Ramos fue un factor importante para el último cambio de residencia; no obstante, se necesita mayor exploración

[115] *Ibid.*, 1715, exp. 28, ff. 4-8.

al respecto para identificar otros factores, ya que todavía hubo varios registros de minas en Ramos durante la década de 1660.[116]

En los primeros años del cambio de residencia no se registró un aumento abrupto de la población en el Real de Charcas, pero para la década de 1670 las consecuencias empezaron a notarse, pues la ocupación se hizo de forma irregular, "por cuanto este Real se va poblando de mucha vecindad [1670], y parece que se han edificado y se edifican cada día casas, sin registrar sus solares y sitios".[117] El incremento fue significativo en esos años, por lo que el alcalde mayor, Feliciano Hurtado de Amezaga, ordenó que los indios, negros, mulatos libres y mestizos del real se presentaran ante él para elaborar un registro preciso, "atento [a] que estas minas se van poblando de mucha gente [de] todos sexos y esta no se sabe la cualidad y condición que tengan".[118]

Ante la falta de padrones de la época (ya que todos los localizados son de la segunda mitad del siglo XVIII en adelante), debemos apoyarnos en otros elementos para dimensionar el aumento demográfico del Real de Charcas, esto, con la intención de recalcar que sí hubo un cambio en otros aspectos, además del político-administrativo, a partir de 1660. Uno de esos referentes se encuentra en el trabajo de Marcello Carmagnani, que, basado en registros parroquiales, obtuvo el número de bautizos y la calidad de los implicados para el periodo 1600-1723.[119] Por supuesto, el número de bautizos es tan sólo un referente, pues no es la cantidad de población, pero sirve para dimensionar el aspecto demográfico. Lo primero que llama la atención de los datos recabados por Carmagnani es que en las décadas de 1650 y 1660 se mantuvo el promedio de bautizos, pues sólo hubo un aumento de 84 para la segunda década. No obstante, la diferencia se acentúa para las siguientes décadas, pues la cantidad se triplicó. Esa tendencia continuó al punto de que a partir de 1682 hubo más de cien bautizos por año.

[116] *Id*. La situación es algo complicada por la falta de documentación directa tanto del real de Charcas como del de Ramos entre 1608 y 1659.

[117] AHESLP, FAMCH, exp. 4, 1670, f. 6r.

[118] *Ibid*., f. 5r.

[119] Marcello Carmagnani, "Demografía y sociedad: la estructura social de los centros mineros del norte de México", apéndice III, en Thomas Calvo (coord.), *Historia y población en México (siglos XVI-XIX)*, México, El Colegio de México, 1994, pp. 153-156.

Tabla 6. Bautizos en Charcas entre 1651 y 1680

Generación 1650	Bautizos totales	Generación 1660	Bautizos totales	Generación 1670	Bautizos totales	Generación 1680	Bautizos totales
1651	26	1661	26	1671	44	1681	98
1652	19	1662	25	1672	55	1682	125
1653	11	1663	28	1673	63	1683	111
1654	27	1664	47	1674	77	1684	143
1655	31	1665	40	1675	83	1685	154
1656	27	1666	43	1676	96	1686	155
1657	26	1667	25	1677	118	1687	163
1658	30	1668	32	1678	89	1688	158
1659	20	1669	21	1679	93	1689	181
1660	25	1670	39	1680	100	1690	151
Total por década	242		326		818		1439

Fuente: Carmagnani, "Demografía y sociedad…", apéndice III, pp. 153-156.

En el aspecto religioso, la presencia de los franciscanos fue más allá del Real de Charcas, en donde tuvieron presencia desde sus inicios, pues participaron de forma directa en la evangelización de zonas aledañas, como Matehuala y Río Blanco. Además, fueron los franciscanos de Charcas los primeros en establecer contacto con los indios de Matehuala y sus alrededores. La orden tuvo dos conventos en la región, el de Charcas y el de Venado, que fueron los puntos de los que partieron para la evangelización de esa zona. Y al igual que la alcaldía mayor de Charcas, que estaba en el extremo oriental de la Nueva Galicia, el curato de Charcas estaba en el extremo oriental del obispado de Guadalajara.

Ahora, el tipo de beneficio que predominó en el real y minas de Charcas fue el de fundición, aunque, debe aclararse, también hubo haciendas que beneficiaban plata por azogue, como la establecida por Francisco Bernal Lobo en 1672, pero éstas fueron excepciones.[120] La

[120] AHESLP, FAMCH, 1672, exp. 10.

fundición era la forma que menos "complicaciones" generaba para beneficiar el mineral, con el inconveniente de que portaba impurezas que requerían de otras refinaciones para obtener el nivel de ley que establecía la Casa de Moneda.[121] La técnica de fundición era la que menos rendimientos generaba; no obstante, tenía ciertas ventajas. La primera era que la inversión requerida era relativamente baja, pues el único edificio indispensable era el horno para fundir metales, conocido como "horno castellano", e incluso podía hacerse de forma básica: "un solo hombre fundía un trozo de mineral en la misma sierra donde lo había encontrado mediante un pequeño horno improvisado";[122] algo que daba muestra de la relativa facilidad del método.[123]

A pesar de la "sencilla" técnica del proceso, la fundición requería de ciertos insumos para llevarse a cabo, como el plomo. La falta de fundente en el mineral, algo común en muchos yacimientos, implicaba que se tuviera que añadir plomo o sus derivados para concretar el proceso. En algunas ocasiones, el metal extraído contenía suficiente plomo, por lo que no se tenía que agregar de forma aparte, pero estos casos eran los menos, por lo que, al tener mineral con bajos índices de plomo, se le añadía "greta" o "cendrada": la primera era un litargirio, un monóxido de plomo, y la segunda era "plomo de crisol",[124] que consistía en "los restos triturados de copelas usadas" (la compacta capa de ceniza que cubría el interior de un horno).[125]

Al ser el plomo un elemento indispensable para la fundición, hubo una alta demanda del producto y sus derivados en el Real de Charcas, al igual que en otros centros mineros, como Sombrerete, lo que complicó la situación en épocas de carestía. La dificultad en muchas ocasiones

[121] *Ibid*., f. 47.

[122] *Id.*

[123] Con esto no pretendo decir que el proceso no pudiera alcanzar niveles más complejos, pues, además de la fundición sencilla, estaba la combinada. En la primera se llevaba el material sin triturar a los hornos castellanos y después a la copelación, pero en la fundición combinada se requería triturar y moler el mineral (lo que implicaba la infraestructura correspondiente del tipo de molino que se empleara), para después llevarlo a los hornos de reverbero y tostadillo, con lo que se obtenía un polvo fino llamado "harina", que, a su vez, requería de su copelación para obtener el resultado final (Andrea Monroy Braham, "Los hornos en el beneficio de los metales en la Nueva España", *Revista Gremium*, núm. 3 (2015), pp. 51-54).

[124] El crisol es la cavidad de los hornos de metal de fundición, por eso el nombre.

[125] A. Monroy Braham, "Los hornos en el beneficio…", p. 52.

no radicaba sólo en la falta de plomo, sino que, por la fuerte demanda del insumo, se llevaba el material afuera de Charcas. Por lo mismo, en 1670, el alcalde mayor Feliciano Hurtado de Amezaga prohibió que se comprara o vendiera greta o cendrada, "ni rico ni pobre", para sacar del real, so pena de doscientos pesos, pues la falta del producto generaba plata de muy baja ley, por lo que se estaba "enflaqueciendo a toda prisa el cuerpo de la minería de este dicho Real [de Charcas]".[126]

Éste fue un problema recurrente, pues en 1680 los diputados de minería de nueva cuenta pidieron al alcalde mayor una regulación al respecto, ya que se continuaba con la práctica de sacar greta y cendrada "para remitirla al Real de Sombrerete por la más inteligencia que tienen en ella y dejan este Real sin greta, siendo el género principal para sacar dicha plata".[127] Asimismo, varios mercaderes aprovecharon la situación para acaparar los insumos con el fin de venderlos más caros en tiempo de escasez. Dos vecinos acusados de "acaparadores" fueron los hermanos Antonio y Juan Vélez de la Torre, quienes refutaron la acusación arguyendo que la greta, cendrada y plomo que comerciaban en "la ciudad de Zacatecas y minas del Sombrerete" provenía de Río Blanco, remitida a su propia costa y riesgo.[128]

Además de la cendrada, greta y plomo, el otro insumo indispensable para el beneficio de metales por fundición era el combustible; en este caso, carbón. La forma en que éste se transportaba y comerciaba en la alcaldía mayor de Charcas, al igual que en muchos otros lugares, era en "cajones", los cuales se trasladaban en carretas para entregarse en las haciendas de fundición. El precio del cajón rondaba entre seis y siete reales, aunque podía aumentar en épocas de carestía; sin embargo, parece que hubo una constante en ese precio hasta mediados del siglo XVIII.[129]

Los lugares en que se concentraba la producción de carbón y de donde se proveía casi por completo la demanda del Real de Charcas era Matehuala e Ipoa, sobre todo de Ipoa; como se verá, el abasto de carbón

[126] AHESLP, FAMCH, 1670, exp. 4, "Autos pregonados sobre diferentes efectos en el Real de Charcas", f. 10r.

[127] AHESLP, FAMCH, 1680, exp. 2, f. 2r.

[128] *Ibid*., f. 5r.

[129] AHESLP, FAMCH, 1682, exp. 3; AHESLP, FAMCH, 1746, exp. 4.

fue un elemento que tuvo repercusiones al momento de la fundación del pueblo de San Francisco. A finales de la segunda mitad del siglo XVIII, también se surtió de carbón al Real de Mazapil y la hacienda de Bonanza. Gracias a datos de esta última, podemos tener un referente de la demanda que requería una hacienda de fundición, pues para 1743 se registró que dicha hacienda, compuesta por seis hornos de fundición, necesitaba cuatrocientos cajones de carbón por año, que eran surtidos por las carboneras de Matehuala e Ipoa.[130]

Los métodos en la época para hacer carbón eran básicamente dos: en "horno de tierra", que era un montículo de leña cubierto por tierra, y en "horno de ladrillo" (o mampostería), que requería de un horno de material para carbonizar la leña, lo que aumentaba los costos de producción.[131] Todo parece indicar que el horno de tierra fue el método que se utilizó en la región, y, de hecho, es la forma en que en la actualidad se continúa haciendo carbón en Ipoa. Sin duda, algunas etapas de la producción de carbón en "horno de tierra" han cambiado en nuestros días, en particular por la forma de recolectar y acarrear leña, pues ahora se utilizan motosierras y camionetas, pero a pesar de ello, la técnica continúa siendo la misma, ya que no se han incorporado innovaciones tecnológicas. Por ende, es pertinente presentar la manera en que se hace carbón en Ipoa en la actualidad.[132]

La primera parte es cortar la leña del árbol de mezquite en troncos y dejarla secar. Una vez que la madera está seca, se apila en un montículo, en el que quedará al centro una chimenea, que es donde se prende el horno. Después, el montículo es tapado con arbustos secos de planta gobernadora. Una vez encendida la chimenea, se tapa el horno con tierra (de ahí su nombre), y en los costados se hacen unos respiraderos por donde sale un poco de humo, lo que sirve a su vez para monitorear el proceso. El tiempo que requiere un horno para producir carbón depende de la cantidad de madera que se haya colocado, por lo que puede variar

[130] *Id*.

[131] F. Wolf y E. Vogel, "Manual para la producción de carbón vegetal con métodos simples", *Reporte* científico, núm. 2 (1985), pp. 1-13.

[132] La siguiente información la recabé en una salida de campo en abril de 2018, junto con el Dr. Juan Carlos Ruiz Guadalajara y el Dr. Tomasso Bobbio. Agradezco a ambos su colaboración; en particular al Dr. Ruiz Guadalajara, que fue fundamental para obtener estos datos.

de uno a tres días; en caso de que sea demasiada madera, se hacen más hornos. Debido al riesgo de que se apague el horno, se tiene que vigilar de forma constante desde que se inicia hasta que finaliza el proceso.

Fotografía 2. Montículo de leña para horno de tierra, San José Ipoa, 2018



Fotografía 3. Horno de tierra en funcionamiento, San José de Ipoa, 2018



Algo que caracteriza el "horno de tierra" es la relativa facilidad para hacerlo, pues sólo se requiere de herramientas para cortar la madera; pero en sí, una vez aprendida la técnica, basta con una cuadrilla de cuatro o cinco personas para hacer una producción considerable. Otra de las características es su movilidad, ya que se puede instalar en el mismo sitio donde se corta la leña o, una vez cortada ésta, llevarla a otro punto para hacer el horno. En la época, al horno se le llamaba carbonera,[133] lo que generó cierta ambigüedad porque ese término también se utilizó para referirse al lugar donde se producía el carbón, que podía ser un punto específico o una zona en general, ya que los hornos, las carboneras, eran móviles. Incluso, posteriormente y por extensión, se utilizó el término para designar el lugar donde se almacenaba el carbón.[134]

Ahora bien, al igual que con la greta y la cendrada, el carbón llegó a acapararse en el Real de Charcas, por lo que en 1681 el alcalde mayor prohibió el abastecimiento carbonero por medio de intermediarios, con lo que a partir de ese momento tendría que venderse el carbón de manera directa en la plaza del real.[135] Uno de los más afectados por ese dictamen fue el comerciante Antonio Vélez de la Torre, que increpó al alcalde mayor al señalar que no había carboneros que tuvieran "carbonera con fundamento sino tres o cuatro",[136] con carretas y bueyes para cumplir las entregas "y los demás ser todos unos pobres indios a quien yo he fomentado y fomento con mi caudal y crédito".[137]

Un motivo significativo para la queja de Vélez de la Torre es que tenía comprometida una cantidad considerable de carbón con por lo menos cincuenta personas, que le adeudaban dinero y que se habían comprometido a pagarle en carbón. En su listado de deudores se encontraban varios indios de Venado e Ipoa. Del primer lugar, las deudas de los indios no superaban los 383 reales; con excepción de don Joseph Martin, que adeudaba 1 200 reales (por la mención de "don" y ser de Venado es probable que fuera un tlaxcalteca). Los indios de Ipoa, en

[133] *Diccionario de la lengua castellana*, tomo sexto, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1739, p. 164.

[134] *Ibid.*, p. 163.

[135] AHESLP, FAMCH, 1680, exp. 2.

[136] *Ibid.*, f. 5r.

[137] *Id*.

cambio, tenían deudas con mayores sumas, dos de las más altas eran de 1 458 y 1 040 reales. Además, entre los deudores estaban los hermanos Juan Gómez González y Pedro González de Solís, españoles y dueños de la hacienda de Ipoa, que debían 992 y 1 696 reales, respectivamente.

Tabla 7. Carboneros con adeudo a Antonio Vélez de la Torre

Nombre	Perteneciente a	Reales*	Cajones**
Juan Cortés	Vecino del valle de Ipoa	352	58.6
Don Joseph Martin	Indio de Venado	1 200	200
Pedro Martín	Chichimeco de Ipoa	324	54
Miguel Hernández	Indio de Ipoa	564	94
Don Diego Cuazo	Indio de Venado	188	31.3
Sebastián Felipe	Indio de Ipoa	1 458	243
Otro indio [*sic*]	Indio de Ipoa	104	17.3
Sebastián Fabian	Indio de Venado	383	63.8
Juan López Colorado	Vecino de Pinos	836	139.3
Francisco Muñoz Lageño	De Ipoa	1 131	188.5
Agustín Mexia	Indio de Venado	100	16.6
Lorenzo Muñiz		180	30
Francisco de Mendoza	De las Bocas	320	53.3
Andrés González	Indio de Venado	37	6.1
Pedro de Santiago	Indio de Venado	220	36.6
Juan Gómez González		992	165.3
El pueblo de Venado para su fiesta		704	117.3
Juan Matías	Indio de Venado	280	46.6
Francisco Pérez	De Ipoa	43	71.6
Andrés Gerónimo	Indio de Venado	52	8.6
Lázaro Ramos	Indio de Venado	157	26.1
Juan Thomas	Indio de Venado	152	25.3
Matías de la Cerda		471	78.5
Nicolás Cristóbal	Indio de Venado	36	6
Nicolás Colorado		120	20
Blas el Chato	Indio de Venado	132	22
El hijo de doña Isabel Bernabé		160	26.6
Fabián el del Sauco		104	17.3
El hijo de Juan Espital		80	13.3
El yerno de Nicolás Esteban Sebastián		68	11.3

Nombre	Perteneciente a	Reales*	Cajones**
Juan Martín Merino y el hijo del pintor Thomas		128	21.3
Juan de Salas y Alonso	Negritos	120	20
Sebastián Rodríguez	Indio	132	22
Miguel Sánchez	Indio de Venado	48	8
Lorenzo Miguel	Indio de Venado	72	6
El Cristiano	Indio	49	8.1
Lorenzo Melchor	Indio	73	12.1
Buenventura		246	41
Juan Martin del Calvario	Indio	152	25.3
Don Simón		72	12
Gregorio el Sordo		115	19.1
Melchor de la Cerda		124	20.6
Juan de la Cerda		920	153.3
Felipe Costilla		560	93.3
Pascual	De Ipoa	1 040	173.3
Pedro García		129	21.5
Joseph González de Solís		172	28.6
Pedro González de Solís		1 696	282.6
El Tremesino	Indio	116	19.3
Manuel Ordoñez		728	121.3
Juan Moreno	Indio de Venado	56	9.3
Total		17 696	3 006.20

*En el documento se registraron las cantidades en pesos y reales, pero en esta tabla lo presentamos convertidos y unificados en reales para una lectura más rápida.

**Debido a que se desconoce la tasa de interés a la que los carboneros obtuvieron el préstamo, no se sabe la ganancia de los hermanos Vélez ni el número exacto de cajones de carbón de cada deuda, por lo que la columna de "cajones" debe tomarse tan sólo como un referente de un equivalente del cajón de carbón a precio de venta, y no como el número exacto de cajones que se adeudaban. Agradezco a Laura Mier por sus recomendaciones para esta tabla.

Fuente: AHESLP, FAMCH, 1680, exp. 2, f. 4.

Otro de los contratiempos que hubo en el Real de Charcas derivó del pago de los quintos reales. Originalmente, se debían hacer los pagos en la Caja Real de Zacatecas, pero los mineros no reportaban la plata ahí, sino en la Caja Real de San Luis, cuando lo hacían. Esta situación propició que en 1663 el alcalde mayor de Charcas, el alférez Juan Fernández de Castro, prohibiera que se llevara la plata a otro lugar que no fuera Zacatecas, además que se debía presentar ante él todo metal que

fuera a salir del real.[138] Los mineros se quejaron, ya que utilizaban la plata como moneda corriente para distintos gastos:

> y aunque hay otras personas que tienen minas y partes de minas en esta jurisdicción, por no estar hasta ahora declarados por mineros, las platas que sacan en dichas haciendas por el beneficio de fundición son del rescate de moneda corriente, y de ellas se les pagan a los carboneros, tequios, maquilas y las demás cosas que se compran necesarias, partiendo la plata en partes pequeñas y mayores con forme son las deudas, porque como uso se corre por moneda corriente, como se acostumbra en las minas del Mazapil y en otros asientos de minas de estos reinos.[139]

Tal situación llevó a los mineros de Charcas a entablar una confrontación contra los oficiales reales de Zacatecas y los alcaldes mayores, entre 1663 y 1665. Para los mineros, todos los argumentos eran válidos con tal de no llevar su plata a Zacatecas, desde que era una mayor distancia a esa ciudad que a la de San Luis (que además era un camino "peligroso, despoblado y sin aguajes", mientras que para San Luis era todo lo contrario, según sus versiones), hasta el hecho de que en San Luis estaban sus avíos y comerciantes.[140]

A pesar de eso, cuando el alcalde mayor Juan de Otañez pidió que los mineros presentaran las fianzas y certificaciones del pago de los reales derechos, la constante fue que en las fianzas se habían comprometido a llevar la plata a la Caja Real de Zacatecas, pero que por diversas razones la habían llevado a la de San Luis; además, la mayoría de los mineros no contaba con la respectiva certificación del pago de la Caja Real.[141] Finalmente, gracias a una apelación que solicitaron en la Real Audiencia de Guadalajara, se les permitió a los mineros del Real de Charcas llevar sus platas a la Caja de San Luis, con la especificación de que antes de sacarla se registrara en la marca del Real de Charcas para obtener la correspondiente guía.[142]

[138] AHESLP, FAMCH, 1662, exp. 8, f. 1.
[139] *Ibid.*, f. 7.
[140] AHESLP, FAMCH, 1664, exp. 4, f. 1.
[141] AHESLP, FAMCH, 1664, exp. 12, ff. 6-16.
[142] AHESLP, FAMCH, 1664, exp. 24, f. 26r.

Por último, es indispensable señalar la condición de frontera militar que había en el Real de Charcas y al nororiente de la alcaldía mayor. Los registros de "indios enemigos" se ubicaron en el extremo nororiental de la alcaldía, por Matehuala e Ipoa; no obstante, fueron ocasiones aisladas, entre 1670 y 1672. Esto es algo que debemos tener muy en cuenta porque, de forma recurrente en los conflictos de la primera mitad del siglo XVIII, se llegó a utilizar como argumento la posibilidad de un ataque de "indios enemigos" en Matehuala; sin embargo, los de estos años son los únicos casos registrados de ataques o avistamientos. También es importante reconocer el contraste en comparación con Río Blanco, donde los ataques fueron una constate hasta muy avanzado el siglo XVIII.

Dicho esto, en julio de 1670, Pedro González de Solís, vecino y residente de la hacienda de Ipoa (cuatro leguas al sur de Matehuala), reconoció a un grupo de doce "indios enemigos". González mandó una misiva con calidad de urgente al alcalde mayor de Charcas, mientras él y su hermano seguían a los indios a la distancia. Al ser notificado el alcalde mayor, el capitán Feliciano Hurtado de Amezaga mandó a que todos los vecinos españoles de catorce años en adelante tuvieran listas sus armas, "arcabuces, balas y pólvora cada uno", y que los demás "de cualesquier calidad" se prepararan "para poder hacer guerra al enemigo".[143] También ordenó que se le avisara de inmediato al capitán protector de Venado (o su teniente) –que era el asentista de las Salinas del Peñol Blanco– para que se previnieran y tomaran las medidas, ya que el asentista era el responsable de la frontera de Venado, por lo que debía tomar las respectivas previsiones.[144]

Puede parecer exagerada la reacción del alcalde mayor de Charcas, pero la experiencia les había enseñado que una docena de "indios enemigos" podía hacer mucho daño no sólo por la efectividad de sus ataques, sino porque tenían contacto con otras rancherías (muchos de ellos por lazos de parentesco), por lo que el número de atacantes podía duplicarse, triplicarse o más. Unos años después, en 1672, cuarenta "indios enemigos" atacaron cerca de la hacienda de Matehuala a Diego de Carvajal, a quien mataron junto con tres de sus sirvientes: Cristóbal

[143] AHESLP, FAMCH, 1670, exp. 14, f. 3v.
[144] AHESLP, FAMCH., 1670, exp. 4, f. 3.

Barragán, Francisco el Negro y Pedro el Tarasco; tan sólo sobrevivió Miguel Cristóbal, pero quedó muy malherido al recibir cuatro flechazos.[145] En sí, éste fue el único ataque que aconteció contra españoles o "indios amigos" en Matehuala y sus alrededores para la segunda mitad del siglo XVII o posteriores.

[145] *Ibid.*, 1672, exp. 3.

III. LA HACIENDA DE LABOR Y EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO DE MATEHUALA

Que su majestad les había hecho merced del pueblo de Matehuala,
y que ansi que no querían servir a ningún español
ni carbonero ni labrador, y aunque comiesen raíces
AHESLP, FAMCH, 1682, exp, 3, f. 14v

Hasta poco antes de la década de 1680, los asentamientos en Matehuala eran la hacienda de labor perteneciente a Miguel de Escorigüela, las rancherías de indios que se establecieron contiguas a ésta y una hacienda de fundición en el ojo de agua; sin embargo, para 1681, varios de los indios laboríos que trabajaban en la hacienda de labor y en las carboneras de Ipoa, solicitaron la fundación de un pueblo de indios. Este suceso tuvo repercusiones muy significativas para el lugar y toda la región, pues se vieron involucrados conflictos por competencia jurisdiccional entre diferentes autoridades, a la vez que fuertes disputas por la herencia del capitán Miguel de Escorigüela. Asimismo, esto se relacionó con la interacción que tuvieron los indios de la región fronteriza de Matehuala-Venado, algo crucial que se manifestó no sólo en la fundación del pueblo de Matehuala, sino en el pueblo de Venado y la respectiva refundación de algunos de sus barrios. Así, en este proceso se puede observar que, en un espacio tan poco relevante del septentrión, con una densidad demográfica baja y sin un potencial económico destacable, hubo una interacción de gran parte del entramado de la Monarquía Hispánica.

Los bienes del capitán Miguel de Escorigüela y la hacienda de fundición en el ojo de agua

Algo que adquirió el capitán Miguel de Escorigüela en su haber como minero fueron deudas, algunas de ellas con graves repercusiones, como la que tuvo con la Caja Real de Zacatecas, que ascendía a 6 368 pesos, de los que en vida sólo pagó 1 635. Como resultado de eso, a los pocos días de su muerte, en enero de 1645, los oficiales reales se presentaron en la hacienda de Matehuala para embargar sus bienes, entre ellos, además de la hacienda de Matehuala, las haciendas de San Juan y Vanegas, que fueron depositadas en favor de Antonio Orpinel y Martín de Sestona Miranda, un socio suyo. Ambos quedaron en calidad de depositarios,[1] ya que las propiedades serían rematadas por los oficiales de la Caja Real de Zacatecas para saldar la deuda de Escorigüela.

Otra de las propiedades del capitán Miguel de Escorigüela embargada fue la hacienda de beneficio de la Concepción, en la jurisdicción de Mazapil, la cual tenía por partes iguales con su socio, el capitán Francisco de León. Esta hacienda también fue embargada, pero, después de solicitarlo a la autoridad, Francisco de León quedó como su depositario. Así, para 1645 se realizó el remate de la hacienda de la Concepción, que después de la recomendación de Antonio Orpinel con los oficiales reales de Zacatecas se le remató a Francisco de León, comprometiéndose a cubrir un total de 2 200 pesos en pagos de 300 pesos anuales a la Caja Real de Zacatecas.[2]

Por otro lado, se intentó rematar la hacienda de Matehuala y las de San Juan y Vanegas, pero no hubo postor que deseara adquirirlas. En ese estado permanecieron once años, durante los cuales el capitán Antonio Orpinel tuvo mayor presencia en las tierras que le mercedaron en el valle de Labradores y el Potosí, en el Nuevo Reino de León. Así, la hacienda de Matehuala decayó de forma significativa durante ese periodo. Por su parte, Francisco de León terminó de pagar la hacienda de

[1] Dicha condición consiste en la obligación de custodiar y devolver un bien cuando les sea requerido de nueva cuenta por la autoridad, ante la que son responsables (Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario jurídico mexicano*, tomo III "D", México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983, p. 109).

[2] R. M. Barba Nava, "Los tres primeros dueños…", p. 780.

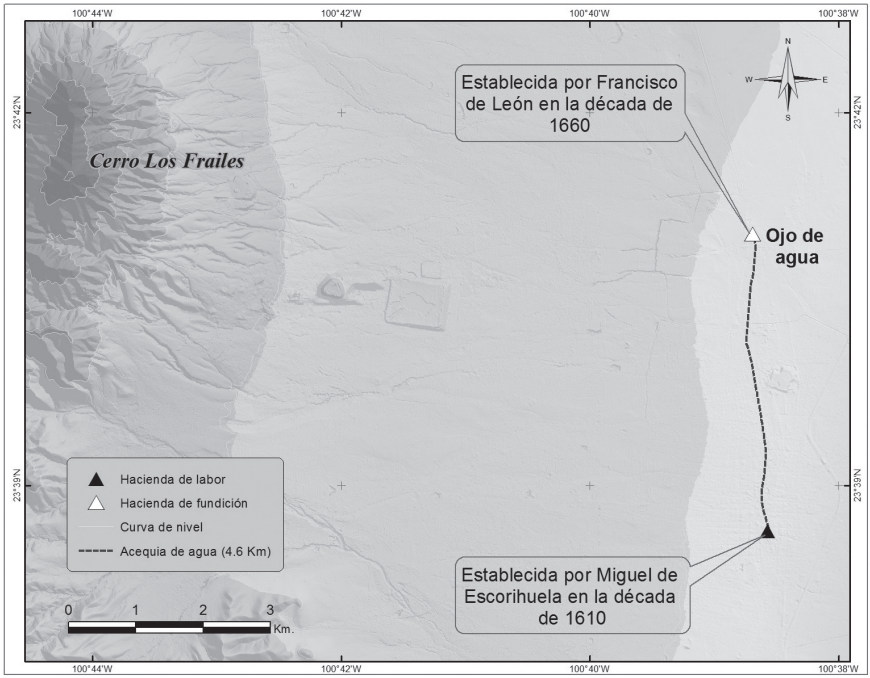
beneficio en las minas de la Concepción, por lo que el 10 de julio de 1656 solicitó a los oficiales que le rematasen las haciendas de Matehuala, San Juan y Vanegas. Al no presentarse otra persona interesada, como sucedió durante once años, su postura fue aceptada, por lo que se comprometió a pagar 2 202 pesos con una aportación anual de 400 pesos.[3] Sin embargo, se señaló que, en caso de que Antonio Orpinel aportara esa cantidad a la Caja Real, se le daría preferencia.

Mientras tanto, en 1662, Pedro González de Solís (perteneciente a una familia minera del Real de Charcas) denunció una mina en el cerro de los frailes (en la actualidad, el Fraile), ante el alcalde mayor de Charcas, Francisco de Sea. El cerro se encontraba al occidente del ojo de agua y la hacienda de labor de Matehuala, a poco más de legua y media.[4] Acompañando a este descubrimiento, en la década de 1660, el capitán Francisco de León, una vez ya con la propiedad de Orpinel en su poder, instaló en el ojo de agua una hacienda de beneficio de fundición. Es pertinente reiterar que la hacienda de labor se encontraba una legua al sur del ojo de agua (croquis 1), y hasta la llegada del capitán Francisco de León en ese sitio no existía hacienda alguna u otra construcción.

Es importante recalcar esto porque algunos autores consideran que el ojo de agua fue el lugar original del primer asentamiento de Matehuala. Carlos Morán afirma, por ejemplo, que ahí se originó el "primer asentamiento indígena" referido en la licencia de 1550 (aunque en la licencia se refieren al pueblo de San Francisco de Matehuala).[5] Cirilo Estrada, un poco más atrevido, señaló que el ojo de agua fue el lugar donde se instalaron los primeros "gambusinos" junto con "algunas familias tlaxcaltecas", en 1550.[6] Desconocemos con base en qué pudiera hacerse semejante conjetura. Por su parte, Rubén Barba afirmó que el ojo de agua fue el lugar donde Miguel de Escorigüela instaló las primeras viviendas cuando obtuvo la merced de 1615,[7] aunque no fue así, sino una legua al sur.

[3] *Ibid.*, pp. 769-771.
[4] AHESLP, FAMCH, 1715, exp. 28, f. 4v-5r.
[5] C. Morán de la Rosa, *Matehuala, orígenes y fundaciones*, pp. 44-45.
[6] C. Estrada, *Documentos aclaratorios*…, pp. 7-9.
[7] R. M. Barba Nava, "Los tres primeros dueños…", p. 782.

Croquis 1. Matehuala: la hacienda de labor y la hacienda de fundición



Elaborado por Ricardo Hernández Vergara.

En este punto, conviene hacer otra aclaración. Carlos Morán indica que el ojo de agua era nombrado Matehuala la Vieja, "como se le señala en los documentos",[8] lo que utiliza para sustentar su propuesta de los "tres asentamientos". Por otro lado, Rubén Barba anota que la "localidad llamada precisamente Ojo de Agua, y que en el siglo xvii se le llamó Matehuala la Vieja".[9] En lo que respecta al comentario de Morán y Barba, podemos afirmar que sólo hay un documento en el que se le menciona así, como "Matehuala la Vieja" (en el siglo xvii o durante la primera mitad del siglo xviii), y es en el testamento del capitán Francis-

[8] C. Morán de la Rosa, *Matehuala, orígenes y fundaciones*, p. 14.
[9] R. M. Barba Nava, "Los tres primeros dueños…", p. 756.

co de León, que, de hecho, Barba Nava lo cita de forma apropiada en su artículo.[10] La mención es la siguiente:

> Declaro por mis bienes la labor de pan llevar que llaman de Mateguala, con treinta y siete bueies labradores y cuarenta y siete yeguas y caballos, con seis rejas a medio traer y una carreta vieja y casas de vivienda, con más un molino de pan. Y como una legua arriba junto del nacimiento del agua que llaman Mateguala la vieja y casas de vivienda con más un rodezno de agua y sus chimeneas para sacar plata.[11]

Es innegable que en ese extracto se menciona al ojo de agua como "Mateguala la vieja", pero, repetimos, es la única mención que puede encontrarse en un corpus más que considerable de documentos. Ni siquiera en las diligencias del testamento citado o en el registro de los bienes de Francisco de León se vuelve a mencionar a "Matehuala la vieja". Por ende, ese dato debe considerarse en ese tenor, pues si hubiera una segunda o tercera mención, tan siquiera, daría la pauta para considerarlo de forma distinta, pero no las hay. Extraña que Carlos Morán haga ese comentario (el que se le refería así en los documentos), porque por lo menos en los que cita en su trabajo, que todos ellos los revisamos en sus originales, en ninguno se menciona a "Matehuala la vieja", sea en el ojo de agua o en otro lugar, por lo que, reiteramos, debe tomarse el dato en ese tenor. Por ende, y dado el carácter anómalo de la referencia, nos parece más probable que fuera resultado de algún tipo de confusión que de otra cuestión.

Ahora, para 1672, el capitán Francisco de León arrendó la hacienda de fundición de Matehuala a Isidro González, Francisco García, Juan Velasco, y al ya mencionado Pedro González de Solís. Lo que arrendó Francisco de León fue un horno de fundición de a caballo con rueda, un fuelle con su tablón, una chimenea de afinar con vaso, siete paradas de mulas de tiro, seis paradas mansas y una cerrera, un aposento de greta con puerta y ventana, y un corral de mulas cercado de palma, entre

[10] *Ibid.*, p. 782, nota 91.

[11] AHESLP, FAMCH, 1673, exp. 1, "Autos y diligencias sobre la muerte del capitán Francisco de León, a favor de sus albaceas José de Espinosa y Nicolás Alanís", f. 3r.

otros aperos.[12] Esto se arrendó el 15 de agosto de 1672 por espacio de un año, a doscientos cincuenta pesos, pagados en tres partes; la dicha hacienda se arrendó sin gente ni partes de mina. Por lo estipulado en el contrato, el capitán Francisco de León podría fundir en el horno de agua que reservó del arriendo, para lo que le serían facilitadas las herramientas y animales necesarios. De León también les autorizó que hicieran algunos jacales para la gente de cuadrilla que llevarían.

A los pocos meses de arrendada la hacienda, falleció el capitán Francisco de León, en enero de 1673. Él vivía en la hacienda de fundición, en una casa de una sala con un aposento y su cocina, construido de terrado. También, en la hacienda de fundición había otra "casilla pequeña", con un aposentillo y "maltechada". Todo fue inventariado por motivo de su muerte, debido a lo cual sabemos que, además de las casas de vivienda, se instalaron nueve jacales para la gente de cuadrilla, y que Francisco de León tenía una mina en el cerro de los frailes.[13] Es de destacar que De León tenía concentradas las cabezas de ganado en la hacienda de fundición y no en la de labor, con 48 reses registradas y 70 cabezas de ganado menor, de las que 37 eran ovejas y las otras 33 cabríos, 5 caballos, 7 yeguas y 11 mulas (8 de carga, 2 de silla y 1 cerrero).

Una de las últimas menciones de la hacienda de fundición de Matehuala en el siglo XVII se relaciona con el descubrimiento de las minas del Santo Nombre de Jesús, en 1675, en Río Blanco, que el capitán Fernando Sánchez de Zamora refirió así:

> Trayendo tres cargas de metal que despachamos a Matehuala, que en la sazón estaba corriente la hacienda, donde se ensayaron por mano de Isidro González, un hombre muy experimentado e inteligente, de que sacó diez y ocho onzas de plata y mucha Greta. Con este desengaño, hice una hacienda de rodezno en esta labor de Río Blanco.[14]

El periodo de funcionamiento de la hacienda de fundición de Matehuala en el siglo XVII fue muy breve, pues finalizó en esa misma déca-

[12] *Id*.

[13] AHESLP, FAMCH, 1673, exp. 1, ff. 8r-9v.

[14] F. Sánchez de Zamora, "Descubrimiento del Río Blanco…", p. 374.

da de 1670. Aunque hubo varios factores que contribuyeron a esto, uno de los que debió tener mayor peso fue la disputa por la herencia de Antonio Orpinel. Lo cierto es que, para inicios del siglo XVIII, como se verá en los capítulos posteriores, la hacienda de fundición estaba en ruinas, con muy poca de la infraestructura original –quedaban los fuelles, la rueda con su lanternilla y los cañones de fierro–, pero en sí, estaba desmantelada, además de que sus edificios estaban derruidos. No hemos encontrado información que corrobore que se siguieran explotando las minas en el cerro de los frailes, pero todo parece indicar que no fue así, algo factible dado que incluso su descubridor, Pedro González de Solís, se marchó a Ipoa, donde su hermano Juan Gómez González instaló una pequeña hacienda, en la que ambos se dedicaron por completo a la producción carbonera que se destinaba al Real de Charcas.

El capitán Francisco de León y la disputa por la herencia

Proveniente de la ciudad de Ruán, en la provincia de Normandía, del reino de Francia,[15] Francisco de León llegó a tierras americanas a inicios del siglo XVII, en donde comenzó a trabajar con Melchor de Espinosa en una de sus haciendas de fundición. Después, tras el descubrimiento de las minas en Papagayos –al norte de Matehuala, en el camino rumbo a Saltillo–, se unió con el capitán Miguel de Escorigüela para instalar la ya mencionada hacienda para beneficiar metales, de la Concepción. También tuvo presencia en otros reales de minas, como Charcas, Ramos y Mazapil. En este último, llegó a registrarse como cofrade de la parroquia de San Gregorio del Mazapil.[16] Se casó con Jerónima Grimaldos, viuda de su antiguo socio, Melchor de Espinosa,[17] con la que no engendró hijos, pero sí recibió la descendencia de los Espinosa-Grimaldo, de donde se desprendieron los herederos que nombró a su muerte: José de Espinosa y Nicolás de Alanís.

[15] AHESLP, FAMCH, 1673, exp. 1, f. 2f.
[16] R. M. Barba Nava, "Los tres primeros dueños…", p. 779.
[17] AHESLP, FAMCH, 1673, exp. 1, f. 2f.

Al igual que Miguel de Escorigüela y Antonio Orpinel, estableció vínculos con el Nuevo Reino de León. En consecuencia, en 1655 obtuvo comisión por el gobernador Martín de Zavala (el mismo año en que Antonio de Orpinel capturó a los hualahuises en la hacienda de Matehuala) para proceder contra unos indios enemigos alzados en el Nuevo Reino. Para 1656, el general Domingo Lizaranzú, también por parte del Nuevo Reino de León, le dio comisión y lo puso al frente de una compañía de 24 soldados y 32 "indios amigos", con los que partió al cerro del Potosí para someter a unos indios enemigos, de los que ahorcó a 43 y asentó al resto.[18] Esos servicios le fueron reconocidos por el virrey Antonio Sebastián de Toledo, pues señaló la importancia que tuvo el capitán para "castigar y pacificar a los indios chichimecos borrados, con comisión que para ello le dio el gobernador del [Nuevo] Reino de León, que hacían grandísimos daños en las fronteras y haciendas de aquel reino".[19]

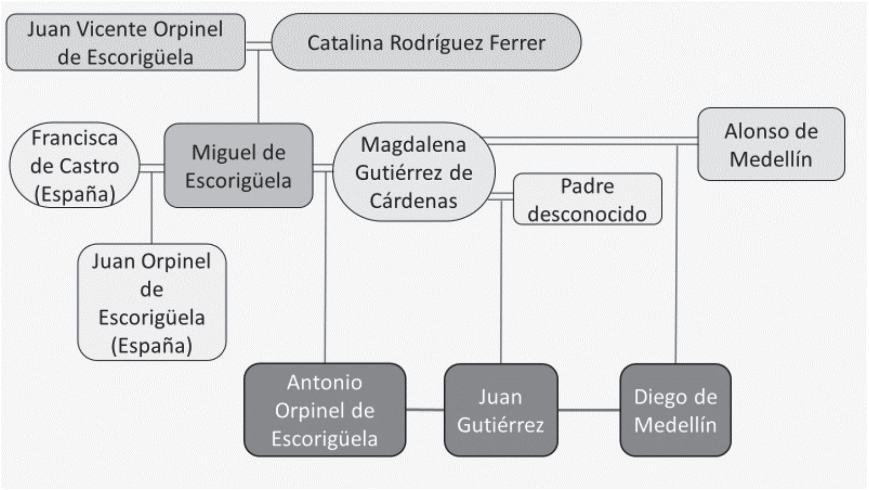
Cuando en agosto de 1659 falleció Antonio Orpinel, el capitán Francisco de León aprovechó para presentarse como su heredero, y, dado que no hubo protesta por parte de la esposa de Orpinel, Graciana Cortés, ni mucho menos de sus hijos (la mayor tenía trece años), se le otorgaron los 54 sitios de ganado mayor y menor, que le fueron mercedados a Antonio Orpinel en el Potosí, en el Nuevo Reino de León.[20] Además, para ese momento ya contaba con las haciendas de Matehuala, San Juan y Vanegas, al haber obtenido el remate de 1656.[21] El único problema fue que Antonio Orpinel murió intestado. Quizá porque llegaron a un acuerdo con Francisco de León, o porque no tuvieron los medios para sustentar el proceso legal, pero ni la viuda ni los hijos entablaron posteriormente disputa alguna por la herencia de Antonio Orpinel. No obstante, ellos no eran los únicos con facultad para reclamar los bienes, ya que Antonio Orpinel contaba con dos hermanos de vientre: Juan Gutiérrez y Diego de Medellín.

Respecto a las relaciones de parentesco, la situación es la siguiente: Miguel de Escorigüela y Magdalena Gutiérrez de Cárdenas tuvieron

[18] R. M. Barba Nava, "Los tres primeros dueños…", pp. 780-781.
[19] AHESLP, FAMCH, 1673, exp. 1, f. 11r.
[20] R. M. Barba Nava, "Los tres primeros dueños…", p. 781.
[21] *Id.*

como hijo a Antonio Orpinel. Posteriormente, Magdalena tuvo otro hijo, Juan Gutiérrez, del que se desconoce la identidad del padre. Por último, Magdalena Gutiérrez conoció a Alonso de Medellín, con el que tuvo a Diego de Medellín. Por ende, Antonio Orpinel, Juan Gutiérrez y Diego de Medellín eran hijos de la misma madre y hermanos de vientre o uterinos (cuadro 1). A la muerte de Antonio Orpinel (1659), sus dos hermanos de vientre optaron por caminos distintos.

Cuadro 1. Línea hereditaria de Miguel de Escorigüela



Francisco de León colocó a Juan Gutiérrez como mayordomo de la hacienda de labor, con un sueldo de 600 pesos. Gutiérrez se mantuvo durante casi dos años como mayordomo, antes de que el capitán Francisco de León arrendara la hacienda de labor a Pedro González de Solís (el mismo al que después arrendó la de fundición junto con otros socios de él). De Juan Gutiérrez no se vuelve a saber hasta el año de su muerte, en 1671, cuando formalizó una queja contra el capitán Francisco de León por sólo haberle pagado 278 pesos de los 600 acordados.[22] Mientras tanto, Diego de Medellín, que era vecino de la ciudad de San Luis Potosí, inició a la muerte de su hermano un juicio en la Audiencia

[22] aheslp, famch, 1671, exp. 3.

de Guadalajara para reclamar los bienes. En este asunto, Juan Gutiérrez no se pronunció hasta 1671, cuando dictó en su testamento que si su hermano Diego salía vencedor del pleito por la herencia del hermano de ambos, Antonio Orpinel, le hacía donación perfecta e irrevocable de lo que a él le correspondiese.

A la par del juicio interpuesto por Diego de Medellín en la Audiencia de Guadalajara, los bienes de Francisco de León fueron embargados como resultado de la Guerra de Devolución que disputaron la Monarquía Hispánica y el reino de Francia entre 1667 y 1668. En consecuencia, el virrey Antonio Sebastián de Toledo expidió un bando el 12 de noviembre de 1667 para que a todas las personas de origen francés residentes en el virreinato se les embargaran sus bienes. Francisco de León llevaba más de medio siglo viviendo en tierras novohispanas (llegó a los dieciocho años en 1614), pero por haber nacido en Ruán se le incluyó en el bando emitido por el virrey.[23] Debido a problemas de salud y a una edad avanzada (para 1668 Francisco de León contaba con 72 años), se le permitió rendir su relación de bienes ante los oficiales reales de Zacatecas, lo que hizo el 25 de enero de ese año.[24]

En su declaración, el capitán Francisco de León también refirió los diferentes servicios que había rendido a su majestad durante los 54 años que llevaba en tierras americanas, pero también solicitó que le permitieran ser el depositario de sus bienes, ya que, en caso contrario, existía la posibilidad de que otro depositario las descuidara, al punto de que se despoblasen. Al respecto, es importante recalcar que Francisco de León utilizó como argumento que se corría el riesgo de que los "indios chichimecos" de Matehuala huyeran de nueva cuenta al monte, con el posible peligro de que se alzaran: "Siendo la mayor y factible [problemática] el ausentarse los indios chichimecas laboríos de ellas, que tengo reducidos al trabajo, a la santa fe católica y a la paz y quietud a costa de grandes agasajos que les he hecho y a costa de mi caudal".[25]

La petición del capitán fue aceptada, por lo que, tras depositar una fianza en la Caja Real de Zacatecas, se le dejó como depositario de sus

[23] AHESLP, FAMCH, 1673, exp. 1.

[24] R. M. Barba Nava, "Los tres primeros dueños…", pp. 783-784.

[25] AHESLP, FAMCH, 1671, exp. 3, f. 23f.

bienes y administrador de las haciendas, con la obligación de que "no las deterioraría, ni vendería, ni enajenaría" hasta que se dictara otra resolución.[26] El embargo, antes que ser un escollo para Francisco de León, se convirtió en una solución para futuros conflictos por su estado crediticio, ya que sus deudas alcanzaban para 1668 un total de 16 647 pesos. Entre sus acreedores, se encontraban el capitán Gregorio de Alarcón, Bernardo García (vecino de San Luis), el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, el convento de San Francisco de San Luis, el presbítero Francisco de la Cruz (antiguo cura de Mazapil), Melchor Jiménez (vecino de la ciudad de México), el capitán Juan Fernández Sañudo (vecino de Zacatecas), el capitán Sebastián Gómez Rendon y la Caja Real de San Luis.[27]

El embargo de los bienes se mantuvo, pero, después de una deliberación, la Junta de Represalias y Embargos de Haciendas de Franceses determinó que por el tiempo que el capitán Francisco de León llevaba de residente, aunado a los servicios que desempeñó al rey en cincuenta años, además de estar casado con una natural del reino, no lo incluía el bando promulgado por el virrey Antonio Sebastián de Toledo.[28] No obstante, y a pesar del fallo a favor, Francisco de León no formalizó el desembargo de sus bienes, algo comprensible dado el número de acreedores que tenía.

Dentro de esas deudas se encontraba el ya mencionado pago a Juan Gutiérrez de la época en que éste fue mayordomo de la hacienda de Matehuala. En consecuencia, el 27 de julio de 1671, Juan Gutiérrez presentó una queja contra Francisco de León ante el alcalde mayor de Charcas, en la que reclamó que De León le adeudaba 321 pesos y tres tomines.[29] En el desarrollo del juicio no hubo una persona que pudiera corroborar que Francisco de León hubiera pagado el monto adeudado a Gutiérrez, ni siquiera los testigos que presentó el mismo De León. Como resultado, el alcalde mayor ordenó que Francisco de León le pagara a Juan Gutiérrez, pero éste se negó, por lo que se procedió con el embargo de bienes. A pesar de ello, al final del juicio, De León presentó

[26] AHESLP, FAMCH, 1673, exp. 1, f. 11v.
[27] AHESLP, FAMCH, 1671, exp. 3, f. 21.
[28] AHESLP, FAMCH, 1673, exp. 1, f. 11v.
[29] AHESLP, FAMCH, 1671, exp. 3.

el bando requisitorio de embargo de 1667, por lo que señaló que sus bienes no podían "tener en ellos conocimiento alguno justicias por ser cosas de separadas de su conocimiento, por estar en dicho Real Consejo de Indias".[30]

Así, el alcalde mayor mandó a Gutiérrez a que buscara otros bienes de Francisco de León que no estuvieran embargados. Sin duda, la suma adeudada era irrisoria en comparación con las otras deudas que tenía (que iban de 1 000 hasta 6 528 pesos),[31] a pesar de ello, el no ejercer el desembargo de sus bienes fue un mecanismo que impidió, sin importar el monto de la deuda, que le pudieran embargar. Con eso y todo, se dio una situación contradictoria, pues entre 1671 y 1672 Francisco de León arrendó ambas haciendas. La hacienda de fundición, arrendada a Pedro González Solís y sus compañeros en 1672, y la hacienda de labor, arrendada en 1671 a Antonio de Abarrategui, carbonero de la región, con un costo de 500 pesos por cinco años.

Dentro de los beneficios adquiridos por Antonio de Abarrategui estaba que el primer y el quinto año cobraría la renta de las haciendas de ovejas que cada año transitaban, 21 haciendas para esos años, con lo que cobraría 24 ovejas (12 de ida y 12 de regreso),[32] lo que sumaba un rebaño de medio millar de ovejas para el primer y el último año del contrato. Otro elemento por resaltar es que, mientras el capitán Miguel de Escorigüela estuvo al frente de la hacienda de labor de Matehuala (1645), se tenían sembradas 50 fanegas de trigo y 10 más barbechadas para sembrar maíz, pero cuando Francisco de León rentó la hacienda en 1671, tan sólo había sembradas 20 fanegas de trigo.[33]

Antes de que se resolviera el juicio que Diego de Medellín interpuso en su contra, Francisco de León falleció en su casa de vivienda de la hacienda de fundición de Matehuala, el 19 de enero de 1673. Sus

[30] *Id.*, f. 14v.

[31] AHESLP, FAMCH, 1671, exp. 3, f. 21.

[32] AHESLP, FAMCH, 1671, "Cuadernos de causas civiles y penales presentados en el Real de Charcas", exp. 6, f. 21.

[33] *Id.* El listado de los aperos de la hacienda de labor para 1671 incluían treinta bueyes labradores, ocho rejas de dar y recibir, dieciséis hoces, ocho yugos con sus coyundas, once metates sin manos, una manada de yeguas "doce cerreras y ocho mansas", un molino de pan corriente, dos cazos viejos de cobre, un corral de palma, y la capilla de terrado, con su cementerio de tapias, una campana sin badajo y otros ornamentos religiosos de la misma.

albaceas y herederos fueron José de Espinosa y Nicolás de Alanís cuyo lazo de parentesco no era consanguíneo, aunque se nombraban hijo y nieto del capitán, respectivamente. A la muerte del capitán De León, las haciendas de labor y de fundición de Matehuala estaban con un censo de 2 500 pesos, de los que, según registró el capitán en su testamento, sólo había pagado el primer año, mientras que debía los otros.[34]

Tras el fallecimiento del capitán Francisco de León, sus albaceas y herederos, José de Espinosa y Nicolás de Alanís, solicitaron al alcalde mayor de Charcas, el capitán Martín de Alvarado, que les diera posesión de los bienes, pero como pesaba en éstos el embargo de 1667, se les requirió que presentaran el documento de desembargo a favor de Francisco de León. Los herederos se trasladaron a Mazapil, en donde les otorgaron un testimonio de la resolución de 1670, en donde la Junta de Represalias y Embargos de Haciendas de Franceses indicaba que Francisco de León no correspondía a ese bando. Una vez presentado el testimonio, el alcalde mayor liberó los bienes del difunto el 17 de junio de 1673, por lo que Alanís y Espinosa pudieron disponer de éstos con libertad.[35]

El tiempo que gozaron de los bienes fue poco, ya que el 24 de octubre de 1675 la Audiencia de Guadalajara emitió un fallo a favor de Diego de Medellín, por lo que dictó que los bienes pertenecientes a su hermano Antonio Orpinel (y que se adjudicó Francisco de León), le correspondían en su totalidad, entre ellos la hacienda de Matehuala, la de San Juan y la de Vanegas, junto con los 54 sitios de ganado mayor y menor en el Potosí, en el Nuevo Reino de León.[36] En consecuencia, la estrategia de José de Espinosa y Nicolás de Alanís fue acudir ante Alonso Sánchez de Muñiz, que por mucho tiempo fue el cura y vicario de Mazapil, para cederle todos sus derechos hereditarios con la finalidad de impedir que se concretara el fallo de la corte, pues, aunque se había dado la resolución, Diego de Medellín todavía no tomaba posesión for-

[34] AHESLP, FAMCH, 1673, exp. 1, f. 3r.

[35] AHESLP, FAMCH, f. 13v.

[36] ARANG, Civil, c. 14, 1683, exp. 3, "Diego de Medellín solicita en el Real de minas de Charcas le den posesión de las haciendas llamadas San Juan Venegas, del Cedral y Matehuala que dejó hipotecadas su difunto hermano Antonio de Orpinel", f. 30f.

mal de los bienes. Si bien era una medida desesperada, Alonso Sánchez de Muñiz accedió y logró entorpecer el proceso.

Los indios laboríos de la hacienda de Matehuala

Desde comienzos del siglo xvii, cuando se estableció la hacienda de labor de Matehuala, los indios que se aproximaron a ella tuvieron una condición de indios laboríos, algo que se ha de tener en consideración ya que en Matehuala y toda esa región fronteriza no se estableció la encomienda. Ahora bien, el indio naborío o laborío (aunque en la documentación consultada sólo hemos encontrado el segundo término), gozaba de cierta libertad para alquilarse y trabajar donde prefiriera, pues eran "indios que de su voluntad se alquilan, que llaman naboríos y desde su niñez se han criado en ello".[37] Este carácter "libre" era la esencia de dicha condición, la que se refrendó en distintas cédulas reales, dos en particular del siglo xvi, en que se señaló que los indios naboríos no podían encomendarse porque eran libres de servir a quien quisieran.[38] Incluso, cuando se capturaba a indios enemigos en "guerra justa", las mujeres y niños (menores de catorce años) no podían, al menos por la pauta legal, hacerse cautivos, pues debían servir en "casas por naborias e en otras labores como de personas libres dándoles el mantenimiento e otras cosas necesarias".[39] No obstante, la supuesta "libertad" de contratación debe tomarse con cautela, ya que por medio de deudas los indios podían quedar sujetos a una hacienda, lo que no era ni por poco extraordinario.

De la interacción de los indios laboríos en la hacienda, la información es escasa. A pesar de ello, sabemos algo de la dinámica para pagarles cuando Juan Gutiérrez, el hermano de Antonio Orpinel, fue mayor-

[37] agi, México, 324, ff.2, en Juan Manuel Pérez Zevallos, "Movimientos de población indígena en nueva España (siglo xvi)", *Boletín de Antropología Americana*, núm. 30 (1994), p. 172, n. 11.

[38] Silvio Zavala, *Los esclavos indios en Nueva España*, México, El Colegio Nacional, 1981, p. 95.

[39] Silvio Zavala, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, México, Porrúa, 1971, p. 193.

domo de la hacienda de Matehuala. En esa década de 1660, Gutiérrez recibió unos fardos de ropa para efectuar los pagos; sin embargo, no lo hizo. Al respecto, Nicolás Martín, indio borrado y "antiguo laborío" de la hacienda, se quejó de que "habiendo hecho alcance todo los más a veinte, a treinta y a cuarenta pesos, no les pagó, más [que] unos calzones, a otros manta, a otros frazada",[40] por lo que a "causa de no pagarles todo lo que les debía, se fueron de la dicha hacienda, él y sus compañeros, que son de nación borrada".[41] No obstante, Juan Gutiérrez sí llegó a pagarle a algunos de los indios, como a Diego Felipe, de la "nación negrita", al que, junto con "otros tres de su nación, les hizo cuentas, y les pagó el alcance que les hicieron a ellos y a sus mujeres en ropa".[42] Por otro lado, al indio borrado José García, después de hacerle sus cuentas, "no le dio más [que] en paga un quisquémil y un chal usado de mujer, sin otra cosa".[43] Es de resaltar el trato diferente a negritos y borrados, pues Gutiérrez sólo pagó de forma íntegra a los primeros.

Ahora bien, al sur de la hacienda de labor de Matehuala estaba la ranchería de Ipoa (a cuatro leguas), conformada principalmente por indios negritos, de la que tan sólo hay algunas menciones en los registros parroquiales durante la década de 1650.[44] Para 1670, "resurge" en la documentación como el puesto de San José de Ipoa, que es el nombre con que se le conoció a la hacienda de Juan Gómez González y es el que conserva hasta nuestros días la localidad. El otro involucrado en esa hacienda fue, como se ha mencionado, su hermano Pedro González de Solís, el otrora descubridor de las minas en el cerro de los Frailes y que arrendó la hacienda de labor de 1662 a 1666 y la hacienda de fundición en 1672.

De esta forma, y con los hermanos Gómez-González al frente, San José de Ipoa se enfocó por completo en el ámbito carbonero, con lo que se surtió la demanda del combustible en el Real de Charcas. Recordemos que, del conflicto en ese lugar por el acaparamiento de carbón

[40] AHESLP, FAMCH, 1671, exp. 3, f. 8r.

[41] *Id*.

[42] *Ibid*., f. 8v.

[43] *Id.*

[44] BHF, México, San Luis Potosí, Church Records, 1586-1977, Charcas, San Francisco, "Confirmaciones, matrimonios, bautismos 1586-1661", ff. 134, 141, 147 y 204.

en 1681, en el listado de deudores presentado por Antonio Vélez de la Torre, los dos hermanos eran los mayores deudores: Juan Gómez, con 992 reales, y Pedro González de Solís, con 1 696 reales. También, en ese listado había varios indios de Ipoa que adeudaban sumas distintas a Vélez, las cuales estaban comprometidas a pagarse con cajones de carbón.

Es probable que los hermanos tuvieran poco tiempo de instalados en San José de Ipoa porque en 1671, en cuanto se inició el arriendo de la hacienda de labor por parte de Antonio de Abarrategui (carbonero al igual que los hermanos Gómez y González), comenzaron los problemas con los indios laboríos. Como veremos, este suceso refleja la condición de laborío en la región fronteriza de Matehuala-Venado, ya que había una movilidad que ejercían los indios y que se respaldaba por la libertad que tenían de laborar donde prefirieran, lo que dista en demasía de una visión de los indios sometidos a la voluntad de los hacendados. Es probable que los indios de Matehuala encontraran mejores opciones de trabajo con Juan Gómez y Pedro González, o que no llegaran a un buen acuerdo con Antonio de Abarrategui; cualquiera fuera el caso, varios indios de la hacienda de Matehuala se marcharon en 1671 a la hacienda de San José de Ipoa.

Para evitar litigios costosos, en 1672, Antonio de Abarrategui y Juan Gómez González acordaron una "escritura de concordia" en la que se comprometían a no aceptar a indios de la otra hacienda, ya que éstos se marchaban alegando el "derecho a su servicio y que a estos tales real justicia los ha puesto en su libertad, para que sirvan a quien quisier[en]".[45] Dado que algunos indios ya se habían cambiado conforme a su voluntad, Abarrategui y Gómez también acordaron lo siguiente:

> Que el dicho Nicolás el ronco y el dicho su yerno Joseph García aunque son pertenecien[tes] a la hacienda de labor de Matehuala con permiso de mi el dicho Antonio de Abarrategui, se estén y queden con el dicho Juan Gómez González en su casa y hacienda, por averlos menester el susodicho para escolteros de la guerra de los indios enemigos que infestan esta jurisdicción y por mostrarles amor y buena voluntad con calidad que siempre que quieran volver a entrar a servir a la dicha hacienda de labor de Mate-

[45] AHESLP, RPPC, Escrituras públicas, Protocolos de Charcas, leg. 1, exp. 3, f. 50v.

> huala, puedan hacerlo libremente sin que yo Juan Gómez ni persona de mi casa se lo impidamos en ninguna manera, por cuanto al indio que se llama Miguel el manco parece debe cantidad de pesos a Pedro González de Solís, hermano del dicho Juan Gómez, ajustada su cuenta y liquidada me obligo yo el dicho Antonio de Abarrategui a pagar por el dicho indio la dicha cantidad que fuere y este obligado el dicho Miguel el manco a desquitarmela con su servicio personal en mi hacienda y este y los demás referidos, haya de volver y estar en la dicha hacienda de labor de Matehuala.[46]

Si bien en apariencia Juan Gómez cumplió con el acuerdo de no aceptar a otro indio de la hacienda de Matehuala, su hermano Pedro González de Solís hizo lo contrario, pues al año siguiente se fueron varios indios a Ipoa: los "muchachos" Juan, Nicolás y Melchor, con lo que los hermanos rompieron el pacto de no acomodar a indios laboríos de otros vecinos.[47] Eso llevó a que Abarrategui se presentara ante el alcalde mayor de Charcas, el capitán Martín de Hurtado, para pedirle que le entregara los indios, pues, dijo, "constante les paga su trabajo y los sustenta".[48] El alcalde mayor mandó a que se regresara a los tres muchachos a Matehuala, so pena de una multa de cincuenta pesos a quien lo impidiera. Además, prohibió que los vecinos acomodaran "en sus haciendas la gente laboría con ningún pretexto".[49]

Esa movilidad india iba más allá de las haciendas de Matehuala e Ipoa, pues había un fenómeno anual que caracterizó a la región fronteriza de Matehuala-Venado, en la que se reunía a los indios de Venado, Hedionda, Matehuala e Ipoa, todos los años, por periodo de tres o cuatro meses: las cosechas de sal en las Salinas del Peñol Blanco. Si bien lo indios de los pueblos de Venado y Hedionda eran los que formaban en su mayoría las cuadrillas para las cosechas, la demanda de mano de obra en muchas ocasiones era mayor, por lo que superaba a la población de ambos pueblos; en consecuencia, desde 1650, algunos indios de Ipoa y

[46] *Id*.
[47] AHESLP, FBNEJ, caja 5, leg. 8, exp. 33, f. 1r.
[48] *Id*.
[49] *Ibid*., f. 1v.

Matehuala comenzaron a ir a las cosechas: "Lo que se ha acostumbrado es que van a las salinas los que no trabajan en las labores y carboneras".[50]

Esto es relevante y debemos reiterarlo por su importancia, ya que, además de las dinámicas propias de comunicación y movilidad que establecieron los indios en la región fronteriza de Matehuala-Venado, las cosechas de sal se convirtieron en un espacio en el que anualmente se reunían y podían intercambiar información. Por otra parte, no dejemos de lado que el trabajo en las salinas era desgastante, además de que las condiciones insalubres de las lagunas eran nocivas, pues, entre otros padecimientos, se podía adquirir la "infección de la sangre".[51] Por ende, aunque los indios debían asistir de forma voluntaria, ése no siempre fue el caso.

Así, cuando el asiento de las Salinas de Santa María y Peñol Blanco fue adquirido por el capitán Toribio González de Escalante, en 1671,[52] éste retomó la costumbre de llevar a indios de Matehuala e Ipoa por la fuerza a las cosechas de sal, por medio de un "cabo" o teniente designado por el asentista para reclutar a los trabajadores anualmente.[53] No obstante, el "cabo" que designó el capitán Toribio González era, según las quejas, un "indio bárbaro" que sacaba "por fuerza y con todo rigor cuantos indios hallase y hubiese en Ipoa y Matehuala".[54] Eso devino en que varios indios acudieran ante el alcalde mayor de Charcas, Martín de Alvarado, para solicitarle que detuviera esta práctica. De esta forma, el caso se llevó a la Audiencia de Guadalajara, donde se determinó que, en adelante, los indios de Matehuala e Ipoa quedarían sujetos al alcalde mayor de Charcas, quien tendría el compromiso de vigilar que los indios que fueran a las cosechas de sal lo hicieran de forma voluntaria y sin ser agraviados.

Esta resolución fue por completo favorable para Juan Gómez González, que era teniente del alcalde mayor de Charcas en Matehuala e Ipoa, pero también teniente del asentista Toribio de González en la frontera de Venado (que incluía a los pueblos de Venado y Hedionda),

[50] AHESLP, FAMCH, 1682, exp. 3, f. 3.
[51] C. E. Lida, "Sobre la producción de sal en el siglo XVIII…", p. 689.
[52] AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 474, exp. 133.
[53] AHESLP, FAMCH, 1682, exp. 3 f. 14v.
[54] *Ibid.*, f. 5.

por lo que mientras tuvo ambos nombramientos favoreció el traslado de algunos indios de Venado a Matehuala e Ipoa:

> Atendiendo a que yo el dicho Juan Gómez, ejercía oficio de justicia, siendo teniente del señor capitán don Martín de Alvarado, alcalde mayor de este Real [de Charcas] y teniendo así mismo otro nombramiento del señor justicia mayor de las Salinas [el capitán Toribio González Escalante] por lo que toca a los indios que de la frontera del Venado se han rancheado en el dicho valle de Matehuala y Ypoa, y aunque estos otros indios son originarios del Reino de León y an estado y vivido como dicho es en dicha hacienda de Mateguala, contemplandome justicia vinieron a mí, el dicho Juan Gómez para que yo los amparase y acomodase en mi casa y servicio y por agasajarlos yo el dicho Juan Gómez los acomodé y admití en mi hacienda [de Ipoa] Y por cuanto sobre el derecho que al servicio personal de dichos indios cada uno se nos representaba en aquello que permiten las leyes (salva siempre la libertad de dichos yndios) como su Majestad manda, se querían mover y se han movido.[55]

En consecuencia, la condición de indios laboríos generó un traslado de indios entre la hacienda de Matehuala y la de San José de Ipoa, a su propia voluntad, importándoles poco las deudas contraídas con los hacendados, e incluso llevó a éstos a negociar entre ellos para resolver el problema, en vez de obligar a la sujeción de los indios (algo que muy probablemente no podían hacer), lo que denota el carácter de permisibilidad y movilidad de la que gozaron los indios en esta región. Esto es crucial, pues, además de volver permisible la fundación del pueblo de San Francisco para 1682, también permitió la reposesión del barrio de los negritos en el pueblo de Venado para 1679; ambos sucesos se tratarán a continuación. De esta forma, la movilidad y los espacios comunes que compartieron los indios de la región fronteriza de Matehuala –en la que tuvo un papel muy relevante las cosechas en las Salinas del Peñol Blanco– formaron un contexto óptimo para que pudieran obtener ciertos beneficios.

[55] AHESLP, RPPC, Escrituras públicas, Protocolos de Charcas, leg. 1, exp. 3, f. 50r

La reposesión del barrio de los negritos en el pueblo de Venado en 1679

En agosto de 1674, el alcalde mayor de San Luis Potosí, Martín de Mendalde, visitó los pueblos de Venado y Hedionda en su calidad de "teniente de capitán general de las fronteras chichimecas de la Nueva España, y su proveedor a paz y guerra".[56] Las visitas de los alcaldes mayores de San Luis Potosí no eran algo extraordinario, más bien eran una rutina, e incluso los asentistas no habían tenido problemas con anterioridad al respecto, incluido con el propio Toribio González. No obstante, para esta ocasión, el asentista desconoció a Martín de Mendalde cuando llegó al pueblo de Venado, alegando que el título que portaba era de teniente de capitán general de las fronteras chichimecas en Nueva España, "y que esto era Nueva Galicia".[57] Escalante no residía en el pueblo, tan sólo acudió a Venado al enterarse de la mencionada visita.

La situación generó tensiones por los diferentes apoyos que manifestaron los indios del pueblo, pues mientras el barrio tlaxcalteca, el más importante demográfica y políticamente, hizo la recepción con todas las deferencias al alcalde mayor Martín de Mendalde, los guachichiles, sobre todo los negritos, recibieron al asentista Toribio González y acudieron a su llamado cuando los solicitó. Antes de que concluyera la visita del alcalde mayor de San Luis, se complicó la situación a tal punto que Martín de Mendalde, con toda su comitiva y una veintena de indios flecheros tlaxcaltecas, arrestó al asentista Toribio González y lo condujo a la ciudad de San Luis Potosí.

El suceso de 1674 fue un antecedente importante del que hay que destacar algunos puntos: primero, Mendalde registró que el pueblo de Venado se componía de tres barrios, el de los tlaxcaltecas, con 86 familias y 47 solteros, el de los tarascos, con 21 familias, y el "de la nación guachichila y borrados", con 24 familias "en congregación y barrio aparte de los demás".[58] Segundo, que no mencionó un barrio negrito,

[56] AHESLP, FAMSLP, 1674.3, exp. 11, f. 2.
[57] *Ibid.*, f. 29r.
[58] *Ibid.*, f. 17r.

lo que pudo ser una omisión deliberada de Mendalde o resultado del despojo del que éstos acusaron, unos años después, en 1679.

El tercer punto deriva de la información que capturó Martín de Mendalde una vez arrestado el asentista Toribio González de Escalante. El alcalde ordinario de los guachichiles, Gregorio Martín, declaró que, cuando recibió al capitán Toribio, "le mandó le asistiera y que lo hizo así y que no sabe si en esto cometió delicto".[59] Destaca que esta autoridad del barrio guachichil dijo que al acudir con el asentista estaba acompañado de "Martín, indio, capitán de la ranchería de Hipoa",[60] el cual también se encontraba en el pueblo porque sabía de la visita del alcalde mayor Martín de Mendalde. Por su parte, los negritos que acudieron a recibir al asentista Toribio González fueron Alonso de la Cruz, Juan Parache, Melchor de los Reyes y un indio llamado "Mendez", de los que llama la atención que ninguno refirió tener algún cargo de república, lo que complementa la incógnita de la supresión del barrio y república de los negritos.[61]

El capitán Toribio González de Escalante fue liberado rápidamente y se le llamó la atención, al igual que a Mendalde, por realizar ese alboroto frente a los indios. Para 1679, el capitán Toribio continuaba como asentista de las Salinas de Santa María y del Peñol Blanco, por lo que acudieron ante él unos negritos para querellar que los tlaxcaltecas y guachichiles los habían despojado de su barrio, tierras y el acceso a las cofradías del pueblo.[62] La querella la encabezó Alonso de la Cruz, que estuvo entre los negritos involucrados en el conflicto de 1674, y que se presentó como "capitán de la nación de los negritos". También se presentaron Juan Parache, Mathias Gamboa, Juan Salas y Luis Hernández.

En la querella, los negritos reclamaron que debido al despojo tuvieron que irse al monte. Además, que por eso mismo llevaban años sin asistir a las cosechas de sal, pues no podían hacerlo "con la comodidad y oportunidad que se hazia antes […] pues como a vuestra merced consta

[59] *Ibid.*, f. 33r.

[60] *Ibid.*, f. 32v.

[61] *Ibid.*, ff. 32-34.

[62] "Reconocimiento de la tierra señalada a los guachichiles y negritos en la primera publicación de San Sebastián Agua del Venado", en P. F. Velázquez, *Colección de documentos…*, tomo III, p. 37.

[el capitán Toribio González], para juntarnos es necesario despachar muchas personas a diferentes partes a los tiempos para que a vissen y conboquen".[63]

El capitán Toribio señaló que, efectivamente, los negritos "andaban vagueando en las serranías y montes", manteniéndose de comida silvestre y sin doctrina cristiana, mientras que los franciscanos del convento de Venado informaron que, "con dolor en sus almas", y aunque trataban de atraerlos con buenos tratos, al no tener con que sustentarlos, "no les apremiaban ni podían compeler".[64] Esta información es relevante, primero, porque no mencionan que los negritos se hubieran trasladado a otro asentamiento, sino que permanecieron en las inmediaciones (en los montes, durante cinco años); segundo, que aunque estaban dispersos y distantes, se les podía localizar, por lo que se mantenía contacto con ellos.

En otras palabras, preservaban el conocimiento suficiente para vivir en el monte, y muy probablemente acudían por temporadas a trabajar a las haciendas o carboneras, o al menos existía esa posibilidad en las haciendas de Matehuala e Ipoa por la ya mencionada condición de laboríos. Todo esto nos habla de una dinámica mucho más compleja porque refiere una región flexible en donde los indios tenían la posibilidad de permanecer en una liminalidad con respecto al mundo hispánico, "ingresando" o "saliendo" según las condiciones, beneficios o perjuicios que pudieran obtener. También, y como se verá con lo obtenido por los negritos tras el fallo del capitán Toribio González, se reconoce esa capacidad de negociación de los indios en el mundo hispánico.

El despoblamiento de los negritos en Venado no fue un acto aislado, sino que respondió al conflicto de 1674 entre el asentista Escalante y el alcalde mayor Martín de Mendalde. Así, el gobernador y el cabildo tlaxcalteca afirmaron que los negritos, "en particular desde el año de setenta y cuatro, que viniendo a esta frontera el General de San Luis don Martin de Mendalde, los pocos [negritos] que había se ausentaron dejando sus xacales de modo que se temió se volviesen a rebelar".[65]

[63] *Ibid.*, p. 39.
[64] *Ibid.*, p. 57.
[65] *Ibid.,* p. 44.

De la misma forma, es pertinente destacar que ese suceso no estaba olvidado por el capitán Toribio González, tanto por el apoyo que dio a los negritos como por desestimar las declaraciones de los tlaxcaltecas cuando quisieron acusarlos de "rebeldía":

> Sin embargo de lo que contra ellos alegan pues es público y notorio que el dejar sus tierras a sido por hallarse oprimidos de dichos tlaxcaltecos, sin que por esta causa hasta agora se les aya conozido deslealtad; ni fue indizio de Rebelazion el retirarse quando bino el general de San Luis a esta frontera, antes si fidelidad. Por no hallarse a la prisión de su justicia mayor [el asentista Toribio] como lo hizieron dichos tlascaltecos cojiendo armas para prenderle y ejecutándolo con dicho general de que por agora no se les haze cargo: y estoy puesto a que por obiar inquietudes entre dichos naturales. Se ajuste por el medio mas suabe.[66]

Otro elemento por dimensionar es el papel que tuvo el capitán Toribio en el desenlace de la querella de los negritos, pues en cierta forma la empleó para "castigar" a los tlaxcaltecas por sus actos de 1674, mientras que a los negritos les dio una serie de beneficios. Y si bien en su queja los negritos acusaron a tlaxcaltecas y guachichiles por igual del despojo, durante el proceso los guachichiles también se dijeron agraviados, por lo que en el fallo el asentista procuró a los guachichiles. Esto no debe pasar desapercibido porque, lo reiteramos, los negritos acusaron de despojo tanto a tlaxcaltecas como a guachichiles, pero también porque, una vez generada la coyuntura, los guachichiles aprovecharon y capitalizaron esa oportunidad en su favor, sobre todo con la noción de la animadversión que tenía el asentista Toribio González contra los tlaxcaltecas.

Con el dictamen del capitán Toribio González, se dio posesión de nueva cuenta a los negritos y guachichiles de sus barrios, cada uno aparte y de por sí. El barrio de los guachichiles se conformó por 12 familias, con un total de 65 personas, lo que extraña porque en la visita de Mendalde eran el doble, 24 familias. Además, Mendalde mencionó en 1674 a los "borrados", pero para 1679 no hubo mención alguna de ellos.

[66] *Ibid.,* p. 46.

Por otra parte, en el barrio de los negritos, nombrado San Cayetano, se contaron 31 familias, con un total de 119 personas. Si comparamos el número de familias por barrio de 1674, estas 31 familias del barrio negrito generan muchas incógnitas: ¿eran familias antes rancheadas en el barrio de los guachichiles que se cambiaron al de los negritos?, ¿o, en cambio, fueron familias de la región, quizá incluso de Ipoa y Matehuala, que se trasladaron e impulsaron la formación del barrio negrito en Venado para gozar de ciertos privilegios?

Si comparamos el número de familias con el padrón más antiguo del pueblo de Venado, levantado en 1689, tan sólo diez años después de la reposesión del barrio de los negritos, los números son igual de desconcertantes, ya que disminuyeron sus integrantes de forma considerable. Del barrio guachichil se registran tan sólo 6 familias, ninguna de ellas con hijos (algo insólito), con un total de 36 personas.[67] Del barrio negrito, en cambio, se registraron 23 familias, con un total de 87 personas,[68] lo que indica una disminución de casi 30 % en diez años. Entonces ¿qué pasó con las otras familias de ambos barrios que se mencionaron en 1679 y que para el padrón de 1689 están ausentes? Una de las hipótesis, aunque no se puede confrontar debido a la falta de padrones, es que se incorporaran al pueblo de San Francisco de Matehuala en su fundación de 1681-1682, lo que trataremos en la siguiente sección.

Así, dentro de los beneficios que obtuvieron los negritos en Venado, se encontró el pago de 400 pesos, los que obligó el capitán Toribio González pagar a los tlaxcaltecas con la finalidad de comprar insumos, que a su vez serían usados para el repoblamiento de los barrios de los negritos y guachichiles. La situación tenía una impresión de añoranza a lo que se vivió en el mismo Venado durante la década de 1590 con el proceso de pacificación y paz por compra:

> Dicho capitán Toribio Gonzlaes de Escalante les compro con dicho dinero [los 400 pesos] mais que les repartió para comer muchos días, les compro rosarios, les dio ollas, comales, cantaros conforme las familias, les

[67] Además de las 6 familias (constituidas por 6 parejas), se enlistó a 24 hombres y mujeres de forma aparte. Por eso el total asciende a 36 personas.

[68] AHAG, Gobierno, Padrones, Venado y Hedionda, 1689, Padrón de Venado.

> compro bueyes, bestias, carreta; arados y rejas, […] asimismo personalmente acudió a que labrasen jacales y viviendas todas las familias según lo necesitaba cada una.[69]

Por último, otro de los beneficios que recibieron los negritos fue el de restituirles los bienes de las cofradías del pueblo, que para esas fechas contaban con 3 020 cabezas de ganado menor. De la misma forma, el asentista mandó que el monte fuera "dividido" por la mitad para que sacaran madera y carbón, una parte de la cual correspondería a los tlaxcaltecas, y otra a los guachichiles y negritos.[70] Así, en 1679 se repobló el barrio de los negritos en Venado con su respectiva república, con el cargo de "capitán" de los negritos como el de mayor jerarquía.

La fundación del pueblo de San Francsico de Matehuala en 1682

Por la cercanía entre Matehuala y Venado, la comunicación de los indios en toda esa región fronteriza y la proximidad de las fechas, nos parece muy probable que la reposesión del barrio de los negritos en Venado (1679) y la fundación del pueblo de San Francisco de Matehuala (1682) sean sucesos relacionados. Como parte del contexto para la fundación, debemos recordar que para inicios de la década de 1680 los indios de Matehuala e Ipoa estaban sujetos a los alcaldes mayores de Charcas. Por otra parte, la hacienda de Matehuala se encontraba "semiabandonada", pues aunque en 1675 se otorgó el fallo a favor de Diego de Medellín, éste todavía no tomaba posesión. Es probable que José de Espinosa habitara en la hacienda de labor –no lo afirmamos por lo ambiguo de la información–, pero, de ser así, no había siembra ni ganado. Por último, el mayor número de indios se concentraba en Ipoa, donde se dedicaban a la producción de carbón. Con estas condiciones

[69] "Reconocimiento de la tierra señalada…", en P. F. Velázquez, *Colección de documentos*…, tomo III, p. 58.

[70] D. R. Martínez Romero, "Población, gobierno y conflictos…", pp. 152-186.

de por medio, los indios comenzaron las gestiones para fundar un pueblo de indios.

Así, para mediados de 1681, los "chichimecos de las rancherías de Ipoa y Matehuala en el Reino de la Nueva Galicia"[71] presentaron un memorial ante el virrey Tomás de la Cerda y Manrique, marqués de Laguna, en el que informaron que antiguamente estuvieron sujetos a los asentistas de las Salinas de Santa María y del Peñol Blanco, en su calidad de capitanes protectores de dicha frontera. De la misma forma, informaron que, al estar esos parajes en el territorio de los alcaldes mayores de Charcas, éstos se introdujeron en "una jurisdicción que nunca habían tenido",[72] impidiéndoles ir como antes lo hacían a las cosechas de sal. Por ende, solicitaron al virrey que los regresara de nueva cuenta a la jurisdicción de los asentistas, para "que pudiesen fundar pueblo y habitación sin que los alcaldes mayores que al presente son y adelante fueren del Real de Charcas se intrometan con ellos en manera alguna con ningún pretexto".[73] Es de destacar que los indios omitieron en su memorial que su estatus de sujeción a los alcaldes mayores era porque así lo habían solicitado, ellos mismos, ante la Audiencia de Guadalajara tan sólo una década atrás, y que lo habían hecho por los supuestos maltratos que les ocasionaban los asentistas.

El memorial de los indios logró su cometido, por lo que obtuvieron un fallo a favor el 16 de junio de 1681 por parte del virrey Tomás de la Cerda, en el que se determinó que, en lo político y lo militar, "los indios de las rancherías de Ipoa y Matehuala" se sujetarían al asentista de las Salinas del Peñol Blanco, con grado de apelación a la Audiencia de Guadalajara. De igual forma, mas esto es trascendental, el virrey ordenó que los alcaldes mayores de Charcas no se entrometieran con los indios para que pudieran formar pueblo, lo que les dio la pauta legal para la aprobación de la fundación:

> En manera alguna en el conocimiento de las causas de los indios de las rancherías de Ipoa y Matehuala ni en impedirles el formar sus pueblos

[71] AHESLP, FAMCH, 1682, exp. 3, f. 2v.
[72] *Ibid.*, f. 3r.
[73] *Id.*

como por bien tuvieren, ni embarazarles que vayan a servir a las salinas del Peñol Blanco, por estar sujetos a los asentistas de ella así en lo político como en lo militar y al cabo que nombrare en su nombre.[74]

Una vez con el despacho otorgado por el virrey, los indios acudieron para su ejecución ante el alcalde mayor de Charcas, el capitán Francisco de Izaguirre. Sin embargo, y renuente, Izaguirre envió a los indios ante la Audiencia de Guadalajara para obtener la respectiva determinación. De igual forma, Izaguirre informó a la Audiencia de Guadalajara de la situación y solicitó respuesta de cómo debía proceder, pues colocó en entredicho lo que los indios denunciaron al virrey:

> Los dichos indios no pertenecen ni son comprehendidos en la frontera del Venado y todos o los mas son advenedizos y no naturales de Matehuala ni Ipoa, sino de Río Blanco, Saltillo, el Reyno de León y otras naciones remotas y extrañas y están agregados y sirviendo por salario a los carboneros y labradores que tienen poblado a Ypoa y Mateguala sin que los dichos indios tengan otras rancherías ni poblazones por si y no es de menor importancia para el crecimiento del real aver el que estos indios se ocupen en hacer carbón sirviendo a los carboneros que el que acudan a la cosecha de la sal, porque de los efectos del dicho carbón que es el principal ingrediente con que se beneficia la plata de fundición, percibe su Majestad, Dios le guarde, cada año más derechos pesos en este Real de Charcas que del asiento de las dichas Reales Salinas y estas no necesitan para su cobro y recaudación de los dichos indios por tener bastantes y aun de sobra en el Venado [y] Agua de la Hedionda y otras partes de su asiento.[75]

La jurisdicción de los indios, aunque era importante, era un asunto secundario tanto para Izaguirre como para los indios. Lo que en verdad le preocupaba al capitán Izaguirre era que al fundarse el pueblo se abandonaran las labores, en específico, las carboneras de Matehuala e Ipoa, mientras que a los indios lo que en realidad les importaba era la fundación del pueblo. Tan así es que el 28 de noviembre de 1681 José

[74] *Ibid.*, f. 3v.
[75] *Ibid.*, f. 5.

Domínguez, Pedro Simón y Miguel García, "indios de la carbonera de Ipoa, en nombre de los demás indios",[76] reclamaron al alcalde mayor de Charcas que no les permitiera hacer el pueblo solicitado porque el mandamiento alcanzado "no es solo para litigar a que justicia pertenecemos sino solamente para fundar dicho pueblo, porque estar sujetos a los alcaldes mayores o a los asentistas no es estorbo para la población que solicitamos".[77]

Si el capitán Francisco de Izaguirre esperaba una resolución a favor al remitir el caso a la Audiencia de Guadalajara, se encontraba en un error, pues después de que se presentaron los indios de "la carbonera de Ipoa y Matehuala" en la Audiencia de Guadalajara, fueron ratificados en el mandato del virrey. En consecuencia, la Audiencia de Guadalajara expidió una provisión para que el alcalde mayor de Charcas los metiera en posesión del pueblo que solicitaban. Respecto a la sujeción de los indios la Audiencia determinó que no se innovara cosa alguna. Por tanto, el 23 de febrero de 1682 la Audiencia de Guadalajara autorizó, dio licencia, para que se fundara el pueblo, por lo que se comisionó al mismo capitán Francisco de Izaguirre para que "sin dilación alguna, haréis que se funde el pueblo que así pretenden hacer los dichos indios en los puestos de Ypoa y Mateguala, y que en el se haga y fabrique Yglesia, con tal que los dichos indios lleven licencia para ello".[78]

Ahora bien, a pesar de que en la misma documentación las referencias son pocas y acotadas, el papel que tuvieron algunos religiosos para concretar la fundación del pueblo adquirió un papel relevante. Los primeros fueron los frailes franciscanos del convento de Charcas, que, aunque con un contacto muy esporádico e inestable, fueron los encargados de la zona de Matehuala desde inicios del siglo XVII. Uno de los franciscanos que impulsó con mayor ahínco el proyecto fue fray José de Castro, "ministro de doctrina de Charcas". El otro involucrado fue el obispo Juan de Santiago de León Garabito, que estuvo a cargo del obispado de Guadalajara de 1678 a 1694. Este prelado se caracterizó por ser defensor de los indios, en especial del Nuevo Reino de León, por ende,

[76] *Ibid.*, f. 6.
[77] *Id.*
[78] *Ibid.*, ff. 9-10.

no es de sorprender que mandara una carta a la Audiencia de Guadalajara para informar de lo apremiante que era hacer esta fundación.[79]

Como resultado, y por más oposición que manifestó el capitán Francisco de Izaguirre, tuvo que presentarse en Matehuala para dar posesión a los indios. Así, el 9 de abril de 1682, frente a varios vecinos españoles (entre ellos el capitán Pedro González de la Cruz, que fungió como intérprete, y fray José de Castro), el capitán Francisco de Izaguirre dio posesión a "los indios guachichiles, negritos y borrados, de las rancherías de Ipoa y Matehuala".[80] En el acto, Izaguirre preguntó a los indios el nombre que pondrían al pueblo, lo que respondieron "a una voz" que sería "San Francisco de Matehuala".[81] Éste es el origen del pueblo, no el apócrifo referido de 1550.

Además de las formalidades propias de la posesión, lo más importante por resaltar con el extracto que a continuación se cita es dónde les dieron posesión a los indios, pues fue justo en la planta de la hacienda de labor de Matehuala, en lo que se incluyó las casas de vivienda, el tanque de agua para regar las sementeras, los huertos, corrales y la capilla consagrada a la Virgen de la Concepción, la única que existía en la región hasta la fecha:

> Coji por las manos a los dichos indios chichimecos referidos y les di posesión en una capilla mediana de adobes blanqueada con tierra blanca con veinti dos morillos medianos, con raja cubierta y dentro de la capilla su altar de adobez sin ornamento y encima del altar una peanita de adobes y encima de la peana una ymagen de nuestra señora de la Limpia Concepción con un manto azul del asetan viejo y su corona de plata, sin otro adorno ninguno y un bautisterio con su reja y una puerta mediana y un cementerio lo que coje de ancho la capilla poco más cercado de adobes con cuatro almenillas y en el medio una cruz de madera y una peaña de adobes y una campana mediana colgada de unos orconez sin badajo [era la capilla de la hacienda] y de allí pase con ellos a un tanque lleno de agua que a servido de regar las sementeras que le entra una asequia de agua del ojo de agua principal que nace de este tanque una legua poco más o menos que está a la parte del norte y de allí pasé con ellos a una huerta donde

[79] *Ibid.*, f. 7.
[80] *Ibid.*, f. 10v.
[81] *Id.*

> hay árboles frutales de higueras y duraznos parras y granados, y todo lo demás sin cerca y de allí, a las casas de vivienda que son una sala y aposento maltratado cubierto con madera y puntales con sus puertas y a lindes otros dos aposentos con sus puertas todo cubierto de madera y maltratado y dos xacales cubiertos de zacate y un corral donde se encierra caballada.[82]

Antes de concluir, y en medio del acto, apareció José de Espinosa, "por abajo del tanque y de la dicha capilla", para contradecir la posesión en nombre del licenciado Alonso Sánchez de Muñiz, al que habían delegado los derechos hereditarios. A pesar de ello, el alcalde mayor Izaguirre concluyó la posesión de los indios:

> Proseguí a darles posesión para su población y sementeras con los naturales e ynterprete y con todos los vecinos que se hallaron presentes que es en la parte de debajo de la dicha capilla y el tanque a la parte del oriente como está referido y ellos se dieron por contentos en todo y por todo y en señal de posesión anduvieron de una parte a otra y hicieron muchos actos de buena posesión y arrancaron zacate y tiraron piedras y tocaron la campana con una piedra.[83]

Como parte de las diligencias, el capitán Izaguirre levantó un padrón en el que registró a 37 padres de familia, de los cuales 6 eran viudos. La información es un tanto sesgada porque no se incluyó los nombres de cónyuges ni de los hijos, aunque éstos, cuando estaban casados, sí se registraron. El aproximado total de indios es difícil de inferir por ciertas omisiones. A pesar de ello, la suma del padrón, asumiendo que los jefes de familia y los hijos e hijas casados contaban con un cónyuge, nos da un estimado de 177 personas; sin embargo, ese número debe tomarse con sus respectivas precauciones por lo ya señalado. Es de destacar que los nombres de algunos indios correspondían a los hacendados o mayordomos de Matehuala e Ipoa, como Miguel de "Escurihuela", Cristóbal Coronado o Juan Gómez (8, 12, 29 y 31 del listado en la tabla 8).

[82] *Ibid.,* ff. 11v-12r.
[83] *Ibid.* f. 12v.

Tabla 8. Padrón de 1682 de los indios que fundaron el pueblo

Registro de	Casado	Total de hijos	Hijos casados	Hijas casadas
1) Joseph Domínguez	Sí			
2) Pedro Simón	Sí	4	3	
3) Pedro Martín	Sí	3		1
4) Joseph de Santiago	Sí	5	2	
5) Gregorio López	Sí	6		
6) Lorenzo González	Sí	5	1	
7) Pedro Lorenzo	Sí	3	2	
8) Miguel de Escurihuela	Sí	3	2	
9) Miguel Francisco	Sí	2	2	
10) Agustín Pérez	Viudo	2	1	
11) Juan Antonio	Sí	4		
12) Cristóbal Coronado	Sí	2		
13) Juan González	Sí	4		
14) Miguel Martin	Sí	2	1	
15) Simón Martin	Sí	4	2	
16) Agustín de la Vera	Sí	5	2	
17) Francisco Cristobal	Sí	2		
18) Juan Lucas	Sí			
19) Francisco Melchor	Viudo	1		1
20) Melchor de Velasco	Sí	1		
21) Lorenzo Gómez	Sí	1		
22) Manuel Baptista	Viudo			
23) Alonso Chiber	Viudo			
24) Felipe Sebastián	Sí	1		
25) Juan Guerrero	Sí			
26) Manuel de Valdez	Sí			
27) Miguel García	Sí	3	1	
28) Juan Miguel	Sí	6	1	
29) Juan Gómez	Sí	1		
30) Nicolás Gutiérrez	Sí	1		
31) Juan Gómez	Sí	1		
32) Nicolás Martin	Viudo	4		
33) Juan Francisco	Sí	1		
34) Juan Sebastián	Sí	2		
35) Nicolás de la Cruz	Sí	2		
36) Nicolás Esteban	Sí	6		
37) Sebastián García	Viudo			

Fuente: aheslp, famch, 1682, exp. 3, f. 11.

Junto con la posesión, los indios reclamaron el pago de ovejas de las haciendas trashumantes que iban al Nuevo Reino de León, por lo que tan sólo un año después presentaron una queja ante el nuevo alcalde mayor de Charcas, Toribio de Vigil, de que Juan Gómez González les impedía cobrar "las borregas de los pastores [que] tienen de costumbre dar por el agua que beben en la pertenencia de nuestro pueblo".[84] Si tenemos en cuenta que para esas fechas transitaban por Matehuala 23 haciendas al año, y por cada una se pagaban 24 ovejas (12 de ida y 12 de regreso), hablamos de un rebaño de poco más de medio millar de cabezas, una cifra nada despreciable. La mencionada queja fue presentada por Juan Cosme "natural y gobernador de la nación negrita del pueblo y frontera de San Francisco de Mateguala".[85]

Los carboneros y mineros se oponen a la fundación del pueblo

La fundación implicó un problema serio para la producción de carbón, en particular para Ipoa, por lo que Juan Gómez González, su hermano Pedro González de Solís y otros carboneros se presentaron ante el alcalde mayor de Charcas para que intercediera con los indios y su ministro doctrinero, ya que tenían entregas acordadas con los mineros del Real de Charcas, pero estaban detenidos. El problema, informaron, fue que con la fundación del pueblo se paralizó la producción porque "todos los indios con mujeres e hijos y sus familias se les fueron al pueblo de San Francisco de Matehuala".[86]

Incluso unos días antes de la posesión del pueblo, el alcalde mayor de Charcas se presentó en Ipoa junto con otros vecinos españoles para pedirle a los indios –que estaban en presencia de su cura doctrinero, fray José de Castro– que no abandonaran las carboneras y labores: "Les mandé y rogué y el padre ministro y todos los demás que se allaron presentes a los indios chichimecos guachichiles, negritos y [de] otras

[84] AHESLP, FAMCH, 1683, exp. 1, f. 14r.
[85] *Id.*
[86] AHESLP, FAMCH, 1682, exp. 3, f. 15r.

naciones […] que no los desamparasen a los dichos carboneros y labradores que mientras hacían el pueblo quedasen algunos indios para que no parasen de todo punto los dichos españoles".[87] No obstante, los indios respondieron que tenían merced por parte del rey para fundar pueblo "y que ansi que no querían servir a ningún español ni carbonero ni labrador, y aunque comiesen raíces".[88]

Los carboneros señalaron que varios de los indios que llamaron a pueblo eran trabajadores suyos, con muchos años a su servicio, a los que habían procurado su adoctrinamiento: "Todos estos indios son ladinos nacidos y criados entre españoles".[89] No hay listados para cotejar cuántas de las personas que conformaron el pueblo de San Francisco eran efectivamente indios laboríos, o el total de ellos que tuvieran deudas acordadas a pagar en carbón, lo cierto es que varios indios de Ipoa sí tenían deudas en esas condiciones con Antonio Vélez de la Torre para 1681. Otro elemento de consideración se rastrea en el nombre de algunos de los indios, que eran homónimos de españoles que fueron o eran importantes en la región, como el propio Miguel Escorigüela, Juan Gómez o Cristóbal Coronado. Aun así, los indios se negaron a regresar a trabajar en las carboneras.

De esta forma, a los cinco meses de la posesión del pueblo de San Francisco de Matehuala, los afectados no eran sólo los carboneros, sino, consecuentemente, los mineros del Real de Charcas, que tuvieron que parar o disminuir su producción por falta de carbón para los hornos. Francisco Bernal Lobo, que tenía dos hornos de fundición en el real de Charcas, reclamó que Juan Gómez González le faltó con las entregas de carbón acordadas, aunque estaba de por medio un adelanto de mil pesos. En consecuencia, y para no parar el beneficio, Bernal Lobo optó por hacer trato con los carboneros del pueblo de Armadillo (al oriente de Cerro de San Pedro y Monte Caldera).[90] Su situación fue llevadera, pero otros mineros con menor poder adquisitivo tuvieron que parar por completo, ya que decían que en el Real de Charcas no había posibilidad

[87] *Id.*
[88] *Id.*
[89] *Id.*
[90] *Ibid.*, f. 1r.

de hacer carbón al por mayor, pues decían que no había "ni montes a donde cortar por otro lado sino por Mateguala y Ypoa".[91]

La posesión de Diego de Medellín y la expulsión de los indios de la hacienda

La fundación del pueblo de San Francisco se dio cuando Diego de Medellín continuaba sin tomar posesión de la hacienda de Matehuala, ya que el vicario Alonso Sánchez de Muñiz, como cesionario de la herencia de Francisco de León, alegaba tener derechos en la propiedad. En este proceso, la posesión de los indios favoreció para que el vicario Sánchez se retirara de la disputa, pues, además de alegar el estar corto de caudal y tener obligaciones en el Real de Mazapil, desistió al saber de la fundación del pueblo: "Y así por estas legitimas causas como por lo que corre de público que en la planta y hacienda de Mateguala se ha fundado pueblo de indios chichimecos se desistía y apartaba del derecho de cesonario que tubo por dichos herederos [José de Espinosa y Nicolás de Alanís, herederos de Francisco de León]".[92]

El que Sánchez de Muñiz se aparatara de la disputa no resolvía la situación para Diego de Medellín, pues todavía tenía que recibir posesión de la hacienda. En consecuencia, el 14 de septiembre de 1682 Diego de Medellín se presentó con un despacho ante el alcalde mayor de Charcas, Toribio Vigil Jove, con el objetivo de obtener la posesión. No obstante, Vigil se negó.[93] En respuesta, Medellín llevó una queja ante la Audiencia de Guadalajara, en donde se giró provisión para que Alonso García de León cumpliera como juez en las diligencias y multara con cien pesos a Toribio Vigil. Aun así, los indios interpusieron una queja antes de que se ejecutara la posesión a favor de Diego de Medellín.

Ya conformados como pueblo y con su respectivo cuerpo de república, los indios presentaron dicha queja ante el juez Alonso García de León. El documento estaba encabezado por el "gobernador del pueblo

[91] *Ibid.*, f. 2.
[92] ARANG, Civil, c. 14 1683, exp. 3, f.11r.
[93] *Ibid.*, ff. 12-15v.

de San Francisco de Mateguala José Domínguez, Juan Guerrero alcalde, Juan González alcalde y Juan Cosme fiscal".[94] En su escrito, señalaron que en la provisión dada por el virrey de la Nueva España, Tomás de la Cerda, se les dio "posesión en el puesto de Matehuala para fundar pueblo",[95] pero que ahora, por la pretensión de un tal Diego de Medellín, se les quería quitar la posesión para dársela a él, algo que contradecían de manera formal, y advertían el riesgo de que, en caso de hacerlo, se verían obligados a retirarse a "los montes y desagregarnos unos de los otros".[96] Además, perderían su formación cristiana, algo en lo que hicieron particular hincapié.[97]

Podríamos considerar éste como un punto de inflexión, porque desde este momento el discurso que utilizaron los indios de la república del pueblo de San Francisco fue que estaban siendo despojados por Diego de Medellín, y posteriormente por sus sucesores. También destaca que aludieran que se marcharían al monte en caso de que les quitaran la posesión. Eso era lo último que buscaba cualquier autoridad, por lo que la sola amenaza implicaba una presión, en especial para el juez comisionado, en este caso, Alonso García de León. Aunado a esto, estaba el factor de que, aunque se les dio posesión a los indios, no contaban todavía con la confirmación de ésta, algo muy importante que tener en cuenta y que tuvo repercusiones fundamentales.

La queja de los indios surtió efecto, pues, aunque la Audiencia de Guadalajara confirmó la posesión del capitán Diego de Medellín, se especificó que hasta que no se resolviera la causa no se debía perturbar a los indios del puesto en el que estaban asentados.[98] E incluso más, porque el fiscal de la Audiencia de Guadalajara los amparó temporalmente con su respuesta: "Los indios del pueblo de Mateguala […] poblaron con buena fee en dicho puesto en virtud de Real provisión que para ello se les despachó, y siendo poseedores de buena fee y con autoridad de la

[94] *Ibid.*, f. 35r.

[95] *Id.*

[96] *Id.*

[97] Entre algunos de los señalamientos, destacaron que ya vivían en las "buenas costumbres", y que rezaban "por las mañanas todos los días las cuatro oraciones, mandamientos y artículos de la fe, y a la noche el santo rosario de la Santísima Virgen María Señora Nuestra" (*Id.*).

[98] ARANG, Civil, c.14, 1683, exp. 3, f. 37r.

Audiencia [de Guadalajara] no deben ser despojados sin ser oydos".[99] Con base en esta resolución, se dio posesión de la propiedad de la hacienda de Matehuala a Diego de Medellín, pero se impidió que desalojara a los indios que estaban en la planta de la hacienda. Por ende, la república del pueblo de San Francisco y Diego de Medellín regresaron a la corte para resolver esta contradicción.

En consecuencia, la Audiencia de Guadalajara determinó el 30 de julio de 1685 que los indios usurpaban el derecho de Diego de Medellín, por lo "que se declaró pertenecer el referido puesto a dicho Diego de Medellín y no haber lugar al amparo pedido en el por los dichos naturales".[100] Eso no implicó que se negara la fundación del pueblo –que fue el argumento que recurrentemente utilizaron los indios–, tan sólo señaló que el lugar donde estaban asentados, la planta de la hacienda de labor, pertenecía a Diego de Medellín, y que no podían permanecer en ella. Con base en ese fallo, Diego de Medellín expulsó a los indios de la planta, "para echarlos como con efecto los echó, [por] que las casas [de vivienda], capilla y campanas las conocieron siempre como hoy se conservan, en dicho puesto, hechas y compradas por dichos sus dueños".[101] Ésta fue la pauta para que Diego de Medellín tomara posesión y se trasladara a residir en las viviendas de la hacienda de labor de Matehuala, pues hasta antes de 1685 era vecino y residente de la ciudad de San Luis Potosí.[102] Como hemos visto, diferentes personajes con un papel importante en Matehuala fueron vecinos de esa ciudad.

El hecho de que se hubiera expulsado a los indios de la planta de la hacienda no significó que los echaran de Matehuala. Por ende, cuando Francisco Feijoo Centellas, oidor de la Audiencia de Guadalajara acudió a Matehuala en 1688, los indios le solicitaron que les señalara tierras para poblar y fundar el pueblo que tenían autorizado, por lo que: "estando en dicha labor de Mateguala a representación de los indios chichimecos sobre que se les señalase tierra competente para fundar pueblo, consultó a esta Real Audiencia diciendo serlo un puesto que estaba debajo del nombrado los tanques donde cruzaban y bebían las

[99] *Ibid.*, f. 40v.
[100] AGN, Tierras, exp. 2, 1727, f. 25.
[101] *Ibid.*, f. 4.
[102] ARANG, Civil, c. 14, 1683, exp. 3, f. 22.

pastorías que paraban del Nuevo Reino de León que había reconocido personalmente".[103] Lo señalado por el visitador Feijoo Centellas no nos da elementos para ubicar con exactitud el lugar donde los asentó, pero por lo descrito, probablemente fue un poco al sur de las casas de vivienda de la hacienda.

A pesar de lograr por fin la posesión y la expulsión de los indios de la planta de la hacienda, el periodo que Diego de Medellín pudo gozar de la propiedad fue muy breve, pues el 19 de octubre de 1692 falleció, dejando como albaceas y herederos a sus hijos Juan y José de Medellín. Así, en lo que restó de la década de 1690 la situación se mantuvo sin mayores contratiempos, tanto por parte de los indios como por la familia Medellín. Ahora, no podemos dejar de lado que la disputa por los bienes entre los herederos de Francisco de León y Diego de Medellín –con el respectivo "semiabandono" en que quedó la hacienda de Matehuala y la postergación para la posesión formal a Diego de Medellín– fueron clave para que se pudiera fundar el pueblo. Esto repercutió al punto que la posesión de 1682 fue en la planta de la hacienda de labor, en sus casas de vivienda, corrales, huertas y la capilla de la Inmaculada Concepción.

A partir de ese momento, la disputa y reclamo de los indios fue en el tenor de un impedimento para que fundaran pueblo, en particular por el fallo de la Audiencia de Guadalajara en el que se salvaguardaba el derecho de Diego de Medellín, sin embargo, el asunto versa en el lugar en el que los indios querían fundar el pueblo, que era la hacienda de labor de Matehuala.

Los tlaxcaltecas del pueblo de Venado y su pretensión de poblar en Matehuala

Referirnos a 1700 va más allá de evocar un mero cambio de siglo, pues también es referirse a una serie de transformaciones muy significativas. En lo que respecta a la Monarquía Hispánica, Carlos II falleció el 1 de noviembre de 1700 sin dejar sucesor, lo que generó un vendaval bélico

[103] ARANG, Civil, c. 19, 1709, exp. 3, f. 64v.

en Europa. Además, propició la consecuente salida del trono español de la Casa Habsburgo y la llegada de la dinastía de los Borbones. Del otro lado del Atlántico, en Matehuala, los indios iniciaron (o recomenzaron) el proceso para fundar el pueblo de San Francisco, que tuvo por premisa el lugar para el asentamiento, en vez de la autorización para fundar el pueblo como tal.

Por ende, en agosto de 1700, los indios de Matehuala acudieron a la Audiencia de Guadalajara para presentar las provisiones de 1682, donde se les dio licencia para fundar pueblo. Junto con esa documentación, presentaron una queja contra los hermanos Juan y José de Medellín porque los culpaban de que, con la ayuda de los alcaldes mayores de Charcas, los habían despojado de "sus tierras, casas, bienes suyos y de la cofradía y otras muchas cosas",[104] además de derribarles la iglesia. A pesar de las acusaciones, la capilla de la hacienda seguía en pie. También, y debe tenerse presente, a los indios los echaron de la planta de la hacienda por el fallo a favor de Diego de Medellín, no porque hubieran sido originalmente dueños de la hacienda y los despojaran de ella, por más que fuera ése su argumento.

En respuesta, el presidente y los oidores de la Audiencia de Guadalajara dieron comisión al alcalde mayor de Charcas, Manuel Luis Fernández Cordero, para que acudiera a Matehuala y recabara información de lo que denunciaban los indios. De esta forma, en octubre de 1700, el alcalde mayor se presentó en Matehuala, y si bien no realizó un reporte extenso, sí recabó los datos suficientes para poner al tanto a la Audiencia de Guadalajara:

> Sin que en esto haya duda ni controversia, que nunca fue ni ha sido pueblo, que havia sido falso y supuesto dicho despojo que este puesto de Matehuala lo conocieron muchísimos años ha de un fulano Escrepuela [Miguel de Escorigüela], después de otro Orpinel [Antonio Orpinel] a quien subcedio otro llamado León [Francisco de León] y a este el licenciado don Alonso Sánchez Muñiz y a este subcedio el capitán Diego de Medellín, padre de los dichos hermanos Juan y Joseph de Medellín, y que lo que pasaba era que había veinte años o poco más o menos que un reli-

[104] AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, 1727, f. 3v.

> gioso de San Francisco [fray José de Castro] quiso fundar pueblo en dicha hacienda, que para este fin congregó algunos naturales que substrajo de las labores, estancias y carboneras circunvecinas.[105]

Con base en esta respuesta, la Audiencia de Guadalajara no expidió despacho o comisión para restituir a los indios, pues el agravio que denunciaban era improcedente. El siguiente paso fue más audaz e involucró a los tlaxcaltecas del pueblo de Venado, que acudieron ante el virrey con un memorial para solicitar que les permitieran poblar con los indios del pueblo de San Francisco de Matehuala. El memorial lo encabezó "don Juan Esteban, gobernador actual del pueblo del Venado, sus alcaldes y oficiales de república, común y naturales del dicho pueblo de la jurisdicción de esta Nueva España".[106] Como señalamos, la petición principal era que les permitieran poblar "[junto a] los naturales del pueblo de San Francisco de Matehuala de la jurisdicción de la Nueva Galicia, pidiendo se nos considere el poblar en dicho pueblo de San Francisco".[107]

Después de un intercambio de información entre la Audiencia de Guadalajara y la Audiencia de México, se ordenó a los tlaxcaltecas de Venado que acudieran ante la Audiencia de Guadalajara para obtener una respuesta definitiva. Por ende, el 25 de octubre de 1701, el virrey José de Sarmiento, conde de Moctezuma, emitió un despacho en el que declaró que "en lo político y administración de justicia incumbe lo jurisdiccional y gubernativo de estos partidos, de donde son los indios y están las tierras, a dicha Real Audiencia [de Guadalajara]".[108] Este precedente fue muy importante porque se especificó la pertenencia política de Matehuala a la Audiencia de Guadalajara y, por lo tanto, al alcalde mayor de Charcas. Esto reiteró el despacho anterior, en el que se señaló que los asuntos políticos de Matehuala correspondían a la Audiencia de Guadalajara en grado de apelación.

Es muy importante dimensionar varios aspectos de todo este proceso. Uno de ellos es la comunicación y concordancia entre los indios

[105] *Ibid.*, ff. 4-5.
[106] *Ibid.*, f. 7.
[107] *Id.*
[108] *Ibid.*, f. 5v.

de la región fronteriza, pues, por medio de sus respectivas repúblicas de Matehuala y Venado, los indios actuaron de forma conjunta en dos instancias, la Audiencia de Guadalajara y la Audiencia de México. Dicho proceder tenía una finalidad, pues, de haberse aprobado la petición de los tlaxcaltecas de Venado, les habría dado un recurso legal para disputar la propiedad de la hacienda, para que "gozaran juntos esas tierras", por eso la relevancia de dicha resolución. También, algo que se debe destacar es que en los distintos memoriales y peticiones del pueblo de San Francisco, los alcaldes mayores de Charcas se convirtieron en los perpetradores del "despojo", que en parte era cierto, dado que ellos ejecutaron distintas comisiones en contra de los intereses de los indios, pero eso no fue por un encono personal, sino porque fueron los dictámenes de la Audiencia de Guadalajara.

A partir de esta fecha, el protagonismo de los tlaxcaltecas del pueblo de Venado se volvió evidente. Así, el cabildo solicitó a su capitán protector, el asentista de las Salinas, Pedro de la Puebla Rubín de Celis, que intercediera por ellos ante el virrey, por lo que éste envió dos cartas, una el 31 de marzo y la otra el 18 de agosto de 1704. En ellas, el asentista "informó" al virrey de los "agravios" contra los indios del pueblo de San Francisco; no obstante, en las misivas encausó la argumentación como si fueran los tlaxcaltecas de Venado los "despojados":

> Por los naturales tlaxcaltecos de las fronteras de Venado que se hallaban rancheados en el puesto llamado Matehuala, jurisdicción de las Charcas en el reino de la Galicia sobre pretender poblar dicho puesto de San Francisco Matehuala, que fue antiguamente suyo, y que se había perdido por ocasión de vivir en él, un fulano Medellín, Padre del que hasta hoy lo está poseiendo, despojándoles de él, y destechándole una capilla que tenían en dicho Pueblo, haciendo las otras distintas vejaciones, y quedándose en él, y que conociendo lo habían perdido hicieron diligencia para que se les entregase ocurriendo para ello a la Real Audiencia de Guadalajara a solicitar despacho que se les había librado, que no hizo ejecutar Don Manuel Cordero, que entonces era Alcalde Mayor de Charcas a quien fue sometido, para que les diere posesión de él, y hiciere otras diligencias, por no haberles dado el dinero que les pidió por ellas [lo de las diligencias era

incorrecto, dado que la única comisión de Cordero era recabar información respecto a la queja de los indios].[109]

Como resultado de la consulta, el virrey Francisco de Fernández, duque de Alburquerque, otorgó un despacho a los tlaxcaltecas de Venado para que acudieran a la Audiencia de Guadalajara para resolver tres asuntos: que les dieran duplicado de las provisiones que decían extraviadas, que se indagara si ameritaba castigo el alcalde mayor Luis Cordero por no haber ejecutado las diligencias, y que se corroborara si los hermanos Medellín habían demolido la capilla de los indios. Con base en esta resolución, los indios se presentaron en la Audiencia de Guadalajara (los datos son ambiguos respecto a si fueron sólo los tlaxcaltecas de Venado, los indios de San Francisco o ambos) con la finalidad de solicitar licencia para fundar pueblo:

> Habiendo visto estos autos y pretensión de los naturales del puesto de San Francisco de Matehuala, sobre que se les conceda licencia para fundar pueblo en que congregarse, asi ellos, como otros que refieren andar desparramados en los montes, haciendas y ranchos, y otros de San Sebastián del Venado, que ofrecen agregarse a dicha población, y los recursos intentados por dichos naturales en el superior gobierno de la Nueva España.[110]

De nueva cuenta se favoreció a los indios, porque el 9 de marzo de 1705 los "naturales de San Francisco de Matehuala" y los indios de "San Sebastián [Agua] del Venado" recibieron de la Audiencia de Guadalajara licencia y facultad "para la fundación de dicho pueblo en dicho paraje de San Francisco de Matehuala, y mandaban y mandaron que el alcalde mayor actual de dicho Real de Charcas pase a él, y reconozca las tierras más a propósito para dicha poblazón, y con el menor perjuicio de dicho Diego de Medellín, o de sus herederos".[111] En el despacho también se mandó a que el alcalde mayor pusiera su empeño para la construcción de la iglesia, casas y sementeras "para que se congreguen y junten así

[109] AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, 1727, ff. 7-8.
[110] *Ibid.*, f. 25r
[111] *Ibid.*, f. 26v.

estos naturales, como los demás que se dicen andan desparramados en los montes, ranchos y haciendas y las familias que se les agreguen del pueblo de San Sebastián del Venado, procurando sea con forma a lo dispuesto por las leyes reales".[112]

Hay dos elementos que debemos resaltar. El primero es que ninguna de las dos ocasiones, tanto en 1682 como en 1705, la Audiencia de Guadalajara negó a los indios la licencia, la autorización, para que se fundara el pueblo de Matehuala, al contrario, dio las provisiones correspondientes para que se hiciera. Ahora bien, el despacho que giró la Audiencia de Guadalajara en 1685 a favor de Diego de Medellín fue para salvaguardar su derecho de propiedad que antecedía a la fundación del pueblo –*prior in tempore*, *potior in iure*–, mas no era una prohibición para la fundación, tan sólo un dictamen que usó Medellín para sacar a los indios de la planta de la hacienda de labor. El segundo elemento deriva del dictamen de la Audiencia de Guadalajara en 1701, en el que se ordenó que los indios quedasen sujetos al alcalde mayor de Charcas: "Y a dicho alcalde mayor de Charcas han de guardar, y quede en todo, y por todo sujeto dicho Pueblo y sus naturales".[113]

Esto no iba con los planes de los indios, ya que no querían estar sujetos al alcalde mayor de Charcas. Con base en ello, el asentista Pedro de la Puebla envió otra carta al virrey el 23 de mayo de 1705, para una nueva consulta:

> Estoy informado que al tiempo que se asentaron de Paz en la frontera del venado, una nación de indios chichimecos llamados negritos, de estos mesmos se aucentaron [asentaron] dos rancherías en dos parajes que llaman Matheguala y Ypoa, que están delante de Charcas camino del Masapil, y quedaron sujetos al Capitán Protector de la frontera del Venado como indios de Frontera y que de este modo se conservaron muchos años, y que acudieron a las cosechas de sal a estas Reales Salinas, hasta que con el tiempo se fueron esparciendo y consumiendo porque en sus tierras que el Rey Nuestro Señor les señaló, se introdujeron españoles y mestizos, de los cuales decienden unos medellines que está apoderados del paraje y

[112] *Id.*
[113] *Ibid.* f. 27.

ojo de agua que llaman de Matheguala y aunque algunos decendientes de dichos indios chichimecos como es Gaspar Velasco y otros han solicitado recuperar dicho sitio para congregar en él y fundar Pueblo con los indios de su nación, no lo han podido conseguir por favorecerlos el alcalde mayor de Charcas a los dichos españoles y tener en dichos parajes la jurisdicción usurpada a Vuestra Excelencia, que privativamente le toca siendo frontera o ranchería de chichimecos, y por la misma razón me parece han sido amparados de los señores presidentes y oidores de la Real Audiencia de Guadalajara, y aunque dichos señores les dieron los días pasados a dichos indios despacho para que pudiesen fundar pueblo en dicho paraje de Matheguala, fue cometido a dicho Alcalde mayor de Charcas y con la circunstancia que habían de estar sujetos a el, y al teniente que les pusiere quitándole a dichos indios el privilegio de fronterizos y a vuestra Excelencia la jurisdicción que le toca, por esta razón no han querido dichos indios presentar dicho despacho y ocurren con él a la grandeza de Vuestra Excelencia para que los ampare.[114]

Si bien la condición de frontera de Matehuala en su carácter militar fue secundaria hasta ese momento, el asentista Pedro de la Puebla utilizó esto como elemento central para reclamar que los indios no debían estar sujetos al alcalde mayor de Charcas, pues, como frontera, correspondía y era jurisdicción del virrey. Es de destacar la versión tergiversada del asentista no sólo respecto al origen de Matehuala e Ipoa, sino por reiterar que la intromisión la hicieron los Medellín, cuando fueron los indios los que se introdujeron en la hacienda, que legalmente se reconoció como propiedad de Diego de Medellín en 1675. Parte de la trascendencia de la carta del asentista reside en que ha sido un documento retomado de forma íntegra por la historiografía, pero sin contexto o crítica, por lo que se ha reproducido esta versión tergiversada como veraz, cuando no lo es.[115]

[114] AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 4, "Autos hechos a pedimento del común y naturales de la nación negrita, en la jurisdicción del Nuevo Reino de León, sobre perjuicios que les infieren los vecinos de aquella jurisdicción, sobre el goce de las tierras asignadas a aquellos", ff. 8-9.

[115] Israel Cavazos Garza, "Matehuala, jurisdicción del Nuevo Reino de León (1638-1718)", *Humanitas*, núm. 14 (1973), pp. 442-443.

Como resultado de la misiva, el virrey José Sarmiento ordenó el 19 de julio de 1705 que el general Antonio de la Campa y Cos, en conformidad con el despacho de la Audiencia de Guadalajara (donde se daba licencia a los indios para fundar pueblo), amparara a los naturales en su posesión. El dictamen del virrey no contradijo al de la Audiencia de Guadalajara, por lo que no generó controversia, sino tan sólo modificó al juez comisionado para la diligencia. A partir de este momento, ni Pedro de la Puebla ni los sucesores asentistas de las Salinas de Santa María del Peñol Blanco volvieron a intervenir en el conflicto de la fundación del pueblo de San Francisco de Matehuala.

Como estaba ordenado por el virrey, los indios se presentaron ante Antonio de la Campa y Cos para que les diera posesión, pero, debido a que en el despacho no se especificaba el lugar exacto donde se les tenía que dar posesión, el general De la Campa delegó la comisión al alcalde mayor de Charcas, que era de nueva cuenta Manuel Cordero. En consecuencia, el 30 de octubre de 1705 el alcalde mayor Cordero convocó a los indios en las casas de vivienda de Juan de Medellín (en la planta, el casco de la hacienda de labor de Matehuala), donde acudieron todos los "hijos negritos" y los indios de "la frontera de San Sebastián Agua del Venado". Algo relevante es que los negritos no mencionaron, como con anterioridad sí lo hicieron, a su república, tan sólo registraron a un "don Domingo Zapata" y a "don Cristóbal de la Cruz", mientras que de Venado acudieron el gobernador tlaxcalteca Juan Matías, el acalde Bernardo Hernández y el capitán de los negritos Miguel Antonio. Al acto también acudió el capitán Fernando Sánchez de Zamora, amparado en su título de alcalde mayor de Río Blanco.

Para el acto en sí, la concurrencia y autoridades partieron de las casas de los Medellín rumbo al ojo de agua, una legua al norte de la hacienda de labor. Al llegar, se les preguntó a los indios dónde querían poblar, a lo que respondieron que del ojo de agua a la iglesia, pero del lado oriente de la acequia. No obstante, el capitán Fernando Sánchez de Zamora contradijo a los indios porque eso correspondía al Nuevo Reino de León. Por ende, el alcalde mayor de Charcas preguntó a los indios si querían del otro lado de la acequia, en la parte occidental, pero ellos se negaron porque dijeron que no eran "buenas tierras y el agua ni

puede subir para arriba".[116] Toda la comitiva regresó a las casas de Juan de Medellín para levantar el acta correspondiente, donde el gobernador tlaxcalteca Juan Matías pidió al alcalde mayor de Charcas un testimonio de las diligencias, pues las tierras que querían estaban del lado oriente de la acequia.

Así, a principios de enero de 1706, los indios acudieron ante el general Antonio de la Campa para explicar las dificultades que hubo con la posesión (dado que él era el juez comisionado), por lo que De la Campa los envió con el capitán Fernando Sánchez de Zamora, al que dio comisión para que diera posesión a los indios. Con este mandato, acudieron a San Antonio de los Llanos ante el capitán Sánchez de Zamora para solicitarle la posesión; sin embargo, éste se negó, dado que era una comisión dictada por un "juez extraño", y que él, como alcalde mayor de Río Blanco, sólo podía salvaguardar la jurisdicción del Nuevo Reino de León. Por tanto, mandó a los indios a la ciudad de Monterrey ante el gobernador del Nuevo Reino de León, el capitán Gregorio de Salinas Varona.

Fotografía 4. Templo de San José de Ipoa



[116] AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 4, f. 12v.

IV. ENTRE EL NUEVO REINO DE LEÓN Y LA ALCALDÍA MAYOR DE CHARCAS

Viviendo cada uno sin justicia ni razón
pues cuando les tenía conveniencia decían reconocían al gobernador
del Nuevo Reino de León y cuando no a los jueces de Charcas.
ARANG, Civil, 1709, exp. 3, f. 52r.

Si bien Juan de Zúñiga y Almaraz tomó posesión de la acequia de Matehuala para el Nuevo Reino de León en 1638, en lo que restó del siglo XVII no hubo actos de justicia por parte del Nuevo Reino. A pesar de ello, los hacendados de Matehuala recibieron nombramientos de capitanes a guerra por los gobernadores del Nuevo Reino de León, pero no por la jurisdicción de Matehuala, sino por parte de las fronteras del valle de Labradores y Río Blanco. Esto no significa una falta de interés para incorporar a Matehuala como mojonera sur del Nuevo Reino, ya que ese proyecto quedó inconcluso, pero lo tuvo en consideración el propio Martín de Zavala.[1]

Por otra parte, varias de las condiciones al sur del Nuevo Reino de León, en lo que respecta a Río Blanco y San Antonio de los Llanos, permanecían en las mismas condiciones de inestabilidad por las confrontaciones con los "indios enemigos"; baste decir que para 1699 los janambres estuvieron a punto de forzar de nueva cuenta el despoblamiento hispánico en San Antonio de los Llanos.[2] Ahora bien, esas condiciones

[1] El gobernador Martín de Zavala advirtió sobre la importancia de Matehuala en su memorial de méritos enviado al Consejo de Indias en 1654, por lo que propuso que, para el mejor funcionamiento político del Nuevo Reino de León, tenían que reunirse las autoridades de Nueva España, Nueva Galicia y Nueva Vizcaya para definir los límites jurisdiccionales. En su propuesta, indicó que se tomara la hacienda de Matehuala como la mojonera sur del reino (V. Garza Martínez, "Poblamiento y colonización…", pp. 324-326).

[2] N. J. Rodríguez Cázarez, "Janambres: mitote fronterizo…", p. 196.

de inestabilidad favorecieron para que a inicios del siglo XVIII el interés en Matehuala por parte de los gobernadores del Nuevo Reino de León se convirtiera en una prioridad, y no sólo por la cuestión de violencia al sur del Nuevo Reino, sino por su relevancia como punto de tránsito de las haciendas ovejeras. Por ende, la inquietud de los indios de Matehuala por fundar pueblo se presentó como una coyuntura idónea para los planes de las autoridades neolonesas.

La nueva fundación del pueblo de San Francisco de Matehuala en 1706

Aunque el capitán Sánchez de Zamora envió a los indios a la ciudad de Monterrey para que el gobernador Gregorio de Salinas Varona les resolviera la controversia por el lugar para la fundación, no tuvieron que trasladarse hasta Monterrey, ya que el gobernador Salinas Varona se encontraba en Río Blanco, en una visita general. Una vez ante el gobernador, los indios presentaron la petición para que les diera posesión donde solicitaban, por lo que Gregorio de Salinas ordenó al capitán Fernando Sánchez de Zamora que pusiera en posesión a los indios de las tierras y aguas de las que se decían despojados; esto, dado que Matehuala pertenecía al "distrito y jurisdicción" de Zamora, al ser el alcalde mayor de Río Blanco.[3] Cabe señalar que la petición, presentada el 3 de febrero de 1706, estaba encabezada por los tlaxcaltecas don Sebastián Onofre y don Nicolás Esteban, "indios descendientes de la gran Tlaxcala", y por don Melchor de Velasco, "indio cacique de la nación de los negritos".[4]

En consecuencia, la posesión para la fundación del pueblo de San Francisco de Matehuala –también mencionada como refundación o nueva fundación en la documentación– estuvo a cargo del capitán Fernando Sánchez de Zamora, la cual se efectuó el 10 de marzo de 1706:

> Les pregunte [a los indios] donde querían que les diese posesión y respondieron que en este dicho ojo de agua y en nombre de su magestad le coji

[3] AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 4, ff. 5-7.
[4] *Id.*

de la mano a don Cristobal Velasco indio negrito en presencia de todos los demás indios de dicha nación y en nombre de todos lo pase por la orilla del ojo de agua en los términos de esta jurisdicción, saco agua arranco sacate y tiro piedras a un lado y abrió he hicieron lo mismo los demás yndios, y luego incontinenti me llevaron sequia abajo asta llegar al tanque que esta frontero de la capilla de esta banda de la asequia, que habra como legua y media poco mas o menos, donde me requirieron dichos indios les diese posesión, que alli era el lugar donde querían formar su pueblo, y cojiendole al dicho indio en presencia de todos los demás lo metí en nombre de su magestad en posesión de dicho lugar y en señal de verdadera posesión arranco yerbas y tiro piedras junto con los demás Yndios que se hallaron presentes la qual posesion tomaron sin embargo de la contradicción que hicieron los herederos de Juan de Medellín, diciendo contradecían dichas posesiones en todo aquello que les perjudicase dicho Pueblo en las tierras que les pertenecia en dicho sitio y aguaje de Matheguala.[5]

A diferencia de la fundación de 1682, en esta ocasión se tomó posesión desde el ojo de agua hasta la altura de la hacienda de labor, del lado oriental de la acequia, por lo que no se introdujeron en la planta ni en las casas de vivienda, sino que se quedaron en la parte que Zúñiga y Almaraz reclamó para el Nuevo Reino de León en 1638. Otra de las diferencias es que en el padrón que se levantó como parte de la fundación se registró información más específica; lo extraño es que, aunque hubo participación directa de los tlaxcaltecas de Venado, para 1706, el padrón de personas asentadas se hizo a título de "memoria de la nación de los negritos". No hay mención de los tlaxcaltecas, por lo que pudo extraviarse el listado de ellos o se les integró junto con los negritos, lo cual creemos es lo más probable.

De cualquier forma, el registro es valioso porque agrupa a los indios por familias e incluye el nombre de las esposas y la cantidad de hijos e hijas que tenían (tabla 9). El número de familias registradas fue de 44, y el total de personas, de 167.

[5] AMM, Civil, vol. 66, exp. 7, f. 60r.

Tabla 9. Padrón de los negritos que poblaron Matehuala en 1706

Familias	Nombre	"Su mujer"	Hijos solteros	Hijas solteras	Hijos	Hijas
1	Don Cristóbal de la Cruz					
	Sebastiana Velázquez Cristóbal	°				
2	Don Melchor Velázquez		1	2		
	Francisca Jacoba	°				
3	Gaspar Flores					1
	Agustina Antonia	°				
4	Juan Hernández					1
	Andrea Cecilia	°				
5	Juan Laureano			2		
	Ana de la Cruz	°				
6	Sebastián Felipe			2		
	Magdalena de la Cruz	°				
7	Andrés Gómez			4		
	María Gómez	°				
8	Tomás de la Cruz					2
	[no menciona nombre]	°				
9	Lázaro de la Cruz					
	María de la Cruz	°				
	Sebastián de la Cruz [soltero]					
10	Juan González		3			
	María de la Candelaria	°				
11	Nicolás Esteban				3	
	Josefa de la Cruz	°				

Familias	Nombre	"Su mujer"	Hijos solteros	Hijas solteras	Hijos	Hijas
12	Francisco Cortes				2	
	Pascuala Gertrudis	°				
13	Francisco				3	
	Catalina Teodora	°				
14	Juan Francisco					
	Beatriz Rangel	°				
15	Pedro de Orpinel					
	María Aldaco	°				
16	Juan de Velasco		4			
	María de la Rosa	°				
17	Alonso Tremiño					
	Juana de la Cruz	°				
18	Marcos Agustín					
	Juana Beatris	°				
19	Francisco Melchor		2			2
	María Prusuela	°				
20	Domingo López		8			
	Inés de la Cruz	°				
21	Juan Blas					
	Leonora Inés	°				
22	Sebastián López					
	Martina Juana	°				
23	Alonso González		1			
	Angela de la Cruz	°				
24	Bernal González					1
	Josefa de la Cruz	°				

Familias	Nombre	"Su mujer"	Hijos solteros	Hijas solteras	Hijos	Hijas
25	Pedro de Santiago				2	
	Mónica de la Cruz	°				
26	Francisco de Santiago	soltero			1	
27	Lorenzo de la Cruz				2	
	María Josea	°				
28	Pascual Antonio				4	
	María Magdalena	°				
29	Antonio de los Reyes					
	Marcela de los Santos	°				
30	Juan de la Trinidad				1	
	Gerónima Vázquez	°				
31	Joseph de Santiago					1
	Jacinta	°				
32	Juan Gómez [viudo]					
	[una hija, viuda]					
33	Diego de Santiago [viudo]				1	
34	Antonio Gómez [viudo]					2
35	Sebastián Alonso				3	
	Francisca de Escobedo	°				
36	Salvador Laureano			1		
	Pascuala Espinosa	°				

Familias	Nombre	"Su mujer"	Hijos solteros	Hijas solteras	Hijos	Hijas
37	Sebastián de Oliva		3			
	Elena María	°				
38	Ventura Nicolás			4		
	Leonora de León	°				
39	Nicolás Manuel				1	
	Lucia	°				
40	Pedro Simón					
	Angelina	°				
41	Catalina Gregoria [viuda]					2
42	María Susana					3
43	Antonio		1			1
	Juana	°				
44	Juan Gaspar					
	Marta de León					
	Felipe Martin [soltero]					
	Gaspar de Espinosa [viudo]					
	Sebastián Felipe [viudo]					
	Ventura Esteban [viudo]					

Fuente: AMM, Civil, vol. 66, exp. 7, ff. 61-62.

Las mercedes de tierra del gobernador Francisco Báez Treviño

Si bien podría parecer que con la posesión de 1706 se inició la presencia e interés formal del Nuevo Reino de León, debemos regresar a un antecedente con el gobernador Francisco Báez Treviño, que estuvo en dos periodos, de 1703 a 1705, y de 1714 a 1718. En el primer periodo, estableció las bases del interés por esa región, y en el segundo impulsó significativamente la disputa abierta por Matehuala. La forma en que el gobernador Báez Treviño inició su estrategia fue por medio del otorga-

miento de mercedes de tierras, en específico a Pedro Orpinel y Melchor de Espinosa.

Lo primero que llama la atención de Pedro de Orpinel son sus antecesores, pues era nieto de Miguel de Escorigüela e hijo de Antonio Orpinel, los primeros dueños de la hacienda de Matehuala. Pedro fue minero y criador de ganado en San Pablo Labradores, lugar donde su padre fue justicia mayor, pero se registró después como vecino del Real de Charcas. Como se acostumbraba en este tipo de solicitudes, Pedro de Orpinel nombró los méritos realizados por su abuelo y padre en beneficio del Nuevo Reino de León, en particular la captura que hizo su padre de los indios hualahuises. Con base en esto, el gobernador Báez Treviño le concedió una merced de trece sitios de ganado mayor, doce de ganado menor y doce caballerías de tierra en "el agua de Matehuala que es lindero de este Reino con el de la Galicia, para el puesto de Santa Clara, y desde aquí a la tierra que está enfrente de Ipoa".[6] La merced se fechó el 28 de febrero de 1704.

De haberse concretado la merced, toda la franja oriental de Matehuala a Ipoa habría quedado a nombre de Pedro de Orpinel, pero como ni él ni sus herederos realizaron la respectiva composición y medidas, aunado a que Orpinel no tenía vecindad en el Nuevo Reino de León, ni podía servir "como debiera en las campañas",[7] el siguiente gobernador del Nuevo Reino, el capitán Gregorio de Salinas Varona (1705-1707), la invalidó al conceder mercedes de tierra en esa franja, en particular en la zona más cercana a las haciendas de Matehuala e Ipoa.

La otra merced que otorgó el gobernador Báez Treviño fue la de Melchor de Espinosa, homónimo del minero y socio de Francisco de León, emparentado a su árbol genealógico. A Melchor se le concedieron ocho sitios de ganado y dieciséis caballerías de tierra en el puesto de Santa Clara, el 16 de junio de 1704; eso quedaba al oriente, a cinco leguas de la hacienda de Matehuala, en el camino que iba a Río Blanco y la Sierra Madre Oriental. Lo más relevante de esa merced fue que en ella se convocó a los vecinos del valle de Matehuala "para que registrasen sus tierras para el mayor aumento de la poblazón y vecindad de dicha

[6] AMM, Civil, vol. 26A, 1703, exp. 1, f. 95.
[7] AMM, Civil, vol. 32, 1707, exp. 1, f. 268v.

jurisdicción del Río Blanco".[8] Esto es crucial, pues de forma explícita se mostró el plan del gobernador Báez Treviño de expandir el límite sur del Nuevo Reino de León, con la intención de acrecentar la jurisdicción de Río Blanco. Por ende, no es de extrañar la presencia del capitán Fernando Sánchez de Zamora en el fallido intento de posesión del 30 de octubre de 1705.

Con base en esto, Juan de Ordóñez, uno de los vecinos del lugar, atendió el llamado del gobernador Báez Treviño. Ordóñez era un maestro carpintero que llegó a las inmediaciones de la hacienda de Matehuala en la década de 1690. Proveniente de la ciudad de Zacatecas, se instaló a una legua al oriente de ésta. En un inicio, Diego de Medellín le dijo a Ordóñez que esas tierras eran suyas, pero que por el lazo de amistad entre ellos, podía quedarse. Después, cuando falleció Medellín, Ordóñez se enteró de que el lado oriental de la acequia correspondía al Nuevo Reino de León –al menos así lo dijo en su petición para obtener la merced que le otorgó el gobernador del Nuevo Reino– por lo que, refiriéndose al llamado del 16 de junio de 1704 del gobernador Báez Treviño, solicitó una merced de tierra.[9]

A diferencia de Orpinel, Ordóñez no tenía méritos de antecesores que señalar, pero sí pudo decir que a su costa, "con armas y caballos", asistió al alcalde mayor de Río Blanco en las "invasiones de indios y de mala gente".[10] El que Ordóñez estuviera comprometido en defender la jurisdicción del Nuevo Reino de León resultó por completo a su favor, por lo que el 14 de septiembre de 1706 el gobernador Gregorio de Salinas Varona le otorgó una merced de un sitio de ganado mayor y cuatro caballerías.[11]

En consecuencia, debemos entender que la introducción de los gobernadores del Nuevo Reino de León en Matehuala y la posterior disputa por su jurisdicción no surgió exclusivamente por la cuestión de la fundación del pueblo de San Francisco. Eso fue elemental, por supuesto, pero también fue resultado de las primeras mercedes que otorgó el gobernador Francisco Báez Treviño en 1704, que eran del lado orien-

[8] *Ibid.*, f. 267r.
[9] AMM, Civil, vol. 32, 1707, exp. 1, f. 268.
[10] *Ibid.*, f. 267r.
[11] *Ibid.*, f. 268.

tal de la hacienda de Matehuala. En especial, por el llamado que hizo para otorgar mercedes para poblar como parte de la jurisdicción de Río Blanco. El otro punto relevante es que eso no fue el acto aislado de un gobernador, pues tuvo continuidad con Gregorio de Salinas Varona y con otros gobernadores del Nuevo Reino de León.

El virrey Francisco Fernández no confirma la posesión de 1706

Aunque el gobernador Gregorio Salinas confirmó los actos de posesión el 25 de agosto de 1706, mandó a los indios ante el virrey para que obtuvieran la respectiva confirmación, pues sin ella el acto carecía de validez, lo que era vital para consolidar la fundación y reclamar los correspondientes derechos de propiedad, que, a su vez, eran indispensables para disputar la hacienda y las tierras de la familia Medellín. Ahora bien, la confirmación del gobernador Gregorio Salinas era muy clara en cuanto a los intereses que tenía desde el Nuevo Reino de León con Matehuala y el pueblo recién fundado, pues la reconocía como una frontera (en el aspecto militar), que, como tal, debía tener preparada a su población para acudir al llamado de las fronteras de Río Blanco y San Antonio de los Llanos:

> Y estén prevenidos con sus armas [los indios] para cada que sea menester [acudan] algunos hijos de dicho Pueblo para espías de las compañías de campaña que de este Reyno fueren a la defensa de la frontera de San Antonio de los Llanos o Santa María del Río Blanco, luego que sean citados o por este superior gobierno o por el Alcalde Mayor que al presente es o en adelante fuere de dicha frontera en cuyo districto y jurisdicción cae el dicho Pueblo de San Francisco de Matheguala, ayen de salir al castigo de los indios sublevados a la Real Corona el número de hijos que de dicho Pueblo se señalare y embiaren a pedir sin poner escusa ni embarazo.[12]

[12] AMM, Civil, vol. 32, 1707, exp. 1, f. 20v.

El gobernador Salinas de Varona ordenó que el estipendio que daban los pastores que iban del Nuevo Reino de León a la Nueva España fuera para los hijos del pueblo y que nadie los perturbare en ello; ese pago de ovejas se volvió un punto muy disputado por los indios del pueblo y la familia Medellín.[13] Ahora, aunque los indios tenían la confirmación del gobernador del Nuevo Reino de León, requerían, como señalamos, la del virrey, por lo que presentaron un memorial ante él en los últimos meses de 1706. Se debe destacar que el memorial es el primer documento en el que ya se vinculan de forma directa con el Nuevo Reino, pues encabezan el escrito como "los negritos del pueblo de San Francisco de Mateguala de la nación chichimeca del Nuevo Reino de León".[14]

Además de la solicitud de la confirmación de la posesión, los indios utilizaron el memorial para solicitar que se les concedieran tres leguas por cada viento, ya que sus tierras eran cortas y eran "muchos los del pueblo".[15] En esta petición, se evidenció la asesoría de los tlaxcaltecas de Venado, ya que éste fue uno de los privilegios de las capitulaciones de 1592, y que en el caso de Venado fueron los únicos que lograron tener esas tres leguas por cada viento. Otra de las peticiones de los indios –a pesar de lo postulado por el gobernador Gregorio Salinas al referir a Matehuala como frontera– fue solicitar al virrey que "por tiempo de dos años se releven dichos naturales de enviar indios que sirvan de espías en las campañas y que los releve de ello el gobernador del Nuevo Reino de León".[16]

Al respecto, es muy interesante detectar cómo los indios del pueblo de San Francisco mostraron una vez más esa especie de "lealtad coyuntural", pues lo primero que solicitaron al virrey después de la posesión fue que los exonerara de acudir a las campañas del Nuevo Reino en calidad de espías, cuando fue la intermediación del gobernador del Nuevo Reino de León lo que les permitió obtener la "refundación". Esta estrategia para lograr cubrir sus intereses es de total relevancia para comprender por qué en un primer momento (en las últimas dos décadas

[13] *Ibid.*, f. 21v.
[14] ARANG, Civil, c. 19, 1709, exp. 3, f. 11.
[15] *Ibid.*, f. 12.
[16] *Id.*

del siglo xvii) acudieron a la Audiencia de Guadalajara y reconocieron a los alcaldes mayores de Charcas como autoridad, y sin miramientos, poco después, reconocieron sólo a los gobernadores del Nuevo Reino de León.

Aun así, el memorial no consiguió ninguna de las peticiones de los indios; ni siquiera la confirmación, que era el objetivo principal. En cambio, el virrey Francisco Fernández determinó que se necesitaban las diligencias previas realizadas por los alcaldes mayores de Charcas, así como las provisiones que otorgó la Audiencia de Guadalajara, por lo que giró un despacho con indicaciones distintas al gobernador del Nuevo Reino de León y al alcalde mayor de Charcas. El gobernador se encargaría de citar a los Medellín para que presentaran sus instrumentos de tierras; y de igual forma, indagaría la manera de resolver que los indios tuvieran doctrina.

El alcalde mayor de Charcas, por su parte, enviaría las diligencias realizadas a la ciudad de México e informaría a la Audiencia de Guadalajara al respecto. También, averiguaría qué tipo de tierra tenían los indios y el perjuicio que ocasionaría si se les daban tres leguas por cada viento, aunado a investigar la doctrina más cercana para que tuvieran ministro. Aquí se debe señalar que si bien en la fundación de 1682 estuvieron presentes los franciscanos de forma activa, en los años subsecuentes se apartaron de Matehuala, y para 1706, ni siquiera acudieron a la nueva posesión.

Dado que los indios buscaban fundar pueblo en Matehuala, pero sin sujetarse a los alcaldes mayores de Charcas, se dirigieron con el despacho sólo al gobernador del Nuevo Reino de León. Pero la ejecución se dilató por dos circunstancias: la primera fue que, aunque lo presentaron ante el gobernador Cipriano García de Pruneda, éste falleció en funciones en 1708, por lo que no hubo seguimiento; y segundo, por el extravío del documento, lo que los llevó a pedir un duplicado en la ciudad de México. Finalmente, los indios presentaron el 27 de enero de 1709 el despacho en la ciudad de Monterrey, ante el gobernador Luis García de Pruneda (hermano de su antecesor). Sin embargo, para ese momento las tensiones estaban al máximo, sobre todo por los problemas de una medición en Ipoa un año antes.

La medición en Ipoa y el arresto de los tenientes del Nuevo Reino de León

Cuatro leguas al sur de Matehuala estaba la ya referida ranchería y posteriormente hacienda de San José de Ipoa, perteneciente a Juan Gómez González. Al momento de su muerte, Juana de la Peña, su viuda, se quedó en las casas de vivienda. Así, la otrora hacienda carbonera había mermado considerablemente tanto en indios laboríos como en producción, al grado de que Juana se nombraba sólo como labradora en el lugar.[17] Por ende, tras pedir una merced en la Audiencia de Guadalajara, le fue otorgado un sitio de ganado mayor y diez caballerías de tierra, para las cuales, con mandato de 1 de agosto de 1708, se dio comisión al alcalde mayor de Charcas, Pedro de la Serna Palacios, para que fuera a Ipoa y realizara las medidas correspondientes. Es pertinente tener en cuenta que el origen de la hacienda databa de 1670 –y por hacienda no pensemos en alguna de las imponentes plantas que hubo en el Altiplano, sino en una casa de vivienda con unos cuantos jacales–, pero ni Juan Gómez ni su hermano Pedro González solicitaron mercedes o intentaron regularizarse, el problema para 1708 fue que parte de las tierras mercedadas a Juana de la Peña estaban en lo que ahora reclamaba como propio el Nuevo Reino de León.

En este entramado se debe mencionar que la facilidad que dio el gobernador Báez Treviño para que los vecinos pudieran obtener una merced de tierra (mientras fuera del lado oriental de la acequia) fue capitalizado por algunos de ellos, en especial por Juan de Ordóñez. Él, además de la merced que obtuvo, fungió como apoderado de Pedro Álvarez de Quiñones, un vecino del Real de Charcas, para el que obtuvo una merced de tierra en 1706 por parte del gobernador Gregorio de Salinas, la cual consistía en dos sitios de ganado mayor, dos sitios de ganado menor y ocho caballerías, además de que se le otorgó licencia para abrir una noria al ser un lugar seco (como el resto de la región).[18] El lugar donde obtuvo las tierras quedaban del lado oriental de Ipoa, contiguas y traslapadas con las mercedadas a Juana de la Peña.

[17] ARANG, Civil, c. 302, 1713, exp. 4, f. 26.
[18] *Ibid.*, f. 6.

Debido a problemas de salud, el alcalde mayor Pedro de la Serna delegó la comisión de las medidas de Juana de la Peña a su teniente, Nicolás González de Solís. En la mañana del 28 de mayo de 1708, Nicolás llegó a Ipoa acompañado de Juan Cortés de Solís (su hermano), Cayetano de Medellín (hijo y heredero de Juan de Medellín, a la vez que esposo de una sobrina de Nicolás) y Francisco Villa. Antes de comenzar las medidas, llegaron varios hombres armados a caballo, acompañados por una veintena de indios flecheros del pueblo de San Francisco de Matehuala. Al frente de la comitiva estaba Agustín Serrato, teniente en Matehuala por parte del gobernador del Nuevo Reino de León, seguido por Pedro Serrato (su hermano), Juan de Ordóñez y Nicolás Rangel.[19]

Con vara de justicia en una mano y en la otra una pistola, Agustín Serrato les dijo que no podían realizar ningún acto de medidas porque ésa era jurisdicción del Nuevo Reino de León. Serrato y Nicolás González empezaron a discutir, mientras que la comitiva de Serrato, que los superaba en número, quiso cercarlos. Al momento en que Agustín Serrato mandó a arrestar a Nicolás González, comenzó el zafarrancho, ya que el grupo del teniente del alcalde mayor de Charcas también portaba armas. Aunque con mucha tensión, el asunto se contuvo en ese momento, y Serrato ordenó a sus acompañantes, tanto a los de caballo como a los indios flecheros, que se retiraran del lugar, no sin antes amenazar que "daría cuenta a su gobernador para que de una vez le diera gente para tomar posesión del dicho puesto de Ipoa por ser jurisdicción del Nuevo Reino de León".[20]

El alcalde mayor Pedro de la Serna informó a la Audiencia de Guadalajara de la situación, tanto por la invasión de jurisdicción por parte del Nuevo Reino de León como por las agresiones de Agustín Serrato contra su teniente. En consecuencia, el 1 de agosto la Audiencia de Guadalajara envió una provisión secreta a Pedro de la Serna para que fuera a Matehuala e hiciera respetar la jurisdicción entre los vecinos e indios, además de que arrestara a Serrato.[21] Así, Pedro de la Serna

[19] AHESLP, FAMCH, 1708, exp. 2, ff. 3-5.
[20] *Ibid.*, f. 4r.
[21] AHESLP, FAMCH, 1708, exp. 4, ff. 1-4.

acudió con varios acompañantes a Matehuala durante la noche, con la intención de sorprender a Agustín Serrato y evitar que escapara.

Ya entrada la madrugada, Agustín Serrato llegó al lugar con vara de justicia en mano, pero antes de poder terminar de apearse del caballo, lo emboscaron Pedro de la Serna y su gente, que le pidieron que explicara por qué portaba vara de justicia y que mostrara su título. Serrato le dijo a De la Serna que era teniente por comisión del gobernador Cipriano García de Pruneda, y que era el cuarto teniente que designaban los gobernadores del Nuevo Reino de León en Matehuala.[22] Una vez capturado Serrato, la madrugada del 15 de septiembre de 1708, y que después referirían otros tenientes como el "albazo", fue enviado a la ciudad de Guadalajara, donde estuvo preso cerca de un año.

Además de la detención de Serrato, el alcalde mayor realizó como acto formal la designación de Cayetano de Medellín como su teniente. Una noticia que no era del agrado de los indios, pues él era el hacendado con el que tenían la disputa por las tierras. Pedro de la Serna hizo el nombramiento delante de los indios, que lo reconocieron por medio de su república: "Don Cristóbal Velasco, gobernador del pueblo que quieren fundar y a Isidro Gómez y Mateo Blanco, alcaldes y demás indios a quienes hice notorio el dicho nombramiento".[23]

Pedro de la Serna también les indicó a los indios que fueran al Real de Charcas para darles la orden por escrito para la fundación del pueblo, pero los indios nunca acudieron. Y aunque aceptaron en el momento la designación de Cayetano de Medellín como teniente –es difícil pensar en otra opción después de la captura de Agustín Serrato–, no tuvieron la intención de colaborar con el alcalde mayor de Charcas. Lo que sí hicieron, en cambio, fue llevar el despacho del virrey Francisco Fernández ante el gobernador Luis García de Pruneda, en la ciudad de Monterrey.

Por otra parte, a finales de ese mes, el gobernador inició su visita general en el sur del Nuevo Reino de León. El último lugar que visitó antes de llegar a Matehuala fue Santa María del Río Blanco, el 19 de

[22] *Ibid*., f. 7. Aunque desconocemos el nombre de los otros tres tenientes anteriores, la fecha en que pudieron ser designados por el gobernador Francisco Báez Treviño es a partir de 1704.

[23] *Ibid*., f. 9r.

febrero, en donde sólo halló seis vecinos.[24] Días más tarde, el gobernador llegó a Matehuala, entre el 24 de febrero y el 9 de marzo.[25] El objetivo principal de Pruneda era cumplir con el despacho del virrey de 1709 –que básicamente era reconocer el terreno para las posibles tres leguas de tierra que pedían los indios, constatar la doctrina más cercana y hacer una notificación a los Medellín, no más–; sin embargo, antes de hacerlo, fue notificado de que su teniente, Agustín Serrato, había sido apresado por el alcalde mayor de Charcas.

En consecuencia, mandó poner preso a Cayetano de Medellín, por ser el teniente del alcalde mayor de Charcas, dado que era "juez intruso en su gobernación". A pesar de ello, Medellín pudo escapar rumbo al Real de Charcas, donde informó a Pedro de la Serna lo que pasaba con el gobernador Pruneda y el grupo armado que lo acompañaba, pues, recordemos, en una visita general, aunque no se registraba en actas a todos los acompañantes, las autoridades solían viajar con una comitiva, que en el caso del gobernador García Pruneda incluía "veinte soldados armados a punta de guerra".[26]

El gobernador mandó llamar a todos los vecinos para que presentaran sus licencias para herrar ganado, que correspondían a la alcaldía mayor de Charcas y la Audiencia de Guadalajara, ya que las tenían que cambiar por unas del Nuevo Reino de León, lo que también se estipuló para las medidas de las semillas. Por estar apresado Agustín Serrato, el gobernador Pruneda designó a Nicolás Rangel como su nuevo teniente y protector de indios en Matehuala, con la orden de que si el alcalde mayor de Charcas regresaba, lo prendieran junto con sus acompañantes, a quienes debía enviar a la ciudad de Monterrey, porque "si dicho alcalde mayor de Charcas prendía tenientes, que dicho gobernador sabia prender alcaldes mayores".[27]

[24] AMM, Civil, vol. 36, exp. 2, 1709, "Contiene la general visita de las haciendas de esta jurisdicción, hecha por el señor gobernador don Luis García de Pruneda", f. 13r.

[25] *Ibid.*, f. 13v; ARANG, Civil, c. 19, 1709, exp. 3, f. 1r. La fecha exacta difiere en sus propios registros porque mientras en la visita señaló 9 de marzo, el 24 de febrero realizó una notificación a la familia Medellín.

[26] AHESLP, FAMCH, 1709, exp. 3, "Despacho de la Real Audiencia sobre la competencia de jurisdicciones", f. 2.

[27] *Ibid.*, f. 4v.

Además de estos actos correspondientes a la posesión de jurisdicción, el gobernador García de Pruneda puso especial interés en recabar información de la acequia que partía del ojo de agua con dirección al sur, ya que ésa era la delimitación donde Juan de Zúñiga tomó posesión en 1638, lo que marcaba el límite (según el gobernador) entre el Nuevo Reino de León y la Nueva Galicia. Los testigos corroboraron que de muchas décadas atrás la acequia fue el límite entre las jurisdicciones entre ambos reinos, el único inconveniente consistió en que todos los testigos eran de otras jurisdicciones o tenían intereses vinculados con el Nuevo Reino de León: el capitán Francisco de Escobedo era vecino de Pablillo, Lázaro Dávalos era de Río Blanco, Juan Laureano y Francisco de la Cruz eran indios que buscaban fundar pueblo, y Nicolás Rangel, su recién nombrado teniente, buscaba beneficios del Nuevo Reino, e incluso acompañó a Agustín Serrato el día de la trifulca por las medidas de Juana de la Peña.[28]

En este punto surge una cuestión quizá un tanto obvia: ¿por qué no acudió el alcalde mayor de Río Blanco, Fernando Sánchez de Zamora, si supuestamente Matehuala era parte de su jurisdicción? Como referimos líneas arriba, el papel de este alcalde mayor fue importante tan sólo unos años atrás, al ser el encargado de dar posesión a los indios en 1706. Mas aún porque en la visita general de 1709 el gobernador García de Pruneda comisionó al sargento mayor Fernando Sánchez de Zamora (descendiente del capitán homónimo) para que acudiera al Real de Charcas y notificara al alcalde mayor el despacho del virrey, lo que hizo el 4 de marzo, presentándose como "alcalde mayor de los Llanos de San Antonio y Santa María del Río Blanco",[29] sin hacer ninguna mención a Matehuala.

Así como el asentista de las Salinas de Santa María del Peñol Blanco no volvió a intervenir en la disputa jurisdiccional después de 1705, una situación similar ocurrió con el alcalde mayor de Río Blanco, que no intervino de nueva cuenta sino hasta la década de 1730. No obstante, hay algunos factores que intervienen al respecto. El principal de ellos derivó de las condiciones de violencia en Río Blanco y San Antonio

[28] AMM, Civil, 66, exp. 7, ff. 42-46.
[29] ARANG, Civil, 1709, c. 19, exp. 3, f. 17.

de los Llanos contra la población nativa, pues eso impidió la formación de asentamientos estables y el aumento de la población. De hecho, aquellos indios que se reducían a paz no lo hacían por completo, pues, además de mantener comunicación con distintas rancherías de "indios enemigos", amenazaban con despoblar los asentamientos en cualquier momento, ya fuera por los malos tratos de los españoles, las amenazas de otros indios o por ir a otro lugar en las temporadas de ciertas frutas, como la tuna, cuestión que no era irrelevante, pues solían irse al monte por cuatro o cinco meses para después regresar a las misiones (cuando regresaban).[30]

Estas condiciones de inestabilidad en Río Blanco se reflejan también en sus autoridades, pues el tiempo que comúnmente duraba en el cargo un alcalde mayor era de un año, con prórroga para un segundo; después, a finales del siglo XVII, cuando los cargos se obtenían por beneficio real, era por un lapso de hasta cinco años. Es cierto que en muchas ocasiones y por diversas circunstancias eso lapsos no se cumplían de forma estricta, y también que ciertos individuos solían repetir el cargo, pero en Río Blanco tenemos un caso fuera de lo común, pues el alcalde mayor se convirtió en un cargo cuasi hereditario (por más que no pudieran heredarse éstos), ya que los cuatro Fernando Sánchez de Zamora tuvieron el título de 1659 hasta la década de 1740, y los primeros tres por periodos de más de veinte años: el general y capitán Fernando, de 1659 a 1697; el sargento mayor Fernando, de 1697 a 1718; y el otro capitán Fernando, de 1720 a 1741.[31]

No puede subestimarse el control que los Sánchez de Zamora tenían del gobierno de Río Blanco, pero tampoco que las condiciones de una ocupación inestable favorecían para que no hubiera otras familias o grupos de poder que disputaran el cargo; tan sólo recordemos que para 1709 se registró a seis vecinos en Río Blanco, a la vez que esas mismas condiciones, tan complicadas en su localidad, propiciaron que los distintos Fernando Sánchez de Zamora se concentraran más en su propio espacio que en andar disputando jurisdicciones lejanas, como la de Matehuala e Ipoa, que de forma fáctica les resultaban "ajenas".

[30] A. G. Arreola Meneses, "Poblamiento y conformación…", pp. 101-103.
[31] *Ibid.*, p. 120.

El nuevo alcalde mayor de Charcas y la dinámica de conciliación

Los días en que el gobernador Luis García de Pruneda estuvo en Matehuala fue irrefutable la pertenencia jurisdiccional de ese paraje al Nuevo Reino de León; pero en cuanto él y su comitiva partieron para continuar con la visita general, esa certeza se disipó. Al poco tiempo, el alcalde mayor de Charcas, Pedro de la Serna, capturó al teniente Nicolás Rangel, lo que propició que todos los indios, excepto el gobernador y unas cuantas personas se fueran al monte.[32] Por su parte, el 22 de enero de 1710, el gobernador García de Pruneda designó desde la ciudad de Monterrey al capitán español Pedro del Toro como nuevo teniente; Del Toro era vecino de Matehuala. Por su parte, otros de los simpatizantes del lado del Nuevo Reino de León, como Juan de Ordóñez y Pedro Serrato, no dejaron las armas "de día ni de noche", pues temían que les dieran otro "albazo", como sucedió con Agustín Serrato.

El siguiente alcalde mayor de Charcas fue el capitán Joseph de Robles y Morales, que tuvo como prioridad atender la situación de la jurisdicción en Matehuala e Ipoa.[33] A diferencia de Pedro de la Serna, el nuevo alcalde mayor contó con una habilidad más persuasiva para interactuar con los involucrados, aunado a que no encontró una actitud tan beligerante como la que mostraron Agustín Serrato y Nicolás Rangel. Al llegar el capitán Joseph de Robles a Matehuala, lo recibió Pedro del Toro, al que le pidió Robles que presentara el título correspondiente como teniente por parte del gobernador del Nuevo Reino de León. Pedro del Toro lo mostró, pero arguyó que desconocía a quién pertenecía la jurisdicción, además que, dijo, siempre había reconocido a los jueces de Charcas y sus tenientes.

En vez de arrestar a Pedro del Toro, que con él habría sido el tercer teniente del Nuevo Reino de León apresado, el capitán Joseph de Robles optó por una alternativa. Primero, le recalcó que Matehuala pertenecía a la jurisdicción del alcalde mayor de Charcas, y después nombró a Del Toro como teniente suyo. El siguiente acto del alcalde mayor

[32] ARANG, Civil, 1709, c. 19, exp. 3, f. 41r.
[33] AHESLP, FAMCH, 1709, exp. 3.

Joseph de Robles fue ordenar a todos los vecinos, estantes y habitantes del puesto de Matehuala y ranchos agregados que presentaran sus respectivos registros de hierro de ganado, porque en caso de tener uno del gobernador del Nuevo Reino de León, sería invalidado y tendrían que obtener uno de la Audiencia de Guadalajara.

Una vez que Joseph de Robles habló con los indios, acordaron que lo obedecerían a él y a los tenientes que designara; sin embargo, eso era una mera formalidad del momento. Esto no es una exageración, ya que los indios del pueblo obedecían según las circunstancias, algo que Joseph de Robles detectó al decir que estaban "viviendo cada uno sin justicia ni razón pues cuando les tenía conveniencia decían reconocían al gobernador del Nuevo Reino de León y cuando no a los jueces de Charcas".[34] Esa situación se mantuvo porque la intervención del Nuevo Reino de León generó precisamente eso, la posibilidad de interactuar entre dos jurisdicciones que, además, eran gobernaciones diferentes, respondían ante Audiencias distintas, y mientras en un caso la autoridad era de un alcalde mayor, en el otro era un gobernador, algo que supieron aprovechar los indios y vecinos de Matehuala y sus alrededores.

De cualquier forma, la visita del alcalde mayor Robles rebeló información muy valiosa del gobierno de los indios, pues su república se conformaba para esas fechas por un gobernador tlaxcalteca y un gobernador negrito. También, en las diligencias que hizo el alcalde mayor Robles se encuentran las elecciones de 1710, con lo que se confirma que el pueblo de San Francisco se dividió en un gobierno de tlaxcaltecas y otro de negritos (ya que los primeros estaban en el pueblo desde 1706 por la refundación); cabe destacar que en la república de los negritos también había un cargo para los guachichiles. Ésta era una estructura muy similar a la del pueblo de Venado.

Así, y como parte del reconocimiento que hicieron los indios ante el alcalde mayor de Charcas como autoridad, se realizaron y confirmaron las elecciones de república del pueblo de San Francisco en 1710. Los tlaxcaltecas, por su parte, hicieron su elección el 1 de julio a título del "pueblo de San Francisco y nueva fundación",[35] y para el cargo de

[34] ARANG, Civil, 1709, c. 19, exp. 3, f. 52r
[35] *Ibid.*, f. 55.

mayor jerarquía, que era el de gobernador, fue electo don Sebastián Rodríguez con 26 votos. El resto de los oficiales tlaxcaltecas correspondió de la siguiente manera: alcalde ordinario, don Nicolás Sebastián (no aparece el número de votos); regidor, don Nicolás Esteban, con 23 votos; alguacil mayor, Toribio González (no aparecen los votos); y de topil, Sebastián Onofre (tampoco aparecen los votos); nótese que el alguacil mayor, Toribio González, es homónimo del otrora asentista de las Salinas de Santa María y del Peñol Blanco.[36]

Por su parte, la elección de los negritos se realizó una semana después, el 7 de julio. Al igual que los tlaxcaltecas, ellos también tenían el cargo de gobernador, para el que se eligió a don Pascual Antonio, con 22 votos. El resto de los oficiales electos fueron: alcalde ordinario, don Juan Francisco, con 26 votos; regidor, Juan García, con 23 votos; alguacil mayor, Juan Diego, con 29 votos; y por "capitán de los guachichiles en conformidad de los negritos", don Jacinto de Molina, con 23 votos. El alcalde ordinario fue Juan de la Cruz, con 26 votos, y el alguacil mayor, Nicolás de la Cruz, con 19 votos. Algo que llama la atención es el cargo de "capitán de los guachichiles" porque guarda un paralelismo con el pueblo de Venado, pero con el barrio de los negritos, ya que ahí el cargo máximo era el de "capitán de los negritos".

Todavía con la presencia del alcalde mayor de Charcas en Matehuala, en 1710, el entonces dueño de la hacienda, Cayetano de Medellín (hijo del difunto Juan de Medellín), metió una queja por los agravios que le ocasionaban los indios a sus sementeras y el acaparamiento del agua de la acequia. Un aspecto que distinguió esta queja de otras de los Medellín fue que Cayetano no pidió la expulsión de los indios e incluso aceptó la posibilidad de que estuvieran ahí, "pues en caso que se les permita a dichos indios el vivir en este valle ha de ser sin perjuicio mío y de los demás parientes míos".[37] A pesar de ello, continuó con la denuncia de que el pueblo era de indios de distintos lugares y que, según Cayetano de Medellín, estaban "alzados" y en comunicación con indios enemigos:

[36] *Id*.
[37] ARANG, Civil, 1709, c. 19, exp. 3, f. 60r.

> Y ser estos unos indios de varias naciones unos del pueblo del Venado, otros de las Salinas, otros de Río Blanco, otros del agua de Medina y de otras partes teniendo comunicación con los indios chichimecos enemigos, y se verifica ser así y estar tan alzados que en diciéndoles que no hagan daño y que no están poblados para hacerlo luego cojen los arcos y las flechas y nos quieren flechar.[38]

El periodo en que los tlaxcaltecas de Venado estuvieron como colectivo y con república en el pueblo de San Francisco de Matehuala fue muy breve, pues en ese mismo 1710 tuvieron un altercado con el alcalde mayor de Charcas, ya que, debido a la posible visita del gobernador del Nuevo Reino de León, Francisco de Mier y Torre, los tlaxcaltecas prepararon todo un recibimiento. Al enterarse, el alcalde mayor los reprendió, pero no sólo eso, sino que los echó del pueblo.[39] A partir de ese momento no se vuelve a mencionar cargo de república alguno referente a los tlaxcaltecas, aunque sí se solicitó en más de una ocasión –por parte de la república del pueblo de Matehuala, que ahora correspondía sólo a los negritos– que se mandara a familias tlaxcaltecas de Venado para poblar el pueblo de San Francisco.

Nicolás de Mancilla y el puesto de Las Carboneras

La disputa por la competencia jurisdiccional de Matehuala ya estaba definida al dictaminarse por despacho virreinal que correspondía por lo político a la alcaldía mayor de Charcas, y, subsecuentemente, a la Audiencia de Guadalajara, pero aun así todas las circunstancias que incentivaron el conflicto permanecían: la pretensión de los gobernadores del Nuevo Reino de León por incorporar a Matehuala, la posibilidad de los vecinos para obtener una merced de tierra, así como el conflicto entre la familia Medellín y los indios del pueblo. A todo esto, se sumó un individuo que tuvo un papel relevante en la región: Nicolás de Mancilla, que mostró una excelente lectura de la situación, por lo que

[38] *Ibid.*, f. 60v.
[39] AMM, Civil, vol. 37, exp. 19, 1710, f. 12.

se convirtió en protagonista de los conflictos en Matehuala durante la década de 1710.

Mancilla conocía muy bien la región, dado que era mayordomo de las haciendas ovejeras de Juan Núñez de Villavicencio, de quien se encargaba de conducir año con año los rebaños a los agostaderos al sur del Nuevo Reino de León. Además, entre sus primeros vínculos con las autoridades neolonesas se encuentra el nombramiento de capitán de arcabuceros a caballo otorgado por el gobernador Luis de García de Pruneda.[40] Ahora, el lugar donde Nicolás de Mancilla buscó instalarse al llegar a Matehuala fue en el puesto de Las Carboneras (antes, La Carbonera), ubicada al nororiente del ojo de agua de la hacienda de Matehuala y el pueblo de San Francisco. De ese paraje no hay menciones previas a la llegada de Mancilla; sin embargo, hay un antecedente de suma relevancia, aunque debe retomarse con cautela.

El puesto de La Carbonera fue habitado originalmente por Francisco del Toro, antiguo teniente de los alcaldes mayores de Charcas en Matehuala, desde 1683.[41] Francisco era tío del capitán Pedro del Toro, referido previamente y que se desempeñó en 1710 como teniente del gobernador del Nuevo Reino de León y después como teniente del alcalde mayor de Charcas. La cautela que referíamos líneas arriba se debe a que en una declaración de 1715 se mencionó a Francisco del Toro como el promotor original del conflicto por competencia jurisdiccional, aunque sin referir fechas exactas. Además de los problemas por la falta de temporalidad de este dato, que es aislado, está el hecho de que no encontramos otro documento que sustente o se refiera a este evento, por lo que, a menos que se localice nueva información vinculante, sugerimos que ese dato se considere sobre todo como un antecedente del puesto de La Carbonera, más que como la génesis del conflicto jurisdiccional entre Charcas y el Nuevo Reino de León:

> Y que así mismo save el que declara [Nicolás de Orozco, español de 63 años de edad, vecino del Real de Charcas] que la causa de que se ande al presente en dicha controvercia es por quanto Francisco del Toro, difunto

[40] AMM, Civil, vol. 42, exp. 13, f. 10.
[41] AHESLP, FAMCH, 1682, exp. 1, ff. 20r-22v.

vecino que fue de este dicho valle y residente en el puesto de la Carbonera, actual teniente en la razón por el alcalde mayor de Charcas y compadre del capitán don Francisco Sánchez de Cos [vecino y minero del Real de Mazapil] ahorco a un indio por haberle sacado a una hija suya y desfloradosela y dicho don Francisco como su compadre porque no pasase el alcalde mayor de Charcas a formar diligencias contra dicho teniente Francisco del Toro le consiguió título por el gobernador del Nuevo Reino de León de dicho puesto de La Carbonera y que desde el referido tiempo a quedado dicha controvercia Y que antes de lo referido no conoció el testigo teniente alguno por dicho gobernador y sí siempre por los alcaldes mayores de Charcas.[42]

Con independencia de este antecedente, en noviembre de 1711, Nicolás de Mancilla solicitó al gobernador del Nuevo Reino de León, Francisco Mier y Torre, una merced por diez sitios de ganado mayor, veinte de ganado menor y cuatro caballerías. El lugar de la merced era al nororiente de Matehuala –según el propio Mancilla, eran tierras "yermas y despobladas"–, en el que se incluía el puesto de La Carbonera, pero que, por la extensión de la merced, sobrepasaba ese punto en específico:

En virtud de la facultad real que su majestad (Dios le guarde) le tiene concedida de hacerme merced de veinte sitios de ganado menor, diez de mayor y cuatro caballerías de tierra, y el agua que tiene de manantial en el paraje que llaman las Carboneras [al rumbo sur], lindes del pueblo de Mateguala, y por el otro el camino de las ovejas que va por Santa Clara [al rumbo oriente], y el otro el camino de los ranchos que sale para el llano de las Bacas [al norte], y por el otro el camino de los ranchos que

[42] AHESLP, FAMCH, 1715, exp. 12, f. 11. La otra referencia que se relaciona con esta declaración es la de Pedro del Toro en el mismo proceso: "[Y] respecto de que dicho gobernador [del Nuevo Reino de León] a dado títulos de tenientes [a] algunas personas y que un tío suyo nombrado Francisco del Toro fue teniente muchos años por dichos señores Alcaldes mayores de dicho Real de Charcas y que vivió en el referido puesto de La Carbonera y que después no sabe el que declara porque sacó el título por gobernador que a la razón era de dicho Nuevo Reino de León" (*Ibid.*, f. 12v).

sale de Mateguala para los albarcones que están en la derecha del Cedral [al occidente].[43]

Mancilla recibió la merced del gobernador Mier y Torre el 28 de noviembre de 1711, y tomó posesión formal el 9 de diciembre del mismo año.[44] Ahí, instaló la hacienda de "San José de Las Carboneras", que, al conservar el nombre original (sin considerar el "San José", por supuesto), se convirtió en el nuevo referente del antiguo puesto de La Carbonera. El lugar original, aunque todavía se mencionó en una visita de 1720 como "La Carbonera Vieja", no se vuelve a referir como un tipo de asentamiento aparte.[45] Ahora, para proveer a su hacienda de agua, Nicolás de Mancilla abrió una acequia del ojo de agua rumbo a Las Carboneras. El problema fue que el ojo de agua pertenecía a la familia Medellín, pero para esas fechas era disputado y utilizado por el pueblo de San Francisco.

Además de la obtención de la merced por parte del Nuevo Reino de León, Nicolás de Mancilla recibió el título de "teniente capitán por lo que mira a lo político en dicha frontera [de Matehuala]".[46] Meses después, el 1 de febrero de 1712, obtuvo el título de justicia mayor por parte del gobernador Francisco Mier y Torre.[47] Como es de suponerse, con los títulos recibidos por parte del Nuevo Reino, la merced de tierras que también le otorgaron, así como la explotación del ojo de agua y la acequia que abrió rumbo a su hacienda, los problemas no dilataron en llegar.

En consecuencia, en 1713, Cayetano de Medellín presentó una queja ante la Audiencia de Guadalajara por los agravios ocasionados por Nicolás de Mancilla y los actos de justicia realizados a expensas de sus

[43] AGN, Miguel Rul y Azcárate, c. 168, f. 6r. Agradezco mucho a la historiadora Laura Mier por facilitarme la digitalización de este documento.

[44] *Ibid.*, f. 8.

[45] En la visita se registró como arrendataria a Luisa Hernández (una viuda), además de Francisca del Toro con sus cuatro hijas y un hijo. Señalaron no tener gente de servicio ni licencia de hierro para marcar el ganado, ya que no contaban con animales para herrar (AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 4, "Visita a las haciendas y ranchos de la jurisdicción de este Real de Charcas por Martin de Uros", f. 6).

[46] AMM, Civil, vol. 42, exp. 13, f. 10.

[47] AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, f. 16r.

títulos provistos por el Nuevo Reino de León. Medellín argumentó que desde la resolución de 1683, en que se restituyó la posesión a su abuelo, Diego de Medellín, no había tenido contratiempos para cobrar los borregos de las haciendas trashumantes, "hasta que Nicolás de Mancilla teniente de justicia mayor y capitán a guerra del Reino de León [lo] ha impedido en este presente año [1713], el que se le paguen como ha sido costumbre dichas borregas, diciendo deberlas cobrar dichos indios".[48] La relación que estableció Mancilla con los indios del pueblo de San Francisco de Matehuala fue estrecha, pues apoyarlos le aseguró el acceso al ojo de agua, por lo que, en retribución, los respaldó en distintos lances contra los Medellín, como en este caso por el cobro de borregas.

Como resultado de la queja de Cayetano de Medellín, la Audiencia de Guadalajara generó un despacho dirigido al alcalde mayor de Charcas, el capitán Juan de Regil, para que acudiera a Matehuala con la orden de restituir a Medellín en el pago de borregas y notificar a Nicolás de Mancilla que no podía ejercer actos de justicia. El alcalde mayor comisionó al escribano público Ignacio Cayetano Briseño para notificar a Nicolás de Mancilla. Éste, aunque acató que no volvería a interponerse en el pago de las borregas, se negó categóricamente a reconocer que Matehuala fuera jurisdicción del alcalde mayor de Charcas: "Respecto de hallarse con título de justicia mayor como tiene referido [Nicolás de Mancilla], por cuanto le toca el defender la jurisdicción del Nuevo Reino que es de su cargo".[49] El alcalde mayor tomó de inmediato dos medidas: nombró a José Guerrero como su teniente en Matehuala y mandó de nueva cuenta al escribano Briseño para que le informara al capitán Mancilla que, si ejercía otro acto de justicia, le multaría con quinientos pesos.

Para cumplir la comisión, el escribano Briseño acudió a la casa de Nicolás de Mancilla, acompañado de una pequeña comitiva. En la casa de vivienda de San José de las Carboneras, Briseño le leyó el auto a Mancilla, pero, recién terminó de hacerlo, éste saltó de su cama y con el bastón de mando le increpó al escribano que "el alcalde [mayor de Charcas] no ha de mandarme a mi cese en el ministerio de justicia

[48] AHESLP, FAMCH, 1715, exp. 12, f. 1v.
[49] *Ibid.*, f. 3v.

mayor por ser esto del Nuevo Reino de León, y a mi no se me echan multitas, que venga y que me las saque".[50] Después del altercado, Mancilla los echó de su casa, montó a caballo y les indicó que irían hasta la acequia, que era la división de jurisdicciones, para que ahí les dictara su respuesta, y les dijo que "todos eran unos pícaros, [pero] que no era él como el teniente que prendieron por estarse durmiendo [Agustín Serrato en 1708], que con él no lo habían de executar".[51] El alcalde mayor Juan de Regil recabó en actas de todo lo acontecido e informó a la Audiencia de Guadalajara.

A este reporte tuvo que anexarse un conato entre Mancilla y Cayetano de Medellín, surgido por la acequia que abastecía la hacienda de Las Carboneras. El altercado se suscitó porque Cayetano de Medellín acudió con José Guerrero, el recién nombrado teniente del alcalde mayor, junto con otros acompañantes, para clausurar la acequia en su nacimiento del ojo de agua. Avisado por unos indios, Nicolás de Mancilla acudió al ojo de agua acompañado por una comitiva de más de diez hombres a caballo, "todos cargados de armas de fuego y espadas". Además, lo acompañaron una veintena de indios flecheros del pueblo de San Francisco.

Ya en el ojo de agua, Nicolás de Mancilla mandó a unos indios para que destaparan la acequia que iba a su puesto, ordenando con bastón de mando que mientras no se resolviera el problema de la jurisdicción el agua tenía que correr para su casa libremente. Del grupo de Medellín, el único que portaba armas, o que causó algún desaire a Nicolás Mancilla, fue José de Aparicio, a quien desarmaron en el momento y tomaron preso. Después del acto, Medellín y su gente se retiraron para informar al alcalde mayor sobre el proceder de Mancilla y su comitiva.[52] El caso se adjuntó a los otros enviados a la Audiencia de Guadalajara.

[50] *Ibid.*, f. 6.
[51] *Id.*
[52] *Ibid.*, ff. 13v-18r.

El ataque de los indios del pueblo de San Francisco contra las autoridades de la Nueva Galicia en 1714

Con base en el reporte que el alcalde mayor Juan de Regil envió a la Audiencia de Guadalajara, se otorgó despacho para que se arrestara a Nicolás de Mancilla y se embargaran sus bienes. Esto, como respuesta por haberse introducido en una jurisdicción que no le correspondía. También, en el despacho se determinó que se amparara la posesión de Cayetano de Medellín en sus "tierras y aguas". El juez comisionado para cumplir el dictamen no fue el alcalde mayor Juan de Regil, sino Pedro de la Serna Palacios, que en los años en que se desempeñó como alcalde mayor de Charcas fue el responsable de las detenciones de Agustín Serrato y Nicolás Rangel, tenientes ambos de los gobernadores del Nuevo Reino de León en Matehuala.

Para la detención de Nicolás de Mancilla, la Audiencia de Guadalajara procedió con toda cautela, pues mandó un despacho secreto a De la Serna en agosto de 1714, aunque para ese momento no se tenía noticia del paradero de Mancilla. Finalmente, en septiembre del mismo año, Pedro de la Serna recibió un aviso de que Mancilla guiaba la hacienda ovejera de Juan Núñez de Villavicencio, ubicada, para esos momentos, en el puesto de Los Morenos, en la jurisdicción de Sierra de Pinos, de la Nueva Galicia. De la Serna realizó los preparativos que consideró pertinentes, entre ellos partir con un grupo de 66 hombres armados para cumplir con la diligencia. Una vez en Los Morenos, De la Serna rodeó con su gente a los mayordomos y pastores. Tras una exhaustiva revisión, no pudo localizar a Mancilla. La única explicación que dio su hermano, Antonio de Mancilla, fue que Nicolás estaba muy enfermo, por lo que tuvo que quedarse en la trasquila de Juan Núñez Villavicencio.[53]

Así, la ubicación de Nicolás de Mancilla se perdió de nueva cuenta hasta que, varias semanas después, se supo que había regresado a Las Carboneras. Esta vez, Pedro de la Serna llevó a más de cien hombres armados, una prevención nada desproporcionada si tomamos en cuenta

[53] AHESLP, FAMCH, 1714, exp. 8. f. 7r [primer cuaderno]. Esta clasificación corresponde a un cuadernillo con dos expedientes consecutivos, ambos con su propia numeración. Para evitar confusiones señalamos entre corchetes si nos referimos al primer cuaderno (con 46 fojas) o al segundo (con 21 fojas).

el conflicto que se suscitó en el ojo de agua con Cayetano de Medellín, en el que también se involucraron los indios del pueblo de San Francisco. Ya en la hacienda de Nicolás de Mancilla, el comisionado Pedro de la Serna dispuso a su gente para rodear la vivienda, pero esperaron al amanecer para proceder. Una vez que los primeros destellos rompieron la madrugada de aquel domingo, De la Serna se aproximó con su gente; sin embargo, no salió Nicolás de Mancilla, sino el gobernador Francisco Báez Treviño junto con el capitán Sebastián Villegas Cumplido.[54] Cabe aclarar que el gobernador no se encontraba en Las Carboneras como parte de una visita oficial, sino tan sólo estaba de paso, pero el que se encontrara ahí nos da cuenta de la cercanía que tenía con el capitán Nicolás de Mancilla.

Al ingresar a la vivienda, el gobernador Báez Treviño intentó reprender a Pedro de la Serna, reclamándole sus actos: "Cómo cercaba la casa estando ahí de huésped y pasajero".[55] Ninguno de los presentes pudo, o quiso, dar razón del paradero de Nicolás de Mancilla; lo único que informó su esposa a Pedro de la Serna fue que su marido se encontraba en el Llano de las Vacas, al norte, en un puesto en el que Mancilla tenía otra hacienda, correspondiente a la jurisdicción del Nuevo Reino de León. Ante la imposibilidad de concretar la detención, Pedro de la Serna ordenó a su numerosa comitiva que acudieran a la capilla de la hacienda de Matehuala para asistir a misa, dado que era domingo por la mañana.

Él, junto con el capitán Juan de Regil, alcalde mayor de Charcas, y unos pocos acompañantes, se adelantó a galope rumbo a la capilla de la hacienda, separándose del resto por más de media legua. Pasado un montecillo, se encontraron con una veintena de indios del pueblo de San Francisco, ataviados con sus arcos y flechas que, después de lanzar "grandes alaridos", comenzaron a flecharlos. Pedro de la Serna y el alcalde mayor Juan de Regil trataron de calmarlos, sin éxito. Los indios, además de las flechas que lanzaban, "respondieron en lengua castellana, que pronuncian y hablan muy clara, que no conocen justicia de Char-

[54] El capitán Sebastián Villegas tuvo una participación protagónica en las confrontaciones del valle de San Cristóbal desde 1690, además de concretar los primeros pasos para la fundación de la villa de Linares en 1712.

[55] *Ibid*., f. 18v [segundo cuaderno].

cas, ni otro juez más que a su gobernador del Nuevo Reino de León, y que así los han de matar".[56]

El gobernador indio Juan Francisco alentó el ataque, reclamándole a la gente de Charcas con un "¿a qué vienen?", mientras que varios de los indios gritaban en castellano "que mueran estos españoles".[57] El ataque de los indios, por más llamativo y estruendoso que pareciera, no fue efectivo ya que, a pesar de las múltiples flechas que lanzaron, tan sólo una acertó en el bando de los españoles, y ni siquiera en una persona, sino en el anca del caballo de Pedro de la Serna. Efectivos o no, el comisionado De la Serna ordenó a sus acompañantes que sacaran sus armas para la "defensa". Así, los jinetes portaron sus arcabuces y con espada en mano cargaron contra los indios. Entre cañonazos y filos de espada, hirieron a ocho de ellos y capturaron a la gran mayoría, mientras que el gobernador del pueblo y otros cuantos indios lograron escapar al monte. Finalizado el ataque, y debido a que en el contingente que acompañó a Pedro de la Serna se encontraba el maestro barbero, se le requirió que elaborara un reporte del estado de los indios heridos, el cual no era nada alentador:

> El indio Francisco Guerrero tiene dos heridas de corte en la cabeza, la una de dos dedos de largo, y la otra de cuatro, lisiado el casco con grande efusión de sangre y que este segun enseña la cirurgía corre riesgo su vida = Domingo López indio tiene en la cabeza tres heridas también de instrumento cortante en diferentes sitios y rajado el casco, con mas un balazo atravesado el muslo izquierdo que también corre detrimento su vida, según artes = Pedro Simón se halla con un balazo atravesado el muslo izquierdo con dos balas que lo demuestran dos bocas y mas una cuchillada en la cabeza con gran efusión de sangre que también corre riesgo su vida = Francisco de la Cruz indio, tiene en la cabeza dos heridas con instrumento cortante y rajado el casco, porque asi mesmo corre riesgo su vida = Mateo Blanco tiene un balazo en la espaldilla, que le atraviesa el pecho, la cual Herida, según arte y en lo natural es mortal = Juan Nicolás indio, tiene en la cabeza una cuchillada, en la cabeza [sic] y otra en la mano, que este por

[56] *Ibid.*, f. 10v [segundo cuaderno].
[57] *Id.*

no ser penetrante no corre riesgo su vida, en lo que demuestra = Sebastián Coronado indio, tiene en la mollera una herida pequeña de dos dedos, que por no ser penetrante demuestra según arte no ser de riesgo = Antonio Gomez indio, tiene en la cabeza una herida de instrumento cortante de cuatro dedos, y en el brazo izquierdo otra herida de seis, que porque una y otra no son penetrantes demuestran ser sanables.[58]

Que no encontraran a Nicolás de Mancilla no es prueba de que no estuviera en Las Carboneras, ya que, después de todo, no se pudo realizar una revisión exhaustiva en la vivienda por el altercado que hubo con el gobernado Báez Treviño. Pero más allá de supuestos, durante el proceso se evidenció la intervención de Mancilla en el ataque contra Pedro de la Serna y compañía, pues varios indios declararon que acudieron por mandato de su gobernador, Juan Francisco; mas esto lo hicieron debido a que el capitán Nicolás de Mancilla, en calidad de su autoridad, les ordenó que se "pusiesen en armas".[59]

Por supuesto, Nicolás de Mancilla tenía otra versión, pues en una queja formal que presentó ante el gobernador Báez Treviño, que fungió como juez y parte, acusó a Pedro de la Serna de que, "acompañado de cien hombres y el dicho alcalde mayor, con el escribano, bandera, cirujano y clarín se entraron en aquella frontera haciendo grandes alborotos y alterando y maltratando a los indios naturales del pueblo de ella".[60] Además, Mancilla denunció que le "robaron" maíz y ganado, cuando en realidad era parte de las diligencias: hacer un embargo de todos sus bienes por orden de la Audiencia de Guadalajara.

El saldo final de la confrontación del domingo 4 de noviembre de 1714 fue de veintidós indios presos (cinco de ellos heridos y tres más de gravedad), un montecillo lleno de "flechas con sus pedernales quebrados" y un caballo alazán (café de tonos rojizos) flechado en una de sus ancas. Los indios detenidos fueron Domingo López, Pedro Simón, Francisco de la Cruz, Mateo Blanco, Juan Francisco Melchor, Sebastián Onofre, Antonio Domínguez, Juan Sánchez, Nicolás Gregorio, Fran-

[58] *Ibid.*, f. 12r.
[59] *Ibid.*, f. 16r.
[60] AMM, Civil, vol. 42, exp. 13, f. 10.

cisco Guerrero, Juan de Santiago, Juan Coronado, Nicolás de la Cruz, Salvador Blanco, Sebastián Coronado, Juan Nicolás, Cristóbal Coronado (homónimo de un hacendado español del siglo XVII), Antonio Gómez, José Martín, Felipe González, Francisco de la Cruz y Pedro Domínguez.[61] Es de resaltar que se les designó intérprete, pero que no lo utilizaron porque hablaban y pronunciaban la lengua castellana, "que como ladinos hablan".[62]

Algo que destacar es el trato que recibieron los indios, en particular si se compara con las condiciones que imperaban en el Nuevo Reino de León para esas mismas fechas, ya que un acto de esta índole habría recibido una respuesta muy diferente por parte de las autoridades neoleonesas. Con esto no pretendo negar que subyacieran intereses personales en las órdenes de Pedro de la Serna –ya fuera por la obtención de algún beneficio o por cautela ante algún castigo de la Audiencia de Guadalajara–, lo cierto es que sí hubo algunas consideraciones a los indios, ya que, después del ataque, todos los detenidos que estaban heridos fueron trasladados en caballo a la hacienda de Matehuala. Tras permanecer unos días ahí, De la Serna ordenó que se llevara a todos los indios a la cárcel del Real de Charcas (excepto a los tres heridos de gravedad), en "una carreta con toldo que les haga sombra";[63] carreta que en ese momento pagó De la Serna con su propio caudal.

A las dos semanas se llamó de nueva cuenta a José Bernal del Castillo, el maestro barbero, para que diera cuenta de la condición de los cinco indios heridos apresados en la cárcel del Real de Charcas. Su dictamen fue que tres se hallaban sanos del todo, y los otros dos, "sanables y sin riesgo de vida". Respecto a los tres que quedaron en la hacienda de Matehuala (Mateo Blanco, Domingo López y Pedro Simón), De la Serna solicitó un informe a Cayetano de Medellín. Pero tras su sombría respuesta (ya que los daba casi por muertos), Pedro de la Serna envió al maestro barbero a Matehuala con "todos los medicamentos que sean necesarios para la curación y sanidad de dichos tres indios",[64] comprometiéndose a pagar el trabajo, traslado y estancia del maestro barbero.

[61] AHESLP, FAMCH, 1714, exp. 8. f. 15v [segundo cuaderno].
[62] *Id.*
[63] *Ibid.*, f. 17r.
[64] *Ibid.*, f. 20v.

Entre el ataque y el envío de los indios a la cárcel del Real de Charcas, Pedro de la Serna procedió también al embargo de bienes contra Nicolás de Mancilla, que se inició con su vivienda: una casa techada de vigas con sala, dormitorio, zaguán y cocina, además de veinte jacales para la gente de servicio. Según su mayordomo, los bienes muebles los tenía en su hacienda del Llano de las Vacas. De la milpa que tenía sembrada, se calculó que daría noventa fanegas de maíz, pero por haberse sembrado con las semillas costeadas por Juan Núñez Villavicencio, no se incautaron. Lo que sí se embargó fue un rebaño con 803 cabezas de ovejas y carneros. La otra propiedad de Nicolás de Mancilla embargada fue la hacienda de fundición de Matehuala, o al menos lo que quedaba de ella, ya que de la otrora hacienda instalada por Francisco de León en la década de 1660 lo único que quedaba para 1714 era:

> [En] dicho ingenio que todas las paredes están en tierra caídas, por haber mucho tiempo que dijo dicho Joseph Galvan esta parada y haberla comprado Nicolás Mancilla maltratada, y solo tiene dicho ingenio una rueda con su lanternilla, y eje tablón, fuelles, cañones de fierro y manguilla un alcrivis de cobre, todo bien tratado, y un arnero [armario] viejo, y no otra cosa porque la demás herramienta necesaria para dicho ingenio, como ha estado parado, dijo el dicho Joseph Galvan, se avia perdido.[65]

De vuelta al asunto de los indios, Pedro de la Serna consultó a la Audiencia de Guadalajara para que determinaran cómo proceder contra los 17 detenidos en la cárcel del real de Charcas; aunque en un principio se detuvo a 22 indios, tres quedaron malheridos en la hacienda de Medellín y a otros dos los soltaron. La postura de la Audiencia fue benevolente, pues ordenó a Pedro de la Serna que acudiera a Las Carboneras y a Matehuala para informar a los naturales que les ampararían en las tierras que solicitaban, además de que podrían liberarlos. Un elemento que llama la atención del despacho es el tono persuasivo para que los indios se sujetaran a los alcaldes mayores de Charcas y a la Audiencia de Guadalajara:

[65] *Ibid.* f. 14r.

> Esta Real Audiencia les ama y pretende ampararlos y darles las tierras que fueren competencia para que se mantengan, y que en manera alguna se les perjudique ni se les haga mal tratamiento, agravio ni vejación, y que mas conveniencias y utilidades han de tener con esta Real Audiencia, con los alcaldes mayores del Real de Charcas y tenientes que les ponga el dicho don Pedro, que con el gobernador del Nuevo Reino y justicias que les nombrare, pues estas, como se ha experimentado y conocido en Nicolás de Mancilla, atienden sólo a sus propias conveniencias y no a la de dichos naturales, teniéndolos trabajando en su servicio, sin utilidad [ni] provecho alguno, lo cual no tendrán en esta dicha Real Audiencia ni con el alcalde mayor del dicho Real de Charcas, y tenientes que dichos alcaldes mayores le nombraren, pues trabajarán para sí en sus sementeras y conseguirán el logro de sus frutos, reducidos a vida y todo lo demás.[66]

El otro elemento que destaca del despacho es el señalamiento de que Nicolás de Mancilla hacía trabajar a los indios del pueblo de San Francisco en sus tierras. Años después, los propios indios confirmarían esto y, de hecho, revelaron un poco más, pues señalaron que Mancilla los llevaba todos los años a trabajar en sus labores "del valle de San Antonio del Río Blanco".[67] El nombre confunde porque no podemos definir si se referían a San José de Río Blanco o a San Antonio de los Llanos; no obstante, ambos asentamientos se localizaban en el sur del Nuevo Reino de León.

Junto con la promesa de la Audiencia de Guadalajara de que les darían tierras para fundar pueblo, se ordenó a Pedro de la Serna que, en caso de que los indios se sosegaran y obedecieran al teniente que él designara, los pusiera en libertad:

> Para que vayan con los demás y vivan en paz, con el conocimiento de que el puesto de La[s] Carbonera[s] y el valle de San Francisco [de Matehuala], pertenecen al distrito y jurisdicción de esta Real Audiencia [de Guadalajara], a los alcaldes mayores del Real de Charcas y en manera alguna

[66] AHESLP, FAMCH, 1715, exp. 7, f. 5v.

[67] AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 3, "Pueblo de Matehuala ante Martín de Uros alcalde mayor sobre las visitas que realiza a las familias de dicho Real", f. 4r.

> al gobernador del Nuevo Reino de León y en esta conformidad han de obedecer al teniente que dicho alcalde mayor les nombrare y no al que les pusiere el dicho gobernador, sino que en caso de quererles introducir alguna justicia no consentirla y dar cuenta luego a su alcalde mayor.[68]

Ese despacho llegó a Pedro de la Serna el 2 de enero de 1715, momento en el que los indios tenían en la cárcel del Real de Charcas poco más de tres meses. De la Serna convocó a los indios del pueblo de San Francisco para que acudieran al Real de Charcas para mostrarles la resolución. El problema es que no querían acudir. Gracias a la intermediación de fray José de Aragonés, el cura doctrinero del convento de Charcas logró convencer a los indios para que acudieran. El religioso fue convincente, ya que les aseguró que podían acudir sin miedo ni recelo, pues regresarían "todos juntos a vuestra quietud y [a] que os den posesión".[69] Así, el 10 de febrero llegaron los indios de Matehuala al Real de Charcas.

Ante la presencia del religioso, y con su intermediación, Pedro de la Serna dio lectura al despacho. Tanto ellos como los que estaban en la cárcel acordaron que obedecerían como autoridad a los alcaldes mayores de Charcas y a las autoridades de la Nueva Galicia, negándose a volver a acatar órdenes de las justicias del Nuevo Reino de León. Aunque acataron, tampoco tenían muchas opciones, en especial los presos, que llevaban ya tres meses en la cárcel. Además, como sucedió en años anteriores, los indios de San Francisco obedecían según el lugar y las circunstancias. Cumplido el requerimiento, Pedro de la Serna liberó al día siguiente a los 17 indios presos, el 11 de febrero de 1715, y, como efectivamente dijo el franciscano, todos regresaron a Matehuala sin mayores contratiempos.[70]

La posibilidad de que les dieran las tierras para la fundación no pasó desapercibida para los indios, pero no fue sino hasta finales de febrero que en una de las visitas de fray José de Aragonés recordaron y solicitaron al religioso el lugar para la fundación. El padre, aunque no te-

[68] AHESLP, FAMCH, 1715, exp. 7, f. 6v.
[69] AHESLP, FAMCH, 1714, exp. 8. f. 27r [primer cuaderno].
[70] *Ibid.*, ff. 6r-7v.

nía autoridad para este tipo de asuntos, les preguntó en dónde querían asentarse. A una voz contestaron que "donde está el pueblo está bueno", pero de nueva cuenta apareció Cayetano de Medellín para recordarle al religioso y a los indios que esas tierras eran de su propiedad, por lo que darles posesión en ese sitio lo agraviaba directamente. Para esas fechas, ya se acumulaban provisiones y autos de distintas instancias: de la Audiencia de Guadalajara, la Audiencia de México, los alcaldes mayores de Charcas, los gobernadores del Nuevo Reino de León; pero tanto la familia Medellín como los indios del pueblo de San Francisco permanecían ahí, contiguos, separados tan sólo por la acequia que llegaba del ojo de agua en el norte y con fuertes disputas.

El informe tergiversado de Francisco de Barbadillo

La primera aparición de Francisco de Barbadillo y Vitoria en el septentrión, que en específico fue en el Nuevo Reino de León, se derivó de la comisión conferida por el virrey Fernando de Alencastre Noreña, duque de Linares, en la que lo designó el 22 de agosto de 1714 para que acudiera al Nuevo Reino a atender la cuestión india,[71] que desde 1709 había adquirido tintes alarmantes, los que fueron notificados a Felipe V, por lo que éste mandó que se diera solución inmediata. Barbadillo estuvo de comisión de diciembre de 1714 a abril de 1716 en el Nuevo Reino de León, periodo en el que gozó de plenas facultades, incluso por encima de cualquier autoridad local, entre ellas el gobernador del Nuevo Reino, para suprimir las "congregas", que fue el término impuesto por las encomiendas neolonesas a mediados del siglo XVII. Además, debía llevar un proyecto de poblamiento y pacificación que tuviera como elemento principal la población india.

Desde que acudió a su comisión, Francisco de Barbadillo ya tenía conocimiento de Matehuala por un memorial en el que el gobernador del pueblo de San Francisco, respaldado por los oficiales de república,

[71] Israel Cavazos Garza, *Ciudad Guadalupe, Nuevo León en la historia y en la crónica*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2000, p. 61.

solicitaron al virrey en 1714 que los amparara en sus tierras.[72] En aquella ocasión, el virrey ordenó a Francisco de Barbadillo que, dentro de las diligencias de su comisión en el Nuevo Reino de León, atendiera el memorial de los indios del pueblo de San Francisco. No obstante, el involucramiento de Francisco de Barbadillo en Matehuala fue casi nulo. La verdadera intervención no fue hasta 1716, propiciada por un nuevo memorial.

En éste, los indios solicitaron de nueva cuenta que les ampararan "sus" tierras. De ese nuevo memorial hay que destacar la referencia que hicieron los indios de ser "negritos" y pertenecer al Nuevo Reino de León: "Pascual Antonio, gobernador actual del pueblo de San Francisco de Mateguala del Nuevo Reino de León por sí y en nombre del común y naturales chichimecos de la nación nombrada de los negritos avecindados en dicho pueblo".[73] Lo que solicitaron en el memorial de 1716 fue el cumplimiento de un despacho del virrey Francisco Fernández, duque de Alburquerque, en el que se ordenó que el gobernador del Nuevo Reino de León los amparara en su posesión y notificara a los vecinos y al alcalde mayor de Charcas para que no los perjudicaran.[74] Para corroborar su escrito, los indios solicitaron al virrey que se consultara al licenciado Francisco de Barbadillo.

Así, el informe de Barbadillo de 1716 se centró en cuatro puntos: 1) La necesidad de la fundación del pueblo de indios en Matehuala; 2) los agravios realizados por los alcaldes mayores de Charcas en contra de los indios; 3) la competencia de jurisdicción entre los alcaldes mayores de Charcas y los gobernadores del Nuevo Reino de León, y 4) el amparo de tierras para los indios del pueblo de Matehuala. La importancia del informe de Barbadillo tiene relevancia porque fue la base para el despacho que generó el virrey, pero también porque nos permite dimensionar que la impartición de justicia en la Monarquía Hispánica se insertaba en un entramado en el que las autoridades intermedias podían tener un papel primordial. Esto debe comprenderse porque, en un territorio tan dilatado para gobernar, el virrey y las Audiencias dependían de la

[72] AHESLP, FAMCH, 1714, exp. 8. f. 27r [primer cuaderno], f. 20v.
[73] AGN, Indios, vol. 40, exp. 67, f. 112r.
[74] *Ibid.*, f. 113r.

información que les proporcionaban las autoridades directas o que ellos designaban para este fin.

De la misma forma, nos ayuda a reconocer que, en ciertos casos, la autoridad designada tenía el suficiente prestigio para que su opinión se tomara como legítima y verdadera, por lo que en muchas ocasiones un despacho podía basarse por completo en la opinión de ese individuo. Un caso de esta índole se encuentra en el informe de Barbadillo, en el que sorprenden no sólo las omisiones o tergiversaciones que hizo, sino que fuera de un carácter por completo parcial al Nuevo Reino de León, a Nicolás de Mancilla y a los indios del pueblo de San Francisco de Matehuala, ya que proporcionó datos erróneos o versiones que son únicamente de estos tres actores, dejando de lado a los otros involucrados, en específico a los alcaldes mayores de Charcas, a los jueces comisionados por la Audiencia de Guadalajara y a la familia Medellín. Pero retomemos los cuatro puntos de su informe para señalar a qué nos referimos con la parcialidad que tuvo.

1) La importancia del pueblo de indios en Matehuala. El licenciado Barbadillo le indicó al virrey que era "muy esencial" establecer el pueblo de indios en Matehuala "por ser la única población desde el Real de minas de Nuestra Señora de las Charcas hasta la villa de Saltillo, en que median ochenta leguas, sin que haya más población que el referido pueblo".[75] Existe la posibilidad de que Barbadillo hiciera referencia a que en el trayecto entre Charcas y Saltillo no había otro pueblo de indios, lo cual era cierto, pero, por la forma en que redactó esa y otras líneas, dio a entender que no había población alguna en el trayecto, por lo que era imperioso concretar el establecimiento del pueblo de indios de San Francisco de Matehuala. No obstante, eso era errado, ya que desde inicios del siglo XVIII existía una serie de asentamientos a lo largo de ese trayecto.

Eso se constató de manera oficial en 1725, cuando el alcalde mayor de Charcas, Martín Fernando de Larrabe, corroboró las poblaciones existentes entre el real de Charcas y el de Papagayos (al norte, donde

[75] *Ibid.*, 113v.

terminaba la jurisdicción de Charcas). En esas diligencias registró nueve lugares en el trayecto, con distancias de entre tres y ocho leguas.[76]

Tabla 10. Poblaciones en el trayecto Charcas-Papagayos en 1725

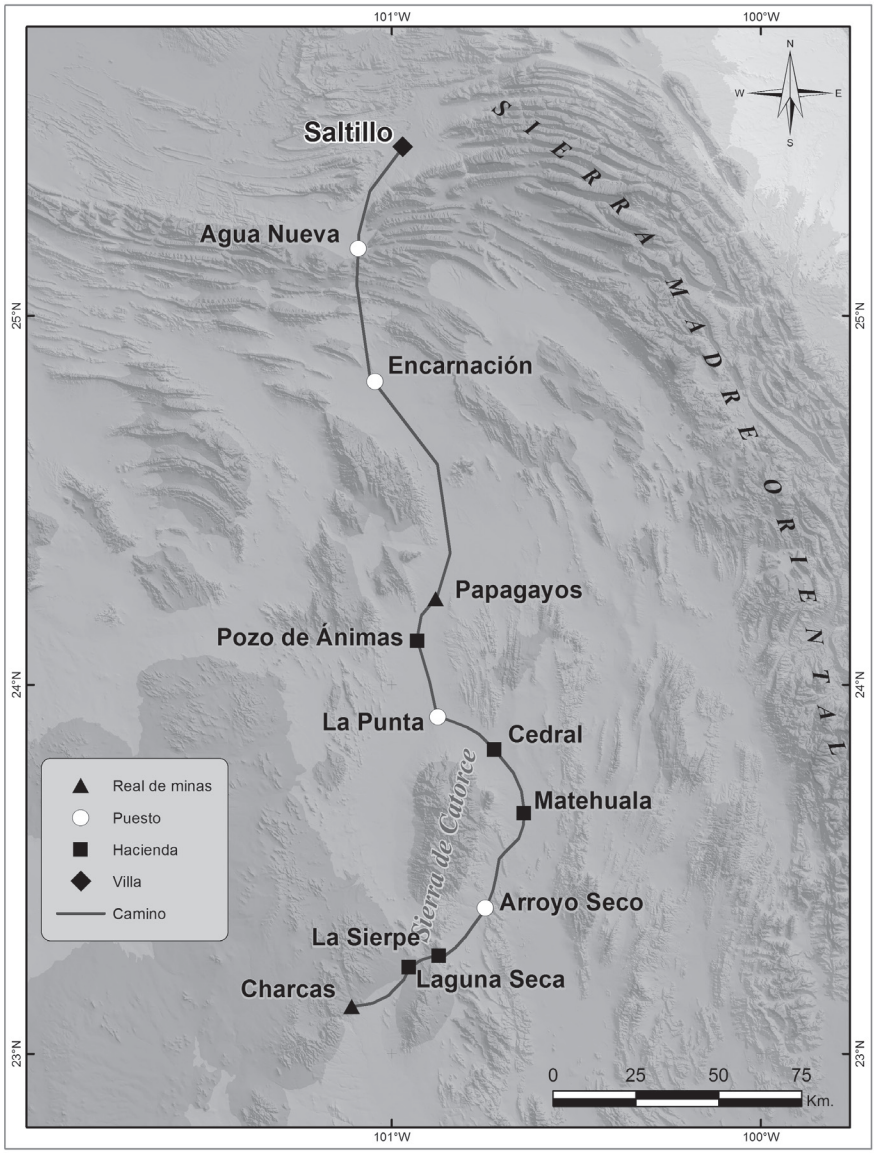
Localidad	Distancia en leguas
Real de minas de Charcas	Punto de partida
Hacienda de Laguna Seca	4
Hacienda de Sierpe	3
Puesto de Arroyo Seco	6
Hacienda de Matehuala	6
Hacienda de Cedral	4
Puesto de la Punta	4
Hacienda de Pozo de Ánimas	8
Real de minas de Papagayos	4

Fuente: agn, Tierras, vol. 3044, exp. 2, 1727, ff. 63r-65r.

2) Los agravios de los alcaldes mayores de Charcas. La confrontación que se suscitó el domingo 4 de noviembre de 1714 entre los indios del pueblo de San Francisco de Matehuala y las autoridades de Charcas fue presentada por el licenciado Francisco de Barbadillo como un mero acto represivo por parte de Pedro de la Serna. Hay que recordar que este suceso y parte de su desarrollo no eran ajenos a Barbadillo, ya que se le comisionó para que arreglara la liberación de los 17 indios presos en el Real de Charcas, aunque, para el momento en que Barbadillo quiso intervenir (lo que buscó desde la ciudad de Monterrey), los indios tenían más de un mes de liberados. Otro aspecto por destacar es que Barbadillo refiere a Pedro de la Serna como alcalde mayor de Charcas, cuando en realidad era un juez comisionado por la Audiencia de Guadalajara, ya que el alcalde mayor era el capitán Juan de Regil.

[76] agn, Tierras, vol. 3044, exp. 2, ff. 53v-65r.

Mapa 4. Camino principal del Real de Charcas
a la Villa de Saltillo, 1725



Elaborado por Ricardo Hernández Vergara.

Pueden parecer datos irrelevantes, pero toda esa información la conocía Francisco de Barbadillo de primera mano, pues fue justo con Pedro de la Serna con quien intercambió correspondencia por este asunto:

> Y solo por temosos estos indios pueden haberse mantenido y no desamparado mayormente con el último estrago en que un alcalde mayor de dicho real llamado Don Pedro de la Serna los apoleo como si fueran conejos acompañado de cuarenta hombres con que salió a otro efecto [el arresto de Nicolás de Mancilla] y para lavar esta maldad llevaron presos a dicho Real diez y siete indios presos, sin que la caridad de verlos tan mal heridos moviera en tres meses de cárcel en donde creo murió uno [los 17 indios fueron liberados y ninguno falleció].[77]

3) La competencia jurisdiccional entre los alcaldes mayores de Charcas y los gobernadores del Nuevo Reino de León. Cuando se refirió al conflicto por la competencia jurisdiccional, Barbadillo redujo todo el problema a la simple intención de poner una garita para los pastores que transitaban por Matehuala con las haciendas ovejeras: "Y habiendo declarado la Real Audiencia de Guadalajara tocarle este distrito el alcalde mayor de Charcas nombra su teniente y el gobernador del Reino también, con que estas dos cabezas encontradas sin más fin que poner garito y juego a la salida de los pastores por ser paso preciso".[78] Lo que sobresale es que el argumento de una garita fue el mismo que refirió Nicolás de Mancilla ante el gobernador del Nuevo Reino de León, Francisco Báez Treviño, unos días después del zafarrancho de 1714: "La controversia que sin ningún derecho han querido y quieren introducir los alcaldes mayores del Real y minas de Charcas […] por la utilidad y provecho de dichos alcaldes mayores quieren despojar la jurisdicción a quien justamente la posee para gozar de ella y poner como ponían en dicho paraje taberna y garita para jugar y embriagues, para conseguir con estos dos medios mayor interés".[79]

[77] AGN, Indios, vol. 40, 1716, exp. 67, f. 113r.
[78] *Ibid*., f. 113v.
[79] AMM, Civil, vol. 42, exp. 13, f. 10v.

4) El amparo de las tierras para el pueblo de San Francisco. El licenciado Francisco de Barbadillo trató al final de su informe, pero de manera contundente, la principal demanda de los indios, por lo que sugirió al virrey que los amparara como lo solicitaban: "Es de justicia que la piedad de vuestra excelencia mande de oficio y con toda brevedad se libre despacho para que estos indios sean amparados en su pueblo con las tierras y aguas que les están concedidas […] y que ningún español los perjudique ni contradiga".[80] El licenciado también sugirió que, en caso de alguna contradicción por parte de los vecinos, se resolviera conforme a la *Recopilación de las Leyes de Indias*, con base en el libro sexto, título tercero ("De las reducciones y pueblos de indios"), ley XIV, que indicaba que a "los indios se habrán de señalar y dar tierras, aguas y montes, [y] si se quitaren a Españoles, se les dará justa recompensa en otra parte, y en tal caso formaran una junta con dos o tres ministros de la Audiencia, para que si algunos se agraviaren los oigan en apelación y hagan reparar el daño".[81]

El referirse a esta ley para resolver cualquier diferendo por las tierras no era fortuita, ya que, con base en eso, se les daría la tierra a los indios, pero todo regulado desde la Audiencia de México. Esto tiene relevancia porque, aunque en su informe no lo mencionó, Francisco de Barbadillo estaba al tanto de la existencia de la hacienda de Matehuala, la familia Medellín y la problemática que había por las tierras tanto por parte de los indios como de Nicolás de Mancilla. De hecho, Barbadillo tuvo tal cercanía con Nicolás de Mancilla –al que, por cierto, reconoció su participación en los nuevos poblados indios que estableció durante su comisión en el Nuevo Reino de León, sin mencionar uno en específico–, que al enterarse del conflicto entre Cayetano de Medellín y Mancilla por el bloqueo de la acequia en 1714, Barbadillo le envió una misiva a Cayetano en que le solicitó que liberara un poco de agua para la hacienda de Mancilla, ya que unos caballos suyos estaban ahí y necesitaban agua.[82]

[80] AGN, Indios, vol. 40, 1716, exp. 67, f. 113v.

[81] *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias*, tomo II, Madrid, por Antonio Pérez de Soto, 1774, f. 199v.

[82] AHESLP, FAMCH, 1714, exp. 8. f. 26v [primer cuaderno].

Por último, Barbadillo sugirió al virrey que ordenara a los alcaldes mayores de Charcas y sus tenientes que no agraviaran ni se entrometieran con los indios de Matehuala, prohibiéndoles ejercer actos jurisdiccionales en su contra hasta que se resolviera el conflicto por competencia. Las irregularidades en el informe del licenciado Francisco de Barbadillo no fueron por ignorancia, eso es definitivo, lo que es difícil de establecer es el motivo (o motivos) por los que lo hizo. Es probable que fueran los propios intereses que tenía el licenciado en el Nuevo Reino de León, jurisdicción a la que regresó con el título de gobernador en 1719, o el concretar la incorporación de Matehuala por lo político al Nuevo Reino de León. Lo cierto es que su escrito fue determinante en la resolución del virrey Baltasar de Zúñiga.

Las medidas tomadas por Joseph de Urrutia en 1716

Con base en el informe de Barbadillo, el virrey Baltasar de Zúñiga ordenó el 14 de octubre de 1716 que "los referidos indios sean amparados en su pueblo con las tierras y aguas que les están concedidas, y que ningún español los perjudique ni contradiga y solo si sea oído para el recurso de la ley que se expresa en dicho parecer".[83] De igual forma, el virrey mandó que ni el alcalde mayor de Charcas ni sus tenientes se entrometieran con los indios, prohibiéndoles ejercer actos jurisdiccionales en su contra hasta que se resolviera el conflicto por competencia. Para cumplir con la diligencia del amparo de tierras, el virrey comisionó a Joseph de Urrutia, que era el protector de indios del Nuevo Reino de León.

Respecto al protector, en el periodo en que Francisco de Barbadillo estuvo de comisión en el Nuevo Reino (1714-1716), designó a Joseph de Urrutia como "capitán protector general de todos los pueblos y naciones de indios en las fronteras del Nuevo Reino de León".[84] El capitán protector Urrutia tenía un sueldo de setecientos pesos anuales que cobraba en la Caja Real de San Luis Potosí, y se mantuvo en el cargo

[83] AGN, Indios, vol. 40, 1716, exp. 67, f. 114v.
[84] AHESLP, FAMCH, 1717, exp. 28, f. 1r.

hasta su nombramiento como capitán en el presidio de Río Grande, sustituyéndolo en febrero de 1720 Nicolás de Villalobos.[85] Es pertinente tener en cuenta que este tipo de capitán protector de inicios del siglo XVIII distaba mucho de los capitanes protectores del siglo XVI, ya que, mientras a finales de la guerra de los chichimecas las funciones de los protectores residían en vigilar la sedentarización y cristianización de los indios, además de coordinar las entregas semanales de insumos, para el caso del capitán protector del siglo XVIII, las funciones se centraban, sobre todo, en prevenir y corregir los abusos que los españoles hicieran a los indios.

Así, a principios de enero de 1717, Joseph de Urrutia, en su calidad de capitán protector de las fronteras del Nuevo Reino de León, acudió a Matehuala para darle posesión a los indios de la legua que tenían concedida "en la parte lugar y por los rumbos convenientes", con sus respectivos "aguas, pastos, abrevaderos, salitres, entradas y salidas".[86] El origen de esa legua por cada viento derivaba de la merced que otorgó el rey a los nuevos pueblos de indios que se establecieran en el Nuevo Reino de León,[87] aquellos en los que el licenciado Francisco de Barbadillo tuvo un papel protagónico tan sólo unos años antes. Incluso Barbadillo llegó a señalar que esa legua no sería suficiente para el pueblo de Matehuala, "que aunque creo no es cabal la legua que por cedula novísima de su magestad les concede a los pueblos del Reino de León, Tampico y Río Verde".[88]

Las diligencias de las medidas de Joseph Urrutia no se conservan, pero por otros referentes sabemos que sí se realizaron.[89] También, esas medidas afectaron a vecinos como Juan de Ordoñez, que presentó en la Audiencia de México un reclamo porque con "la fundación de este pueblo, le habían quitado de sus tierras treinta y siete cordeles de ancho y ciento y doce de largo cada cordel de a ochenta y tres varas usuales y

[85] Ascensión Baeza Martín, "Presión e intereses en torno al cargo de protector general de indios en el Nuevo Reino de León: el caso de Nicolás de Villalobos, 1714-1734", *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 67, núm. 1 (enero-junio de 2010), pp. 215-217.

[86] AHESLP, FAMCH, 1717, exp. 28, f. 2v.

[87] AGN, Indios, vol. 40, 1716, exp. 67, f. 113v.

[88] *Id*.

[89] AGN, Tierras, vol. 3044, 1727, exp. 2, f. 66r.

una tercia";[90] lo que nos indica que las medidas se hicieron con la correspondiente exactitud.

El pueblo de San Francisco para 1717

Una de las quejas más recurrentes desde inicios de la década de 1680 era que los indios del pueblo eran foráneos, o que eran indios laboríos de las haciendas de Ipoa, Matehuala y los alrededores. Con las diligencias de Joseph de Urrutia, este fenómeno se repitió, en específico con la hacienda de Arroyo Seco (seis leguas al sur de Matehuala), perteneciente al capitán Francisco de Villanueva. Ahí, se presentaron el alcalde ordinario Patricio de la Cruz y el alguacil mayor Cristóbal Laureano, del pueblo de San Francisco, para reclamar a Villanueva su renuencia para dejar partir a dos indios con sus familias.[91] Los reclamos de los oficiales de república no inmutaron a Villanueva, por lo que éstos acudieron ante el capitán protector Urrutia para que los auxiliara; por su parte, Francisco de Villanueva hizo lo mismo y acudió ante el alcalde mayor de Charcas.

Una situación de esta índole, que se podía resolver por las autoridades locales, es un buen ejemplo del complejo contexto en que se insertaban los diferentes actores de este espacio, ya que ambas autoridades aludieron al mismo despacho del virrey Zúñiga para formar sus argumentos, pues mientras Urrutia alegaba que el alcalde mayor tenía orden de no entrometerse con los indios de Matehuala, el alcalde mayor le recordó a Urrutia que éste tenía prohibido innovar en actos jurisdiccionales, al menos hasta que se resolviera la competencia que estaba en disputa.

Desconocemos el número de indios laboríos que como parte de este fenómeno acudieron a la reposesión del pueblo de San Francisco de Matehuala en enero de 1717; tan sólo contamos con el total del número de indios y las familias que conformaron el pueblo: cincuenta y dos familias, y un total de ciento ochenta personas, entre hombres

[90] AGN, Mercedes, vol. 71, 1718, f. 74r.
[91] AHESLP, FAMCH, (1717), exp. 28, f. 3v.

y mujeres.[92] Para esas fechas, los tlaxcaltecas provenientes de Venado ya no se encontraban en el pueblo,[93] pues recordemos que en 1710 el alcalde mayor de Charcas los echó por preparar una recepción para el gobernador del Nuevo Reino de León. Por ende, en el memorial que presentaron los indios del pueblo de San Francisco, en 1716, solicitaron que por intermediación del gobernador del Nuevo Reino de León se enviara al "pueblo doce familias de tlaxcaltecos", los que habrían de ayudarlos en su formación política y cristiana.[94]

Ahora bien, un aspecto que no debe pasar desapercibido es que para 1717 los indios continuaban sin casas de comunidad o capilla, ni tenían una traza de calles. Aunado a eso, los indios se quejaban de no contar con un ministro doctrinero; sin embargo, eso debe matizarse, pues mensualmente acudía fray José de Aragonés, e incluso Joseph de Urrutia coincidió con él durante sus diligencias en enero de ese año.[95] Esta situación la supo capitalizar favorablemente Nicolás de Mancilla, pues prometió la construcción de una capilla y la celda para que residiera un religioso en el pueblo de San Francisco de Matehuala:

> Cómo será el sacrificio que ofrece el capitán don Nicolas de Mancilla vecino minero y criador de esta jurisdicción de ayudar a hacer la iglesia deste pueblo adornar su divino culto y hacer celda para que el ministro resida y sustentarle dos años de todo lo necesario y así mismo a contribuido graciosamente con cuatro yuntas de bueyes con todos aperos a este pueblo con que se podrán mantener los indios sin que sea necesario molestar a vuestra Excelencia, el sujeto señor a quien se le deben dar las gracias por aberse experimentado en el piadosisimas operaciones en estos pobres naturales.[96]

En efecto, el virrey Zúñiga agradeció a Nicolás de Mancilla por socorrer de esa forma a los indios; no obstante, la generosidad de Mancilla respondía a un objetivo específico. Al darles posesión Joseph de

[92] AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 6, f. 2.
[93] *Ibid.*, f. 4.
[94] AGN, Indios, vol. 40, 1716, exp. 67, f. 112.
[95] Fray José de Aragonés pertenecía al convento franciscano del Real de Charcas.
[96] AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 6, f. 2v.

Urrutia de la legua de tierra a los indios, la acequia que alimentaba la hacienda de Nicolás de Mancilla quedó en el territorio amparado a ellos, por lo que negoció para que le hicieran esa donación y pudiera explotar libremente la acequia (la misma que Medellín intentó bloquear años atrás). Con base en la generosa promesa de Mancilla, los indios acordaron la donación, la que realizaron ante el capitán protector Joseph de Urrutia.

Una vez concretada ésta, el representante de Nicolás de Mancilla acudió a la ciudad de México para obtener la aprobación del virrey e informarle del acuerdo:

> Atendiendo los naturales a los beneficios que han recibido de mi parte [Nicolas de Mancilla] así en defenderlos de las operaciones y molestias de la justicia de Charcas, como de haberles dado yuntas de bueyes para poder laborar sus tierras, y por último de haberles prometido la manutención de un cura ministro por el tiempo de dos años y concurrir al reedificio de la Iglesia, en remuneración de todo esto le hicieron donación de un surco de agua.[97]

Mancilla no encontró oposición a su petición, por lo que el 17 de marzo de 1717 el virrey Zúñiga la aprobó. Para esas fechas, Mancilla gozaba de excelentes relaciones: contaba con el reconocimiento del virrey Zúñiga y tenía un trato estrecho y correspondido con los indios del pueblo de San Francisco de Matehuala, que además lo reconocían como autoridad, sin importar el juramento que hicieron ante Pedro de la Serna. Esto, sin dejar de lado a Francisco de Barbadillo, que era consultado de forma recurrente por el virrey y la Audiencia de México para el caso de Matehuala, y que continuaba destacando los aportes de Mancilla.[98] El trato de Nicolás de Mancilla con el protector José de Urrutia también se encontraba en ese tenor, al punto de que éste lo nombró su teniente en calidad de capitán protector para que procurara a los indios del pueblo de Matehuala.[99]

[97] AGN, Mercedes, vol. 71, 1717, f. 14.

98 AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 6, f. 7r.

[99] *Ibid.*, ff. 2-7. Joseph de Urrutia se presentó en Matehuala para realizar las diligencias que ordenaba el despacho del virrey. Después de eso, se marchó y dejó a cargo a Nicolás de Mancilla.

La posesión de tierras a favor de los indios efectuada por Joseph de Urrutia fue aprobada por el virrey Baltasar de Zúñiga el 2 de marzo de 1717; sin embargo, y como era de esperarse, se opuso la familia Medellín. Con la intención de revertir el fallo, Cayetano de Medellín se trasladó a la ciudad de México. Ahí, el virrey consultó de nueva cuenta a Francisco de Barbadillo, que reiteró su posición, pues, aunque reconoció que se perjudicaba "a un fulano Medellín", argumentó que se le tenía que atender con base en la *Recopilación de las leyes de indias* (libro sexto, título tercero, ley XIV), por lo que, el virrey Zúñiga determinó que se restituyera a Cayetano de Medellín conforme a derecho. No obstante, una cuestión era ganar una provisión y otra muy distinta llevarla a cabo, en especial en un lugar en el que se involucraban factores e intereses contrapuestos.

Una capitulación antigua: las 200 leguas para el Nuevo Reino de León

Como es sabido, el virrey era presidente de la Audiencia de México, de la que era el máximo representante y encargado de aprobar sus acuerdos y determinaciones. No obstante, la responsabilidad de estudiar y resolver los casos recaía en los otros miembros de la Audiencia, que, al ser letrados en derecho, se convertían en los responsables directos, con lo que en muchas ocasiones se retomaba de forma íntegra su dictamen. Ahora bien, entre 1717 y 1719 se resolvieron dos casos en la Audiencia de México por la competencia jurisdiccional de Matehuala; cada uno respondía a asuntos diferentes y contaba con elementos legales distintos, pero, a su vez, tenían puntos de intersección: el primero involucraba el nombramiento de justicias por parte de los alcaldes mayores de Charcas o de los gobernadores del Nuevo Reino de León; y el segundo derivaba del conflicto por composición de tierras en Ipoa. Cada uno de los casos fue resuelto por un fiscal distinto, lo que es de total importancia para comprender el motivo de una incongruencia jurídica en que el virrey Baltasar de Zúñiga aprobó despachos con diligencias y resoluciones opuestas.

El primer caso, referente a la competencia entre Charcas y el Nuevo Reino de León, fue resuelto por el fiscal Dr. Francisco de Oyanguren a final de diciembre de 1717, y siguió el mismo tenor que los de años anteriores. En su resolución, el fiscal retomó las dictaminaciones de tres virreyes antecesores en que se determinó que Matehuala correspondía por lo político a la Audiencia de Guadalajara y los alcaldes mayores de Charcas, mientras que por lo militar correspondía al virrey, por ende, al Nuevo Reino de León: "Consta el que los Excelentísimos señores virreyes Marqués de la Laguna [Tomás Antonio de la Serna], Conde de Moctezuma [José Sarmiento y Valladares] y Duque de Alburquerque [Francisco Fernández de la Cueva], con Audiencia fiscal declararon que Matheguala en lo político toca a dicha Real Audiencia de Guadalajara y por lo militar a la capitanía general de vuestra Excelencia [el virrey]".[100]

Respecto al reclamo de Cayetano de Medellín, indicó que se procedería como lo propuso el licenciado Francisco de Barbadillo, "por ser justicia"; lo que implicaba la restitución de un pago a Medellín y respetar la posesión que se le dio a los indios. Con base en lo señalado por el fiscal Oyanguren, el virrey Baltasar de Zúñiga emitió un despacho el 23 de diciembre de 1717, en el que respaldó de forma íntegra la resolución del fiscal y reiteró, por cuarta ocasión, que Matehuala correspondía a los alcaldes mayores de Charcas en lo político y a los gobernadores del Nuevo Reino de León por lo militar.

El segundo caso, que resolvió el fiscal Dr. José Antonio de Espinosa Ocampo y Cornejo, es un ejemplo idóneo de cómo una indefinición jurisdiccional propiciaba un resquicio institucional factible de ser explotado por un individuo para la obtención de un beneficio personal, en particular, al recurrir a instancias distintas, como la Audiencia de Guadalajara y la Audiencia de México. Como señalamos antes, la hacienda de San José de Ipoa, al sur de Matehuala, perteneció a Juan Gómez González, y al morir éste, pasó a manos de su viuda Juana de la Peña. Con la intrusión de los gobernadores del Nuevo Reino de León a inicios del siglo XVIII en Matehuala, en específico de Francisco Báez Treviño y Gregorio Salinas de Varona, comenzó una "apropiación" de ese espacio para el Nuevo Reino de León por medio de tres dinámicas:

[100] AGN, Tierras, vol. 3044, 1738-1749, exp. 5, f. 393r.

la designación de tenientes, la gestión para la fundación del pueblo de indios y el otorgamiento de mercedes de tierras.

Uno de los vecinos que mejor aprovechó esa coyuntura fue Juan de Ordóñez, carpintero que arribó a las inmediaciones de Matehuala en la década de 1690 y obtuvo una merced de tierra en 1706 por parte del gobernador Gregorio de Salinas Varona. La actividad de Ordóñez no se limitó sólo a esta merced, sino que representó a Pedro Álvarez de Quiñones, "vecino del Real de Charcas",[101] para el que obtuvo una merced por parte del Nuevo Reino de León. Así, el gobernador Gregorio de Salinas otorgó a Pedro Álvarez una merced de tierra por dos sitios de ganado mayor, dos sitios de ganado menor y ocho caballerías de tierra en Ipoa; como ya se ha señalado. Ahora, la merced original se perdió en un incendio y el respaldo, que supuestamente estaba en el archivo de la ciudad de Monterrey, no se localizó, por lo que Álvarez solicitó al gobernador Cipriano García de Pruneda que le otorgara de nueva cuenta la merced, lo que hizo el 28 de marzo de 1708: "Desde los linderos de Juana de la Peña al ojo de agua de San Diego y la cañada de San Miguel".[102]

La merced que obtuvo Álvarez se encontraba al oriente de Ipoa, en la zona que los gobernadores del Nuevo Reino de León reclamaban como propia; no obstante, el problema específico era que se empalmaba con los linderos de Juana de la Peña, que tenía una merced por un sitio de ganado mayor y diez caballerías por parte de la Audiencia de Guadalajara. Eso fue lo que motivó que, en 1708, Agustín Serrato, Juan de Ordóñez, Nicolás Rangel y una veintena de indios flecheros impidieran las medidas para Juana de la Peña. La confrontación entre los tenientes de Charcas y el Nuevo Reino de León por poco pasa a mayores e implicó la posterior detención de Agustín Serrato por orden de la Audiencia de Guadalajara.

En consecuencia, Pedro Álvarez acudió ante Francisco Feijoo Centellas, juez privativo de tierras y aguas de la Audiencia de Guadalajara, para solicitar la composición de la merced, porque argumentó que "se le había hecho merced por el gobernador del Nuevo Reino de León

[101] *Ibid*., f. 394r.

[102] ARANG, Civil, caja 302, 1713, exp. 4, f. 11v.

engañado de que pertenecía a él, y estando como ya estaba cierto de pertenecer a este gobierno (Nueva Galicia)".[103] Álvarez no compuso la merced en su totalidad, tan sólo dos sitios de ganado mayor, San Diego y Compostela, por los que pagó veinticinco pesos por cada uno, más cinco pesos de la media anata. Así, el 30 de enero de 1713 obtuvo la composición por parte del juez privativo Francisco Feijoo Centellas.[104] Sin embargo, Álvarez entabló un pleito contra Juana de la Peña en la Audiencia de Guadalajara porque seis de las caballerías de ella ocupaban parte de los dos sitios que compuso.

El fallo resultó desfavorable para Álvarez, por lo que se ordenó que se restituyera a Juana de la Peña en su posesión original. La disputa no era tanto por las seis caballerías, sino por el pozo que se encontraba ahí, que, ante el clima semiárido de la región, era muy importante, e incluso más que las propias tierras. Debido a los conflictos por competencia jurisdiccional que reiniciaron con la llegada de Nicolás de Mancilla a Matehuala, Pedro Álvarez de Quiñones aprovechó para acudir en 1717 ante el juez privativo de la Audiencia de México, Félix Suárez de Figueroa, para conseguir las seis caballerías de Juana de la Peña. Al igual que hizo unos años antes en la Audiencia de Guadalajara, Álvarez alegó desconocimiento en su proceder, porque había tenido noticia de "que las referidas tierras pertenecen a este juzgado [Juzgado Privativo de la Audiencia de México] y ser donde debe celebrarse esta composición con su Majestad".[105]

Félix Suárez de Figueroa no siguió al frente del Juzgado Privativo de México, ya que se reinstaló al oidor decano Francisco de Valenzuela Venegas,[106] por lo que ahora éste continuó con el caso. Debido al antecedente jurídico de la primera composición que obtuvo Pedro Álvarez de Quiñones en Guadalajara, Valenzuela consultó al virrey para saber su resolución respecto a este diferendo, ya que él no contaba con las

[103] ARANG, Civil, caja 302, 1713, exp. 4, f. 5v.

[104] *Ibid.*, ff. 26r-27r.

[105] *Ibid.*, f. 30v.

[106] Sergio Eduardo Carrera Quezada, "La fundación del Juzgado Privativo de Tierras y Aguas de la Real Audiencia de México, 1692-1735", *Revista de Indias*, vol. LXXIX, núm. 276 (2019), pp. 369-398. <https://doi.org/10.3989/revindias.2019.011>.

facultades para hacerlo.[107] Así, se sumó otro conflicto por competencia jurisdiccional, pero ahora de carácter distinto, ya que se requería determinar si las tierras de Matehuala, Ipoa y sus alrededores correspondían al juez privativo de la Audiencia de Guadalajara o al juez privativo de la Audiencia de México.

En la consulta que hizo, Valenzuela le recordó al virrey el antecedente de la merced que obtuvo en 1625 Martín de Zavala para el Nuevo Reino de León, con lo que, al parecer de Valenzuela, se resolvería el diferendo

> con testimonio de la Real Cédula en que su Majestad confirió el empleo de Gobernador y Capitán General del Nuevo Reyno de León a Don Martin de Zavala, concediéndole que sus límites y términos no pasasen de doscientas leguas de latitud, y otras tantas de longitud, para que su excelencia se sirviese de expedir el despacho necesario en orden a que el señor Presidente de Guadalajara y Real Audiencia de aquella ciudad, teniendo razón y justificación por donde le tocase y perteneciese el distrito y terreno del Valle de Matheguala, se la informasen con los instrumentos conducentes que lo justificasen, y de no tenerlos diesen orden y providencia bastante las justicias de sus partidos confinantes al dicho Nuevo Reyno de León y demás del distrito y jurisdicción de esta Real Audiencia para que se arreglasen a los suyos no se propasen ni intrometiesen en los términos de ella, y en caso de que hubiese duda por falta de concesión deslindes, y otro instrumento por donde se justificasen informasen a su excelencia como en quien reside la suprema regalía de dar términos y jurisdicciones.[108]

El asunto comenzó a resolverse a mediados de 1718, cuando el fiscal Francisco de Oyanguren ya había determinado –sustentándolo el virrey Baltasar de Zúñiga el 23 de diciembre de 1717– que Matehuala y sus

[107] La consulta era indispensable porque los jueces privativos no podían resolver este tipo de querellas: "Lo cierto era que las facultades del juez privativo de tierras no comprendían resolver litigios entre propietarios, toda vez que estas atribuciones correspondían exclusivamente a los virreyes y presidentes de las audiencias. En este sentido, el título de Juzgado Privativo de Tierras y Aguas era nominal porque sus jueces estaban impedidos de emitir sentencias en juicios de materia agraria" (S. E. Carrera Quezada, "La fundación…", p. 390).

[108] AGN, Tierras, vol. 3044, 1738-1749, exp. 5, f. 392v.

alrededores correspondían por lo político a la Audiencia de Guadalajara y por lo militar al virrey, en su condición de Capitanía General. La consulta del juez privativo Valenzuela fue dirigida al fiscal, Dr. José Antonio de Espinosa Ocampo y Cornejo, que estaba al tanto de la resolución de Oyanguren, e incluso en la revisión confirmó y reconoció el dictamen. Eso podría hacernos suponer que el fiscal Antonio de Espinosa seguiría esa pauta jurídica para resolver en los mismos lineamientos; sin embargo, retomó la mención de la merced de las doscientas leguas realizada por Francisco de Valenzuela:

> En cuanto a la recasedación [recaudación] de lo perteneciente al Real Patrimonio como los que emanan de las contiendas entre las justicias, y por lo que últimamente influyen los repetidos actos de jurisdicción que expresa vuestra Excelencia, se sirva de tomar la providencia de que se midan y deslinden las doscientas leguas de longitud y latitud conforme a la Real Cédula de la concesión echa por su Majestad a Don Martin de Zavala.[109]

Con base en la determinación del fiscal Antonio de Espinosa, el 8 de octubre de 1718, el virrey Baltasar de Zúñiga envió un despacho a la Audiencia de Guadalajara para que otorgaran la "providencia conveniente" para realizar la medición de las doscientas leguas. Sin embargo, en la misma fecha, el virrey emitió otro despacho para el gobernador del Nuevo Reino de León, en que se mandó que hiciera las diligencias requeridas para la medición –nombrar comisionado, medidores, señalar el camino, etc.–, esto, por supuesto, sin que la Audiencia de Guadalajara hubiera dado todavía su providencia y aprobación.[110] Así, a partir de ese 8 de octubre ambos despachos siguieron desarrollos distintos, pero en paralelo.

En la ciudad de Monterrey, el despacho tuvo una excelente recepción, ya que prácticamente implicaba la anexión de Matehuala y parajes contiguos al Nuevo Reino de León, pues la distancia entre Monterrey y Matehuala era de ochenta leguas.[111] Por ende, el 16 de diciembre de

[109] *Ibid.*, f. 395r.

[110] *Id*.

[111] Cabe destacar que en octubre de ese año el gobernador Flores de Mogollón llegó a referirse a Nicolás de Mancilla como "alcalde mayor del valle de Matheguala" (26 octubre 1718) (AHESLP, FAMCH, 1718, exp. 8, f. 2v).

1718 el gobernador nombró a Juan Francisco de Góngora para que ejecutara las medidas; a pesar de ello, fue el capitán Diego de Iglesias quien terminó encargándose de las diligencias, entre ellas, notificar al alcalde mayor de Charcas y su teniente. La fecha que marcaron en los autos para realizar la medida fue el 25 de enero de 1719. Así, la posibilidad de convertir a Matehuala en la mojonera sur del reino por fin estaba cerca; sin embargo, todavía no se concretaba. De hecho, el 16 de diciembre (el mismo día en que se nombró al comisionado y medidores), el gobernador Flores de Mogollón delegó las facultades para que Francisco de Góngora concluyera la visita en Río Blanco, Labradores, Potosí y Navidad, y le reiteró que la jurisdicción "de Matheguala solo toca a la de este gobierno por lo militar y no político, por ahora, hasta que el Excelentísimo señor el virrey de esta Nueva España lo determine".[112]

Por otra parte, y como es de suponerse, el despacho del virrey tuvo la reacción contraria en la Audiencia de Guadalajara, por lo que, en vez de dar su providencia para la medida y deslinde, enviaron un despacho el 1 de diciembre de 1718 al alcalde mayor de Charcas, Martín de Uros, con el mandato de suspensión de las medidas:

> [Que] suspendan dichas justicias del Nuevo Reino [de León] cualquier deslinde o medida que intentasen hacer o hubieren principado con apercebimiento que se procederá contra los agresores, y perturbadores de la jurisdicción como hubiere lugar por derecho dándole cuenta a dicho Excelentísimo Señor [el virrey] para que provea el remedio que convenga manteniéndose dicho alcalde mayor, en la posesión que el y sus antecesores han estado en sus limites y términos y conteniéndose en los suyos las otras justicias del Nuevo Reino sin hacerse por ahora novedad alguna.[113]

Aunque el despacho contenía la suspensión, ésta no fue "definitiva" porque la Audiencia de Guadalajara tenía que enviar un informe al virrey para sustentar su postura. Dado que los expedientes acumulados contenían documentos probatorios de la merced que se otorgó a Mi-

[112] AMM, Civil, vol. 46, exp. 10, "Expediente con motivo de la visita por comisión del sr. Juan Ignacio Flores Mogollón, ejecutó en esta provincia don Francisco Góngora", f. 1v.

[113] AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 10, f. 3.

guel de Escorigüela en 1615, y múltiples actos de justicia por parte de los alcaldes mayores de Charcas y sus tenientes, el documento se centró en reiterarle los tres fallos de los virreyes –Tomás Antonio de la Serna, José Sarmiento y Valladares, y Francisco Fernández de la Cueva–, en los que ya se había determinado que Matehuala, "con pareceres de los señores fiscales", pertenecía en lo político a la Audiencia de Guadalajara. Además, le recordaron al virrey que él mismo había ratificado esos fallos, con base en la respuesta del fiscal Francisco de Oyanguren el 23 de diciembre de 1717 y con el fiscal José Antonio de Espinosa el 7 de julio de 1718.[114] En el informe subrayaron "la mala inteligencia o malicia de las justicias del Reyno de León"[115] por querer extender su jurisdicción en lo político sin importarles los agravios en que incurrían.

El tratar de emplear como recurso legal la merced que obtuvo Martín de Zavala en 1625 era improcedente; primero, porque no era una concesión absoluta sino condicionada, pues contenía cláusulas limitativas, en específico, que las tierras mercedadas a Martín de Zavala serían aquellas que poblara y pacificara, no las que ya hubieran sido incorporadas o adjudicadas por "virreyes y audiencias y otros gobiernos, con que no pasen vuestros límites y jurisdicción de doscientas leguas de latitud y otras tantas de longitud".[116] Por eso, al haber sido incorporada Matehuala con la merced que otorgó la Audiencia de Guadalajara a Miguel de Escorigüela en 1615, además de todos los actos de justicia que se realizaron durante el siglo XVII por los alcaldes mayores de Charcas y sus tenientes, existía una pauta específica contra la aplicación de la merced de Zavala como argumento jurídico.[117]

Además, ese carácter limitativo y condicionado de la concesión a Zavala implicaba la necesidad de una interpretación legal para poder aprobar, o no, la aplicación de un deslinde y medición. En otras palabras, la interpretación era indispensable para saber desde dónde se empezaba a medir, sobre todo si se tomaba en cuenta que no se especi-

[114] AGN, Tierras, vol. 3044, 1727, exp. 2, ff. 10-11v.

[115] *Ibid.*, f. 10v.

[116] *Ibid.*, f. 20r.

[117] Hemos reiterado en los capítulos anteriores que, excepto por la posesión que hizo Juan de Zúñiga y Almaraz en 1638, no hubo actos de justicia o presencia por parte del Nuevo Reino de León durante todo el siglo XVII en Matehuala.

ficaba una ciudad o sitio en particular. E incluso más, porque, dado que las doscientas leguas se retomaron de las capitulaciones que obtuvo Luis de Carvajal en 1574, se generaba la pauta para asumir que el punto de partida pudiera ser el puesto de Tampico. Ahora, si se tomaba la ciudad de Monterrey como punto de partida, que era la forma en que lo querían interpretar en el Nuevo Reino de León, el dilema era aún mayor, como lo que señaló en defensa de su jurisdicción el alcalde mayor de Charcas, Martín de Uros:

> También se llevara [en las medidas] a Zacatecas que dista cien leguas de Monterrey, y con Zacatecas al Fresnillo y Sombrerete que está en una cordillera, se llevara al Mazapil que dista cuarenta leguas, a Parras, que dista otras cuarenta, al Saltillo que dista diez y nueve, y lo que es más, se acabara la competencia entre el alcalde mayor de Charcas y el Gobernador del Nuevo Reino de León, porque hasta Charcas fuera comprendido en su Gobierno por estar dentro de las cien leguas.[118]

Independiente a la respuesta de la Audiencia de Guadalajara enviada al virrey (en la que negaron la providencia para la medición), por lo que respectaba al Nuevo Reino de León, el deslinde de las doscientas leguas seguía en curso. En consecuencia, el 23 de enero de 1719 el capitán Diego de Iglesias acudió al Real de Charcas para notificar al teniente del alcalde mayor. No obstante, el teniente presentó el despacho de la Audiencia de Guadalajara en que se prohibían las medidas, por lo que el capitán Diego de Iglesias acató y suspendió las diligencias.[119] Como colofón del caso, el fiscal José Antonio de Espinosa se limitó a señalar que el deslinde de las doscientas leguas fue "por los inconvenientes que ha ocasionado la competencia de jurisdicción controvertida entre Charcas y el Nuevo Reino de León".[120]

A pesar de suspenderse las medidas, no se llegó a una resolución final para definir a qué Audiencia correspondía regular esas tierras, ya que, aunque el juez privativo Valenzuela solicitó a la Audiencia de Gua-

[118] AGN, Tierras, vol. 3044, 1727, exp. 2, f. 23r.
[119] AGN, Tierras, vol. 3044, 1738-1749, exp. 5, f. 397r.
[120] AGN, Tierras, vol. 3044, 1727, exp. 2, f. 24r.

dalajara que le informara de "la facultad de haberse hecho semejantes mercedes de tierras",[121] no hubo respuesta por parte de la Nueva Galicia. Por ende, la situación quedó en ese estado, pues se dictaminó que hasta que se concluyera el proceso no se harían novedades en el tema. Así lo aprobó el virrey Baltasar de Zúñiga el 10 de marzo de 1719.[122]

La definición por competencia jurisdiccional

Los despachos del virrey Baltasar de Zúñiga emitidos el 23 de diciembre de 1717, el de 7 de julio de 1718 y el de 10 de marzo de 1719 resolvían en sí el conflicto por competencia jurisdiccional entre el alcalde mayor de Charcas y los gobernadores del Nuevo Reino de León, al ratificar que Matehuala y sus alrededores pertenecían por lo político a la Audiencia de Guadalajara y por lo militar a la Capitanía General del virrey. Sin embargo, en la cotidianidad eso era lo que generaba y daba el respaldo legal para que continuaran las disputas entre las autoridades de Charcas y el Nuevo Reino. Incluso más, porque las condiciones subyacentes a esta problemática permanecían: el conflicto entre los indios del pueblo de San Francisco y la familia Medellín, la pretensión de los gobernadores del Nuevo Reino de León para incorporar Matehuala, y las disputas entre los particulares para apropiarse de los mejores terrenos.

Ahora, uno de los aportes propiciados por el intento para medir las doscientas leguas fue que el virrey y la Audiencia de México obtuvieron información directa de los alcaldes mayores de Charcas y la Audiencia de Guadalajara. Esto no es poca cosa, ya que, por más que hubiera expedientes prolijos, las querellas y denuncias que llegaron a las autoridades de la ciudad de México desde que el virrey Baltasar de Zúñiga inició su periodo en julio de 1716 fueron parciales a los intereses de Nicolás de Mancilla, Pedro Álvarez de Quiñones y los indios del pueblo de San Francisco.

El considerar la otra información y postura en el proceso se constata con Nicolás de Mancilla, denunciado en múltiples ocasiones desde la

[121] *Id.*
[122] *Id.*

Nueva Galicia como el instigador principal de las disputas, y que, para finales de 1719, las propias autoridades de México lo consideraron también como parte del problema:

> Y otros inconvenientes que refirió se seguían de que se mantuviese en el empleo el dicho Nicolás de Mancilla [como teniente por parte del Nuevo Reino de León] porque aunque el alcalde mayor de Charcas mandase alguna cosa en aquel distrito por su jurisdicción política, el dicho Mancilla mandaba lo suyo lo contrario por la suya militar, como ya lo había hecho y que los indios para que no obedeciesen a mi Real Audiencia de Guadalajara, como también lo había ejecutado, y así se quedaba siempre viva la discordia y la ocasión de escándalos fuera de los que había ocasionado el referido Mancilla, habiendo punta a todo aquella Audiencia cediendo en perjuicio de aquellos vasallos que gobernados por dos cabezas política y militar, no hallaría a quien acudir cuando se encontrasen los ordenes.[123]

Así, la Audiencia de México hizo una relectura más detallada del caso de Matehuala, lo que propició una solución que parecía factible, impulsada sobre todo por el juez privativo y oidor decano Francisco de Valenzuela: conjuntar en una sola persona los cargos político y militar en Matehuala. En consecuencia, el 25 de marzo de 1719, el virrey Baltasar de Zúñiga nombró al alcalde mayor de Charcas, Martín de Uros, como "teniente de capitán general de los pueblos de Matehuala e Ipoa y sus agregados y del pueblo y frontera de Venado".[124]

El nombramiento fue refrendado por la Audiencia de Guadalajara el 26 de junio del mismo año. No obstante, el dictamen era contradictorio jurídicamente para el pueblo de Venado, ya que éste pertenecía a los asentistas de las Salinas de Santa María y del Peñol Blanco. De esta forma, se conjuntaron los dos títulos en una sola persona para ejercer la

[123] AIPJ, Libros de Gobierno, núm. 37, exp. 15, f. 101v.

[124] *Ibid*., f. 100r. Martín de Uros era vecino de la ciudad de San Luis Potosí, donde fue alcalde ordinario de minería por siete años y sargento mayor de las compañías de infantería y milicia y batallón de la ciudad de San Luis Potosí por once (*Id*.). La Audiencia de Guadalajara aprobó su título como alcalde mayor de Charcas el 2 de octubre de 1717; en consecuencia, le tocaron algunos de los sucesos más ríspidos del conflicto (AIPJ, Libros de Gobierno, núm. 35, exp. 82, f. 177v).

jurisdicción política y militar, lo que en la práctica implicó romper con la posibilidad de discrepancias entre distintos tenientes. Repetimos, se necesitaba una estrategia distinta, además del despacho del virrey Baltasar de Zúñiga, ya que antecedían otros tres despachos de virreyes, y el conflicto continuaba en el mismo tenor.

A pesar de ello, Martín de Uros necesitaba realizar formalmente un acto de reposesión de la jurisdicción de Charcas, "perturbada y confundida en sus términos", por lo que el 26 junio de 1719 acudió a Matehuala en calidad de visita oficial para la reposesión jurisdiccional. Primero, comenzó en el pueblo de San Francisco, donde reconoció las condiciones del pueblo y elaboró un padrón para, al día siguiente, iniciar una visita general en los parajes, haciendas y estancias de la zona disputada, lo que constituyó el acto restitutivo. La información de ambos actos es de excelso valor –la trataremos a continuación– porque nos proveen de un acercamiento más detallado al pueblo de San Francisco y la zona nororiental de la alcaldía mayor de Charcas para esa época.

Las diligencias del alcalde mayor Martín de Uros en el pueblo de San Francisco

El alcalde mayor Martín de Uros acudió al pueblo de San Francisco para poner en actas el estado en que se hallaban las casas de comunidad, capilla, sementeras y demás elementos del pueblo.[125] Reunido con todos los indios y los testigos que llevó para las diligencias, Martín de Uros comenzó su inspección el 26 de junio. En ella, no halló "iglesia, casa de comunidad, cárcel, ni cosa alguna",[126] lo único que encontró fueron los "maltratados jacales de los indios", e incluso éstos no tenían una disposición que delimitaran barrios o calles. Martín de Uros también solicitó al gobernador y demás oficiales de república que le presentaran el acta fundacional del pueblo. Las autoridades se excusaron y dijeron

[125] AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 3, f. 3v.
[126] *Id*.

que los únicos papeles que tenían los retuvo Nicolás de Mancilla "y que estos donde se hallaran será en el Nuevo Reyno de León".[127]

La documentación que referían los indios era la emanada del Nuevo Reino, pero un acta fundacional como tal no estaba en el archivo neoleonés, porque precisamente ése era el problema toral que acarreaban los indios desde 1680, pues, aunque les otorgaron despachos con la aprobación para que fundaran pueblo por ambas Audiencias, en ninguna de las ocasiones se concretó la respectiva confirmación y emisión de la documentación subsecuente. Así, al estar presente el alcalde mayor Martín de Uros, los indios aprovecharon para solicitar de nueva cuenta que les realizara "la medida de nuestro pueblo en toda forma y según deber".[128]

Un aspecto en el que debemos poner particular atención, reflejado en las diligencias del alcalde mayor en el pueblo de San Francisco, era la incongruencia entre la república de indios, sus barrios y la población, pero nos explicamos. En todo tipo de litigios en que se involucraron los indios de Matehuala, lo hicieron por medio de su república, como era la pauta legal de la época. Eso proyectaba una formalidad que, ante autoridades distantes o que desconocieran las condiciones del pueblo, daba la impresión de estar constituido con toda formalidad, como lo estaba Venado, por ejemplo. Sin embargo, dicha formalidad era sólo de papel, pues carecían de iglesia, casas de comunidad, población requerida y los demás elementos de un pueblo de indios.

Ahora bien, la última mención de que el pueblo de San Francisco se conformaba por dos barrios es de 1710, cuando se aprobaron con toda formalidad las elecciones de la república de los negritos y la de los tlaxcaltecos, incluyéndose en la primera el cargo de capitán de los guachichiles, "en conformidad con los negritos". Después de eso, no volvemos a saber del barrio tlaxcalteca u otro barrio, ni del "capitán de los guachichiles"; todas las referencias son exclusivamente de "indios chichimecos de la nación de los negritos". A pesar de ello, en la visita de Martín de Uros presentaron un memorial encabezado por el goberna-

[127] *Ibid*., 4r.

[128] *Ibid.*, 6v. Por lo ya mencionado, aunque Uros hubiera estado en la disposición, no habría contado con los documentos para hacerlo.

dor Pablo Coronado y otros oficiales de república, pero después siguieron con el "barrio de los guachichiles, el capitán don Nicolás Esteban, Juan Coronado alcalde ordinario y Roque Rodríguez ejecutor".[129]

Es extensa la documentación que hemos revisado, y desde 1710 no hay referencia alguna a los guachichiles, ni como miembros de república, barrio o incluso como población; recordemos que en la primera fundación de 1682 se señaló explícitamente a indios "negritos, guachichiles y borrados". Para ese 1719, la presencia de un barrio guachichil se presentó no sólo en la documentación, sino que al generar el padrón Martin de Uros se clasificó a la gente en dos barrios: el primero, que era el "barrio de los negritos", y el segundo, el barrio de "los guachichiles" (tabla 11).

De esta forma, en el padrón se registraron 44 familias en total, 33 en el barrio de los negritos y 11 en el de los guachichiles. Cabe resaltar que en la mayoría de los registros, al concluir el jefe de familia y sus integrantes, se especificaba también: "Dijeron ser guachichiles" o "dijeron ser negritos" o "del barrio de los negritos"; por cierto, no se mencionó a ninguna familia guachichil o negrita en el barrio opuesto. El total de personas registradas fue de 196 (139 del barrio negrito y 57 del guachichil), de los que hay que puntualizar, y según por palabras del gobernador indio y su república: "Todos los hijos del pueblo somos y han sido bastantemente ladinos en la lengua castellana".[130]

Un dato interesante del padrón es referente a las familias tlaxcaltecas, pues se menciona a una en el barrio de los negritos (la de Sebastián Vicente, número 21 en la tabla, que "dijo ser tlaxcalteco"), y otras dos en el barrio de los guachichiles (las de Antonio Domínguez y Sebastián Onofre, números 5 y 7 en ese barrio). También se registró a un Joseph Márquez que, junto con sus tres hijas, Feliciana, Martina y Rosa, (no se menciona a ninguna esposa), se indica que son "del Venado y ser negritos"[131] (corresponde al número 17 del barrio de los negritos). Otro dato que destacar es la mención de unos "rayados", todos en el barrio de los guachichiles: el "viejo indio rayado" (es el único caso en el que se

[129] AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 3, f. 6r.
[130] *Id*.
[131] *Ibid.*, f. 2r.

registró a alguien sin nombre), además de Margarita, una viuda que era "india ciega rayada", y su hijo Felipe de la Cruz, "que se encontraba en la Madalegna [Magdalena]".[132] El "viejo indio rayado" se incluye en una familia en la que no se especifica que sean guachichiles o rayados (corresponden al número 6 del barrio de los guachichiles), lo que podría aumentar el número total de rayados.

Tabla 11. Padrón del pueblo de San Francisco, 1719

Barrio de los negritos					
Familia	Nombre (relación*/edad**)	Familia	Nombre (relación*/edad**)	Familia	Nombre (relación*/edad**)
1	Pablo Coronado (gobernador)		Pascuala (H, 14a)		María (H)
	Pascuala de la Cruz (E)		Agustín (H, 9a)	22	Pedro de Santiago
	Lázaro Martínez (H, 20a)		Juan Simón (H, 8a)		Mónica de la Cruz (esposa)
	Josefa Paula		Domingo (H, 7a)		Nicolás (H)
2	Juan Sánchez (alcalde)		Asencio (H, 5a)		Anastacia (H)
	María Josefa (E)		Luisa (H, 3a)	23	Juan Francisco
	Juana (H, 8a)	12	Cristóbal Coronado		Luisa de la Cruz (E)
/	Salvador González (alguacil mayor, V)		Margarita González (E)		Joseph (H)
3	Andrés González		Juana (H, 1a)		María (H)
	Juana Michaela (E)	13	Juan de Santiago	24	Joseph González
	Ana de Santiago (H, 4a)		Pascuala Sánchez (esposa)		Josefa González (E)
	Pascual Cristóbal (H, 1m)		Marcos (H, 18a)	25	Miguel González
4	Joseph Hilario		María (H, 8a)		Francisca de la Cruz (E)
	Josefa de Santiago (esposa)		Juan (H, 6a)		Hijo de pecho
5	Don Sebastián Alonso		Nicolás (H, 4a)	26	Alonso Gómez

[132] *Ibid.*, f. 3v.

	Pascuala Hernández (esposa)	14	Cristobal Antonio		Ana Josefa (E)
	Gregorio (H, 20a)		Paula de la Cruz (E)	27	Sebastián de la Cruz
	Juana (H, 10a)		María Rosa (H, 4a)		Juana Inés (E)
	Victoria (H, 8a)		María Santa Ana (H, 2a)	28	Salvador de Espinosa
	María (H, 7a)		Petra (H, 2m)		María (E)
6	Juan de Laureano León	15	Francisco de Santiago		Nicolás (H)
	Marta Marbara (E)		Leonor Inés (E)		Juana Paula (H)
	Felipe (H, 20a)		María (H, 2a)	29	Antonio de León (V)
	Nicolás (H, 18a)	16	Francisco Guerrero		Juan (H)
	Martina (H, 10a)		María Guadalupe (esposa)		Basilia (H)
	Felipa (H, 7a)		Isabel (H, 2a)		María (H)
	María (H, 4a)	17	Joseph Marquez **"negritos de Venado"**		Estefana (H)
	Joseph (H, 5a)		Feliciana (H, 19a)	30	Juan Diego
7	Antonio Gómez (V)		Matías (H, 11a)		Felipa
	María Francisca (H, 12a)		Rosa (H, 9a)		Pascuala (H)
8	Marcos Agustín	/	Nicolás Gregorio (S)	/	Juan Eugenio
	Juana Beatriz (E)	/	Francisco Melchor (viudo)	31	Antonio Mendes
9	Juan Francisco	18	Eugenio de Santiago		Marcela de los Santos (E)
	Beatriz Vázquez (E)		Mónica de la Cruz (madre)	/	Joseph de los Reyes
	Nicolás (H, 20a)		Blaza (H, 6a)	32	Isidro Aparicio
	Astacio (H, 10a)	19	Juan González		Antonia de Contreras
	Juana (H, 8a)		María de la Candelaria (E)		María (H, 1a)
	María (H, 7a)	20	Felipe González		Sebastiana (8d)
	Lugarda (H, 6a)		María González (E)	33	Francisca (V)
	Marta (H, 5a)		María (H)		Josefa (S)
	Joaquin (H, 4a)		Melchor (H)		María (H, 6a)
	Cayetano (H, 1a)	21	(una familia **tlaxcalteca**)		Marcial (H, 2a)
10	Lazaro de la Cruz		Sebastián Vicente		Salvador (H, 3m)

	María de León (E)		Antonia Francisca (esposa)	/	Juana de la Cruz (V)
11	Luis Mateo		Domingo (H)	/	Alejandro (20a)
	Simona María (E)		Joseph (H)	/	Agustin (16a)
Barrio de los guachichiles					
1	Nicolás Esteban	4	Francisco Cortes		Antonio (N, 11a)
	Magdalena de la Cruz (E)		Pascuala (E)	8	Teodora Beatriz (V)
	Ines Beatriz (H, 15a)		Tomas (H, 13a)		Jacinto (H, 18a)
	Juliana (H, 12a)		Andrea (H, 7a)		Marta (H, 16a)
	Rosa (H, 5a)		Juana (H, 6a)		Bernabe (H, 6a)
	Joseph (H, 4a)		Antonia Maria (H, 5a)		Josefa (H, 5a)
	Luisa (H, 2a)		Dominga (H, 4a)		María (H, 4a)
2	Juan Coronado	5	(una familia **tlaxcalteca**)	9	Inés de la Cruz (V)
	Juana de Ramos (E)		Antonio Domínguez		Bartolome (H, 20a)
	Joseph (H, 1a)		Maria Francisca (E)		Salvador (H, 16a)
	Juan (H, 2m)		Domingo (H, 4a)		Gregorio (H, 15a)
3	Roque Rodriguez (S)		Antonia (H, 1a)		Cayetano (H, 14a)
	Juana Josefa (M)	/	Juan de la Cruz (V)		Domingo (H, 7a)
	Nicolás (H, 10a)	6	Juan Nicolás		Cristobal (H, 6a)
	Mateo (H, 9a)		Teresa de la Cruz (E)		Cayetana Tomasa (H, 3a)
	Felipe (H, 8a)		Juan Lucas (H, 11a)	10	Margarita **india ciega rayada** (V)
	Juana (H, 7a)		"**y el viejo indio rayado**"		Felipe de la Cruz (H)
	Juan (H, 6a)	7	(una familia **tlaxcalteca**)	11	Josefa de la Cruz (V)
	Bernarda (H, 5a)		Sebastián Onofre		Juana de la Cruz (N)
	Trinidad (H, 3a)		María de la Cruz (E)		

* E = Esposa; H = Hijo/Hija; V = Viudo S = Soltero; M = Madre; N= Nieto

** a = años; m = meses; d = días

Fuente: AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 3, ff. 1-3.

Si cotejamos el padrón de 1719 con los anteriores, podemos identificar una tendencia de continuidad respecto al número de personas (tabla 12). Sin embargo, debemos ser muy cautos al respecto, ya que, si se cotejan los nombres, en específico los de 1706 y 1719, hay muchos jefes de familia nuevos para 1719, a la vez que la supresión de varios de 1706. Por la tendencia parece ser un fenómeno que responde a una movilidad poblacional y no sólo a factores de mortandad o incorporación de nuevas generaciones. A eso debemos sumar el fenómeno de los indios laboríos de haciendas de la zona que acudieron a formar parte del pueblo en cada una de esas coyunturas (1682, 1706 y 1719). El problema es que desconocemos la dimensión de ese fenómeno para este periodo ante la falta de registros, pues podría corresponder a unas cuantas familias o a un porcentaje de consideración.

Tabla 12. Padrones de 1682, 1706 y 1719

Padrones	Número total de personas registradas	Número total de familias
1682	177	37
1706	167	44
1719	196	44

Fuente: aheslp, famch, 1682, exp. 3, f. 11; amm, Civil, vol. 66, exp. 7, ff. 61-62; aheslp, famch, 1719, exp. 3, ff. 1-3.

Respecto a la demanda constante de los indios de que un ministro los asistiera, sabemos que para 1719 estaba resuelta, pues fray Ignacio Ramos era el doctrinero que los asistía.[133] Durante las diligencias del alcalde mayor Martín de Uros, se reconoció que el lugar donde el franciscano oficiaba misa era en la capilla de los Medellín, consagrada a la "Señora de la Concepción", que servía como ayuda de parroquia y se ubicaba "fuera del pueblo", pero también, que el religioso era mantenido por el convento de Charcas:

[133] aheslp, famch, 1719, exp. 3, f. 6v.

> Les mando declarasen el estado en que se hallaba el Pueblo y dijeron que por su mucha pobreza no tenían Iglesia ni cosa alguna para su ornato porque estaban pereciendo, y que en donde el padre misionero decía misa bautizaba las criaturas, hacia los casamientos y velaciones y todo lo demás que se ofrecía y era necesario para el bien y aprovechamiento de sus almas y daba sepultura a los cuerpos difuntos, era en la capilla que esta fuera del pueblo y sirve de ayuda de Parroquia [la de la hacienda de la familia Medellín, la única en todo Matehuala hasta 1719], y que esto lo hace con los ornamentos y demás que el curato del Real y minas de nuestra Señora de las Charcas tiene allí, porque ellos estando tan pobres como están no an tenido forma de hacer nada ni que den tampoco mantener al padre misionero, a quien tan solamente dan una vieja cocinera y un topile para que le sirva, porque quien mantiene a dicho padre misionero allí y lo a mantenido desde que vino a administrarlos, de chocolate, carnero, azúcar, pan, velas, especies y todo lo demás que se le ofrece y necesita es el padre guardián de dicho convento del Real de Charcas.[134]

De estas últimas líneas surge una pregunta evidente: ¿cómo estaba en ese estado el pueblo, sin capilla ni manutención de su ministro, si Nicolás de Mancilla acordó solventar los gastos de un misionero y la construcción del recinto religioso? Ése no era un tema saldado para los indios y se convirtió en uno de los reclamos que manifestaron al alcalde mayor Martin de Uros, ya que con la promesa de una capilla y la manutención del misionero fue que le donaron a Mancilla el "surco de agua" que alimentaba su hacienda de Las Carboneras. Capitalizando la coyuntura, los indios se negaron a reconocer la donación (confirmada por el virrey un año antes):

> Parecemos ante vuestra merced y decimos que ha venido a nuestra noticia como en poder de Nicolás Mancilla se allá una fingida donación que se supuso aberle hecho los hijos del pueblo de un surco de agua de la del ojo perteneciente a nosotros, la cual tiene confirmada por el excelentísimo señor virrey de la Nueva España, a cuyo superior tribunal ocurrió para ello y porque necesariamente a fin de corregir su intento se balio de alegar

[134] *Ibid*., f. 4.

> y decir que nos mantenía y socorria en nuestras necesidades ayudándonos a la fundación del pueblo aser la Iglesia y mantener a nuestro ministro misionero por el tiempo de dos años, siendo lo cierto y lo que pasa el que nada a hecho pues ni tenemos Iglesia y al padre quien lo a mantenido hasta oy es el convento de Charcas.[135]

Así, Mancilla, la otrora autoridad reconocida y obedecida por los indios del pueblo de San Francisco de Matehuala, ahora era denunciado por ésta y otras irregularidades que cometió contra ellos. Mas seamos precavidos, porque al igual que los indios, o la familia Medellín, o Pedro de Álvarez, o cualquier otro, Nicolás de Mancilla tan sólo empleó los recursos que proveía la estructura de la Monarquía Hispánica para conseguir sus objetivos personales. Además, y esto es lo relevante para el desarrollo de esta investigación, debemos percatarnos de que los indios de San Francisco se caracterizaron por recurrir a la estrategia de reconocer como autoridad a aquel o aquellos que prometieran resolver sus demandas: la posesión de tierras, el ojo de agua, el pago de ovejas de las haciendas trashumantes y la confirmación de su fundación.

Por eso, entre 1680 y 1700 reconocieron sin miramientos o quejas a los alcaldes mayores de Charcas y a la Audiencia de Guadalajara. Asimismo, esa estrategia fue acompañada por una excelente lectura del contexto, pues una vez que se establecía la "resolución definitiva" –que duraba tan sólo unos meses, o a lo mucho unos cuantos años–, los indios prometían no volver a obedecer a ninguna "autoridad intrusa", asegurando que su proceder derivaba de engaños y malicia ajena, cuando en cambio eran ellos los protagonistas en dichas intrusiones.

La reposesión de la jurisdicción con la visita del alcalde mayor Martín de Uros

Después de las diligencias que Martín de Uros realizó en el pueblo de San Francisco de Matehuala (el 26 de junio de 1719), comenzó su vi-

[135] *Ibid.*, f. 6r.

sita al día siguiente como acto formal de reposesión de la jurisdicción disputada:

> Por cuanto se había perturbado la jurisdicción de Charcas y confundido sus términos con el litigio causado con el gobernador del Reino de Leon y este se halla hoy decidido y determinado en el pleito que se siguió en el superior tribunal de dicho señor Excelentísimo [del virrey] declarando tocar y pertenecer el pueblo de Matheguala, su valle Hipoa, Papagayos, Carbonera, Cedral y sus adyacentes a la jurisdicción de Charcas, y por consiguiente en lo político a la Real Audiencia de Guadalajara, y por la capitanía general de dichos pueblos y fronteras según se percibe del auto declaratorio de su Excelencia a que se remite y porque es preciso y a derecho conforme su merced pase a posesionarse como tal alcalde mayor de los puestos de que estaba la jurisdicción desposeída.[136]

La visita se dividió en dos partes. La primera la realizó Martín de Uros del 27 de junio al 9 de agosto de 1719, y se enfocó en Matehuala, Ipoa (los alrededores de ambos) y los ranchos y haciendas que se encontraban en el trayecto rumbo a la hacienda de Laguna Seca, en dirección sur, rumbo al Real de Charcas. La segunda parte fue delegada a su teniente general, Domingo de Aranguren, que la realizó del 21 de agosto al 6 de septiembre e incluyó algunos sitios del resto de la jurisdicción.[137] En lo que nos centraremos será en la primera parte de la visita, la realizada por Martín de Uros, de la que hay que destacar que, aunque en su auto mencionó explícitamente la hacienda de "Cedral" y el antiguo real de minas de "Papagayos", citado líneas arriba, éstos quedaron fuera de la visita; también, San Juan, Vanegas y los otros parajes al noroccidente en el camino a Saltillo.

El primer paraje que visitó Martín de Uros fue la hacienda de San José de Las Carboneras, perteneciente a Nicolás de Mancilla. Ante la presencia del alcalde mayor, el otrora teniente por parte de los gober-

[136] AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 4, f. 1r.

[137] Los lugares que visitó el teniente general Aranguren fueron la hacienda de los Chupaderos, la hacienda de San Juan del Tuzal, La Suceda, el rancho de San Juan, el puesto de Ojo del Pastor, el puesto de San Francisco, el puesto El Salado, el puesto Santa Clara, el puesto del Barril, el puesto de Domingo Hernández, el puesto del Salitral y las Bocas.

nadores del Nuevo Reino de León, reconoció como autoridad de la jurisdicción al alcalde mayor de Charcas: "Y también doy fe de que [Mancilla] dijo que consciente y obedece en ser visitado por su merced en dicha su hacienda".[138] A continuación, enumeramos los 23 lugares que visitó Martin de Uros;[139] al final del listado presentamos un mapa referencial con las haciendas y ranchos localizables (mapa 5).

1. Hacienda San José de las Carboneras, de Nicolás de Mancilla.
2. Rancho San Cayetano, que eran "tierras pertenecientes al pueblo".
3. Rancho en el Ojo de Agua, de Gregorio Galván; él era yerno de Francisco del Toro.
4. Rancho de Joseph López; su esposa era hermana de Nicolás Rangel.
5. Rancho de Pascuala de la Rocha, "inmediato al ojo de agua".
6. Estancia Buenavista, de Salvador Martín.
7. Rancho de La Carbonera Vieja, arrendado por la viuda Luisa Hernández.
8. Rancho Granadillos, de Nicolás Rangel.
9. Rancho San José de los Tepetates, de Tomás de Obregón.
10. Rancho San Lorenzo, de Nicolasa de Figueroa, viuda de Juan de Ordoñez.[140]
11. Hacienda de Piedra Blanca, de Francisco de Amirola.
12. Rancho Encarnación, de Pedro Álvarez de Quiñones.
13. Rancho el Durazno, de Pedro de Espinosa; hermano de Melchor de Espinosa.[141]
14. Puesto Santa Clara, de Melchor de Espinosa.
15. Rancho San Judas, de Nicolás Cuello.
16. San José de Ipoa, de Juana de la Peña, viuda de Juan Gómez.
17. Puesto San Nicolás, del indio Miguel de Aparicio.
18. Rancho la Concepción, de María Coronado.[142]

[138] AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 4, f. 2r.

[139] *Ibid.*, ff. 1r-16v.

[140] Como "arrimados" al rancho, mencionó a Joseph de Oropeza, Diego y Pascuala Gutiérrez, Antonia de Bocanegra (viuda), Bernarda Rodríguez (viuda) y su hijo Gerardo de Cárdenas.

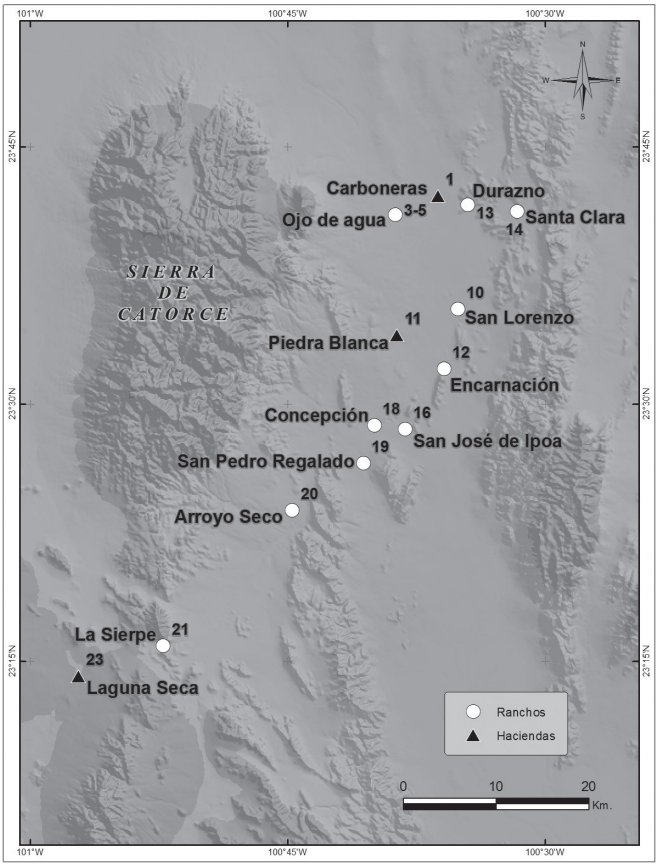
[141] También se presentaron Lucas de Terán, "negro libre", y sus tres hijos.

[142] De igual forma, se presentó el indio Pedro Simón con su familia, "arrimados" al rancho. Otro en presentarse fue Luis Martín, que mencionó una esposa y un hijo.

* Del puesto de Tanquecillos, se presentó el indio Juan de la Cruz.[143]

19. Rancho San Pedro Regalado, de Nicolás Martínez Menachos.
20. Rancho Arroyo Seco, de Francisco de Villanueva.
21. Rancho La Sierpe, de Nicolás González.
22. Hacienda San Judas Tadeo, de Francisco Antonio Vallejo.
23. Hacienda Laguna Seca, de Fernando García Rojas.

Mapa 5. Visita de reposesión de la jurisdicción del alcalde mayor de Charcas en 1719



Elaborado por Ricardo Hernández Vergara.

[143] Tanquecillos no fue visitado en persona por el alcalde mayor, pero Pedro Simón se presentó ante él en el rancho de La Concepción, por lo que se presenta la información, mas no se enumera.

El primer elemento que destaca sobremanera en la visita de Martín de Uros es la omisión de la hacienda de Matehuala y la familia Medellín. El alcalde mayor no hizo referencia alguna ni en la visita ni en las diligencias del 26 de junio en el pueblo de San Francisco. La única mención de ese espacio fue la del rancho "San Cayetano", de Francisco de la Cruz, un indio ladino que arrendaba las tierras a los indios del pueblo y vivía ahí con su esposa y once hijos. Respecto a la antigua hacienda de fundición establecida por Francisco de León en el ojo de agua durante la década de 1660, sabemos por las diligencias que realizó Pedro de la Serna en 1714 que tan sólo quedaba la rueda y algunos artilugios, pues la construcción en sí estaba derruida. Las únicas menciones de ese lugar son el rancho de la viuda Pascuala de la Rocha, "inmediato al ojo de agua", que lo habitaba con sus dos hijos, y el rancho en el "ojo de agua" de Gregorio Galván, ocupado por él, su esposa y dos hijos; es probable que Gregorio estuviera relacionado con Joseph Galván, antiguo encargado en 1714 de los restos de la hacienda de fundición.

La clasificación de la mayoría de los lugares que hizo Martín de Uros fue de "ranchos" y "haciendas". La característica en común de las haciendas fue que tenían sólo gente de servicio y pocos o ningún miembro de familia, mientras que la mayoría de los "ranchos" se conformaban por una familia nuclear y no tenían gente de servicio; las excepciones fueron Santa Clara, Ipoa y Tanquecillos (tabla 13). Respecto a la distribución poblacional, identificamos que mientras en el pueblo de San Francisco se registró a 196 personas, la suma del resto de población en ranchos y haciendas nos da un aproximado de 199 personas, con un promedio de entre 7 y 11 individuos por cada asentamiento, por lo general familias nucleares.

Otra característica que genera una distinción entre las zonas de Matehuala e Ipoa es que en Matehuala hay una mayor concentración de ranchos, mientras que en Ipoa encontramos un mayor número de haciendas. También en Ipoa, Martín de Uros registró especificaciones de la calidad social de las personas, tanto de las familias como de la gente de servicio. Los lugares relevantes al respecto son San José de Ipoa, San Nicolás, La Concepción, Tanquecillos, Arroyo Seco, La Sierpe, San Judas Tadeo y Laguna Seca (tabla 14). Algo destacable es la significativa

presencia de población india, ya fuera como arrendatarios, "arrimados" o gente de servicio, entre ellos, dos mujeres registradas como "navajos".

Tabla 13. Población reportada por Martin de Uros en 1719 (familias y gente de servicio)

Lugar	Familia	Servicio	Lugar	Familia	Servicio
1.- (H) Carboneras	No	6	13.- (R) Durazno	5 - 3	No
2.- (R) San Cayetano	13	No	14.- (P) Santa Clara	2	2
3.- (R) Ojo de Agua	4	No	15.- (R) San Judas	no	5
4.- (R) de José López	11	No	16.- Ipoa	2 - 4	2
5.- (R) de Pascuala	3	No	17.- (P) San Nicolás	8	No
6.- (E) Buenavista	7	No	18.- (R) Concepción	1 - 7 - 3	No
7.- (R) Carbonera Vieja	7	No	(P) Tanquecillos	7 - 2	2
8.- (R) Granadillos	3	No	19.- (R) San Pedro Regalado	2	No
9.- (R) Tepetates	7	No	20.- (R) Arroyo Seco	no	9
10.- (R) San Lorenzo	6-6	No	21.- (R) Sierpe	no	11
11.- (H) Piedra Blanca	No	8	22.- (H) San Judas Tadeo	no	10
12.- (R) Encarnación	No	6	23.- (H) Laguna Seca	no	27

(R) = Rancho; (E) = Estancia; (P) = Puesto; (H) = Hacienda
AHSELP, FAMCH, (1719), exp. 4, ff. 1r-16v.

Tabla 14. Población de los ranchos y haciendas Ipoa y alrededores en 1719

Familia	Juana de la Peña		viuda			
	María Gómez		hija de Juana			
Servicio	Juan de los Reyes	indio		Manuela González	coyota	Esposa

Familia	Pascual de los Reyes	indio		Petrona Juárez	india	Esposa
	Arsenio de los Reyes	indio	hijo de Pascual	Juana Pérez	india	Esposa
Familia	Miguel de Aparicio	indio		Beatriz Aguirre	india	Esposa
	Salvador		hijo de Miguel	María de los Angeles	india	Esposa
	Joseph Sánchez		hijo de Miguel	Rosa María	india	Esposa
	Miguel y Felipe		hijos de Joseph			
Familia	María Coronado		viuda			
Familia	Pedro Simón	indio	"arrimado"	María Francisca	india	Esposa
	Miguel García	indio	hijo de Pedro	Antonia Paula	india	Esposa
	Salvador Manuel		Soltero			
	Pedro Simón		Soltero			
	Andrés Martín		soltero			
Familia	Luis Martín	indio	"arrimado"	María Josefa	india	Esposa
Familia	Pedro Ramírez		"arrimado"			
	Manuel de la Cruz		hijo de Pedro			
Familia	Juan de la Cruz	indio		Petra Juliana		Esposa
	Juana Sebastiana		hija de Juan	Nicolás Morales	indio	Esposo
	Miguel de la Cruz		hijo de Juan	Casilda de los Ángeles		Esposa
	María Francisca		hija de Juan			
Servicio	Manuel de la Cruz	indio				
	Juan de Santiago	indio				
Familia	Ventura Rodríguez	mulato	"arrimado"	Petra de la Cruz		Esposa
Familia	Francisco Villanueva					
Servicio	Juan Pascual	indio	Viudo			
	Miguel Laureano	indio		Francisca de la Cruz	india	Esposa
	Marcos			Lucía		Esposa
	Luis González	mestizo		María Ramírez		Esposa
	Pedro Sebastián	indio		Ana de la Cruz	india	Esposa

Familia	Nicolás González					
Servicio	Bernabé Baptista	indio		Juana	india	Esposa
	Simón Baptista	indio		María	india	Esposa
	Bartolomé	indio		María	india	Esposa
	Santiago Velázquez	indio		Teodora	india	Esposa
	Juan Coronado	indio		Lucía	india	Esposa
	Nicolás de Segovia	indio	soltero			
Familia	Juan Solís					
Servicio	Antonio de los Reyes	indio		Marcela de los Santos	india	Esposa
	Santiago de Segovia	indio		María de Santiago	india	Esposa
Familia	Francisco Antonio Vallejo					
Servicio	Juan Cristóbal	indio		María de la Cruz	india	Esposa
	Juan Crespín	indio		María de la Candelaria	india	Esposa
	Juan de Olmedo	indio		Marta	india	Esposa
	Salvador de los Reyes	indio		Sebastiana de la Cruz	india	Esposa
	Nicolás Juárez	indio		Lorena Velázquez	india	Esposa
Servicio	José de Casares	español		María Moreno		Esposa
	Mateo de la Cruz	indio		Ana de Santiago	coyota	Esposa
	Simón de la Cruz	indio		Lucrecia	india	Esposa
	Lázaro Martin	indio		Melchora	india	Esposa
	Cayetano García	mestizo		Juana	navajo	Esposa
	Nicolás Carranza	mestizo		Manuela	navajo	Esposa
	Santiago Carranza	mestizo		Feliciana		Esposa
	Domingo de Bustos	mulato libre		Petra Carranza		Esposa
	Marcos de Segovia	mestizo		Sebastiana		Esposa

	Ignacio Rodríguez	indio		Juana de la Cruz	mulata	Esposa
	Gabriel Carranza	mestizo		Gertrudis Santiago		Esposa
	Lucas García	lobo		Salvadora		Esposa
	Diego de Bustos	mulato libre				
	Nicolás Pallares	español				
	Miguel González	indio	viudo			

AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4, ff. 1r-16v.

Por último, están las licencias para herrar consultadas por el alcalde mayor. Como se acostumbraba en las visitas generales, se revisaba que las personas con ganado tuvieran una licencia de hierro para marcarlo, la que debía expedirse por la autoridad correspondiente. Debido al problema de competencia por jurisdicción con el Nuevo Reino de León, ése era un asunto de suma importancia. Con base en eso, el alcalde mayor Martín de Uros retiró las licencias ajenas a la jurisdicción. De las licencias confiscadas, dos fueron expedidas por Nicolás de Mancilla, dos más por el gobernador Luis García de Pruneda y una más por el gobernador Gregorio de Salinas Varona (tabla 15). También se recogió la licencia de Lucas de Terán, un "negro libre" del puesto de El Durazno. Una excepción fue la licencia de Juan de Ordóñez, la cual expidió la Audiencia de Guadalajara en 1698, lo que nos da la pauta de que Ordóñez tenía conocimiento de que Matehuala correspondía a esa jurisdicción.

Otro dato derivado de las licencias es la posibilidad de identificar que el nororiente de Matehuala se pobló por las familias Espinosa, Rangel y Del Toro, todas involucradas a favor del Nuevo Reino de León. También cabe destacar que en la zona de Ipoa hubo varios indios que presentaron licencias expedidas por la Audiencia de Guadalajara. En San José de Ipoa lo hizo Pascual de los Reyes, en el puesto de San Nicolás fue Miguel Aparicio, en La Concepción lo hizo Pedro Simón y en Tanquecillos el indio Juan de la Cruz, que presentó la licencia más antigua de todas; la suya era de 1703, mientras que las de los otros tres eran de 1718. De igual forma, Juan de la Cruz informó tener como gente de servicio a los indios Manuel de la Cruz y Juan de Santiago.

Tabla 15. Licencias de hierro presentadas en la visita de Martín de Uros en 1719

Persona (lugar)	Licencia otorgada por	Título	Fecha	Lugar
Nicolás de Mancilla (1.- San José de Las Carboneras)	Gregorio de Salinas Varona	Gobernador del Nuevo Reino de León	Enero 28, 1706	
Gregorio Galván (3.- Ojo de Agua)	Francisco Feijoo Centellas	Oidor y visitador de la Audiencia de Guadalajara	Noviembre 1, 1688	Real de Charcas
Joseph López (4.- su rancho)	Nicolás de Mancilla	"alcalde mayor del valle de Matehuala"	Marzo 9, 1718	Valle de Matehuala
Salvador Martín (6.- Buenavista)	Diego Francisco de Castañeda	Oidor y visitador de la Audiencia de Guadalajara	Mayo 28, 1711	Real de Charcas
Luisa Hernández (7.- Carbonera Vieja)	Luis García de Pruneda	Gobernador del Nuevo Reino de León	Marzo 11, 1709	Valle de Matehuala
Nicolás Rangel (8.- Granadillos)	Nicolás de Mancilla	"alcalde mayor del valle de Matehuala"	Marzo 7, 1718	Valle de Matehuala
Tomás de Obregón (9.- San José de los Tepetates)		Audiencia de Guadalajara (sin más datos)		
Nicolasa de Figueroa (10.- San Lorenzo)	Alonso de Cevallos Villa Gutiérrez	Gobernador del Nuevo Reino de Galicia	Febrero 8, 1698	Guadalajara
Francisco de Amirola (11.- Piedra Blanca)		Audiencia de Guadalajara (sin más datos)	Noviembre 16, 1709	Guadalajara
Pedro Álvarez de Quiñones (12.- La Encarnación)		Audiencia de Guadalajara (sin más datos)		
Catalina Ramón (13.- El Durazno)	Joseph de Rodríguez	Alcalde mayor de Charcas	Julio 1, 1710	
Lucas de Terán (negro libre de 13.- El Durazno)	Juan Galindo	Alcalde mayor de la villa de Saltillo	Diciembre 20, 1707	

Persona (lugar)	Licencia otorgada por	Título	Fecha	Lugar
Melchor de Espinosa (14.- Santa Clara)	Luis García de Pruneda	Gobernador del Nuevo Reino de León	Marzo, 1709	Valle de Matehuala
Miguel de Espinosa (14.- Santa Clara, hijo de Melchor)	Nicolás de Mancilla	"alcalde mayor del valle de Matehuala"	Marzo 7, 1718	Valle de Matehuala
Nicolás Cuello (15.- San Judas)		Audiencia de México (sin más datos)		
Juana de la Peña, María Gómez, y el indio Pascual de los Reyes (16.- San José de Ipoa)	Gabriel Fernández de la Sierra	Juez de la Audiencia de Guadalajara	Septiembre 9, 1718	Real de Charcas
Miguel Aparicio (indio arrendatario de 17.- San Nicolás)	Gabriel Fernández de la Sierra	Juez de la Audiencia de Guadalajara	Septiembre 10, 1718	Real de Charcas
María Coronado (18.- La Concepción)		Audiencia de Guadalajara	Noviembre 24, 1693	Guadalajara
Pedro Simón ("indio arrimado" de 18.- La Concepción)	Gabriel Fernández de la Sierra	Juez de la Audiencia de Guadalajara	Septiembre 4, 1718	La Sierpe
Juan de la Cruz (indio de Tanquecillos)		Audiencia de Guadalajara	Febrero 28, 1703	Guadalajara
Nicolás Martínez (19.- San Pedro Regalado)	Gabriel Fernández de la Sierra	Juez de la Audiencia de Guadalajara	Septiembre 5, 1718	
Francisco Villanueva (20.- Arroyo Seco)		Audiencia de Guadalajara	Mayo 28, 1705	Guadalajara
Nicolás González (21.- La Sierpe)		Audiencia de Guadalajara	Julio 21, 1708	Guadalajara

Persona (lugar)	Licencia otorgada por	Título	Fecha	Lugar
Juan Solís (21.- La Sierpe)	Gabriel Fernández de la Sierra	Audiencia de Guadalajara	Septiembre 4, 1718	La Sierpe
Francisco Antonio Vallejo (22.- San Judas Tadeo)		Audiencia de Guadalajara	Diciembre 14, 1706	Guadalajara

AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4, ff. 1r-16v.

V. EL FINAL DE UNA ZONA DE FRONTERA

En cuyo interin no se inove en manera alguna
del estado que hoy tiene este negocio
por lo que toca a la posesión del dicho
Cayetano de Medellín, y de los naturales.
AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, f. 38r.

Por lo acontecido entre 1717 y 1719, podría suponerse que los problemas por competencia jurisdiccional estarían resueltos; sin embargo, ésa no fue la situación. La disputa por la propiedad entre la familia Medellín y el pueblo de San Francisco de Matehuala continuó, a lo que se anexó otro factor: las medidas de tierras de los Medellín. También se dio un intento más de intervención en la década de 1730 con el gobernador del Nuevo Reino de León, José Fernández de Jáuregui, quien incluso llegó a designar alcaldes mayores en Matehuala. Pero, para mediados del siglo XVIII, como profundizaremos en este capítulo, hubo una serie de modificaciones que gestaron un cambio en la pauta de poblamiento de Matehuala y de la condición fronteriza en la región.

La restitución a favor de Cayetano de Medellín

En el conflicto entre los indios del pueblo de San Francisco y la familia Medellín, en la Audiencia de México se falló en contra de los Medellín, por lo que se les tendría que pagar una compensación o dar una sustitución por sus tierras. Sin embargo, ellos no siguieron el proceso, sino que, pasados unos años, acudieron a la Audiencia de Guadalajara, donde se les otorgó un despacho el 5 de mayo de 1723 para que se restituyera a Cayetano de Medellín en su propiedad. La orden se giró para

que la cumpliera el alcalde mayor de Charcas, con la finalidad de que diera posesión a Medellín de "las tierras de su hacienda, capilla de ella, en que se celebre el santo sacrificio de la misa, ojo de agua [y] contribución de borregos que hacen los pastores cuando pasan por dicha hacienda".[1] Además, y que es de suma importancia, la Audiencia de Guadalajara ordenó que se reinstalara a los indios en el paraje previo en el que estaban, donde se les tenía que garantizar el acceso al agua, así como poder acudir a la capilla de la hacienda de los Medellín (que hasta esa fecha continuaba como la única capilla en todo Matehuala):

> Y a los dichos naturales procurar con toda suavidad y blandura reducirlos y ponerlos en el sitio y lugar y paraje en que estaban rancheados antes de despojar al dicho Cayetano de Medellin, o en otro lugar y sitio cómodo, y competente en donde habiten sosegados y quietos, y se mantengan dándoles y repartiéndoles dicho teniente el agua que fuere necesario para ello sin grave perjuicio del dicho Medellin ni de su hacienda, notificándole a este los deje libremente, y sin ponerles embarazo alguno acudir a la capilla de la dicha su hacienda a oir misa: todo lo cual es, y se entiende por ahora, en el interin que por el señor presidente gobernador y capitán general de este reino se determina la fundación de pueblo, que se ha pretendido por dichos naturales.[2]

El poder dictaminar algo semejante era una de las consecuencias de que Matehuala e Ipoa pertenecieran por lo político al acalde mayor de Charcas y, por ende, a la Audiencia de Guadalajara. Lo hemos señalado, mas lo reiteraremos otra vez, por ser un punto crucial: los indios del pueblo de San Francisco y la familia Medellín acudieron al tribunal que sabían, o esperaban, respondería mejor a sus intereses. En el caso de los Medellín, dado que el único instrumento que tenían y que legitimaba el usufructo del ojo de agua y tierras era la merced del capitán Miguel de Escorigüela de 1615, acudieron ante el alcalde mayor de Charcas y la Audiencia de Guadalajara. Los indios, en cambio, acudieron ante la Audiencia de México y los gobernadores del Nuevo Reino de León.

[1] AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, f. 28r.
[2] *Ibid.*, f. 28v.

Ahora bien, una demanda constante del pueblo fue tener un religioso de manera permanente, pues, aunque se programaba una visita por parte de los franciscanos del Real de Charcas cada mes, e incluso solía permanecer alguno de ellos durante la temporada de tránsito de las haciendas ganaderas, la queja de los indios era que carecían de formación doctrinal por la falta de un ministro que residiera entre ellos. En consecuencia, se ordenó que un cura doctrinero acudiera a Matehuala, lo que se consiguió en 1718.[3] El religioso responsable para 1723 era fray Ignacio de Ramos, que se encargó de presentar una queja ante el virrey Juan de Acuña, marqués de Casafuerte, por el fallo a favor de Medellín.

Así, y tras la presentación de la queja, el virrey De Acuña otorgó un despacho en el que calificó de malicioso que Cayetano de Medellín hubiera "extraviado el juicio con su intempestivo ocurso a la Real Audiencia de Guadalajara, donde tampoco se le debió admitir ni librar despacho".[4] Es de resaltar que el virrey De Acuña retomó los mismos argumentos que emitió Francisco de Barbadillo, por lo que consideró que la dictaminación de la Audiencia de Guadalajara agraviaba a los indios y era carente de sentido:

> Como tiene informado el dicho señor Barbadillo a causa de no haber otra [poblazón] desde Charcas hasta Saltillo, en distancia de mas de ochenta leguas, habitadas todas de indios chichimecos enemigos manteniéndose firmes en la fe católica, y constantes en la sujeción al Rey Nuestro Señor, cuyas circunstancias debieren tenerse presentes, no solo para este expediente sino aun para que hubiese desde el principio excusado la competencia, y procediéndose a medir las doscientas leguas que su majestad se

[3] Al respecto, es pertinente aclarar que la crónica de fray José de Arlegui indica que, en los años en que estuvo de comisión Francisco de Barbadillo en el Nuevo Reino de León, se establecieron los pueblos y misiones de Guadalupe, Concepción, Purificación y, posteriormente, Matehuala. Sin embargo, como se ha desarrollado de forma extensa en el capítulo anterior, la dinámica del pueblo de San Francisco de Matehuala responde a un proceso completamente distinto, y por lo menos los doctrineros de ese segundo lustro fueron religiosos del convento de San Francisco del Real de Charcas (José de Arlegui, *Chronica de la provincia de N.S.P.S. Francisco de Zacatecas*, México, Joseph Bernardo de Hogal Ministro e Impresor del Real y Apostólico Tribunal de la Sana Cruzada, 1737, p. 113).

[4] AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, f. 41r. El término *extraviado* se deriva de la acepción original de *extraviar*, que es "sacar fuera del camino" (*Diccionario de autoridades*, tomo tercero, f. 699).

sirvió asignar al Reyno de León, por ser este el único modo de averiguar, si cae dentro o fuera de su distrito el Pueblo de Matehuala.[5]

De esta forma, el virrey De Acuña reintrodujo la cuestión de la medición de las doscientas leguas, pero también solicitó a la Audiencia de Guadalajara que remitieran todos los originales del caso a su tribunal, referentes a la disputa por propiedad entre los indios y los Medellín, donde serían revisados para que Cayetano de Medellín pudiera acudir a pedir justicia. De manera paralela e independiente, el alcalde mayor de Charcas, Matías de Larrabe, cumplió con la provisión de la Audiencia de Guadalajara y restituyó a Medellín en la posesión del ojo de agua y la contribución de borregos, y le amparó "juntamente las tierras". Además, remitió a la Audiencia de Guadalajara "no haber hallado paraje realengo con beneficio de agua para la fundación de pueblo".[6] En consecuencia, se giró un despacho el 27 de mayo de 1724, por parte de la Audiencia de Guadalajara –es importante esta provisión porque sentó un precedente legal para ocasiones subsecuentes–, en la que se mandó a Cayetano de Medellín a que mostrara sus títulos para que se le midiera y amojonara su merced, con la respectiva citación de los circunvecinos y naturales del pueblo.

Con base en esta medida, según órdenes de la Audiencia, se tenía que reconocer las tierras realengas para la fundación del pueblo, con la provisión de que se pudiera irrigar con el ojo de agua y, en caso de que no encontrarse tierras realengas, "pasará dicho comisario a hacer reconocimiento de la tierra que estuviere más inmediatas, aunque sea de otro particular".[7] El punto elemental del despacho fue determinar que, hasta no concluidas las diligencias, no se innovara "en manera alguna del estado que hoy tiene este negocio por lo que toca a la posesión del dicho Cayetano de Medellín, y de los naturales, y para que todo se ejecute con aquella libertad y sosiego que pide".[8] Resaltamos esto porque fue un precedente definitorio, pues, aunque se mantuvo la disputa, los asentamientos específicos de los Medellín y del pueblo de indios conta-

[5] *Ibid.*, f. 41v.
[6] *Ibid.*, f. 36v.
[7] *Ibid.*, f. 37r.
[8] *Ibid.*, f. 38v.

ron con un recurso legal para que no los pudieran desalojar o remover de sus respectivos núcleos de poblamiento; además, dicho recurso fue empleado por ambas partes y ante distintas autoridades con el mismo fin.

Las medidas de la merced del sitio de ganado mayor y las seis caballerías de tierra

A inicios de junio de 1725, el alcalde mayor de Charcas, Martín de Larrabe, se presentó en Matehuala para realizar las medidas ordenadas por la Audiencia de Guadalajara. Así, el primer instrumento que presentó Cayetano de Medellín fue la merced del sitio de ganado mayor y las seis caballerías de tierra que originalmente pertenecieron al capitán Miguel de Escorigüela. El alcalde mayor procedió con las respectivas formalidades para la medición: nombró medidores, contadores y apuntadores, y también designó de manera oficial que su teniente en Matehuala, Francisco Antonio de Amirola, asistiera en uno de los extremos a los oficiales nombrados. Por último, realizó la citación a los circunvecinos, entre ellos los naturales del pueblo de San Francisco. Es de destacar que Larrabe no se refirió a ellos como "pueblo", sino como "los indios naturales que están rancheados en esta hacienda, a quienes cite".[9]

Antes de comenzar las diligencias, se presentó el franciscano y doctrinero del pueblo, fray Agustín de Gama, con una petición para suspender las medidas, no obstante, Larrabe desestimó al religioso. En consecuencia, el 16 de junio de 1725 realizó las medidas del sitio de ganado mayor y las seis caballerías de tierra de Cayetano de Medellín, acto que registró de la siguiente forma:

> [Al margen "Medida"] En el ojo de agua de esta hacienda de Matheguala de la jurisdicción de el Real de Charcas en diez y seis días del mes de junio de mil setecientos y veinte y cinco años, yo don Matias Fernando de Larrabe, alcalde mayor y de la hermandad por su majestad en el y su jurisdicción, juez comisario especial por la Real Audiencia de este Reyno, para

[9] ARANG, Civil, c. 239, 1805, exp. 6, 29v.

estas diligencias y medidas procediendo como juez receptor con testigos de asistencia por no haber escribano real o público en muchas leguas en contorno aviendo precedido las citaciones de las partes y los circunvecinos como también a los indios que consta de los autos como así mismo la aceptación y juramento de los medidores apuntadores y contadores en presencia de mucha gente yo mande hacer un cordel enserado el que hice medir con una vara usual de cuatro cuartas, hasta cincuenta varas, y donde terminó hice cortar de que doy fe según en derecho, y luego se la entregue a los oficiales para que con él midiesen el primer sitio

[al margen "Centro"] en el ojo de agua y teniendo el agujón en las manos se corrieron por el viento norte y midieron cincuenta cordeladas, que finalizaron delante de la cueva del agua en un llano a orillas del camino real que va para el Cedral, donde se puso señal para mojonera con piedras y viendo en la misma forma expresada se midieron otras cincuenta cordeladas para el rumbo de el sur, que se terminaron a orillas del camino real que queda a mano izquierda, como también la ranchería de los indios, sin haberse cogido en esta medida y donde llego se puso señal con una piedra clavada para mojonera, y volviendo de allí al centro, en la misma forma se volvió a medir como en la primera y segunda el cordel y se halló tener las mismas varas, y en esta conformidad se midieron con otras cincuenta cordeladas por el viento que llaman deste a oriente que remataron en el llano pelón al pie de una lomita pasados los granadillos: y allí se puso señal con una piedra clavada por señal para mojonera

y volviendo al centro se volvió a medir el cordel y en la misma forma que en las antecedentes veces se tendieron otras cincuenta cordeladas por el viento poniente, que llegaron a un derramadero enfrente de los cerros, que llaman de los frailes, donde se clavo una piedra por señal para mojonera, quedando formada la crux por los cuatro vientos principales. Y procediendo a la medida de las cabezadas y cuadras deste dicho sitio se tendieron de este posterior viento cincuenta cordeladas para el norte que terminaron en un Montesito pasado la cañada que llaman del muerto, donde se puso señal para sacar esquina y de aquí yendo a buscar la señal que se puso del viento norte estando en el se tendieron otras cincuenta cordeladas buscando el poniente, a donde estaba puesta la señal y llegando a ella, se formó esquina de esta cuadra, quedando perfectamente puesta la señal para mojonera y volviendo a la señal puesta del viento norte,

puestos en ella mirando al oriente, se tendieron otras cincuenta cordeladas que llegaron a orillas de la carbonera vieja, donde poniendo señal pasaron en demanda del sur buscando la señal, que mira al oriente y estando en ella, volviendo a mirar el norte se tendieron otras cincuenta cordeladas, buscando la antecedente de la carbonera vieja, y llegando a esta señal quedó perfectamente la esquina, y por consiguiente esta cabecera del sitio

y volviendo a la mojonera del viento oriente puestos en ella, se tiraron mirando al sur otras cincuenta cordeladas, que remataron cerca de una joya natural que suele servir de tanque donde se puso señal para sacar esquina, y mirando al poniente, se fue a buscar la señal que formó el viento sur, y estando en ella volviendo a mirar el oriente se tiraron otras cincuenta cordeladas, buscando la señal de la joya, que suele servir de tanque ya referida y saliendo a ella quedo perfectamente esta esquina, y por consiguiente las cuadras que miran al norte y oriente = y volviendo a buscar la mojonera del viento sur para formar la esquina del poniente, se tendieron, mirando a el otras cincuenta cordeladas, que remataron en el monte redondo, enfrente de un picachito, que llaman el lego del cerro de los frailes, donde se puso señal para formar esquina y volviendo a la mojonera, que formó el viento poniente mirando al sur se tiraron otras cincuenta cordeladas buscando la señal del monte redondo y llegando a ella, quedó con perfección esta esquina: y con esta medida quedo cerrado y cuadrado este sitio de ganado mayor: teniendo por cada lado las cinco mil varas que disponen real ordenanzas que tenga un sitio

= y pasando a medir las seis caballerías de tierra, que se le mercenaron a este sitio, a sus lindes mirando al sur, según sus títulos y señas, que convienen con las demostraciones que en ellos se expresan y poniendolo en efecto reconocido el cordel, y con el agujón en la mano mande buscar la señal de la mojonera del viento sur: y puestos en ella al rumbo del dicho viento sur: se midieron treinta y tres cordeles, y seis varas que remataron a orilla del camino real que va a Charcas, junto a un arroyo que llaman de la linda, donde se puso señal para mojonera y que dicha señal para el oriente, se corrieron cuarenta y cuatro cordeles y diez y seis varas, que terminaron en un llano, cerca de la milpa de Ignacio Torres, donde se puso señal para la mojonera, y vueltos en demanda de la mojonera del viento sur, del sitio, puestos en ella para el oriente, por el costado de dicho sitio, se midieron cuarenta y cuatro cordeles y diez y seis varas que remataron en

un tanque, donde se puso señal y de allí mirando al sur se corrieron treinta y tres cordeles y seis varas que terminaron en el llano referido; cerca de la milpa que llaman de torres: donde cerró la cuadra y formó esquina de la cuadra de seis caballerías de tierra que en ellas se encierran, las cuatro a la larga de norte a sur: y las dos atravesadas contiguas con las cuatro, como más bien se percibe y se figura por el mapa = con lo que se enteró y midió este sitio de ganado mayor y sus seis caballerías de tierra, según va expresado y narrado, con todas las circunstancias.[10]

Después de las medidas del sitio de ganado mayor y las seis caballerías de tierra, el alcalde mayor Martín de Larrabe prosiguió con el amparo de posesión de Cayetano de Medellín, declarándolo dueño legítimo.[11] Es de destacar que en el auto correspondiente no hizo referencia al pueblo o a la "ranchería" de los naturales, pero ya volveremos a ello. Posteriormente, y como parte de las mismas diligencias, Larrabe recibió otros "testimonios de títulos" de Cayetano de Medellín, con los que inició el "reconocimiento y vista de ojos de las demás tierras y sitios, con el agujón y cordel la que le hizo en toda forma de derecho por sus linderos, señas y parajes, y por no convenir estas con el testimonio de los títulos antiguos que se me presentaron por el dicho Cayetano de Medellín, sin embargo, de decirse haberlas poseído el supradicho de buena fe".[12] Con base en esto, el alcalde mayor Larrabe suspendió el resto de las diligencias y medidas de los otros supuestos títulos de Cayetano.

La presentación de esos "títulos antiguos" por parte de Cayetano de Medellín generan varias incógnitas, ya que la única mención de algún título que hicieron él y sus antecesores fue el de la merced de Miguel de Escorigüela de 1615. Por tanto, ¿cuáles eran esos testimonios de títulos antiguos que presentó Cayetano de Medellín?, ¿qué extensiones y linderos tenían? Consideramos que, lo más probable, es que carecieran de validez fehaciente, razón por la cual el alcalde mayor Larrabe se negó a medirlos. Esto no es un asunto menor, pues la planta de la hacienda no estaba dentro de la merced del sitio de ganado mayor y las seis caballe-

[10] *Ibid.*, ff. 34r-35v.
[11] *Ibid.*, f. 37.
[12] *Id.*

rías de tierras de 1615, como afirmaba Cayetano; lo que desarrollaremos en la siguiente sección.

Al respecto, debemos tener en cuenta que hasta antes de las medidas de Joseph de Urrutia en 1716 (para el pueblo de San Francisco), y las de Martín de Larrabe en 1725 (para Cayetano de Medellín), las posesiones y restituciones otorgadas por ambas Audiencias, aunque ordenaban un acto concreto de posesión o restitución, aludían a un espacio que no estaba medido ni amojonado, y tan sólo ordenaban el acto. De hecho, y esto es algo que debemos destacar por completo, los Medellín en ningún momento solicitaron las medidas (ni en esa ocasión ni durante todo el litigio contra los indios); ésa fue una determinación de la Audiencia de Guadalajara. Algo que cobra sentido, dado que la hacienda de labor, como señalamos, no se encontraba dentro de la merced de 1615.

En este sentido, un dato que nos pareció aislado en su momento, pero que con la presentación de los "testimonios de títulos antiguos" adquiere un matiz diferente, se remonta a 1682, cuando Juan Gómez González, dueño de la hacienda de San José de Ipoa, fue nombrado tasador de los bienes de Diego de Medellín. En las respectivas diligencias, Juan Gómez señaló que "la hacienda de Mateguala que se compone de tres sitios de ganado mayor y otro sitio que llaman San Bartolomé de ganado mayor despoblado y veinte y cuatro caballerías de tierra en el mismo Mateguala".[13] En esa ocasión no se registraron los títulos o instrumentos que amparaban dichas extensiones, y tan sólo fueron mencionadas por Juan Gómez en su función de tasador. No obstante, no volvió a mencionarse esa referencia en la documentación, lo cual nos indica que los Medellín también ocuparon tierras de las que no tenían ningún instrumento legal para ampararlas, pero eso no se evidenció, justo, sino hasta las medidas de 1725.

[13] ARANG, Civil, c. 14, 1683, exp. 3, f. 23v.

Ubicación e incongruencias en las medidas de Martín de Larrabe

Hay varios elementos que destacar en las medidas realizadas por el alcalde mayor Martín de Larrabe en 1725. El primero, y quizá el más evidente, es que, si una de las finalidades de realizar las medidas era reconocer las tierras realengas para asentar a los indios, a la vez que constatar la intrusión de éstos en las tierras de Cayetano de Medellín, ¿por qué no se mencionó de forma explícita dónde se ubicaban ambos asentamientos, tanto la planta de la hacienda (las casas de vivienda y la capilla) como el pueblo de San Francisco? De la hacienda, como puede constatarse, no se hace mención alguna en las diligencias, pero, de los indios, Larrabe refirió en la medida de la mojonera sur del sitio de ganado mayor que "se terminaron a orillas del camino real que queda a mano izquierda [visto de sur a norte sería el lado derecho, al oriente de la acequia], como también la ranchería de los indios, sin haberse cogido en esta medida".[14]

Si no quedaban dentro de la medida del sitio de ganado mayor, se puede inferir que quedaban dentro de las seis caballerías de tierras, pero volvemos a la cuestión inicial: si era de tal relevancia señalar la ubicación de los indios, ¿por qué el alcalde mayor Larrabe no lo hizo de forma explícita al medir las seis caballerías de tierra, pues en éstas el alcalde mayor no mencionó que estuviera la "ranchería" de los indios? Otro elemento que destacar es que el alcalde mayor se refiere a una "ranchería" de indios y no al "pueblo", mas no es de extrañar, pues en el escrito con que rebatió la petición de fray Agustín de Gama el alcalde mayor le increpó que no había fundamento para nombrarlos como pueblo, pues "no ay papeles que [lo] justifiquen, no solo la erección sino el anticuado derecho que presuponen tener los indios";[15] con este tipo de afirmaciones, no es de sorprender la parcialidad del alcalde mayor para Cayetano de Medellín.

Ahora, al final de las medidas, Matías de Larrabe menciona un mapa: "Como mas bien se percibe y se figura por el mapa", pero con-

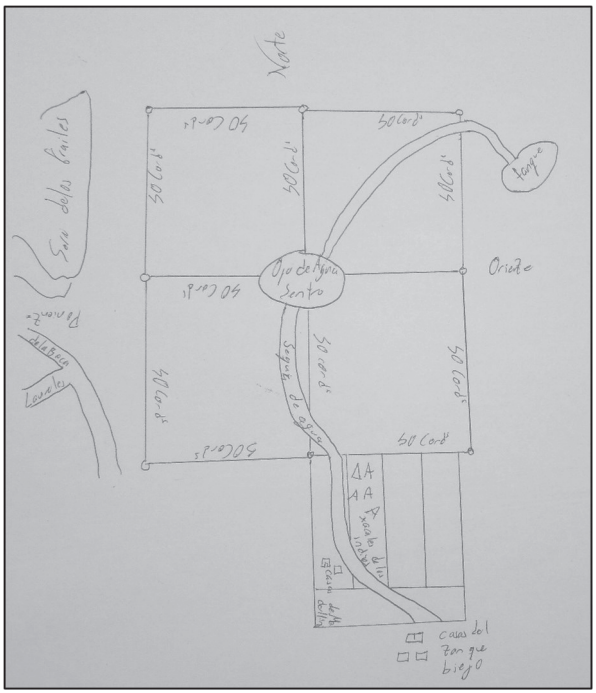
[14] ARANG, Civil, c. 239, 1805, exp. 6, f. 34v.
[15] *Ibid.*, f. 33r.

viene señalar el contexto del documento original de las medidas. El expediente de 1725 es un testimonio solicitado por Cayetano de Medellín el 3 de agosto de 1725. En ese testimonio, las medidas concluyen con las respectivas rúbricas y leyendas que legitiman el documento, y posteriormente se incluye un "plano de ojo de agua y tierras de Matehuala" (croquis 2). Aunque es muy ilustrativo, tenemos ciertas reservas de que sea el mismo de las medidas, en particular por no incluirse dentro del testimonio sino de forma posterior, pues, al ser un documento con validez, era pertinente que estuviera antes de la rúbricas y leyendas, no después; y segundo, por las incongruencias de ubicación respecto a los asentamientos. Pero señalemos los elementos del plano mencionado antes de profundizar en esta cuestión.

En los costados del "plano" (croquis 2) se encuentra la leyenda de los puntos cardinales (el plano está orientado al norte). De lado izquierdo, se dibujó el Cerro de los Frailes seguido de una bifurcación que dice "arroyo de la boca" y "laureles". Al centro, se encuentra un círculo que refiere el "ojo de agua y centro" (que fue donde se comenzaron las medidas). El círculo está rodeado de cuatro cuadrantes con la especificación de "50 cordeles" en cada lado. En la parte inferior del "plano" están trazadas las seis caballerías de tierra, cuatro contiguas al sitio en forma perpendicular y las otras dos en el extremo inferior (rumbo al sur), de forma horizontal. Del ojo de agua con dirección sur, hay una "canaleta" que atraviesa el sitio de ganado mayor y las seis caballerías con la leyenda "[a]sequia de agua".

En la primera caballería están unos cuadrados con la leyenda "casas de Medellin", y en la segunda, atravesados por la acequia, unos dibujos que simulan una letra "A" con la leyenda "xacales de los indios". Después de las seis caballerías, en el extremo inferior derecho, hay unos pequeños cuadrados seguidos de un "casas del tanque viejo". Si regresamos al "ojo de agua", vemos una acequia de agua en dirección nororiente que, después del sitio de ganado mayor, termina en un "tanque". La acequia que va al nororiente corresponde a la que hicieron los indios para suministrar agua a la hacienda de San José de Las Carboneras de Nicolás de Mancilla, por lo que antes de 1710 no existía.

Croquis 2. Plano de aguas y tierras de Matehuala



Basado en ARANG, Civil, c. 239, 1805, exp. 6, f. 39r.

Como señalamos, el "plano" contiene elementos muy ilustrativos. En lo que respecta a la distribución, hay elementos veraces, como la acequia que va de norte a sur del ojo de agua a la hacienda de los Medellín. También, que el asentamiento de la planta de la hacienda y el pueblo de indios estuviera contiguo, pero separado por la acequia; no es de extrañar que en el mapa se escribiera "ranchería de los indios" y no "pueblo de los indios", por la postura ya señalada de Larrabe. Nuestra duda con respecto a que el "Plano" sea el mismo mapa de las medidas de 1725, o que, si lo es, hubieran registrado de manera intencional una ubicación incorrecta de los asentamientos de los Medellín y de los indios, deriva de que la distancia entre estos lugares y el ojo de agua no corresponde.

Fotografía 5. Interior del ojo de agua de Matehuala



Con base en las medidas y cotejando el resto de la información documental, así como de otro tipo –información de trabajo de campo, programas de geoposicionamiento digital y revisión cartográfica de los siglos xix y xx–, nos dimos a la tarea de georreferenciar el "plano" (croquis 2). Como es de suponerse, han desaparecido la mayoría de los referentes físicos o lugares mencionados en las medidas; sin embargo, dos de los más importantes continúan ahí: el ojo de agua y la capilla de la hacienda, que se encontraba dentro de la planta de ésta.[16] De igual forma, ubicamos el posible trazo de la acequia, que corresponde a la actual calle de Miguel Hidalgo, la cual se inicia al norte a escasos metros del ojo de agua y llega al sur, a la actual plaza de armas. [17]

[16] El ojo de agua se encuentra bardeado y a un costado de la calle de Miguel Hidalgo; tiene un diámetro de 20 m y actualmente se encuentra seco. La planta de la hacienda, donde estaban las casas de vivienda de los Medellín, así como la capilla, se ubica en la actual plaza de armas. Por un proceso que explicaremos en secciones posteriores, a mediados de la década de 1740 ese espacio se convirtió en la plaza pública del "Valle de Matehuala".

[17] Decimos *posible* porque es por completo factible que se hubiera modificado el trazo con la expansión urbana de Matehuala en algunos tramos, pero destaca el característico trazo ondulado de esa calle en contraste con la rectitud de las calles que la rodean. Otro elemento que nos motiva a hacer esta afirmación de que la calle de Miguel Hidalgo corresponde a la antigua acequia deriva de algunas entrevistas con la población, en las cuales nos mencionaron que hasta

Con esos dos referentes, surgió el problema con el "plano" (croquis 2), pues la distancia entre el ojo de agua y la planta de la hacienda no coincide, ya que un sitio de ganado mayor se conformaba por una legua a cada costado, lo que es igual a 100 cordeles o 5 000 varas, por eso en el "plano" se anotó la leyenda "50 cordeles". Dado que el equivalente de una vara es 0.838 metros, si hacemos la conversión, tenemos que cada lado de un sitio de ganado mayor corresponde a 4.19 kilómetros.[18] Eso nos da una distancia del ojo de agua a las caballerías de 2.1 km. Ahora, la disposición de las caballerías, según las medidas de Larrabe, en los costados norte a sur, fue de 33 cordeles y seis varas, lo que corresponde a 1.4 km (1.387 km).

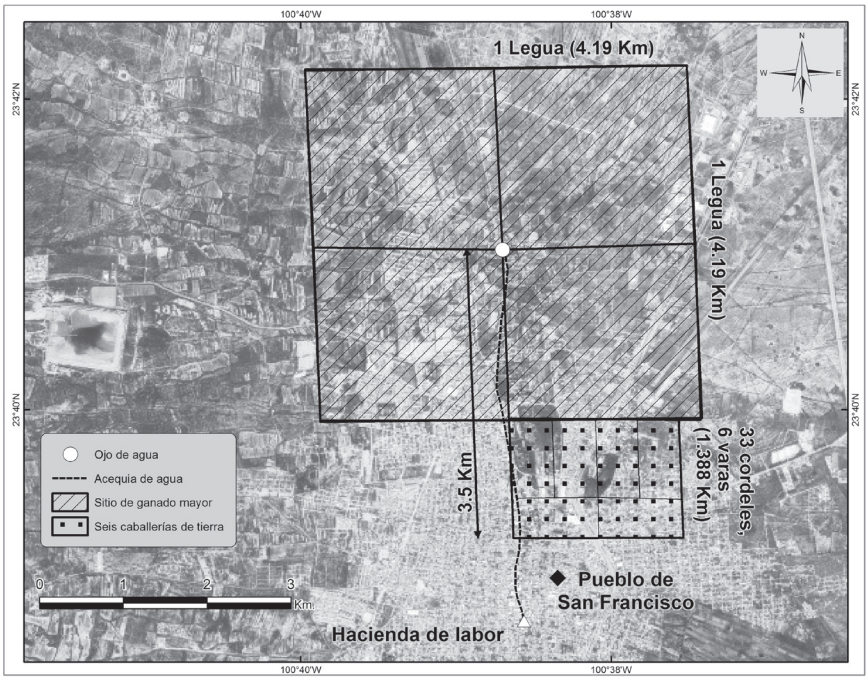
Así, la distancia total del ojo de agua a la primera caballería, contigua al sitio de ganado mayor y donde se dibujaron las "casas de Medellín", corresponde a poco menos de 3 km. Incluso si tomáramos como referencia el bordo de la última caballería, la distancia es de 3.5 km. La cuestión es que del ojo de agua a la planta de la hacienda hay 4.5 km, una diferencia de 1 km; eso, desde el borde de la última caballería de tierra, porque si tomamos como referencia el lugar donde se dibujaron las casas de Medellín, sería entonces 1.5 km. En otras palabras, es coherente que en el texto de las medidas el alcalde mayor Larrabe no mencionara al pueblo ni la hacienda de los Medellín, simplemente porque no estaban dentro de la medida del sitio de ganado mayor y las seis caballerías de tierra. No en balde son reiteradas las menciones en la documentación de que el ojo de agua se encontraba a una legua (o un poco más) de la planta de la hacienda de Matehuala. Eso puede contribuir a explicar por qué ninguno de los Medellín solicitó con anterioridad la medición de la merced de 1615.

---

hace algunas décadas todavía existía una canaleta en esa calle, por la que se distribuía agua a las parcelas.

[18] Para un compilado de esta y otras medidas antiguas: Wistano Luis Orozco, *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, tomo II, México, Imprenta de El Tiempo, 1895, pp. 738-744.

Mapa 6. Correspondencia de las medidas georreferenciadas del sitio de ganado mayor y las seis caballerías de tierra



Elaborado por Ricardo Hernández Vergara.

Ahora, que la hacienda de los Medellín no estuviera dentro de las medidas, no es asunto menor, en particular porque la hacienda y el pueblo eran contiguos. Al respecto, es pertinente retomar dos declaraciones de 1713. En la primera, Francisco de Casares menciona que "la cerca de la guerta de esta hacienda sirve a la primera casa de dicho pueblo",[19] y, por su parte, Joseph Díaz Guerrero mencionó que el "pueblo y hacienda de los Medellines, que dista de uno a otro poco más de un tiro de arcabuz, y dicho pueblo de la parte de abajo junto a dicha [a] sequia de agua y la referida hacienda de la de arriba, que entra dicha [a]sequia de agua por en medio de la guerta de dichos Medellines".[20]

[19] AHESLP, FAMCH, 1715, exp. 12, f. 6v.

[20] *Ibid.*, f. 7v. Se debe tener en cuenta que arriba y abajo no son referentes fijos, a diferencia de los puntos cardinales, pues responden al punto de vista del emisor; en este caso, Joseph Díaz

La descripción de Joseph Díaz corrobora la distribución referida que del lado occidental estaba la planta de la hacienda de los Medellín y del lado oriental el pueblo de San Francisco, pero abona un dato al señalar que estaban a una distancia de tiro de arcabuz, que, al equivaler a una octava de legua, correspondería a un aproximado de 520 m.[21]

A diferencia de la planta de la hacienda, de la que hay edificios para constatar su ubicación, para el pueblo no hay referentes físicos "corroborables", algo coherente, pues hasta 1725 el pueblo no contaba con traza ni con "iglesia, casas de comunidad, cárcel, ni cosa alguna",[22] sino tan sólo estaban los jacales de los indios. A pesar de ello, y en busca del lugar donde se asentó el pueblo de San Francisco, localizamos al nororiente de la antigua planta de la hacienda la actual iglesia de Nuestra Señora de los Dolores, mejor conocida y nombrada en la actualidad como la iglesia del Pueblo.

Este recinto se encuentra en la esquina del parque Vicente Guerrero, en lo que habría correspondido al lado oriental de la acequia. Cabe destacar que es la única iglesia del lado oriental en un radio de un kilómetro, esto, si se toma como referencia la planta de la hacienda.[23] Esos elementos, aunados al estar a una distancia de 650 metros (el aproximado a poco más de un "tiro de arcabuz") y corresponder a la distribución de los dos asentamientos contiguos, pero divididos por la acequia –reiterado en toda la documentación, incluso en el plano (Cro-

---

describía un trayecto de norte a sur, pues iba de San José de las Carboneras al pueblo y la hacienda de Matehuala, por lo que el pueblo quedaba desde esa perspectiva en el norte ("abajo") y la hacienda al sur ("arriba"). Un ejemplo al respecto se encuentra en el mapa de San Jerónimo de Agua Hedionda de 1792, en el que al asentamiento que está al sur lo registran como "pueblo de arriba", y el que está al norte lo titulan "barrio de abajo" (AGN, Tierras, vol. 2714, exp. 4, cuad. 2, f. 28, clasificación 978/0419, 1792).

[21] El tiro de arcabuz es una medida longitudinal equivalente a un octavo de legua (si fuera como disparo en línea recta, el arcabuz no sobrepasaría los 100 m), por lo que un tiro de arcabuz correspondía a un aproximado de 520 m; aunque la distancia como tal podía variar, como señaló Ernesto Palacio para el caso de Mendoza. El elemento primordial era su equivalencia de un octavo de legua (Ernesto Palacios, *Mendoza. La ciudad Perdida*, Argentina, De los Cuatro Vientos Editorial, 2018, pp. 938-942).

[22] AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 3, f. 3v.

[23] Los otros dos recintos religiosos dentro de ese radio son el templo del Santo Niño de Atocha y la Catedral de la Inmaculada Concepción. No obstante, ambos están del lado occidental, y sus orígenes y construcción se pueden datar de forma correcta para finales del siglo XIX y principios del siglo XX; para la catedral incluso hay fotografías del proceso de construcción.

quis 2) de las medidas de Larrabe– nos motivan a señalar que ese lugar fue donde se instaló el centro del pueblo de San Francisco de Matehuala en las primeras décadas del siglo XVIII.

Ahora bien, consideramos que el centro del pueblo se definió con base en las medidas que realizó José de Urrutia en 1716 a favor de los indios, pero no se formalizó hasta 1724 con la construcción de la incipiente capilla de los indios. Si consideramos que las medidas de Urrutia fueron la pauta para establecer el centro del pueblo, es porque ese sitio se encontraba dentro de la legua por cada viento que les midió a los indios (4.19 km), y que tuvo como punto de partida el ojo de agua, ya que ese punto (el centro del pueblo), se ubica a 3.9 km. Lo que tratamos de decir es que, desde la posesión de 1706, hay la certeza de que el pueblo de San Francisco quedó del lado oriental de la acequia; sin embargo, no hubo un centro como tal, tan sólo se distribuyeron los indios en esa parte, pero, con las medidas de Urrutia en 1716, tuvieron la pauta, e incluso la necesidad de definir un centro poblacional (el centro de las medidas fue también desde el ojo de agua), pues así quedaban amparados dentro de las medidas. Ese lugar es donde consideramos que estuvo el centro del pueblo desde la década de 1720 y que corresponde en la actualidad al parque Vicente Guerrero y la iglesia del Pueblo.

Por último, el antecedente de la capilla del pueblo se remonta a 1724, pues, con la llegada de fray Diego de Alcorta como misionero, se comenzó a construir una capilla, a tan sólo "algunas cuadras" de donde estaba la capilla de la hacienda.[24] A pesar de las objeciones de Cayetano de Medellín –que argumentaba que todavía estaba el litigio para determinar si era pueblo o no–, el alcalde mayor de Charcas, Joseph Guzmán y Prado, autorizó al fraile para que continuara con la obra. También ordenó a su teniente que no se entrometieran con el fraile y la nueva "capilla de los indios", para la que incluso se tomaron prestados unos cuadros de San Francisco y San Antonio de la capilla de la hacienda,

[24] AGN, Tierras, vol. 3044, 1727, exp. 2, f. 45v. En documentación no hemos podido encontrar el vínculo con la iglesia "de Dolores" o "del Pueblo", ya que las referencias en el siglo XVIII son a la "capilla de los indios", pero es probable que ése fuera el antecedente del recinto contemporáneo.

donados por fray José de Aragonés cuando fue ministro doctrinero de los indios (1715).[25]

Fotografía 6. Templo de San Salvador de Orta. Antigua capilla de la hacienda de Matehuala



La incipiente capilla era discreta y de dimensiones reducidas, "la mitad de terrado, como seis varas o poco más o menos, y otro pedazo de zacate".[26] Al ser cuestionado fray Diego de Alcorta por el motivo de la construcción, alegó que se debía por comodidad y cercanía para su predicación. Sin embargo, aunque el religioso pudo estar en lo cierto, debemos comprender que la construcción proveía de un elemento muy importante para que los indios afirmaran su condición de pueblo: una iglesia.[27] Así, en la visita pastoral de Juan Gómez de Parada, en 1742, se mencionó esta iglesia "del pueblo de San Francisco de Matehuala", y por otra parte, la "capilla de los Medellines", consagrada a la Inmacula-

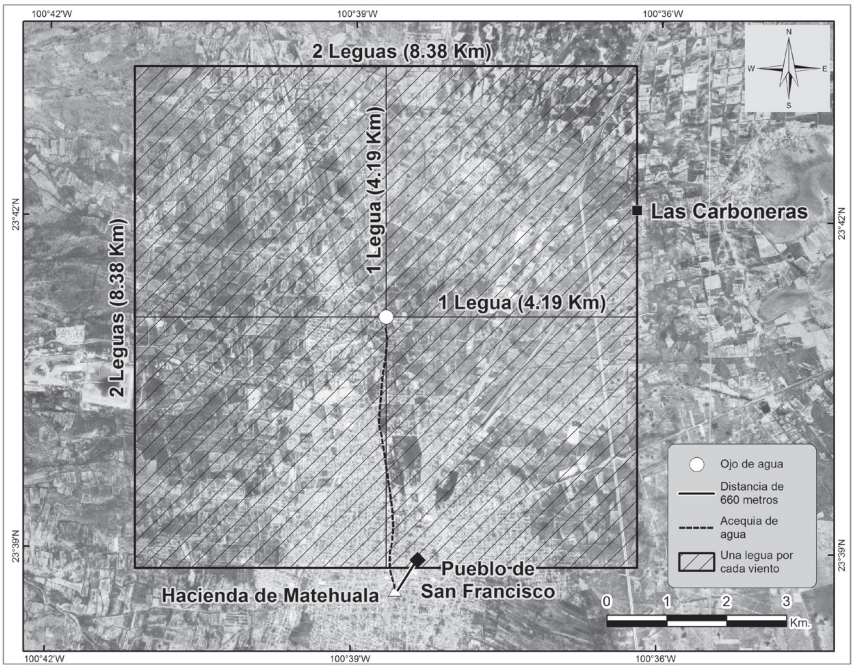
[25] *Ibid*., f. 47v.

[26] *Ibid*., f. 52v.

[27] Dentro de los requerimientos para constituirse como pueblo, se encontraba contar con ochenta familias y tener una iglesia (Bernardo García Martínez, "'Pueblos de indios', 'pueblos de castas': asentamientos nuevos y organización corporativa tradicional de la Nueva España del siglo xviii", en *Tiempos y lugares. Antología de estudios sobre poblamiento, pueblos, ganadería, y geografía en México*, México, El Colegio de México, 2014, p. 209).

da Concepción, que era la de la hacienda y continuaba para esas fechas como ayuda de parroquia.[28]

Mapa 7. Relación de una legua por cada viento



Elaborado por Ricardo Hernández Vergara.

La posesión del gobernador Pedro de Sarabia y el intento de expulsión de los Medellín

Después del despacho que ganó Cayetano de Medellín en 1723 y la posterior posesión y medidas de 1725, todo por parte de la Audiencia de Guadalajara, los naturales del pueblo de San Francisco acudieron ante el virrey para presentar una queja. Los indios obtuvieron un dictamen a favor, por lo que el virrey Juan de Acuña emitió un despacho el 23 de febrero de 1726 en el que mandó que el gobernador del Nuevo

[28] AHAG, Visitas parroquiales, c. 3, 1742, ff. 172r-173r.

Reino de León (para ese momento Pedro de Sarabia Cortés) acudiera a Matehuala para restituir a los indios de la posesión de la cual Cayetano de Medellín los había despojado.[29] También, reiteró la solicitud que hizo a la Audiencia de Guadalajara para que le remitieran todos los autos originales para la evaluación correspondiente y que Cayetano de Medellín acudiera a ese tribunal.

Así, el 7 de mayo de 1726 se presentó en Matehuala el gobernador del Nuevo Reino de León, Pedro de Sarabia Cortés, para restituir a los "naturales a la posesión en que estaban de sus tierras y aguas".[30] Cabe señalar que, aunque Joseph de Urrutia no realizó ningún acto, también acudió como testigo de todas las diligencias. La posesión se basó en las medidas de Urrutia de 1716: "Estando bien informado de los linderos de bajo de que se comprenden saquen las medidas que se hicieron por don Joseph de Urrutia con superior despacho".[31] El gobernador del Nuevo Reino de León tomó de la mano a los oficiales de república y les dio posesión con las formalidades requeridas. Acto seguido, el gobernador y los demás oficiales de república le indicaron a Pedro de Sarabia que la casa de Cayetano de Medellín, "sus viviendas contiguas y corrales y demás oficinas que están situadas en las tierras de que se les dio posesión",[32] por lo que le solicitaron que ordenara a Medellín que las dejara libres y sacara su ganado.

Si la medida de la legua en tiempos de Urrutia se hubiera hecho con toda formalidad, o si se hubiera realizado de nueva cuenta en 1726 con Pedro de Sarabia, el límite se habría aproximado a la hacienda de los Medellín, pero es poco probable que la incluyera, ya que del ojo de agua a la hacienda son 4.5 km. Sin embargo, según la medición de 1726, la hacienda sí quedaba dentro de la legua, por lo que el gobernador Pedro de Sarabia ordenó que, en un plazo no mayor de quince días, Cayetano de Medellín y su gente desocuparan las "casas y tierras", sacaran a su ganado, junto con la caballada, y que no perjudicaran a los naturales por medio de juicio en "el uso y propiedad de dichas tierras y aguas".[33]

[29] ARANG, Civil, c. 320, 1747, exp. 1, f. 38.
[30] *Ibid.*, f. 39v.
[31] *Ibid.*, f. 40v.
[32] *Ibid.*, f. 41r.
[33] *Id.*

Aunque en el despacho se expresó que el gobernador del Nuevo Reino de León tenía que notificar al alcalde mayor de Charcas de las diligencias, éste tan sólo se limitó a dar aviso a su teniente, Juan Flores, y cuando éste le solicitó un testimonio, el gobernador Sarabia se negó a darlo, con el argumento de que todos los autos tenían que enviarse al virrey.[34]

Emitir un auto para que Cayetano de Medellín desalojara la hacienda era una cuestión, pero otra completamente distinta era ejecutarla, en particular, porque no había un teniente designado por el gobernador del Nuevo Reino de León en Matehuala desde 1719. En consecuencia, o el gobernador Pedro de Sarabia permanecía hasta el plazo de los quince días, o enviaba un comisionado para corroborar la expulsión de Medellín. Sin embargo, ninguno de los dos escenarios se presentó. Lo que sí sucedió fue que Cayetano de Medellín informó al alcalde mayor sobre el acto de posesión a favor de los indios, por lo que, de forma subsecuente, acudió ante la Audiencia de Guadalajara.

Una vez iniciado el proceso ahí, la respuesta del licenciado Dávila, fiscal de la Audiencia de Guadalajara, fue a favor de Medellín, pues señaló que no tenía lugar la restitución de Pedro de Sarabia porque nunca se les había despojado a los indios: "No ha habido ahora por parte del gobernador del Nuevo Reyno de León restitución alguna de dicho pueblo, pues nunca se les ha quitado, despojado, ni dejado de poseer".[35] Además, retomó el despacho del 24 de mayo de 1724, en el que se ordenó que se suspendiese cualquier expulsión de los Medellín o de los naturales, "y que nunca lo executase si no es reduciéndolos primero [a los indios] por los buenos medios de que se les atendería por esta Real Audiencia [de Guadalajara], y habiendo primero lugar y sitio competente y de igual calidad donde poder poblar, y que para ello hicieron primero las diligencias de descubrir tierras realengas".[36] Por ende, el fiscal señaló la improcedencia del despojo contra Cayetano de Medellín con "el pretexto de incluirse en las medidas ejecutadas por don Joseph de Urrutia".[37] En otras palabras, la restitución de los indios era improcedente porque nunca se les había despojado, pero tampoco

[34] AGN, Tierra, vol. 3044, 1727, exp. 2, f. 67r.
[35] *Ibid.*, f. 68r.
[36] *Id.*
[37] *Ibid.*, 68r.

se podía desalojar a Medellín dado que no tenía validez la restitución de los indios.

Como parte de la misma respuesta, el fiscal se dedicó de manera extensa a rebatir uno a uno los señalamientos que hizo el virrey Juan de Acuña respecto a la jurisdicción de Matehuala. Los argumentos del fiscal coincidían con los empleados entre 1716 y 1719, en que se refutó la pretensión de medir las doscientas leguas para el Nuevo Reino de León y en lo que se reiteró que Matehuala pertenecía en lo político a la Audiencia de Guadalajara y por lo militar a la capitanía del virrey. Como sustento, el fiscal incluyó los cuatro despachos de los virreyes antecedentes: la del marqués de la Laguna (1681), la del conde de Moctezuma (1701), la del duque de Alburquerque (1704) y la del marqués de Valero (1719). Sin embargo, un punto relevante es que, a pesar de la solicitud que hizo el virrey Juan de Acuña para que enviaran todos los autos y originales a su tribunal, el fiscal Dávila informó que eran "muy cumulosos" para hacerlo.[38]

Así, la Audiencia de Guadalajara confirmó lo señalado por su fiscal, e incluso especificó que, por lo maltratado que estaban los autos, "por ser muy antiguos, no se puede venir en conocimiento de los cuadernos, de que dicho pleito se compone su orden, solo si, que son treinta y uno, las fojas todas ellas dos mil ciento cincuenta y nueve".[39] Esto no debe pasar desapercibido, porque el resultado de que la Audiencia de Guadalajara no enviara la documentación implicó el aplazamiento del caso, primero, de forma temporal, y después, de manera indefinida. Existe, por supuesto, la posibilidad de que el no enviar la documentación a México se debiera a un error de las autoridades de Guadalajara; sin embargo, funcionó como una estrategia, aunado a que no era la primera vez que sucedía.[40] Intencionado o no, el conservar los expedientes en Guadalajara implicó que el pleito por propiedad tuviera que seguirse

[38] *Ibid.*, f. 72r.

[39] *Ibid.*, f. 78r.

[40] Recordemos que en 1719 el juez privativo de la Audiencia de México, Francisco de Valenzuela, solicitó a la Audiencia de Guadalajara que informara la facultad por la que otorgó mercedes de tierras en Matehuala y sus alrededores; esto, después de la crisis por el intento de medir las 200 leguas para el Nuevo Reino de León. No obstante, la Audiencia de Guadalajara nunca envió la información, por lo que quedó ese caso indefinido, y en consecuencia, había en esa zona mercedes de ambas Audiencias.

en la Audiencia de esa ciudad, tanto para Cayetano de Medellín como para los naturales del pueblo de San Francisco. Ahora bien, respecto al asunto por propiedad entre el pueblo de San Francisco y Cayetano de Medellín, el fiscal de la Audiencia de Guadalajara, el licenciado Dávila, indicó:

> Asi mismo a parecer por la consulta de veinte uno de Mayo (aunque no por autos por razón de suspensión que hizo [el alcalde mayor Matías de Larrabe]) que la mas tierra que a continuación del sitio medido y las seis caballerias posee el dicho Medellin haber reconocido este Alcalde Mayor comisario con los títulos en las manos no ser la que rezan, asi por no convenir las señas y linderos como por ser otra distancia que hoy posee Don Fernando García de Rojas por compra, y que solo la han estado poseyendo como suya, siendo al parecer realenga, como también ser tierras realengas las [sic] en que había estado anteriormente el pueblo, cuyos testigos permanecen, y que otras muchas realengas hay por aquellos parajes, y sin perjuicio de tercero alguno, y con el mismo ojo de agua, sin que este Medellin haga gracia, se puede dar agua al Pueblo.[41]

Los pleitos entre los Medellín y los naturales del pueblo de San Francisco continuaron, pero es primordial indicar la pauta que surgió de este proceso de entre 1723 y 1726: 1) lo que disputaron ambas partes en las siguientes décadas (los Medellín y el pueblo de San Francisco) no se centró en definir límites territoriales basados en mercedes o instrumentos antecedentes, sino en el usufructo de tres recursos: el ojo de agua (con el aprovechamiento y administración), el pago de borregos de las haciendas trashumantes, y el cobro de arrendamiento de nuevos avecindados; 2) con base en el dictamen de la Audiencia de Guadalajara del 27 de mayo de 1724, en que se estableció que hasta que no se designara un lugar para que se fundara el pueblo no se innovara en la actual posesión de Cayetano de Medellín o de los naturales, se otorgó un argumento jurídico a ambos contendientes, a la vez que, paradójicamente, lo nulificaba, pues ninguno podía expulsar al otro de donde estaban asentados.

[41] AGN, Tierras, vol. 3044, 1727, exp. 2, f. 74r.

Así, la forma en que ambas partes encausaron las disputas, y que derivaba de situaciones concretas relacionadas con el usufructo de los tres recursos mencionados, no se centró en delimitaciones territoriales: tanto los Medellín como los naturales de San Francisco debían tener muy claro que dar continuidad a esa opción legal les podría resultar contraproducente (a ambas partes). Respecto al supuesto de que muchas de esas tierras eran realengas, fue confirmado por el propio Cayetano de Medellín al solicitar y obtener una merced en la Audiencia de Guadalajara el 2 de noviembre de 1728, que consistía en un sitio y un cuarto de ganado mayor.[42] Que por los linderos que señala el terreno mercedado quedaba al sur poniente del sitio de ganado mayor referido en la merced de 1615, lo que implicaría la continuación del territorio por ese rumbo.

La república del pueblo de San Francisco y su población para 1733

Los detractores del pueblo de indios de San Francisco, como la familia Medellín y algunos alcaldes mayores de Charcas, afirmaban que no eran pueblo, que no contaban con la confirmación que los avalara como tal, además de carecer del número de familias requeridas (la falta de capilla también fue un argumento, pero dejó de serlo con la construcción de la capilla en 1724). Sin embargo, un elemento que mantuvieron todo ese tiempo los indios y en el que sustentaron la condición de pueblo fue el de su república, pues por medio de ella encabezaron todos los pleitos y litigios ante las diferentes instancias. A pesar de la importancia que tuvo la república del pueblo de San Francisco, tan sólo contamos con unas cuantas elecciones; no obstante, son ilustrativas del desarrollo y modificaciones internas de ese cuerpo político.

Una característica de la república del pueblo a finales de la década de 1710 fue contar con dos barrios y sus respectivos oficiales, entre ellos el capitán del "barrio guachichil". Las siguientes dos elecciones son de la década de 1720. En la elección de 1725 (1 de enero), los indios

[42] AIPJ, Tierras y Aguas, exp. 18, ff. 112-114.

se presentaron ante su misionero, el fraile Diego de Alcorta, y ante el teniente del alcalde mayor de Charcas, José Cayetano González. En total, se votaron cuatro ternas para los cargos de gobernador, alcalde, regidor y alguacil, con un número de veinte votantes.[43] Con el resultado de las cuatro ternas, fray Diego de Alcorta y el teniente José Cayetano designaron al gobernador y los demás oficiales de república (como gobernador Juan Sánchez, alcalde Francisco Guerrero, regidor Francisco Miguel y alguacil Sebastián de la Cruz). A diferencia de 1710, ya no se mencionó un barrio guachichil; el único cargo que era reminiscencia de ese barrio fue el de "capitán" que, aunque se mantuvo, no se designó por medio de voto, sino sólo se registró su nombramiento en actas.

La siguiente elección, en 1726, fue presentada en el Real de Charcas ante el teniente general Manuel Francisco Ruiz de Alvear, por "los hijos del pueblo de San Francisco de Matehuala".[44] Al ser una confirmación, no ahondó en datos como el número de votantes, pero sí refirió los cargos y las personas electas: como gobernador, Luis Mateo; alcalde, Francisco Miguel; regidor, Cristóbal Coronado, y alguacil, Felipe de Santiago; a diferencia de 1725, no se registró a un "capitán de los guachichiles". Durante esas dos elecciones, el alcalde mayor fue Matías Fernando de Larrabe, lo que nos indica que, como autoridad, y aunque señaló de manera explícita en esas mismas fechas que los indios eran una ranchería y no un pueblo,[45] sí autorizó que sus tenientes confirmaran las elecciones de los indios, con lo que corroboró ese reconocimiento político que les confería el resto de las autoridades.

Ahora, aunque es escasa la información demográfica, contamos con un padrón de 1733 realizado por el alcalde mayor Bernardo Fernández del Solar, en el que registraron a veinticinco familias y nueve viudas con sus hijos, lo que sumó un total de 121 personas. A diferencia del padrón de 1719, el alcalde mayor no mencionó dos barrios, sino que fueron agrupados como el "pueblo de San Francisco". También, destaca que el padrón de 1733 fue el primero en el que se registró una disminución demográfica considerable, pues mientras en 1719 se registraron

[43] AHESLP, FAMCH, 1725, exp. 2, f. 2.
[44] *Ibid.*, f. 1r.
[45] ARANG, Civil, c. 239, 1805, exp. 6, ff. 32v-34r.

44 familias y 196 personas en total, para 1733 fueron 25 familias y 121 personas, una disminución de casi la tercera parte.

Tabla 16. Padrón del pueblo de San Francisco, 1733

Familia	Jefe de familia	Esposa	Hijos e hijas
1	Don Cristóbal Coronado	Margarita González	Lázaro Joseph, Sebastián Joseph, Antonia Francisca, Cristóbal de Reymundo, Felipe de Santiago, María de los Santos
2	Juan Sánchez	María Josefa	
3	Francisco Miguel	Antonia de la Cruz	Domingo Francisco, Laureana Cipriana, María Flores, Manuela de los Santos
4	Agustín Álvarez	Luisa de los Santos	Jacinto
5	Pedro Simón	Gregoria Antonia	María Gertrudis, Marta Gertrudis
6	Sebastián Coronado	Juana Bautista	
7	Juan Eugenio	Mariana Coronado	Juana Laureana, Salvador Manuel
8	Pedro Velázquez	Juana de la Cruz	Rafaela de los Santos
9	Marcos de Santiago	Mariana Luisa	Andrea Pascuala, María Antonia, Manuela de Santiago
10	Marcos Coronado	María Luisa	Ambrosio, Juana María, Melchor de los Reyes
11	Francisco Cortés	Pascuala Gertrudis	Antonio Francisco, Juana Antonia, María Gertrudis
12	Nicolás Esteban	Joseph Antonio	
13	Bernabé González	Pascuala Hernández	Mateo de la Cruz, María Sánchez, María Josefa, Angelina de la Cruz, Luisa de los Santos
14	Gregorio López	Andrea Agustina	
15	Juan Lucas	Blasa Jacinta	Domingo de la Cruz, Andrea Gutiérrez

Familia	Jefe de familia	Esposa	Hijos e hijas
16	Nicolás Vázquez	Victoria Francisca	Domingo de los Santos, Catarina de la Cruz, Bernardino
17	Juan Esteban	Marta Francisca	Salvador
18	Agustín de la Cruz	María de la Candelaria	Lucía
19	Joaquin Gregorio	Juana Matiana	
20	Joseph de Ylario	Felipa de Santiago	
21	Basilio de Luna	María de Guadalupe	Salvador Joseph
22	Luis Mateo	Simona María	Juan Simón, Asencio Luis, Pascuala Pérez, Luisa de los Reyes, Angela Cristina, Bernabé García, Manuel Pascual
23	Domingo de los Santos	María Gertrudis	María Manuela, Pedro de los Angeles
24	Juan Marcos	Josepha Astacia	Salvador Manuel, Alejandro Nicolás, Pascuala Agustina, Francisca Gertrudis
25	Antonio Dominguez	María Francisca	Domingo Antonio, Joseph, Antonia Pascuala, Pascual
"Viudas"	Marta Barrara		
	Josepha de la Cruz		
	Antonia Contreras		"Con tres hijos"
	María de León		"Con un nieto"
	Teresa de la Cruz		
	María de la Candelaria		
	Pascuala Sánchez		"Con una hija"
	Francisca Dominga		"Con un nieto"
	Teodora Beatriz		

Fuente: AHESLP, FAMCH, 1733, exp. 11.

En lo referente a la relación de los indios del pueblo de San Francisco con la autoridad y justicia que les correspondía, el alcalde mayor

de Charcas y sus tenientes se mantuvieron renuentes a darles el reconocimiento debido. Por eso, cuando en 1733 el alcalde mayor, Bernardo Fernández del Solar, acudió a visitar exclusivamente el pueblo, "dado que era el único en su jurisdicción", ninguno de los oficiales de república salió a recibirlo; tampoco el resto de los indios, a pesar de que su teniente les informó con antelación de la visita. En esa ocasión, y ante las excusas del gobernador y los demás oficiales de república, el alcalde mayor decidió reprimirlos sólo de palabra.[46] E incluso resulta difícil de entender la actitud de los indios, pues Fernández del Solar les regaló con antelación cuatro yuntas con sus rejas y herramientas para que trabajaran sus sementeras.

Un año después, el gobernador del pueblo, Luis Mateo, que era originario del pueblo de Venado, tuvo un altercado con el teniente de Fernández del Solar, al que después de un forcejeo le increpó que los "tenientes de aquí en tomando vara luego se alteran".[47] El alcalde mayor Bernardo Fernández del Solar acudió a Matehuala, pero no para atender ese asunto, del que desconocía. A pesar de ello, y al igual que en 1733, ninguno de los indios salió a recibirlo. El motivo fue que todos los hombres se refugiaron en la capilla de la hacienda por orden del gobernador Luis Mateo, que temía que la visita de Fernández del Solar fuera para apresarlo por la discusión con el teniente. Por su parte, fray Pedro de García, el cura doctrinero, en vez de interceder para que acudieran con el alcalde mayor, les ordenó a los indios permanecer en la capilla, pues era el único lugar donde podía "protegerlos".

Finalmente, la mayoría de los indios salió y se presentaron ante Fernández del Solar, con lo que amonestó de palabra a los que eran oficiales de república y perdonó al resto. Varios de los indios arguyeron que el problema era que, si ordenaba algo el teniente, al momento el gobernador del pueblo ordenaba lo contrario. Luis Mateo y sus cuatro compañeros fueron los únicos que permanecieron en la capilla, por lo

[46] AHESLP, FAMCH, 1733, exp. 11, "Padrón realizado por el gobernador Cristóbal Coronado del pueblo de Matehuala", ff. 1-2.

[47] AHESLP, FAMCH, 1734, exp. 2, "Contra Luis Mateo y otros por alborotar a los habitantes del barrio de San Cayetano", f. 9.

que, a su partida, Del Solar ordenó que en cuanto salieran los mandaran presos al Real de Charcas.[48]

El gobernador José Fernández de Jáuregui nombra alcaldes mayores en Matehuala

Desde que en 1719 se resolvió la competencia jurisdiccional por Matehuala, Ipoa y sus alrededores, los gobernadores del Nuevo Reino de León permanecieron apartados de esos parajes y no nombraron tenientes en el lugar, ni siquiera para el ámbito militar, que era la único que sí les correspondía. En ese estado se mantuvo la situación hasta 1737, cuando los indios del pueblo de San Francisco acudieron al Nuevo Reino de León. Una vez en la ciudad de Monterrey, los oficiales de república presentaron un memorial con peticiones dirigidas al gobernador, mas no tuvieron respuesta en ese momento. No obstante, el 2 de febrero de 1737 entregaron en persona un segundo memorial a José Fernández de Jáuregui, gobernador del Nuevo Reino de León, ya que éste se encontraba de visita general en Santa Clara, ubicada a cinco leguas de Matehuala.

Acudir ante el gobernador del Nuevo Reino de León fue la estrategia que los indios establecieron al saber que no podían hacerlo ante la Audiencia de Guadalajara, ni siquiera ante la Audiencia de México, porque "no tenemos ningún amparo ni abrigo porque si nos vamos a la Real Audiencia de México a pedir nuestro derecho luego nos castigan y por eso estamos ya tan amedrentados y tímidos".[49] Un aspecto vital que tener en cuenta, y que fue una directriz en la problemática entre los Medellín y el pueblo de San Francisco, fue que el objetivo de los indios era resolver la cuestión de propiedad para el usufructo del ojo de agua, el pago de borregos y los arrendamientos de nuevos avecindados. Por eso, la determinación de obtener la confirmación de su fundación era crucial, pues los proveería de un instrumento para gozar de esos beneficios.

[48] *Ibid*., ff. 12r-17v.
[49] AGN, Tierras, vol. 3044, 1739-1748, exp. 5, f. 357r.

Fundar el pueblo como tal, o a qué autoridad sujetarse, era un asunto de segunda índole para ellos; sin embargo, los indios sabían que fomentar el problema por competencia jurisdiccional con el Nuevo Reino de León, aunado al latente interés de los gobernadores neoleoneses por anexar Matehuala y sus alrededores como mojonera sur del reino, lo convertía en la opción más factible para sus objetivos en esos momentos, de hecho, en la única opción. Por ende, aunque eran dos cuestiones distintas, una de propiedad y la otra de competencia jurisdiccional, las homologaron; algo que también hicieron en ocasiones anteriores, pero en este caso lo hicieron con mayor ahínco.

Así, los indios expresaron el interés en la propiedad desde su primer memorial: "Siendo nosotros dueños de tierras y aguas para poder gozarlas como esta mandado en unos papeles del Nuevo Reino de León, de que gocemos de los parajes y pasajes de los pastores que del Reino salen y de los demás arrendatarios de este pueblo y no tenemos de la más mínima parte de las tierras y aguas de nuestro pueblo".[50] Esa petición la reiteraron en el segundo memorial a Fernández de Jauregui, ya que era su demanda principal: "Y [que] no nos quiten los cazicazgos de los parajes y pasajes de los pastores, arrendatarios de las tierras, y aguas que nos están quitando, y pretenden suceder en ello acudimos a pedir justicia".[51] Debemos resaltar que en sus memoriales los indios tienen mucha cautela en cómo presentar sus peticiones, pues aunque sugieren que son "sus tierras", no lo aseguran de forma textual, sino tan sólo que antes les pertenecían: "Decimos que las tierras y aguas que tenemos no son nuestras, que antes habían sido porque dicen que nosotros estamos tan arrimados en este pueblo".[52]

Ahora bien, a diferencia de memoriales anteriores en los que mencionaban la persona que los agraviaba o "desposeía" (la familia Medellín), en éstos se limitaron a decir que era "su competidor". Lo que destaca es el tenor alarmante con el que dicen que los ataca ese "competidor": "Pues muchos, especialmente de parte de nuestro competidor, quisieran que uno por uno nos degollaran, y que no hubiera pueblo

[50] *Ibid.*, f. 357r.
[51] *Ibid.*, f. 352.v
[52] *Ibid.*, f. 351v.

siendo nosotros dueños y no tenemos de la más mínima parte de las tierras y aguas de nuestro pueblo, y por eso parecemos ante Vuestra Señoría [el gobernador Jáuregui del Nuevo Reino de León] y pedimos y suplicamos que nos mire y nos atienda porque estamos reconociendo siempre por la jurisdicción del Nuevo Reino de León".[53]

Así, el argumento y petición principal de los indios era por cuestiones del usufructo por la propiedad. Reitero, más allá de pertenecer a la jurisdicción del Nuevo Reino de León o no, debemos tener en cuenta que el comenzar con este proceso y acudir ante el gobernador Fernández de Jáuregui respondía a eventos concretos. En este sentido, informaron en su segundo memorial de que el amparo que solicitaban era porque tenían noticia de que un juez (aunque desconocemos cuál), "por un auto que se promulgo el día diez de febrero, por lo que toca a los dueños de tierras, que piden los títulos y derechos que tuvieren para reconocer las dichas tierras y medidas, por eso pedimos y suplicamos a Vuestra Señoría [Fernández de Jáuregui] que nos hagan diligencias de las medidas porque no nos deja tan sumamente vulnerados".[54]

Como mencionamos, los indios del pueblo de San Francisco propiciaron el acercamiento con el Nuevo Reino de León; sin embargo, no por eso debemos dejar de lado que, una vez que se involucraron las autoridades neoleonesas, éstas lo hicieron de forma total. De hecho, y una pauta de que Matehuala continuaba en interés del Nuevo Reino de León, se deriva del paraje donde recibió el gobernador Jáuregui el segundo memorial: Santa Clara. Este lugar, ocupado a inicios del siglo XVIII por Melchor de Espinosa, fue uno de los primeros en donde se otorgó una merced por parte de algún gobernador del Nuevo Reino de León. A pesar de ello, y derivado de las resoluciones de 1717, Santa Clara junto con toda la zona nororiente (que incluyó Matehuala, Ipoa y todas las haciendas y ranchos de los alrededores), se determinó que pertenecían a la jurisdicción del alcalde mayor de Charcas, lo que se reiteró en 1719, al grado de hacer reposesión el alcalde mayor Martín de Uros como parte de la restitución de su jurisdicción. Sin embargo,

[53] *Ibid*., f. 352r.
[54] *Id*.

Santa Clara se incluyó en la visita general de 1737 del gobernador del Nuevo Reino de León.

Así, el gobernador Fernández de Jáuregui reconoció en sus autos que los indios y españoles de Matehuala estaban sujetos al alcalde mayor de Charcas –aunque de "muy pocos años a esta parte", pues afirmó que antes lo estuvieron al Nuevo Reino de León–, por lo que asistió a ver a los indios en condición exclusiva de "inspección extrajudicial". Otro dato que puede parecer sutil, pero que es significativo, deviene de que fue Jáuregui, y no los indios, quien empleó el término de "negritos" y "guachichiles": "Los naturales del pueblo de San Francisco de Matheguala de la nación negrita y guachichiles".[55] Al respecto, aclaramos que en los dos memoriales los indios señalaron que pertenecían a la jurisdicción del Nuevo Reino de León, pero en ninguno mencionaron (en ninguna parte) que fueran "negritos" o "guachichiles". Posteriormente sí lo retomarían, pero sólo después de la mención de Jáuregui.

La información que recabó el gobernador del Nuevo Reino de León en Matehuala confirmó la versión de los indios, aunque con pocas bases o fundamentos, pues no se mencionaron testigos específicos, sino de forma ambigua se refiere a los "vecinos". El resto de la información recabada se centró en "corroborar" que "los más vecinos [dijeron] de dicho Valle que habían antes de ahora estado sujetos en lo político y militar a este dicho Nuevo Reino de León".[56] Quizá tampoco sorprenda que Fernández de Jáuregui retomara como legitimación la merced de las doscientas leguas otorgada a Martín de Zavala: "Y que es público que dicho valle de San Francisco es comprendido en la jurisdicción que su majestad (que dios guarde), tienen asignada a este dicho Reino de cien leguas por cada viento y que aun comprendiéndose todo el dicho valle, no había distancia de dichas cien leguas desde el a la ciudad de nuestra señora de Monterrey capital de dicho Reino".[57]

Con base en lo recabado, aunado a una búsqueda en el Archivo del Nuevo Reino para localizar los autos y testimonios derivados del conflicto por competencia jurisdiccional, el gobernador Fernández de

[55] *Ibid.*, f. 353r.
[56] *Ibid.*, ff. 355v-356r.
[57] *Ibid.*, f. 356r.

Jáuregui comenzó el proceso para consultar al virrey por la "intromisión" hecha por el alcalde mayor de Charcas en Matehuala, donde éste tenía designado a un teniente cuando era, según él, jurisdicción del Nuevo Reino de León. La consulta fue dirigida al fiscal de la Audiencia de México, que señaló que, en lo referente a la petición de los indios, ellos no dijeron en sus escritos quiénes los agraviaban, por lo que se necesitaba especificar esa información para poder iniciar un proceso como tal. Respecto al teniente del alcalde mayor de Charcas en Matehuala, el fiscal ordenó que no se le retirara porque implicaría despojarlo de una jurisdicción que ya poseía. Por último, al igual que sucedió en más de una ocasión en décadas anteriores, indicó que el caso tenía que seguirse en la Audiencia de Guadalajara.

Mientras continuaban el juicio y las resoluciones, el 5 de febrero de 1738, el gobernador Fernández de Jáuregui nombró a Juan Francisco de los Robles, vecino de la ciudad de Monterrey, como "alcalde mayor en lo político y capitán a guerra en lo militar del valle de San Antonio de los Llanos, y de los valles de Santa María de Río Blanco y San Francisco de Mateguala, y parajes que llaman Cedral, Carboneras, Las Bacas y Sandie".[58] Es probable que Robles no concluyera los requisitos para la toma de posesión del título, pues el único personaje que sí hemos encontrado con ese nombramiento (el de alcalde mayor de Matehuala), fue el capitán Fernando Sánchez de Zamora, homónimo y descendiente de los otros alcaldes mayores de Río Blanco y San Antonio de los Llanos. Así, y en calidad de "alcalde mayor de San Francisco de Matehuala, Cedral y Carbonera",[59] el 18 de abril de 1739, el capitán Fernando Sánchez de Zamora envió una "carta de justicia requisitoria" al alcalde mayor de Charcas, Francisco de Olivar, para informarle de que por orden del gobernador Fernández de Jáuregui tenía mandato de tomar personalmente posesión del pueblo de Matehuala. No obstante, y para evitar inconvenientes, le solicitaba que retirara al teniente con el que usurpaba la jurisdicción del Nuevo Reino de León.

[58] AMM, Protocolos, vol. 12, núm. 122 [123], f. 295v.

[59] AMM, Civil, vol. 67, 1739, exp. 4, "Formado con motivo del deslinde de jurisdicción del valle de Matehuala, si a este gobierno o al Real de Charcas, ante el gobernador Jauregui", f. 1r.

Ante la negativa del alcalde mayor de Charcas, el gobernador Fernández de Jáuregui le envió una misiva con la misma solicitud, en la que, además de respaldar al capitán Fernando Sánchez de Zamora, retomó el argumento de sus antecesores referente a la posesión hecha por Juan de Zúñiga en 1638, por lo que requirió a Francisco de Olivar a que se contuviera en los límites de su jurisdicción "y se le deje libremente ejercerla al dicho capitán don Fernando Sánchez de Zamora, y a los tenientes que nombrare desde la referida acequia, y tanque viejo del dicho valle de Matehuala".[60] Al igual que con la misiva requisitoria, el alcalde mayor de Charcas le recordó los distintos actos de posesión y pronunciamientos de las Audiencias que avalaban su jurisdicción política en Matehuala, negándose de nueva cuenta a retirar a su teniente, con lo que las autoridades neolonesas suspendieron otro intento de intromisión jurisdiccional. Debemos poner atención en que, aunque Jáuregui y Sánchez de Zamora presionaron al alcalde mayor de Charcas con misivas, éstos no se presentaron en Matehuala ni incurrieron en otros actos para reclamar la jurisdicción.

Y si bien el gobernador Fernández de Jáuregui no hizo nuevos intentos para reclamar la jurisdicción de Matehuala por lo político, la Audiencia de Guadalajara sí emitió un dictamen el 2 de abril de 1742, en el que reiteró que Matehuala correspondía por lo político al alcalde mayor de Charcas y a esa Audiencia. También ordenó que el gobernador del Nuevo Reino de León se mantuviera en los límites de su jurisdicción, y que "el alcalde mayor actual de San Antonio de los Llanos, no se intitule juez sino capitán a guerra de dicho pueblo de Matheguala y sus agregados".[61] Así, el 14 de mayo de 1742, el alcalde mayor de Charcas, Francisco de Olivar, hizo un acto de reposesión jurisdiccional en el pueblo de San Francisco de Matehuala, que fue acatado por el gobernador del pueblo, los oficiales de república y el común "quedando juntamente advertidos que solo reconocerán por capitán a guerra de este dicho valle y sus agregados al alcalde mayor de San Antonio de los Llanos y Santa

[60] *Ibid.*, f. 5v.

[61] AGN, Tierras, vol. 3044, 1739-1748, exp. 5, f. 398r.

María del Río Blanco términos del Nuevo Reino de León por lo que mira a milicia y no para otro acto alguno judicial".[62]

El real de minas de Ojo de Agua

Algo que caracterizó a Matehuala a inicios de la década de 1740, además de la disputa con el gobernador Fernández de Jáuregui del Nuevo Reino de León, fue la reactivación de la explotación minera y el beneficio de metales. Esto tuvo como consecuencia un cambio del espacio y sus alrededores, pues, aunque no fue el único factor involucrado, el real de minas sí tuvo una relevancia de consideración. Los antecedentes mineros en Matehuala, como se ha señalado, se remontan a mediados del siglo XVII, primero, con la hacienda para beneficiar metales por fundición de Francisco de León en el ojo de agua, y segundo, por el descubrimiento y explotación de mineral en el Cerro de los Frailes, al occidente de Matehuala.

Es probable que la muerte de Francisco de León en 1673, aunado al litigio por la herencia entre sus herederos y Diego de Medellín, influyera para que se dejara de beneficiar metal en Matehuala. Lo cierto es que para inicios del siglo XVIII la hacienda de fundición se encontraba en ruinas. A pesar de eso, existe la posibilidad de que las minas en el Cerro del Fraile se siguieran explotando, sobre todo porque la familia González Solís se dedicaba al negocio minero en el Real de Charcas; sin embargo, no existe la certeza.[63] Lo que sí sabemos es que Pedro González de Solís dejó la explotación y beneficio de metal para dedicarse, junto con su hermano Juan Gómez González, a la producción carbonera en la hacienda de San José de Ipoa.

Ahora, para la reactivación minera de Matehuala a inicios de 1740, hubo dos personajes protagónicos: Miguel de Córdova y Antonio Zapata. Córdova era un español originario de la ciudad de Tlaxcala que se desarrolló como minero en Guadalcázar. Y aunque contaba con una

[62] AMM, Civil, vol. 72, 1742, exp. 9, "Cuaderno que corresponde a la general visita que hizo don Pedro del Barrio Junco", f. 83v.

[63] Es una temática interesante para futuras investigaciones.

casa en la plaza del Real de Guadalcázar, pues ahí comenzó su andar en la minería, residió la mayor parte del tiempo en Matehuala, al menos desde 1740.[64] Además, en la etapa final de su vida fungió como "capitán de infantería española del pueblo de San Francisco de Matehuala",[65] convirtiéndose así en el encargado militar por parte del Nuevo Reino de León. Pero trataremos eso más adelante.

Por su parte, Antonio Zapata era originario de la ciudad de San Luis Potosí; con él, identificamos de nueva cuenta la influencia de personas de esa ciudad en Matehuala. En su caso, los lazos y acercamiento a Matehuala y la minería los podemos rastrear en sus dos matrimonios. El primero fue con María Felipa Castillo, que por vía materna era descendiente directa de los Medellín. Con ella tuvo dos hijos, uno de los cuales, Francisco Antonio Zapata, se convirtió en minero, al igual que su padre. El segundo matrimonio de Zapata fue con María Rita Josefa González de Solís, miembro de la familia González de Solís y emparentada también con los Cortés Solís, otra ramificación dedicada a la minería en el Real de Charcas.[66] Al igual que Córdova, Antonio Zapata tuvo una repercusión más allá de la minería, pues también fue teniente de varios alcaldes mayores de Charcas, al menos desde 1742.[67]

El primer paso para la reactivación minera en Matehuala fue la construcción de una hacienda de beneficio en el ojo de agua, pues los edificios de la anterior, la de mediados del siglo XVII, estaban derruidos. La primera etapa de la construcción la inició Antonio Munribe, originario de la ciudad de Tlaxcala y compañero de Miguel de Córdova. Para el comienzo, solicitó un préstamo de 248 pesos a Antonio Zapata, con la finalidad de "fabricar una hacienda del beneficio de sacar plata por fuego que se compone de un horno de fundir con su rueda, lanternilla y fuelles, y otros aperos que existe en el ojo de agua de este dicho valle". Munribe no pudo pagar la deuda, por lo que el 16 de mayo de 1742 la

[64] AHESLP, FAMCH, 1756, exp. 11, "Matias Manuel de Córdova pide se le entreguen los bienes que quedaron de su hermano Miguel Antonio de Córdova".

[65] AHESLP, FAMCH, 1750, exp. 3, f. 28.

[66] AHESLP, FAMCH, 1750, exp. 1, "Contra los indios chichimecos que se encuentran en la sierra madre", ff. 62-73.

[67] AMM, Civil 72, exp. 9, f. 78r; AHESLP, FAMCH, 1746, exp. 4, "Diligencias hechas a pedimento de partes de Matehuala sobre no tener obligación a salir a campaña como se ha intentado", ff. 1-4.

traspasó a Miguel de Córdova, quien, a su vez, tuvo problemas financieros, por lo que se convirtió en el administrador de la hacienda, y Zapata en su propietario.

La hacienda de La Esperanza, que fue como se le nombró, se utilizó para beneficiar "los metales que producen cuatro barras o picos de mina que tiene de parte en la mina nombrada Santa Quiteria, una de las del mineral de los frailes".[68] Aunque ese fue el inicio de la explotación en el Cerro de los Frailes, ésta se incrementó, pues entre Córdova y Zapata acumularon veinte barras o picos de mina en ese cerro, tanto en la mina de Santa Quiteria como en la de San Francisco.[69] Las leyes del metal eran muy cortas, por lo que se necesitaba saber tratarlas para obtener el mayor beneficio.[70] El estado final de La Esperanza fue de dos ingenios techados, tres carboneras y un cuarto para guardar la greta. Todo fue fabricado en adobe y con techos de morillos. La hacienda se conformaba por dos hornos de fundición con sus respectivos fuelles y los cañones de fierro.

La plata beneficiada en La Esperanza se registraba en la Caja Marca del Real de Charcas, para llevarse después a quintar a la Caja Real de San Luis Potosí. Algunos registros que hemos recuperado pertenecen a lo reportado por Antonio Zapata entre 1746 y 1748. Las partidas de Zapata en 1746 fueron tres: 1) 280 marcos del 28 de febrero de 1746 (ésta y todas sus partidas fueron por plata de fundición); 2) 450 marcos del 25 de julio; 3) 650 marcos del 6 de diciembre.[71] Para 1748, Zapata también registró tres partidas: 1) 450 marcos el 18 de abril; 2) 450 marcos el 9 de septiembre; 3) 400 marcos el 9 de diciembre.[72]

Un segundo impulso a la minería en Matehuala se dio en la década de 1750, con Manuel de Santillán y Velasco, administrador de la ha-

[68] AHESLP, FAMCH, 1742, exp. 2, "Poder otorgado por Antonio de Munibe en favor de Miguel de Córdoba para el manejo de su hacienda de beneficio y pague una deuda", f. 1r.

[69] AHESLP, FAMCH, 1742, exp. 5, "Contra Miguel Antonio de Córdoba por ser deudor de cantidad de pesos a Manuel Ortíz de Santa María" f. 27v; AHESLP, FAMCH., 1750, exp. 1, f. 69v.

[70] AHESLP, FAMCH, 1747, exp. 6, "Contra Antonio Marcelino de Mata y Francisco del Toro por afinar plomo sin ser dueños de horno de fundición", f. 7v; AHESLP, FAMCH, 1762, exp. 2, f. 16v.

[71] AHESLP, FAMCH, 1746, exp. 4, f. 35.

[72] AHESLP, FAMCH, 1749, exp. 4, "Testimonio de las manifestaciones de plata en ésta Real Caja marca, a petición de los diputados", ff. 1-4.

cienda de Bonanza del real de Mazapil y vecino de ese lugar. Santillán instaló en las inmediaciones del ojo de agua, pero "abajo" de La Esperanza (rumbo al sur), una "hacienda de sacar plata de fuego por el beneficio de agua", que se conoció como la Hacienda del Pato.[73] La hacienda contaba con dos "hornos de agua" y tenía una capacidad de producción, según el propio Santillán, de cuatro a cinco planchas cada uno. Recién comenzaron esa empresa, Buenaventura de Medellín, hijo de Cayetano de Medellín, se convirtió en el administrador de la Hacienda del Pato, puesto que conservó más de diez años.

La instalación de esas dos haciendas de beneficio fue el punto de partida para modificaciones significativas durante la segunda mitad del siglo XVIII en Matehuala, porque, además de convertirse en un centro de atracción demográfica, modificó el patrón de poblamiento. De esta forma, a inicios de esa segunda mitad de siglo se establecieron lo que a la postre fueron los tres núcleos de población en Matehuala: el Valle, el pueblo y el Real de Ojo de Agua. No obstante, para poder explicar esos tres lugares y evitar confusiones, conviene regresar a las denominaciones originales y sus respectivas variaciones, pues esos tres términos son un reflejo de este momento específico.

Como lo señala Valentina Garza Martínez, identificar la manera en que se designó un espacio en diferentes momentos puede proveernos de la pauta para comprender distintos procesos de poblamiento. El planteamiento de la investigadora es que el término que utilizaron los españoles para designar ciertos lugares responde a una jerarquización del espacio, en particular con términos como "valle", que tienen connotaciones que van más allá del ámbito geográfico.[74] Por ende, es necesario hacer una debida rememoración. Así, las primeras menciones remiten a Francisco de Urdiñola, que en 1582 registró un "Matehuala" sin otro complemento; por supuesto, con distintas variaciones en su ortografía. Después, encontramos la referencia de las "sierras de Mateguala", mención atribuida al general Vicente Saldívar en 1603. Con la llegada de

[73] AHESLP, FAMCH, 1762, exp. 2, "Francisco Antonio Zapata contra Buenaventura de Medellín por ser deudor de una hacienda de beneficio de sacar plata", ff. 17-18. En la base de datos de AHESLP, se registra el expediente con el número 20, pero en la ficha original del expediente corresponde al número 2.

[74] V. Garza Martínez, "Poblamiento y colonización…", p. 35.

Miguel de Escorigüela a comienzos del siglo XVII el referente de Matehuala se convirtió en la "hacienda de Matehuala". Unos años más tarde, a finales de 1650, y con la construcción de la hacienda de fundición en el ojo de agua, comenzó a utilizarse de manera recurrente el término de "valle de Matehuala". Al parecer, la existencia de dos asentamientos fue la pauta para el empleo de este término.

Aunque la hacienda de fundición funcionó durante un breve periodo, al establecerse el pueblo de San Francisco se mantuvo la condición de dos asentamientos, por lo que llegaron a darse menciones específicas en los documentos de "la hacienda de Matehuala" o "el pueblo de San Francisco", a la vez que "valle de Matehuala", con el que se referían a ambos asentamientos. Otra modificación surgida en el siglo XVIII fue la del nombre de "San Francisco", que se incorporó tanto a la "hacienda" como al "valle" ("hacienda de San Francisco" o "valle de San Francisco"). Con ese cambio, "San Francisco" dejó de ser privativo del pueblo, por lo que desde 1706 encontramos que los propios Medellín nombraron su hacienda como la "hacienda de San Francisco de Matehuala";[75] algo que se replicó en otras ocasiones tanto por parte de los Medellín como de la Audiencia de Guadalajara y distintas autoridades. El empleo de *valle* se mantuvo como referencia para la hacienda y el pueblo en conjunto, o para incluir también los alrededores, que para inicios del siglo XVIII ya contaba con algunos ranchos familiares en la zona aledaña.

Ahora bien, en el segundo lustro de 1740, cuando las haciendas de fundición en el ojo de agua repercutieron en la denominación del espacio, apareció la designación a dicho sitio como el "Real y minas de Ojo de Agua".[76] Por otra parte, el "Valle" adquirió una connotación más específica, pues se utilizó para designar la planta de la hacienda de labor de los Medellín, que se convirtió, a su vez, en otro de los núcleos poblacionales. Los Medellín continuaron en sus casas de vivienda, pero el centro, en donde también se encontraba la capilla de la hacienda, se convirtió en la plaza pública, alrededor de la que se asentaron los recién llegados, como Antonio Zapata, que construyó su vivienda ahí: "La casa

[75] AGN, Tierras, vol. 3044, 1750, exp. 4, f. 18v.

[76] Hay algunas menciones como "real y minas de San Francisco de Matehuala" o "real y valle de San Francisco de Matehuala", pero son excepcionales por completo. Véase AHESLP, FAMCH, (1746), exp. 4, f. 1r; *Ibid*., f. 5r.

que fue de su habitación y morada, la que se halla situada en la plaza pública de este valle".[77] Con esa modificación, el pueblo se transformó en "extramuros" del Valle, como puede constatarse en el título de Miguel de Córdova en 1751: "Capitán de infantería española del pueblo y frontera de San Francisco de Matehuala, extramuros de este valle".[78] Así, en esa década, quedaron definidos los tres núcleos poblacionales de Matehuala: el Valle, el pueblo de San Francisco y el real de Ojo de Agua.

La rebeldía de los vecinos a la jurisdicción militar del Nuevo Reino de León (1742-1756)

Durante el casi medio siglo que duró el conflicto por competencia jurisdiccional con los gobernadores del Nuevo Reino de León, el argumento recurrente para sustentar la sujeción de Matehuala al ser frontera era la necesidad de su participación en las campañas contra los indios enemigos en Río Blanco y San Antonio de los Llanos. Tan sólo por mencionar un caso, en 1737 el gobernador José Fernández de Jáuregui "confirmó" que los indios del pueblo de San Francisco servían de espías en las campañas en Río Blanco y San Antonio de los Llanos; sin embargo, más allá de la retórica legal, los indios nunca se involucraron en campaña alguna. Eso no fue privativo del pueblo, pues tampoco los vecinos de toda la jurisdicción de la frontera de Matehuala lo hicieron. Eso no generó conflictos porque, por parte del Nuevo Reino de León, nunca se les convocó para participar en alguna campaña. Y así se mantuvo hasta 1742, cuando se les requirió su presencia por un problema surgido en Río Blanco.

La situación derivó porque en el Nuevo Reino de León, en el potrero de San Bartolomé, una ranchería de indios "bárbaros y apostatas [*sic*]" robaron ganado de la hacienda de La Soledad, ubicada en Santa María del Río Blanco. En consecuencia, en diciembre de 1742 se avisó a las autoridades del Nuevo Reino, por lo que por medio de su visitador, José Fernández Fajardo, se acordó reunir una compañía de sesenta

[77] AHESLP, FAMCH, 1750, exp. 1, f. 69.
[78] AHESLP, FAMCH, 1750, exp. 3, f. 23.

hombres para castigar la ranchería de los indios. En realidad, era una de las características "entradas" acostumbradas en el Nuevo Reino de León, pues se estableció que "los indisuelos, indias e indisuelas que en este caso apresaren los repartirán entre las personas que fueren".[79] La compañía estaría al mando del capitán Fernando Sánchez de Zamora y se conformaría por veinte milicianos de San Antonio de los Llanos, veinte de San Pablo Labradores y veinte del "Valle de San Francisco de Matehuala". La campaña se planeó por quince días y partiría de la hacienda de La Soledad, el 10 de enero de 1743.

En consecuencia, el visitador José Fernández Fajardo acudió a Matehuala el 21 de diciembre de 1742 para entregar a Antonio Zapata, teniente del alcalde mayor de Charcas, el auto requisitorio para que proveyera de veinte milicianos con sus provisiones, armas, pertrechos y cuatro caballos por cada hombre. Hasta esa fecha, y desde 1719, no se había designado teniente por parte del Nuevo Reino de León en Matehuala, por lo que era el teniente de Charcas el encargado al respecto. Así, el visitador Fernández también le solicitó a Zapata que convocara a todos los "jurisdiccionarios" para el día siguiente, pues tenía que hacerles una inspección de armas. Así se hizo, y se reunió a la gente en la plaza pública del Valle de San Francisco de Matehuala el 22 de diciembre.[80]

No se especificó quiénes eran esos "jurisdiccionarios", pero lo relevante es –más allá de que ninguno portó armas, excepto dos, y que tan sólo seis se presentaron a caballo– que solicitaron de nueva cuenta, ahora ante el visitador Fernández, que querían estar sujetos por lo político al Nuevo Reino de León, a pesar del dictamen de la Audiencia de Guadalajara del 2 de abril de ese año. Esa postura fue anterior a tener conocimiento de la campaña prevista, porque después de que se les informó no hubo pronunciamiento por parte de los indios ni de los vecinos para pertenecer al Nuevo Reino de León. Lo que sí sucedió, en cambio, fue una contundente oposición por parte de los vecinos de Matehuala.

Así, Buenaventura de Medellín, en nombre de todos ellos, presentó un memorial ante el virrey Pedro de Cebrián en el que, a pesar de reconocer la sujeción militar de Matehuala al Nuevo Reino de León, in-

[79] AMM, Civil, vol. 72, 1742, exp. 9, f. 76v.
[80] *Ibid.*, f. 80v.

creparon que eran afectados por las acciones del gobernador del Nuevo Reino y su visitador, porque los requerían para ir a defender una hacienda que estaba a más de treinta leguas de distancia, en Santa María del Río Blanco, cuando eran los circunvecinos quienes debían acudir y no ellos. Uno de los puntos más importantes del memorial de Buenaventura de Medellín, que junto con sus antecesores, insistieron por años en que Matehuala e Ipoa eran tierras sin amenazas ni presencia de indios enemigos, fue su insistencia en la posibilidad de un repentino ataque indio y la imperiosa necesidad de que el vecindario permaneciera en esa frontera para "defender su país, [en] que son continuos los asaltos de los enemigos e indispensable su asistencia para contener su orgullo".[81] El otro argumento que recalcó con la misma determinación, se centró en que, como carboneros, no podían abandonar el lugar porque si se les sacaba de su trabajo ya no podrían suplir al Real de Charcas ni al Real de Mazapil, con lo que se paralizaría la producción minera y, por ende, los quintos del rey.

La argumentación del memorial fue efectiva, pues el virrey De Cebrián, con base en el dictamen del auditor general de guerra, les otorgó un despacho para que ni el gobernador del Nuevo Reino de León ni otra justicia compeliera "a los vecinos y moradores del expresado valle de Matheguala y puesto nombrado San Joseph de Ipoa a que salgan a campaña",[82] y que sólo lo hicieran "en el caso de que su país se intente impedir o invadir por los indios enemigos y no en otro evento, dejándolos en la ocupación de carboneros".[83]

De esta manera, Buenaventura de Medellín y los vecinos obtuvieron un amparo del virrey ante cualquier reprimenda de las autoridades del Nuevo Reino de León, ya que la decisión de no asistir a campaña la habían efectuado anteriormente, pues la reunión en la hacienda de la Soledad se pactó para el 10 de enero de 1743, mientras que el despacho del virrey no se emitió hasta el 16 de marzo de 1743, y que en lo que se dictaminaba, durante febrero, Buenaventura solicitó apoyo del alcalde

[81] AHESLP, FAMCH, 1750, exp. 3, f. 3v.
[82] *Ibid.*, f. 7v.
[83] *Ibid.*, f. 8r.

mayor de Charcas para avalar que el vecindario no acudiera a la campaña en Río Blanco.

La siguiente ocasión que convocaron a los vecinos de la frontera de Matehuala (incluyéndose Ipoa y sus alrededores, por supuesto) se relacionó con la pacificación y colonización del Seno Mexicano, región que para mediados del siglo XVIII continuaba dominada por distintas naciones indias. Tras casi diez años de diferentes propuestas para esa empresa, en agosto de 1746, el virrey Pedro de Cebrián aprobó el proyecto de José de Escandón que, entre algunas de sus repercusiones, implicó la conformación del Nuevo Santander y la transformación del sur del Nuevo Reino de León.[84] La primera incursión al Seno Mexicano, planeada para los primeros meses de 1747, requería de una compañía de consideración para una campaña proyectada a cuatro meses. Un elemento a favor de José de Escandón es que contaba con la autorización virreinal para someter a las autoridades y población aledaña al Seno Mexicano para que lo auxiliaran.[85]

Así, en febrero de 1747, Escandón reunió a una compañía de setecientos hombres provenientes de lugares como Labradores, Tula, San Luis Potosí, Linares, Jaumave, Pánuco, Tampico y Cerralvo, entre otros. Ese gran contingente se reunió por medio de capitanes y autoridades que reclutaron miembros en las jurisdicciones a su cargo, con preparativos que comenzaron desde finales de 1746. Uno de esos capitanes fue Antonio Ladrón de Guevara, personaje protagónico en el proceso que, con el título de sargento mayor de fronteras del Nuevo Reino de León, se presentó el 9 diciembre de 1746 en Matehuala.

La finalidad de su visita era informar que necesitaba "alistar y reconocer la gente de armas de la dicha jurisdicción de Matehuala".[86] Esto, por medio del teniente del alcalde mayor, Antonio Zapata, para

[84] Consúltese Patricia Osante y Carrera, *Orígenes del Nuevo Santander, 1748-1772*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad de Tamaulipas, 2003; Patricia Osante y Carrera y Rosalba Alcaraz Cienfuegos, *Nuevo Santander, 1748-1766. Un acercamiento al origen de Tamaulipas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Gobierno Municipal de Ciudad Victoria/Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, 2014; N. J. Rodríguez Cázarez, "Janambres: mitote fronterizo…".

[85] P. Osante y Carrera, *Orígenes del Nuevo Santander*…, p. 51.

[86] AHESLP, FAMCH, 1746, exp. 4, f. 2r.

partir el 20 de enero de 1747. También, Guevara indicó que, aunque Matehuala pertenecía en lo militar al Nuevo Reino de León, no se había tomado posesión debido a "no hallarse nombrado por parte del Reino de León en dicho pueblo de Mathehuala el oficial militar".[87] Por ende, poco después nombró a Miguel de Córdova como capitán por parte del Nuevo Reino de León.[88]

El capitán y alcalde mayor de Charcas, Pedro José de Vicuña, a pesar de señalar que no tenía conocimiento de que Matehuala hubiera estado sujeta al Nuevo Reino de León en épocas anteriores, ordenó al teniente Antonio Zapata que cumpliera las diligencias que correspondían como a frontera. Antes de terminar el año, el 29 de diciembre, Antonio Zapata hizo que se presentaran los vecinos de la jurisdicción (Matehuala, Ipoa y los ranchos y haciendas de los alrededores), con lo que se hizo una revisión de armas y formó la matrícula de los hombres que podrían incorporarse a la expedición. En total, se presentaron 68 vecinos a caballo con escopetas, carabinas, espadines y cuchillos.[89] El reclutamiento en Matehuala pudo suponerse sencillo, pues Ladrón de Guevara indicó que se necesitaban sólo 12 hombres; no obstante, fue todo lo contrario.

En cuanto se supo la noticia de que enviarían personas del vecindario de Matehuala a la expedición del Seno Mexicano, Buenaventura de Medellín, como apoderado del vecindario, comenzó las gestiones para impedirlo. La primera opción fue acudir ante el alcalde mayor de Charcas con la intención de suspender la inspección de los vecinos y su armamento, con la consecuente elaboración del listado, pero al no conseguirlo, acudió ante el virrey para presentar su caso. Algo que debemos subrayar es que, al igual que en la campaña de 1742, la estrategia fue conseguir un sustento legal para avalar una acción que los vecinos ya habían realizado, pues el memorial se presentó en la ciudad de México el 8 de febrero de 1747, dos semanas después de la fecha pactada para que saliera la compañía de Matehuala. En otras palabras, los vecinos de

[87] *Id.*
[88] *Id.*
[89] *Ibid.*, ff. 6-8.

la jurisdicción de Matehuala no acudieron a la expedición, y sólo se enfocaron en conseguir un respaldo legal que los eximiera de represalias.

En el escrito de Buenaventura de Medellín, recordó al virrey Juan Francisco de Güemes y Horcasitas el despacho de su antecesor de 1743, en el que se les amparaba para no salir a campaña a menos que fuera para defender su frontera. También hizo hincapié en la importancia de que continuaran en la producción de carbón, pero sobre todo (al igual que en la ocasión anterior), de los peligros ante los "inminentes ataques" de los indios enemigos, "porque siendo aquel país frontera de indios barbaros enemigos, se puede experimentar una notable hostilidad e invasión perjudicial a todos aquellos contornos".[90] Lo reiteramos, la última ocasión en que hubo un ataque de indios enemigos en Matehuala fue en 1672, por lo que ese argumento, para 1747, era insostenible. El virrey Güemes y Horcasitas, conforme el dictamen del auditor general de guerra, decretó el 9 de febrero de 1747 que ni el coronel Escandón ni el gobernador del Nuevo Reino de León, u otra justicia, podían compeler a los vecinos de Matehuala e Ipoa a la expedición del Seno Mexicano.[91]

A pesar del despacho otorgado, hubo una revisión posterior, en la que el virrey Güemes indicó que fue mal informado, ya que el vecindario no era tan reducido, por lo que doce hombres no afectarían en la producción de carbón ni en el beneficio de metales. Así, el nuevo despacho del virrey, expedido un año más tarde, el 17 de julio de 1748, ordenó que los vecinos de Matehuala obedecieran puntualmente las órdenes que en lo militar les diera el gobernador del Nuevo Reino de León, "a quien ordeno los saque solo de su jurisdicción en los indispensables casos".[92]

Con ese despacho, el gobernador Vicente Bueno de Borbolla ordenó a su capitán en Matehuala, el minero Miguel de Córdova, que notificara la determinación del virrey al teniente del alcalde mayor de Charcas. Córdova se presentó el 17 de octubre de 1748 ante el teniente

[90] AHESLP, FAMCH, 1750, exp. 3, f. 16v.

[91] *Ibid.*, f. 19r.

[92] AMM, Civil, vol. 77, 1748, exp. 11, "Testimonio del Superior despacho del excelentísimo señor Virrey, declarando la jurisdicción militar de este gobierno en tiempo del Gobernador Borbolla, a solicitud del Pueblo de Matehuala", f. 2r.

José Bustamante, pero éste no le permitió pronunciarse, pues tenía orden expresa del alcalde mayor de que si se presentaba con algún despacho se lo diera en su persona y no a él. Miguel de Córdova acudió con Buenaventura de Medellín, apoderado del vecindario, para que reuniera a los vecinos y les leyera el documento. Así lo hizo, pero Antonio Zapata en voz alta le indicó que "por mandato de su alcalde mayor, como siempre lo han hecho, darían socorro alegando estar relevados por dos superiores despachos de su Excelencia".[93] El teniente estuvo a punto de aprehender a Córdova, pero se contuvo, señalándole una pena de doscientos pesos si contravenía o practicaba alguna diligencia en el asunto.

Miguel de Córdova informó al gobernador del Nuevo Reino de León de lo sucedido y remitió los originales al coronel José de Escandón para que constatara la rebeldía del vecindario de Matehuala, que estaba decidido a "no querer obedecer los superiores mandatos, ni querer ya sujetarse a los de la capitanía general de este Nuevo Reino".[94] Al parecer, José Escandón no dio seguimiento al caso, pero el vecindario de Matehuala logró por segunda vez no asistir a una campaña. No obstante, el gobernador Bueno de Borbolla le pidió a su capitán Miguel de Córdova, en noviembre de 1750, que alistara una compañía para contener a los indios enemigos rancheados en la Sierra Madre, ya que atacaban los ranchos y haciendas de Pablillo y Labradores. La fecha de partida para esa nueva campaña se previó para el 26 de febrero de 1751.[95]

A diferencia de las ocasiones anteriores, no hubo oposición por parte de los vecinos. El alcalde mayor José de Frexomil y Figueroa coordinó todos los preparativos: el 1 de diciembre se hizo la inspección y lista de los jurisdiccionarios, con un total de 170 vecinos provenientes de Matehuala, Ojo de Agua, Tanquecillos, Ipoa, Cedral, Santa Clara, Barbechos, Arroyo Seco, Magdalenas y Encarnación. Así, el 14 de febrero de 1751, en la plaza pública del Valle de San Francisco de Matehuala, el capitán Miguel de Córdova informó a los nominados para ir a la campaña, que en total eran cuarenta hombres, cuatro de ellos del pueblo de San Francisco.[96] En grupos o de manera individual, los nominados presentaron

[93] *Ibid.*, f. 4v.
[94] *Ibid.*, f. 5v.
[95] AHESLP, FAMCH, 1750, exp. 3, ff. 20-22.
[96] *Ibid.*, ff. 23v-24r.

peticiones para no ir o excusas de por qué no lo harían.[97] La fecha de varios escritos fue posterior al 26 de febrero de 1751, día pactado para salir a campaña, por lo que si participó una compañía de Matehuala fue muy reducida; lo más probable es que en esta tercera ocasión tampoco acudieran al llamado militar del Nuevo Reino de León, sólo que ahora habían eludido la convocatoria de manera individual.

La pérdida de la sujeción militar de Matehuala por parte del Nuevo Reino de León se evidenció con la visita de su gobernador Pedro del Barrio y Junco en 1754, que reconoció que la jurisdicción correspondía al coronel José de Escandón, y para evitar disputas "mandó suspender dicho viaje y [que] se retroceda a la capital [la ciudad de Monterrey]".[98] El último acto por parte del Nuevo Reino de León, y si se quiere, la ruptura formal con Matehuala, se dio tras la muerte de Miguel de Córdova, el 30 de septiembre de 1756, pues, en su calidad de sargento mayor, Antonio Ladrón de Guevara acudió para nombrar al nuevo capitán y teniente, dado que Matehuala era una frontera del Nuevo Reino de León. Sin embargo, el teniente general del alcalde mayor de Charcas, Domingo de Ipiña, lo impidió, pues afirmó que Guevara no tenía facultades "para dar este nombramiento, y que solo toca a el señor coronel Don Joseph de Escandón".[99] Así, con la muerte de Miguel de Córdova en 1756, se terminó el último lazo militar entre Matehuala y el Nuevo Reino de León.

Y si bien es cierto que el cambio de sujeción militar de Matehuala responde al proceso de conquista del Seno Mexicano en 1746, no podemos desestimar, ni por poco, que el deseo de los vecinos e indios del pueblo de pertenecer a la jurisdicción del Nuevo Reino de León se mantuvo hasta que se les convocó en el ámbito en que el Nuevo Reino estaba facultado para hacerlo: el militar. En 1749, las autoridades del pueblo de San Francisco todavía acudieron al gobernador Vicente Bueno de Borbolla, pero, a diferencia del tenor que dominó la segunda mitad del siglo XVIII, se acotaron meramente al asunto de propiedad

[97] *Ibid.*, ff. 24-32.

[98] Pedro de Barrio Junco y Espriella, "Visita General", en Lydia Espinosa Morales e Isabel Ortega Ridaura (comps.), *El Nuevo Reino de León en voz de sus contemporáneos*, Monterrey, Fondo Editorial Nuevo León, 2006, p. 103.

[99] AHESLP, FAMCH, 1750, exp. 3, f. 34v.

que les aquejaba, sin aludir ni incentivar conflictos por competencia jurisdiccional.

Las medidas de Antonio de Garay de 1748 y la última controversia jurisdiccional

A mediados del siglo xviii se presentó lo que fue la última disputa por propiedad en que el pueblo de San Francisco recurrió al Nuevo Reino de León, pero, a diferencia de las ocasiones anteriores, los protagonistas no fueron los Medellín, sino otro personaje, Antonio de Garay. Él, en 1733, compró a los herederos de Juan de Ordóñez sus dos sitios y medio de ganado mayor, por 2 538 pesos. De igual forma, De Garay compró a Francisco Antonio de Amirola sus dos sitios de ganado mayor, por 300 pesos, en 1739, lugar en el que estuvo la hacienda de Piedra Blanca. Tiempo después, en diciembre de 1747, Garay se presentó ante el juez privativo de la Audiencia de Guadalajara, el licenciado Martín de Blanca, para solicitar la medición y amojonamiento de las tierras que amparaban sus títulos e instrumentos. Tras la respectiva revisión, se comisionó a Anselmo de Zúñiga para que hiciera las mediciones con todas las diligencias correspondientes, entre ellas citar a los circunvecinos.[100]

Los otrora sitios de Francisco Antonio de Amirola y Juan de Ordóñez se encontraban entre Matehuala e Ipoa. La medición de los sitios de Amirola no representaba inconveniente alguno para el pueblo de San Francisco, pero los de Ordóñez sí, no sólo por ser contiguos, sino por haber una contradicción con los linderos. Como se recordará, tras las medidas que realizó el protector Joseph de Urrutia en 1716, Juan de Ordoñez reclamó ante la Audiencia de México que en esas medidas le quitaron 37 cordeles de ancho y 112 de largo de sus tierras.[101] En aquella ocasión, la queja de Ordóñez fue desestimada ya que, se dijo, era en la Audiencia de Guadalajara donde se tenía que dirimir; y debido a que Ordóñez era uno de los principales promotores del conflicto por competencia jurisdiccional, además de mostrar su total apoyo al Nuevo

[100] arang, Civil, c. 320, 1747, exp. 1, ff. 1-5.

[101] agn, Mercedes, vol. 71, f. 74r. Cada cordel era de "83 varas usuales y una tercia" (*Id.*).

Reino de León, no presentó el caso en Guadalajara, por lo que el asunto se mantuvo en ese estado. Sin embargo, con las medidas que solicitaba Garay, eso podía modificarse.

Ahora bien, las diligencias previas a las medidas se realizaron en enero de 1748, entre las que se citó a los circunvecinos (como se hacía en cualquier medición), incluidos los indios del pueblo de San Francisco. El punto de reunión para comenzar las medidas era el puesto de San Lorenzo, donde se ubicaba el tanque viejo. Así, el 30 de enero de 1748, antes de iniciar las medidas, el gobernador y los demás oficiales contradijeron el acto ante Anselmo de Zúñiga, por lo que el comisario les pidió sus títulos e instrumentos para sustentar la contradicción. Los indios presentaron unos papeles, pero Zúñiga los desestimó por no hallar en ellos "título o merced con aprobación en forma, por lo que mande a que dichos instrumentos y papeles se acumulen a estos autos".[102] En esos papeles estaba la supuesta licencia de 1550 de Luis de Velasco y una más, pero, debido a su importancia, lo trataremos en la siguiente sección. Una vez registrada la contradicción y los papeles, Zúñiga mandó al gobernador y demás oficiales de república para que acudieran ante el juez privativo de la Audiencia de Guadalajara, para amparar sus derechos.

De esta forma, continuaron las medidas, pero el resultado final fue que los indios quedaron remitidos al centro del pueblo, ya que por los cuatro vientos se había dado posesión a los Medellín, Antonio de Garay y otros vecinos.[103] En consecuencia, los oficiales de república mandaron el 13 de febrero de 1748 un memorial al gobernador del Nuevo Reino de León, Vicente Bueno de Borbolla, para solicitarle los títulos, medidas y posesiones del pueblo que estuvieran en su archivo.[104] También le informaron que la solicitud respondía a que les quitaron "unos traslados que teníamos y mercedes de nuestro pueblo";[105] que fueron los papeles que presentaron en las medidas y que adjuntó Zúñiga a las diligencias. El tenor del memorial de los indios fue única y exclusivamente

[102] ARANG, Civil, c. 320, 1747, exp. 1, f. 18v.
[103] AGN, Tierras, vol. 3044, 1739-1748, exp. 5, f. 411v.
[104] *Ibid*., f. 404r.
[105] *Id*.

para solicitar los títulos y mercedes que estuvieran en el archivo, y no por cuestión jurisdiccional alguna.

Resalto esto porque el primer señalamiento del gobernador Bueno de Borbolla en su consulta al virrey, que supuestamente era con base en el memorial de los indios, cuestionó que el alcalde mayor de Charcas confirmara las elecciones anuales de "la misión de San Francisco de Matehuala", cuando esa "misión" se había fundado por órdenes del virrey (en la versión de Borbolla), por lo que el alcalde mayor de Charcas no era autoridad competente. El gobernador se mantuvo en esa temática –la solicitud por los instrumentos la redujo a una sola línea– y preguntó al virrey si "los gobernadores de este Nuevo Reino [podían] administrar justicia y atender las causas de dichos indios, para su consuelo, en la misma conformidad que a los demás pueblos y misiones de esta gobernación [del Nuevo Reino de León]".[106]

Esto es relevante porque la estrategia que recurrentemente utilizaron los oficiales de república en sus litigios fue incluir su sujeción al Nuevo Reino de León como parte de la problemática, y por ende, los conflictos por competencia jurisdiccional, pero esta vez no lo hicieron así; el que promovió dicha cuestión fue el gobernador Bueno de Borbolla, no los indios. En consecuencia, las autoridades del pueblo entregaron otro memorial un año más tarde al virrey Güemes y Horcasitas, el 21 de septiembre de 1749. A diferencia del primer memorial, entregado sólo al gobernador, y en el que no hicieron referencia alguna a ser "negritos" o "guachichiles", en el segundo memorial comenzaron su texto señalando que eran "indios chichimecos de la nación negrita del pueblo y frontera de San Francisco de Matehuala".[107]

El memorial al virrey se centró en pedir que amparara a los indios en sus tierras, aguas y pastos, pues el alcalde mayor de Charcas, al que reconocían por capitán protector, los tenía "sin alivio", pues permitía que maliciosamente introdujeran "jueces y medidores de tierras de la Real Audiencia de Guadalajara".[108] Respecto a las elecciones, que era el tema que introdujo el gobernador Bueno de Borbolla, en el documen-

[106] *Ibid*., f. 406r.
[107] *Ibid*., f. 407r.
[108] *Ibid*., f. 408r.

to se ve, después de las firmas de los oficiales de república, la leyenda anexada: "Pedimos también que nuestras elecciones de gobernador [y] oficiales de justicia, sea nuestra confirmación por el Gobernador del Nuevo Reino de León [y] que ya no sea por el alcalde mayor de Charcas".[109] No sólo por el lugar en que se insertaron esas líneas, sino por tener una caligrafía por completo diferente, además de estar después de las firmas de los oficiales de república, parece poco probable que eso perteneciera al documento original; por el contexto, es probable que fuera hecho por parte de las autoridades neolonesas.

Como correspondía en estos casos, el virrey Güemes solicitó el dictamen del fiscal. La respuesta de éste fue concisa, emitida el 30 de octubre de 1749, en donde indicó que los naturales tenían que acudir "a la Real Audiencia de Guadalajara, o al señor presidente, o al alcalde mayor de Charcas".[110] Del conflicto por competencia jurisdiccional, que intentó introducir el gobernador Vicente Bueno de Borbolla con su consulta, el fiscal ordenó que, si había algún diferendo, el virrey ordenara al gobernador y al alcalde mayor de Charcas que acudieran en un lapso no mayor a tres meses para "exponer lo que les convenga en el punto del término de sus jurisdicciones".[111] Borbolla, que era el único interesado en introducir la controversia, no se presentó.

¿Se pueden considerar primordiales los papeles apócrifos de fundación de 1748?

Como se ha referido a lo largo de esta investigación, uno de los problemas rectores, si no es que el más importante para los indios del pueblo de San Francisco, fue no contar con un título o instrumento que los amparara en la tierra que gozaban, que habría sido el respaldo legal que los facultara para aprovechar el usufructo de la propiedad. Incluso, incentivaron la disputa por competencia jurisdiccional entre los alcaldes mayores de Charcas y los gobernadores del Nuevo Reino de León para

[109] *Ibid.*, f. 408v.
[110] *Ibid.*, f. 417r.
[111] *Id.*

conseguir una fundación que los proveyera de los tan ansiados instrumentos. También corroboramos que, en más de setenta años de disputas por propiedad contra los Medellín, los indios del pueblo de San Francisco, no presentaron ningún "título antiguo" y ni siquiera mencionaron alguno. En ninguna ocasión. Ése fue el tenor hasta 1748, pues en las medidas que realizó Anselmo de Zúñiga para Antonio de Garay, los indios presentaron varios documentos, entre ellos unos supuestos "títulos antiguos".

En esas diligencias, Anselmo de Zúñiga desestimó la documentación de los indios por no encontrar en ellos "aprobación en forma"; sin embargo, los acumuló a las diligencias y especificó detalles: "[Son] doce en papel común a manera de copia, y las otras en papel del sello cuarto, y para que conste lo mande poner en diligencia".[112] Esos papeles se anexaron de forma íntegra a la documentación, lo que es una fortuna, en demasía, porque nos permite profundizar al respecto. Dichos papeles tienen la siguiente secuencia: una portada y cinco fojas del testimonio de posesión que otorgó el gobernador Pedro de Sarabia Cortés en 1726 a los indios del pueblo de San Francisco. Después, tres "fojas antiguas" seguidas de cuatro fojas que son copias de un supuesto testimonio de 1550 (estas doce fojas son las que están en papel común). Posteriormente, hay tres fojas con un despacho del virrey Juan de Acuña, de 1723, seguido de dos fojas con el mismo despacho (esas cinco fojas son las que tienen sello).

Ahora, de los despachos del virrey De Acuña no hay algo que podamos añadir, pues en otro expediente se encuentra un testimonio integro de éste y corresponden sin mayores diferendos.[113] Respecto al documento de posesión del gobernador Pedro de Sarabia, aunque no hemos localizado el original, en la respuesta del fiscal de la Audiencia de Guadalajara, en 1726, se retoman de manera íntegra todos los datos e incluso líneas completas, por lo que hay documentación legal para cotejarlo.[114] El problema, en cambio, surge con la otra parte: las tres "fojas antiguas" y las copias de la licencia y posesión.

[112] ARANG, Civil, c. 320, 1747, exp. 1, f. 22r.
[113] AGN, Tierras, vol. 3044, 1727, vol. 2, ff. 39v-42r.
[114] *Ibid.*, ff. 65r-73r.

De las "fojas antiguas", la primera está cortada en aproximadamente un 40 % –la parte faltante de esa foja parece más el producto de un corte que por deterioro, tanto por la terminación que tiene como porque el papel en sí está en buenas condiciones–, las otras dos fojas se conservan casi en su totalidad. Sin embargo, la tinta es muy tenue, al punto de que en algunas partes se vuelve imperceptible la lectura. El documento tiene una escritura que asemeja mucho a una letra procesal, sobre todo en algunos rasgos. Ahora, las otras cuatro fojas son sólo "copias" y corresponden en dos terceras partes a las "fojas antiguas". Mas conviene aclarar algunos términos.

Un testimonio era la transcripción de un documento original, por lo que la realizaba el escribano u otra autoridad, ya que tendría la misma validez que el original. Por definición, era un "instrumento legalizado de escribano en que da fe de algún hecho".[115] Así, un testimonio, para que fuera tal, tenía que cumplir con ciertos requisitos, entre ellos señalar al final de la transcripción la fecha y el lugar de la emisión, los testigos del acto, la persona a la que se otorgaba y, por último, las firmas y rúbricas correspondientes del elaborador del testimonio.[116] En otras palabras, al ser una réplica del original, y sobre todo con la misma validez, un testimonio requería de toda una rigurosidad legal. Ahora bien, una copia como tal tan sólo era eso, una transcripción de un documento, que en el mejor de los casos podía ser fiel o no al original, pues no cumplía con ningún proceso de corroboración ni autoría.

Ahora, las cuatro fojas posteriores a las tres "fojas antiguas" eran sólo copias y no testimonios, con una escritura itálica (sencilla y legible), en papel blanco, sin sellos y en muy buen estado. Un elemento que destacar es que, a pesar de ser sólo copias, trataron de "reproducir" las firmas y rúbricas de los escribanos, algo que en un testimonio no sucedía, porque, en efecto, se registraban los nombres de los firmantes del documento original, mas no se hacían "reproducciones" de las rúbricas. De esta forma, las primeras dos fojas de las copias[117] son la supues-

[115] *Diccionario de la lengua castellana*, tomo sexto, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1739, f. 264.

[116] Cabe señalar que en este libro, cada vez que hemos utilizado el término *testimonio* es porque contaba con estos elementos.

[117] ARANG, Civil, c. 320, 1747, exp. 1, ff. 46v-47r.

ta licencia de fundación del pueblo de "San Francisco de Guatemala", otorgada el 10 de julio de 1550 por Luis de Velasco, en la que les daban merced de diez leguas. Salvo algunas palabras (que no pasarán de una docena), es el mismo contenido, íntegro, de la "licencia" que publicó Primo Feliciano Velázquez en su *Colección de documentos* y que presentaron los indios de nueva cuenta en 1788. Exactamente la misma. Para evitar confusiones, nos referiremos a ésta como la "licencia".[118]

En el anverso de la segunda foja y la que serían tercera y cuarta de las copias, se encuentra el contenido de otro supuesto texto de Luis de Velasco, en el que se incluyen los linderos de la merced y la posesión que se dio a los indios. Con fines tan sólo diferenciadores, nombraremos a este documento como la "copia de merced y posesión". Pues bien, estas fojas que contienen la "copia" son una transcripción íntegra de las tres "fojas antiguas" (las que mencionamos que se asemejan a una escritura procesal). Dado la importancia de la "copia de merced y posesión", que es un documento a la fecha inédito, presentamos a continuación su transcripción completa. Sugerimos al lector poner atención en los datos y fechas del documento:

> Don Luis de Velasco, Marquez de Salina virrey gobernador y capitán general por su majestad de esta Nueva España y presidente de la Real Audiencia que en ella reside etcétera
>
> Por cuanto al servicio de dios nuestro señor y a su majestad conviene, que para que cesen las muertes robos y otros efectos al presente ay en el puesto y paraje que se nombra el pueblo de San Francisco de Guattemala de la congregación de los indios chichimecos guachichiles y de los negritos del Nuevo Reino de la Vizcaya, de esta Nueva España el cual están fundados en el dicho pueblo de San Francisco de Guatemala con doce indios principales tlaxcaltecos, moradores del pueblo de San Sebastián Agua de Venado y cantidad de indios chichimecos reducidos a la santa fe católica, confiado de vos don Francisco de Alaguna CastilBlancq, vecino de esta ciudad de México, que como caballero fiel servidor y vasallo de su majestad bien fielmente entenderéis en lo que así fuere sometido por

[118] Se incluye su transcripción en el Anexo 1 de este libro. Si se coteja el contenido, se corroborará que es el mismo que el presentado en 1788.

la presente encargo y mando que vais en el dicho paraje que se nombra el pueblo de San Francisco de Guattemala que esta comenzado a poblar llegando a ello veréis la fundación y congregación de los indios chichimecos por lo cual veréis los sitios y cabaleras [caballerías] de tierras de ellos por las partes que os parecieren y fueron de conveniencias para el dicho pueblo de San Francisco de Gattemala les señalareis y traseis por la orden que más convenga de manera que vivan todos buena pulisia [policía] y buena trata y en señal a la doctrina Cristiana y hagan misa y les señalareis los solares de casas huertas y tierras para labranzas y crianzas los cuales dichas tierras, solares y huertas han de ser fuera de las casas de los pobladores el cual asimismo les señalareis diez leguas de tierras en contornos donde esta un cerro grande que se nombra cerro Blanco y Agua de Medina y el puesto de Piedra Blanca y en los Frailes y la cueva de leste [oeste] y este –al sur – y norte -mojonado los límites de los linderos de las dichas tierras que les pertenece al pueblo de San Francisco de Guatemala y que ninguna persona se entrometa en las dichas tierras de los dichos indios so pena de mi merced y lo cual acerca de todos los susos [dichos] se proveyere destraireis ante mi para que lo vean y aprueben y confirme en nombre de su majestad y que sido informado que algunos indios chichimecos sale de aquel partido del pueblo ahora nuevamente an flechado algunos caballos de artia [?] y a los viajantes religiosos roba y matan aquellos caminos con que conviene se averigue la verdad de lo que acerca de estos pasa por que se provean de remedio, asimismo mando hagais información y sepáis y averigue como y de que manera a pasado los susodichos y que indios y que indios [sic] hicieron el dicho delito y si algunos de los culpados los pueden prender traireis juntamente con la dicha información ante mi para que vista se provean lo que mas convenga, y sean justicia para lo cual y todo lo que dicho es os doy poder cumplido y porque todos los susodichos conviene que se hagan ante escribano de su majestad llevareis para ellos a Juan de Medina escribano ante el cual hareis la dicha información y lo demás que proveyere de ser dicha poblazon de San Francisco de Guattemala de los chichimecos que esta comenzado a poblar. Fecho en la ciudad de México para llevar vara de justicia para entender en los suso dichos os doy poder cumplido a quince del mes de mayo del y seis sientos y setenta [1670] años

Marques de Salinas [Rúbrica] Por mandato de su excelencia Juan de Medina Escribano de su majestad.

Comisión que le dio el señor Don Luis de Velasco, Marques de Salinas a don Francisco de Alaguna CastilBlancq para asentar y fundar el pueblo de San Francisco de Guatemala de la congregación de los indios guachichiles y de los negritos, partido del Nuevo Reyno de la Vizcaya de esta Nueva España.

Estando en el puesto y paraje del pueblo viejo de San Francisco de Guatemala que antiguamente había poblado dos pobladores don Pedro Simon y don Pedro Josep Suchin [?] para indios tlaxcaltecos el cual asimismo había despoblado por los demás indios que andan alzados de guerra a los cuales en términos de los chichimecos en la parte del Cerro de Santa Clara y Agua de Medina y de la Piedra Blanca y en los Frailes y la cueva asimismo, por lo que ellos y les metió en posesión al sr Avces [¿Alaguna?] de comisión a lo cual asimismo les cogió de la mano y les metió en posesión y era yéndoles de una parte a otra y de otra a otra arranco yerbas y zacates y mudo piedra en señal de la dicha posesión de lo cual doy en testimonio de verdad.
Don Francisco de Alaguna CastilBlancq [Rúbrica]
Juan de Medina escribano público de su majestad

En la ciudad de México a veinte y seis de julio de mil y quinientos y sinquenta [1550] años, yo don Cristóbal de Cano doy fe de los títulos y merced que presento a Juan de Layja [la Hija] español juntamente con don Francisco de León y don Miguel Martín indios chichimecos de la Nación de los negritos y a los guachichiles del pueblo de San Francisco de Guatemala del Nuevo Reino de la Vizcaya de esta Nueva España a lo cual doy fe Cristóbal Cano. Escribano de su majestad.[119]

Como señalamos, la "copia de merced y posesión" coincide de forma íntegra con las "fojas antiguas", al menos en las partes cotejables, tanto porque de la primera "foja antigua" falta una parte considerable

[119] ARANG, Civil, c. 320, 1747, exp. 1, ff. 46v-48r.

como porque en algunas partes la tinta es demasiado tenue. Seguramente sorprendió al lector que al finalizar el escrito de Luis de Velasco la fecha es 15 de mayo de 1670; aclaro que en la "copia" se lee claro y sin confusión esa fecha, pero eso no es lo primordial, sino que en las "fojas antiguas" también está escrito "quince del mes de mayo de mil seisientos y". El posible "setenta" es por completo tenue, demasiado, me da la impresión de que es cincuenta, lo que puede confirmarse por un dato que mencionaremos a continuación. También es importante señalar que en las "fojas antiguas" se coteja el mismo dato que en la "copia de merced y posesión" del 26 de julio de 1550, que es con lo que concluyen las diligencias y la supuesta recepción de Cristóbal de Cano.

Quizá está de más decirlo, pero no es posible una recepción de las diligencias en mil quinientos cincuenta, cuando el documento que da la pauta para realizar ese proceso tiene como fecha mil seiscientos setenta (en las "fojas antiguas" y también en la "copia de merced y posesión"). Eso, sin mencionar la nula posibilidad, en verdad nula, de hacer un trayecto ida y vuelta de la ciudad de México a Matehuala en dieciséis días; lo menciono porque la "licencia" de Luis de Velasco tiene como fecha el 10 de julio, mientras que la recepción es el 26 de julio. Ni siquiera se hubiera logrado el trayecto de ida, sobre todo para 1550, pues para ese momento no había rutas ni lugares de abastecimiento, y tampoco se conocían esos parajes, aunado a que, para un acontecimiento de dicha índole, habría acudido una pequeña comitiva.

Considero que, además de otros elementos –como la falta de signos, rúbricas y sellos en las "fojas antiguas"–, las fechas son un argumento sólido para afirmar la falsedad de estos documentos; sin embargo, hay otros que también destacan, como el supuesto comisionado "Francisco de Alaguna CastilBlancq" o los escribanos Juan Medina y Cristóbal de Cano. Ninguno de ellos rastreable. De la misma forma, para 1550 la Nueva Vizcaya no se había conformado; eso fue más de una década después, y en la dirección opuesta, al noroccidente.[120] En el mismo sentido, son anacrónicos muchos datos. Uno principal es la presencia de tlaxcaltecas en el Septentrión y la existencia de San Sebastián Agua de Venado, cuando ambos respondieron a procesos de la década de 1590.

[120] *Vid.* Cramaussel, *Poblar la frontera*.

Un anacronismo más se encuentra en los referentes geográficos, con lugares como los Frailes, Piedra Blanca y Santa Clara. También es anacrónico el nombre del pueblo de "San Francisco de Guattemala", que, como se ha presentado en esta investigación, el nombre de Matehuala tuvo variantes ortográficas, pero el de "Guattemala" o "Goathemala" no es uno de ellos, a la vez que la fundación del pueblo y su nombre, San Francisco, son de 1682, no antes, y mucho menos de 1550.

El que los documentos sean falsos en su origen, de un supuesto 1550, no implica la imposibilidad de que, a pesar de ser fabricados por los naturales de San Francisco de Matehuala (o a pedimento de ellos), reflejaran una memoria prístina de una población en relación con un espacio determinado, como sucedía con los "títulos primordiales" de muchos pueblos de indios en el centro y sur del virreinato.[121] Coincido con el planteamiento retomado por varios investigadores de que no puede desestimarse un título primordial por el simple hecho de no ser un documento con validez y certificación legal, elaborados "al margen de todas las instancias del gobierno español".[122] Tampoco podemos, ni pretendemos, negar que la elaboración de eso títulos primordiales, por lo regular del siglo XVII y XVIII, eran una posibilidad que emplearon los indios para defender sus territorios, que en muchas ocasiones eran invadidos por españoles que, a su vez, conseguían un título o instrumento que los avalaba, lo que podía ser "legal", pero no legítimo.

A pesar de todo ello, considero que tampoco podemos insertar en esa dinámica todos los casos, pues hablamos de contextos muy diferentes. Si tan sólo en el centro y sur del virreinato ya contamos con una serie de particularidades considerables con la creación de títulos primordiales, ¿cómo podemos asemejar este fenómeno a las regiones del

[121] Margarita Menegus Bornemann, "Los títulos primordiales de los pueblos de indios", *Estudios: Revista de Historia Moderna*, núm. 20 (1994), pp. 207-230; Alberto Carrillo Cázares, "'Chiquisnaquis', un indio escribano, artífice de títulos primordiales (La Piedad, siglo XVIII)", *Relaciones*, vol. 12, núm. 48 (1991), pp. 187-210; María de los Ángeles Romero Frizzi, "Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana del mundo prehispánico al siglo XXI", *Relaciones*, vol. 24, núm. 95 (2003), pp. 19-48; Enrique Florescano, "El canon forjado por títulos primordiales", *Colonial Latin American Review*, vol. 11, núm. 2 (2002), pp. 183-230; Yukitaka Inoue, "Fundación del pueblo, cristiandad y territorialidad en algunos títulos primordiales del centro de México", *Cuadernos Canela*, vol. 18 (2007), pp. 113-127.

[122] M. Menegus Bornemann, "Los títulos primordiales…", p. 144.

Septentrión, que tuvieron procesos por completo disímiles? Considero que sería un grave error asemejarlo, sobre todo porque también implicaría desestimar que la práctica de generar documentos para defender o conseguir una propiedad no fue privativa de algún tipo de corporación o individuos, sino que se volvió hasta cierto punto común. Mas aún, porque ni la "licencia" ni la "copia de merced y posesión" se emplearon contra la familia Medellín, que fueron contra los que los indios tuvieron el litigio durante setenta años, sino que fue hasta las medidas de Antonio de Garay, a mediados del siglo XVIII.

De la misma forma, tampoco se refieren al territorio que disputaron por años, en específico a la planta de la hacienda de labor de Matehuala o a la legua que les midió Joseph de Urrutia, lo que correspondería a una memoria colectiva, sino que de forma abrupta abarcaron "todas" las tierras con la mención de las diez leguas en contorno, en donde se incluía el Cedral, Santa Clara, Ojo de Agua y Piedra Blanca. Otro de los elementos, quizá uno de los más importantes, es la población del pueblo de San Francisco de Matehuala para 1748 –lo trataremos en la siguiente sección–, que distaba mucho de esos "negritos" de los memoriales.

Respecto al contenido, algo que me parece que debemos destacar es la mención de los "doce indios principales tlaxcaltecos moradores del pueblo de San Sebastián Agua de Venado". Como constatamos en esta investigación, el lazo con San Sebastián Agua del Venado fue evidente desde 1706, por lo que las autoridades del pueblo de San Francisco solicitaron en más de una ocasión que enviaran indios tlaxcaltecas de Venado para poblar con ellos. Incluso esa petición se reiteró en 1749, cuando Marcos Coronado, "indio chichimeco de la nación negrita y originario del pueblo de San Francisco",[123] solicitó al virrey Güemes y Horcasitas que "en nombre del dicho pueblo, se sirva de mandar que del pueblo y frontera de San Sebastián Agua del Venado se saquen doce familias para que vayan a poblar con nosotros".[124] Otro dato relevante es el lugar para la posesión, pues el trazado para las casas, huertas y solares de los indios sería "fuera de las casas de los pobladores", que para

[123] AGN, Tierras, vol. 3044, 1738-1749, exp. 5, f. 411r.
[124] *Ibid.*, f. 411v.

1749 era una referencia al Valle de San Francisco de Matehuala, que previamente era sólo la planta de la hacienda de los Medellín.

Ahora, la "licencia", la "copia de merced y posesión" y las "fojas antiguas" se conservaron en las diligencias que realizó Anselmo de Zúñiga, que fue donde las localizamos, por lo que esos papeles en específico no se volvieron a presentar. Sin embargo, el contenido de éstas sí, cuando en abril de 1787 el juez privativo de la Audiencia de Guadalajara, Juan Bautista, acudió Matehuala, Ipoa y otros lugares adyacentes para reconocer las tierras realengas.

Por lo que señaló el juez Bautista, suponemos que lo que le entregaron las autoridades del pueblo fue un documento con el mismo contenido de la "copia de merced y posesión", pues mencionó: "La merced de los indios echa por don Luis de Velasco Virrey de Nueva España el año de 1650 [con número muy legible en el original] consta de diez leguas en contorno de este valle, y el ojo de agua del, y ni están aposentados en forma, ni gozan de la tierra mercenada";[125] éste es el dato por el que suponemos que el número oficial en las "fojas antiguas" es 50 y no 70, pero cualquiera que sea el caso, ambos refieren a mil seiscientos. Algo sustancial es que los indios, de forma explícita, le pidieron al juez Bautista que no realizara las medidas de las diez leguas por "llevarse bien con el vecindario".[126]

Derivado de esta visita, y muy probablemente como prevención ante una nueva solicitud de documentos, las autoridades del pueblo de San Francisco comenzaron el proceso para obtener un documento oficial, un testimonio con el que se ampararían en el futuro. Así, un par de meses después, el 11 de febrero de 1788, el gobernador José Asencio de Rojas y los oficiales de república acudieron ante el licenciado Silvestre López Portillo en la ciudad de San Luis Potosí. Los documentos que le presentaron fueron la "licencia" (que en contenido es una réplica de la de 1749), un testimonio de la posesión que hizo el gobernador Gregorio de Salinas Varona en 1706 y un reconocimiento del gobernador Juan José de Arriaga de 1723; no obstante, las autoridades del pueblo no anexaron la "copia de merced y posesión". De ese compilado, obtu-

[125] ARANG, Civil, c. 359, 1787, exp. 23, f. 7v.
[126] *Ibid.*, f. 7r.

vieron efectivamente un testimonio, que fue el documento que estuvo en poder de Primo Feliciano Velázquez y que publicó en *El Estandarte* y en su *Colección de documentos.*[127] El que, a su vez, ha llegado hasta nuestros días y han citado diferentes autores, algunos de los cuales lo consideran como el "acta fundacional" de Matehuala. Sobra decir que eso es una errata total.

Es de resaltar lo perspicaz que fueron las autoridades del pueblo, pues presentaron documentación con validez oficial, ya que los documentos de 1706 y 1723 (ambos generados por parte del Nuevo Reino de León) eran corroborables. En sí, fue la misma estrategia que emplearon en 1749, sólo que esta vez lo hicieron ante otras autoridades, que resultaron ser las más cercanas, pero a la vez las que estuvieron por completo ajenas a toda la problemática. En 1749, el plan no funcionó, pero para 1788, sí. De esta forma, las autoridades del pueblo de San Francisco obtuvieron el tan ansiado documento para ampararse, aunque para esas fechas era poco lo que podían amparar. Ahora, respecto a la pregunta que planteamos para esta sección, tenemos que terminar de responderla en las siguientes líneas.

Los foráneos del pueblo de San Francisco

Uno de los argumentos que utilizó con mayor frecuencia la familia Medellín (al igual que otros vecinos españoles y ciertos alcaldes mayores de Charcas) fue que la población del pueblo de San Francisco eran indios laboríos de las haciendas circunvecinas u originarios de lugares distantes. Ahora, es cierto que hubo casos, verificables, de indios laboríos que se fueron al pueblo, pero, ante la falta de información detallada de las haciendas y ranchos, no sabemos el porcentaje real que estos indios representaron en diferentes años. Por su parte, para el siglo XVIII, la república del pueblo de San Francisco reiteró en más de una ocasión que eran indios chichimecos de la nación de los negritos, y en ocasiones también de la nación de los guachichiles.

[127] "Licencia para poblar…", en P. F. Velázquez, *Colección de documentos*…, tomo III, pp. 108-118.

Pues bien, es factible que para inicios el siglo XVIII todavía se encontraran descendientes directos de los negritos o de los guachichiles, e incluso de los borrados. Sin embargo, no por ello podemos extender eso como factor común a toda la población y por un periodo de siglo y medio, sobre todo porque fueron categorías que se emplearon de manera corporativa para obtener ciertos beneficios en contextos específicos. A pesar de ello, la cuestión cambia para 1748, pues contamos con un acercamiento que, aunque no nos permite ahondar en las calidades sociales de la población, sí nos da la pauta para saber la procedencia de muchos de ellos.

Como hemos referido, los pleitos entre los Medellín y el pueblo de San Francisco se reiniciaban cada vez que alguna de las partes se entrometía en el usufructo de la propiedad del otro, ya fuera el pago de borregos, algún arrendamiento o el uso de agua. Esto se repitió en marzo de 1748, cuando los indios del pueblo impidieron a Buenaventura de Medellín cobrar algunos arrendamientos y establecer una labor para siembra. Esta disputa no llegó a las Audiencias ni al gobernador del Nuevo Reino de León, pues la trató en su totalidad por el capitán Pedro José de Vicuña, alcalde mayor de Charcas; esto nos da un referente de cuánto había cambiado el contexto.

En la resolución de Vicuña, se ordenó a los indios no entrometerse con la propiedad de Buenaventura de Medellín, mas eso no es lo relevante. Dado que una de las quejas de Buenaventura era que en el pueblo habitaban familias de negros, mulatos, mestizos y otras "castas", y puesto que eso estaba prohibido por las reales ordenanzas, Medellín solicitó una inspección del pueblo para que se registrara la calidad social de las personas, posesiones y procedencia de la población. Esas diligencias sirvieron de poco a las intenciones de Buenaventura de Medellín, pues no se corrió a ninguna persona, pero sí recabaron información muy interesante.

La manera en que se hizo el registro en las diligencias fue por medio de casas, donde se contó un total de 33. En esas casas se registraron 28 matrimonios, 3 viudos y 1 viuda, además de 1 "india muy vieja", Pascuala Gertrudis. No se registraron los hijos, a diferencia de otros padrones. El corpus total de personas registradas en ese 1748 fue de 60; sin embargo, la supresión del dato de los hijos imposibilita bosquejar

un aproximado de la población. El número de los hijos es significativo (su falta, en realidad), pues, si nos remitimos al padrón de 1733, la mitad de la población correspondió a hijos –mujeres y varones–, 61 de un total de 121. Por tanto, sin el número de hijos en el padrón de 1748, tan sólo podemos proyectar supuestos. A pesar de ello, el dato más interesante es el de la procedencia de las personas (tabla 17).

De los 61 registrados, 11 de ellos se especificó que eran "criollos(as) del valle"; sólo hay dos matrimonios (del total de los 28) en que ambos consortes eran criollos.[128] De nueve personas más no se menciona el dato. Otros nueve son una combinación, pues se omite la información o se presenta de forma ambigua; sin embargo, el común denominador de estos nueve es que señalan tener procedencia de uno o ambos padres de otro lugar, como de Venado, San Miguel el Grande, Salvatierra, Coahuila o Guanajuato. También, hay otros ocho casos aparte, difíciles de clasificar; todos ellos descendientes de una criolla del valle, Matiana de la Cruz ("Mathiana"): ella estuvo casada con Francisco Pérez, originario de San Miguel el Grande, el problema es porque en los ocho registros sólo se especificó que eran hijos de Matiana y no de Francisco, por lo que se podrían asumir como criollos, o como criollos con un padre de otro lugar.

Ahora bien, el dato que más impresiona es que hay 24 registros de personas originarias de otras localidades (hombres y mujeres), lo que representan el 39 % del total de la población. Los lugares y la cantidad de personas son los siguientes: Venado 4, San Juan Vanegas 2, Cedral 2, Real de Charcas 1, Mazapil 2, Tlaxcalilla (San Luis Potosí) 2, Mexquitic 2, Salvatierra 1, Arroyo Seco 1, Peotillos 1, pueblo de Tula 2, San Luis de la Paz 2, Monterrey 1 y "tierra fuera" 1 (tabla 17). Este dato es muy importante, demasiado, porque nos habla de un alto índice de movilidad poblacional, ya no sólo de haciendas contiguas como podrían ser San Juan Vanegas, Cedral y Arroyo Seco, sino de lugares como San Luis de la Paz, Monterrey o Mazapil. E incluso, a eso debemos sumar los nueve registros con padres "foráneos", lo que representa el 15 %. Este

[128] Cabe aclarar que en el documento se utiliza explícitamente el término *criollo* (como puede corroborarse en el anexo 2), por lo que respetamos el término, que hace alusión a originario del lugar.

factor de movilidad puede explicar por qué al cotejar los nombres de 1748 con los del padrón de 1733 tan sólo pudimos corroborar ocho de ellos y cinco más con dudas; este fenómeno se repitió con los padrones de otras temporalidades presentados en esta investigación. Por supuesto, hay otros factores involucrados, entre ellos la mortandad y las limitaciones propias de los registros del padrón de 1733. Sin embargo, llama la atención que, en vez de identificar una tendencia de continuidad en los nombres entre 1733 y 1748, suceda lo contrario, lo que los vuelve más bien en excepciones.

Tabla 17. Procedencia de la población del pueblo de San Francisco para 1748

Casa	Jefe de familia	Procedencia	Esposa	Procedencia
1	Nicolás Vázquez	San Juan de Vanegas	Juana Lucía	Criolla
2	Agustín Álvarez	Criollo	María de los Reyes	No mencionó [su madre, de Salvatierra]
3	Pedro Velázquez	San Juan de Vanegas	Juana de la Cruz	No mencionó
4	Lázaro Joseph	Criollo	Marta Francisca	Criolla
5	Cristóbal García	Criollo; su padre, de Guanajuato	Nicolasa Bustinza	India
6	Pascuala	India, viuda		
7	Ilario	No mencionó	Felipa de Santiago	Padres, de Venado
8	Juan Ignacio	Mexquitic	María Antonia	Mexquitic
9	Juan Hernández	Tlaxcalilla (San Luis Potosí)	Marcelina Gertrudis	Real de Charcas, loba
10	Domingo de los Santos	Hijo de Luis Mateo y Simona Cristina (11)	María Gertrudis Blanco	Coyota
11	Luis Mateo	Venado	Simona María	Venado
12	Dionicio Rojas	Venado	Angelina Cristina	Hija de Luis Mateo y Simona Cristina (11)

Casa	Jefe de familia	Procedencia	Esposa	Procedencia
13	Bernardo Rojas	Venado, hijo de Dionicio Rojas (12)	Rafaela de la Cruz	San Juan de Vanegas, hija de Pedro Velázquez (3)
14	Francisco Pérez Lobo	No mencionó	María Gertrudis	Criolla del valle, india
15	Marcos Coronado	Criollo, padres de Coahuila	Lorena	Salvatierra
16	Domingo de los Santos	Criollo del valle	María Luisa	Criolla
17	Isidro Pérez Lobo	Cedral, "al parecer, negro"	María Flores	Cedral
18	Juan Eusebio Álvarez	Tlaxcalilla (San Luis Potosí)	Juana Rosa	Arroyo Seco, india
19	Salvador Rufino	"Mulato prieto" de "fuera"	María Victoria	Hija de Francisco Pérez (22), de San Miguel el Grande
20	Joseph Blanco	Criollo, coyote	Simona de la Encarnación	Monterrey
21	Baltazar Buitrón	Pueblo de Tula	Gregoria de la Cruz	Pueblo de Tula, india
22	Francisco Pérez (difunto)	San Miguel el Grande	Matiana de la Cruz	Criolla
23	Ceferino Pérez	Viudo, hijo de Matiana de la Cruz (22)		
24	Antonio Pérez	Viudo, hijo de Matiana de la Cruz (22)		
25	Mateo Pérez	Viudo, hijo de Matiana de la Cruz (22)		
26	Pablo Domínguez Pérez	Hijo de Matiana de la Cruz (22)	Francisca Javiera	Mazapil, morisca
27	Nicolás Pérez	Hijo de Matiana de la Cruz (22)	Juana Rosales	Criolla, india
28	Francisco Pérez	Hijo de Matiana de la Cruz (22)	María Gertrudis	Criolla, loba
29	Agustín de la Cruz	Hijo de Matiana de la Cruz (22)	María Francisca	San Luis de la Paz

Casa	Jefe de familia	Procedencia	Esposa	Procedencia
30	Domingo de León	Peotillos	Nicolasa de la Cruz	"India loba", hija de Matiana de la Cruz y Francisco Pérez (22)
31	Joseph Ignacio	San Luis de la Paz, "al parecer, coyote"	Ana de Santiago	Nieta de Matiana de la Cruz (22)
32	Juan Blanco	Coyote	María Josefa	Mazapil
33	Gregorio López	Indio	Andrea Agustina	Criolla del valle, india
*	Pascuala Gertrudis	"India muy vieja"		

Fuente: ARANG, Civil, caja 239, exp. 6, ff. 61v-64r.

Al hacer un balance con base en la población registrada, tenemos que en 1748 el pueblo de San Francisco de Matehuala se conformaba por 11 criollos (18 %), 9 que omitieron ese dato (15 %), 9 más con 1 o 2 padres foráneos (15 %), los 8 descendientes de Matiana de la Cruz (13 %) y los 24 foráneos (39 %). Ante este panorama de movilidad, ¿cómo podemos decir que para 1748 eran, como colectividad, un pueblo de "indios chichimecos de la nación negrita"? Quizá por eso desde 1730 no vemos esa referencia en los documentos emitidos por la república del pueblo, pues las referencias a la nación negrita o guachichil, al menos en los escritos iniciales de los procesos de 1737-1742 y de 1747-1749, fueron hechos por los gobernadores del Nuevo Reino de León, en ambas ocasiones, y no por los indios.

El aspecto de las autoridades del pueblo es igual de revelador, pues lo más factible sería que el gobernador y los oficiales de república fueron de manera exclusiva criollos del pueblo, pero para 1748 el gobernador Nicolás Velázquez y el alcalde interino, Pedro Velázquez, eran de San Juan Vanegas, mientras que el fiscal Cristóbal García, aunque criollo, descendía de un originario de Guanajuato.[129] Esto no fue un caso ais-

[129] Debido a que Cristóbal García se registró como hijo del "difunto Francisco Pérez", existe la posibilidad de una errata, pues si es el mismo Francisco Pérez de que se habla en el documento, la procedencia sería de San Miguel el Grande y no Guanajuato. No obstante, en cualquiera de los dos casos, el padre es foráneo.

lado, pues también podemos mencionar a Luis Mateo (originario de Venado), que fue gobernador del pueblo en 1734[130] y 1742.[131] También es pertinente aclarar que el gobernador Nicolás Velázquez fue el mismo que presentó en 1748 los papeles apócrifos de la "licencia" y la "copia de merced y posesión". En este sentido, con una república conformada por foráneos, aunado a una población en la que se identifica el mismo fenómeno en casi por la mitad, ¿cómo podemos homologar esos documentos a unos títulos primordiales?

De hecho, en esos papeles no se rescata versión alguna basada en la memoria colectiva de la formación del pueblo de San Francisco, ni de los negritos, guachichiles y borrados que sí habitaron esa región a finales del siglo XVI y durante parte del siglo XVII; tampoco, de las primeras rancherías que se establecieron en la hacienda de labor de Matehuala o en Ipoa. En consecuencia, el afirmar que la "licencia" y la "copia de merced y posesión" son títulos primordiales me parece insostenible, además de que implica desconocer por completo el proceso de poblamiento de esa región fronteriza. O en dado caso, sería encasillar un fenómeno con muchas aristas en una condición estática, al asumir que la elaboración de documentación apócrifa respondía única y exclusivamente a una pauta de defensa de los indios de pueblos ante el despojo de los españoles, sin prever situaciones inversas o de población que con diferentes calidades sociales y procedencias también recurrían a esas prácticas.

Por último, otro de los aportes de las diligencias de 1748 es un acercamiento "material" al pueblo para esa mitad de siglo, sobre todo de las diferencias en cuestión de bienes entre la población, pues mientras algunos habitantes tenían tan sólo un jacal y pocos animales, otros contaban con árboles frutales, yuntas, caballos, ovejas y más. Al respecto, hemos elegido cinco casos que se encuentran en los extremos de esa relación, los tres primeros son de familias ("casas") con escasas posesiones, mientras que los otros dos se encuentran en la situación opuesta; los números entre corchetes corresponden a los de la tabla 17.[132]

[130] AHESLP, FAMCH, 1734, exp. 2.

[131] AMM, Civil, vol. 72, exp. 9, f. 84v.

[132] El listado íntegro se encuentra en el anexo 2 de este libro.

[6] Casa de Pascuala, viuda, india, tiene su jacalito de zacate, otro dicho [de] caña de maíz, una enramadita de lo dicho, no tiene bienes ningunos, dice tener una milpa que cabe una anega de sembrado, duerme en el suelo

[7] Casa de Ilario (ausente) casado con Felipa de Santiago que dijeron los de república no saben donde es criolla, que sus padres son del Venado, no tiene bienes ninguno, su casa [es] un jacalito corto, techado de sotol, un portalito de caña de maíz, no tiene nada, su milpa dijeron caber una cuartilla, no tiene cama

[9] Casa de Juan Hernández, criollo que dijo ser de Tlaxcala de San Luis, casado con Marcelina Gertrudis, loba, criolla del Real de Charcas, no tienen bienes ningunos, su casa [es] un jacal cercado de adobes, su techo de sotol, una enramada de caña de maíz, dos gallinas, un gallo, una paloma, cuatro perros, no tiene cama

[10] Casa de Domingo de los Santos, indio hijo de Luis Mateo y de Simona María, criollos del Venado, casado con María Gertrudis Blanco, al parecer coyota, su casa [son] dos jacales cercado el uno de palma y el otro de cañas de maíz, su huerta [con] treinta árboles de durazno, catorce higueras, plantas nuevas, trescientos nopales nuevos, catorce granaditos, cinco manzanos cortos, tres parrones [¿perones?] en fruto, once gallinas y su gallo, diez y nueve cabezas de ganado de la chico y grande, su milpa, una cuartilla de sembradura, una yunta de bueyes con su apero, dos caballos y un burro, seis marranos y un gato y dos perros, tiene cama de alto, dice no haber bienes ni milpa de comunidad

[22] Casa de Francisco Pérez, difunto, criollo que dijo su mujer [Mathiana de la Cruz] fue de San Miguel el Grande, y la dicha de este valle, y se casaron en Charcas, su casa un jacal con su culata, cercado de adobes, su techo de sotol, su huerta con muchos árboles de durazno, ocho higueras, diez y ocho nopales, tres perales, nueve burros, seis yuntas de bueyes, con tres puntas y una reja, dos caballos, tres yeguas con su caballo, dos mulas aparejadas y una en pelo, una carreta con su jarcia, un chinchorrito de diez y seis ovejas, cuatro gallinas sin gallo, una marrana y dos perros, dos milpas en la una dijo (Mathiana de la Cruz, mujer que fue de dicho Francisco Pérez defunto) caben cinco almudes de riego, y en la otra una anega de temporal,

y ahora esta sembrada de trigo con anega y media, que no tiene maíz, ni sabe que tengan bienes ningunos ni milpa de comunidad.[133]

Un bosquejo de Matehuala para la segunda mitad del siglo xviii

Si bien nuestra investigación concluye en 1750, no podemos señalar ese año a suerte de corte tajante o abrupto del poblamiento en Matehuala y sus alrededores, pues fue en un periodo de quince a veinte años, entre 1740 y 1760, que se establecieron las pautas para una transformación que, en comparación con la primera mitad del siglo xviii, resulta drástica. También es cierto que en esa dinámica contribuyó de manera significativa la conclusión de dos procesos: los pleitos por propiedad entre los Medellín y el pueblo de San Francisco, y los conflictos por competencia jurisdiccional con el Nuevo Reino de León. Corresponderá a nuevas investigaciones indagar en los factores que repercutieron en esa transformación. La única intención de esta parte, que es la concluyente, es proporcionar algunos datos a modo de incitación y para dimensionar por qué nos referimos a un cambio abrupto.

De la misma forma, me atrevo a hacer una advertencia: dado que la minería es una temática tan atractiva y que suele adquirir mucha atención, aquellos que sigan esa línea para estudiar el poblamiento de la segunda mitad del siglo xviii en esta región deben recordar que la minería comenzó en Matehuala cerca de 1740, con el real de minas de Ojo de Agua y la explotación de minas en el Cerro de los Frailes; el antecedente de 1650 fue muy acotado y no prosperó. Menciono esto porque con el auge de la explotación de las minas en Real de Catorce, para finales de 1770, existe la posibilidad de caer en la trampa de asumir que la minería en Matehuala surgió como resultado de este suceso, cuando no fue así.

Una de las consecuencias de esos procesos fue el aumento del vecindario que, en el caso del Valle de Matehuala, alcanzó los 1 295 feligreses para 1772. El incremento también se dio en lugares como el Ojo de Agua, donde se registraron 596 feligreses, o San José de Ipoa, donde

[133] arang, Civil, c. 239, 1805, exp. 6, ff. 62r-63r.

fueron 323 (tabla 18).[134] Esto no fue privativo de estas localidades, pues en lugares como Cedral, San Juan de Vanegas, Carbonera y Arroyo Seco hubo un aumento significativo. No obstante, 24 años después, los registros eclesiásticos nos hablan de un incremento de casi el doble de la población, y en algunos lugares del cuádruple o quíntuple, como Cedral y Carbonera, respectivamente.[135] Ésta es otra incógnita de la segunda mitad del siglo XVIII a la espera de una respuesta.

Tabla 18. Población de la región en 1772 y 1796

	1772	1796	
Localidad	Feligreses	Almas	Familias
Valle de Matehuala	1 295	2 782	628
Pueblo de San Francisco	/	275	64
Ojo de Agua	596	988	325
Cedral	298	1 188	306
San Juan Vanegas	259	241	49
Carbonera	123	690	53
Papagayos	12	/	/
Santa Clara	38	351	79
Piedra Blanca	79	/	/
Arroyo Seco	59	77	19
San José de Ipoa	323	523	63
Real de Charcas	2 198	2 320	392
Venado	1 435	/	/

Fuentes: AGN, Clero regular y secular, vol. 158, exp. 1, ff. 434-435. AGI, "Mapa de la jurisdicción del real y minas de Nuestra Señora de las Charcas", MP-MEXICO, 292, 1772, núm. de registro 663.

También, y debido a que es una errata que se conserva hasta nuestros días, aunado a que corresponde a la segunda mitad del siglo XVIII, conviene aclarar el origen del recinto religioso del Ojo de Agua. Pues

[134] AGN, Clero regular y secular, vol. 158, exp. 1, ff. 434.435.

[135] AGI, "Mapa de la jurisdicción del real y minas de Nuestra Señora de las Charcas", MP-MEXICO, 292, 1772, núm. de registro 663.

bien, entre 1771 y 1774, los vecinos y operarios mineros sustentaron la construcción de la capilla de Nuestra Señora de Guadalupe, lo que de hecho llevó a problemas con varias autoridades, ya que no contaban con la respectiva licencia para la edificación.[136] En la actualidad, afuera del recinto hay una placa informativa en que se lee: "Es el templo más antiguo de la ciudad y fue construido con el objetivo de evangelizar a los indígenas de la zona. Se encuentra en lo que fuera el primer centro del lugar, fundado en 1550 […]". Por su parte, María Concepción Nava Muñiz afirma, pero sin citar ningún tipo de documentación, que la "construcción se realizó en el siglo XVII",[137] y que "este templo es el más antiguo de Matehuala y se encuentra en el primer centro fundado en 1550".[138] No obstante, como referimos, su origen es del primer lustro de 1770.

Ahora, uno de los motivos para la construcción de la capilla en el Ojo de Agua fue el aumento del vecindario, e incluso, una vez construida, los vecinos dijeron que no era de tamaño suficiente: "Que aunque es casi tan grande como la capilla de la vieja hacienda de Matehuala, que sirve de parroquia, y es coadjutoría de la de la cabecera, todavía es corta y estrecha para el gran vecindario que desde el descubrimiento de este nuevo mineral se ha congregado en dicho puesto del Ojo de Agua".[139] El otro motivo de la construcción fue la necesidad de un recinto para adorar a la Virgen de Guadalupe y evitar los largos trayectos a los "santuarios", pues ni en la cabecera ni en toda la jurisdicción había "santuario alguno ni capilla dedicada a la Santísima Virgen de Guadalupe, como la tienen en San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas y todas las demás jurisdicciones".[140] En la actualidad conserva la misma advocación por la que fue fundada.

[136] AHESLP, ISLP, (1778-1806), exp. 10, ff. 1-4.

[137] M. C. Nava Muñiz, *Matehuala*…, p. 71.

[138] *Ibid*., p. 72. Quizá ella es la autora de la placa informativa, o se basaron en su texto para redactarla.

[139] AHESLP, ISLP, (1778-1806), exp. 10, f. 6r.

[140] *Ibid*., f. 15v.

Fotografía 7. Templo de Nuestra Señora de Guadalupe. Ojo de Agua



Ahora bien, si buscáramos una descripción para tener un bosquejo de qué tanto cambió Matehuala en medio siglo, pero, sobre todo, de cómo era a inicios del siglo xix, el informe de Eugenio García, teniente subdelegado del Valle, es una opción formidable. El escrito, que es del 22 de marzo de 1805, asemeja a un retrato cargado de detalles que nos permite reconocer a una Matehuala y su región completamente distinta a la de 1750:

> Tres mil cuatrocientas y cincuenta almas viven dentro de las canales de este Valle, sin incluir en ellas nada de extramuros, ni jurisdicción, que a juntar el todo ascienden a cerca de quince mil habitantes, y no es extraño este número, porque a orillas de este Valle, está el pueblo de indios de cuatrocientas a quinientas personas: a una legua de distancia está el Real del Ojo de Agua, que aunque en deterioro, mantiene mil personas: a dos y media leguas está el Real Puerto de los Laureles, que son ingenios de sacar plata, y en donde existen seiscientas almas. En estos tres parajes hay

sus capillas rurales, sin contar otras cuatro que hay en los ranchos de Ipoa, Concepción, Boca y Carbonera […] su modo de subsistir proviene del beneficio de metales de plata y cobre, y todos con este dicho Valle son reputados y tenidos por minerales, y por el tanto gozamos de los derechos y privilegios de tales mineros.

A mas de lo dicho, es bien constante que este vecindario de muchos años ha sostenido en grandes temporadas a los alcaldes mayores, y subdelegados propietarios: en el día no subsiste aquí el subdelegado propietario, por ser de mas lucroso el Real de Catorce, como que es el mayor poblado de la de Charcas, pero después de aquel Real, no tiene la demarcación poblado más respetable que este, y lo compruebo con que mi propia subsistencia como teniente de aquel es decente, a mas de mi juzgado, y desde el año de 1790 a habido alcaldes ordinarios que contribuyan a sobre llevar la pesada carga de la administración de justicia. Para estos empleos hay suficiente numero de idóneos europeos y americanos indistintamente. Es también este Valle [es] cabecera de un escuadrón de Dragones provinciales de San Carlos, con sus correspondientes jefes, residencia del teniente coronel, y un cuartel general para las tres compañías con su almacen de armas y demás.

El real estanco de tabacos de este repetido valle, cuando tiene un regular surtimiento, expende en un año de cincuenta a sesenta mil pesos. La receptoria de Alcabalas en el próximo pasado año produjo a Su Majestad diez y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos a este respectibe son los demás ramos, sin omitir el del real tributo que los de mi cargo junto con los señores alcaldes pasan de tres mil pesos.

Agrego a todo lo dicho que el curato de este valle, que no tiene otra denominación, ni extensión, mas que la dicha, es de primer orden de la Diócesis de Guadalajara, y como tal mantiene ampliamente a el párroco, sacristán mayor y cuatro vicarios.[141]

Por último, y sobre todo para reflexionar respecto la variación que puede tener el uso de una categoría dependiendo su contexto, presentamos un extracto de una carta por parte del pueblo de San Francisco de Matehuala, dirigida al jefe político y alcalde primero constitucional,

[141] ARANG, Civil, c. 239, 1805, exp. 6, ff. 12v-13r.

el teniente coronel don Valentín Soberón, el 7 de octubre de 1820. Al igual que la descripción anterior, esta carta es un tesoro, pues hace referencia al "título de fundación y merced de tierras" que "otorgó Luis de Velasco". También, la reinterpretación de que el pueblo fue primigenio al Valle –según la carta–, y lo más importante, que los indios exigían sus derechos como "ciudadanos españoles":

> Don Silvestre Diaz, don José del Carmen Pérez y Don Agustín Oliva, cada uno de por sí y en representación de los demás indios ciudadanos del pueblo de San Francisco de Matehuala, manifestamos a vuestra señoría con el mayor respeto existir en nuestro poder los legítimos títulos de fundación y merced de tierras expedidos por el excelentísimo señor don Luis de Velasco, virrey que fue en esta Nueva España.
>
> Nuestros antepasados, fueron puestos en posesión de las que hemos gozado hasta el presente tiempo, y nuestro vecindario reconocido por pueblo muy antiguo, mas aconteció años atrás que unos arrendatarios, tuvieron sus viviendas contiguas, y al poniente de nuestra población y aumentadas desde la bonanza del Real de Catorce, trataron de abrogarse el título de pueblo, lo que no consiguieron, y quedó a esa parte de tierra el apelativo de Valle de Matehuala.
>
> Promulgada en el presente año la Constitución Política de la Monarquía Española, procedieron los vecinos del Valle a la elección de Alcaldes y Regidores, sin que previamente fuésemos convocados para esto, que ignorábamos, y cuyo resultado supimos al tiempo de mirar instalado el cabildo, en el que para nada se contó con nosotros, siendo así, que nuestra ubicación y vecindario, es el que propiamente obtiene el nombre de Pueblo, y por este merito es, y debe llamarse cabecera de la población, compuesta de indios y de sujetos de otras clases, divididos con solo una calle de por medio, a la manera que se haya aquí Tlaxcala, respecto de Santiago [en la ciudad de San Luis Potosí].
>
> Ya reclamaremos el ejercicio de nuestros derechos como ciudadanos españoles, y el menosprecio que se hizo de nosotros en cuanto se congregaron los individuos electos para componer la Junta Provincial. Entonces veremos si es de postergársenos, o de verificarse las elecciones en dicha cabecera. No tratamos de destruir lo hecho indebidamente, y así es que, tan solo se reduce esta queja a poner a la vista de vuestra Señoría el oficio

que el alcalde don José Gómez dirigió el mes pasado al gobernador don Francisco Rojas, en el que se nota que a su fecha, se nos hizo saber quedábamos agregados a Matehuala, y con voto activo y pasivo, cuyas palabras prueban que anteriormente nada entendimos de esto.[142]

[142] AHESLP, ISLP, legajo 1820-1823.3, exp. 17, ff. 1r-2r.

CONCLUSIONES

Sería fácil pensar que Matehuala y toda esa región fronteriza concentra una serie de casos anómalos y extraordinarios dentro de la Monarquía Hispánica, pero no lo es, ya que esa constancia en las prácticas empleadas por la población de Matehuala y la región fronteriza se empleó también en otros espacios del Septentrión. En consecuencia, esto nos da un acercamiento al tipo de orden que instauró la Monarquía Hispánica, sobre todo el que la caracterizó, ya que, a diferencia de esa noción de una coerción violenta y permanente de la población, observamos que hay una estructura que favorece la flexibilidad y negociación en espacios donde la Monarquía Hispánica no contaba con los elementos suficientes para concretar una sujeción coercitiva. Al respecto, es pertinente retomar el planteamiento citado en la introducción: "Ciertos aspectos que tradicionalmente fueron considerados signos de un mal funcionamiento o incluso de falla fueron, en realidad, elementos de fortaleza que permitieron la gobernabilidad de tales dominios lejanos".[1]

Así, el desarrollo de Matehuala durante casi siglo y medio en su condición de fronteriza ejemplifica a lo que nos referimos al decir que las fronteras eran espacios con prácticas de flexibilidad, indeterminación y permeabilidad. Algo similar sucede cuando afirmamos que el avance hispano en el Septentrión no fue homogéneo, lo que nos lleva a resaltar la necesidad de estudiar a la América septentrional con base en la identificación de sus propias regiones, pues cada una respondió a procesos de poblamiento diferentes. Con esto no nos referimos a que forzosamente deba responder a construcciones político-administrativas; al contrario, pues hay una diversidad de elementos que pueden dar cohesión a un espacio, como, en este caso, lo fue su carácter fronterizo.

[1] P. Cardim *et al.*, *Polycentric Monarchies*…, p. 5. Traducción propia.

Ahora bien, lo señalado no debe confundirse con que concibamos que todas las situaciones y prácticas que hemos presentado sucedieron exclusivamente en regiones fronterizas, sino por el contrario, pues las disputas jurisdiccionales, los litigios por propiedad de tierra, los conflictos de gobernabilidad y la movilidad poblacional, entre otros factores, se dieron a lo largo de todo el virreinato. De hecho, en toda la Monarquía Hispánica. Lo que tratamos de señalar es que, aunque estos fenómenos también acontecían en otros lugares, fue en las regiones fronterizas donde adquirieron un carácter más acentuado. Desde mi punto de vista, dicha especificidad consistió en generar un crisol de oportunidades mucho más amplio para todos los actores sociales que habitaban estos espacios.

Al respecto, destaca la confrontación en el Septentrión con base en el aspecto militar y el político-administrativo. Como mencionamos, la designación de un título militar y de uno político-administrativo, incluso aunque fueran otorgados a personas de distintas jurisdicciones, no tenía que generar problemas en lo absoluto, ya que la competencia de cada ámbito estaba definido y acotado. Sin embargo, en la cotidianidad, y durante esos casi cincuenta años de la segunda mitad del siglo XVIII, reconocimos que entre los alcaldes mayores de Charcas y los gobernadores del Nuevo Reino de León los ámbitos eran asunto secundario, pues el título servía tan sólo de argumento legal para reclamar el control de la población y su territorio. Eso nos dirige a una incógnita con respecto a otras regiones fronterizas: ¿se gestó también una dinámica de disputas entre autoridades con base en el ámbito militar y el político-administrativo?

Otra particularidad que se propició en estas regiones fronterizas fue la confluencia entre jurisdicciones. Si tratáramos de representar de forma gráfica los límites de los reinos en la región fronteriza de Matehuala-Venado, al menos hasta mediados del siglo XVIII, observaríamos líneas sobrepuestas entre sí, y se necesitarían de cortes temporales para reconocer cómo esos límites se modificaron con expansiones y contracciones. Me parece que esto es de vital importancia, pues nos recuerda lo precavidos que debemos ser, sobre todo en lugares como la América hispánica septentrional, respecto a la temporalidad de delimitaciones político-administrativas. Por ende, considero que los conflictos

de esta índole debemos dimensionarlos de manera correcta, ya que es necesario distinguir entre situaciones extraordinarias de las recurrentes, lo que nos habla de una característica en vez de una irregularidad.

Como se señaló, las preguntas rectoras de las que partimos fueron: ¿quiénes eran los actores sociales que habitaban y conformaban esta región fronteriza?, a la vez que buscamos comprender cómo influyó su participación para que dicha condición se mantuviera por casi siglo y medio. Pues bien, respecto a la primera cuestión, hablar de los dueños de la hacienda o de los vecinos advenedizos es importante, pero de estos actores se puede recabar más información. Al menos para los dueños de la hacienda, podemos rastrear el lugar de nacimiento y sus padres, cuándo llegaron a tierras americanas, los ámbitos económicos en los que se desarrollaron, cónyuges, hijos y otros lazos de parentesco. Con los vecinos advenedizos, aunque la información disminuye, también podemos ubicarlos y crear un bosquejo de esas personas. No obstante, el verdadero reto está con esas personas que eran la base de la población, del poblamiento mismo, de esos "otros", de esos indios que muchas veces son relegados en los estudios.

Así, en los inicios, pudimos reconocer un fenómeno que definitivamente no se tenía previsto para el proceso de pacificación del siglo XVI, y al que incluso hoy hemos dado poca atención: la movilidad de población nativa de otras regiones; esto, como resultado de la efectividad de la paz por compra instaurada con los guachichiles. Lo relevante no es sólo la movilidad de negritos y borrados de la Sierra Madre Oriental, sino que mantuvieron un tránsito constante, en el que podían acudir a trabajar a la hacienda de labor de Matehuala por temporadas o años, para después regresar a la Sierra, a un tipo de vida por completo ajeno al hispánico. Precisamente, ese carácter fronterizo se constituyó por condiciones que facultaban a sus habitantes con un estatus de liminalidad, en el que podían ingresar y retraerse del mundo hispánico a voluntad. De hecho, si nos enfocáramos de manera exclusiva en la cuestión india, el espacio en el que se dio este fenómeno abarcaría de forma obligada a Río Blanco, pues desde este lugar hasta el pueblo de Hedionda es donde identificamos esta movilidad poblacional.

Es complejo profundizar en la dinámica interna de estos "otros", pues ya desde su conformación a inicios del siglo XVII era muy comple-

ja, pues incluía a indios negritos y borrados de la Sierra Madre Oriental (y quizá otros grupos), a los guachichiles autóctonos, a "indios amigos" (algunos provenientes de la migración de las cuatrocientas familias tlaxcaltecas), tarascos y población de diferentes calidades sociales. Sin embargo, y a pesar de la falta de documentación, identificar los espacios de confluencia poblacional es crucial para comprender el intercambio y los lazos que se gestaron entre ellos, aunque fuera por periodos.

Por ende, se debe dimensionar la importancia de dos lugares, en el que ambos sirvieron de convergencia con base en cuestiones laborales. Nos referimos a la hacienda de labor de Matehuala y a las Salinas del Peñol Blanco. Ahora bien, debemos destacar que, de los dos, el lugar que tuvo mayor influencia estaba afuera de la región fronteriza. Lo que quiero decir es que se debe dimensionar el rol de las cosechas de sal en el Peñol Blanco, pues era una cita anual que duraba de cuatro a cinco meses, y que reunía a la población de todo Matehuala-Venado, lo que debió ser una oportunidad idónea para convivir e intercambiar conocimientos, pero también para establecer alianzas o proyectos en conjunto. En lo personal, considero que la interacción en este espacio fue fundamental para la reposesión del barrio de los negritos en el pueblo de Venado en 1679, y para la fundación del pueblo de San Francisco de Matehuala en 1682.

Ahora, la cuestión demográfica adquiere un matiz revelador con las diligencias al pueblo de San Francisco en 1748, pues no sólo nos regala una fotografía de la materialidad del asentamiento, lo que en sí es una riqueza, sino que nos da un punto de reflexión muy fuerte al informarnos de que prácticamente la mitad de su población era foránea y que menos de 20 % se podía rastrear en un padrón de veinte años atrás. Esto es contundente porque nos refiere una localidad con un índice muy elevado de población flotante, prácticamente un lugar de tránsito. Eso nos lleva a pensar ¿cuántos de esos pueblos de indios del Septentrión a los que en pleno el siglo XVIII los concebimos como un pueblo de hualahuises, boçalos o negritos se encontraban en la misma situación? ¿O cuántos pueblos que mantenían en la retórica el carácter corporativo de alguna determinada nación india en realidad no concordaban con esa conformación, ni siquiera sus autoridades? Esto no es algo catastrófico, ni por poco; tampoco es que estemos en una especie de búsqueda esencia-

lista, lo único que señalamos es que el caso de Matehuala nos motiva a reflexionar en la constitución de los pueblos de indios en el Septentrión.

Al respecto, es pertinente señalar que hay una serie de dificultades y limitaciones con los términos utilizados para referirnos a los distintos grupos indios de la América hispánica septentrional. Desde nuestro punto de vista, parte del problema reside en atribuir, incluso privilegiar, un carácter étnico cuando en muchas ocasiones las fuentes ni siquiera incluyen eso. No obstante, este señalamiento no significa que concibamos que estos grupos carecieran de diversidad y pautas culturales; ¿cómo podríamos hacer semejante señalamiento? De hecho, es muy probable que compartieran varios rasgos culturales y, en definitiva, que tuvieran pautas culturales que los diferenciaran. Así, consideramos que esa transición de las denominaciones de los grupos indios del septentrión americano responde –aunque pudieron aludir a ciertos rasgos culturales y diferenciadores, por supuesto– a un proceso propio de incorporación a la Monarquía Hispánica, porque esos referentes adquirieron un carácter corporativo y de índole político reconocidos dentro de la propia estructura de la monarquía.

Ahora bien, la otra pregunta rectora de esta investigación se enfocó en conocer el impacto de la población de esta región para preservar las condiciones fronterizas. Al inicio, partimos del supuesto de que su rol pudo ser, además de activo, significativo. No obstante, la información que encontramos superó con creces este supuesto, pero ¿eso qué implica? En una visión tradicional, en la que se concibe que la monarquía ejercía el poder y gobierno de forma vertical, los actores sociales quedaban reducidos a simples espectadores, sin ningún tipo de agencia. Pero lo que devela esta investigación es lo opuesto, ya que es precisamente en la base, en lo local, donde la población fomentó, e incluso determinó, el carácter fronterizo de esa región, lo que nos lleva a reconocer el grado de repercusión y protagonismo que podían ejercer. Esto es algo de total relevancia, pues implica la inversión del modelo en el que, desde un lugar minúsculo y sin relevancia de algún tipo, una población reducida y no perteneciente a las élites, ni siquiera a las locales –incluidos los hacendados y los vecinos advenedizos– podían establecer la pauta de reconocimiento e incorporación a la Monarquía Hispánica, e incluso, dictar sus condiciones.

Qué mejor ejemplo de esto que el conflicto por competencia jurisdiccional entre los alcaldes mayores de Charcas y los gobernadores del Nuevo Reino de León, en el que para 1719 ya contaban con cuatro despachos virreinales en los que se especificaba que Matehuala correspondía en lo político a Charcas y la Audiencia de Guadalajara. No obstante, esos mandatos eran indiferentes en lo local. Y aquí es donde se requiere poner especial atención, porque, desde la perspectiva de los virreyes y las Audiencias, el conflicto ya estaba solucionado y determinado, pero eso era secundario, ya que la ejecución del mandato en la práctica dependía del reconocimiento de la población, por lo que cuando los habitantes del pueblo de San Francisco y los vecinos advenedizos se negaron a reconocerlo, no hubo forma de hacerlos valer. En este punto es evidente la flexibilidad, pero también la fragilidad de la Monarquía Hispánica, ya que esta dinámica se repitió en varias ocasiones, e incluso en asuntos más delicados, como las campañas militares en el Nuevo Reino de León, en donde los vecinos formaron un frente común para obtener despachos virreinales que los eximieran de castigos por no acudir al llamado de los gobernadores del Nuevo Reino de León.

De la misma forma, es característico observar cómo los indios del pueblo de San Francisco y varios vecinos solicitaron de forma reiterativa que se les reconociera como parte de la jurisdicción del Nuevo Reino de León, pero en cuanto se les llamó a campaña, que era justo el ámbito en el que el Nuevo Reino sí tenía jurisdicción, todo esto cambió, pues se formó una defensa compacta y unida del vecindario para evitar que los mandaran a campaña. Incluso, consiguieron en dos ocasiones despachos del virrey para impedir que los sacaran de la frontera. También llama la atención que Buenaventura de Medellín, quien por décadas, al igual que sus ancestros, aseveró que Matehuala no era frontera (en términos militares), ante el mandato de ir a campaña optó por la postura contraria, "informando" que Matehuala estaba rodeada de indios enemigos, por lo que se encontraban ante un "inminente ataque". Por ende, es crucial observar que los despachos a favor de los vecinos de Matehuala para no ir a campaña tuvieron la finalidad de hacerse de un recurso legal que los amparara, porque la decisión de no asistir la habían tomado desde antes de iniciar los procesos. Dicho de otra forma, no fue

que obtuvieran el amparo y con base en él no acudieran, sino que no acudieron y se encargaron de obtener el recurso legal que los protegiera.

Así, vemos que la pauta del comportamiento y las prácticas en la región fronteriza se están determinando desde la base, pero el factor que permite perpetuar esa condición nos parece que responde a la "lealtad coyuntural", ya que es recurrente observar cómo no sólo los indios del pueblo de San Francisco, sino todos los otros actores sociales, respondieron dependiendo de la coyuntura. Ante esto, hay una lectura muy fina y acertada por parte de los habitantes, que reconocen la autoridad según les convenga, pero, sobre todo, saben a qué instancia acudir y con qué discurso aproximarse. Por tanto, es común que un día reconozcan al alcalde mayor de Charcas y otro al gobernador del Nuevo Reino de León, o que soliciten una merced de tierras y su composición en la Audiencia de México, y unos años después en la Audiencia de Guadalajara, o viceversa. En consecuencia, uno de los puntos más interesantes es constatar el conocimiento que la población tenía del funcionamiento de ese entramado de la monarquía y las categorías que debían emplear. Todo esto nos lleva a cuestionar ¿cuántas de las otras fronteras de la América septentrional presentaban las mismas características? ¿O en cuántas de las otras fronteras de la Monarquía Hispánica se dieron estos fenómenos en los que la indeterminación y la ambigüedad eran un elemento que fomentaba la propia población? Por nuestra parte, consideramos que es pertinente ahondar en otras fronteras del Septentrión para tener un mayor corpus comparativo.

Por último, es pertinente destacar que con la información inédita que presentamos en este libro se puede concluir por fin con las erratas generadas por la supuesta "licencia" de 1550 publicada por Primo Feliciano Velázquez. No sólo por corroborar su inverosimilitud, sino por ubicar cuándo y en qué contexto surgió el contenido del documento por vez primera, e incluso localizar una segunda merced apócrifa presentada en la época. En este sentido, identificamos la estrategia que emplearon para validar el documento, pues los indios llevaron documentación apócrifa inserta con otra corroborable y válida. Dicha estrategia la utilizaron en dos ocasiones; la primera, en 1748 en Matehuala, y la segunda, en 1788, en la ciudad de San Luis Potosí. La primera no tuvo

éxito, pero la segunda logró el cometido de las autoridades del pueblo de San Francisco, por lo que obtuvieron la tan ansiada validación legal.

Sin duda, quedan varias sierras por recorrer, demasiados documentos por estudiar y muchas líneas por escribir. Pero, después de todo esto, tan sólo esperamos alcanzar la expectativa principal de esta investigación: contribuir al hermoso oficio de historiar.

ANEXO 1. COPIA DE LA LICENCIA DE POBLACIÓN DE "1550" PRESENTADA EN 1748[2]

Yo don Luis de Velasco caballero de la horden de Santtiago virrey gobernador y capitán general por su magestad de esta Nueva España y presidente de la rrial audiencia que en ella reside etcétera

Por cuanto yo ttengo entendido que en el reyno de la Viscaya estta un puesto y paraje que se nombra Guatemala en un ojo de mar esttan dos rancherías de yndios chichimecos de la nación de los guachichiles y la otra de los negrittos, quiere y prettende a Juan de Layja, español con justta de don Francisco de León y don Miguel Martin yndios chichimecos capitanes de aquella comarca de poblar a los dichos capitanes amigo de la santa fe no se ponga estancias algunas de ganados atento a qui esta señalado para la poblazon y congregación de los yndios chichimecos que cada día se vienen a poblar en ella y es justo que tengan términos y tierra y conocidas para sus labranzas crianzas para sus granjerias el cual asimismo en nombre del rey nuestro señor doy y concedo licencia y facultad a dicho Juan de Layja, y los susodichos capitanes, don Francisco de León y don Miguel Martin puede, en dicho puesto y paraje que se llama y se yntitula el pueblo de San Francisco de Guatemala ponga y se le aya de fabricar su iglesia honde an de tener a los santos y cosas de dios y agan sus casas de viviendas gozan el agua para siempre jamás y todas las tierras que quisieren y fuera de sus conveniencias en cuya rason les consedo diez leguas de tierras en contornos así por las crianzas y como por los demás llanos para que dichos yndios dicho pueblo de San Francisco de Guatemala los tengan y posean según de derecho que en ello aran y abran tierras y junto y abra mas tierras para la parte de adentro a

[2] Este documento comparte el mismo contenido que el presentado por los indios del pueblo de San Francisco en 1788 en la ciudad de San Luis Potosí, publicado por Primo Feliciano Velázquez, pero lo presentamos para posibles comparaciones.

lo cual asimismo le fue aver y vido don Bernaber Say yndio alférez real de las dichas fronteras el cual aviendo echo la averiguación de su oficio conforme a los que se le mando de ella declaro que ningún perjuicio y poder se le aser la dicha merced a los dichos yndios de dicho pueblo de San Francisco de Guatemala y los cuales los susodichos yndios entiles en [f. 46v] que se les pusiese dicha poblazon según lo dicho don Bernaben Say alférez real declaro a lo cual asimismo aviendo echo y fundado dicho pueblo a lo cual así le avia sesado algo el daño quien sorvitante creo y así ara los yndios de guerra y en lo que asimismo puso en la de dicho pueblo de San Francisco de Guatemala les guardo para las materias que les dan a dichos yndios a lo cual asimismo aviendo echo lo que así les toca en la dicha poblazon y congregación de yndios según de ellos les consedo diez leguas de tierras en contornos y que ningunas personas sean osados de entrar a poner estancias algunas de ganados en las dichas tierras so pena de doscientos pesos de oro común para la cámara a su costa lo mandare quitar y desaser y mando a la justicia de su magestad que se fuere de aquel dicho Nuevo Reino de la Viscaya desta Nueva España que agan guardar y cumplir y executarlo en este mandamiento contenido y no consienta que ninguna persona baya contra el Es fecho México a 10 de julio de mil y quinientos y cincuenta años

[A continuación se "reproducen" las siguientes rúbricas]

"Don Luis Vela[sco]". Por Mandato de su señoría Antonio Esturcio escribano de su magestad [f. 47r][3]

[3] ARANG, Civil, c. 320, 1747, exp. 1, ff. 46v-47r.

ANEXO 2. INSPECCIÓN Y VISTA DE OJOS AL PUEBLO DE SAN FRANCISCO DE MATEHUALA EN 1748[4]

[1] Casa del gobernador actual Nicolás Vazquez, dixo ser criollo de la hacienda de San Juan de Vanegas, jurisdicción de Charcas, casado con Juana Luciana, criolla de este Valle, no tiene bienes ninguno, ni huerta, y que el Pueblo que llama, no tiene bienes ningunos de comunidad que esta que manifiesta, su casa, la que se compone de un jacal a modo de chamaquiero con un tabique en medio de cañas de maíz, y otro de polocote, su cama en el suelo;

[2] Casa de Agustín Álvarez, alcalde ausente, dixeron el gobernador y demás común, ser criollo, casado con María de los Reyes, su madre de Salvatierra, su casa, tres jacales, no tiene bienes ningunos su huerta, con doce árboles de Durazno, dos dichos [árboles] de aguacate y tres higueras, su labor de un almud de sembradura de riego, su cama en el suelo, no tiene más;

[3] Casa de Pedro Velázquez, alcalde interino criollo de San Juan Vanegas, casado con Juana de la Cruz, que no sabe quienes fueron sus padres, ni su naturaleza; su casa un xacalito nomas, no tiene bienes ningunos muebles, ni perros, gallinas, ni palomas, ni tienen milpa de comunidad;

[4] Casa de Lázaro Joseph indio alguacil, criollo casado con Marta Francisca criolla, su casa un xacalito de zacate, cercado de adobes, su huerta seis higueras, cuatro árboles de durazno, tres nopales, su milpita caben (dice) dos almudes de sembradura, no tiene bienes muebles, gallinas, palomas, perros ni nada, su cama en el suelo;

[5] Casa de Cristóbal García fiscal, dixo ser criollo, hijo de Francisco Pérez defunto criollo de Guanajuato, casado con Nicolasa Bustinza

[4] La inspección a la "o ranchería o misión" de San Francisco de Matehuala la realizó el juez comisario Francisco Bernal Lobo el 11 de marzo de 1748.

india, su casa un aposentito de caña de maíz, su huerta dos higueras, un granadito pequeño, su milpa, dixo caber una anega de sembradura, tiene tres yuntas de bueyes, catorce caballos, diez y siete cabezas de ganado de lana, cuatro gallinas, dos palomas, un gato y tres perros, duerme en alto, declaro no tener maíz, ni aver milpa de comunidad ni bienes;

[6] Casa de Pascuala viuda, india, tiene su xacalito de zacate, otro dicho [de] caña de maíz, una enramadita de lo dicho, no tiene bienes ningunos, dice tener una milpa que cabe una anega de sembrado, duerme en el suelo;

[7] Casa de Ylario (ausente) casado con Phelipa de Santiago que dixeron los de república no saben donde es criolla, que sus padres son del Venado, no tiene bienes ninguno, su casa un xacalito corto, techado de sotol, un portalito de caña de maíz, no tiene nada, su milpa dixeron caber una cuartilla, no tiene cama; [f. 62r]

[8] Casa de Juan Ignacio, criollo del Pueblo de Mexquitic, casado con Maria Antonia, indios del mismo pueblo, su casa un tujurito de ojas de palmas no tiene bienes, huerta, gallinas, palomas ni cama;

[9] Casa de Juan Hernández, criollo que dixo ser de Tlaxcala de San Luis, casado con Marcelina Gertrudis, loba, criolla del Real de Charcas, no tienen bienes ningunos, su casa un xacal cercado de adobes, su techo de sotol, una enramada de caña de maíz, dos gallinas, un gallo, una paloma, cuatro perros, no tiene cama;

[10] Casa de Domingo de los Santos, indio hijo de Luis Matheo, y de Simona María, criollos del Venado, casado con María Gertrudis Blanco, al parecer coyota, su casa dos xacales cercado el uno de palma, y el otro de cañas de maíz, su huerta treinta árboles de durazno, catorce higueras, plantas nuevas, trescientos nopales nuevos, catorce granaditos, cinco manzanos cortos, tres parrones en fruto, once gallinas y su gallo, diez y nueve cabezas de ganado de la chico y grande, su milpa una cuartilla de sembradura, una yunta de bueyes con su apero, dos caballos y un burro, seis marranos y un gato, y dos perros, tiene cama de alto, dice no haber bienes ni milpa de comunidad;

[11] Casa de Luis Mateo indio casado con Simona María criollos del Venado, su casa una salita techada, con vigas de palma, al caer dos xacales techados, de zacate, cercados de adobe, su huerta con veinte higueras nuevas, cuatro nopales, una yegua, y una burra, dos gallinas,

y un gallo, su milpa dos almudes de sembradura dice caben, no tiene maíz, duerme en alto, dixo no haber bienes ni milpa de comunidad;

[12] Casa de Dionicio de Rojas, indio criollo que dixo ser del Venado, casado con Angelina Cristina, india hija de Luis Mateo, su casa una sala de ocho varas de largo, tres y media de ancho, techada con once latitas delgadas, nueva, su huerta con seis árboles de durazno y dos higueras, todo chico, caben dos almudes de maíz, tiene una yunta de bueyes aperada, tres caballos, y cuatro burros, cinco gallinas con su gallo y un marrano, este tiene como diez costales de maíz, dixo no haber bienes ni milpa de comunidad;

[13] Casa de Bernardo de Rojas indio hijo de Dionicio de Rojas, criollos del Venado, casado con Rafaela de la Cruz hija de Pedro Velazquez criollo de San Juan de Vanegas, su casa tres xacales cercados de adobe, maltratados, y el uno sin cerca, una enramada de polocote, su huerta cinco higueras, treinta árboles de Durazno viejos, doce nopales, en su milpa dice caben dos almudes de sembradura, no tiene bienes, ni gallinas, ni perros, ni maíz que comer, dixo no haber bienes ni milpa de comunidad; [f. 62v]

[14] Casa de Francisco Perez Lobo que dixo ser casado con María Gertrudis, india criolla del Valle, su casa un tujurio de palma mal hecho en que duermen y hacen cocina, no tienen huerta ni bienes ningunos, tres gallinas y su gallo, un gato y gata, y dos perros, duermen en el suelo, no tiene maíz para comer;

[15] Casa de Marcos Coronado criollo, sus padres fueron de Coahuila, casado con Lorena, criolla de Salvatierra, no tiene huerta ni bienes ningunos, su laborcita dice caben dos almudes y medio de sembradura, no tiene cama de alto, ni maíz;

[16] Casa de Domingo de los Santos criollo de este valle, casado con Maria Luisa criolla, no tiene huerta, su casa un chapilito muy mal tratado, sus bienes ningunos, su milpa dice, de dos almudes y medio, no tiene cama ni maíz;

[17] Casa de Isidro Pérez Lobo, que dijo ser, pero al parecer es negro, criollo de la estancia del Cedral, perteneciente a la hacienda de San Juan de Vanegas, casado con María Flores criolla de dicha estancia, su casa dos xacalitos cercados de adobe, el uno, y el otro de palma, es nuevo en la doctrina, no tiene huerta, tiene quince gallinas y un gallo,

y tres perros, su milpa dice caber dos almudes, no tiene bueyes ni bienes ningunos ni maíz que comer, y dixo no haber bienes, ni milpa de comunidad;

[18] Casa de Juan Eusebio Alvares, criollo que dixo ser de Tlaxcala de San Luis, casado con Juana Rosa india, que dixo ser de la hacienda de Arroyo Seco de esta jurisdicción, su casa un xacal cercado de adobe, su techo de sotol, su cocinita muy maltratada, no tiene huerta, ni bienes ningunos, ni gallinas ni palomas, tiene cuatro perros, y una milpa en que dice caben una anega de sembradura, dixo no haber bienes ni milpa de comunidad;

[19] Casa de Salvador Rufino, mulato prieto criollo de tierra fuera, no sabe de donde, casado con María Victoria hija de Francisco Pérez, criollo que dicen haber sido de San Miguel el Grande, su casa un xacalito mal formado cercado de palma, techado de Sotol, no tiene huerta, dixo tener dos burros y dos caballos, siete cabezas de ganado menor de pelo y lana, cuatro marranitos, no tiene gallinas, ni palomas, su milpita dice caben nueve almudes de maíz de sembradura, no tiene maíz que comer, ni cama, duerme en el suelo, dixo no haber bienes ni milpa de comunidad-,

[20] Casa de Joseph Blanco, coyote criollo, casado con Simona de la Encarnación, criolla de Monterrey Nuevo León, su casa un xacalito pequeño, cercado de adobe, su techo de palma tiene un caballo y un marrano, no tiene paloma, gallina ni mas bienes, su milpa, dice, caber en ella una cuartilla de sembradura, que no tiene maíz que comer, ni hay bienes de milpa de comunidad; [f. 63r]

[21] Casa de Baltazar Buitron, ausente, criollo que dicen ser del Pueblo de Tula, casado con Gregoria de la Cruz, india también de dicho pueblo, su casa un Xacal grande de adobe, su techo de sotol, otro dicho de lo mismo, su huerta una tablita corta de cebollas y yerbabuena, sin árboles, dixo su mujer tener una yunta de bueyes, seis caballos, cuatro gallinas, y un gallo, su milpa dice caber media anega de sembradura, su cama en alto no tiene mas, ni maíz que comer, y dixo la dicha que sabe no tienen los hijos bienes ni milpa de comunidad;

[22] Casa de Francisco Perez, difunto, criollo que dixo su mujer fue de San Miguel el Grande, y la dicha de este Valle, y se casaron en Charcas, su casa un Xacal con su culata, cercado de adobes, su techo de

sotol, su huerta con muchos árboles de Durazno, ocho higueras, diez y ocho nopales, tres perales, nueve burros, seis yuntas de bueyes, con tres puntas y una reja, dos caballos, tres yeguas con su caballo, dos mulas aparejadas y una en pelo, una carreta con su jarcia, un chinchorrito de diez y seis ovejas, cuatro gallinas sin gallo, una marrana y dos perros, dos milpas en la una dixo (Matiana de la Cruz, mujer que fue de dicho Francisco Perez defunto) caben cinco almudes de riego, y en la otra una anega de temporal, y ahora esta sembrada de trigo con anega y media, que no tiene maíz, ni sabe que tengan bienes ningunos ni milpa de comunidad;

[23] Casa de Seferino Pérez, hijo de dicha Matiana, viudo, tiene su xacal cercado de pared y su techo de sotol, la cocina de lo mismo, su huertecita con diez arbolitos pequeños, seis nopalitos, y seis magueyes, una tabla corta de cebollas, dice caber en su milpa media anega de sembradura, no tiene maíz, ni bienes ningunos, ni sabe que haiga bienes ni milpa de comunidad;

Antonio Perez viudo, asiste con su madre, no tiene bienes, ni sabe que haiga entre los hijos milpa ni bienes de comunidad;

[24] Casa de Mateo Pérez viudo, asiste con la dicha su madre, pero tiene su xacal cercado de adobe y techado de sotol, no tiene huerta, pero dixo tener una Baca y un toro, tres potros, y una potranca, sus dos milpas de temporal, no tiene otra cosa, ni maíz para mantenerse y sabe que no hay bienes ningunos ni milpa de comunidad;

[25] Casa de Pablo Dominguez Perez, hijo de la dicha Matiana, casado con Francisca Xaviera morisca, criolla de Mazapil, su casa, un xacal cercado de adobe, su techo de sotol, con su cocinita no tiene huerta, tiene un buey, una vaca, una gallina, y dos perros, no tiene milpa, ni maíz que comer, duerme en el suelo, y sabe no hay bienes, ni milpa de comunidad; [f. 63v]

[26] Casa de Nicolas Pérez, hijo de la dicha [Matiana] casado con Juana Rosales, india criolla, su casa dos xacales cercados, uno de adobe, y otro de palma, sus techos de zacate, su huerta, cinco árboles de durazno, veinte borregas, tres cabras, una yunta de bueyes, cuatro burros, su milpa dice caber una anega de maiz de temporal, no tiene bienes ni maiz que comer, duerme en el suelo, dice sabe no hay bienes ni milpa de comunidad;

[27] Casa de Francisco Pérez, hijo de la dicha Matiana, casado con María Gertrudis, loba, criolla de este valle, su casa un xacalito, cercado de adobe, su techo de sotol, no tiene huerta, dice tener un buey, una punta, una burra, y una marrana, que no tiene gallinas ni otra cosa, ni maíz que comer, duerme en el suelo, dixo que sabe no [h]ay bienes, ni milpa de comunidad;

[28] Casa de Agustin de la Cruz, hijo de la dicha Matiana, casado con María Francisca, criolla de San Luis de la Paz, no tiene casa ni huerta, dixo tener diez y seis cabezas de ganado de lana, cuatro guajolotes, cinco gallinas, un gallo, y dos perros, no tiene otra cosa, ni maíz que comer, duerme en el suelo y dixo saber no hay bienes ni milpa de comunidad;

[29] Casa de Domingo de León criollo de Peotillos, su calidad se ignora, casado con Nicolasa de la Cruz, india loba, hija de la referida Matiana y Francisco Pérez, su casa un Xacal cercado de palmas, su techo de sotol, no tiene ningunos bienes, huerta ni labor, ni maíz que comer, si dixo saber no hay bienes, ni milpa de comunidad;

[30] Casa de Joseph Ignacio, al parecer coyote, criollo de San Luis de la Paz, casado con Ana de Santiago, nieta de la ya dicha Matiana, no tiene casa, bienes, gallinas ni otra cosa alguna duerme en el suelo, y dixo saber no hay bienes ni milpa de comunidad;

[31] Casa de Juan Blanco, ausente, coyote casado con María Josefa, coyota criolla de Mazapil, su casa una salita corta, su techo de palma suelta, un xacal todo de palma, su huerta con seis árboles, cuatro cabras, seis yeguas, seis gallinas y un gallo, dos marranos, un buey una reja, su milpa dixeron cabe una anega de sembrado, tiene en su casa como dos anegas de maíz en mazorca, duerme en alto;

[32] Casa de Gregorio López, indio casado con Andrea Agustina india criolla de este valle, su casa una sala de adobe techada con seis morillos de madera, y los demás de palma, y arrimado a dicha sala un xacal de palma cercado de adobe, una cocina muy maltratada, su huerta, con dos higueras, y un árbol de durazno, dos yeguas, un arado y un marrano, una milpa de un almud en dicha huerta, y otra dicha de una anega de sembradura y de temporal, tiene como cuatro anegas de maíz en mazorca, duerme en alto, dixo: no haber bienes ni milpa de comunidad; [f. 64r]

Un xacal que me enseñaron de zacate, dixeron ser de Tomas de la Cruz, a quien, ni vi ni conocí;

Otro dicho [jacal] donde dixeron vivir Pascuala Gertrudis india muy vieja que no tiene totalmente nada;

En este estado vi la ranchería, congregación o misión de este dicho Valle de Matehuala y habiendo concluido yo dicho juez comisario el reconocimiento, inspección y vista de ojos hoy día de la fecha de dicha ranchería o misión arreglado del escrito presentado por Don Buenaventura de Medellín, sin embargo de estar fecha dicha diligencia con toda pereza para que dichos naturales no tengan que adicionar debía de mandar y mando se remitan al señor alcalde mayor de Charcas estas diligencias firmadas por los españoles desinteresados que asistieron a toda ella, por no saber firmar los indios a quienes se les haga saber este auto por el cual asi lo proveí mandé y firmé como juez receptor con testigos de asistencia a falta de escribano público, ni real que no lo hay en esta jurisdicción, ni en el término que el derecho dispone de que doy fe"

[Rúbricas] Francisco Bernal Lobo, Francisco de Villanueva, Pedro Joseph González de Solís, Joseph de Gutiérrez, Joseph Antonio Cortés de Solis, [testigo de asistencia] Joseph Antonio Sánchez, Joseph del Castillo.[5]

[5] ARANG, Civil, c. 239, 1805, exp. 6, ff. 61v-64r.

Anexo 3. Nombramientos, títulos y mercedes relacionadas con Matehuala, 1615 a 1746

Fecha	Nueva Galicia	Nuevo Reino de León	Nueva España	Recibe	Otorga	Referencia
1615	Merced de tierra. 1 sitio de ganado mayor y 6 caballerías de tierra			Miguel de Escorigüela	Alonso Pérez Merchán, A.G.	AHESLP, FAMCH, 1708, exp. 4, f. 2
1 de septiembre de 1620		Título de capitán a guerra		Miguel de Escorigüela	Agustín de Zavala, teniente de capitán general del N.R.L.	AMM, Actas de Cabildo, vol. 1, exp. 1643/7, 6 de junio de 1643
1638	Posesión de 1 sitio de ganado mayor y 6 caballerías de tierra			Miguel de Escorigüela	Alcalde mayor del Real de Ramos y Charcas	AHESLP, FAMCH, 1708, exp. 4, f. 2
21 de febrero de 1638		Posesión al oriente de la acequia del ojo de agua de la hacienda de Miguel de Escorigüela			Juan de Zúñiga y Almaraz, justicia mayor y capitán a guerra del N.R.L.	AMM, Civil, vol. 66, exp. 7, 1738, f. 8

1641		Merced de tierras en valle de Labradores. 10 sitios de ganado mayor, 10 sitios de ganado menor y 3 caballerías		Antonio Orpinel de Escorigüela	Martín de Zavala, gobernador del N.R.L.	AHESLP, FAMCH, 1681, exp. 5, f. 2v.
1644	Composición de 1 sitio de ganado mayor y 6 caballerías de tierra			Miguel de Escorigüela	Cristóbal de Torres, Visitador de A.G.	AHESLP, FAMCH, 1708, exp. 4, f. 2
1658		"Justicia mayor y capitán a guerra de Matehuala"		Antonio Orpinel de Escorigüela		AMM, Civil, vol. 32, f. 240v.
1658	"Teniente del alcalde mayor de Charcas [Antonio Alonso]"			Antonio Orpinel de Escorigüela		AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, 1727
1662	Registro de mina. Cerro de los Frailes			Pedro González de Solís	Francisco de Sea, AMCH.	AHESLP, FAMCH, 1715, exp. 28, f. 4v-5r
1671	Arrendamiento de la hacienda de labor de Matehuala			Antonio de Abarretegui	Francisco de León ante AMCH.	AHESLP, FAMCH, 1671, f. 21

Fecha	Nueva Galicia	Nuevo Reino de León	Nueva España	Recibe	Otorga	Referencia
1672	Arrendamiento de la hacienda de fundición en el ojo de agua de Matehuala			Pedro González de Solís	Francisco de León ante el A.M.C.H.	AHESLP, FAMCH, 1673, exp. 1, f. 3.
24 octubre de 1675	Fallo a favor de Diego de Medellín por la herencia de Antonio de Orpinel de Escorigüela			Diego de Medellín	Audiencia de Guadalajara	ARANG, Civil, c. 14, 1683, exp. 3, f. 30
16 de junio de 1681			Despacho para sujetar a los indios a los asentistas de las Salinas y la autorización para fundar pueblo	Los indios de Matehuala e Ipoa	Virrey Tomás de la Cerda y Manrique	AHESLP, FAMCH, 1682, exp. 3, f. 3
23 de febrero de 1682	Corroboración y autorización para que se fundara pueblo en Matehuala			Los indios de Matehuala e Ipoa	Audiencia de Guadalajara. Se comisionó a Francisco de Izaguirre, A.M.C.H.	AHESLP, FAMCH, 1682, exp. 3, f. 9-10

9 de abril de 1682	Posesión para establecer el pueblo de San Francisco de Matehuala			Los indios de Matehuala e Ipoa	Francisco de Izaguirre, A.M.C.H.	AHESLP, FAMCH, 1682, exp. 3, f. 10
14 de septiembre de 1682	Despacho de posesión a Diego de Medellín de los bienes de Orpinel			Diego de Medellín	Audiencia de Guadalajara	ARANG, Civil, c. 14 1683, exp. 3, f.11r
30 de julio de 1685	Despacho para restituir en derecho a Diego de Medellín			Diego de Medellín	Audiencia de Guadalajara	AGN, Tierras, exp. 2, 1727, f. 25
noviembre 1688	Licencia de hierro			Gregorio Galván	Francisco Feijoo Centellas, visitador de la A.G.	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
24 de noviembre de 1693	Licencia de hierro			María Coronado	Audiencia de Guadalajara	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 5

Fecha	Nueva Galicia	Nuevo Reino de León	Nueva España	Recibe	Otorga	Referencia
8 de febrero de 1698	Licencia de hierro			Nicolasa de Figueroa	Alonso de Cevallos Villa Gutiérrez	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
25 de octubre de 1701			Despacho para determinar que en lo "político y administración de justicia" Matehuala corresponde a la Audiencia de Guadalajara		Virrey José de Sarmiento	AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, 1727, f. 5
28 de febrero de 1703	Licencia de hierro			Juan de la Cruz	Audiencia de Guadalajara	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
28 de febrero de 1704		Merced de tierra. 13 sitios de ganado mayor, 12 sitios de ganado menor y 12 caballerías		Pedro de Orpinel	Francisco Báez Treviño, gobernador del N.R.L.	AMM, Civil, vol. 26A, 1703, exp. 1, f. 95

16 de junio de 1704		Merced de tierra, Santa Clara. 8 sitios de ganado mayor y 16 caballerías de tierra		Melchor de Espinosa	Francisco Báez Treviño, gobernador del N.R.L.	AMM, Civil, vol. 26A, 1703, exp. 1, f. 95
28 de mayo de 1705	Licencia de hierro			Francisco de Villanueva	Audiencia de Guadalajara	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
19 de julio de 1705			Autorización para fundar el pueblo de San Francisco de Matehuala, con comisión a Antonio de la Campa y Cos	Pueblo de San Francisco	Virrey José de Sarmiento	AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, 1727, f. 12
10 de marzo de 1706		Posesión para la fundación del pueblo de San Francisco de Matehuala		Los indios del pueblo de San Francisco	Capitán Fernando Sánchez de Zamora, alcalde mayor de Río Blanco	AMM, Civil, vol. 66, exp. 7, f. 60r

Fecha	Nueva Galicia	Nuevo Reino de León	Nueva España	Recibe	Otorga	Referencia
14 de septiembre de 1706		Merced de tierra. 1 sitio de ganado mayor y 4 caballerías		Juan de Ordoñez	Francisco Báez Treviño, gobernador del N.R.L.	AMM, Civil, vol. 32, 1707, exp. 1, f. 268
1706		Merced de tierra. 2 sitios de ganado mayor, 2 sitios de ganado menor y 8 caballerías		Pedro Álvarez de Quiñones	Gregorio de Salinas Varona, gobernador del N.R.L.	ARANG, Civil, c. 19, 1709, exp. 3, f. 6.
1708 (*ca.*)		Designación de teniente de gobernador del Nuevo Reino de León		Agustín Serrato	Cipriano García de Pruneda, gobernador del N.R.L.	AHESLP, FAMCH, 1708, exp. 4, ff. 1-4
1708	Designación de teniente de alcalde mayor de Charcas			Cayetano de Medellín	Pedro de la Serna Palacios, alcalde mayor de Charcas	AHESLP, FAMCH, 1708, exp. 4, f. 9
21 de junio de 1708	Licencia de hierro			Nicolás González	Audiencia de Guadalajara	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4

marzo de 1709			Licencia de hierro	Melchor de Espinosa	Luis García de Pruneda, gobernador del N.R.L.	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
11 de marzo de 1709			Licencia de hierro	Luisa Hernández	Luis García de Pruneda, gobernador del N.R.L.	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
noviembre de 1709	Licencia de hierro			Francisco de Amirola	Audiencia de Guadalajara	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
22 de enero de 1710		Designación de teniente de gobernador del Nuevo Reino de León		Pedro del Toro	Luis García de Pruneda, gobernador del N.R.L.	ARANG, Civil, 1709, c. 19, exp. 3, f. 41r.
1710	Designación de teniente de alcalde mayor de Charcas			Pedro del Toro	Joseph de Robles, A.M.C.H.	ARANG, Civil, 1709, c. 19, exp. 3.
1 de julio de 1710	Licencia de hierro			Catalina Ramón	Joseph de Rodríguez	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4

Fecha	Nueva Galicia	Nuevo Reino de León	Nueva España	Recibe	Otorga	Referencia
28 de mayo de 1711	Licencia de hierro			Salvador Martín	Diego Francisco de Castañeda, visitador de la A.G.	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
28 de noviembre de 1711		Merced de tierra en Las Carboneras. 10 sitios de ganado mayor, 10 sitios de ganado menor y 4 caballerías		Nicolás de Mancilla	Francisco Mier y Torre, gobernador del N.R.L.	AGN, Miguel Rul y Azcárate, c. 168, f. 6r.
1 de febrero de 1712		Título de justicia mayor		Nicolás de Mancilla	Francisco Mier y Torre, gobernador del N.R.L.	AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, f. 16r
20 de enero de 1713	Composición de 2 sitios de ganado mayor			Pedro Álvarez de Quiñones	Francisco Feijoo Centellas, Juez Privativo de Tierras de la A.G.	ARANG, Civil, caja 302, 1713, exp. 4, f. 5v

14 de octubre de 1716			Despacho para amparar a los indios en sus tierras y aguas, con comisión al capitán protector en el Nuevo Reino de León	Pueblo de San Francisco	Virrey Baltasar de Zúñiga	AGN, Indios, vol. 40, 1716, exp. 67, f. 114v
23 de diciembre de 1717			Despacho para señalar que Matehuala pertenece por lo político a la Audiencia de Guadalajara y por lo militar a la Capitanía General		Virrey Baltasar de Zúñiga	AGN, Tierras, vol. 3044, 1738-1749, exp. 5, f. 393r
7 de marzo de 1718			Licencia de Hierro	Nicolás Rangel	Nicolás de Mancilla, teniente del N.R.L.	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
7 de marzo de 1718	Licencia de hierro			Miguel de Espinosa	Nicolás de Mancilla, teniente del N.R.L.	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4

Fecha	Nueva Galicia	Nuevo Reino de León	Nueva España	Recibe	Otorga	Referencia
9 de marzo de 1718			Licencia de hierro	Joseph López	Nicolás de Mancilla, teniente del N.R.L.	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
4 de septiembre de 1718	Licencia de hierro			Pedro Simón	Gabriel Fernández de la Sierra, juez de la A.G.	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
5 de septiembre de 1718	Licencia de hierro			Nicolás Martínez	Gabriel Fernández de la Sierra, juez de la A.G.	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
9 de septiembre de 1718	Licencia de hierro			Juana de la Peña	Gabriel Fernández de la Sierra, juez de la A.G.	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4

10 de septiembre de 1718	Licencia de hierro			Miguel Aparicio	Gabriel Fernández de la Sierra, juez de la A.G.	AHESLP, FAMCH, (1719), exp. 4
8 de octubre de 1718			Despacho para la medición de las 200 leguas para el Nuevo Reino de León		Virrey Baltasar de Zúñiga	AGN, Tierras, vol. 3044, 1738-1749, exp. 5
1 de diciembre de 1718	Despacho para prohibir la medición de las 200 leguas para el Nuevo Reino de León				Audiencia de Guadalajara	AHESLP, FAMCH, 1719, exp. 10, f. 3
25 de marzo de 1719			Nombramiento de teniente de capitán general de Matehuala e Ipoa	Martín de Uros, alcalde mayor de Charcas	Virrey Baltasar de Zúñiga	AIPJ, Libros de Gobierno, no 37, exp. 15, f. 101v
5 de mayo de 1723	Despacho de restitución de propiedad			Cayetano de Medellín	Audiencia de Guadalajara	AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, f. 28r

Fecha	Nueva Galicia	Nuevo Reino de León	Nueva España	Recibe	Otorga	Referencia
27 de mayo de 1724	Despacho para medición de mercedes de tierra			Cayetano de Medellín	Audiencia de Guadalajara	AGN, Tierras, vol. 3044, exp. 2, f. 36
23 de febrero de 1726			Despacho para restitución de posesión a los indios	Pueblo de San Francisco	Virrey Juan de Acuña	ARANG, Civil, c. 320, 1747, exp. 1
5 de febrero de 1738		Nombramiento de alcalde mayor y capitán a guerra de Río Blanco, San Antonio de los Llanos y Matehuala		Juan Francisco de los Robles	José Fernández de Jauregui, gobernador del N.R.L.	AMM, Protocolos, vol. 12, n° 122 [123], f. 295v
1739 (*ca.*)		Alcalde mayor y capitán a guerra de Río Blanco, San Antonio de los Llanos y Matehuala		Fernando Sánchez de Zamora	José Fernández de Jauregui, gobernador del N-R-L.	AMM, Civil, vol. 67, 1739, exp. 4

14 de mayo de 1742	Reposesión jurisdiccional de Matehuala realizada por el alcalde mayor de Charcas				Francisco de Olivar, alcalde mayor de Charcas	AMM, Civil, vol. 72, 1742, exp. 9
16 de marzo de 1743		Despacho para impedir que las autoridades del Nuevo Reino de León convoquen a campaña a los vecinos de Matehuala			Virrey Pedro de Cebrián	AHESLP, FAMCH, 1750, exp. 3
9 de diciembre de 1746			Nombramiento como teniente de capitán general por parte del Nuevo Reino de León	Miguel de Córdova	Antonio Ladrón de Guevara, sargento mayor de fronteras del N.R.L.	AHESLP, FAMCH, 1746, exp. 4

*N.R.L.: Nuevo Reino de León. A.G. Audiencia de Guadalajara;A.M.C.H. Alcalde mayor de Charcas

REFERENCIAS

Siglas

AGI	Archivo General de Indias, Sevilla, España.
AGN	Archivo General de la Nación, Ciudad de México, México.
AHAG	Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara, Jalisco, México.
AHESLP	Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.
	FAMCH Fondo de la Alcaldía Mayor de Charcas.
	FAMSLP Fondo de la Alcaldía Mayor de San Luis Potosí
	FBNEJ Fondo Barba Nava-Estrada Jasso.
	FP Fondo Philip Wayne Powell.
	ISLP Intendencia de San Luis Potosí.
	RPPC Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
AHEZ	Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, México.
AIPJ	Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco, Guadalajara, México.
AMM	Archivo Municipal de Monterrey, Monterrey, México.
ARANG	Archivo de la Real Audiencia de Nueva Galicia, Jalisco, México.
AFBZ	Archivo Franciscano de la Basílica de Zapopan, Jalisco, México.
BHF	Biblioteca de Historia Familiar, Utah, Estados Unidos, <https://familysearch.org>.
CDH-RMA	Centro de Documentación Histórica-Rafael Montejano y Aguiñaga, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Fuentes primarias impresas

Arlegui, José de, *Chronica de la provincia de N.S.P.S. Francisco de Zacatecas*, México, Joseph Bernardo de Hogal Ministro e Impresor del Real y Apostólico Tribunal de la Sana Cruzada, 1737.

Arregui, Domingo Lázaro de, *Descripción de la Nueva Galicia*, Jalisco, Gobierno del Estado de Jalisco, 1980.

Barrio Junco y Espriella, Pedro de, "Visita General", en Lydia Espinosa Morales e Isabel Ortega Ridaura (comps.), *El Nuevo Reino de León en voz de sus contemporáneos*, Monterrey, Fondo Editorial Nuevo León, 2006, pp. 77-105.

Bautista Chapa, Juan, "Historia del Nuevo Reino de León de 1650-1690", en Israel Cavazos Garza (ed.), *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México, escrita en el siglo XVII por el Cap. Alonso de León, Juan Bautista Chapa y el Gral. Fernando Sánchez de Zamora*, Monterrey, R. Ayuntamiento de Monterrey, 1985, pp. 123-229.

"Certificación del general Vicente Saldívar sobre el capitán Gabriel Ortiz de Fuenmayor", en José Ignacio Urquiola Permisán, *Documentos sobre el capitán y justicia mayor Gabriel Ortiz de Fuenmayor*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2004, pp. 91-92.

Diario Oficial de la nación, *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*, Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, México, 1 de noviembre de 2007.

Diccionario de la lengua castellana, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española. Tomo primero, 1726; tomo tercero, 1732; tomo sexto, 1739.

León, Alonso de, "Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León", en Genaro García, *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tejas y Nuevo México*, México, Librería de la vda. de Bouret, 1909, pp. 9-188.

"Licencia para poblar y concesión de tierras a don Juan de Leija y a los guachichiles y negritos de San Francisco de Matehuala- 1550", en Primo Feliciano Velázquez, *Colección de documentos para la historia*

de San Luis Potosí, tomo III, San Luis Potosí, Imprenta del Editor, 1898, pp. 108-118.

Mota y Escobar, Alonso de la, *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, México, Editorial Pedro Robredo, 1940.

"Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación", en Francisco de Icaza Dufour (coord.), *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias. Estudios históricos-jurídicos*, México, Escuela Libre de Derecho/Miguel Ángel Porrúa, pp. 257-312.

"Posesión del sitio en que se fundó el monasterio de franciscanos en Charcas.-1584", en Primo Feliciano Velázquez, *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*, tomo II, San Luis Potosí, Imprenta del Editor, 1898, pp. 5-7.

"Reconocimiento de la tierra señalada a los guachichiles y negritos en la primera publicación de San Sebastián Agua del Venado", en Primo Feliciano Velázquez, *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*, tomo III, San Luis Potosí, Imprenta del Editor, 1898, pp. 37-68.

Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, Madrid, Viuda de D. Joaquín Ibarra, 1791.

Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias, tomo II, Madrid, por Antonio Pérez de Soto, 1774.

"Relación de Juan Alonso Velázquez", en Carlos Sempat Assadourian, *Zacatecas, conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI: minas de plata, guerra y evangelización*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 449-488.

"Relación de los conventos que había en la provincia de Zacatecas, en 1688", en Primo Feliciano Velázquez, *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*, tomo II, San Luis Potosí, Imprenta del Editor, 1898, pp. 317-328.

"Relación de los hechos por el señor licenciado Gaspar de la Fuente, oidor de esta Real Audiencia, visitador general de este reino del tiempo que anduvo en la visita de él", en Thomas Calvo *et al.*, *Sociedades en construcción. La Nueva Galicia según las visitas de sus oidores (1606-1616)*, México, Universidad de Guadalajara/Centre Français d'Études Mexicaines et Centraméricaines, 2000, pp. 105-154.

"Relación de Pedro de Ahumada", en Alberto Carrillo Cázares, *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585. Derecho y política en la Nueva España*, volumen II, Michoacán, El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis, 2000, pp. 563-574.

Sánchez de Zamora, Fernando, "Descubrimiento del Río Blanco y conversión de sus naturales, hecha por los Religiosos de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, de la Provincia de Zacatecas.— Relación que hizo el Capitán Fernando Sánchez de Zamora", en Genaro García, *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tejas y Nuevo México*, México, Librería de la vda. de Bouret, 1909, pp. 348-394.

Santa María, fray Guillermo de, *Guerra de los chichimecas (México 1575-Zirosto 1580)*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Universidad de Guadalajara/El Colegio de San Luis, 2003.

Torquemada, Juan de, *Monarquía indiana*, vol. VI (lib. XXI, cap. XII), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1975.

"Visita del Ilmo. Sr. Colmenero, Obispo de la Nueva Galicia, a las conversiones de Matehuala y Río Blanco— 1648", en Primo Feliciano Velázquez, *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*, tomo IV, San Luis Potosí, Imprenta del Editor, 1899, pp. 366-378.

Bibliografía

Aguirre Beltrán, Hilda, *La congregación civil de Tlacotepec (1604-1606). Pueblo de indios de Tepeaca*, Puebla, México, Secretaría de Educación Pública/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1984.

Alessio Robles, Vito, *Francisco de Urdiñola y el norte de la Nueva España*, México, Imprenta Mundial, 1931.

Álvarez, Salvador, "Agricultural Colonization and Mining Colonization: The Area of Chihuahua During the First Half of the 18th Century", en Alan K. Craig y Robert C. West (comps.), *In Quest of Mineral Wealth: Aboriginal and Colonial Mining and Metallurgy in*

Spanish America, Baton Rouge, Louisiana State University, 1994, pp. 171-204.

Álvarez, Salvador, "De "zacatecos" y "tepehuanes": dos dilatadas parcialidades de chichimecas norteños", en *El indio y la sociedad colonial norteña. Siglos XVI-XVIII*, México, El Colegio de Michoacán/Instituto de Investigaciones Históricas de la UJED, 2009, pp. 137-171.

Álvarez, Salvador, "El pueblo de indios en la frontera septentrional novohispana", *Relaciones*, vol. 24, núm. 95 (2003), pp. 115-164.

Álvarez, Salvador, "La guerra chichimeca", en Thomas Calvo y Aristarco Regalado Pinedo (coords.) *Historia del Reino de la Nueva Galicia*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2016, pp. 211-259.

Arreola Meneses, Ana Gabriela, "Colonización agrícola y conformación del territorio. Del Valle de San Antonio de los Llanos en el Nuevo Reino de León, a la configuración territorial del Centro del Nuevo Santander 1666-1768", tesis de Maestría en Historia, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2017.

Arreola Meneses, Ana Gabriela, "Poblamiento y conformación espacial del sur del Nuevo Reino de León: los valles ganaderos del Río Blanco y San Antonio de los Llanos, siglos XVII-XVIII", tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.

Baeza Martín, Ascensión, "Presión e intereses en torno al cargo de protector general de indios en el Nuevo Reino de León: el caso de Nicolás de Villalobos, 1714-1734", *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 67, núm. 1 (enero-junio de 2010), pp. 209-237.

Bakewell, John, *Minería y sociedad en el México colonial: Zacatecas 1546-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

Barba Nava, Rubén M., "Los cuartos dueños de la hacienda de Matehuala: José de Espinosa, Nicolás de Alanís y Alonso Sánchez Muñiz", *Humanitas*, vol. 31 (2004), pp. 629-640.

Barba Nava, Rubén M., "Los tres primeros dueños de la hacienda de Matehuala, capitán Miguel de Escorigüela, capitán Antonio Orpinel de Escorigüela, capitán Francisco de León", *Humanitas*, vol. 30 (2003), pp. 755-787.

Bazant, Jan, *Cinco haciendas mexicanas. Tres siglos de vida rural en San Luis Potosí (1600-1910)*, México, El Colegio de México, 1980.

Becerra Jiménez, Celina G., "La alcaldía mayor de Sierra de Pinos o cómo integrar las Indias a la Corona", en Thomas Calvo y Martín Escobedo (coords.), *Sierra de Pinos en sus horizontes. Historia, espacio y sociedad (siglos XVI-XX)*, Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde / Instituto Municipal de Cultura de Pinos/Taberna Libraria Editores, 2011, pp. 45-69.

Braudel, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, tomo I, primera edición en español, México, Fondo de Cultura Económica, 1953.

Braudel, Fernand, *La Méditerranée et le monde méditerranée à l'époque de Philippe II*, París, Librarie Armand Colin, 1949.

Castro Gutiérrez, Felipe, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996.

Carmagnani, Marcello, "Demografía y sociedad: la estructura social de los centros mineros del norte de México", apéndice III, en Thomas Calvo (coord.), *Historia y población en México (siglos XVI-XIX)*, México, El Colegio de México, 1994, pp. 122-162.

Campbell, Thomas, *Etnohistory Notes on Indian Groups Associated with Three Spanish Missions at Guerrero, Coahuila*, Center for Archeological Research, The Universitry of Texas at San Antonio/Archeology and History of the San Juan Bautista Mission Coahuila and Texas, Report N.° 3, 1979.

Cardim, Pedro, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (eds.), *Polycentric Monarchies How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Brighton, Sussex Academic Press, 2012.

Carrera Quezada, Sergio Eduardo, "La fundación del Juzgado Privativo de Tierras y Aguas de la Real Audiencia de México, 1692-1735", *Revista de Indias*, vol. LXXIX, núm. 276 (2019), pp. 369-398. <https://doi.org/10.3989/revindias.2019.011>.

Carrillo Cázares, Alberto, "'Chiquisnaquis', un indio escribano, artífice de títulos primordiales (La Piedad, siglo xviii)", *Relaciones*, vol. 12, núm. 48 (1991), pp. 187-210

Carrillo Cázares, Alberto, *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585: derecho y política en la Nueva España*, Zamora, El Colegio de San Luis/El Colegio de Michoacán, 2000. [Dos tomos].

Cavazos Garza, Israel, *Ciudad Guadalupe, Nuevo León en la historia y en la crónica*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2000.

Cavazos Garza, Israel, *El Nuevo Reino de León y Monterrey a través de 3 000 documentos (en síntesis) del Ramo Civil del Archivo Municipal de la Ciudad (1598-1705)*, Monterrey, H. Congreso del Estado de Nuevo León, 1998.

Cavazos Garza, Israel, "Matehuala, jurisdicción del Nuevo Reino de León (1638-1718)", *Humanitas*, núm. 14 (1973), pp. 433-456.

Charles, David y Wright Carr, *Lectura del náhuatl*, México, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, 2016.

Chevalier, Françoise, *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos xvi y xvii*, México, Problemas Agrícolas e Industriales de México, 1956.

Chevalier, Françoise, *La formation des grands domaines au Mexique. Terre et société aux xvie-xviie siècles*, París, Institut d'Ethnologie, 1952.

Cramaussel, Chantal, "De cómo los españoles clasificaban a los indios. Naciones y encomiendas en la Nueva Vizcaya central", en Marie-Areti Hers, José Luis Mirafuentes, María de los Dolores Soto, Miguel Villabueno (eds.) *Nómadas y sedentarios en el norte de México. Homenaje a Beatriz Braniff*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2000, pp. 275-303.

Cramaussel, Chantal, "La tributación de indios en el septentrión novohispano", en José Marcos Medina y Esther Padilla Calderón (eds.), *Indios, españoles y mestizos en zonas de frontera, siglos xvii-xx*, México, El Colegio de Sonora/El Colegio de Michoacán, 2013, pp. 19-52.

Cramaussel, Chantal, *Poblar la frontera. La provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya durante los siglos XVI y XVII*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2006.

Cramaussel, Chantal, *Primera página de historia colonial chihuahuense: la provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya (1563-1631)*, Chihuahua, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 1990.

Del Vas Mingo, Marta Milagros, "Las Ordenanzas de 1573, sus antecedentes y consecuencias", *Quinto Centenario*, núm. 8, pp. 83-102.

Durán, Felipe "Pueblos de indios y acceso a la tierra en San Luis Potosí", *Revista Historia y Justicia*, núm. 5 (2015), pp. 6-33.

Enciso Contreras, José, "Trabajadores del valle de Tlaltenango (Zacatecas) en las Salinas Viejas de Santa María en el siglo XVI", *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 18 (1998), pp. 31-67.

Estrada, Cirilo, *Documentos aclaratorios para establecer si pudo o no ser 1550 el año de fundación del primitivo Matehuala*, Matehuala, Imprenta Nuevo Día, 1950.

Estrada Jasso, Andrés, *Matehuala y su Cristo*, San Luis Potosí, Academia de Historia Potosina, 1972.

Favarò, Valentina, Manfredi Merluzzi y Gaetano Sabatini (eds.), *Fronteras. Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica/Red Columnaria, 2017.

Favarò, Valentina, "Epílogo. Entre mediterráneo y América: reflexiones sobre las fronteras", en Valentina Favarò, Manfredi Merluzzi y Gaetano Sabatini, Fronteras (eds.), *Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica/Red Columnaria, 2017, pp. 569-583.

Fernández Sotelo, Rafael Diego, "Mito y realidad en las leyes de población de Indias", en Francisco de Icaza Dufour (coord.), *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias. Estudios histórico-jurídicos*, México, Escuela Libre de Derecho/Miguel Ángel Porrúa, 1987, pp. 209-256.

Florescano, Enrique, "El canon forjado por títulos primordiales", *Colonial Latin American Review*, vol. 11, núm. 2 (2002), pp. 183-230.

García García, Bernardo y Antonio Álvarez-Ossorio (eds.), *La monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004.

García Martin, Pedro, "La raza de los pastores libres. Cañadas, trashumancia y cultura mesteña", *Revista Ambient@*, núm. 120 (septiembre de 2017), pp. 14-23.

García Martínez, Bernardo, "Introducción", en *El poblamiento de México: una visión histórica demográfica*, vol. 2, "México colonial", México, Secretaria de Gobernación/Consejo Nacional de Población, 1993.

García Martínez, Bernardo, "El espacio del (des)encuentro", en B. García Martínez, *Tiempos y lugares. Antología de estudios sobre poblamiento, pueblos, ganadería y geografía en México*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 365-402.

García Martínez, Bernardo, "En busca de la geografía histórica", en *Tiempos y lugares. Antología de estudios sobre poblamiento, pueblos, ganadería y geografía en México*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 327-364.

García Martínez, Bernardo, "Jurisdicción y propiedad una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial", en B. García Martínez, *Tiempos y lugares. Antología de estudios sobre poblamiento, pueblos, ganadería y geografía en México*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 151-170.

García Martínez, Bernardo, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de puebla hasta 1700*, México, El Colegio de México, 1987.

García Martínez, Bernardo, "'Pueblos de indios', 'pueblos de castas': asentamientos nuevos y organización corporativa tradicional de la Nueva España del siglo xviii", en *Tiempos y lugares. Antología de estudios sobre poblamiento, pueblos, ganadería, y geografía en México*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 203-221.

Garriga Acosta, Carlos, "Sobre el gobierno de la justicia en indias (siglos xvi-xvii)", *Revista de Historia del Derecho*, núm. 34 (2006), pp. 67-160

Garza Martínez, Valentina, "La ganadería transhumante en el Noreste Novohispano (1635-1745)", *Estudios Ibero-Americanos*, vol. XXVII, núm. 2 (2001), pp. 49-78.
Garza Martínez, Valentina, "Poblamiento y colonización en el Noreste novohispano siglos xvi-xvii", tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México, 2002.
Garza Martínez, Valentina, "Don Martín de Zavala y la consolidación del Noreste novohispano (1626-1664)", *Humanitas*, vol. VI, núm. 37 (2010), pp. 89-126
Garza Martínez, Valentina, "Las rutas de la conquista y colonización hacia el noreste novohispano: expediciones, minería y ganadería en los caminos del Noreste colonial (siglos xvi-xviii)", en Chantal Cramaussel (ed.), *Los caminos transversales: la geografía olvidada de México*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Universidad Juárez del Estado de Durango, 2016, pp. 143-170.
Gerhard, Peter, *A Guide to the Historical Geography of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972.
Gerhard, Peter, "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", *Historia Mexicana*, vol. XXVI, núm. 103 (1970), pp. 347-395
Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1986.
Gerhard, Peter, *La frontera norte de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
Gerhard, Peter, *The North Frontier of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1982.
Gerhard, Peter, *The Southeast Frontier of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1979.
Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI, 2000.
Gibson, Charles, *Tlaxcala en el siglo xvi*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.
González y González, Luis, *Pueblo en vilo. Microhistoria de San José de Gracia*, México, El Colegio de México, 1968.

Griffen, William, *Culture Change and Shifting Populations in Central Northern México*, Tucson, University of Arizona Press, 1969.

Guillamón Álvarez, Francisco Javier y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001.

Gutiérrez Cantú, Luis Pedro, *La provincia de los Llanos, Charcas 1550-1610*, vol. 1, San Luis Potosí, Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2005.

Haro Patiño, Ezra Uriel, "De la plata al plato: etnoarqueología de la producción salinera en el valle de El Salado (San Luis Potosí-Zacatecas)", tesis de Maestría en Historia, El Colegio de Michoacán, 2017.

Hausberger, Bernard, *La Nueva España y sus metales preciosos: la industria minera colonial a través de los "libros de cargo y data" de la Real Hacienda, 1761-1767*, Madrid, Vervuet/Iberoamericana, 1997.

Herrera Casasús, María Luisa, *La colonización del noreste. Indios y encomenderos del siglo XVII*, Tamaulipas, Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2014.

Hoyo, Eugenio del, "Vocablos de la lengua quinigua de los indios borrados del noreste de México", *Humanitas*, año I, núm. 1 (1960), pp. 489-515.

Inoue, Yukitaka, "Fundación del pueblo, cristiandad y territorialidad en algunos títulos primordiales del centro de México", *Cuadernos Canela*, vol. 18 (2007), pp. 113-127.

Instituto de Investigaciones jurídicas, *Diccionario jurídico mexicano*, tomo III "D", México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.

Kirchhoff, Paul. "Los recolectores cazadores del Norte de México", en "El norte de México y el sur de Estados Unidos", Tercera Reunión de Mesa Redonda sobre Problemas Antropológicos de México y Centro América, Ciudad de México, Sociedad Mexicana de Antropología, 1943, pp. 133-144.

Langue, Frédérique, "La convergencia de los intereses particulares y estatales: el alboroto de 1767 en Nueva Galicia", *Temas Americanistas*, núm. 7 (1990), pp. 36-47.

Lida, Clara E., "Sobre la producción de sal en el siglo xviii: Salinas de Peñón Blanco", *Historia Mexicana*, vol. XIV, núm. 4 (56) (abril-junio de 1965), pp. 680-690.

Lockhart, James, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios del México central del siglo xvi al xviii*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

Macías, Carlos, "La minería en Fresnillo durante el gobierno de Francisco García Salinas", *Relaciones*, núm. 34 (primavera de 1988), p. 31-53.

Martínez Baracs, Andrea, "Colonizaciones tlaxcaltecas", *Historia Mexicana*, vol. XLIII, núm. 170 (octubre-diciembre de 1993), pp. 195-250.

Martínez Romero, David Ricardo, "Población, gobierno y conflictos en los pueblos de indios de San Sebastián Agua del Venado y San Jerónimo de Agua Hedionda: 1679-1767", tesis de Maestría en Historia, El Colegio de San Luis, 2015.

Martínez Otero, Ariana Ivette, "La Compañía de Vetagrande Zacatecas, fines del S. xviii: accionistas y concesiones", tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2016.

Martínez Sánchez, Lucas, *Guachichiles y franciscanos. En el libro más antiguo del convento de Charcas 1586-1663*, Saltillo, Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza/Secretaría de Cultura/Consejo Editorial del Estado, 2019.

Mazín, Oscar y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación a las monarquías ibéricas*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 7-40.

Melville, Elionor G. K., *Plaga de ovejas: consecuencias ambientales de la conquista de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

Mier Gómez, Laura, "Pedro Romero de Terreros, empresario minero del Real del Monte Pachuca (1743-1781)", tesis de Licenciatura en Economía, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, 2018.

Montejano y Aguiñaga, Rafael, *Charcas, S.L.P.*, San Luis Potosí, Academia de Historia Potosina, 1974.

Montejano y Aguiñaga, Rafael, "Charcas, S.L.P., su historia", *Archivos de Historia Potosina*, vol. VI, núm. 1 (julio-septiembre de 1974), pp. 18-19

Montejano y Aguiñaga, Rafael, "Matehuala y su apócrifo 440.° aniversario", en *Girones de Historia*, México, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 1991.

Montes Espinoza, Jessica Reyna, "Obrajes de principios del siglo xvii a finales del siglo xviii en las jurisdicciones de Coyoacán y Texcoco", tesis de Licenciatura en Historia, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2016.

Monroy Braham, Andrea, "Los hornos en el beneficio de los metales en la Nueva España", *Revista Gremium*, núm. 3 (2015), pp. 51-54.

Montemayor, Carlos, *Diccionario del náhuatl en el español de México*, México, Gobierno del Distrito Federal/Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

Morales Bocardo, Rafael, *Diccionario biográfico de antiguos pobladores de San Luis Potosí 1592-1666*, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí/H. Ayuntamiento de San Luis Potosí/El Colegio de San Luis, 2014.

Morán de la Rosa, Carlos, *Matehuala, orígenes y fundaciones*, Matehuala, H. Ayuntamiento de Matehuala, 2000.

Menegus Bornemann, Margarita, "Los títulos primordiales de los pueblos de indios", *Estudios: Revista de historia moderna*, núm. 20 (1994), pp. 207-230.

Nava Muñiz, María Concepción, *Matehuala, una ciudad que agoniza*, San Luis Potosí, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto de Cultura de San Luis Potosí/Gobierno del Estado de San Luis Potosí, 1997.

Naylor, Thomas H. y Charles W. Polzer, *The Presidio and Militia on the Northern Frontier of New Spain*, Tucson, Arizona, The University of Arizona Press, 1986.

Orozco, Wistano Luis, *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, tomo II, México, Imprenta de El Tiempo, 1895.

Osante y Carrera, Patricia, *Orígenes del Nuevo Santander, 1748-1772*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad de Tamaulipas, 2003.

Osante y Carrera, Patricia y Rosalba Alcaraz Cienfuegos, *Nuevo Santander, 1748-1766. Un acercamiento al origen de Tamaulipas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Gobierno Municipal de Ciudad Victoria/ Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, 2014.

Palacios, Ernesto, *Mendoza. La ciudad Perdida*, Argentina, De los Cuatro Vientos Editorial, 2018.

Pérez Zevallos, Juan Manuel, "Movimientos de población indígena en nueva España (siglo xvi)", *Boletín de Antropología Americana*, núm. 30 (1994), pp. 169-183.

Powell, Phillip Wayne, *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los chichimecas (1548-1597)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

Powell, Phillip Wayne, *La guerra chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

Rivera Villanueva, José Antonio, *Documentos inéditos para el estudio de los tlaxcaltecas en San Luis Potosí, siglos xvi-xviii*, vol. 1, Tlaxcala, Gobierno del Estado de Tlaxcala/Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala, 2010.

Rivera Villanueva, José Antonio, "La influencia tlaxcalteca en la vida política de los pueblos indios de San Luis Potosí", en Israel Cavazos Garza *et al*., *Constructores de la nación. La migración tlaxcalteca en el norte de la Nueva España*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis/ Gobierno del Estado de Tlaxcala, 1999, pp. 89-104.

Rivera Villanueva, José Antonio, "Transformación territorial de la frontera chichimeca, 1550-1591", en María Isabel Monroy Castillo e Hira de Gortari Rabiela (coords.), *San Luis Potosí: la invención de un territorio, siglos xvi-xix*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2010, pp. 13-34.

Rizzo, Mario, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (eds.), Le forze *del príncipe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica. Actas del Seminario Internacional, Pavía 22-24 de septiembre del 2000*, Murcia, Universidad de Murcia, 2004.

Rodríguez Cázarez, Nelson Jofrak, "Janambres: mitote fronterizo, cohesión étnica y zonas imprecisas en la América Septentrional

Oriental, siglos XVII-XVIII", tesis de Maestría en Historia, El Colegio de San Luis, 2019.

Rodríguez Loubet, François, *San Luis Potosí y Gran Tunal, en el Chichimecatlán del México antiguo: arqueología y etnohistoria*, San Luis Potosí: El Colegio de San Luis/Fomento Cultural del Norte Potosino, A.C., 2016.

Romero Frizzi, María de los Ángeles, "Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana del mundo prehispánico al siglo XXI", *Relaciones*, vol. 24, núm. 95 (2003), pp. 19-48.

Ruiz Guadalajara, Juan Carlos, "Capitán Miguel Caldera y la frontera chichimeca: entre el mestizo historiográfico y el soldado del rey", *Revista de Indias*, vol. LXX, núm. 248, 2010, pp. 23-58.

Ruiz Guadalajara, Juan Carlos, "La transformación cultural de los nómadas guachichiles en su integración a la dominación hispánica: 1550-1700", en José Marcos Medina Bustos (coord.), *El orden social y político en zonas de frontera del Septentrión novohispano y mexicano, siglos XVI-XX*, Sonora, El Colegio de Sonora/El Colegio de San Luis, 2018, pp. 21-68.

Ruiz Guadalajara, Juan Carlos, "Reciprocidad económica y transferencias culturales en los procesos de frontera: el caso de Guadalcázar (Nueva España) en el siglo XVII", en Valentina Favarò, Manfredi Merluzzi y Gaetano Sabatini (eds.), *Fronteras. Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica/Red Columnaria, 2017, pp. 455-498.

Ruiz Ibáñez, José Javier (coord.), *Las vecindades de las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2013.

Salazar González, Guadalupe, *Las haciendas en el siglo XVII en la región minera de San Luis Potosí: su espacio, forma, función, material, significado y estructuración regional*, San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2000.

Sarabia Viejo, María Justina, *Don Luis de Velasco virrey de Nueva España 1550-1564*, Sevilla, España, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978.

Saucedo Hernández, Rodolfo Emmanuel, "Relaciones de poder entre guachichiles, tlaxcaltecas y españoles: arquitectura y diferenciación

social en San Jerónimo de Agua Hedionda", tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2017.

Sego, Eugene, *Aliados y adversarios: los colonos tlaxcaltecas en la frontera septentrional de Nueva España*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis/Gobierno del Estado de Tlaxcala/Centro de Investigaciones Históricas de San Luis Potosí, 1998.

Senosiain Gavarre, Ángel, "Intentos de fundación de San Francisco de Matehuala", *Nuevo Día*, folleto especial, 1950

Sheridan Prieto, Cecilia, *Fronterización del espacio hacia el norte de la Nueva España*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Mora, 2005.

Studnick-Gizbert, Daviken y David Schecter, "The Environmental Dynamics of a Colonial Fuel-Rush: Silver Mining and Deforestation in New Spain", *Environmental History*, vol. XV, núm. 1 (2010), pp. 94-119.

Sullivan, John, "La congregación como tecnología disciplinaria en el siglo xvi", *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 16 (1996), pp. 33-55.

Sullivan, Thelma D., *Compendio de la gramática náhuatl*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.

Swan, Michael, *Tierra Adentro: Settlement and Society in Colonial Durango*, Colorado, Westview Press, 1982.

Thouvenot, Marc, *Diccionario náhuatl-español basado en los diccionarios de Alonso de Molina con el náhuatl normalizado y el español modernizado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.

Torre Villar, Ernesto de la, "Las congregaciones de indios como fase de la política de población y colonización en América", en *Estudios sobre política indigenista española en América*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975, pp. 313-329.

Torre Villar, Ernesto de la, "Las congregaciones de los indios en el siglo xvi", *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. XXII, núm. 2 (1952), pp. 145-213.

Trautmann, Wolfgang, *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial*, México, Steiner, 1981.

Valdés, Carlos Manuel, "Dos visitas pastorales al Nuevo Reino de León y Nueva Extremadura de Coahuila. Una reconsideración de las misiones franciscanas y el ambiente que las rodeaba en el siglo xvii", en Andrés Lira, Alberto Carrillo y Claudia Ferreira (eds.), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*, Zamora, El Colegio de Michoacán/El Colegio de México, 2013, pp. 305-334.

Valdés, Carlos Manuel, *La gente del mezquite. Los nómadas del Noreste en la colonia*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional Indigenista, 1995.

Van Young, Eric, *Hacienda and Market in the Eighteenth Century Mexico: The Rural Economy of the Guadalajara Region, 1675-1820*, Berkeley, University of California Press, 1981.

Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, vol. 1, San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí/El Colegio de San Luis, 2004.

Weber, David J., *La frontera española en América del Norte*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

Weber, David J., "Turner, the Boltonians, and the Borderlands", *The American Historical Review*, vol. 91, núm. 1 (1986), pp. 66-81.

Wolf F. y E. Vogel, "Manual para la producción de carbón vegetal con métodos simples", *Reporte científico*, núm. 2 (1985), pp. 1-13.

Zavala, Silvio, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, México, Porrúa, 1971.

Zavala, Silvio, *Los esclavos indios en Nueva España*, México, El Colegio Nacional, 1981.